



**PRESUPUESTO
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE
ANDALUCÍA
2012**

MEMORIA ECONÓMICA



PRESUPUESTO
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA
2012

MEMORIA



ÍNDICE

1. MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA	5
2. SECCIONES PRESUPUESTARIAS	
01.00 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	17
03.00 DEUDA PUBLICA	37
05.00 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	43
06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	49
09.00 CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	57
10.00 CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	89
11.00 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	113
12.00 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA.....	145
13.00 CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.....	193
14.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO.....	227
15.00 CONSEJERÍA DE SALUD	251
16.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA	299
17.00 CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE	355
18.00 CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.....	383
19.00 CONSEJERÍA DE CULTURA	423
20.00 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.....	451
31.00 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	485
32.00 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO	497
33.00 FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA.....	501
34.00 PENSIONES ASISTENCIALES	509
35.00 PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	515
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.....	521
11.31 AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA.....	545
11.32 INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES	561



12.31 INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE ANDALUCÍA	567
12.32 AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA.....	573
14.31 INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	579
15.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	585
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.....	613
18.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	621
18.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.....	635
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE.....	647
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO	655

3. AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

10.39 AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA	665
14.39 SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	683
16.39 AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.....	717

1

MARCO JURÍDICO DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA



MARCO JURÍDICO

El marco normativo básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo configuran el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Desde un punto de vista sistemático, la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012 mantiene los mismos criterios de ordenación en su articulado que en las anteriores Leyes de Presupuestos; de esta forma se garantiza y facilita un mejor conocimiento de sus medidas y en consecuencia de su correcta ejecución. No obstante, la gestión y ordenación presupuestaria para el ejercicio 2012 justifica la adopción de nuevas medidas que, en consonancia con las prioridades presupuestarias, aseguren el logro de los objetivos propuestos con el Presupuesto.

Junto a los aspectos más destacables se expone, a continuación, una referencia de las novedades que, con respecto a ejercicios anteriores, son contempladas en la mencionada Ley del Presupuesto para 2012.

Desde esta perspectiva, se observa que el texto articulado de la Ley consta de cuarenta y dos artículos, distribuidos en siete Títulos, que se completan en su parte final con doce disposiciones adicionales, tres disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y catorce disposiciones finales.

TÍTULO I. DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SUS MODIFICACIONES

Regula en su artículo 1 el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se aprueban los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus agencias administrativas; el presupuesto de las agencias de régimen especial; los presupuestos de explotación y capital de las agencias públicas empresariales, de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria directa, y de aquellos consorcios y fundaciones en los que la aportación de la Junta de Andalucía se hace mediante transferencia de financiación.

Es de destacar, en el presente Título, la presentación de manera ordenada según su naturaleza jurídica, de las agencias administrativas, agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales, resultantes del proceso de Reordenación del Sector Público que se ha llevado a cabo durante el año 2011 mediante la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del Sector Público de Andalucía.



Por su parte, el artículo 5 recoge la dotación para 2012 para las operaciones financieras de fondos sin personalidad jurídica regulados en el apartado 3 del artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como sus presupuestos.

Dotación de los Fondos sin personalidad jurídica para 2012:

Fondo para el impulso de las energías renovables y la eficiencia energética	40.000.000
Fondo para la internacionalización de la economía andaluza	20.000.000
Fondo de apoyo al desarrollo empresarial	19.000.000
Fondo de avales y garantías a pequeñas y medianas empresas	10.000.000
Fondo para emprendedores tecnológicos	10.000.000
Fondo de reestructuración financiera	19.000.000
Fondo para el fomento y la promoción del trabajo autónomo	25.000.000
Fondo andaluz para la promoción del desarrollo (FAPRODE)	10.000.000
Fondo de apoyo a las pymes turísticas y comerciales	30.000.000
Fondo para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito universitario	22.250.000

Además, siguiendo el mandato del artículo 190.2 del Estatuto de Autonomía, se contempla la cifra de beneficios fiscales.

Respecto de los créditos que tienen carácter vinculante en el ejercicio 2012, se revisan todos los supuestos en relación con las necesidades de gestión presupuestaria, y partiendo de las limitaciones que el propio régimen de autorización y tramitación de las modificaciones presupuestarias vigente puede permitir.

Asimismo se declaran los créditos ampliables para 2012 y se regula el régimen presupuestario de la sanidad.

TÍTULO II. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL

En él se incluyen una serie de normas referidas al régimen de las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz.

La regulación de esta materia sigue manteniendo la filosofía introducida por el Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en

el ámbito del sector público andaluz, que aplicó en gran parte normativa básica estatal. Así, se establece que las retribuciones del personal al servicio del sector público andaluz no experimentarán crecimiento alguno respecto a las establecidas, con efectos desde el 1 de junio de 2010, por el citado Decreto-Ley. De igual modo, las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía, de las agencias administrativas y de las agencias de régimen especial, así como del personal que ejerce funciones de alta dirección de las entidades instrumentales, no experimentarán incremento alguno.

Por otro lado, se incluye la limitación de las plazas de nuevo ingreso al 10% de la tasa de reposición de efectivos; y se regula la contratación de personal laboral temporal y el nombramiento de personal funcionario interino para 2012, que se limitará a casos de necesidad y urgencia. Además, se establecen instrucciones relativas a las retribuciones del conjunto de las entidades instrumentales.

TÍTULO III. DE LA GESTIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIOS

Las disposiciones que contiene el presente Título pretenden dotar a los distintos órganos administrativos de instrumentos y medidas que posibiliten una adecuada ejecución del Presupuesto conforme a las prioridades y objetivos operativos que para 2012 se plantean.

Incluye una nueva disposición en relación con la autorización de gastos de carácter plurianual, con vigencia para el ejercicio 2012. Dicha disposición surge de la modificación normativa introducida mediante la disposición final sexta, en relación con el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en lo relativo a la habilitación para establecer en la Ley del Presupuesto limitaciones temporales o cuantitativas diferentes de las reguladas en la propia Ley.

Además, se recogen las competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos, las inversiones mediante colaboración público-privada, normas especiales en materia de subvenciones, la financiación complementaria en los conciertos educativos de régimen singular, el régimen de financiación de la actividad de determinadas entidades del sector público andaluz, y las autorizaciones para la minoración a nivel de sección de los créditos para transferencias corrientes a Corporaciones Locales.

Por último, se establece la comunicación a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de los gastos realizados en información, divulgación y publicidad.



TÍTULO IV. DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS

Igual que en ejercicios anteriores el objeto fundamental de este Título es autorizar la cuantía límite por la cual la Junta de Andalucía y sus entidades dependientes pueden realizar operaciones de endeudamiento. En lo que respecta al endeudamiento a largo plazo de la Junta de Andalucía, la autorización viene referida a la cuantía del incremento del saldo vivo de la deuda a 31 de diciembre. De forma que para el ejercicio 2012 se autoriza al Consejo de Gobierno para que incremente la misma con la limitación de que el saldo vivo a 31 de diciembre de 2012 no supere el correspondiente a 1 de enero de 2012 en la cifra que establece la presente Ley, permitiéndose que este límite sea sobrepasado durante el curso del ejercicio y estableciéndose los supuestos en que se revisará automáticamente.

Esta regulación se completa con el régimen de autorización establecido para el endeudamiento del resto del sector de entes cuya deuda consolida con la de la Comunidad Autónoma y la determinación de la información que deben suministrar.

Se regula asimismo el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio 2012, tanto a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad Autónoma como a las entidades que conforman el sector público empresarial.

Finalmente, al igual que en ejercicios anteriores, se establece en este Título la posibilidad de efectuar pagos anticipados de tesorería a las Corporaciones Locales, introduciendo como novedad las entregas anticipadas de fondos de tesorería con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además, con el firme propósito de reforzar e intensificar el compromiso de apoyo a las Corporaciones Locales se aumenta el importe del anticipo a conceder a los municipios de menos de 20.000 habitantes, pudiéndose solicitar hasta el 50% de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado y de la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma.

TÍTULO V. DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

En el ejercicio 2012 se prevé el incremento del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía en un 1,8% sobre la cantidad exigible para el ejercicio 2011, quedando así actualizadas con el crecimiento medio anual del IPC en Andalucía, de acuerdo a la última cifra disponible publicada por el Instituto Nacional de Estadística, relativa a 2010.

Asimismo, se establecen deducciones en el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

TÍTULO VI. DE LA TRANSFERENCIA Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE SU TERRITORIO

Se establecen normas relativas a la transferencia y delegación de competencias entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio.

TÍTULO VII. DE LA INFORMACIÓN AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Hace referencia a la información y documentación que debe remitirse al Parlamento de Andalucía, incluyendo como novedad la comunicación de los anticipos concedidos con cargo a la participación en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Las disposiciones adicionales completan el marco jurídico presupuestario.

En ellas se establece la autorización a la Consejería de Hacienda y Administración Pública para efectuar las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas y la absorción de los complementos personales y transitorios por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, en los concretos términos que se establecen. Asimismo, en la disposición duodécima se contempla la remisión a la normativa básica estatal en materia retributiva.

La limitación al reconocimiento de obligaciones que fija cada año la Ley del Presupuesto se modifica para establecer un límite al gasto no financiero, así como la previsión de un procedimiento para garantizar la disciplina presupuestaria, todo ello con objeto de cumplir los compromisos del establecimiento de un techo de gasto anual y de refuerzo del proceso de consolidación fiscal.

En la disposición adicional cuarta se regula la autorización para operaciones de enajenación de inmuebles y celebración de contratos de arrendamiento por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio. Asimismo se autoriza el endeudamiento necesario y, en su caso, el otorgamiento de garantía de la Junta de Andalucía, para la adquisición de los referidos inmuebles por parte de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, se incluye una disposición adicional con objeto de regular la legitimación de la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia para proponer a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública las adaptaciones técnicas que procedan, para adecuar los créditos cofinanciados por recursos de la Unión Europea, dentro de un marco plurianual, a la programación finalmente aprobada por la Comisión Europea, lo que redunda



en mayor flexibilidad para la gestión de los programas que se están desarrollando en el marco de la programación 2007-2013.

Mediante las disposiciones sexta y séptima se regulan respectivamente la actualización del coeficiente corrector de las tasas portuarias para 2012, y el importe la dotación del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al conjunto de municipios pertenecientes a cada grupo.

Las disposiciones adicionales octava y novena se refieren a los fondos carentes de personalidad jurídica. Por un lado se completa su marco jurídico con el objetivo de evitar la dispersión legislativa existente y sirviendo al principio de seguridad jurídica, y por otro se crea el Fondo para el fomento de la cultura emprendedora en el ámbito universitario, con el fin de propiciar la financiación de iniciativas empresariales que se constituyan en el ámbito universitario andaluz con la participación de miembros de la comunidad universitaria, al amparo del Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, aprobado por el Decreto 219/2011, de 28 de junio, o de los nuevos planes que le den continuidad.

Por último se recoge la autorización a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), para la enajenación de bienes inmuebles.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Respecto a las disposiciones transitorias, se establecen las retribuciones complementarias del personal al servicio de la Administración de Justicia; el plazo que tienen los fondos carentes de personalidad jurídica creados por las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para los años 2009, 2010 y 2011 para adecuar los Convenios en los que se establece su composición, organización y gestión a lo previsto en la disposición adicional octava de la presente Ley; y con vigencia exclusiva para el período impositivo 2012, se modifica la redacción del artículo 8 del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, en relación con la deducción autonómica para el fomento del autoempleo.

DISPOSICIONES FINALES

En primer lugar se completa el marco jurídico para las autorizaciones de endeudamiento correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Destaca la modificación del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de cuyo contenido cabe resaltar los siguientes aspectos:

- Primero, la regulación del régimen de vinculación de los créditos para gastos destinados a fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el artículo 5.3., así como la adecuación de la competencia para modificar las dotaciones de los mismos a la disposición adicional cuarta de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, en la redacción dada por el Decreto-Ley 1/2011, de 26 de abril.
- Segundo, se añade a la regulación específica de los gastos de carácter plurianual, las disposiciones que vienen siendo aplicables desde la aprobación del Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras, que queda derogado.
- Tercero, se modifican las vinculaciones jurídicas de los créditos de las agencias de régimen especial. De este modo, sin alterar la flexibilidad con que dichos entes cuentan para gestionar su presupuesto, se requiere autorización expresa de la Dirección General de Presupuestos, en los casos en que se produce una alteración de los objetivos de gasto para los que han autorizado las transferencias de financiación de las que disponen las agencias de régimen especial para su funcionamiento.
- Y cuarto, en el régimen jurídico de las subvenciones, se introducen elementos como la renta y el patrimonio, de forma que la capacidad económica del solicitante pueda ser uno de los criterios para la concesión de las mismas.

Igualmente, destaca la modificación de los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, al objeto de consolidar en el ordenamiento jurídico autonómico el régimen de las encomiendas de gestión de actuaciones competencia de las Consejerías, de sus agencias y del resto de entidades dependientes, a favor de los entes que tengan la consideración de medios propios, una vez contrastada la eficaz regulación de esta figura, de fuerte impacto presupuestario, en las anteriores Leyes del Presupuesto.

Por último, se adoptan una serie de medidas fiscales dentro del ámbito de las competencias normativas de la Comunidad Autónoma, que afectan a diversas figuras tributarias, con los objetivos de estimular el crecimiento económico y el empleo, así como de aumentar los ingresos públicos a través de un sistema fiscal más progresivo.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se amplía la deducción por autoempleo y se establece una deducción por rehabilitación de vivienda. Asimismo, se crea una nueva deducción para sujetos pasivos con cónyuge o pareja de hecho con discapacidad.

Se incrementan los tipos aplicables a los últimos tramos de la tarifa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, los tipos de gravamen en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como los tipos aplicables en el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, en el caso de vehículos con altos niveles de emisiones contaminantes y para embarcaciones y aeronaves.



Por su parte, se crean dos nuevos beneficios fiscales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aplicables a personas con discapacidad.

Además, a la vista de los buenos resultados obtenidos en la reducción del consumo de bolsas, para el ejercicio 2012 se modifica el tipo impositivo del Impuesto sobre Bolsas de Plástico de un Solo Uso quedando reducido a 0,05 euros.

Finalmente, se regula el tipo de gravamen de nuevas modalidades de juego para impulsar la puesta en marcha de las mismas y el devengo semestral para las máquinas recreativas de tipo C.

2

SECCIONES PRESUPUESTARIAS



SECCIÓN

01.00

CONSEJERÍA DE
LA PRESIDENCIA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia se establece mediante el Decreto 78/2010, de 30 de marzo, adecuándola a la nueva ordenación de las Consejerías que se produjo en dicho ejercicio.

Sus principales competencias son las siguientes:

- Las de asistencia política y técnica de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, junto a Protocolo y Ceremonial.
- El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Comunidad Autónoma. Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía. La administración económica y del personal de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Las funciones del Secretariado del Consejo de Gobierno.
- Las competencias en materia de Comunicación Social, junto con la coordinación de la comunicación de la acción institucional.
- Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y asesoramiento y coordinación de las publicaciones oficiales de carácter institucional
- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y ayuda y cooperación al desarrollo.

Por su parte, la Consejería se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de la Presidencia.
- Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
- Secretaría General de Acción Exterior.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Dirección General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Están adscritas a esta Consejería las siguientes entidades:

- Agencia Pública Empresarial de la RTVA.
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- Fundación de las "Tres Culturas del Mediterráneo".



- Fundación "Centro de Estudios Andaluces".
- Fundación "Barenboim-Said".

Como Objetivos generales de la Sección cabe destacar:

- Asistencia política, técnica y de asesoramiento al titular de la Presidencia de la Junta.
- Coordinación de las labores informativas y difusión de las actividades desarrolladas por la Administración de la Junta.
- Ejecución de las competencias atribuidas en radiodifusión y televisión.
- Apoyo a la labor informativa y cultural de los medios de comunicación.
- Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el exterior.
- Información y formación en materias relacionadas con la Unión Europea.
- Cooperación con otras regiones y coordinación de la cooperación territorial.
- Coordinación y seguimiento de la normativa europea.
- Coordinación y asesoramiento general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior.
- Contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos dirigidos a asegurar un desarrollo humano sostenible.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
11A Dirección y Servicios Generales de la Presidencia	24.676.667	10,3
12D Cobertura Informativa	4.159.194	1,7
12E B.O.J.A.	3.751.179	1,6
52C Comunicación Social	130.607.446	54,4
82A Acción Exterior	4.391.127	1,8
82B Cooperación Internacional	72.720.279	30,3
TOTAL	240.305.892	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	25.143.935	10,5
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	9.517.582	4,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	149.072.723	62,0
Operaciones Corrientes	183.734.240	76,5
VI Inversiones Reales	2.118.530	0,9
VII Transferencias de Capital	44.453.122	18,5
Operaciones de Capital	46.571.652	19,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	230.305.892	96
VIII Activos Financieros	10.000.000	4,2
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	10.000.000	4,2
TOTAL	240.305.892	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA

Bajo la responsabilidad de la Viceconsejería, en este programa se integran además de esta, los siguientes Centros Directivos: Secretaría General de la Presidencia, Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, Secretaría General Técnica y el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Permite el desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración económica y de gestión de personal de los distintos Centros Directivos adscritos a la Sección, ejerciendo y facilitando la coordinación entre los mismos, a través del impulso de las actividades relacionadas con la elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto y aquellas otras relacionados con los procesos de contratación, la gestión del personal, así como el asesoramiento e informes jurídicos.

Proporciona el apoyo técnico-jurídico necesario para la preparación del Consejo de Gobierno y posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

En materia de técnicas y sistemas informáticos, se planifica y se aportan soluciones ante las necesidades planteadas en la Consejería, ya sea en lo referente a medios materiales como personales.

Entre los objetivos que desarrolla este programa se encuentran:

- Asistencia técnica y legislativa.

Contempla la asistencia técnica y legislativa a la persona titular de la Presidencia de la Junta, en sus aspectos jurídicos, con la prestación del debido asesoramiento y en el técnico, asistiéndola en todo aquello que a protocolo y ceremonial institucional se refiere.

- Preparación del Consejo de Gobierno y de la Comisión de Viceconsejeros.

Por la Unidad correspondiente se reciben los expedientes que serán objeto de estudio por la Comisión y se presentan los mismos ante el Consejo de Gobierno para su debate y aprobación.

Como labor derivada de lo anterior, corresponde el archivo y custodia de las Actas del Consejo de Gobierno, así como la expedición de sus copias, habiéndose consolidado la implantación



de la firma electrónica en la expedición de dichas certificaciones de Actas del Consejo de Gobierno.

- Asesoramiento jurídico, representación y defensa de la junta de Andalucía.

Corresponde tanto el asesoramiento en Derecho del Consejo de Gobierno, de la Administración Pública y de las Agencias Públicas Empresariales, de las Agencias de Régimen Especial, las Sociedades de Régimen Mercantil y las Fundaciones del sector público andaluz, como la representación y defensa en juicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Administración general de la Consejería.

Se ejerce prestando apoyo técnico, administrativo y jurídico a los demás Centros Directivos de la Consejería, elaborando el anteproyecto de presupuesto, con la tramitación de expedientes de gasto y contratación administrativa y la gestión de recursos humanos y asesoramiento en materia de recursos informáticos.

Para la debida constancia de la entrada y salida de documentos se cuenta con el Registro General de la Consejería.

- Relaciones institucionales.

Su finalidad principal consiste en facilitar la comunicación y coordinación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Para ello, se realizan estudios y seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo del Consejo de Gobierno y se ejecuta la tramitación administrativa y seguimiento tanto de las iniciativas parlamentarias, como las de impulso de la acción de Gobierno y de control parlamentario.

1.2.D COBERTURA INFORMATIVA

La actividad del programa 12D, Cobertura informativa, se viene gestionando por la Dirección General del Portavoz de Gobierno, estando destinada su dotación presupuestaria a la difusión de la actividad y proyectos del Gobierno de la Junta de Andalucía, así como la imagen pública de la Comunidad Autónoma.

Para ello se fijan los siguiente objetivos:

- Cobertura informativa de la Comunidad Autónoma.

En el desarrollo del mismo se ejecutan las siguientes actuaciones:

- La comparecencia pública de representantes y responsables políticos autonómicos para trasladar a través de las ruedas de prensa los acuerdos adoptados en el Consejo de Gobierno, así como, de cuantas decisiones adopte el Ejecutivo autonómico. Las

ruedas de prensa posteriores a la celebración del Consejo de gobierno, así como otras que se pudieran realizar en la sala de prensa, se distribuirán por diversos medios.

- La contratación con agencias nacionales de noticias de la cobertura informativa de la actividad y proyectos del Gobierno, de manera que los medios de comunicación de Andalucía y de España dispongan de información puntual de la actividad institucional.
- La distribución diaria a los medios informativos de boletines con la previsión de actos para el día siguiente del Presidente, Consejeros y los responsables políticos regionales y provinciales de la Junta de Andalucía.
- Publicación y actualización de noticias de la Junta de Andalucía en el Portal de Internet de la Oficina de la Portavoz, que ofrece información de acceso abierto y permanentemente actualizada on line. De la misma forma se ofrece al ciudadano diversos servicios a través de esta página web. También se realiza diariamente la digitalización de las noticias de prensa para la hemeroteca de la Presidencia de la Junta de Andalucía
- Convocatoria de los Premios Andalucía de Periodismo de la Junta de Andalucía para potenciar y premiar a los profesionales y a los medios de comunicación que destacan en el reflejo de la realidad andaluza y de sus valores culturales, sociales y económicos, por cuanto contribuye a la proyección de una imagen positiva de Andalucía.
- Actualización de forma permanente on line, de la Agenda de la Comunicación en su edición electrónica a través de la página web de la Consejería de la Presidencia, Oficina de la Portavoz; formato que le permitirá seguir siendo una herramienta al servicio de los medios de comunicación, instituciones y ciudadanos.

■ Análisis de los procesos informativos

Conocer y valorar de forma integral, detallada y sistemática las informaciones y opiniones aparecidas en la prensa local, regional y nacional y en los medios audiovisuales que estén directa o indirectamente relacionados con Andalucía y con la Administración Autonómica Andaluza. Los instrumentos para llevar a cabo dicho objetivo son los siguientes:

- Dossiers y resúmenes diarios de prensa, radio y televisión para conocer los intereses y preocupaciones tanto de los medios como de los lectores y audiencias de dichos medios.
- Continuidad del servicio de distribución de noticias y opiniones de las principales agencias españolas para conocer y evaluar con anticipación lo que los medios de comunicación difundirán en las horas siguientes o al día siguiente.
- Continuidad del servicio de seguimiento permanente de los informativos televisivos regionales y de los locales de Sevilla.



- Continuidad del servicio on line de seguimiento televisivo de alcance regional y nacional. Este servicio ofrece el seguimiento de noticias y guionado completo e inmediato de los informativos de las principales cadenas españolas de radio y televisión.
- Estudios y documentación sobre informaciones

Examinar, cuantificar y en su caso, archivar noticias y programas para valorar el eco, alcance e impacto informativo en los medios de comunicación de determinadas iniciativas de especial relevancia de la Junta de Andalucía: acontecimientos excepcionales, viajes al extranjero del Presidente, grandes obras o proyectos de gran envergadura, etc. Dicha información permite conocer si la importancia política o presupuestaria de tales hechos o iniciativas tienen correspondencia y proporcionalidad con el tratamiento dado por los medios. Los instrumentos para alcanzar estos propósitos son los siguientes:

 - Dossiers especiales, tanto de medios escritos como de medios audiovisuales, y tanto en formato convencional como electrónico.
 - Archivo sistemático, documentación y banco de datos con las noticias y comentarios más significativos sobre Andalucía y la actividad institucional de la Junta.
 - Contratación de un servicio de almacenamiento on line de noticias guionadas de vídeo y audio sobre Andalucía y la Junta que cubra el período más amplio posible.

1.2.E B.O.J.A.

El Programa Presupuestario 12E (BOJA), financia la gestión, elaboración y distribución del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como otras publicaciones de interés general. El Centro Directivo responsable de dicho programa es la Secretaría General Técnica.

En el desarrollo de este programa se pretenden cumplir dos objetivos fundamentales, de una parte la publicación de disposiciones, actos administrativos y anuncios en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía, y de otra la realización de otras publicaciones a editar por el Servicio de Publicaciones y BOJA.

Para la consecución de los mismos se establecen las siguientes líneas de trabajo:

- En el primer caso, la principal línea de trabajo es publicar el Boletín: que consiste en recepcionar los documentos que conforman las Leyes, Decretos, Reglamentos, Ordenes, Circulares, Convenios, Instrucciones, Acuerdos, Resoluciones y Anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras Administraciones Públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (Todas las enumeradas en artículo 5º del Decreto 205/1983), determinar su integridad y, si procede, su publicación, clasificarlos y asignarles la sección del

boletín donde se publicaran, realizar su fotocomposición, corregirla, montar el boletín, imprimirlo y distribuirlo.

Como novedades relevantes para 2012 cabe señalar que se ultimarán los procesos de incorporación de tecnologías de firma electrónica a la recepción de ficheros de documentos, lo que permitirá que cualquier entidad o ciudadano que disponga de banda ancha de comunicaciones (ADSL) y de certificado digital pueda ordenar inserciones en el boletín por estos medios, sin perjuicio de aquellos que deseen realizarlas de forma tradicional con documentos originales impresos en papel.

Asimismo se están desarrollando una serie de proyectos que permitirán la firma electrónica a los formatos pdf de la edición en Internet.

- Para el segundo objetivo, la principal línea de trabajo es realizar las publicaciones que se refieren en el artículo 14, del Decreto 205/1983 anteriormente citado, relativo a ediciones singularizadas de disposiciones de carácter general, repertorios, compilaciones, estudios, textos legales, memorias, etc. y en general todas aquellas que se le encarguen o que puedan tener interés para la Junta de Andalucía.

5.2.C COMUNICACIÓN SOCIAL

Este Programa presupuestario permite ejercer a la Dirección General de Comunicación Social, centro responsable del programa, las competencias en materia de medios de comunicación, especialmente en radiodifusión y televisión y la gestión de la acción institucional de la Junta de Andalucía, así como en la aplicación de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

Entre los objetivos señalados de este programa presupuestario se encuentran:

- Impulsar el desarrollo de la Televisión Digital Terrestre (TDT) en Andalucía.
 - Estudio de nuevas tecnologías aplicables a la TDT.
 - Mantenimiento de un portal web de la TDT en Andalucía.
 - Seguimiento del RD 365/2010 en lo concerniente a la reasignación de canales múltiples TDT de ámbito nacional, autonómico y local en Andalucía.
- Ordenar el espectro radioeléctrico de Radio FM y Televisión Local.
 - Inspeccionar las emisoras de Radio y TV Local en funcionamiento para comprobar la existencia de concesión/licencia, y en su caso, el cumplimiento de las condiciones de la misma.
 - Incoación de procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la concesión/licencia correspondiente o incumpliendo las condiciones de la misma.



- Aumento de la vigilancia remota de las emisiones mediante la ampliación de la Red de Monitorización del Espectro Radioeléctrico.
- Actuaciones diversas derivadas de la entrada en vigor de la Ley General de la Comunicación Audiovisual.
- Puesta en funcionamiento del Registro de prestadores del servicio de comunicación audiovisual. Ampliación de la Red de Monitorización del Espectro Radioeléctrico.
- Gestión de las concesiones/licencias otorgadas de Radio FM y Televisión Local y Autonómica
- Realizar las gestiones propias correspondientes a las concesiones/licencias de Radio FM, como cambios de parámetros técnicos, transferencias de titularidad y/o accionariado, renovaciones, etc.
- Otorgar nuevas concesiones de Radio FM a los Ayuntamientos solicitantes.
- Ordenar administrativamente las nuevas concesiones/licencias de TV local y autonómica, tanto públicas como privadas.
- Gestionar la puesta en marcha de los canales múltiples de TDT Local y Autonómica.
- Realizar las gestiones propias correspondientes a las concesiones/licencias de TV local y autonómica, tanto públicas como privadas.
- Realizar las gestiones propias correspondientes a las "Comunicaciones previas" de emisión de Radio y TV por cable.
- Difusión y Coordinación de las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de Andalucía.
 - Consolidar el nivel de interlocución y coordinación con las Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.
 - Gestión y coordinación de la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia y de la Junta de Andalucía en general en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
 - Mantener la actividad de la Comisión Interdepartamental sobre Coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional, creada por el Decreto 35/1991, de 12 de febrero.
 - Asistencia y asesoramiento técnico a todas las Consejerías, Organismos Autónomos, Empresas Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas...).

- Análisis y sugerencias de modificación, en su caso, de los PPTs y criterios de valoración, con vistas a la emisión de los correspondientes informes preceptivos de la DGCS.
- Apoyo informativo a las Consejerías y demás entes dependientes de la Junta de Andalucía, a través de la elaboración, con carácter trimestral, de un documento en edición digital, denominado PANORAMA DE LA COMUNICACIÓN, sobre datos de audiencia, difusión, características y perfil de los medios, etc. Esta información se completa con un BOLETÍN MENSUAL DE LA COMUNICACIÓN. También se elaborarán estudios o informes sectoriales sobre cada uno de los medios y sobre inversión publicitaria de las Administraciones Públicas.
- Elaboración del Plan de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2012.
- Coordinación y Asesoramiento a todos los órganos de la Administración en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía.
 - Asesoramiento sobre consultas relativas a identidad corporativa.
 - Estudio, modificaciones y autorización de manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas webs, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones para su inclusión en "El manual al día".
 - Actuaciones por uso indebido de logotipos o elementos identificativos de la Junta de Andalucía. Advertencias de incumplimiento.
 - Prospección y análisis de las necesidades demandadas por las Consejerías sobre la imagen corporativa de la Junta de Andalucía (de cara a la conveniencia o no de abordar un restyling de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía).
 - Normalización y gestión del Archivo Audiovisual y Gráfico de la Junta de Andalucía, para clasificación y consulta de material creativo de las acciones de comunicación.
- Apoyo a la labor informativa y cultural de los medios de comunicación en Andalucía.
 - Gestión y tramitación de subvenciones a los medios de comunicación, reguladas por Orden de bases y de convocatoria, para impulsar medidas de fomento de la lectura de la prensa escrita. Gestión y tramitación de subvenciones excepcionales y/o Convenios de colaboración en apoyo a la difusión de los medios de comunicación andaluces.
 - Impulso a proyectos de comunicación de especial interés social y público que amplíen el panorama de la comunicación en Andalucía.

8.2.A ACCIÓN EXTERIOR

Corresponde a este programa, cuyo responsable es la Secretaría de Acción Exterior, la coordinación y asesoramiento general de las actuaciones de la Junta de Andalucía en el exterior,



especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea y, en particular, las atribuciones señaladas en el Decreto 61/1995, de 14 de marzo.

Igualmente le corresponden las funciones relativas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, conforme a lo previsto en el Decreto 164/1995, de 27 de junio.

En este sentido sus actividades se concretan en la consecución de los siguientes objetivos:

- Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el exterior, para ello se mantendrán las siguientes líneas de actuación:
 - La coordinación de la acción de la Junta de Andalucía en el exterior en el marco de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior.
 - La participación en aquellas instituciones, organismos, foros y eventos en los que se aborden cuestiones de dimensión internacional y que tengan una especial relevancia o significación para la Comunidad Autónoma de Andalucía, prestando especial atención al ámbito europeo, mediterráneo e iberoamericano.
 - La promoción y fomento de eventos de carácter internacional que impliquen el establecimiento de relaciones de interés estratégico para Andalucía y aseguren su visibilidad internacional con especial atención al ámbito europeo, mediterráneo e iberoamericano.
 - Se garantizará la adecuada integración de la Junta de Andalucía en el proceso de construcción de la Unión Europea mediante la participación en los organismos e instituciones establecidas con este fin.
- Información y formación en materias relacionadas con la Unión Europea.

Con este objetivo se pretende acercar la realidad europea a las instituciones andaluzas y a la sociedad en general para propiciar su implicación en el proceso de integración mediante el fomento de la formación e información en materias de la Unión Europea y, facilitando a la ciudadanía andaluza el acceso a una información necesaria para participar activamente en el debate y construcción del futuro de Europa, favoreciéndose su implicación en acciones y proyectos de carácter europeo.

Para ello y como actuaciones más relevantes figuran:

- La consolidación de la Red de Información Europea de Andalucía, instrumento conformado por todas las entidades andaluzas que acogen centros de información europea que pertenecen a distintas redes europeas de información, apoyadas por la Comisión Europea. La agrupación de estas entidades en la Red de Información Europea de Andalucía permite acercar a la ciudadanía andaluza el conocimiento de la Unión Europea, sus valores y sus políticas, mediante acciones desarrolladas en sus distintos ámbitos de actuación.

- Información y asesoramiento sobre la Unión Europea mediante la cooperación con instituciones y organismos andaluces que se dedican a esta tarea desde diversos ámbitos, favoreciéndose con ello el incremento del conocimiento sobre los aspectos relativos a la UE necesarios para ejecutar las actividades que corresponden a sus competencias.
- El fomento de acciones de formación, información y divulgación relacionadas con la Unión Europea realizadas por las universidades radicadas en Andalucía, las entidades locales, las empresas privadas y las entidades sin ánimo de lucro mediante la concesión de ayudas para las mismas.
- Propiciar la formación especializada de los recursos humanos de la Comunidad Autónoma mediante la convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.
- Apoyo a las Universidades andaluzas para el desarrollo de campañas de información y formación en asuntos de actualidad relacionados con los principales temas de debate en el contexto europeo e internacional.
- Consolidar la Revista Europa-Junta, favoreciendo que su contenido sea más atractivo para los lectores e incrementar el número de suscriptores, tanto en su versión impresa como en su versión electrónica, la cual está íntegramente disponible en el sitio web de la Consejería.
- Realización de estudios y trabajos técnicos tendentes a una evaluación del impacto de las nuevas tendencias internacionales, especialmente las de la UE, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Implementación del "Plan de formación en materia comunitaria" dirigido a los empleados públicos de Andalucía, enmarcado en el Programa Operativo FSE Andalucía 2007-2013 y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. El Proyecto tiene como objetivo formar al personal de las entidades públicas en Andalucía con el objeto de que el desarrollo de su trabajo se realice teniendo en cuenta las políticas y normativas europeas y su efecto en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Incentivación de la realización de prácticas en las Instituciones Comunitarias por funcionarios andaluces mediante Stages o puestos de Expertos Nacionales Destacados.
- Mantenimiento de la página web de la Secretaría General de Acción Exterior al objeto de ofrecer información actualizada relacionada con la Unión Europea.



- Realización de cursos y jornadas y otras acciones de divulgación relacionadas con la Unión Europea sobre temas de interés preferente que señala la convocatoria de ayudas para actividades formativas, informativas y divulgativas sobre la Unión Europea.
- Cooperación con otras regiones y coordinación de la cooperación territorial

Las principales líneas de trabajo en relación con este objetivo se encuentran en el desarrollo de la Cooperación Transfronteriza en el contexto de la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía, así como el establecimiento/renovación de marcos de colaboración y planificación con otras regiones europeas y especialmente con las del entorno mediterráneo y atlántico.

En torno al cumplimiento de dicho objetivo se tiene previsto:

- La participación y en su caso promoción de iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos.
 - El fomento de acciones de cooperación transfronteriza realizadas por entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro del área fronteriza.
 - La participación activa en las Asociaciones Regionales, Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas, en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa, Asociación de Regiones Europeas, y Asociación de Regiones y Entidades locales del Mediterráneo.
 - La coordinación y seguimiento en el ámbito de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior y del Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía de la participación de la Junta de Andalucía en actividades de cooperación territorial.
 - El dinamizar, promover, divulgar y evaluar la participación de la Junta de Andalucía en los Programas de Cooperación Territorial Europea a través del proyecto Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía .
 - Desarrollo de eventos, instrumentos y actividades de interés transfronterizo en colaboración con las regiones de Algarve y Alentejo.
 - Coordinación y seguimiento de la normativa europea
- Seguimiento y estudio de la normativa comunitaria, así como propuesta e impulso de las medidas necesarias para la eficaz adaptación de la normativa autonómica a la comunitaria.

Entre las actuaciones más relevantes que se realizan en aras a la consecución al cumplimiento del objetivo están:

- El control del respeto a la libre competencia en el marco del mercado común, mediante la notificación de los regímenes de ayuda de estado a la Comisión Europea para su autorización, actuaciones de seguimiento y control de los regímenes autorizados, así como de los sometidos a reglamentos de exención por categorías.

- Coordinar la contestación que en el ámbito de la Junta de Andalucía se envíe a la Comisión Europea en el marco de procedimientos de infracción abiertos por dicha Institución comunitaria por incorrecta aplicación del Derecho Comunitario.
- Coordinar la contestación que en el ámbito de la Junta de Andalucía se envíe al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el marco de los recursos por incumplimiento abiertos por dicha Institución comunitaria por incorrecta aplicación del Derecho Comunitario.
- Actuar como punto de contacto Solvit.
- Canalizar la notificación de las reglamentaciones técnicas y de los Servicios de la Sociedad de la información conforme a la Directiva 98/34/CE.
- Coordinar en el ámbito de la junta de Andalucía la correcta transposición de la Directiva de Servicios y canalizar a la Comisión Europea las notificaciones de proyectos normativos conforme a lo establecido en la citada Directiva.

8.2.B COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La ejecución de este programa presupuestario corresponde a la Secretaria General Técnica y a la Secretaría General de Acción Exterior. En él se integran los créditos que la Consejería de la Presidencia aporta a la política de Cooperación al desarrollo y que se concentran en las transferencias que se realizan a la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo, a la Fundación de las Tres Culturas del Mediterráneo y a la Fundación Barenboim-Said.

De una parte, el fortalecimiento de la cooperación y el dialogo con el Mediterráneo continuará siendo una de las prioridades de la acción exterior andaluza a través de diversos instrumentos, entre los que se encuentra la Fundación Barenboim-Said y, especialmente, a través de la actuación de la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, todo ello en el contexto de la Política Europea de Vecindad y su principal herramienta, el instrumento de vecindad europea y partenariado.

De otro lado, el principio de solidaridad que se recoge en el artículo 245 del Estatuto de Autonomía de Andalucía se viene gestionando a través de los objetivos y líneas de trabajo que se establecen por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo, en torno al principio de solidaridad internacional con los países menos desarrollados. Estos objetivos se concretan en el Decreto 283/2007, de 4 de diciembre, que aprueba el Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE), y que constituyo el instrumento de planificación de la política de la Junta de Andalucía en materia de cooperación internacional para el Desarrollo durante su período de vigencia (2008-2011).

En el ejercicio 2012 se elaborará el nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo para el siguiente ciclo de planificación (2012-2015). Este nuevo PACODE seguirá



persiguiendo como objetivo general, y en línea con la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso Europeo sobre Desarrollo, contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, y articulará las actuaciones que en materia de cooperación se viene realizando en los siguientes ámbitos:

- Desarrollo, con la finalidad de contribuir a consolidar procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en las áreas y países considerados prioritarios para la cooperación andaluza. Para ello se financiarán intervenciones a ejecutar por los distintos agentes de cooperación (ONGDs, Entidades Locales, Universidades, Organizaciones empresariales y sindicales y centros directivos de la Administración de la Junta de Andalucía). A las ONGD se les subvencionará la ejecución de proyectos y programas de desarrollo, y de acción humanitaria, educación para el desarrollo y formación e investigación en el marco de las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones a estas organizaciones que se hicieron públicas por Orden la Consejera de la Presidencia. Para el resto de agentes de cooperación se renovarán los Convenios de Colaboración mediante los cuales se subvencionarán igualmente proyectos de desarrollo, y de acción humanitaria, educación para el desarrollo y formación e investigación. En términos geográficos, se trabajará de forma prioritaria, y en consonancia con lo contemplado en la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en aquellos países del área de Iberoamérica, Norte de África y Oriente Medio y África Subsahariana en los que la cooperación andaluza tiene mayor experiencia y capacidades. La selección de países prioritarios se realiza atendiendo a los siguientes criterios:
 - el volumen de población en situación de pobreza,
 - el Índice de Desarrollo Humano,
 - la presencia tradicional de la cooperación andaluza, y
 - la complementariedad de acciones con la cooperación española y con otros actores de cooperación.
- Acción Humanitaria, para dar una respuesta adecuada a la población vulnerable, víctima de catástrofes naturales o conflictos bélicos, con el objetivo de satisfacer sus necesidades básicas, restablecer sus derechos y garantizar su protección en el futuro, con especial atención por las mujeres en estas situaciones de crisis.

Estas actuaciones de acción humanitaria se desarrollarán en ejecución del Programa Operativo de Acción Humanitaria 2010-2012, aprobado mediante Decreto 354/2010 de 3 de agosto, y en el que se recoge el modelo de andaluz para responder con prontitud y eficacia en situaciones de prevención, emergencia, rehabilitación, reconstrucción y crisis permanente.

Este Programa define el modelo de acción humanitaria adaptado a la realidad de Andalucía en el marco del cumplimiento de un conjunto de estándares internacionales y en línea con los Principios de la Buena Donación Humanitaria. Su estrategia se centra en reducir vulnerabilidades desde un enfoque de derechos y de género en todas las actuaciones

humanitarias, estableciendo la especificidad de la AH en estrecha vinculación con los procesos de desarrollo mediante el enfoque VARD (vinculación Ayuda-Rehabilitación-Desarrollo), y el desarrollo de mecanismos que faciliten una respuesta flexible y rápida a las crisis.

Para la acción humanitaria se seguirá contando con la colaboración de Organismos Multilaterales, mediante el apoyo a sus líneas estratégicas.

- Educación para el Desarrollo, para promover entre la población andaluza el conocimiento, la comprensión y el compromiso en la lucha contra la pobreza en aras de una solidaridad comprometida y perdurable.

Uno de los objetivos básicos de la cooperación que se recoge en la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su artículo 3, es la necesidad de sensibilizar e informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales. La cooperación para el desarrollo tiene un mayor impacto cuando se informa a la ciudadanía sobre las causas que producen las desigualdades en los países donde trabaja la cooperación andaluza y se facilitan los cauces para la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación.

El Programa Operativo de Educación para el Desarrollo 2010-2012 (POED), aprobado mediante Decreto 355/2010 de 3 de agosto de 2010, recoge el enfoque perseguido en este ámbito. Su singularidad radica en que, junto a la estrategia de actuación en procesos educativos, sensibilización y cultura de paz, recoge un modelo de educación para el desarrollo en el que han participado agentes especializados y con competencia en la materia, concretándose conceptos para generar una visión conjunta que mejore el impacto de las actuaciones.

En coherencia con lo promulgado en la Ley y en el POED, la AACID seguirá apostando por apoyar las iniciativas destinadas a la educación para el desarrollo, fundamentalmente, mediante la financiación de proyectos y programas a las ONGDs, que son agentes que han dinamizado la solidaridad en Andalucía con los países menos desarrollados, haciendo un importante esfuerzo por consolidarse como promotores del desarrollo de otros países y en la vanguardia de la educación para el desarrollo de la sociedad andaluza. Asimismo las acciones que se realicen en Andalucía tendrán en cuenta la sensibilización sobre relaciones equitativas y la eliminación de toda discriminación por razón de sexo.

- Formación e investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.

Entre los fines perseguidos por la cooperación andaluza se encuentra el fortalecimiento de las capacidades de los agentes andaluces, para lo que se iniciará un nuevo marco de actuación en materia de formación, investigación e innovación que tendrá como referencia el Programa Operativo de Formación e Investigación.



La inclusión de la modalidad de proyectos y programas de formación e investigación en la Orden reguladora de las subvenciones a ONGD, y la renovación de los marcos de colaboración con las Universidades públicas andaluzas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, seguirán constituyendo en 2012 el apoyo de la AACID a las actuaciones de formación e investigación.

Esta apuesta por la formación e investigación se verá recogida de manera más explícita en el Programa Operativo de Formación e Investigación, cuya aprobación está prevista en el ejercicio 2011, que definirá la estrategia de actuación acorde a las capacidades de los agentes andaluces en este ámbito. Este Programa integrará las actuaciones que en materia de formación e investigación hayan sido articuladas en los Programas Operativos de Acción Humanitaria y Educación para el Desarrollo.

Como uno de los destinatarios clave de los procesos formativos, el voluntariado seguirá siendo objeto de atención por parte de la cooperación andaluza. Por ello se seguirá trabajando en 2012 por fortalecer y articular este colectivo, incluyendo acciones dirigidas a su cualificación así como al apoyo económico a los agentes andaluces de cooperación para el desarrollo que cuenten con personal voluntario.

- Calidad y eficacia de la cooperación andaluza mediante el fomento de su evaluación, principalmente.

En 2012 se empezará a aplicar el Decreto sobre seguimiento y evaluación que en el año 2011 se tiene previsto aprobar, y que servirá de base para la regulación de estos procedimientos. Estos procedimientos garantizarán el examen de la planificación estratégica y operativa de la cooperación de la Junta de Andalucía y de las intervenciones de cooperación en tres momentos (antes, durante y después) de su ejecución para recabar información relevante sobre su diseño, gestión y resultados que permita reorientarlas en lo sucesivo al logro de sus objetivos y facilite su valoración en virtud del grado de incorporación y desarrollo de los criterios de calidad de la cooperación andaluza.

Las principales realizaciones y resultados de la aplicación anual de los procedimientos de seguimiento y evaluación serán la base del Informe Anual de Evaluación de la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Junta de Andalucía, dando cumplimiento al artículo 9.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Se considera de especial interés la sistematización y agregación de los resultados de estas evaluaciones con el objetivo de generar conocimiento sobre lo realizado y extraer conclusiones sobre los principales efectos provocados por las intervenciones financiadas. Ello requiere la definición de un conjunto de indicadores que permitan describir y recoger información de carácter cualitativo y cuantitativo sobre los resultados alcanzados, pasando del enfoque

tradicional centrado en proyectos a una concepción más amplia orientada a la evaluación de estrategias, trabajo que se abordará en 2012.

En materia de género, la AACID sigue siendo un órgano calificado como G+ por el Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Cumpliendo con este compromiso, la Agencia seguirá poniendo en marcha actuaciones para visibilizar la situación de desigualdad que enfrentan mujeres y niñas como consecuencia de las relaciones de género y poner de manifiesto iniciativas dirigidas a disminuir la brecha de género, con el fin de contribuir a la integración efectiva de esta perspectiva en la cooperación internacional para el desarrollo.

Además de estas actuaciones, desde la AACID se realizarán otras actuaciones y procesos necesarios para conseguir los objetivos, vinculados con la optimización, en términos de eficacia y economía de la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación, y que tienen su reflejo en la mejora de las tecnologías de la información y la comunicación para:

- Garantizar la transparencia, eficacia y eficiencia de la gestión económica y financiera mediante la continuación del desarrollo de la aplicación informática de gestión empresarial que posibilite la correcta gestión de los flujos financieros.
- Organizar y gestionar los sistemas de calidad de los procesos. Estos compromisos en relación con la ayuda al desarrollo, la acción humanitaria, la educación para el desarrollo, la formación y la investigación y la calidad y eficacia de la cooperación se plasmarán en el Plan Anual de la Cooperación Andaluza 2012. El actual escenario económico internacional y español, caracterizado por la incertidumbre en cuanto a la evolución prevista de los indicadores macroeconómicos y la necesidad de reducción del gasto público, exige realizar unas previsiones presupuestarias para el próximo ejercicio restrictivas en el presupuesto previsto para gastos de personal y otros corrientes en bienes y servicios.



SECCIÓN

03.00

DEUDA PÚBLICA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Sección Presupuestaria 03 "Deuda Pública" se articula a través de un único Programa Presupuestario de gastos: el Programa 0.1.A, denominado "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública". Su ejecución corresponde a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y sus créditos se estructuran en tres capítulos presupuestarios:

- Capítulo II, que contempla los créditos destinados a los gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- Capítulo III, que incluye las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus modalidades (tanto emisiones de Deuda Pública como formalización de operaciones de crédito).
- Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios asignados para atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

El principal objetivo de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma es doble: posibilitar, por un lado, la materialización de la financiación prevista por este concepto en el presupuesto, y hacerlo, por otro, con la máxima eficiencia, es decir, consiguiendo las mejores condiciones financieras posibles, utilizando oportunamente para ello los instrumentos de financiación adecuados que permitan minimizar los costes vinculados al endeudamiento, promoviendo el acceso de la Junta de Andalucía a los mercados financieros nacionales e internacionales y racionalizando, en la medida en que la demanda de los mercados lo permita, el calendario anual de vencimientos de la deuda.

Ese doble objetivo ha de interpretarse en un contexto de crisis económica como el que atraviesa actualmente el conjunto de la economía mundial. Y precisamente, en el marco de la actual coyuntura económica, el principio de estabilidad a lo largo del ciclo sigue permitiendo compaginar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria con un endeudamiento neto positivo dentro del margen de déficit aprobado. Al respecto, al igual que en años anteriores y dentro siempre de los parámetros fijados por dicha normativa de estabilidad presupuestaria, la Junta de Andalucía va a hacer uso del margen de endeudamiento permitido por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el ejercicio 2012.

En el marco del contexto económico descrito, la consecución del doble objetivo de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma se articula a través de las siguientes líneas de actuación:

- Proporcionar al proceso de gestión y administración de la deuda la mayor flexibilidad y eficiencia posibles, mediante:



- La agilización en el procedimiento de toma de decisiones, de modo que éste posibilite una rápida respuesta a la demanda concreta de los mercados que permita aprovechar las oportunidades de financiación en condiciones óptimas.
 - La diversificación de instrumentos financieros y fuentes de financiación, de modo que permita adaptar los plazos, formatos y modalidades de las operaciones de endeudamiento a la demanda del mercado.
 - La determinación del formato y modalidad de cada operación de endeudamiento, así como la fijación de sus condiciones financieras, en el momento exacto en que la coyuntura de los mercados financieros permita su concreción.
- Ampliar la base inversora de la Comunidad Autónoma, tanto mediante la ya mencionada diversificación de instrumentos, formatos y modalidades de emisión, como a través de la penetración en nuevos mercados de capitales, más allá de los tradicionalmente utilizados por la Junta de Andalucía.

A tal fin, la Junta de Andalucía estableció en 2009 un Programa internacional EMTN (Euro Medium Term Notes) de emisión de deuda, que ha sido actualizado para el período 2010-2012, y que ha constituido desde su implantación el marco jurídico en cuyo seno se han formalizado buena parte de las operaciones de endeudamiento. El desarrollo de dicho Programa ha facilitado, por un lado, el incremento de la presencia y conocimiento de la Junta de Andalucía como emisor en los mercados financieros internacionales; y, por otro, ha permitido la ampliación de la base de inversores internacionales y nacionales de la Comunidad Autónoma, dada la flexibilidad y diversidad que ofrece en cuanto a plazos, monedas y formatos de emisión, propiciando en consecuencia una más estrecha sintonía entre los productos financieros ofertados por la Junta de Andalucía y la demanda concreta de los inversores, redundando en definitiva en la obtención de óptimas condiciones financieras en cada momento.

- Difundir el conocimiento de la Comunidad Autónoma como emisor público recurrente en los mercados financieros internacionales, proporcionando para ello amplia información y promoviendo la transparencia como principio ineludible en las relaciones con los distintos agentes financieros e inversores, a través de tres vías:
- La agilidad en el suministro continuo y detallado de información económico-financiera a demanda de los referidos agentes e inversores.
 - La planificación, el diseño y la elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.

- La difusión de dicha información mediante la aproximación directa a los agentes financieros e inversores reales y potenciales, a través de los denominados *roadshows* y otros encuentros, visitas y reuniones de carácter técnico.
- Administrar adecuada, eficaz y eficientemente la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma, adoptando para ello una posición activa en la gestión de los riesgos de tipos de interés y de cambio, al objeto de cubrir o reducir los riesgos inherentes a la existencia de escenarios o entornos de alta volatilidad o incertidumbre como los existentes en la coyuntura actual de los mercados, así como de minimizar los costes de financiación del endeudamiento a través de la concertación de operaciones de cobertura en los momentos en que las condiciones de los mercados financieros lo aconsejen.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
01A Admon. Gastos Fros. y Amortización de la Deuda Pública	2.229.137.207	100
TOTAL	2.229.137.207	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	0	0,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	930.154	0,0
III Gastos Financieros	784.786.088	35,2
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	785.716.242	35,2
VI Inversiones Reales	0	0,0
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	785.716.242	35,2
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	1.443.420.965	64,8
OPERACIONES FINANCIERAS	1.443.420.965	64,8
TOTAL	2.229.137.207	100



3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública es responsable de la gestión del Programa Presupuestario 01^a, "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", y asume dicha responsabilidad estableciendo los siguientes objetivos y líneas de trabajo para 2012:

Atender puntualmente los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades.

Diversificar instrumentos financieros y fuentes de financiación, de modo que permita adaptar los plazos, formatos y modalidades de las operaciones de endeudamiento a la demanda del mercado, utilizando para ello, entre otros mecanismos, el Programa EMTN, como vía para canalizar parte de las emisiones de deuda de la Comunidad Autónoma, adecuando así las operaciones de endeudamiento a la demanda concreta de los inversores.

Gestionar activamente los riesgos de tipos de interés y de cambio, con la finalidad de minimizar los costes de financiación del endeudamiento y los riesgos inherentes a los entornos de alta volatilidad o incertidumbre como los existentes en la coyuntura actual de los mercados, a través de la concertación de operaciones de cobertura en los momentos en que las condiciones de los mercados financieros lo aconsejen.

Favorecer la difusión y transparencia en la información, agilizando el suministro de la información solicitada por los agentes financieros e inversores, elaborando y editando publicaciones y presentaciones con información de interés para los mercados, y difundiendo el conocimiento de la Comunidad Autónoma como emisor a través de roadshows, encuentros, visitas y reuniones de carácter técnico con agentes financieros e inversores nacionales e internacionales.

SECCIÓN

05.00

CONSEJO CONSULTIVO
DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos los Organismos y entes sujetos a Derecho Público de la Junta de Andalucía.

La Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía, afianzó la posición institucional de éste como superior órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas radicadas en la Comunidad Autónoma, reconociéndole la condición, no sólo respecto de los dictámenes que le solicite el Consejo de Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, sino también con las consultas que deban formular las Entidades Locales, Universidades Públicas y demás Entidades y Corporaciones de Derecho Público de Andalucía.

Por otra parte, la Ley amplió el elenco de supuestos en los que el Consejo Consultivo ha de ser consultado preceptivamente, exigiendo algunos de ellos el necesario desarrollo reglamentario sobre el momento y la forma en que se realizará la consulta.

La relevancia del Órgano queda definitivamente consolidada por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía que, en su artículo 129, confiere rango estatutario como institución de autogobierno y superior órgano consultivo de la Comunidad Autónoma.

El artículo 3 de la Ley del Consejo Consultivo de Andalucía, establece que “el Consejo Consultivo ejercerá sus funciones con autonomía orgánica y funcional, para garantizar su objetividad e independencia”, y en desarrollo de este precepto el artículo 3 de su Reglamento Orgánico (Decreto 273/2005), dispone que “como expresión de su autonomía funcional, el Consejo aprueba el anteproyecto de su presupuesto” que se incorporará como Sección al Anteproyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (art.74)

Para la confección de la estructura del Proyecto de Presupuestos de Gastos del Consejo Consultivo de Andalucía, se ha seguido el procedimiento previsto en el Título V del Reglamento Orgánico, elaborándose por la Secretaría General y siendo aprobado por el Pleno del Consejo Consultivo de Andalucía en su sesión de 19 de julio de 2011, oída previamente, la Ponencia de Régimen Interior (sesión del día 16 de junio).



2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
11D Alto Asesoramiento de la Cdad. Autónoma	3.802.248	100
TOTAL	3.802.248	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	3.175.553	83,5
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	576.695	15,2
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	3.752.248	98,7
VI Inversiones Reales	50.000	1,3
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	50.000	1,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.802.248	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	3.802.248	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**1.1.D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

El Consejo Consultivo tiene encomendada la gestión del programa 11D “Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma”. Dentro de la Sección 05.00, incluye la estructura del gasto en tres Capítulos:

- Capítulo I – Gastos de Personal.
- Capítulo II – Gastos corrientes en bienes y servicios.
- Capítulo VI – Inversiones reales.

En el Capítulo I se ha tenido en cuenta, las diferencias de valoración real de la plantilla presupuestaria, la incorporación, por concurso de traslado, de un nuevo efectivo de auxiliares de gestión, así como las diferencias retributivas entre el grado consolidado de los funcionarios que desempeñan puestos de trabajo y el inferior correspondiente señalado en la Relación de Puestos de Trabajo relativa al Consejo Consultivo e, igualmente, el incremento que se produce en las cuotas de la Seguridad Social, lo que ha supuesto un incremento en el Capítulo I del 1,42 %.

Respecto al Capítulo II, una parte importante del mismo está íntimamente ligada a la actividad que el Consejo Consultivo desarrolla en el periodo a que se refiere el Presupuesto, aunque se han confeccionado cada uno de los conceptos siguiendo el Plan de asignación de prioridades del gasto y realizado un análisis dentro de la línea de austeridad citada.

Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que la puesta en funcionamiento de la nueva sede tras el traslado al Palacio de Bibataubín, comporta un incremento de gastos en bienes corrientes y servicios derivados de la superficie y singularidad del edificio, aunque siguiendo las directrices marcadas por la Consejería de Hacienda y Administración Pública se han reducido en determinados conceptos económicos. No obstante, en este Capítulo se ha producido una disminución del 1%.

Finalmente, por lo que respecta al Capítulo VI, hay que destacar que el Pleno del Consejo Consultivo ha tenido en cuenta que, una vez finalizadas las obras de la nueva sede y el posterior traslado de los servicios en el pasado mes de julio, requiere completar el mobiliario, quedando cuantificada esta circunstancia en el capítulo, si bien, ello se ha realizado considerando la política de contención del gasto, por ello la cantidad presupuestada es igual a la del ejercicio anterior.

El Programa presupuestario es ejecutado por el Consejo Consultivo de Andalucía y en el ejercicio de su función, velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico, debiendo emitir, de acuerdo con la Ley 2/2995, de 8 de abril, o alguna norma de esta naturaleza donde expresamente se prevea esta circunstancia, cuantos dictámenes le sean solicitados. En este sentido hay que dejar constancia, como se refleja en la Memoria anual de este Órgano, del sucesivo aumento que experimenta la actividad del Consejo desde el año 1993 en que fue creado, previéndose para el ejercicio de 2012 un número superior al de 900 dictámenes.

Los dictámenes no serán vinculantes, salvo en los casos en que así se establezca en las respectivas leyes, y las consultas que dirijan al Consejo Consultivo, serán preceptivas o facultativas

Por último, señalar que el indicador de la actividad a desarrollar por el Consejo Consultivo son los dictámenes emitidos.



SECCIÓN

06.00

CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía se crea mediante Ley 1/2004, de 17 de diciembre, como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente tiene entre sus principales objetivos:

- Velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en los medios audiovisuales, tanto públicos como privados, en Andalucía.
- Defender el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad en relación a la protección a la juventud y la infancia. Así como la salvaguarda de los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, potenciando el respeto a los valores de tolerancia, solidaridad y voluntariado, evitando la inducción de comportamientos violentos e insolidarios, y facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva o visual.
- Velar por el cumplimiento del principio de igualdad de género y la eliminación de todas las formas de discriminación. Promover la igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía, así como en la publicidad que se emita.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
11H Autoridad y Ases. Audiov. de la C.A. de Andalucía	5.969.614	100
TOTAL	5.969.614	100



CAPÍTULOS		2012	%
I	Gastos de Personal	2.851.132	47,8
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.051.878	34,4
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	91.375	1,5
Operaciones Corrientes		4.994.385	83,7
VI	Inversiones Reales	975.229	16,3
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		975.229	16,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS		5.969.614	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		5.969.614	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Las principales líneas de trabajo, así como las actuaciones más relevantes que con los referidos créditos se van a acometer vienen referidas en el documento “**Líneas generales de actuación 2011-2013**” aprobadas por el Pleno de Consejo con fecha de 13 de julio de 2011, a saber:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- Protección de menores y otros colectivos más vulnerables.

Objetivos y acciones:

- Alfabetización mediática y nuevas tecnologías.

Desarrollar un PROGRAMA EDUCATIVO.

Acciones

- Celebrar encuentros de trabajo con la sociedad civil, las AMPAS, las administraciones públicas con competencias en educación, el Consejo Escolar Andaluz, así como con expertos en la materia.
- Formalizar convenios de colaboración con las administraciones públicas con competencias en educación.
- Elaborar estudios específicos sobre televisión y nuevas tecnologías.

- Videncia, publicidad de alimentos, programas concurso y juegos de azar y mayores.

Reforzar las SANCIONES y las RECOMENDACIONES .

Acciones

- Lanzar campañas específicas para la detección de emisiones de videncia, malas prácticas en publicidad de alimentos y en concursos y juegos de azar.
- Establecer procesos de co-regulación entre la Institución y los agentes implicados en publicidad de alimentos y programas concurso y juegos de azar.
- Realizar un diagnóstico sobre personas mayores y medios de comunicación.

- Igualdad.

Objetivos y acciones:

Indicadores de estereotipos de género y co-regulación en violencia de género.

Acciones

- Generar metodologías para el estudio de indicadores de estereotipos de género en la programación y la publicidad.
- Celebrar encuentros de trabajo con expertos y administraciones públicas competentes para definir un modelo de indicadores de estereotipos de género.
- Fomento de la co-regulación sobre violencia de género.

- Comunicación con la ciudadanía.

Objetivos y acciones:

ODA y participación ciudadana.

Acciones

- Realizar una campaña de difusión y sensibilización de la Oficina de Defensa de la Audiencia.
- Impulsar la creación de un Comité Consultivo con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones.
- Impulsar la participación ciudadana a través de la Web y las redes sociales.

- PLURALISMOS.

Objetivos y acciones:

Pluralismos



Acciones

- Pluralismo político
 - Perfeccionar el seguimiento del pluralismo político en las televisiones y radios andaluces dirigidos a mejorar los informes periódicos y los procedimientos de resolución de las quejas de la ODA.
 - Celebrar encuentros de trabajo con los profesionales de la comunicación, otras autoridades reguladoras europeas, expertos, universidad entre otros.
- Otros pluralismos.
Realizar estudios específicos en función de los recursos técnicos y humanos disponibles.

■ Servicio Público.

Objetivos y acciones:

Concepto de servicio público, RTVA y televisiones locales públicas

Acciones

- Celebrar un panel de expertos para profundizar en el concepto de servicio público y su aplicación a los operadores públicos de Andalucía.
- Elaborar un plan de supervisión de servicio público y generar metodologías para la aplicación de la función de servicio público en RTVA, en base a su Carta de Servicio Público, así como en las televisiones locales públicas.

■ Presencia institucional.

Objetivos y acciones:

Impulso normativo y redes audiovisuales.

Acciones

- Proponer al Parlamento de Andalucía el desarrollo legislativo de una Ley Andaluza de Comunicación Audiovisual.
- Aprobar la modificación del Reglamento orgánico y de funcionamiento del Consejo ROFCAA.
- Optimizar la participación de la Institución en foros y plataformas de decisión como *la UE*, *la CICA*, *la PECA*, *la EPRA*, *la RIRM* y otras consideradas de especial interés.

- Experto audiovisual

Objetivos y acciones:

Estudios e informes y producción audiovisual

Acciones

- Potenciar el conocimiento del Barómetro Audiovisual de Andalucía.
- Realizar un barrido de todas las demarcaciones de TDT en Andalucía con el objetivo de completar el mapa de contenidos de los operadores andaluces.
- Fomentar la calidad y diversidad de la producción audiovisual andaluza.

Desde la perspectiva de género cabe subrayar que el Consejo Audiovisual de Andalucía mantiene una línea de trabajo específica.

Para ejecutar las líneas anteriores el Consejo Audiovisual de Andalucía ha reorganizado sus procesos y su sistema de decisión. En este sentido, se ha elaborado un nuevo mapa de procesos del Consejo y se ha reestructurado el sistema de decisión del Pleno, Comisiones, Presidencia y Secretaría General para cumplir y garantizar los principios de eficacia y eficiencia en la ejecución de las líneas comentadas.



SECCIÓN

09.00

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
Y JUSTICIA



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia corresponde a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las siguientes competencias:

- La ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias en materia de régimen local.
- Policía Andaluza, coordinación de policías locales, Emergencias y Protección Civil, Seguridad, Elecciones y Consultas Populares.
- Las potestades administrativas en materia de Juego, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- La promoción y coordinación de la política de participación y del voluntariado en Andalucía.
- Las atribuidas a esta Consejería en materia de protección de los animales y animales potencialmente peligrosos.
- La coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- Las atribuidas a esta Consejería por el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de drogodependencias.
- Las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III, del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados y Tribunales y Fiscalías radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.
- Los nombramientos de Notarios y Registradores y el establecimiento de las demarcaciones notariales y registrales.
- El régimen jurídico y registro de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones.
- La competencia ejecutiva en materia de Registro Civil.
- Competencia en materia de atención a expresos y represaliados de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica, así como las funciones correspondientes a las asignadas por el Decreto 521/2004, de 9 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del Franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura del Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.



La Consejería de Gobernación y Justicia, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura de acuerdo con el referido Decreto 132/2010, de 13 de abril, en los siguientes órganos directivos :

- Centrales:
 - Viceconsejería
 - Secretaría General para la Justicia
 - Secretaría General Técnica
 - Dirección General de Administración Local
 - Dirección General de Interior, Emergencia y Protección Civil.
 - Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
 - Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.
 - Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.
 - Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.
 - Dirección General de Voluntariado y Participación.
- Periféricos:
 - Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia.
 - Adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
14B Administración de Justicia	407.792.752	57,8
22A D.S.G. de Gobernación y Justicia	47.927.955	6,8
22B Interior, emergencias y Protección Civil	63.510.858	9,0
22C Espectáculos Públicos y Juego	5.356.942	0,8
31H Andaluces en el mundo y voluntariado	4.640.842	0,7
31N Justicia Juvenil y servicios judiciales	91.827.768	13,0
81A Cooperación Económica y Coord. con las CC.LL	84.018.975	11,9
TOTAL	705.076.092	100

CAPÍTULOS		2012	%
I	Gastos de Personal	333.436.231	47,3
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	208.260.833	29,5
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	48.765.314	6,9
Operaciones Corrientes		590.462.378	83,7
VI	Inversiones Reales	36.014.029	5,1
VII	Transferencias de Capital	78.599.685	11,1
Operaciones de Capital		114.613.714	16,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS		705.076.092	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		705.076.092	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio de sus competencias la Consejería de Gobernación y Justicia se estructura en siete programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente el programa 14B, Administración de Justicia, 22B, Interior, Emergencias y Protección Civil y 31N, Justicia Juvenil y Servicios Judiciales y 81A, Cooperación económica y coordinación con las CCLL.

El resto de la estructura la constituyen los programas 22C, Espectáculos Públicos y Juego, 31H, Andaluces en el Mundo y Voluntariado, 22A, Dirección y Servicios Generales de Gobernación u Justicia.

1.4.B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Consejería de Gobernación y Justicia, se estructura para el ejercicio de sus competencias en materia de Justicia, en los siguientes órganos directivos, dependientes de la Secretaría General para la Justicia:



- Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación.
- Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.
- Dirección General de Infraestructuras y Sistemas.

Asume, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial las siguientes competencias:

Normativas, ejecutivas y de gestión sobre el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia y la competencia exclusiva sobre el personal laboral al servicio de la Administración de Justicia, todo ello en los términos recogidos en el artículo 145 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Proveer de los medios materiales para un eficaz funcionamiento de la Administración de Justicia, ello incluye la construcción y reforma de los edificios judiciales y de la fiscalía, la provisión de bienes muebles para las dependencias judiciales y fiscales, la implantación y desarrollo de sistemas de informatización y de comunicación y la gestión y custodia de los archivos.

Creación, diseño, organización y dotación de las oficinas judiciales y de los órganos y servicios de apoyo a los órganos jurisdiccionales, incluyendo los Institutos de Medicina Legal.

Ordenación de los servicios de justicia gratuita, turno de oficio y asistencia letrada al detenido.

Asimismo, le corresponde la competencia de la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados, Tribunales y Fiscalías de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación penal de los menores.

Colaboración en los planes de formación de los diferentes operadores jurídicos.

Dirección y coordinación de las oficinas de asistencia a las víctimas.

OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA GENERAL PARA LA JUSTICIA PARA 2012

Como objetivos fundamentales en el área de Justicia que se propone la Consejería de Gobernación y Justicia para 2012, podemos citar los siguientes:

- Optimizar los recursos humanos al servicio de la Administración de Justicia.
- Garantizar la prestación de servicios de asistencia jurídica gratuita.
- Optimizar los recursos de asistencia a las víctimas.
- Continuar con la construcción, rehabilitación y conservación de las infraestructuras judiciales.
- Modernizar y mejorar los sistemas de información judicial.

- Modernizar los Institutos de Medicina Legal.
- Modernizar la gestión de los archivos judiciales.
- Mejorar la gestión de los depósitos judiciales
- Continuar con la formación de Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios Judiciales.

- Garantizar la ejecución de las medidas dictadas por los Juzgados de Menores
- Fomentar la igualdad de oportunidades e impacto de género en la ejecución de las medidas impuestas a los menores infractores por los Juzgados de Menores en Andalucía
- Fomentar la igualdad de acceso de los menores infractores e infractoras a los Centros y Servicios de Justicia Juvenil
- Conciliar la vida familiar y laboral del los trabajadores y trabajadoras de los centros de internamiento de menores infractores.

ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio de sus competencias, la Secretaría General para la Justicia, se estructura en dos programas presupuestarios:

- Programa 14B, Administración de Justicia, bajo la responsabilidad de la Secretaría General para la Justicia de la que dependen la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas y la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.
- Programa 31N, Atención a menores infractores, responsabilidad de la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales.

A través de este programa se gestionan los créditos destinados a proveer a los órganos judiciales y Fiscalías de los medios humanos y materiales que garanticen un funcionamiento eficaz del servicio público que es la Justicia, para ello se destinan créditos para gastos de personal, arrendamientos, mantenimiento y funcionamiento de las sedes judiciales de Andalucía, se elaboran y ejecutan las infraestructuras de la Administración de Justicia y se elabora y ejecuta la gestión informática en dicha Administración, así como la coordinación y, en su caso, la gestión de los depósitos judiciales.

OBJETIVOS

- Optimización de los recursos humanos del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia

En los últimos años, desde la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación se viene haciendo un esfuerzo en torno a la racionalización y organización más adecuada de los



recursos humanos en la Administración de Justicia, debiendo garantizarse al mismo tiempo la calidad en la prestación de los servicios públicos y la atención a los ciudadanos.

El número de efectivos existentes en la plantilla del personal de justicia que se recoge en el presupuesto 2011 es de 7.519 personas, correspondientes a los Cuerpos de Médicos Forenses, Gestores, Tramitadores y Auxilio, que prestan sus servicios en órganos judiciales y fiscalías.

Para la consecución de tales objetivos ha sido determinante tener en cuenta el indicador de nivel de dependencia de cada uno de los órganos judiciales, entendido como la diferencia entre asuntos pendientes y resueltos en función de la duración de los diversos procesos judiciales. El nuevo escenario económico ha condicionado en gran medida algunas de las políticas en la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Desde la Consejería se vienen aplicando medidas para la optimización de los recursos humanos y de la gestión del Capítulo I, entre las que cabe destacar el uso de los refuerzos; mejora del sistema de control de presencia; revisar los mecanismos de provisión de puestos de trabajo por comisiones de servicio; liberaciones sindicales; interinidades, etc.

- Garantizar la prestación de servicios de asistencia jurídica gratuita

La regulación del sistema de asistencia jurídica gratuita, recogida por mandato constitucional, garantiza el acceso a la justicia en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos y ciudadanas.

Los servicios de justicia gratuita que prestan los profesionales de los Colegios de Abogados y de Procuradores, comprenden la asistencia letrada a la persona imputada, detenida o presa; las actividades de los profesionales para la defensa y representación gratuita en el turno de oficio, los gastos de funcionamiento de los servicios de orientación jurídica y asistencia jurídica gratuita y los servicios de asesoramiento a internos en centros penitenciarios de Andalucía.

La compensación por dichos servicios se hace a través de módulos y bases de compensación que para el ejercicio 2012 no está previsto su incremento, partiendo de los aprobados mediante Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio, posteriormente modificada mediante la Orden de 16 de abril de 2010.

- Optimización de los recursos para asistencia a las víctimas

Las principales líneas de actuación para lograr este objetivo son las siguientes:

- Dirección y coordinación de los Servicios de Asistencia a las Víctimas, previstos en la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de Ayudas a Víctimas de Delitos Violentos y Contra

- la Libertad Sexual, implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dependientes de la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Dirección y coordinación de los Puntos de Encuentro Familiar ubicados en las capitales de las ocho provincias andaluzas, y en Algeciras y en Marbella, dependientes de la Consejería de Gobernación y Justicia y gestionados por entidades privadas mediante contratos públicos de servicios, para la ejecución de Resoluciones Judiciales dictadas en procedimientos contenciosos de familia y en medidas civiles derivadas de órdenes de protección en materia de violencia de género.
 - Ampliación de la red de Puntos de Encuentro Familiar a otros ámbitos geográficos distintos a los establecidos anteriormente, en base a las necesidades detectadas.
 - Formación y especialización de los diferentes operadores jurídicos que intervienen en los procesos de información, atención y protección a las víctimas, con el objetivo de conseguir la detección, asistencia y recuperación integral de aquellas.
 - Elaboración de protocolos de actuación en materia de asistencia a víctimas con necesidades especiales, tales como menores, mujeres discapacitadas, personas inmigrantes, víctimas de delitos de explotación sexual, etc.
 - Regulación normativa de los Servicios de Asistencia a Víctimas y de los Puntos de Encuentro Familiar.
 - Diseño, elaboración y seguimiento de planes de acción contra las diversas formas de violencia en general, con la finalidad de planificar eficiente y eficazmente cuantas medidas, programas y actuaciones se pongan en marcha en estos ámbitos.
 - En el ámbito específico de la violencia de género, podemos destacar las siguientes:
 - Formación especializada en esta materia de Jueces, Magistrados, Fiscales, Secretarios y demás operadores jurídicos.
 - Turno de oficio de asistencia letrada especializada en violencia de género.
 - Potenciación de los Juzgados Especializados en Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Potenciación de la presencia de los Servicios de Asistencia a las víctimas en los Juzgados de violencia sobre la mujer.

Novedades:

- División del Punto de Encuentro Familiar de Sevilla en dos sedes diferenciadas, una de las cuales esté dedicada exclusivamente a los casos afectados por violencia de género.
- Continuación de los trabajos de estudio y viabilidad de la implantación de nuevos Puntos de Encuentro Familiar en zonas de elevada demanda.
- Elaboración, tramitación y aprobación del Decreto regulador de los Puntos de Encuentro Familiar.



- Desarrollo reglamentario de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Construcción, rehabilitación y conservación de las infraestructuras judiciales

Desde la asunción de competencias en materia de Justicia por la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las numerosas actuaciones destinadas a proporcionar nuevos y mejores medios materiales a la Administración de Justicia, ha venido ocupando un lugar destacado la atención permanente a las numerosas sedes que albergan los juzgados y tribunales andaluces, lo que implica tanto la construcción de nuevos edificios judiciales como la reforma, rehabilitación, mantenimiento y conservación del amplio patrimonio transferido por el Estado a partir del año 1997, así como de aquel otro que se ha venido incorporando durante años posteriores con la construcción, ampliación y rehabilitación de nuevas sedes judiciales, tanto en régimen de propiedad como en régimen de arrendamiento. A finales del año 2011 se contabilizan en Andalucía un total de 179 sedes judiciales.

El diagnóstico sobre las carencias y necesidades de las sedes judiciales se plasmó por la Junta de Andalucía en un documento único: El Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía 2001-2009, que ha constituido la guía para las intervenciones realizadas durante el último decenio. El Plan inicial preveía un total de 92 actuaciones en 74 municipios andaluces, planteándose como un documento abierto, al que se han ido incorporando nuevas intervenciones o revisando otras inicialmente previstas en función de las circunstancias sobrevenidas.

Aunque el horizonte temporal del Plan finalizó el año 2009, a partir de esa fecha se han realizado numerosas actuaciones, para que la conservación del patrimonio judicial alcance niveles de calidad adecuados a las demandas del servicio público, así como por la necesidad de continuar ejecutando nuevas infraestructuras debido al crecimiento de nuevas unidades judiciales.

Entre las diferentes líneas de trabajo que abarca este objetivo destacamos las siguientes:

- La construcción de nuevas sedes judiciales, en parcelas normalmente cedidas por los Ayuntamientos andaluces o por la propia Junta de Andalucía, para dotar a la Administración de Justicia de edificios adecuados que mejoren el acceso de los ciudadanos y de los profesionales de la justicia. Lo que conlleva la realización de trabajos de localización y adquisición de suelos, estudios previos, redacción de proyectos, licitación y ejecución de obras o la puesta en marcha de los nuevos edificios.
- La reforma y rehabilitación del patrimonio inmobiliario que constituyen las numerosas sedes donde se ubican los órganos judiciales y donde prestan sus servicios, adaptando

sus características espaciales, constructivas o históricas, lo que lleva aparejado, entre otras, la realización de obras de mejora, conservación y mantenimiento.

- La dotación de un equipamiento adecuado a las necesidades del servicio público demandado, tanto de mobiliario, como de maquinaria o instalaciones.

La entrada en vigor de la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal, que posibilita la entrada en vigor de la Nueva Oficina Judicial, requiere, por otra parte, de la adaptación espacial de la mayoría de los edificios judiciales para acondicionarlos a los nuevos aspectos organizativos.

■ Modernización y mejora de los sistemas de información judicial

Los Sistemas de Información y Comunicación de los juzgados y tribunales de Andalucía han experimentado un impulso significativo durante la última década pasando de una gestión manual a otra totalmente informatizada. Es cierto que aún queda mucho por hacer, debiendo plantearnos nuevos retos que den un empuje de calidad a los procedimientos, estadísticas, gestión y tramitación de la información judicial.

Pero una simple mirada hacia atrás nos permite visualizar los logros alcanzados, en un proceso continuo de modernización de la información y las comunicaciones judiciales andaluzas. Desde el año 1997 en que se transfirieron a la Comunidad Autónoma las competencias en materia de justicia la dotación de ordenadores personales ha pasado de ser prácticamente nula al actual parque de más de 11.000 unidades, las impresoras locales contabilizan más 3.800 unidades y 1.838 las de red. En la actualidad, todos los edificios judiciales cuentan con sistemas de videoconferencias y existen sistemas de grabación en todas las salas de vistas de Andalucía.

Este equipamiento e infraestructura informática da soporte a numerosas aplicaciones, que día a día vienen mejorando el Sistema de Gestión Procesal andaluz “Adriano” aumentando sus funcionalidades.

La mayoría de los proyectos informáticos actuales y los que se llevarán a cabo para el próximo año giran en torno a dos grandes objetivos: conseguir la interconexión de la información judicial e implantar de manera progresiva el expediente digital judicial, adaptando los modelos y esquemas judiciales actuales a los cambios que requiere la implantación de la Nueva Oficina Judicial.

Para conseguir la interconexión real de la información judicial, se trabaja en un doble sentido:

- A nivel nacional, en lo que se ha venido en denominar el Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad de la Justicia (EJIS). En el año 2009, Andalucía suscribió un Convenio de Colaboración con el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y algunas Comunidades Autónomas con



competencias transferidas en materia de justicia, que persigue la interoperabilidad de todos los órganos judiciales españoles mediante la construcción de una plataforma informática común a la que puedan acceder los órganos judiciales españoles, intercambiando la información y poniendo a disposición de todos el aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información de cada uno de ellos, siendo su objetivo final la consecución de la interconexión y la interoperabilidad entre los órganos judiciales, además de con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros Organismos e Instituciones, garantizando, por otra parte, la seguridad de las comunicaciones.

- A nivel andaluz, mediante la integración real de las bases de datos judiciales, de forma que cualquier órgano judicial pueda acceder y consultar, de manera segura, la información almacenada en el Sistema de Información. Para ello, se continuará con la línea prioritaria de actuación iniciada en el año 2011 del diseño de una arquitectura tecnológica que permita integrar en un espacio común la actual información judicial dispersa en 179 servidores ubicados en las diferentes sedes judiciales del territorio andaluz.

La consecución de este objetivo facilitará a los juzgados andaluces un mejor acceso a las consultas de la información almacenada, mejorando la gestión de sus cuadros de mando y la toma de decisiones.

La creación de nuevas estructuras tecnológicas dotadas de mayor capacidad de almacenamiento y de mejores comunicaciones, permitirán ir avanzando en la consecución final del otro gran objetivo: el expediente digital.

Nuevas funcionalidades enmarcadas en la administración electrónica, permitirán el flujo de la información por distintos canales, potenciándose los portales Web y la “oficina virtual judicial” a los profesionales de la justicia y a los ciudadanos en general, incorporando la firma digital a los procedimientos o la presentación telemática de escritos y notificaciones.

Entre las actuaciones más significativas para el ejercicio 2012 se destacan las siguientes:

- Impulso generalizado al proceso de implantación de las notificaciones telemáticas, hasta extenderlo al conjunto de órganos judiciales de Andalucía.
- Mejora y evolución de los portales web y de plataformas seguras para mostrar la información disponible a la ciudadanía y a los profesionales de la Justicia.
- Digitalización y catalogación de documentos judiciales: liberando el espacio físico de los juzgados y mejorando los sistemas de gestión, garantizando la seguridad, integridad y clasificación de la documentación.
- Aumento de la dotación de equipamiento audiovisual: implantando en los sistemas de grabación la firma digital y utilizando la tecnología IP para realizar videoconferencias.

■ Modernización de la Medicina Legal

La Consejería de Gobernación y Justicia sigue apostando por la modernización y mejora de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, y para ello se está trabajando en la revisión y modificación de la normativa reguladora de los mismos para adaptarla a la realidad de la práctica forense, adecuando la organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal para garantizar un servicio más eficaz y eficiente en condiciones óptimas de calidad a todos los órganos judiciales y ciudadanos.

Por otro lado, se prevé seguir avanzando en la consolidación y desarrollo de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género, integradas en los IMLs como órganos técnicos multidisciplinares encargados de la valoración física y psíquica de las víctimas de violencia y del agresor, continuando con la línea de formación especializada de los médicos forenses.

Con el fin de garantizar el suministro de material fungible sanitario a los diferentes Institutos de Medicina Legal a precios competitivos de mercado, así como para facilitar el uso compartido de recursos especializados de otros centros y organismos públicos, y el asesoramiento en la adquisición de nuevos equipamientos para la modernización de los Institutos se está colaborando con la Consejería de Salud a través del Servicio Andaluz de Salud.

Novedades:

Se prevé que en el año 2012 se apruebe un nuevo Reglamento que regule la organización y funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal, y que sirva también como integración de toda la normativa existente en esta materia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se va a poner en marcha el uso de los nuevos equipos de digitalización de los Rayos X que va a permitir a los médicos forenses hacer unas radiografías de mayor calidad y hacer un informes más completos, mejorándose de esta forma el servicio público que se presta.

Está previsto continuar con el desarrollo de la actividad del Servicio de Laboratorio de IML de Granada, mediante el empleo de técnicas de inmuno-ensayo para la realización de screening de drogas, así mismo, se pretende dotar a todos los IMLs de test rápidos de detección de drogas que coadyuven a la labor de ese Servicio.



- Modernización de los archivos judiciales

Líneas de actuación:

- Actualización de los Diagnósticos de Archivos Judiciales Andaluces para la actualización del Sistema de Información de Archivos Judiciales -SIAJA,- instrumento de planificación y actuación en los archivos judiciales andaluces.
- Dar continuidad a los procedimientos para la conservación/eliminación de la documentación judicial para establecer el equilibrio entre lo que se produce y lo que se elimina, a fin de poner fin al colapso documental de los juzgados.
- Puesta en marcha de la Unidad de apoyo administrativa a la Junta de Expurgo.
- Programas de organización y descripción de archivos judiciales, en función de las disponibilidades presupuestarias, con vistas a facilitar la ejecución de las tablas de valoración documental, conservación/eliminación, previstas en el Real Decreto de modernización de Archivos Judiciales.
- Formación del personal de Justicia.

Novedades:

- Inicio de los procedimientos establecidos en la normativa vigente para llevar a cabo la eliminación de la documentación judicial.
- Mejorar la gestión de los depósitos judiciales

Líneas de actuación:

Desde la apertura en junio de 2010 del primer depósito judicial público de Andalucía por medio de la figura de la encomienda de gestión a una entidad empresarial pública (hoy Agencia Pública) se ha puesto de manifiesto, tanto por el ahorro económico como por la posibilidad de control, coordinación y gestión integral y directa por parte de la Administración Pública que éste debe ser el modelo de gestión a extender a todo el territorio de Andalucía. Con ello se pretende poner fin a una situación heredada de la Administración General del Estado a través de las transferencias de funciones a nuestra Comunidad Autónoma en materia de justicia, donde el servicio de depósitos judiciales penales era prestado por empresas privadas, sin que en la mayoría de los casos mediara contrato formal por escrito con ellas y,

donde la Administración no era concedora a priori de los costes de estos servicios. Con la creación de este Depósito Público el coste es fijo, independientemente del número de efectos depositados y del tiempo de permanencia de los bienes custodiados.

Novedades:

Por ello para el ejercicio 2012 al objeto de liquidar las relaciones con los depositarios privados se prevé ampliar los servicios encomendados hasta conseguir gestionar todos los depósitos judiciales de Andalucía, posibilitando la ampliación de la encomienda existente para el Depósito en Sevilla y la creación de una nueva encomienda que gestione los depósitos de otras provincias.

- Formación Jueces, Magistrados, Fiscales y Secretarios Judiciales.

Líneas de actuación:

- Organizar actividades formativas a los operadores jurídicos, no sólo en las áreas legislativas sino también en las de gestión de personal y de la oficina judicial.
- Coordinación con las entidades con la que se tiene convenio de colaboración para la formación.
- Provisión de libros, revistas y bases de datos actualizadas para el buen funcionamiento del trabajo de juzgados y tribunales.
- Dotación de documentación legislativa actualizada. Libros y base de datos digitalizadas.

Novedades:

Continuar con los nuevos temas como son la gestión de recursos humanos, inteligencia emocional, habilidades de negociación, etc.

Especial atención se hará en dotar de mayor habilidad directivas dirigidas principalmente a los Cuerpos de Secretario Judicial, como consecuencia de las recientes reformas procesales con motivo de la implantación de las nuevas Oficinas Judiciales.

Intentar abrir nuevas líneas de colaboración con las nuevas entidades y organismos de cara a la formación de los distintos operadores, así como nuevas líneas de financiación motivadas por las actuales circunstancias económicas.

Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, se van a realizar las siguientes actividades:

- Encuentro de la Jurisdicción Civil
- Encuentro de la Jurisdicción Penal



- Encuentro de la Jurisdicción Social.
- Jornadas de Justicia de Paz.

Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Convenio suscrito con el Centro de Estudios Jurídicos, se realizarán tres actividades formativas, dos dirigidas a Secretarios Judiciales y una dirigida a Fiscales.

Mediante Convenio suscrito con el Ministerio Fiscal (Fiscales Especialistas), se realizaran las siguientes jornadas:

- Fiscales especialistas en Medio Ambiente: 3 Jornadas
 - Medio Ambiente.
 - Cultura,
 - Ordenación del Territorio.
 - Fiscales especialistas en Siniestralidad Laboral. 1 Jornada.
 - Fiscales especialistas en violencia de Género. 1 Jornada.

3.1.N ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES

El programa 31N es responsabilidad de la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia. A través de este programa se gestionan los créditos necesarios para la ejecución de medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Ejecución de las medidas no privativas de libertad dictadas por los juzgados de menores

Líneas de trabajo:

- Consolidación de los centros y servicios para la ejecución de medidas no privativas de libertad.
- Coordinación de los programas y actividades de intervención llevados a cabo en los Centros y Servicios de Medio Abierto.
- Fomentar el trabajo con la familia de los menores infractores y favorecer su implicación en los procesos de intervención.
- Desarrollo de formación reglada y formación profesional como medio de conseguir hábitos, valores y habilidades sociales, así como la integración social y laboral.

- Elaboración y puesta en marcha de planes específicos de formación para el personal de los Centros y Servicios de Medio Abierto.
- Desarrollo de mecanismos tecnológicos para una eficaz gestión de los expedientes de los menores y el acceso de todos los operadores, administrativos y judiciales, a los mismos, a través de los sistemas intr@ y medi@ que dan respuestas al expediente único de menores infractores.
- Reforzar las líneas de trabajo en la intervención con menores infractores sujetos a medidas no privativas y privativas de libertad.
- Optimización de la red de recursos de Centros y Servicio de Justicia Juvenil de Andalucía.

Actuaciones:

- Control, supervisión y unificación de criterios relativos a los Proyectos Educativos de los Centros y Servicios de Medio Abierto.
- Control y seguimiento de los contenidos propuestos en los Programas Individualizados de Ejecución de Medidas, así como el control de los informes de seguimiento y final.
- Cooperación y colaboración con los Juzgado y Fiscalías de Menores y Equipos Técnicos en la ejecución de las medidas de Medio Abierto.
- Facilitar programas de inserción sociolaboral, a través de la difusión, expansión y ejecución de Acuerdos de inserción laboral con otras instituciones y organismo.
- Consolidar las políticas transversales con empleo, educación, salud, drogodependencias y Fiscalías de Menores.
- Impulsar actividades de reparación en los supuestos de mediación y conciliación.
- Mejoras en el sistema informático MEDI@ para la gestión del expediente único del menor.
- Implantación del sistema de mejora continua de la calidad en los Centros y Servicio de Medio Abierto.
- Creación y adaptación de programas de intervención en los Centros y Servicios de Medio Abierto como respuestas a nuevos perfiles de menores infractores.

Novedades:

- Consolidación de la ejecución de medidas de Medio Abierto mediante entidades contratadas de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público.
- Puesta en marcha de nuevos programas de intervención dirigido a menores y jóvenes sujetos a medidas judiciales de medio abierto.
- Elaboración e implantación de un Proyecto Técnico Estadístico sobre Justicia Juvenil.



- Convenios de prácticas de los alumnos de los Cursos de Expertos Universitarios en mediación penal e intervención con menores de Medio Abierto.
 - Creación de indicadores de evaluación sobre la eficacia y eficiencia de los Centros y Servicios que desarrollan medidas judiciales de Medio Abierto.
 - Coordinación con las Consejerías de Educación, Salud, Empleo e Igualdad y Bienestar Social para mejorar la atención en la red de servicios públicos con menores infractores en Medio Abierto
 - Evaluación continua en la mejora de la calidad de los Centros y Servicios de Medio Abierto.
- Ejecución de las medidas privativas de libertad acordadas por los juzgados de menores

Líneas de trabajo:

- Consolidar los recursos para la ejecución de medidas privativas de libertad.
- Mantener y mejorar las instalaciones de los Centros de Internamiento de Justicia Juvenil.
- Coordinar los programas y actuaciones de intervención llevados a cabo en los Centros de Internamiento de Menores Infractores.
- Desarrollar actividades para mejorar los porcentajes de no reincidencia.
- Desarrollar formación reglada y formación profesional como medio para conseguir hábitos, valores y habilidades sociales, así como la integración social y laboral.
- La inserción laboral como instrumento necesario para la incorporación al mercado laboral.
- Desarrollar y consolidar mecanismos tecnológicos para una eficaz gestión de los expedientes de menores internos y el acceso de todos los operadores, administrativos y judiciales, a los mismos.
- Reforzar las líneas de trabajo en la intervención con menores infractores sujetos a medidas privativas y no privativas de libertad.
- Optimizar la red de recursos de Centros y Servicio de Justicia Juvenil de Andalucía.

Actuaciones:

- Control, supervisión y unificación de criterios relativos a los Proyectos Educativos de los Centros de Internamiento de Menores Infractores.
- Control de los contenidos propuestos en los Programas Individualizados de Ejecución de Medidas elaborados por los Centros de Internamiento de Menores Infractores, así como control de los informes de seguimiento y final.
- Cooperación y colaboración con los Juzgados de Menores, Fiscalías y Equipos Técnicos en la ejecución de medidas privativas de libertad.

- Fomento e impulso de Convenios de Colaboración con las Consejerías de Empleo, Educación, Salud e Igualdad y Bienestar Social.
- Facilitar programas de inserción laboral desarrollados por los Centros de Internamiento de Menores Infractores.
- Coordinación y refuerzo con las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las competencias atribuidas en materia de Justicia Juvenil.
- Mejoras en el sistema informático Intr@ de gestión de expedientes de menores internos.
- Potenciar cauces de investigación sobre Justicia Juvenil con Universidades Andaluzas.
- Supervisión y mejora continua de la calidad en los Centros de Internamiento de Menores Infractores.

Novedades:

- Creación de nuevos programas de internamiento en régimen femenino en los Centros de Internamiento.
 - Valoración de los programas de internamiento en régimen abierto implantados en el ejercicio 2012.
 - Elaboración e implantación de un Proyecto Técnico Estadístico sobre Justicia Juvenil.
 - Mejora en la prestación del servicio integral de Guarda, Reeducación e Inserción de Menores Infractores en los Centros de Internamiento de Menores Infractores.
 - Inicio del proyecto de rehabilitación del Centro Público de Menores Infractores “San Francisco de Asís” de Torremolinos.
 - Convenios con Universidades para el estudio de la Justicia Juvenil.
 - Potenciación de formación especializada sobre Justicia Juvenil para los profesionales públicos y privados.
 - Creación de indicadores de evaluación sobre la eficacia y eficiencia de los Centros de Internamiento de Menores Infractores en la ejecución de medidas judiciales.
 - Creación de un Proyecto Educativo Marco de intervención en los Centros de Internamiento de Menores Infractores.
 - Coordinación con las Consejerías de Educación, Salud, Empleo e Igualdad y Bienestar Social para mejorar la atención en la red de servicios públicos con menores infractores en los Centros de Internamiento.
- Igualdad e impacto de género.

Desarrollo de programas y talleres dirigidos a la adquisición de habilidades laborales y ocupacionales en los menores infractores e infractoras, mediante una metodología activa y participativa de dichos menores, que promuevan el acceso en condiciones de igualdad al



mercado sociolaboral, así como actividades de ocio y esparcimiento, en complemento del proyecto educativo:

Las actuaciones previstas en los Presupuestos para el ejercicio de 2012 del programa 31N se dirigen a garantizar los derechos de los usuarios de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil (de Medio Abierto e Internamiento).

Dichos menores infractores e infractoras conforman un grupo con evidentes dificultades de acceso a su integración normalizada, marco que justifica todas las actuaciones necesarias en pos de la igualdad de oportunidades por razón de sexo y su plena participación en la vida social. De este modo, junto con las medidas de acción positivas encaminadas a la reinserción social del menor infractor, se pretende integrar la perspectiva de plenitud en la igualdad de género a través de la potenciación de la calidad y mejora continua en los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de Andalucía.

Actuaciones encaminadas a la formación del personal: tanto del que directamente realiza su labor en los Centros y Servicios como de aquel que la ejerce en la propia Dirección General y en las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía, de forma que se logre la máxima coherencia en materias de género, igualdad de oportunidades, educación y sexo, lenguaje no sexista y violencia de género.

- Igualdad de acceso de los menores infractores e infractoras a los centros y servicios de justicia juvenil.

El carácter educativo e insertador que el legislador encomienda a la intervención sobre el menor infractor e infractora debe contar como primera finalidad la sólida potenciación del hábitat natural: en donde interactúen el menor, la comunidad y la familia. De este modo, se habrá de situar como baluarte esencial de la intervención el acceso a la educación y formación profesional, punto de partida de la igualdad de acceso de los menores a los distintos servicios y la igualdad de oportunidades.

Siendo posible una desigualdad efectiva entre menores/jóvenes infractores e infractoras, varones y mujeres, en el acceso a los programas de justicia juvenil, es necesaria la eliminación de cualquier obstáculo que impida el acceso a los recursos de justicia juvenil en igualdad de condiciones, con independencia del sexo, por lo que desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Servicios Judiciales se impulsará la puesta en marcha de recursos que permita hacer efectiva la igualdad de género.

- Conciliación de la vida familiar y laboral del los trabajadores y trabajadoras en los centros y servicios de justicia juvenil

En el caso de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil, financiados por el programa presupuestario 31N, la prestación de servicio que en ellos se da, salvo el Centro San

Francisco de Asís, cuyo personal se rigen por el VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, contempla en sus Pliegos de Prescripciones Técnicas la necesidad de contar con Planes que impulsen las condiciones necesarias para promover la conciliación entre la vida familiar y la laboral, lo que supone un esfuerzo por parte de esta Administración de hacer efectivo la igualdad de oportunidades entre las trabajadoras y trabajadores de los referidos Centros y Servicios.

Para ello, en todo momento este Centro Directivo supervisará el cumplimiento de dicha exigencia como requisito contractual del servicio de guarda reeducación e inserción de menores infractores en los Centros y Servicios de Justicia Juvenil.

2.2.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

El centro responsable de su gestión es la Secretaría General Técnica y el programa se configura con un carácter esencialmente horizontal.

El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes de la Consejería, prestando a los órganos superiores y directivos la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus objetivos, mediante la eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales que tiene asignados.

Para ello gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de los recursos humanos y materiales de las unidades y servicios de la Consejería, la coordinación de la documentación y publicaciones, así como la gestión de los medios informáticos.

Igualmente a través de este programa se gestionan los créditos relativos al funcionamiento ordinario de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes Provincias y Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar.

También se gestiona la elaboración del presupuesto de la Consejería, llevándose a cabo la dirección y seguimiento del mismo; la tramitación de los expedientes de contratación y seguimiento de la correspondiente facturación; gestión de edificios y vehículos adscritos a los servicios centrales y coordinación de periféricos; registro general de documentos; así como el impulso de la normativa y el asesoramiento jurídico.

En este programa se presupuestan los créditos necesarios para el ejercicio de las competencias en materia de recuperación de la Memoria Histórica y de atención a ex-presos y represaliados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia.



Los objetivos que se persiguen desde esta área son:

- Desarrollar el Decreto 334/2003 de 2 de diciembre para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y Posguerra.
- Contribuir a la financiación de actuaciones encaminadas a la Recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y Postguerra, a través de una Orden anual de convocatoria de subvenciones en esta materia.
- Indemnización a los solicitantes que fueron privados de libertad por los supuestos previstos en el Decreto 35/2006 de 21 de febrero.
- Subvenciones a Empresas Públicas y otros Entes Públicos, a través de la vía de Convenio de Colaboración o subvención excepcional, para la realización de actividades relacionadas con la Recuperación de la Memoria Histórica, y el reconocimiento institucional y social de las víctimas de la dictadura, recogidas en el Decreto 334/2003 y no subvencionables a través de la convocatoria de esta Consejería.
- Hemos de destacar igualmente la puesta en marcha de la Fundación Pública Centro Andaluz para Mediación y Arbitraje en Andalucía cuyo fin es la promoción de la mediación y el arbitraje como formas de resolución de conflictos complementarias a la jurisdiccional.
- En este programa se incluye también como objetivo el apoyo al Consorcio para el Bicentenario para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812 que se celebra en la ciudad de Cádiz el próximo año.

2.2.B SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Centro responsable: Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil.

Los principales objetivos de este programa son:

- Protección de edificios públicos.
 - El Consejo de Gobierno acordó la aprobación de las directrices para elaborar el Plan Director para la Seguridad de los Edificios e Instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en el cual se determina la realización de una serie de normas técnicas que abarque a todos los edificios de la Junta de Andalucía en función de su destino. El control de entrada y salida de personas, correspondencia y paquetería, así como la supervisión y asesoramiento en los contratos administrativos de prestación de servicios y de suministros de bienes y equipos de seguridad.

- Supervisión de los Sistemas de Seguridad de los edificios de la Junta de Andalucía de protección contra el riesgo de intrusión y de control de acceso de personas, correspondencia y paquetería, así como los de protección contra incendios.
- Estudios y aprobación de normas técnicas sobre las necesidades de seguridad de los edificios e instalaciones de la Junta de Andalucía.
- Revisión del Plan Director para la seguridad de los edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y como consecuencia, la elaboración y aprobación de la normativa técnica correspondiente a los diferentes tipos de edificios. Así, terminados los trámites definitivos para poder aprobar las correspondientes a los edificios judiciales se ha planificado la creación de grupos de trabajo para elaborar las de edificios sociales y culturales.
- Red de comunicaciones y red móvil de emergencias (ampliación de la conexión de edificios públicos a la CECA)

El mantenimiento de la Red de Emergencias de la Consejería de Gobernación y Justicia mediante actuaciones directas y supervisión de los trabajos realizados por la empresa contratada para su mantenimiento.

 - Dotar a todos los funcionarios de la Junta de Andalucía de la T. I. P., Tarjeta de Identificación Personal, así como gestionar los equipos de la Central de Enlace, Comunicaciones y Alarma. (CECA).
 - Mantenimiento de la Red de Emergencias.
 - Mantenimiento de la Red de Comunicaciones para planes de emergencias.
 - Ampliación, modernización y actualización del equipamiento de la CECA y sus conexiones a edificios públicos de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo del Plan Director de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía y continuar con la tramitación de las subvenciones concedidas a las corporaciones locales para su construcción y equipamiento.
 - Apoyo a la Red Básica del Parque de Bomberos.
 - Impulsar el desarrollo del Plan Director de Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, ampliando los horizontes temporales de los convenios suscritos.
- Impulso de la Red de Centros del Sistema de Emergencias 112 de Andalucía.
 - Gestión del Sistema Integrado de Emergencias de Andalucía, compuesto por teléfono único de Emergencias 112-Andalucía y CECEM.
 - Incremento de la extensión de la Red del Sistema de Emergencias 112 Andalucía a Organismos dentro de la Comunidad Autónoma.



- Inicio de las actuaciones para la construcción de las instalaciones del nuevo Centro Provincial de Cádiz, ya que en 2011 se terminarán los de Jaén y Sevilla. Asimismo se fomentará el desarrollo de los GREA en sus sedes de Los Palacios (Sevilla) y Noalejos (Jaén).
 - Desarrollo de los procedimientos correspondientes para la Nueva Plataforma 112.
 - Apoyo a la Protección Civil Municipal.
 - Continuar y ampliar el asesoramiento a los Ayuntamientos en materia de Emergencias, y continuar con el apoyo al “Aula Itinerante” de información sobre los servicios que presta el 112-Andalucía en su recorrido por los diferentes municipios andaluces.
- Desarrollo de los Planes Territoriales de Emergencias y Especiales
- Actuaciones de estudios y de coordinación para la elaboración de Planes de Emergencias Especiales.
 - Gestión y desarrollo del Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
 - Continuar la implantación de los Planes de Transporte de Mercancías Peligrosas, de Inundaciones, Industrias Químicas y Contaminación del Litoral y Sísmicos.
 - Actualizar el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía.
 - Continuar con la elaboración del Plan Específico ante Grandes Concentraciones.
 - Colaboración con los Ayuntamientos para la realización y desarrollo de los Planes de Emergencias Municipales.
- Despliegue territorial Unidad de Policía.
- Actuaciones de los funcionarios policiales de la Unidad Adscrita en acciones preventivas y coercitivas para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.
 - Diseño del Plan Director para el Despliegue Territorial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Gestión de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Ampliación del número de personal funcionario policial de conformidad con el nuevo Acuerdo de Colaboración en materia policial, que será suscrito próximamente entre el Ministerio del Interior y la Junta de Andalucía.
- Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil
- Gestión de la Formación de los colectivos mencionados, a través de la ESPA, Aulas de extensión, Escuelas Municipales de Policía Local concertadas y Cursos Comarcales.
 - Coordinación y Formación de los Cuerpos de Policía Local.

- Formación del personal perteneciente a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, y a Voluntarios de Agrupaciones Locales de Protección Civil.
- Mantenimiento de las instalaciones de la sede de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía (ESPA) en Aznalcázar y del nuevo edificio de la ESPA en Huévar, que además del edificio central contiene pistas de prácticas, circuitos de pruebas, túneles para simular catástrofes, etc.
- Potenciación de la Formación en Red a través de la ESPA.

2.2.C ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y JUEGO

Centro responsable: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.

El presente programa presupuestario tiene como principales objetivos la gestión y control del juego, especialmente cobra importancia la erradicación del juego ilegal, la regulación y control de los establecimientos públicos con especial atención a los espectáculos taurinos, el fomento de la tauromaquia, así como la protección de animales de compañía. El anteproyecto de presupuestos para el año 2012 pretende el mantenimiento de los servicios con la finalidad de cumplir con los objetivos que este centro directivo tiene asignados.

■ Erradicación del juego ilegal.

A través de la gestión y control del juego se pretende una regularización de la actividad del juego en Andalucía así como la erradicación del juego ilegal. Este último objetivo constituye una de las principales finalidades y misiones del programa. Para ello resulta necesario una constante creación y actualización normativa, y de manera principal, la realización de planes de actuación en actividades de juego ilegal en función de la evolución de estas actividades, lo que posteriormente da lugar a las labores de inspección y control del juego ilegal a través del cuerpo de Inspectores de Espectáculos públicos y Juego y la Policía Autonómica. Todo ello requiere, para ser verdaderamente eficaz, la verificación de las condiciones técnicas de las máquinas y elementos de juego así como el decomiso del material dedicado al mismo en el momento que sea descubierto.

Por tanto, para la erradicación del juego ilegal se desarrollan las siguientes actividades:

- Vigilancia periódica policial y planes de actuación en actividades ilegales.
- Verificación técnica de las máquinas de juego.
- Retirada y destrucción de elementos ilegales de juego.
- Sanciones por incumplimientos.



Para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados se establecen los siguientes indicadores.

- Máquinas y juegos inspeccionados.
 - Actas de denuncias e inspección.
 - Expedientes sancionadores.
- Regulación, control e inspección de Espectáculos públicos, actividades recreativas y Juego.
- Este objetivo pretende una adecuación técnica, especialmente en las condiciones de seguridad, de los establecimientos públicos mediante la realización de inspecciones, y la elaboración y difusión de normas que mejoren la información y las actuaciones del sector de espectáculos públicos, juego y actividades recreativas. Para ello se realiza una labor de vigilancia en el cumplimiento de la normativa a través de las inspecciones oportunas, se depuran las correspondientes responsabilidades a través de los procedimientos sancionadores en materia de juego y actividades recreativas, y se busca una agilización de los procedimientos de concesión de autorizaciones para este tipo de establecimientos.

Se desarrollan las siguientes actividades:

- Planes de inspección técnica de instalaciones.
- Campañas de vigilancia policial.
- Campañas específicas de información y propuesta de subsanación de deficiencias.
- Sanciones por incumplimientos.

Para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados se establecen los siguientes indicadores:

- Locales visitados
 - Actas de denuncias e inspección
 - Expedientes sancionadores.
- Mantenimiento y actualización de sistema integral de información del juego y espectáculos públicos.
- Con este objetivo se pretende una actualización constante mediante soporte informático de los procedimientos administrativos gestionados por esta dirección general (gestión de autorizaciones, control de prohibidos, procedimientos sancionadores, etc). Igualmente el tratamiento, recopilación, y estudio de esta información permite evaluar la actividad desarrollada con el fin detectar posibles lagunas actuales y planificar futuras líneas de actuación, así como unificar los criterios sancionadores en todas las provincias para evitar sanciones distintas ante situaciones homogéneas.

Se desarrollan las siguientes actividades:

- Gestión de procedimientos administrativos.
- Revisión y actualización de procedimientos de autorizaciones.
- Informatización de los procedimientos sancionadores.
- Elaboración de estadísticas.

Para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados se establecen los siguientes indicadores:

- Altas y bajas en juego.
 - Autorizaciones de espectáculos públicos.
 - Expedientes sancionadores.
 - Registro acceso a locales de juego.
 - Actas de denuncia e inspección
 - Locales visitados.
- Fomento de la tauromaquia.

Consciente del debate actual sobre el mundo de los toros, el fomento de la tauromaquia constituye un objetivo fundamental de esta centro directivo, dando así cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1991 de 4 de abril sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y a la resolución del Parlamento de Andalucía 7-04/PNLP-000086, destacando sus valores culturales y artísticos, y promoviendo su difusión en el ámbito educativo y fomentando a las escuelas taurinas. El apoyo a estas últimas, resulta de suma importancia, pues es en ellas donde se forman las futuras figuras del toreo y acerca el mundo del toro a la juventud andaluza. Es por ello que se mantiene la subvención nominativa a la Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas “Pedro Romero”.

Se desarrollan las siguientes actividades:

- Subvenciones para la mejora de la enseñanza en las escuelas taurinas y para el fomento y divulgación de la tauromaquia en Andalucía.
- Organización y participación en actividades que divulguen la fiesta de los toros.
- Elaboración estadísticas.

Para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados se establecen los siguientes indicadores:

- Locales visitados(plazas de toros)
- Autorizaciones espectáculos públicos (espectáculos taurinos)



- Actas de denuncia e inspección.

- Protección de animales de compañía.

Es la sociedad la que en los últimos años ha demandado más atención a este sensible tema, y por ello los poderes públicos han tomado medidas en orden a aumentar la protección de los animales de compañía (introducción de delitos penales y endurecimiento de las sanciones administrativas por maltrato animal, elaboración de leyes protectoras de animales, etc). Pero esta cobertura normativa no contempla únicamente la perspectiva de la actuación contra el maltrato animal, sino que además incide en que la posesión de este tipo de animales se realicen en las condiciones de seguridad adecuadas para evitar agresiones a las personas y a los demás animales, especialmente en los animales declarados potencialmente peligrosos.

Es por ello que en esta dirección general se realiza una labor de seguimiento y control del Registro Central de Animales de Compañía, lo que permite mantener un censo de animales de compañía y de animales potencialmente peligrosos para posteriormente realizar las actuaciones normativas, de emergencia sanitaria o sancionadoras que se consideren oportunas en orden a mejorar la protección de los animales de compañía y aumentar las condiciones de seguridad ciudadana respecto a los animales considerados potencialmente peligrosos.

Se desarrollan las siguientes actividades:

- Actualización y gestión del Registro Central de Animales de Compañía.
- Instrucción y resolución de procedimientos sancionadores.
- Coordinación con corporaciones locales y colegios de veterinarios.
- Elaboración normativa.
- Elaboración estadísticas.

Para evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados se establecen los siguientes indicadores:

- Número de animales registrados.
- Actas de denuncia e inspección.
- Expedientes sancionadores.

3.1.H ANDALUCES EN EL MUNDO Y VOLUNTARIADO

Centro responsable: Dirección General de Voluntariado y Participación

■ ÁREA DEL VOLUNTARIADO:

Líneas generales y principales novedades del presupuesto 2012

- Desarrollo del III Plan Andaluz del Voluntariado 2010-2014. Documento que articula el conjunto de políticas públicas a favor del fomento de la participación ciudadana y el fortalecimiento del movimiento de voluntariado. La inversión prevista para el 2012 por parte de la Consejería de Gobernación y Justicia asciende a 2.874.532 Euros
- Consolidación de una Red Andaluza de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones, dispositivos dedicados a la dinamización de la participación ciudadana y la acción voluntaria organizada.
- Convocatoria anual de subvenciones en materia de voluntariado dirigidas a entidades de acción voluntaria organizada. Línea de subvenciones dedicada a la promoción de programas de voluntariado, la sensibilización y la difusión de valores de solidaridad al conjunto de la sociedad andaluza.
- Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado, en torno al 5 de Diciembre, y que incluye la entrega del Premio Andaluz al Voluntariado y de los premios del Certamen Literario Escolar Andaluz: “Solidaridad en Letras”.
- Celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado. Para el año 2012 no se prevé la organización de este evento, si bien debido a la importancia de celebrar un encuentro anual dedicado al voluntariado, se podría estudiar la organización de unas jornadas regionales o seminarios temáticos por provincias.
- Red Andaluza de Observatorios para la Participación y el Voluntariado en Andalucía. Actualmente, están en funcionamiento los siguientes dispositivos: (1) El Observatorio Andaluz del Voluntariado, gestionado por la Plataforma Andaluza del Voluntariado; (2) El Observatorio Universitario Andaluz del Voluntariado, gestionado por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla; y (3) El Observatorio Virtual para la Participación y el Voluntariado, gestionado por la FAMP
- Convenios de colaboración con sindicatos (UGT-A y CCOO-A), Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y la Plataforma Andaluza de Voluntariado.
- Edición de estudios y publicaciones en el ámbito de la participación ciudadana y el voluntariado andaluz. Catálogo de documentación dedicada al análisis de la tendencia y evolución del movimiento asociativo en Andalucía.
- Carné de persona voluntaria. Sistema público puesto a disposición de las entidades con el propósito de acreditar la condición de voluntariado entre sus participantes.



- Boletín Digital del Voluntariado Andaluz. Sistema interactivo de comunicación e intercambio de noticias, actividades y recursos entre la Junta de Andalucía y el movimiento asociativo andaluz. El potencial de esta iniciativa reside en la efectividad de la comunicación digital, la inmediatez del envío de información y la vigencia de sus contenidos. La rentabilidad presupuestaria de esta medida es alta.

■ ÁREA DE PARTICIPACIÓN:

Descripción

Fomento de la participación ciudadana y coordinación de las políticas públicas en materia de voluntariado, promocionando y fortaleciendo la vinculación de las comunidades andaluzas asentadas fuera de nuestro territorio.

Campañas de sensibilización, premios y certámenes dirigidos al reconocimiento de la acción voluntaria organizada y a las comunidades andaluzas, organización y seguimiento de cursos de formación, elaboración de estudios y publicaciones, reuniones de coordinación, impulso de los órganos de participación, subvenciones destinadas a las comunidades andaluzas, entidades de voluntariado y universidades públicas y otros agentes económicos y sociales, inscripción y actualización del registro general de entidades de voluntariado y del registro oficial de comunidades andaluzas.

Objetivos.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, constituye la legislación de desarrollo de los aspectos del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativos a los andaluces en el exterior y personas retornadas, así como respecto a Comunidades Andaluzas y colectivos andaluces de emigrantes retornados.

Mediante Decreto 306/2009, de 21 de julio, se aprobó el Primer Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo como instrumento de planificación y coordinación cuatrienal de todas las políticas de la Junta de Andalucía en materia de andaluces en el mundo. Por otra parte, el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, dispone que corresponde a la Dirección General de Voluntariado y Participación la asistencia a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, asistiéndoles en su derecho a colaborar y compartir la vida del pueblo andaluz. La organización y funcionamiento del Registro Oficial de Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, la realización de estudios sobre la realidad de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía y coordinar la relación con otras Administraciones para la adopción conjunta de medidas que favorezcan la promoción de las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

El desarrollo del Primer Plan Integral para los Andaluces y Andaluzas en el Mundo y dado el número de asociaciones y federaciones andaluzas, la vitalidad constante, el gran número de actividades que desarrollan en pro de la difusión y promoción de la cultura andaluza y la capacidad de convocatoria que poseen, las convierten en una realidad de enorme importancia cultural y a ello responde la distribución presupuestaria prevista para 2012 en el ámbito de las comunidades andaluzas.

Son objetivos del programa presupuestario la planificación y coordinación de las políticas públicas en materia de participación ciudadana, y específicamente el apoyo, la coordinación y la intensificación de las relaciones de la sociedad andaluza y sus instituciones con los andaluces en el mundo, promoviendo la autonomía de las comunidades andaluzas, la participación y la colaboración de éstas en la vida social y cultural de Andalucía, fortaleciendo la vinculación de las comunidades andaluzas asentadas fuera de nuestro territorio así como la asistencia y realización de estudios sobre la realidad de las Comunidades Andaluzas.

Líneas de trabajo

- Campañas de premios y certámenes dirigidos al reconocimiento de la acción de las comunidades andaluzas.
- Conmemoración Institucional del Día de Andalucía fuera de nuestra Comunidad Autónoma.
- La organización y seguimiento de cursos de divulgación.
- La elaboración de estudios y publicaciones.
- Reuniones de coordinación en materia de participación.
- Impulso de los órganos de participación.
- Subvenciones destinadas a las comunidades andaluzas.
- Inscripción y actualización del registro oficial de comunidades andaluzas.
- Organización de circuitos itinerantes de actividades culturales como conferencias y exposiciones.
- Seguimiento de las actividades de las comunidades andaluzas y de los programas subvencionados.
- Expedición de la tarjeta Andaluz o Andaluza en el exterior



8.1.A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Centro responsable: Dirección General de Administración Local.

Entre los objetivos de este programa se encuentran:

- Coordinar las actuaciones de la Junta de Andalucía en las Corporaciones Locales, contribuir a la creación de empleo y proceder al análisis y estudios estadísticos sobre la situación económica financiera de las entidades locales.

Este objetivo se pretende cumplir a través de las siguientes medidas:

- Aportaciones a los gastos materiales de los proyectos de equipamientos realizados en el marco del Programa de Fomento y Empleo Agrario de Andalucía. Hasta el año 2011, estas aportaciones se realizaban para el pago de los préstamos realizados por las Diputaciones Provinciales. A partir del año 2012, la financiación básica se realizará para el pago directo de los materiales, si bien y en tanto no concluyan la amortizaciones completas de los préstamos, convivirán ambas modalidades. De ahí el incremento tan importante que tiene en el presupuesto de 2012 esta partida presupuestaria.
 - La aprobación durante el año 2010 de las dos leyes claves en el desarrollo del mundo local en Andalucía han supuesto un punto de inflexión, no sólo en las relaciones entre la administración autonómica andaluza y las entidades locales, sino igualmente en el aspecto presupuestario. La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía diseñan un nuevo marco legislativo en las relaciones entre ambas administraciones.
 - Este programa presupuestario igualmente incluye la financiación de los cursos de acceso a la función pública del cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.
- Asimismo incluye la aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), para gastos corrientes.

SECCIÓN

10.00

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



1.-ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Hacienda, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General para la Administración Pública, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica.
- Dirección General de Patrimonio.
- Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.
- Dirección General de Financiación y Tributos.
- Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.
- Dirección General de Finanzas.
- Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos.
- Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
- Intervención General de la Junta de Andalucía.

En cada provincia existe una Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con competencias en su ámbito territorial.

Igualmente la Consejería tiene adscrito el Instituto Andaluz de Administración Pública de Andalucía, Sección Presupuestaria 10.31, el Instituto Andaluz de Finanzas, la Agencia Tributaria de Andalucía, Sección Presupuestaria 10.39, la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A y la Empresa pública de Gestión de Activos, S.A.

El presupuesto para el ejercicio 2012, se ha realizado dentro de una estrategia basada en la reorganización inteligente, la racionalización del gasto, la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios que proporciona la Junta de Andalucía, para garantizar el mantenimiento y la mejora de las prestaciones y servicios públicos fundamentales, mantenimiento del apoyo financiero a las Corporaciones Locales y el impulso de las actuaciones que eviten la desigualdad entre mujeres y hombres, al objeto de posibilitar los proyectos personales a lo largo del ciclo vital y de no restar potencial al crecimiento de la economía andaluza.

La coyuntura económica actual obliga a elaborar los presupuestos para el año 2012, en un contexto de máxima austeridad, priorizando aquellos programas de gasto que aportan más valor a la sociedad y favorecen la igualdad de oportunidades, respetando los que afectan a los servicios públicos esenciales.

Como principales objetivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se señalan los siguientes:

- El desarrollo de la política presupuestaria de la Junta de Andalucía, donde se incluye la dimensión de género con carácter transversal.
- La política financiera y tributaria; la mejora de la gestión de los ingresos procedentes de otras administraciones públicas; el estudio del sistema de financiación autonómica; la colaboración en el diseño de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma; el desarrollo de la política tributaria; la coordinación e impulso de los órganos económicos-administrativos; velar por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Tributaria de Andalucía.
- La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- La gestión de todos los recursos financieros, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias de la Junta, sus organismos e instituciones.
- El impulso y saneamiento financiero de las Corporaciones Locales.
- El impulso, coordinación y gestión de la política de organización y transformación continua de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales. Asimismo, el impulso y coordinación de la atención a la ciudadanía; la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos; la inspección de los servicios de la Administración; el diseño y control de sus sistemas de calidad; la planificación y racionalización de los recursos humanos del sector público andaluz; y las relaciones con las distintas Administraciones Públicas, entidades e instituciones en su ámbito de competencia. En la planificación y estudios sobre recursos humanos se tendrá en cuenta la variable estadística de género.
- El control interno y la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Planificación, diseño y gestión de los sistemas generales y tecnologías de la información y comunicación en materia económica y financiera. Análisis, ordenación y adaptación gradual de procedimientos en el marco de los Sistemas de Información, para garantizar el acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- La gestión, administración y representación del Patrimonio de la Comunidad Autónoma y la política de sedes administrativas.



- La gestión y el control de las ayudas de Acción Social para el personal de la Junta de Andalucía, tanto en sus modalidades de ayudas a fondo perdido, como en las que se conceden a título de préstamo sin intereses, así como los anticipos de nómina.

Los tres últimos objetivos se llevan a cabo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Sección Presupuestaria 31.00 "Gastos de Diversas Consejerías".

2.-ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
12A Innovación y gestión de la función pública	19.117.325	9,2
12C Acción Social del Personal	512.625	0,2
61A D.S.G. de Hacienda y Administración Pública	39.910.593	19,3
61D Política Presupuestaria	3.111.294	1,5
61E Control Interno y Contabilidad Pública	16.077.115	7,8
61F Gestión de la Tesorería	33.648.999	16,3
61G Gestión y Administración del Patrimonio de la Cdad. Autónoma	3.178.073	1,5
61H Financiación y Tributos	2.124.491	1,0
61I Gestión de Tecnologías Corporativas y Otros Servicios	1.781.307	0,9
61L Coordinación y Control de la Hacienda de la Cdad. Autónoma	70.039.705	33,9
81B Cooperación Econom. y Rel. Fras. con las CC.LL	17.230.373	8,3
TOTAL	206.731.900	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	74.532.392	36,1
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.272.673	6,9
III Gastos Financieros	30.000	0,0
IV Transferencias Corrientes	71.012.742	34,4
Operaciones Corrientes	159.847.807	77,3
VI Inversiones Reales	2.884.093	1,4
VII Transferencias de Capital	16.000.000	7,7
Operaciones de Capital	18.884.093	9,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	178.731.900	86
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	28.000.000	13,5
OPERACIONES FINANCIERAS	28.000.000	13,5
TOTAL	206.731.900	100

3.-DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.2.A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El programa presupuestario de Modernización y Gestión de la Función Pública incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias que tiene asignadas tanto la Secretaría General para la Administración Pública como las Direcciones Generales a las que dirige y coordina: la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, excepto en materia de acción social que tiene, esta última, un programa específico para la misma, en virtud del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Una parte de las dotaciones asignadas al mencionado programa presupuestario son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso y coordinación de la atención a la ciudadanía, la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, y al diseño y control de sistemas de calidad.

Las estrategias planteadas se concretan en tres objetivos operativos:

- Simplificación, Agilización e Innovación de las Estructuras y los Servicios Públicos.
- Calidad, Participación y Atención Multicanal.
- Cooperación Interadministrativa

En torno a estos objetivos se desarrollan tanto las competencias de la Secretaría General para la Administración Pública como las Direcciones Generales a las que dirige y coordina: la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, correspondiéndoles, entre otras competencias, a la Secretaría General el impulso y la coordinación de la atención a la ciudadanía, la simplificación y racionalización de los procedimientos administrativos, el diseño y control de sistemas de calidad, la inspección de los servicios de la administración, el diseño y control de sus sistemas de calidad, la planificación y racionalización de los recursos humanos del sector público andaluz y las relaciones con las distintas administraciones públicas, entidades e instituciones en el ámbito de sus competencias.

- Objetivo 1: Simplificación, Agilización e Innovación de las Estructuras y los Servicios Públicos.

Las actividades consideradas en este objetivo mantienen la vocación de servicio para satisfacer las expectativas de la ciudadanía a través de unos servicios públicos caracterizados por su fácil accesibilidad, por un dimensionamiento adecuado de los tiempos de respuesta y por el impulso al uso de los medios electrónicos.



La finalidad es alcanzar una Administración eficaz al servicio de la ciudadanía y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación en su funcionamiento interno y del impulso a innovadores métodos de gestión y de servicio público.

Para la materialización de este fin, la organización debe diseñar un proceso estratégico que facilite la ejecución de proyectos y que necesariamente debe pasar por “Establecer una metodología sistemática transversal para la racionalización, homogeneización y simplificación de los procedimientos administrativos basada en criterios de simplificación administrativa, reducción de cargas administrativas y telematización”. Con la racionalización de la gestión de las unidades administrativas será posible facilitar la interacción de la ciudadanía con la Administración al eliminar trámites y barreras innecesarias.

En el proceso global es necesario lograr una mayor focalización en los mecanismos de innovación tanto los relativos a la gestión, como a los procesos o a los servicios prestados, ya que todos ellos actúan como elemento catalizador en el proceso de mejora de la administración pública.

Para alcanzar estos propósitos este eje se define en torno a una serie de acciones, algunas de ellas ya emprendidas en ejercicios anteriores y que tienen continuidad en el ejercicio del 2012 y otras de nueva definición. Entre ellas se encuentran las siguientes:

- Desarrollo de actividades de normalización y registro de formularios de la Junta de Andalucía.
- Impulso y coordinación para la efectiva implantación del Decreto por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía como instrumento de simplificación administrativa tanto para la ciudadanía como para los propios órganos gestores, mediante la aprobación de bases reguladoras y formularios tipo así como a través de la telematización de todos los procedimientos de subvenciones.
- Soporte continuo de una metodología transversal de simplificación y agilización de trámites administrativos: elaboración de Guías de Tramitación de Familias de Procedimientos.
- Consolidación del Registro de Procedimientos Administrativos, como pieza clave para los proyectos de innovación de los servicios públicos, entre otros, de seguimiento de los objetivos de reducción de cargas, de reducción y simplificación del número de procedimientos o del grado de implantación de la administración electrónica en la Junta de Andalucía.

■ **Objetivo 2: Calidad, Participación y Atención Multicanal.**

El objetivo de Calidad, Participación y Atención Multicanal, impulsa y fomenta el concepto de eficiencia y excelencia en la prestación de los servicios públicos y en la atención a la ciudadanía.

La gestión pública se dirige de esta forma a dar respuestas eficaces y eficientes a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, a través de la implantación de técnicas y herramientas de calidad en el funcionamiento interno, así como de mecanismos participativos y de nuevos modelos de relación con la ciudadanía caracterizados tanto por la diversidad de formas de acceso como por el momento en que es posible acceder a ellos. Estos métodos o mecanismos asociados a la Calidad, Participación y Atención Multicanal van a permitir perfeccionar los procesos vinculados a los servicios y adecuarlos a las necesidades de la ciudadanía, colaborar y compartir conocimientos dentro de la organización y con otras organizaciones y agentes, involucrar a la ciudadanía en el desarrollo y mejora de los servicios, etc.

Por tanto, en este marco de actuaciones la administración persigue “Facilitar a la ciudadanía su relación con la administración desde la perspectiva de la multicanalidad, así como establecer las medidas necesarias para orientarla en el manejo de la administración electrónica”. De este modo la ciudadanía podrá acceder a más y mejores servicios públicos en el momento, lugar y modalidad que el ciudadano necesite.

En este objetivo también se contempla el “Seguimiento del cumplimiento de las metodologías y normas reguladoras que se establezcan en materia de innovación; así como del grado de avance en la consecución de los objetivos establecidos, su percepción e impacto en la ciudadanía y su difusión a través de los portales creados para tal fin (CLARA, observatorio, portal de participación ciudadana Mejora, ...).”

Por otra parte, con este objetivo, y para la mejora de la calidad de los servicios públicos, se contempla en el presupuesto unas partidas correspondientes al desarrollo de las funciones de la Inspección General de Servicios.

Entre las actuaciones que desarrollan las líneas de trabajo mencionadas, se encuentran las siguientes:

- Potenciación de la atención integral de primer nivel a través de la web de CLARA, con la información del Registro de Procedimientos y la puesta a disposición de la ciudadanía de sistemas de búsqueda, filtrado, alertas y personalización de los servicios de su interés e incorporación a las redes sociales.
- Desarrollo y soporte de metodología y proyectos de mejora de la calidad de los servicios públicos (Premios de Calidad; Hoja de ruta y establecimiento de trayectorias



de las unidades; Cartas de Servicio; ...). Se presta apoyo a organismos, entidades y unidades de la Junta de Andalucía en la elaboración de proyectos de calidad tanto para el desarrollo de autoevaluaciones según el modelo EFQM, la gestión por procesos, los planes de mejora o la elaboración de Memorias tipo EFQM. Igualmente se presta apoyo desde las estructuras de calidad a las unidades interesadas en elaborar su carta de servicios o en realizar su seguimiento y actualización.

- Validar, depurar y actualizar el Banco de buenas prácticas a fin de que recoja el conjunto de experiencias más innovadoras en materia de innovación y calidad de los servicios y sirva como base para la creación de redes de buenas prácticas.
- Mantener e impulsar el compromiso público con la ciudadanía mediante mecanismos de información y comunicación transparente de los resultados y efectos de la gestión de la Administración, así como la Participación ciudadana. Estos aspectos se han impulsado con herramientas como el Portal para la Mejora de los Servicios Públicos, el Banco de expectativas de la ciudadanía andaluza o el Barómetro de la satisfacción de la ciudadanía que permite realizar un paso más en el conocimiento de las tendencias de opinión de la ciudadanía respecto a la mejora de la calidad de los servicios públicos y continuar trabajando para el logro de unos servicios realmente orientados a la ciudadanía.
- Actuaciones de divulgación de los medios electrónicos en la ciudadanía para fomentar el conocimiento y ofrecer información, garantizando una adecuada utilización de los servicios públicos.

Entre las funciones de la Inspección General de Servicios, destacamos la vigilancia del adecuado y eficaz funcionamiento de todos los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía y la propuesta, en su caso, de adopción de medidas tendentes a subsanar las deficiencias que se adviertan, así como la evaluación y certificación de Cartas de Servicio y la evaluación de la gestión en centros y unidades de la Junta de Andalucía. No menos importante resulta el análisis y mejora de los procedimientos así como la difusión de la información relativa a sus competencias, así como la auditoría interna de los sistemas de gestión.

■ **Objetivo 3: Cooperación Interadministrativa.**

La estrategia de Cooperación, pretende identificar los ámbitos y mecanismos que la Administración Autonómica Andaluza dispone para interrelacionarse con distintos agentes, organizaciones y otras administraciones en aras de un mejor cumplimiento de sus funciones y mayor desarrollo. El objetivo es incrementar la efectividad en la gestión de los servicios públicos compartiendo las mejores prácticas con administraciones y organismos bajo criterios de confianza y cooperación.

En el marco de la administración electrónica y de la calidad de los servicios, durante los últimos años, la Administración de la Junta de Andalucía ha realizado importantes esfuerzos orientados a la participación en grupos interadministrativos para el desarrollo de proyectos que favorecen el intercambio de información interadministrativa que favorecen la visión de la administración única por parte de la ciudadanía.

Entre las actuaciones que desarrollan las líneas de trabajo mencionadas, se encuentran las siguientes:

- Participación en la coordinación y desarrollo de medidas no normativas orientadas a la transposición de la Directiva de Servicios en la Junta de Andalucía (VUDS, IMI), en colaboración con los Ministerios competentes. Colaboración en la implantación y formación del sistema IMI (Internal Market Information) en Andalucía.
- Seguimiento del Convenio marco suscrito con la Administración General del Estado para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía (Red Oficinas 060). Con ella se extiende una red de espacios comunes de atención al ciudadano que supone que los ciudadanos puedan acceder a un creciente número de servicios normalizados de presentación de documentos, información y gestión de trámites y procedimientos.
- Colaboración e impulso al Convenio suscrito con el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, los ayuntamientos, las Cámaras de Comercio para el mantenimiento de la Ventanilla Única Empresarial (VUE), como herramienta para el asesoramiento, la reducción y agilización de trámites en las iniciativas emprendedoras en Andalucía. Gestionar convenios de Ventanilla Única Empresarial con la Cámara de Comercio de Sevilla.

1.2.C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

Las actividades del programa 1.2.C., se recogen en la Sección 31.00 a través de la cual desarrolla sus acciones la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública como órgano responsable de la ejecución del mencionado programa.

6.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La ejecución de los créditos asignados a este programa se lleva a cabo por la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales.

Este programa, con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, tiene previsto para el ejercicio



2012, dentro del marco de las competencias actualmente atribuidas, la consecución de los siguientes objetivos:

- Planificar y ordenar los recursos humanos.
- Coordinar y controlar la gestión presupuestaria, integrando la perspectiva de género.
- Aportar asistencia jurídico-administrativa a la Consejería.
- Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas.

La incidencia de este programa en cuestiones relativas al género es muy significativa, a pesar de tener un bajo impacto en términos de población, ya que su ámbito de aplicación se centra, fundamentalmente, en el personal de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Entre las principales líneas de trabajo que se van a desarrollar a lo largo del ejercicio por este centro directivo se relacionan las siguientes:

- Gestionar los recursos humanos y su formación específica, tanto en la Consejería de Hacienda y Administración Pública como en las Delegaciones Provinciales. Destacar las actuaciones en la planificación y ordenación de los recursos humanos desde donde se impulsa el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los trabajadores y trabajadoras de la Consejería, así como la formación y sensibilización en igualdad de género.

En este sentido hay que destacar la práctica de conciliación que se ha puesto en marcha desde la Consejería desde el 2007, con la gestión de la Escuela Infantil Torretriana, y el esfuerzo realizado para aumentar la satisfacción de los usuarios y usuarias de esta escuela infantil (alumnas y alumnos, madres y padres) mediante la aplicación de nuestro Sistema de Gestión de Calidad de una forma eficaz y con una mejora continua.

- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, así como hacer un seguimiento y control de la ejecución presupuestaria tanto de los Servicios Centrales como de las Delegaciones Provinciales. Desde la Secretaría General Técnica se coordina la elaboración de anteproyecto de todas las secciones de la Consejería velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.
- Apoyar técnicamente la gestión y control de los recursos materiales y los expedientes de contratación a tramitar.
- Elaborar y tramitar las normas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y realizar informes jurídicos sobre la normativa de otras Consejerías.
- Realizar las propuestas de resolución de los recursos administrativos y expedientes judiciales.
- Digitalizar los fondos documentales.
- Coordinar, distribuir y difundir publicaciones, entre ellas destacar la publicación del Informe de Impacto de Género.

- Avanzar en el desarrollo y ejecución del Plan de Ahorro de la Consejería.
- Asumir las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, reguladas en el Decreto 275/2010, con el fin de consolidar el proceso de implantación de la integración de la perspectiva de la igualdad de género en Andalucía, teniendo que velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Entre las novedades más relevantes para el 2012 destacamos:

- Elaborar e implementar una política propia de formación del personal al servicio de la Consejería, donde se contemplen tanto las necesidades formativas que precisa la organización, para un desarrollo más eficaz y pertinente a sus propios objetivos, tanto presentes como de evolución futura. En esta área se pretende innovar en las modalidades formativas con el apoyo que nos proporcionan las herramientas informáticas. Destacar la formación en el área de administración pública y los cursos a impartir para sensibilizar y formar al personal de la Consejería en materia de igualdad de género.
- Apoyar en la elaboración del anteproyecto de la Consejería mediante asistencias técnicas en materia de género a los centros directivos.
- Facilitar la integración documental en nuestros archivos, de toda la nueva documentación que hemos asumido en cumplimiento de los nuevos cambios competenciales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Facilitar la racionalización de los flujos de documentación desde los órganos productores de la misma hasta los archivos centrales de dicha Institución.
- Los procesos de control y racionalización del gasto continuarán en el ejercicio 2012 incluyendo nuevos campos de estudio, así como auditorías de control de calidad de los procedimientos de contratación y de administración general de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Avanzar en el ejercicio de las funciones necesarias para el cumplimiento de los fines encomendados a la Unidad de Igualdad de Género.

6.1.D POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Los objetivos de la política presupuestaria para 2012 cuyas competencias están atribuidas a la Dirección General de Presupuestos, se centran en elaborar y realizar tareas de seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, mejorar los procedimientos y la metodología de elaboración del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para avanzar en el desarrollo de un Presupuesto orientado a resultados, desarrollar e implementar la metodología de incorporación de la perspectiva de género al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en estudiar y realizar el seguimiento y análisis de fórmulas de financiación alternativas en el ámbito de las infraestructuras.



Las actuaciones previstas en el ejercicio 2012 para la consecución de estos objetivos se describen a continuación:

- Actuaciones de mejora de la calidad en los procedimientos de elaboración y seguimiento del Presupuesto así como de los procesos de emisión de informes preceptivos de las propuestas o proyectos de actuaciones a realizar en la Comunidad Autónoma.
- Asistencia técnica a las Consejerías y Agencias Administrativas de la Junta de Andalucía para la incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios.
- Actuaciones destinadas al estudio de un modelo de auditoría de presupuesto con enfoque de género.

6.1.E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

La Intervención General es el órgano responsable del control interno y la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus funciones, objetivos y organización se regulan en el Texto Refundido de la General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, fundamentalmente.

En cuanto centro de control interno, la Intervención General ejerce las funciones en que se materializa la función interventora, así como el control financiero en sus distintas modalidades.

La función de contabilidad pública se instrumenta en la llevanza de la contabilidad de la Administración de la Comunidad y sus Agencias, en paralelo a la función de control interno, y culmina con la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Para el ejercicio 2012 cabe destacar la incidencia que en las tareas de esta Intervención General va a tener la reordenación del sector público acontecida en 2011, debido a que algunos sectores de la actividad administrativa (los gastos de dependencia, los del Servicio Andaluz de Empleo, determinados sectores de la Consejería de Agricultura) pasarán de un régimen de intervención previa a un control a posteriori de carácter financiero, por lo que serán precisas las adaptaciones organizativas y procedimentales para el ejercicio de una u otra modalidad de control, según corresponda.

Definidos los contenidos generales y permanentes atribuidos al Centro Directivo, junto a las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales dependientes del mismo, exponemos a continuación las principales líneas de actuación del programa presupuestario.

- Perspectiva de género.

Dentro del ámbito competencial de la Intervención General, a lo largo del ejercicio 2012 se llevarán a cabo las actuaciones que se describen a continuación, dirigidas a detectar las posibles desigualdades entre hombres y mujeres que nos den una visión de la situación actual

y sean el punto de partida para desarrollar políticas de igualdad de oportunidades entre ambos.

La Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas de Control Financiero Permanente y de Control Financiero está llevando a cabo trabajo de campo del Impacto de Género en las Entidades del Sector Público. Se toma como base la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mediante la que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 2002/73, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, de modificación de la Directiva 76/207, de 9 de febrero de 1976, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113, del Consejo, de 13 de diciembre de 2004, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

Otros referentes normativos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, son:

- Ley 8/2002, de 17 de diciembre del Plan Estadístico de Andalucía 2003-2006.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre. (Artículo 139.Informe Impacto de Género).
- Decreto 93/2004, de 9 de marzo, por el que se regula el informe de evaluación de impacto de género en los proyectos de ley y reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.
- Orden de 23 de mayo de 2011, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2012.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas para la prevención y protección integral contra la violencia de género.

De conformidad a lo anteriormente expuesto, el trabajo de campo se ha enfocado con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades y las medidas positivas para corregir las desigualdades que aún se dan por razón de género.

A efectos ilustrativos detallamos a continuación la información requerida a través del Departamento de Recursos Humanos de las empresas que permita realizar las siguientes pruebas:

- Verificar si existe una participación de mujeres no inferior al 40% en los órganos de representación legal de los trabajadores.



- Comprobar si existe una política de igualdad en materia de selección de personal, describiéndola en su caso.
 - Analizar qué diferencias cuantitativas existen, en cuanto a porcentaje de hombres y mujeres, globalmente y por grupos y/o categorías profesionales.
 - Verificar si existen diferencias significativas en cuanto a las modalidades del contrato de trabajo entre hombres y mujeres, describiendo el entorno.
 - Verificar si en las estadísticas oficiales en las que se contemplen datos acerca de personas, éstos se presentan por géneros.
 - Con base en nóminas seleccionadas de hombres y mujeres: comprobar si para cada categoría y/o grupo profesional los conceptos retributivos son los mismos para mujeres y hombres.
 - Número de directivos que perciben retribuciones superiores a 60.000 euros, diferenciando por género.
 - Número de representantes en órganos de decisión, diferenciando por género.
- Control financiero previo en determinadas entidades instrumentales.

En 2012, avanzando en el impulso dado a la cuestión en el ejercicio precedente, se continuará realizando el control financiero previo en las entidades sometidas a control financiero permanente, en aquellos casos en que las operaciones reúnan los requisitos establecidos para ello. Este control financiero previo se desarrollará sobre expedientes de contratación, convenios y subvenciones que son gestionados por las entidades instrumentales antes de su formalización. El ámbito objetivo y el procedimiento se realizan de acuerdo con la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Intervención General.

- Control financiero permanente.

Como novedad en 2012 se iniciarán controles sobre las nuevas agencias de régimen especial y empresariales, constituidas al amparo del proceso de reordenación del sector público con base en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía y que han quedado sometidas en virtud del mismo a control financiero permanente.

6.1 F GESTIÓN DE LA TESORERÍA

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante TRLGHP), en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

En un momento como el actual, en el que se exige tanto contención del gasto como una mejora de la eficiencia y eficacia recaudatoria, así como un esfuerzo adicional en la obtención de recursos que permitan una ejecución óptima del Presupuesto de la Comunidad, la Tesorería se convierte en un centro clave que coordina, planifica y rentabiliza los recursos disponibles que van a permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.

Como principales objetivos de este programa destacar los siguientes:

- Gestionar el cobro de los derechos de la Comunidad Autónoma.
- Gestionar el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y de las Operaciones del Tesoro.
- Gestionar, recaudar e inspeccionar las fianzas de arrendamiento de vivienda y suministro de agua, gas y electricidad, tanto en el régimen general como en el concertado.
- Controlar y coordinar las Cajas de Depósito.
- Gestionar y rentabilizar todos los recursos financieros de la Tesorería General.
- Autorizar, regularizar, controlar e inspeccionar las Cuentas de las Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y las entidades instrumentales, destacando la elaboración anual del Plan de Inspección de Cuentas.
- Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con las entidades financieras, otras instituciones financieras y la Administración del Estado en materias de su competencia.
- Coordinar y gestionar el convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Ejercitar las competencias atribuidas en el TRLGHP en materia de endeudamiento y avales.
- Ejercitar las competencias previstas en el artículo 5.3 del TRLGHP con relación a los fondos sin personalidad jurídica.

En relación con los objetivos señalados destacar entre otras las siguientes actividades:

- Consolidar la Plataforma de Pago y presentación de Tributos y demás ingresos de derecho público en Internet, y extender la red de entidades colaboradoras adheridas a la misma
- Consolidar el pago mediante tarjeta de crédito o débito.
- Mejorar la planificación y periodificación por parte de la Tesorería de los pagos tanto presupuestarios como extrapresupuestario, mediante instrumentos como los calendarios anuales de pagos acordados con las Consejerías en relación con las transferencias de financiación que deban de realizar a las Agencias Administrativas u otros entes instrumentales que tengas adscritos, así como aquellos otros gastos que puedan ser periodificados con carácter anual (Ej. nivelación de servicios municipales, Planes de obras y servicios, subvenciones, pagos a universidades, etc.) o mediante la creación e inclusión del resto de los pagos en grupos de pagos (Ej. . morosidad, fondos europeos, sentencias, pagos diversos ordenados por importes, etc.) que permite una gestión eficaz y eficiente de la Tesorería desde



el inicio del ejercicio presupuestario, pudiendo adecuar los pagos en función con los ingresos previstos.

- La planificación anterior permite mejorar el conocimiento a priori y la rentabilización de los excedentes de liquidez que puedan producirse en la Tesorería.
- La centralización de la gestión y control de las retenciones tanto judiciales como administrativas permite que estas tengan un efectivo cumplimiento.
- Desarrollar las competencias asumidas por al Dirección General de Tesorería y Deuda Pública tras la aprobación del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia de avales a fondos de titulización y en relación a los fondos sin personalidad jurídica.
- Continuar con la implantación del e-av@l, que permite la presentación, constitución y devolución de garantías en formato electrónico.

6.1.G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para su adaptación a usos administrativos, y, en su caso, las adquisiciones de inmuebles o solares para idéntico uso, se configura como el objetivo fundamental del Programa, actividades que se desarrollan a través de la Sección 31 Gastos diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar en el Programa 6.1.G, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

Las actividades, objetivos e indicadores correspondientes a este Programa se enmarcan dentro de la Sección 31 “Gastos Diversas Consejerías”, contemplándose en esta Sección presupuestaria únicamente los gastos de personal, dietas, locomoción y atenciones protocolarias.

6.1.H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS

La estimación de créditos para gastos consignados en el programa 61H de la Sección 10.00, servicio 01 para el ejercicio 2012, está inspirada en la contención del gasto público y en la reducción del gasto operativo vinculado a servicios públicos no esenciales, conforme a los criterios establecidos en la Orden de 23 de mayo de 2011, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2012.

Desde el punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario 61H está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General de Financiación y Tributos no requieren para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, sino que, por

el contrario, tiene como objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios establecida en la Constitución Española y la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, y en materia de los tributos cedidos, las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias, y la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Desde el punto de vista cualitativo, entre las competencias atribuidas a ésta Dirección General, se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la Hacienda Pública, con la finalidad última de lograr plena autonomía financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 175.2 de la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía.

Los objetivos del programa presupuestario 61H, de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, son los siguientes:

- La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este fin persigue como objetivo principal la mejora de la gestión de los ingresos propios del sistema de financiación autonómico, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas, en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y sus Agencias Administrativas.
- Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos en las mejores condiciones de calidad y cantidad, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política. Cumplimiento del principio de lealtad institucional.
- Desarrollo de la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la intervención en la aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.



- Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de 17 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuida a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias y la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
- Coordinación e impulso de los órganos económicos - administrativos teniendo como objetivos fundamentales, agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior y las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.
- Velar por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Tributaria de Andalucía, teniendo como objetivo inicial la puesta en funcionamiento de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

Con la misión de alcanzar los objetivos asociados al programa 61H, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

- En el ámbito de gestión de los ingresos procedentes de otras Administraciones:
 - Análisis y seguimiento presupuestario de las distintas líneas de subvenciones existentes en el Estado y otros organismos públicos.
 - Mantenimiento de la base de datos de subvenciones finalistas.
 - Registro contable de los compromisos de aportación y de los ingresos recibidos.
 - Elaboración y actualización mensual de los datos de ejecución presupuestaria necesarios para el cálculo de las previsiones a 31 de diciembre de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.
- En el ámbito del estudio del Sistema de Financiación Autonómica:
 - Evaluación y seguimiento del Sistema de Financiación Autonómica.
 - Participación en los grupos de trabajo que se puedan constituir para constatar que el nuevo Sistema de Financiación Autonómica atiende a los problemas e insuficiencias que motivaron su reforma.
 - Participación en los grupos de trabajo que se creen para evaluar la carga asumida de los procesos de traspasos de bienes y servicios.

- Evaluación del impacto económico en los ingresos de la Comunidad Autónoma de la actividad legisladora del Estado, tanto de carácter general como tributaria.
- En el ámbito de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma:
 - Determinación del importe que corresponde a cada municipio de la Comunidad Autónoma del Fondo de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Análisis y evaluación del sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio.
 - Participación en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear.
 - Participación en la elaboración e informe de todas aquellas normas que instrumenten nuevos instrumentos de financiación local y que tengan un contenido de carácter económico.
- En el ámbito del desarrollo normativo tributario:
 - Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general, y de disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes en materia tributaria, cuya aprobación corresponda al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - Análisis y estudios sobre los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria de competencia Estatal y Autonómica.
 - Estudio y evaluación del impacto de los beneficios fiscales que afectan a las medidas fiscales de discriminación positiva hacia la mujer o para la conciliación familiar.
 - Y, en aplicación de los tributos, la contestación de consultas tributarias escritas formuladas al amparo del artículo 88 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de su competencia.
- En el ámbito de la revisión en vía administrativa:
 - Convocatoria y celebración de sesiones por la Junta Superior de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
 - Coordinación e impulso para la celebración de sesiones por las Juntas Provinciales de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de tributos propios de su competencia.
- En el ámbito de las garantías y defensa de los derechos tributarios de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía, se realizarán los trabajos pertinentes de análisis y estudios para la elaboración del Proyecto de Decreto que regule la



estructura y régimen de funcionamiento de la Oficina para la Defensa del Contribuyente, para su efectiva puesta en funcionamiento.

6.1.L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El ámbito competencial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública es bastante amplio, por lo que en el Decreto de estructura de la misma se estableció agrupar determinados bloques de funciones bajo la coordinación de la Secretaría General de Hacienda.

Por ello la finalidad básica de este programa presupuestario consiste en desarrollar las tareas de dicha Secretaría General de Hacienda, que se pueden resumir en el impulso de las políticas vinculadas a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la dirección y coordinación de los Centros Directivos y Entidades que las desarrollan.

Asimismo, dentro de este programa se efectúa la previsión de los ingresos de la Comunidad Autónoma y la autorización de los proyectos de inversión mediante fórmulas de colaboración público-privada.

La Secretaría General de Hacienda tiene encomendadas una serie de funciones, entre las que podemos destacar las siguientes:

- Impulso y coordinación de las políticas tributaria, patrimonial y de tesorería de la Junta de Andalucía, así como la coordinación de la Hacienda de la Comunidad con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía.
- La elaboración de los escenarios plurianuales de ingresos de la comunidad Autónoma, así como la previsión, análisis y seguimiento de los ingresos en coordinación con los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en materia de ingresos.
- Dirección y coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía. Asimismo tiene adscritos al Instituto Andaluz de finanzas, la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. y la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- Impulso, establecimiento de directrices y coordinación de los proyectos de colaboración público-privada; así como la autorización de los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada.

En correspondencia con las competencias que tiene asumidas, la Secretaría General de Hacienda a través del programa 6.1.L. se ha marcado los siguientes objetivos para 2012:

- Dirección y Coordinación de las Direcciones Generales que tiene adscritas e impulso de las políticas vinculadas a la Secretaría.
- Seguimiento del nuevo sistema de financiación autonómica y local.

- Coordinación e impulso de las políticas tributaria, patrimonial y de tesorería de la Junta de Andalucía, así como de las actuaciones relativas a las relaciones financieras con el Estado y las Entidades Locales.
- Mejora de la previsión seguimiento y coordinación de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dirección, coordinación y seguimiento de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Financiación de la Agencia Tributaria de Andalucía y de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial.
- Impulso, establecimiento de directrices y coordinación de los proyectos de colaboración público-privada en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la autorización de los proyectos de inversión.

Para la consecución de dichos objetivos se han programado las siguientes líneas de actuación:

- Dirección y coordinación de Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Hacienda.
- Previsión de los ingresos no financieros no procedentes de transferencias de la Unión Europea. Construcción de los escenarios presupuestarios de ingresos para los ejercicios 2012-2013.
- Estudio de las diferentes fuentes de ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento de la ejecución de los ingresos de la Junta de Andalucía y sus OO.AA y previsión de liquidación.
- Realización de actuaciones, estudios e informes de temas tributarios, patrimoniales y de tesorería así como de los relativos a las relaciones financieras con el Estado y Entidades Locales de interés para el impulso de estas áreas.
- Impulso de proyectos normativos sobre nuevos impuestos previstos y ejercicio de capacidad normativa sobre tributos propios o cedidos, entre otras medidas.
- Dirección y coordinación de publicaciones relacionadas con éstas materias: Estadística de Recaudación Tributaria.
- Dirección y coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Control de eficacia y seguimiento de los objetivos asignados a la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Financiación de la Agencia Tributaria de Andalucía: análisis del presupuesto y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital, imputables a la Agencia.



- Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital, imputables a la Sociedad.
- Seguimiento del Sistema de Financiación autonómica.
- Seguimiento de la reforma del Sistema de Financiación Local y del proceso de transferencia de competencias a las corporaciones locales en el ámbito de Andalucía.
- Seguimiento de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Estudios e informes en materia de financiación autonómica y local.
- Impulso de la financiación de proyectos de inversión de prestación de servicios mediante formulas de colaboración con el sector privado.
- Coordinación y establecimiento de directrices en los proyectos de colaboración público privada.
- Autorización de los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse mediante fórmulas de colaboración publico-privadas.

Para el año 2012, se ha incluido dentro del programa las actuaciones de la Dirección General de Finanzas. Este Centro directivo tiene atribuidas las funciones de:

- Coordinación e impulso de los fondos sin personalidad jurídica.
- La evaluación de los proyectos de colaboración público privada.
- Coordinación de los proyectos del patrimonio inmobiliario que se le encarguen.

Este Centro, entre otras actuaciones, se plantea para el próximo ejercicio las siguientes:

- Coordinación, seguimiento de la ejecución y gestión de los fondos sin personalidad jurídica creados por la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Impulso de los nuevos fondos que se creen en 2012.
- Consolidación, y en su caso introducción de medidas correctoras, en el apoyo a la financiación del sector empresarial y autónomo.
- En relación con la Colaboración Público Privada, el impulso y análisis previo a su autorización de las inversiones en colaboración con el sector privado, priorizando la sostenibilidad de las cuentas públicas a largo plazo.
- Optimización de la ejecución de los proyectos de carácter inmobiliario que les sean encargados.

8.1.B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

En relación con las Entidades Locales, la Junta de Andalucía lleva a cabo el impulso y la puesta en marcha de una serie de actuaciones y medidas de distinta índole en desarrollo de la política de coordinación y cooperación financiera con las Corporaciones Locales, con la finalidad última de posibilitar un saneamiento financiero de las Haciendas Locales compatible con la sostenibilidad del sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales siendo sus objetivos estratégicos:

- Ejercicio de la Tutela Financiera.
- Impulso y saneamiento financiero de las Corporaciones Locales.
- Apoyo y asistencia técnica en materia económico-financiera a las Corporaciones Locales.

En ejercicio de las competencias de tutela financiera de los entes locales, la Consejería de Hacienda y Administración Pública seguirá desarrollando en el ejercicio 2012 las actuaciones que en ellas se aglutinan, tales como la contención del endeudamiento local mediante un sistema de autorización de operaciones de crédito y aval, la distribución y pago de los recursos derivados del sistema de financiación local, la aprobación y seguimiento de los Planes Económico Financieros de reequilibrio de aquellas Entidades Locales incluidas en el ámbito del artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la emisión de los informes sobre enajenación de valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, las autorizaciones de tarifas y precios por prestación de servicios públicos de competencia local sometidos al régimen de precios autorizados.

Por lo que respecta al ámbito de la cooperación económica mantendrá la medida de concesión de anticipos de tesorería a cuenta de la participación de las Corporaciones Locales en ingresos del Estado, se establecerán medidas que incentiven la mejora en la gestión y recaudación de los tributos propios por parte de los municipios y se continuarán desarrollando las ayudas previstas en el Decreto 223/2005, de 18 e octubre, por el que se aprueban medidas extraordinarias de saneamiento financiero de municipios de Andalucía con población comprendida entre 10.000 y 20.000 habitantes.

Este programa de ayudas se desarrolla a través del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local, en el que están integradas la Administración Autonómica, minoritariamente, y la Administración Local, a través de los municipios consorciados, que permite presentar una demanda agregada de crédito que, por su importancia y procedimiento de gestión ha permitido reducir los costes de amortización e intereses, simplificar su gestión presupuestaria y, en su caso, disponer de un instrumento técnico que facilite y clarifique la gestión financiera local.



Este Consorcio cuenta además con subvenciones a los intereses y a la amortización de capital que, corresponde aportar a los municipios al Consorcio.

Para el logro de los objetivos estratégicos se han determinado los siguientes objetivos operativos, orientados a resultados:

- Ejercitar la Tutela Financiera sobre las Corporaciones Locales, autorizando Operaciones de Endeudamiento y Planes Económico Financieros en el ámbito de las competencias del Centro Directivo.
- Tramitar subvenciones para el saneamiento financiero de los Municipios integrados en el Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.
- Resolver solicitudes de endeudamiento en el marco del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.
- Tramitar solicitudes de anticipo de tesorería de las Corporaciones Locales a cuenta de su Participación en los Ingresos del Estado.
- Tramitar expedientes sometidos al régimen de “Precios Autorizados”.

El grado de cumplimiento de los objetivos operativos podrá ser medido mediante la evaluación a final del ejercicio presupuestario, de los indicadores cuantitativos fijados en los siguientes términos:

Líneas de Subvención concedidas en el marco del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local.

- Número de expedientes resueltos por Autorización de Operaciones de Endeudamiento.
- Número de expedientes resueltos por Autorización de Planes Económico-Financieros.
- Número de Anticipos de Tesorería concedidos a Corporaciones Locales.
- Número de expedientes tramitados por “Precios Autorizados”
- Número de informes económico-financieros emitidos.

SECCIÓN

11.00

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



1.- ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2012 en la sección 11.00 Consejería de Educación se destinarán a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluido el primer ciclo de la educación infantil, a excepción de la enseñanza universitaria, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

Por su parte, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, creado en virtud del artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se constituye como una empresa pública que gestiona tanto los proyectos de construcción y mejora de centros docentes como los servicios complementarios de apoyo a las familias.

Según el Decreto 166/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 121/2008, de 29 de abril por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, se estructura, bajo la superior dirección de su titular y para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación y Centros
- Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.
- Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, agencia administrativa creada por el artículo 160 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, se halla adscrita a la Consejería de Educación.

El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, agencia administrativa creada por el artículo 92 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, se halla adscrito a la Consejería de Educación.



2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
31P Servicio de Apoyo a las Familias	243.053.410	3,9
42A D.S.G. de Educación	74.059.164	1,2
42B Formación del Profesorado	48.330.599	0,8
42C Educación Infantil y Primaria	1.952.903.965	31,0
42D Educación Secundaria y Formación Profesional	2.634.387.434	41,9
42E Educación Especial	314.710.101	5,0
42F Educación Compensatoria	259.400.487	4,1
42G Educación de Personas Adultas	109.329.573	1,7
42H Enseñanzas de Régimen Especial	171.390.116	2,7
42I Educación para la Primera Infancia	306.557.753	4,9
54C Innovación y Evaluación Educativa	176.350.721	2,8
TOTAL	6.290.473.323	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	4.153.451.175	66,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	344.153.908	5,5
III Gastos Financieros	30.051	0,0
IV Transferencias Corrientes	1.315.113.598	20,9
Operaciones Corrientes	5.812.748.732	92,4
VI Inversiones Reales	58.458.969	0,9
VII Transferencias de Capital	419.265.622	6,7
Operaciones de Capital	477.724.591	7,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.290.473.323	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	6.290.473.323	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.1 P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D. G. de Participación e Innovación Educativa, S.G.T, D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente, D.G. de Ordenación y Evaluación Educativa y D. G. de Planificación y Centros.

Con el objetivo de favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, el artículo 37.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, determina que se promoverá la coordinación entre los horarios laborales y el de los centros educativos. En este sentido el objetivo general es posibilitar la aplicación de medidas a favor de las familias andaluzas en el ámbito educativo, para facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad, configurando un nuevo modelo de organización escolar abierto a la comunidad educativa y su entorno, un modelo de escuela abierta y participativa.

Por otra parte, se afianza el compromiso con la ciudadanía andaluza, haciéndola participe de las medidas, proyectos y recursos puestos en marcha para abordar un nuevo curso académico. Para facilitar la participación de las familias (uno de los objetivos de la iniciativa ESFUERZA), se aprobará una nueva normativa que posibilite la suscripción de compromisos educativos y de convivencia que permita el seguimiento directo del proceso educativo de los niños y niñas con horarios de atención más flexibles e implantando la tutoría electrónica. En esta línea, se potenciará el portal web Séneca- Pasen.

Dentro de este programa presupuestario, una parte importante del volumen de recursos se destina a las medidas del Plan de Apertura de Centros, cuyo objetivo es que los centros docentes ofrezcan la prestación de servicios como el comedor escolar, el aula matinal (desde las 7.30 de la mañana hasta la hora de inicio de las clases), la ampliación de los horarios de los centros por las tardes hasta las 18 horas todos los días lectivos a excepción de los viernes en los que el cierre se realizará a las 16 horas y una variada oferta de actividades extraescolares que aborden otros aspectos formativos de interés para los alumnos y alumnas por la tarde fuera del horario lectivo.

El Plan de Apertura de los Centros Docentes incluye dotaciones de gasto corriente e inversiones para los centros seleccionados dentro de este Plan. En la actualidad, el número de centros incluidos en el mismo asciende a 2.101 y para el curso 2012/13, se prevé que se incorporen 25 nuevos centros. Es necesario destacar el incremento que ha experimentado este servicio en los últimos años, ayudando decididamente a la conciliación de la vida familiar y laboral.



Entre las actividades extraescolares, se desarrolla el programa de Escuelas Deportivas, enmarcado en el Decreto 6/2008, de 15 de enero por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía, iniciado en el curso académico 2006/07 y contemplado también en el Decreto 59/2009, de 10 de marzo de 2009, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias. El programa, que se desarrolla en 1.243 centros de toda Andalucía, tiene una filosofía participativa y busca como meta la universalización del deporte en edad escolar entre los niños y niñas de Andalucía, con objeto de promocionar la práctica del deporte como recreación, divertimento y complemento fundamental de la formación integral del alumnado, adquiriendo hábitos de vida activa y saludable y un adecuado bienestar físico, mental y social. También contribuye a la adquisición de valores como la solidaridad, diálogo, la igualdad de género, respeto, superación esfuerzo, etc. El programa también se extiende a través del Encuentro Deportivo de Residencias Escolares (EDREA), y del Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA).

En las Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre las Escuelas Deportivas para el curso escolar 2011-2012, que se dictan para el desarrollo de este Programa, se establece que la formación de los equipos durante todo el curso escolar se hará con un carácter abierto eliminando en lo posible la distinción de género y que en la fase externa, ya sea intercentros, ya sea en el programa que tenga establecido el Municipio o la Diputación Provincial, los equipos y deportistas que participen en la misma, habrán de ser seleccionados de entre los alumnos y alumnas del programa, con el fin de asegurar que la promoción y la practica del deporte se lleven a cabo de forma igualitaria. En este sentido, destacar que desde 2005 en los Encuentros Deportivos Escolares Andaluces todos los equipos han sido mixtos, rompiendo la dinámica existente hasta entonces, viéndose actualmente los equipos mixtos de forma natural.

Se consolida la BECA 6000, medida incorporada por el Decreto 59/2009 citado, y dirigida a facilitar la permanencia en el sistema educativo del alumnado de Bachillerato y de Ciclos Formativos de Grado Medio pertenecientes a familias con rentas modestas que termina la enseñanza obligatoria, con objeto de que pueda continuar sus estudios, compensando la ausencia de ingresos por no estar realizando ninguna actividad laboral. Se trata de una medida que puede compensar la desigualdad del menor número de varones en estas etapas y que aumentará las tasas de escolarización y rendimiento escolar. Para la percepción de la beca es obligatorio el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso y, en caso contrario, se interrumpirá temporalmente el pago de la misma hasta conocer el resultado de la siguiente evaluación. También se tendrá en cuenta la asistencia al centro docente y se suspenderá el pago de forma inmediata cuando el alumno o alumna haya causado baja en el centro antes de la finalización del curso escolar o cuando no haya asistido a un 15% de horas lectivas, computadas mensualmente, salvo que las faltas estén debidamente justificadas. Los beneficiarios de la BECA 6000 percibirán 6.000 euros anuales, a razón de 600 euros / mes desde septiembre hasta junio, con una estimación para 2012 de más de 6.500 alumnos y alumnas beneficiarios.

Una importante novedad para el curso 2011-2012 es la BECA ANDALUCÍA SEGUNDA OPORTUNIDAD, regulada por la ORDEN de 25 de julio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa su convocatoria para el curso escolar 2011/2012, y que va dirigida específicamente al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y pretende ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas, compensando, por un lado, la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, que se favorezca su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo, accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad. Los objetivos de la Beca Segunda Oportunidad se enmarcan en los establecidos por la Unión Europea en la denominada Estrategia 2020 en materia educativa, y pretende reducir el abandono educativo temprano hasta un 15%, con una estimación de 3.000 alumnos y alumnas beneficiarios.

La cuantía mensual de la beca será el 75 por ciento del IPREM mensual que se apruebe anualmente por la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Para la convocatoria 2011/2012, la cuantía mensual asciende a 400 euros. Dicha cuantía se devengará por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio del curso escolar para el que se obtenga la condición de persona beneficiaria. No obstante, dichos pagos estarán condicionados al rendimiento académico y a la asistencia a clase del alumnado.

La gratuidad de los libros de texto en todos los cursos de la educación obligatoria de los centros docentes sostenidos con fondos públicos está garantizada en el Estatuto de Autonomía, en su artículo 21.5, y desarrollado en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas. Se garantiza así que todo el alumnado que cursa dichas enseñanzas dispone de los correspondientes libros de texto de forma gratuita.

Los libros de texto serán propiedad de la Administración Educativa y permanecerán, una vez concluido el curso escolar, en el centro docente donde el alumnado haya cursado las enseñanzas, de forma que puedan ser utilizados por el alumnado de años académicos sucesivos. Todos los libros de texto se renuevan cada cuatro cursos escolares, excepto los de primer ciclo de primaria que se renuevan todos los cursos, sin perjuicio de la reposición del material deteriorado o inservible. Para el curso 2012-2013 se procederá a la reposición total de los libros de 1º, 2º, 3º y 4º de primaria y de 2º y 4º de ESO y a la reposición parcial de 5º y 6º de primaria y 1º y 3º de ESO. Se estima que el alumnado beneficiario durante el ejercicio 2012 será de más de 530.000 alumnos/as en Primaria y más de 350.000 alumnos/as en ESO.

Otro programa en el ámbito educativo del Servicio de Apoyo a la Familia es el de Idioma y Juventud, que se lleva a cabo en las modalidades de intercambios escolares o estancias de inmersión lingüísticas, teniendo como objetivo que la juventud de Andalucía pueda perfeccionar el conocimiento y la práctica de un idioma extranjero (inglés, francés, alemán y portugués) mediante la



estancia en países de la Unión Europea o en terceros países, y atendiendo los gastos de formación, estancia y desplazamiento.

Está previsto que el número de alumnos y alumnas que disfruten de estas estancias formativas sea de 9.000 en total que incluye al alumnado de educación secundaria obligatoria, de bachillerato y formación profesional inicial de grado medio de centros públicos, concertados y privados.

Por otra parte, y para alumnado de tercer ciclo de Educación Primaria, se ofertan Campamentos de inmersión lingüística con el objetivo de proporcionar una situación de inmersión en las lenguas inglesa, francesa y alemana, desarrollando habilidades comunicativas en dichas lenguas y ofreciendo la posibilidad de compartir experiencias con el alumnado de otros centros educativos.

4.2.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General Técnica, las Delegaciones Provinciales y el Consejo Escolar.

Este programa presupuestario tiene carácter horizontal, ya que los créditos asignados al mismo están destinados a atender aquellas actuaciones de apoyo técnico a otros Centros Directivos, que son competencia de los servicios dependientes de la Secretaría General Técnica, y que se gestionan a través de los créditos consignados en el servicio 01, de las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, mediante el servicio 02, y del Consejo Escolar de Andalucía, con las partidas presupuestarias del servicio 03, con el fin de conseguir la mayor eficacia administrativa en la prestación del servicio educativo.

Podríamos decir que este programa tiene como misión principal ofrecer apoyo humano, técnico y administrativo a todos los centros directivos de la Consejería para que cada uno de ellos pueda desempeñar las funciones que tenga encomendadas, mediante una eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales que tengan asignados.

Las actividades fundamentales del programa se corresponden, así, con el asesoramiento, el apoyo técnico y administrativo, y, en su caso, la gestión directa en relación con las funciones de planificación, programación y presupuestación, producción normativa, asistencia jurídica, gestión de medios materiales y servicios auxiliares, publicaciones, sistemas de información, gestión económica de los contratos y otros gastos de la Consejería de Educación.

4.2.B FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y la Secretaría General Técnica.

El objetivo básico de este programa es mejorar la capacitación profesional del profesorado no universitario a través de la formación continua y de la actualización de sus conocimientos y métodos, adaptando los mismos a la evolución de la ciencia y de las didácticas específicas. El profesorado desempeña un papel esencial que la Administración Educativa reconoce y refuerza mediante un diseño formativo adecuado a los ejes estratégicos de la Ley de Educación de Andalucía y a los retos educativos que se asumen. Para ello se establecen los elementos necesarios con vistas a la promoción profesional y para el reconocimiento y apoyo social de su actividad, marcando las líneas principales por donde ha de discurrir el sistema de formación del profesorado.

Debe destacarse la entrada en vigor en el curso 2011/12 del nuevo Proyecto de Decreto por el que se regulará el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, a través del cuál se está avanzando hacia la consecución de los objetivos estratégicos presentes en la agenda europea para el 2020. Por otro lado, se pretende desarrollar el modelo de formación en centros, que sitúa al centro docente como eje de la formación del profesorado y que permite que dicha formación tenga repercusión directa en la práctica docente y en los rendimientos escolares del alumnado. En este sentido, se realizará el asesoramiento oportuno a los centros docentes para la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan de Formación anual a incluir en el Proyecto Educativo previsto en los Reglamentos Orgánicos de Funcionamiento de Centros Docentes. Se considerará como modalidad formativa preferente la autoformación a través del trabajo colaborativo entre el profesorado.

Un aspecto novedoso es la formación del profesorado para iniciar la implantación del I Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía para el curso 2011/12, destacando la formación en las estrategias didácticas y metodológicas que impulsan el trabajo de las competencias básicas que contribuyen al fomento de la cultura emprendedora en el alumnado.

La formación individualizada del profesorado de centros docentes sostenidos con fondos públicos que participa en actividades de formación permanente, es uno de los objetivos prioritarios del programa. En este apartado, se incluyen tanto las matrículas universitarias, así como otras actividades de formación, entre las que destaca la que es realizada por el profesorado de centros acogidos al plan del plurilingüismo, los gastos de matriculación en los cursos de actualización lingüística así como los realizados en las Escuelas Oficiales de Idiomas.



Otro de los aspectos importantes, consiste en mantener un sistema coordinado y coherente de formación del profesorado a través de los 32 Centros de Formación Permanente que permiten el desarrollo profesional docente y la calidad de la práctica educativa. Está previsto que durante el curso 2011/ 2012 se realicen 7.640 actividades formativas (cursos presenciales, semipresenciales, y de tele formación, así como encuentros y jornadas), con la asistencia de más de 100.000 docentes.

Se continúa con la Formación inicial y continua para la dirección de centros docentes iniciada en el curso anterior, en el cual se impartieron cursos de formación inicial para 300 directores y directoras que realizaron una formación presencial y a distancia durante todo el curso. Además, existe una Red de formación para directores en ejercicio a través de una red virtual alojada en la plataforma digital de la Consejería de Educación. Para 2012 se estima la participación de 173 directores y directoras tutelados por docentes con experiencia.

Sigue teniendo especial importancia la formación del profesorado de Educación Primaria y Secundaria para el desarrollo del proyecto Escuela TIC 2.0, con el objetivo de capacitar al profesorado para el desarrollo de su labor docente utilizando los recursos TIC y las herramientas que brinda la Web 2.0. Para ello, se utilizarán planes específicos de formación, con un itinerario formativo modular consistente en tres módulos de carácter presencial y uno de tele formación, lo cual está permitiendo la puesta en marcha y desarrollo del programa Escuela TIC 2.0.

4.2.C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y la Secretaría General Técnica.

Los recursos financieros asignados a este programa van destinados a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten educación primaria y segundo ciclo de educación infantil, en la medida que permita una oferta educativa de calidad, así como al mantenimiento de la gratuidad de la enseñanza en los citados niveles, en otros centros docentes mediante conciertos o convenios. Se pretende garantizar la existencia de un número de plazas suficientes en educación infantil para asegurar la escolarización de la población que la solicite, garantizando el desarrollo físico, intelectual, afectivo, social y moral del alumnado, así como facilitar a todos los niños y niñas, con edad comprendida entre los seis y los doce años, los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura, y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad de los alumnos y alumnas y de prepararlos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Por otra parte, la Ley de Educación de Andalucía contempla un incremento de profesorado en estas etapas educativas, de acuerdo con los siguientes criterios: introducción de la enseñanza de inglés en el último curso de la educación infantil y el primer ciclo de la educación primaria; refuerzo educativo en materias instrumentales; y reducción de la ratio alumnado/unidad en centros con especial problemática socioeducativa de 25 a 20 alumnos y alumnas por aula. Así, el incremento de la plantilla presupuestaria docente para el curso 2011-12 es de 80 maestras y maestros, mientras que para el 2012/13 será de 328.

Asimismo, se continúa con el Programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares iniciado en 2008 por el que se prevén incentivos al profesorado con el fin de conseguir determinados objetivos educativos definidos por los centros y vinculados a la mejora de los resultados educativos de su alumnado, al éxito escolar, la mejora del funcionamiento del centro y del grado de satisfacción de las familias, el fomento de los proyectos de innovación e investigación educativa, al trabajo cooperativo del profesorado y las buenas prácticas docentes, así como a profundizar en la autonomía de los centros. En el programa ya han participado 1.787 centros y 48.389 docentes. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa ha de realizar la selección de centros participantes en dicho programa entre los que lo soliciten, así como las evaluaciones anuales de los centros que ya están incorporados al mismo en los años 2009 y 2010 y la evaluación final de los que lo iniciaron en 2008 que terminan el programa. Asimismo, hay que elaborar, diseñar y llevar a cabo el tratamiento de datos de las encuestas de inicio y fin de dicho programa. La experiencia alcanzada a lo largo de los últimos años de aplicación de este Programa, así como los resultados obtenidos en la evaluación de los primeros centros participantes, permite, tras el correspondiente análisis y valoración, la mejora del modelo inicial. Con la aplicación y desarrollo de lo establecido en la nueva orden, de 26 de septiembre de 2011, se establece como requisito un procedimiento de evaluación que relacione, en todos los casos, la percepción de los incentivos económicos a la consecución de los objetivos educativos establecidos por el centro. Al final de cada uno de los cursos de participación del centro en el programa, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa valorará el porcentaje de consecución de los objetivos alcanzados por el centro en los indicadores de evaluación. Este programa también afecta a los programas 42D, 42E, 42F, 42G y 42H

Como medida novedosa para potenciar la inversión en infraestructuras educativas en Colegios de Educación Infantil y Primaria, contribuyendo a su vez a la creación de empleo, se aprobó, según Acuerdo de 6 de septiembre de 2011 del Consejo de Gobierno, el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA) (descrito más ampliamente en el programa 42D), que se ha puesto en marcha para el curso 2011/12.

En relación con la Educación Infantil de segundo ciclo y Primaria, de acuerdo con el calendario de aplicación de las nuevas enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica de Educación (LOE), los centros docentes incluyen el área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos, en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres.



Tanto para este nivel educativo como en Educación Secundaria y Educación Especial continuará la realización de los proyectos de coeducación, con el objetivo de promover entre el alumnado una verdadera igualdad entre mujeres y hombres y erradicar los estereotipos y conductas discriminatorias, mediante estrategias y modelos de intervención diseñados por el propio profesorado.

4.2.D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D. G. de Planificación y Centros, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, D. G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, D.G. de Formación Profesional y Educación Permanente y la Secretaría General Técnica.

Los recursos financieros asignados a este programa se destinan a atender la dotación de recursos humanos y materiales de los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional Específica de grado medio y Formación Profesional Específica de grado superior, así como al mantenimiento de la gratuidad de estas enseñanzas en otros centros docentes mediante conciertos o convenios.

La Educación Secundaria Obligatoria tiene como finalidad transmitir a los alumnos y alumnas los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos científico, tecnológico y humanístico; afianzar en ellos hábitos de estudio y trabajo que favorezcan el aprendizaje autónomo y el desarrollo de sus capacidades; formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral.

Como medida novedosa para potenciar la inversión en infraestructuras educativas, contribuyendo a su vez la creación de empleo, se aprobó, según Acuerdo de 6 de septiembre de 2011 del Consejo de Gobierno, el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA), que se ha puesto en marcha para el curso 2011/12.

Esta iniciativa, dotada con un créditos distribuidos no sólo en este programa presupuestario, sino también en los programas presupuestarios 42C y 42H, es un plan extraordinario de obras de mejora de la red de centros educativos públicos en el que primará la contratación de personas desempleadas de larga duración, con cargas familiares y sin prestación.

A través del Plan OLA se está ejecutando más de 400 obras de modernización y mejora en los centros educativos andaluces, con especial atención a la mejora de las infraestructuras de tecnologías de la información y la comunicación, la eficiencia energética y la eliminación de barreras arquitectónicas.

Se continúa con la gestión de las becas del sistema general a alumnos y alumnas como consecuencia del proceso de descentralización de competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de sendos convenios de colaboración con el Ministerio de Educación, la cuál se ha venido desarrollando durante los cursos 2009/10 y 2010/11. La descentralización en la gestión del sistema de becas tiene el objetivo de hacerlo más eficaz y adecuarlo mejor a la distribución competencial en materia de educación.

Se pondrá en marcha el I Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, durante el curso 2011/12, en colaboración con la Consejería de Economía, Ciencia e Innovación y la Consejería de Empleo, con objeto de promover la cultura emprendedora entre el alumnado de todos los niveles educativos de Andalucía, incidiendo en cuatro grandes competencias como la creatividad, la innovación, la responsabilidad y el emprendimiento; impulsar el emprendimiento social, personal y productivo garantizando los valores sociales de la cultura emprendedora; conectar el sistema educativo con el productivo e implicar al conjunto de la sociedad, en especial a las familias, en la valoración de la figura del emprendedor; potenciar la participación y capacitación específica del profesorado en valores y competencias de la cultura emprendedora, inculcando en los alumnos y alumnas nuevas formas de aprender. Este Plan se encuentra presente también en los programas 42C y 42B.

Respecto a la oferta formativa de ciclos de Formación Profesional, entrarán en funcionamiento 14 nuevas titulaciones que son: Gestión Administrativa, Jardinería y Floristería, Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, Instalaciones Frigoríficas y de Climatización, Instalaciones de Producción de Calor, Carpintería y Mueble, Proyectos de Edificación, Dirección de Servicios en Restauración, Dirección de Cocina, Desarrollo de Aplicaciones Web, Desarrollo de Aplicaciones Informáticas, Elaboración de Productos Alimenticios, Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria, Electromecánica de Vehículos Automóviles. Por otra parte, se ampliará la oferta de ciclos formativos en 7 nuevos ciclos formativos autorizados (5 de Grado Medio y 2 de Grado Superior) Así la oferta total de ciclos formativos de Formación profesional sostenidos con fondos públicos es de 2.050 (1.214 de Grado Medio y 836 de Grado Superior), escolarizando a 5.936 alumnos y alumnas más, el número de Centros sostenidos con fondos públicos en los que se imparten estas enseñanzas es de 574 centros, la oferta de titulaciones de Formación Profesional en Andalucía es de 113 titulaciones (43 de Grado Medio y 70 de Grado Superior) y con una oferta parcial de 24 ciclos formativos en modalidad presencial (13 de Grado Medio y 11 de Grado Superior), 11 ciclos formativos en la modalidad a distancia (1 de Grado Medio y 10 de Grado Superior) y 12 ciclos formativos autorizados orientados a la mejora de la cualificación profesional del entorno (8 de Grado Medio y 4 de Grado Superior).

Respecto a los Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), los cuales están destinados a los alumnos y alumnas menores de 16 años que no hayan obtenido el título de Graduado en ESO, adquiriendo competencias profesionales propias de una cualificación de nivel 1 y ampliando sus competencias básicas para proseguir estudios en las diferentes enseñanzas. El total



de centros asciende a 587, con 33 perfiles autorizados para el curso 2011-2012, aumentando así en 5 nuevos perfiles respecto al curso anterior: Auxiliar de vidriero, Operaciones de limpieza de edificios y trabajo domiciliario, Auxiliar de pastelería, Operario de trabajos forestales, Operario de industrias extractivas.

En cuanto al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en otros países de la Unión Europea, en el curso académico 2011/12 participan en estas prácticas más de 400 alumnos y alumnas entre los beneficiarios del proyecto Leonardo Da Vinci, del Consorcio FCT Erasmus y de la Orden de Estancias para la FCT en la Unión Europea. Por otra parte, un total de 120 profesores y profesoras se encargarán de realizar las visitas de seguimiento o preparatorias de dichas prácticas.

Con relación a la Red de Centros Integrados Públicos de Formación Profesional se prevé que para el curso académico 2011/2012, al menos el Instituto de Educación Secundaria, sito en la localidad de Palos de la Frontera (Huelva) se transforme en Centro Público Integrado de Formación Profesional "Profesor Rodríguez Casado", sumándose a los ya existentes en la actualidad: CIFP Marítimo Zaporito, de San Fernando (Cádiz) y CIFP Hurtado de Mendoza, de Granada.

En cuanto a los ciclos Bilingües de Formación Profesional se estima para el curso 2011/2012 un número de Títulos bilingües de 20, con una oferta de número de Ciclos Formativos bilingües ofertados de 49 y en los que participan 40 centros, escolarizando a 2.500 alumnos y alumnas con el apoyo de 130 profesores y profesoras.

Respecto al Proyecto de implantación del Sistemas de Gestión de Calidad, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, continuará en el curso 2011/12, con la coordinación de las siete redes. Para ello, contará con el apoyo de la Agencia de Evaluación Educativa de Andalucía. El número de centros certificados en calidad ISO 9001-2000 asciende a 42, con la participación de 40.098 alumnos y alumnas y de 3.901 profesores y profesoras.

En relación a la Evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y/o vías no formales de formación, está previsto realizar una convocatoria conjunta con la Consejería de Empleo para establecer un procedimiento de evaluación y acreditación de las mismas en Andalucía.. Con ello se incentivará la acreditación de los perfiles profesionales relacionados con Emergencias Sanitarias, Educación Infantil y con la puesta en funcionamiento de la Ley de Dependencia, al ser considerados sectores estratégicos.

Por su parte, las enseñanzas de Bachillerato proporcionan al alumnado una educación y formación integral, intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia. Asimismo, les capacitará para acceder a la Formación Profesional de Grado Superior y a los estudios universitarios. Las modalidades de bachillerato son: Artes, Ciencias y Tecnología, y Humanidades y Ciencias Sociales. En este sentido, se amplía la oferta en Bachillerato, que cuenta con 2.919 alumnos y alumnas más,

de forma que 6 nuevos centros imparten la modalidad de Ciencias y Tecnología (en total 535 centros), 6 nuevos centros imparten la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales (en total 534 centros) y 2 nuevos centros imparten la modalidad de Artes (en total 71 centros)

Con el fin de eliminar la perpetuación en Bachillerato y Formación Profesional de los estereotipos de género se continúa realizando el análisis de los datos del alumnado de enseñanzas postobligatorias disgregados para proporcionar la información que permita determinar las diferencias entre hombres y mujeres en el acceso a los recursos, tanto por el número absoluto de alumnos y alumnas que acceden a estas enseñanzas, como por su distribución entre las distintas modalidades que existen y familias profesionales. Igualmente, se elaboran indicadores orientados a facilitar la lucha contra la discriminación y que visualicen las desigualdades de género.

Por último, de acuerdo con el desarrollo de la LEA se prevé un aumento de profesorado en Enseñanza Secundaria para el curso 2011/12 de 118 profesoras y profesores, mientras que para el curso 2012/13 el aumento será de 492.

4.2.E EDUCACIÓN ESPECIAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, y la Secretaría General Técnica.

La asignación de este programa tiene como finalidad dotar los recursos humanos y materiales necesarios para atender a aquellos alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales que requieran, en un período de escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas, con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa, y con el objetivo de conseguir su integración. Junto a ello, se atiende al mantenimiento de la gratuidad de esta modalidad de enseñanza en centros específicos mediante convenios o conciertos, así como a la colaboración con instituciones, asociaciones o entidades representativas de personas con necesidades educativas especiales.

Hay que destacar que la mayoría de la población escolar con necesidades educativas especiales está escolarizada en centros ordinarios, siendo el resto atendido en los centros educativos de los que dispone la red de centros específicos de educación especial sostenidos con fondos públicos.

También se facilita la conciliación laboral y familiar de hombres y mujeres a través de varias actuaciones como el servicio de transporte escolar, servicio de aula matinal, servicio de comedor escolar y actividades extraescolares, así como, subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la



realización de actividades extraescolares dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Con carácter general, los profesionales especialistas en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad y problemas de conducta que existen en los centros docentes han ido creciendo en los últimos años (para el curso 2011-2012 se estiman Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica: 3.802; Profesorado Especialista en Audición y Lenguaje: 1.041; Monitores y monitoras de Educación Especial: 1.271; Educadores y Educadoras: 278; e Intérpretes de Lengua de Signos: 115)

Para la atención de otras necesidades, que requieren de perfiles o condiciones especiales, en el curso actual se dispone de 71 maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje (conocedores de la lengua de signos española) en centros educativos con experiencias de educación bilingüe, 87 profesores y profesoras de educación secundaria para el apoyo curricular de alumnos sordos, y otras discapacidades, 55 docentes para la red de aulas especializadas de educación especial para la atención al alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, 10 maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje para atender los trastornos específicos del lenguaje y 63 maestros y maestras para la atención del alumnado con discapacidad visual en colaboración con la ONCE.

Por otra parte, la Consejería de Educación provee a los centros docentes, que escolarizan alumnado con necesidades educativas especiales, de recursos específicos para su atención consistentes en material adaptado y/o ayudas que posibilitan la utilización de hardware específico por parte de este alumnado, sobre todo dentro del programa Escuela TIC 2.0 (el alumnado con discapacidad motriz o visual recibe el equipamiento informático en 5º de primaria y las adaptaciones de hardware y software que permitan la optimización del uso de este recurso en su proceso de aprendizaje).

Asimismo, los Equipos de Orientación Educativa Especializados disponen de un presupuesto para la adquisición de los recursos técnicos específicos necesarios para lograr una adecuada evaluación y orientación sobre los recursos y las tecnologías de ayuda para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad auditiva, a limitaciones en la movilidad, a trastornos generales del desarrollo y a trastornos graves de conducta.

Como medida encaminada a lograr la universalización del éxito escolar y para dar un nuevo impulso a las líneas de trabajo iniciadas desde la Administración en la atención a estos escolares, durante el curso 2011-2012 se presenta el Plan de Actuación para la Atención Educativa al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo por presentar altas capacidades intelectuales. Así, el I Plan de Altas Capacidades Intelectuales que se pone en marcha amplía sus destinatarios más allá del perfil tradicional de alumnado con sobredotación intelectual, incluyendo también a los denominados talentos simples y talentos complejos. Se contempla la realización generalizada de pruebas de screening entre la población escolar en dos momentos diferentes de la

escolarización, con protocolos uniformes para las 8 provincias, permitiendo la detección precoz de este alumnado y que las tasas de alumnado identificados se acerquen a las que se dan con carácter general en otros países. Un modelo flexible de horario lectivo semanal que podrá contemplar el seguimiento de determinadas materias en un nivel educativo superior, la participación en proyectos de enriquecimiento desarrollados en horario lectivo por profesorado interno o externo al centro o en proyectos de investigación promovidos por las universidades, son algunas de las medidas propuestas para atender a este alumnado. Para ello, se van a adscribir a cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación un profesorado con experiencia en altas capacidades que desarrollará funciones de atención directa al alumnado y de asesoramiento a la comunidad educativa.

Otra de las novedades para 2012 es la tramitación del proyecto de Ley por la que se regula el uso de la Lengua de Signos Española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordo ceguera en Andalucía. Este proyecto de Ley, cuya elaboración se coordina desde la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, supone la consolidación y la extensión del uso de la Lengua de Signos Española en todas las áreas públicas y privadas incluyendo, por supuesto, al Sistema Educativo. De entre las medidas que se refieren al ámbito de la educación, destacan la dotación de intérpretes de lengua de signos española, maestros y maestras de audición y lenguaje conocedores de la Lengua de Signos Española, profesorado de apoyo curricular para alumnado con discapacidad auditiva y orientadores y orientadoras especializados en alumnado con discapacidad auditiva en los equipos de orientación educativa especializados de ámbito provincial. Además de estas medidas, se incluyen otras encaminadas a la formación permanente del profesorado y del resto de la comunidad educativa, actuaciones de difusión y potenciación del uso de la Lengua de Signos Española, fomento de la realización de actividades extraescolares dirigidas a este colectivo y promoción de la investigación educativa centrada en el análisis y mejora de la atención al alumnado con discapacidad auditiva.

Por lo que respecta al alumnado con dislexia, se va a publicar a comienzos del curso 2011-2012 un Manual para la atención educativa al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, siendo éste el volumen 11 de la colección de Manuales para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Por último, con el objetivo de adecuar la respuesta que los centros específicos de educación especial ofrecen a las nuevas necesidades del alumnado y a nuevos contextos de aprendizaje, así como consolidar el papel de estos centros en el marco de un sistema educativo inclusivo, la Consejería de Educación, con la colaboración de los propios centros de educación especial, emprendió la elaboración del Plan de actuación para la mejora de la atención educativa al



alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial en Andalucía, cuyo desarrollo se iniciará en el curso 2011/2012.

4.2.F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D.G. de Participación e Innovación Educativa, Secretaría General Técnica, D. G. de Planificación y Centros, y D. G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

El objetivo general de este programa es hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación posibilitando el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas, evitando, de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. La equidad en la educación es el complemento indispensable de la calidad y excelencia del sistema educativo. Para conseguir los objetivos de este programa presupuestario se realizarán diversas actuaciones en educación compensatoria, tales como medidas para combatir el absentismo escolar, planes de compensación educativa, programas de apoyo y refuerzo, programa de acompañamiento escolar, programa de extensión del tiempo escolar, mejora en la atención del alumnado extranjero, así como refuerzo de la atención del alumnado de educación especial. A continuación se exponen sintéticamente algunas de estas actuaciones.

Los planes de Compensación Educativa tienen como finalidad el atender específicamente al alumnado que por diversas circunstancias personales o sociales se encuentra en situación de desventaja para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo. Incorporados en los Proyectos de Centro, cuentan con la cobertura extraordinaria de recursos humanos y económicos. En el curso 2011/12 participan 435 centros docentes que van a contar con 473 docentes con funciones de profesorado de apoyo. Además se contará con recursos económicos extraordinarios para la aplicación de los mismos.

Durante el año 2012, se sigue disfrutando de la gratuidad del transporte escolar, que se extiende al alumnado del segundo ciclo de la educación infantil, de enseñanzas obligatorias y de las enseñanzas postobligatorias de bachillerato y de formación profesional inicial, cuando estén obligados a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia en la misma de centros docentes que impartan dicha enseñanza o que resida en núcleos dispersos de población. El alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un centro específico de educación especial sostenido con fondos públicos, cuando las necesidades derivadas de su discapacidad dificulten su desplazamiento al centro, tiene derecho a la prestación gratuita del servicio complementario de transporte en la misma o en distinta localidad de la del domicilio familiar y con

las adaptaciones que requieran. En concreto, para el curso 2011-2012 están programadas 1.628 rutas, que utilizarán 94.735 alumnos y alumnas.

Se continua con el compromiso de la prevención del absentismo escolar, con el desarrollo de los Convenios de colaboración. Se suscribirán más de 190 convenios con las Entidades Locales y más de 80 con asociaciones sin fines de lucro para la concesión de subvenciones para el desarrollo de Programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a las actuaciones encaminadas a la atención del alumnado inmigrante. Destacan la colaboración con la Fiscalía Superior de Andalucía a través de la constitución de un grupo de trabajo sobre absentismo escolar con objeto de establecer mecanismos de cooperación así como canales de comunicación ágiles entre ambas instituciones para garantizar la investigación eficaz y rápida de delitos y faltas, y el convenio con la Consejería de Gobernación y Justicia para la atención educativa de menores infractores sometidos a medida judicial. En el curso 2011-2012 se prevé a 19 docentes que prestarán sus servicios en centros de internamiento de menores infractores y centros de día.

Con relación a los Programas para la mejora de los rendimientos escolares, destacan el Programas de Apoyo y Refuerzo con la finalidad de mejorar la atención a la diversidad del conjunto del alumnado primaria y secundaria obligatoria, y en cuanto a estimular la participación y colaboración familiar, potenciar las relaciones con el entorno y conseguir la asistencia regular del alumnado. Para el curso 2011/12 está previsto que un total de 317 centros participen de estos programas; el Programa de Acompañamiento Escolar, destinado a mejorar el rendimiento escolar, la integración social y las expectativas escolares de alumnos y alumnas con dificultades en el aprendizaje o en situación de desventaja socioeducativa. Preferentemente, en el tercer ciclo de Educación Primaria y en los tres primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria. Para el curso 2011/12 está previsto que un total de 1.300 centros participen de estos programas; y el Programa de extensión del tiempo escolar destinado, en este caso, al alumnado de segundo ciclo de Educación Primaria y del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, tiene como objetivo prioritario la adecuación del calendario y los tiempos escolares a las necesidades personales y socioeducativas de la población escolar, sobre todo aquellas que están relacionadas con el desfase curricular, las dificultades en el aprendizaje de las áreas instrumentales y la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la mejora de las condiciones escolares para todo el alumnado, con actividades de apoyo, sobre todo en áreas instrumentales básicas y en el refuerzo de la competencia social, organización de los procesos de planificación de los centros educativos en relación con la configuración de los grupos y la selección del alumnado para el apoyo y refuerzo educativo y coordinación de los distintos agentes externos e internos al centro que participan en proyectos de extensión del tiempo escolar. En el curso 2011/12 un total de 445 centros desarrollan este programa.

Con objeto de garantizar la continuidad del proceso educativo del alumnado de enseñanza obligatoria que por razones de salud no pueda asistir a su colegio, éste es atendido, bien por el Programa de Aulas Hospitalarias, en el caso de estar hospitalizado, bien por el programa de



atención domiciliaria, cuando permanezca durante períodos prolongados en su domicilio por razón de enfermedad. Esta atención es completada con la que realizan los voluntarios y voluntarias de la Fundación Save The Children a través del convenio de colaboración suscrito con esta Consejería y renovado para el curso actual. Con estos recursos el pasado curso fueron atendidos más de 200 escolares enfermos en sus domicilios. Durante el curso 2011/12 se sigue atendiendo con personal docente al alumnado enfermo en las 47 Aulas Hospitalarias de Andalucía existentes en los 30 hospitales de la red sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, conforme al Acuerdo inicial suscrito con la Consejería de Salud. Las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil van a mantener también su cupo de profesorado, lo que supone la atención de estas Unidades por 13 docentes pertenecientes a la Consejería de Educación. Las previsiones para el curso 2011/2012 son la atención, entre las Aulas Hospitalarias y las unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil, de más de 22.000 escolares con diversas enfermedades y diferentes períodos de internamiento. La atención media diaria se estima superior a los 423 alumnos y alumnas.

Se pondrá en marcha el próximo curso, de manera experimental, un programa para el uso de recursos informáticos de los escolares que deben permanecer en su domicilio por prescripción médica. Este programa, denominado 'Aula en línea', además de la provisión de equipos informáticos a alumnado y profesorado, abordará la implantación de una plataforma de comunicación que funcionará a modo de red social.

Las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística son programas de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, vinculados a profesorado específico, que permiten la integración del alumnado inmigrante en el centro y su incorporación a los ritmos y actividades de aprendizaje propios del nivel en el que se encuentren escolarizados atendiendo a su edad y a su competencia curricular. Durante este curso escolar se seguirá contando con el recurso Aula Virtual en Español, a través del cual se ofrecen cursos de aprendizaje de lengua española como lengua extranjera por Internet y con el Servicio de Traducción que facilita la comunicación de las familias del alumnado inmigrante facilitando la traducción de la documentación del centro.

Otras actuaciones son el Programa de Apoyo Lingüístico para Inmigrantes (PALI), profesorado de lengua árabe y cultura marroquí, profesorado de lengua y cultura rumana, Fondo de apoyo para la Acogida e Integración de inmigrantes (FAIREA), y el desarrollo del Programa MUS-E para promover la integración social, educativa y cultural, prevención de la violencia y el racismo, así como el fomento de la tolerancia y encuentro entre las distintas culturas.

Un aspecto importante en este programa son los Colegios Públicos Rurales. Dichos colegios permiten que el alumnado residente en pequeños núcleos de población, finalice su escolaridad obligatoria en su misma localidad. Favorece también una mejora sustancial de la calidad de la enseñanza, aumentando los medios didácticos y estableciendo el desplazamiento del profesorado especialista por las distintas localidades para la impartición de su área educativa en todas y cada

una de las escuelas agrupadas, así como el desplazamiento del equipo directivo, gastos de locomoción se vienen abonando desde entonces por la Consejería de Educación.

Por otro lado, y para favorecer la igualdad de oportunidades mediante servicios y prestaciones complementarias, destacan, en primer lugar, las Residencias escolares y las Escuelas hogar destinadas al alumnado que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socioeconómicas, asegurando una educación de calidad para todos. Igualmente, la demanda de plazas para alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial, hace necesaria la concertación de plazas no sólo con las Escuelas Hogar (con las que se vienen formalizando convenios), sino con otras Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, con experiencia y dedicación en estos sectores de la población escolar, con una profesionalidad y calidad exigidas y demostradas, con las que también se podrán suscribir convenios para la ocupación de plazas por este alumnado. Como novedad para 2012 se ha iniciado la tramitación reglamentaria de un nuevo Decreto de Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares, que entrará en vigor el curso 2011-2012.

La orientación educativa garantiza una respuesta adecuada a las necesidades del alumnado. Esta orientación se desarrolla fundamentalmente desde la prevención, propiciando las condiciones personales y ambientales adecuadas para la consecución de los objetivos previstos, y desde la intervención, cuando aparecen dificultades que obstaculizan un adecuado desarrollo personal y social. De esta forma la atención a la diversidad cuenta con la colaboración del profesorado de los Departamentos de Orientación de los centros docentes y los Equipos de Orientación Educativa, que actúan en el conjunto de los centros de su zona educativa. Desde el curso 2010-2011, el desarrollo de Séneca también llegó a la gestión de Orientación Educativa, comenzando el Módulo de Gestión de la Orientación dentro de dicho programa. Este módulo contribuirá a la unificación de actuaciones de los diferentes agentes de orientación en Andalucía, desarrollando patrones y documentos homologados para la elaboración de informes de evaluación psicopedagógica, dictámenes de escolarización y adaptaciones Curriculares Significativas.

En su nueva etapa, la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” tiene como característica principal la creación de espacios, recursos y oportunidades de intercambio sobre convivencia, así como la incorporación de un sistema de evaluación externa que garantizará la pertenencia a la Red desde criterios de objetividad y excelencia. Los centros docentes que voluntariamente se han adscrito a esta Red podrán profundizar en la planificación de algún ámbito específico de actuación para la mejora de su convivencia, en total consonancia con sus propios planes de convivencia. Actualmente la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” está constituida por 1.058 centros de Educación Primaria y Educación Secundaria de toda Andalucía. La participación en la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” ofrece a la comunidad educativa estructura, orientaciones, estrategias y herramientas encaminadas a buscar de forma sistémica mayor cohesión, comunicación y coherencia en la tarea compartida de educar para convivir. De manera complementaria, los centros



que acrediten una experiencia singularizada de éxito y la producción y ofrecimiento de materiales educativos en este ámbito, podrán obtener su reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), a través de la valoración del trabajo desarrollado. Este reconocimiento conllevará una dotación económica como incremento de los gastos de funcionamiento de los centros, así como la difusión de las buenas prácticas a través del Mapa Escolar de Convivencia Positiva. Valores tales como la inclusión, la igualdad de género, el respeto, la justicia social, la tolerancia o la libertad, se potencian desde esta Red para el desarrollo integral de las personas, enseñando a convivir desde la diferencia y la diversidad y gestionando la resolución de los posibles conflictos pacíficamente.

Para promover y facilitar la participación del alumnado y de madres y padres y de la sociedad, se pone en marcha el reconocimiento Educaciudad a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, a través de convocatorias anuales, con el propósito de estimular y difundir las buenas prácticas educativas desarrolladas.

4.2.G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D. G. de Formación Profesional y Educación Permanente, D. G. de Planificación y Centros, D. G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, y Secretaría General Técnica.

Los créditos asignados a este programa se destinan a garantizar que las personas adultas puedan adquirir, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal o profesional. Se atiende la dotación de recursos humanos y materiales de los Centros de Educación Permanente, de los Institutos Provinciales de Adultos y los IES con oferta de enseñanzas para personas adultas, especialmente las impartidas en la modalidad de asistencia telemática parcial (modalidad semipresencial) o total (modalidad a distancia). Los recursos didácticos destinados a la educación de personas adultas se concretan en portales WEB específicos con el mantenimiento de plataformas virtuales de aprendizaje y Tutoría virtual a través de "Moodle"; elaboración y difusión de materiales didácticos y de apoyo; Aula de español para personas procedentes de otros países; aula de idiomas para el autoaprendizaje de alumnos y alumnas y el Curso de preparación para el acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior.

En cuanto a las novedades ya mencionadas y descritas en el programa 42D destacan para 2012, por un lado, el proyecto de Decreto que regulará las modalidades semipresencial y a distancia y que crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y que pretende conseguir el objetivo de adaptarse a las necesidades e intereses de la población adulta que busca segundas oportunidades para la consecución de titulaciones del sistema educativo o el acceso a la formación profesional. Y por otro, se amplía la oferta de enseñanzas en la modalidad a distancia, incluyendo en bachillerato la modalidad de Artes plásticas, diseño e imagen y el itinerario de Humanidades,

tres nuevos Ciclos Formativos LOE de la familia profesional de Hostelería y turismo y los Niveles básico e Intermedio del idioma inglés, de enseñanzas de régimen especial. En el curso académico 2011-2012 se ofertan enseñanzas en modalidad a distancia como Educación Secundaria Obligatoria; Bachillerato en modalidad Ciencias y Tecnología, modalidad Humanidades y Ciencias Sociales, Modalidad Artes (plásticas, diseño e imagen) y Formación Profesional de Grado Superior en Administración y Finanzas, Alojamientos turísticos, Agencia de viajes y gestión de eventos, Guía, información y asistencias turísticas, Curso de preparación para las pruebas de acceso a la Formación Profesional de grado superior (opciones A y C), Nivel básico e intermedio de Inglés de régimen especial.

Con relación a los centros autorizados a impartir enseñanzas en la modalidad semipresencial se incrementa para el curso siguiente en 23 centros los IES que impartirán la Educación Secundaria para personas adultas, en total 123 centros, así como se incrementa también en 30 los centros que impartirán el Bachillerato para personas adultas, siendo en total de 63 centros. Respecto a la enseñanza de idiomas en la modalidad semipresencial se oferta para el Nivel básico de inglés en 15 Escuelas Oficiales de Idiomas, 6 más que en el curso anterior.

Para la realización de las Pruebas libres para la obtención del título de bachillerato para personas mayores de 20 años se ofrecerá una nueva convocatoria en la que se celebrarán un total de 8 pruebas en varias jornadas: 4 referidas a materias comunes, 3 a materias de modalidad y 1 a materias optativas, continuando la línea del curso 2010-2011 donde obtuvieron el título de Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias y Tecnología un total de 67 personas con la primera convocatoria de esta modalidad.

4.2.H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Dirección General de Planificación y Centros, la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa y la Secretaría General Técnica.

Este programa está destinado a posibilitar la impartición de Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas (música, danza, arte dramático, artes plásticas y diseño), proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño, así como la enseñanza de idiomas. De este modo, los créditos consignados se destinan fundamentalmente a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas y a promover la colaboración institucional para el sostenimiento de escuelas de música y danza municipales mediante convenios.

Respecto a estas enseñanzas y una vez regulado el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, está tramitándose el Decreto por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz



de Enseñanzas Artísticas Superiores, para comenzar su funcionamiento en el año 2012. En el curso 2011-2012, se implanta el segundo curso de las Enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático, Danza y Música establecidas en la Ley Orgánica de Educación, se procederá a la implantación del 2º ciclo de las Enseñanzas Básicas de Música y de Danza. Sin duda, es importante señalar el numeroso desarrollo normativo que entrará en vigor el próximo curso en este tipo de enseñanzas como son los Decretos por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas de Arte, los Conservatorios Elementales y Profesionales de Música y de Danza, y las Escuelas de Idiomas en la Comunidad Autónoma, así como el Decreto que establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas en régimen especial de Andalucía.

Para potenciar la inversión en infraestructuras educativas en Centros de Enseñanzas de Régimen Especial, contribuyendo a su vez la creación de empleo, se aprobó, según Acuerdo de 6 de septiembre de 2011 del Consejo de Gobierno, el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (Plan OLA) (ya descrito más ampliamente en el programa 42D).

Se amplía la oferta formativa de enseñanzas de idiomas con la autorización en determinadas Escuelas Oficiales de Idiomas la impartición del curso correspondiente al nivel C1, con carácter presencial, y la realización de las correspondientes pruebas de certificación de este nivel, además se autorizarán 49 grupos de primero del nivel avanzado (curso 4º), para la actualización lingüística del profesorado (se estima en una participación de 1.225 profesores y profesoras). Por otra parte, se homologarán todas las pruebas de certificación que realicen las Escuelas Oficiales de Idiomas mediante su elaboración por equipos del profesorado coordinado por la Consejería de Educación y también se está elaborando un nuevo Decreto por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como una nueva normativa para la admisión y escolarización del alumnado.

Durante el curso 2011-2012 se concederán 64 ayudas económicas complementarias a la beca "Erasmus", dirigidas al alumnado que cursa enseñanzas artísticas superiores en los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de contribuir a la promoción de una Europa del conocimiento mediante el desarrollo de parte de sus estudios en centros de otros países de la Unión Europea.

Se continúa con los incentivos a la formación en estas enseñanzas de régimen especial con la convocatoria de diversos premios como Premios extraordinarios de Artes Plásticas y Diseño, Becas Mercedes Hidalgo Millán destinadas a premiar al alumnado matriculado en el Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo de Sevilla y Beca Ventura Varo Arellano, destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado en el I.E.S. Luis de Góngora de Córdoba, destacado en la asignatura de inglés.

4.2 I EDUCACIÓN PARA LA INFANCIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D. G. de Planificación y Centros, Secretaría General Técnica y D. G. de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Con este programa presupuestario se persigue extender el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano y conseguir la universalización de la educación en el primer ciclo de educación infantil (de 0 a 3 años), permitiendo simultáneamente la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, reforzando el papel pedagógico de los centros que lo imparten, así como el mantenimiento, conservación y modernización de los centros públicos.

La distribución de créditos de este programa presupuestario puede sintetizarse señalando que, además de los consignados en capítulo I para gastos de personal de las escuelas infantiles propias, se dota el capítulo II para distribuirlo como gastos de funcionamiento de dichas escuelas infantiles, el capítulo IV para la financiación fundamentalmente de plazas conveniadas y también inversiones.

El Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, supone el marco normativo en el que se recogen los requisitos que han de cumplir estos centros, en cuanto a la ratio de alumnado, instalaciones y número de puestos escolares; la organización y funcionamiento, horarios y servicios que ofrecen, órganos de gobierno y de participación, así como la regulación del proceso de admisión del alumnado. Sin olvidar el carácter asistencial de estos centros, que supone uno de los mecanismos más eficaces para la conciliación de la vida laboral y familiar, entre las novedades que recoge el citado Decreto destaca el carácter educativo.

La potenciación de la conciliación laboral y familiar de hombres y mujeres se llevará a cabo a través de varias actuaciones como el servicio de atención socioeducativa: aula matinal y atención socioeducativa, el servicio de comedor escolar, el servicio de taller de juego y la financiación del coste de las plazas en función de la situación familiar.

Para reforzar el papel pedagógico de los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil se establecen diversas líneas de actuación como el suministro de créditos para sufragar los gastos de funcionamiento de los centros, ya mencionado anteriormente, y la elaboración por cada centro de su Proyecto Educativo y Asistencial. En dicho proyecto se abordarán, entre otros aspectos, las líneas generales de actuación pedagógica y asistencial, la coordinación y concreción de los contenidos curriculares, las medidas de atención a la diversidad del alumnado, el plan de acción y orientación tutorial, los procedimientos para el traslado de información a las familias, la organización de los recursos materiales y humanos del centro así como los procedimientos de evaluación interna.



Asimismo, con el objeto de universalizar la educación infantil, se ha de planificar la oferta de puestos escolares y atender la demanda de las familias, para ello la Consejería de Educación financia puestos escolares en centros educativos que imparten el primer ciclo de educación infantil de los que son titulares Corporaciones locales, otras Administraciones públicas y entidades privadas, así como obras de mantenimiento, conservación y modernización de los centros públicos de primer ciclo de infantil y su equipamiento necesario.

Respecto al número de plazas ofertadas de Educación Infantil es de 100.512, de las que 91.784 son públicas o sujetas a convenio, en concreto, 43.584 son de titularidad pública y 48.200 son privadas conveniadas. El número de centros que imparte el primer ciclo de Educación Infantil en el curso 2011-2012 es de 1.661 centros. Para marzo de 2012, final de la legislatura, está prevista la ampliación de la oferta en 8.216 plazas, en centros de titularidad pública o de convenio.

5.4.C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Los centros directivos que ejecutan este programa son: D. G. de Participación e Innovación Educativa, D. G. de Ordenación y Evaluación Educativa, Secretaría General Técnica, D. G. De Planificación y Centros y D. G. de Formación Profesional y Educación Permanente.

A través de este programa presupuestario se pretende seguir avanzando en la modernización y mejora del sistema educativo, lo que supone adecuarlo para su integración en las dinámicas y exigencias de un mundo global, proceso que sigue adelante en materia de incorporación de las TIC a la práctica docente y a la gestión administrativa de los centros, así como en el desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

Para continuar con la incorporación de las TIC al sistema educativo y facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación a todo el alumnado, la Consejería de Educación realizará, en el curso 2011-2012, un importante esfuerzo económico para completar la integración de la Escuela TIC 2.0 en el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) garantizando el equipamiento TIC a todo el alumnado desde los 10 hasta los 14 años, y que se ha concretado en las actuaciones de dotación de un ultraportátil personal a 112.000 alumnos y alumnas (25.000 se facilitarán al alumnado de 2º de la ESO que no cuente con este recurso, y 87.000 para el alumnado de nueva incorporación a 5º de Educación Primaria), beneficiando a más de 392.000 alumnos y alumnas, el equipamiento de 3.103 nuevas aulas digitales en los centros públicos, con la siguiente dotación: Pizarra digital, Cañón de proyección con equipamiento de audio; Ordenador de contenidos, Conexión a Internet; material didáctico en soporte digital. Para el curso 2012-2013 está prevista la dotación de 84.900 ultraportátiles más para el alumnado de 5º de Educación Primaria. Se fomenta también la formación del profesorado y de los Servicios de Inspección Educativa. En este ámbito, se continua con la elaboración de materiales curriculares y recursos didácticos en

formato digital que se incorporaran al banco de recursos educativos del portal Averroes y a la plataforma Agrega a las que tiene acceso la comunidad educativa.

Para la mejora de la convivencia en los centros escolares, durante el presente curso 2011/2012, será de aplicación plena la actualización normativa de los protocolos ante supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo y agresión hacia el profesorado o el personal no docente de los centros, con objeto de facilitar orientaciones precisas de actuación para todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando la protección, la inmediatez de intervención, la confidencialidad y el tratamiento adecuado en cada caso. En este sentido, el Observatorio Andaluz de Convivencia Escolar presentará el informe anual correspondiente sobre el estado de la convivencia y conflictividad en los centros educativos, para lo que requerirá el apoyo informativo, documental y técnico de otras Administraciones Públicas así como de entidades e instituciones privadas. Se fomenta el reconocimiento a los centros que muestren resultados de excelencia en temas de convivencia, realizando la convocatoria de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía. Se celebrará un congreso monográfico estatal sobre convivencia escolar, en colaboración con el Ministerio de Educación y que congregará a profesorado y representantes de las Administraciones Educativas con el objetivo de profundizar en los avances de las investigaciones y experiencias sobre mediación, prevención y resolución de conflictos y promoción de la convivencia. Otras actuaciones a destacar son jornadas provinciales, mantenimiento del Portal WEB de Convivencia (incluye publicaciones, materiales, experiencias, normativa y enlaces de interés), así como un buzón de sugerencias, y un número de teléfono gratuito para atender consultas, quejas o sugerencias.

Con objeto de establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, así como la formación del alumnado en la autonomía personal como base para fomentar el cambio, se implanta el II Plan de Igualdad de Género (2011-2015) en Educación que contempla medidas y actuaciones para integrar la perspectiva de género en el proyecto educativo y en los materiales curriculares, con el fin de prevenir en materia de violencia de género, con actuaciones para la sensibilización y formación a la comunidad educativa y medidas organizativas y estructurales en los distintos niveles de la administración educativa. En este sentido, tras evidencias respecto a diferencias significativas en los datos sobre convivencia segregados por sexo y su influencia en los resultados académicos, se investiga respecto a medidas para el fomento de actitudes positivas en chicos y chicas, que mejoren sus rendimientos y fomenten el acceso equitativo de ambos sexos, realizándose la publicación del estudio de “Causas que provocan las diferencias en el rendimiento escolar desde la perspectiva de género y medidas de intervención”. Además, el nuevo plan tiene previsto la puesta en marcha de la Red de Centros Coeducativos así como un nuevo impulso a la Unidad de Igualdad de Género, asimismo se fomenta la orientación y asesoramiento a responsables en materia de coeducación en los centros educativos sostenidos con fondos públicos y la actualización y mantenimiento del Portal Web de Igualdad de la Consejería de Educación. Además se desarrollan los Reglamentos Orgánicos de los Centros en los que se regula el nombramiento en los Consejos Escolares de una persona que impulse medidas



educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres así como será de plena aplicación el nuevo Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. Otras actuaciones a destacar son la VI Edición de los Premios Rosa Regás, publicación de los trabajos premiados en anteriores ediciones de los premios Antonio Domínguez Ortiz y Joaquín Guichot y la convocatoria de ayudas para la elaboración de Materiales Curriculares, Proyectos de Innovación y Proyectos de Investigación en temática de igualdad de género así como también a Proyectos de Coeducación realizados por las AMPAS. Por otra parte, en colaboración con otras Administraciones o entidades, se participará en el diseño del I Plan Integral de Prevención y Sensibilización contra Violencia de Género, en la Red “Intercambia”, y en el desarrollo del estudio “Detecta”.

Para el fomento de la enseñanza de lenguas extranjeras y como continuidad a las actuaciones del Plan de Fomento de Plurilingüismo iniciado en 2005, se destaca como novedad la ORDEN de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permite a los centros autorizados como bilingües que lo sean en la totalidad de sus puestos escolares a partir del presente curso. Además, se ha puesto en marcha un procedimiento de autorización a los centros concertados para que impartan estas enseñanzas, si cuentan con los recursos y cumplen los requisitos establecidos respecto a la cualificación del profesorado y a las materias que deben impartirse en otros idiomas. Los centros bilingües se caracterizan en nuestra Comunidad Autónoma por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas, materias o módulos profesionales en dos lenguas y no solo por un incremento del horario de la lengua extranjera. Para el curso 2011-2012 se ha ampliado la Red de centros bilingües en 42 centros más, siendo el total centros bilingües curso 2011/2012 de 804 (419 colegios y 385 institutos, con 733 de inglés, 59 de francés, 12 de alemán). Se continúa el trabajo iniciado el pasado curso con la extensión de la enseñanza bilingüe en los niveles de Bachillerato para el alumnado que ha finalizado la ESO en dicha enseñanza y cuyos centros quieren garantizar la continuidad en esta etapa de la metodología AICLE y se continúa la experiencia de centro plurilingüe, al extender la segunda lengua extranjera que recibe el alumnado de esta enseñanza como materia optativa a partir del Tercer Ciclo de Educación Primaria. Además, aumenta en los centros bilingües actuales las líneas o grupos que se acogen a esta enseñanza, de acuerdo a los recursos de que disponen en el propio centro, sobre todo el relativo al profesorado con destino definitivo que adquiere la titulación suficiente para la impartición de materias no lingüísticas parcialmente en lengua extranjera. También destacan actuaciones como la realización de cursos de Inmersión Lingüística para profesorado (se prevén 600 cursos), campamentos de inmersión lingüística de Educación Primaria y campamentos de otoño para alumnado de 6º de Educación Primaria y 2º de ESO, Programa Idiomas y Juventud e Intercambios escolares para alumnado de Secundaria y Bachillerato, Programa “José Saramago” de introducción del portugués como segunda lengua extranjera de opción curricular en la ESO y Convenio HANBAN para la introducción de profesorado chino, Programa “Jules Verne” y Introducción del programa Bachibac de doble titulación Bachillerato-Baccalauréat, así como el fomento de Plurilingüismo con la elaboración y publicación de materiales curriculares. Respecto a los auxiliares de conversación destinados a

centros bilingües y escuelas oficiales de idiomas como apoyo lingüísticos para la mejora de las destrezas comunicativas orales de alemán, francés e inglés a los centros bilingües de primaria y de secundaria, y de alemán, francés, inglés, italiano, portugués, árabe, chino y japonés a las Escuelas Oficiales de Idiomas, se estima un total de 1.311 para el curso 2011-2012. De ellos, 1.099 de inglés, 152 de francés, 41 de alemán, 8 de italiano, 7 de árabe, 2 de portugués, 1 de ruso y 1 de chino. Para el curso 2012-2013 se prevé un incremento de 150 nuevos auxiliares de conversación.

Para el fomento de la lectura y escritura, se dará un nuevo impulso a todas aquellas actuaciones relacionadas con esta materia que se desarrollan en los Colegios Públicos de Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria y todas aquellas otras relacionadas con la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares, contando con su apertura en horario extraescolar. En este sentido, se firmará un nuevo Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la aplicación del programa LEER PARA APRENDER, con el mantenimiento de la Red Profesional de Lectura, Escritura y Bibliotecas Escolares en cada una de las provincias andaluzas, para favorecer el intercambio de experiencias, la reflexión conjunta y el trabajo cooperativo, con la celebración de Jornadas provinciales para la formación del profesorado y el Congreso Estatal de Familias Lectoras en red. Por otro lado, se ha ampliado hasta 1 hora diaria el tiempo de atención a la lectura, para todo el alumnado de Educación Primaria.

Entre las colaboraciones institucionales, destaca el II Plan Integral para el impulso de la lectura en Andalucía y el Proyecto de Fomento de la Lectura de la Prensa Escrita en el aula, que es una iniciativa del Ministerio de Educación que intenta ofrecer a la comunidad educativa recursos para el desarrollo de habilidades imprescindibles en la era digital, tales como la capacidad de leer textos, comprenderlos y expresar las ideas de forma clara y simple; la búsqueda crítica y selectiva de información; la capacidad de pensar independientemente, de expresar la propia opinión mediante argumentos válidos y de resolver problemas generando nuevas ideas.

Otras actuaciones previstas son: el Programa Rutas Educativas por Andalucía con el objetivo de promover entre el alumnado andaluz el conocimiento y puesta en valor de su patrimonio cultural y natural. Se estima una participación de 454 grupos de distintos centros, 10.896 plazas para el alumnado y 908 plazas para el profesorado en las modalidades de Rutas del Legado Andaluz, Aulas Viajeras, Ruta de la Autonomía, Rutas Literarias, Rutas Científicas, Rutas del Patrimonio Educativo Andaluz y Actividades en Centros De Educación Ambiental; el Programa ABECEDARIA es un programa de artes escénicas, musicales y audiovisuales en colaboración con la Consejería de Cultura; el programa Artes y Primera Infancia, realizado en colaboración con la Consejería de Cultura, pretende acercar las artes escénicas a los niños y niñas de 0 a 3 años de las escuelas infantiles y los centros de educación infantil de los municipios que se adhieren al Circuito Abecedaria; el Proyecto de Educación Musical Infantil en colaboración con la Fundación Barenboim-Said que tiene como objetivo educar a través de la música y está dirigido a alumnos y alumnas de segundo ciclo de Educación Infantil, participando un total de 22 centros; el Programa de Educación



Ambiental ALDEA en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente y que pretende desarrollar la Educación Ambiental como un proceso educativo que impregne la vida escolar, así como la consolidación de la Red Andaluza de Ecoescuelas. Adicionalmente, se ha publicado un catálogo que recoge las actuaciones y recursos de este programa; Programas para la promoción de hábitos de vida saludable que tienen por objeto favorecer el desarrollo de las competencias básicas relacionadas con la promoción de la salud en programas como “Aprende a sonreír”, “Alimentación saludable”, “A no fumar ¡me apunto!”, “Forma joven”, “DINO”, “Prevenir para vivir”, “Y tú ¿qué piensas?”. Durante este curso se va a actualizar los materiales didácticos de los diferentes programas.

En cuanto a la participación en los programas de rendimiento escolar, en colaboración con el Ministerio de Educación, destaca el programa PROFUNDIZA que tiene como objetivos principales promover la profundización de los conocimientos curriculares del alumnado, incrementando los niveles de aprendizaje de los alumnos y alumnas, así como los resultados de éstos en las pruebas de evaluación generales que se desarrollan en el ámbito autonómico, estatal o internacional. También destaca el programa para la consolidación de las competencias básicas como elemento esencial del currículo Proyecto COMBAS. Este programa está destinado a la mejora de los resultados de toda la población escolar en el aprendizaje de las competencias básicas y es el encargado de definir el marco desde el que los centros, con apoyo del resto de sectores -familias, administraciones, organizaciones sociales-, puedan crear las condiciones más favorables para la enseñanza y el aprendizaje de las competencias básicas. Por su parte, el Programa PICBA nació en el curso 2010-2011 (continuándose en la actualidad) en nuestra Comunidad, como consecuencia de la decisión de la Consejería de Educación de atender la amplia demanda no satisfecha de los centros andaluces que quedaron fuera del Proyecto COMBAS.

Para el fomento de la cultura de la evaluación de los procesos en el ámbito educativo se continúa con Pruebas de Evaluación de Diagnóstico en la totalidad de los centros docentes que impartan alguno de los cursos objeto de la prueba con el fin de comprobar el nivel de adquisición de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado. En el curso escolar 2011-2012 corresponde, por una parte, la difusión de las conclusiones de interés general sobre las competencias básicas evaluadas en la aplicación de estas pruebas en el curso anterior, y por otra, la aplicación de las mismas, previa resolución, en la que se determinen las competencias a evaluar en el presente curso escolar.

Se presenta como novedad la nueva disposición normativa de la Consejería de Educación, por la que se regula la prueba de evaluación ESCALA y su procedimiento de aplicación en los centros docentes andaluces. La prueba que tendrá carácter de diagnóstico al permitir comprobar los niveles alcanzados de adquisición de las competencias en comunicación lingüística y razonamiento matemático, se aplicará en la totalidad de los centros docentes andaluces que impartan el primer ciclo de la Educación Primaria, al alumnado del segundo curso y también tendrá carácter formativo y orientador para los centros, al aportar, una vez aplicada, información que facilite la posterior toma

de decisiones sobre la evaluación y promoción del alumnado y sobre la planificación educativa. Asimismo tendrá carácter informativo para las familias y para la comunidad educativa, que podrán conocer el nivel competencial del alumnado así como las estrategias educativas a seguir en cada caso. Por el contrario, esta prueba no servirá para establecer clasificaciones de los centros educativos.



SECCIÓN

12.00

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN Y CIENCIA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia está configurada conforme a lo dispuesto en el Decreto 134/2011, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, modificado por el Decreto 93/2011, de 19 de abril, y por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo. De acuerdo con ello, la Consejería presenta la siguiente estructura:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía.
- Secretaría General de Innovación y Sociedad de la Información.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
- Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.
- Dirección General de Política Financiera.
- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

La Consejería tiene adscritas las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA).
- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- La Agencia Andaluza de la Energía.
- La Agencia Andaluza del Conocimiento.

También tiene adscritas:

- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel, S.A.).
- La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.



- La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA).

Por otro lado, dependen de ella:

- La Comisión Interdepartamental para la Sociedad de la Información.
- La Comisión de Contratación de Bienes y Servicios Informáticos.
- El Observatorio de la Calidad Industrial de Andalucía.
- El Consejo Andaluz de Cooperación.
- El Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento.
- El Observatorio de Innovación y Participación.
- El Consejo Andaluz de Universidades.
- La Comisión Interdepartamental de I+D+i
- La Comisión Interdepartamental de Estadística
- El Consejo de Cartografía de Andalucía.

Asimismo existe en cada provincia una Delegación Provincial de la Consejería cuyas competencias se extienden a su ámbito provincial.

De las funciones de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia se destacan las siguientes:

- Impulso y coordinación de la política económica general de la Junta de Andalucía, así como servir de interlocutor con los agentes económicos y sociales de Andalucía en actuaciones de concertación social.
- Fomento de las políticas de innovación, calidad prospectiva y evaluación; y definición de los Planes Estratégicos de Innovación y Modernización.
- Planificación, coordinación e impulso de los sistemas de información y telecomunicaciones relacionados con el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía.
- Promoción del acceso en igualdad de oportunidades a la Sociedad de la Información mediante entornos que favorezcan la colaboración, participación y la innovación social a la ciudadanía.
- Impulso y gestión de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz, definiendo los bienes informáticos físicos y lógicos de uso corporativo.
- Desarrollo y coordinación de la Enseñanza Superior Universitaria en Andalucía.
- Impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.
- Fomentar la participación de la iniciativa privada en el Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i).

- Planificación, impulso y coordinación de las políticas de industria, energía y minas, incentivos y cooperación económica, emprendedores y economía social de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Programación, supervisión, evaluación y coordinación de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos Europeos, garantizándose el cumplimiento de dichas actuaciones en el marco de las políticas comunitarias, así como de los Fondos de Compensación Interterritorial.
- Impulso y coordinación de la investigación aplicada y tecnológica, así como el desarrollo de los espacios tecnológicos y la incentivación a la creación de las empresas en los mismos.
- Supervisión y control de la organización y la actividad de las entidades financieras en Andalucía, así como la ordenación, supervisión y el control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras.

Las principales estrategias para el ejercicio 2012 están enmarcadas en los siguientes instrumentos de planificación:

El Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas 2007-2011, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007, que garantiza un escenario financiero adaptado a las necesidades propias del Sistema Universitario de Andalucía, y que va a ser prorrogado para el ejercicio 2012.

El Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía 2007-2013, que constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

El Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (2010-2013), que fomenta la implantación y el desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas, a través de la realización de acciones tales como: el desarrollo y aprobación del marco normativo de seguridad de la Junta de Andalucía; el apoyo en su adecuación legal y auditorias de cumplimiento legal; la generación de cultura y concienciación en seguridad; formación en seguridad; revisiones técnicas de seguridad; y análisis de riesgos. Además del proyecto CERT (Centro de Seguridad TIC de Andalucía), cuyo objetivo estratégico es el despliegue de servicios de prevención, detección y corrección de incidentes de seguridad TIC.

El Proyecto GUADALINFO (2009-2012), que tiene como objetivo implantar la Sociedad de la Información y el Conocimiento, tratando de evitar la brecha digital y de favorecer la integración del conjunto de la Comunidad Autónoma en la Sociedad del Conocimiento. De esta forma hace posible que todos los municipios andaluces de menos de 20.000 habitantes dispongan de infraestructuras de telecomunicaciones con acceso a Internet en Banda Ancha y de los



medios técnicos, recursos y herramientas necesarias para lograr la plena integración de los andaluces y andaluzas en la nueva Sociedad de la Información y el Conocimiento.

El Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013, que analiza la consecución de los objetivos programados, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Dicho sistema tiene como una de sus principales bases de información el INPLEA (Sistema de Indicadores de Seguimiento y Evaluación de Planes Económicos de Andalucía) que proporciona, desagregados por sexo, indicadores para la elaboración anual de los informes de seguimiento y evaluación.

El Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2008-2013 (PADI), que establece la planificación estratégica de la Junta de Andalucía en política industrial, con el objetivo de lograr la convergencia de la industria andaluza con la española en términos de empleo y valor añadido, situando a la innovación en el centro de su planificación estratégica. En el año 2012, el desarrollo de las líneas de actuación del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial, se articula a través del programa industrial 2011-2013, cuyo carácter es de instrumento de gestión y seguimiento. Dichas líneas están dirigidas a la mejora de la capacidad de innovación, la diversificación y la internacionalización del tejido industrial de la comunidad autónoma y su desarrollo viene acompañado de otras medidas para favorecer la actividad de las empresas andaluzas en la actual situación económica, propiciando la adaptación de la acción pública a los cambios que se producen en el entorno.

El Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013, que se pone en marcha como vía para superar las dificultades en el mercado local, y constituye un factor de desarrollo empresarial. Dicho Plan trata de satisfacer las necesidades tanto de empresas noveles como experimentadas en los mercados exteriores y propiciar el desarrollo socioeconómico de nuestra región.

El marco del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, que estructura un conjunto de actuaciones dirigidas a fomentar la cultura, la actitud y especialmente la actividad emprendedora y empresarial, que derive en el desarrollo de nuevas iniciativas empresariales que generen más y mejor empleo en el ámbito de la economía social y la microempresa.

El III Pacto Andaluz por la Economía Social, que se configura como un instrumento para avanzar en un modelo de gestión empresarial más participativo, solidario y con una más justa asignación de beneficios. Así pues, el presupuesto 2012 estructura un conjunto de líneas de actuación dirigidas a fomentar el desarrollo de una economía social innovadora, competitiva y emprendedora en el marco del tejido productivo andaluz, y en el de sus propios valores y principios económicos y sociales, con especial incidencia en el apoyo a nuevos proyectos empresariales generadores de empleo.

El Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno a través del Decreto 219/2011, de 28 de

junio, para promover la capacitación del alumnado andaluz en el desarrollo de proyectos empresariales y de mejora de las posibilidades de empleo, en todos los niveles de la educación: Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Formación para el Empleo y Enseñanzas Universitarias.

El Plan de Ordenación de Recursos Minerales 2009-2013 (PORMIAN), que pretende el fomento y mejora de la competitividad y productividad del sector minero andaluz, mediante la modernización tecnológica, la incorporación de procesos innovadores y el impulso a la incorporación del conocimiento. Igualmente, pretende favorecer el mantenimiento del empleo de calidad y el incremento del valor añadido, mediante el desarrollo y la consolidación del sector minero industrial de las materias primas minerales con potencialidad en Andalucía, fomentando el diseño de nuevos productos y nuevas aplicaciones.

El Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013), que establece los objetivos en materia de energías renovables y ahorro y eficiencia energética. Da respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de la sociedad andaluza sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales, en el contexto de un desarrollo sostenible para Andalucía. El Plan se enmarca en la estrategia autonómica ante el cambio climático plasmada en el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012, que recoge dos líneas estructurales de la política energética de la Junta de Andalucía: el fomento del ahorro y eficiencia energética y la promoción de las fuentes de energías renovables.

Por otro lado, en el ejercicio 2012 se cuenta con los siguientes fondos de carácter reintegrable:

- Fondo para la Reestructuración Financiera de Empresas, para el que se dotan 19 millones de euros.
- Fondo de Avals y Garantías a Pequeñas y Medianas Empresas, que cuenta con 10 millones de euros.
- Fondo de Impulso al Desarrollo Empresarial, con 19 millones de euros.
- Fondo Universitario para el Fomento de la Cultura Emprendedora, dotado con 22,25 millones de euros.
- Fondo para Emprendedores Tecnológicos, con 10 millones de euros.
- Fondo para el Impulso de Energías Renovables y Eficiencia Energética, que cuenta con 40 millones de euros.
- Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza, dotado con 20 millones de euros.



2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
42J Universidades	1.318.196.054	59,9
54A Investigación Científica e Innovación	355.239.219	16,1
54H D.S.G. de Economía, Innovación y Ciencia	35.285.120	1,6
54I Servicios tecnológicos a la ciudadanía	41.881.637	1,9
61K Coordinación de Fondos Europeos y Planificación Económica	10.292.804	0,5
61O Internacionalización de la Economía Andaluza	44.509.175	2,0
61R Servicios corporativos y de telecomunicaciones	31.711.339	1,4
63A Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras	3.108.593	0,1
72C Desarrollo Económico y Fomento Empresarial	254.197.134	11,6
73A Planific., Desarrollo Energético y Fomento de la Minería	106.043.815	4,8
TOTAL	2.200.464.890	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	53.665.351	2,4
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	20.042.687	0,9
III Gastos Financieros	6.010	0,0
IV Transferencias Corrientes	923.168.880	42,0
Operaciones Corrientes	996.882.928	45,3
VI Inversiones Reales	50.482.183	2,3
VII Transferencias de Capital	983.561.090	44,7
Operaciones de Capital	1.034.043.273	47,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.030.926.201	92,3
VIII Activos Financieros	151.552.262	6,9
IX Pasivos Financieros	17.986.427	0,8
OPERACIONES FINANCIERAS	169.538.689	7,7
TOTAL	2.200.464.890	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.2.J UNIVERSIDADES

El Sistema Universitario Andaluz ha experimentado un cambio importante en estos años. Se han creado nuevas Universidades, el número de alumnos y alumnas universitarios ha experimentado un incremento sustancial, y se ha ampliado y diversificado la oferta de titulaciones. Hoy contamos con una razonable heterogeneidad que ha enriquecido, sin ninguna duda, nuestra oferta de estudios superiores universitarios, y se ha generado una rica experiencia de coordinación entre todo el sistema universitario. Los indicadores a nuestro alcance demuestran, además, que las Universidades andaluzas tienen hoy una mayor calidad docente e investigadora, a lo que ha contribuido la normativa legal vigente, pero también los medios materiales que la Administración autonómica ha puesto a disposición de las Universidades y, naturalmente, los esfuerzos que el profesorado y el personal de administración y servicios han desplegado en estos años.

De este modo, se ha acercado el servicio público de la enseñanza universitaria a todas las provincias andaluzas, y las Universidades se han convertido en uno de los ejes fundamentales de desarrollo de cada una de ellas y del conjunto de Andalucía. La realidad de las Universidades andaluzas representa hoy, con certeza, la mejor inversión de futuro de Andalucía, y son instrumento imprescindible para su modernización y progreso.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume un doble compromiso: procurar que la ordenación y coordinación de las Universidades de su competencia se ajuste a las demandas de nuestra época, y que ello se produzca conforme a los principios de autonomía, equidad, vertebración, servicio público y libertad, única manera de que las sociedades modernas del conocimiento generen más desarrollo y bienestar.

Mediante el Programa Presupuestario 42J “Universidades” se pretende alcanzar la consolidación y la mejora de la excelencia en la Enseñanza Superior para competir en el Espacio Europeo de Educación Superior y en el ámbito internacional, seguir fomentando los Campus de Excelencia Internacional, modernizar las Universidades y fomentar la Cultura Emprendedora en todos los ámbitos Universitarios.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Como objetivos para el ejercicio 2012 se plantea continuar con el proceso de modernización de las Universidades Públicas, mejorando y desarrollando las actividades de Formación, Investigación e Innovación.



Para mejorar la modernización de las Universidades se abordarán las siguientes líneas de trabajo que se citan a continuación:

- Consolidación del Espacio Europeo de Educación Superior, que se orienta a la adecuación de las titulaciones universitarias vigentes en el citado espacio. Para ello, las Universidades adecuarán los efectivos de que disponen a las nuevas exigencias que requiere dicho espacio, es decir, reajustarán sus efectivos de personal mediante la reasignación de los mismos y el ajuste de la plantillas, así como modificarán las instalaciones y docencias a los nuevos grados, másteres y doctorados. Por otra parte, se ampliará la oferta de los grados, másteres y doctorados.
- Redefinir las infraestructuras docentes y potenciar la actividad bilingüe.
- Coordinar la Enseñanza Superior en Andalucía, reordenando territorialmente la enseñanza y desarrollando una formación de excelencia en el postgrado y en el ámbito del doctorado.
- Contemplar el establecimiento de pasarelas de relación con la Formación Profesional y la adaptación de los mecanismos de financiación al Espacio Europeo, mediante Programas de Becas y Ayudas.
- Favorecer la posibilidad de acceso a la Enseñanza Superior de todos los ciudadanos y ciudadanas en igualdad de oportunidades.

Aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral.

La sociedad actual necesita de personas con una formación integral tan completa como sea posible y fundamentalmente en la última etapa de su capacitación como personas capaces de ser creativos, innovadores y emprendedores, por esto la administración autonómica debe apoyar con las siguientes iniciativas:

- Incorporar las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el proceso de aprendizaje.
- Impulsar las interrelaciones del sistema de educación superior andaluz en el mundo empresarial y el desarrollo de modelos de evaluación en el mundo empresarial.
- Creación de un espacio conjunto andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la puesta en marcha del Plan de movilidad e intercambio de profesionales para la cooperación docente entre el sistema universitario y el espacio empresarial en Andalucía.
- La puesta en marcha del plan para el fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía, lo cual hace necesario incorporar en la dinámica de las Universidades Públicas Andaluzas, junto con el concepto de apoyo a prácticas en empresas, el impulso y apoyo al fomento de la cultura emprendedora.
- Mantener el Plan Prácticas en Empresas para el alumnado de Educación Superior en Andalucía.

- Continuar con la incorporación de las titulaciones oficiales en Andalucía dentro del programa “incubación del espíritu emprendedor”.
- Garantizar el programa de becas Erasmus.

Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad.

Para la consecución del presente objetivo, se continúa proporcionando un volumen de recursos financieros suficientes que permitan sufragar, en las debidas condiciones, la provisión del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria, así como las actividades investigadoras que le son consustanciales. Dicha financiación además de ser suficiente debe aplicarse de forma que se alcancen niveles óptimos de eficiencia en gasto público y que genere suficientes incentivos para que la actividad universitaria se desenvuelva en condiciones de excelencia y gran calidad.. Para el 2012 continuará la aplicación del Modelo de Financiación de las Universidades 2007-2011.

Mejorar los mecanismos de transparencia y control en la gestión de recursos públicos.

Con el fin de mejorar la gestión de los servicios públicos de las Universidades Públicas Andaluzas, se realizarán las siguientes actuaciones

- Mantener la gestión del cambio y la modernización de la estructura docente y de gestión al tiempo que se ejecutan actuaciones para modernizar e innovar las estructuras docentes.
- Garantizar la existencia de mecanismos que aseguren la máxima transparencia y control en la gestión de los servicios públicos en términos de mayor corresponsabilidad entre las Universidades y la Administración que los financia. Para ello se revisarán los Planes estratégicos de las Universidades Andaluzas y se llevará adelante el Programa de cooperación de las Universidades Andaluzas en el marco del sistema andaluz de Universidades para competir a nivel nacional y europeo.

Divulgar el conocimiento a través de las Academias y Reales Academias o Fundaciones.

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía nace como consecuencia del firme compromiso de la Junta de Andalucía y de su Gobierno con el concepto de Segunda Modernización y continúa las orientaciones trazadas en ella, concretando políticas y acciones encaminadas a situar a Andalucía en la nueva Sociedad del Conocimiento. La Innovación consiste en producir, asimilar y utilizar el Conocimiento para generar productos y servicios de valor añadido en los ámbitos económico y social en un marco de equidad y solidaridad. Las Academias y Reales Academias ejercen, en este sentido, una labor de transmisión del conocimiento a través de sus miembros, personas cualificadas tanto por su formación como por su experiencia en su área. Por ello se trata de fomentar las actividades de difusión del conocimiento que llevan a cabo las Reales Academias y Academias, integradas todas por personal de excelencia..



Culminar las actuaciones del Plan de Inversiones en las Universidades Públicas Andaluzas y otras inversiones.

En relación al Plan Plurianual de Inversiones 2006-2010 cuyos objetivos hacen referencia a redefinir las infraestructuras universitarias para su adaptación al espacio europeo, la incorporación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el proceso de aprendizaje o el desarrollo de un sistema digital de mejores prácticas en la gestión de la organización universitaria ("Universidad Digital")., se pretende llevar a cabo las actuaciones de culminación de las inversiones, cuyos compromisos están adquiridos.

En conjunto se perseguirá principalmente que las Universidades contribuyan de forma clave a la transición a una economía y sociedad basadas en el conocimiento, y competir con éxito en el ámbito nacional e internacional mediante la reorientación, donde sigue destacando el plan de adaptación de las titulaciones de las universidades andaluzas al catálogo de titulaciones definidas en el estado español, el plan de reordenación de la enseñanza superior, garantizando a nivel provincial la formación de grado universitario de mayor demanda y especialización territorial, el desarrollo de una formación de postgrado (master) universitario con calidad acreditada, de características autonómicas y colaboración interuniversitaria y la potenciación de la movilidad entre los ciclos superiores de formación profesional y las titulaciones de grado universitario.

5.4.A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Programa 54A "Investigación Científica e Innovación" se dota de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de investigación científica e innovación tiene asignadas la Consejería.

Este programa se adscribe a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, dentro de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

La ley 16/2007 de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento regula la estructura del Sistema Andaluz del Conocimiento, estableciendo la planificación como instrumento de programación, fomento y evaluación de las políticas establecidas por el Consejo de Gobierno, las cuales deben estar orientadas a la mejora de la cohesión social y territorial, al impulso de la competitividad empresarial y a la rentabilidad social, económica y ambiental de la ciencia.

Hasta el año 2013, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) constituye el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico para la innovación, orientándose hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de

la ciencia, con el objetivo principal de contribuir al progreso social, económico y cultural de Andalucía.

El PAIDI constituye el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

El Programa 54A "Investigación Científica e Innovación" es el instrumento financiero establecido por la Comunidad Autónoma para la ejecución de la planificación de las políticas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, tal como aparecen especificadas en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2007-2013.

Este Plan apuesta de forma definitiva por una investigación y una tecnología de excelencia, vinculada a las necesidades productivas actuales y de futuro, que cuente con recursos suficientes y capacidad para generar cultura innovadora, conectando el mundo de la Universidad y la investigación con el de la empresa. Para esto es necesario financiar adecuadamente líneas y grupos de investigación de excelencia que estén conectados con el tejido productivo actual o con el que se construya en el futuro.

En el plano organizativo, el Sistema Andaluz del Conocimiento se estructura a modo de red que articula las múltiples interrelaciones e interconexiones que deben darse entre los agentes que lo forman y entre los procesos en los que estos agentes están involucrados. En definitiva se trata de una estructura dinámica, en la que las diferentes instancias y procesos que la conforman interactúan continuamente y se retroalimentan.

Se pretende alcanzar un nuevo escenario de progreso científico y tecnológico para Andalucía, donde la investigación esté más reconocida y prestigiada, en la medida en que contribuye a generar bienestar y a mejorar la competitividad de nuestra economía generando riqueza. Con esto se intenta consolidar una sociedad mejor para todos, en la que científicos y empresarios encuentren un espacio de colaboración para desarrollar el nuevo mercado del conocimiento y las ideas.

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y MISIÓN

Una característica de esta nueva economía, denominada del conocimiento, es la presencia, cada vez mayor, del mercado en el ámbito de las actividades científicas; existiendo actualmente una relación directa entre el desarrollo científico y tecnológico de una región y su nivel económico y de bienestar.



Esto supone un desafío importante para los principales protagonistas de las sociedades del conocimiento, independientemente de que pertenezcan a los círculos científicos, económicos o políticos, que tiene que ver con la necesidad de crear (en la intersección de estos tres círculos) sistemas de investigación e innovación que propicien el auge de un desarrollo sostenible.

En este contexto, la noción de brecha científica no se refiere solamente a la existencia de disparidades económicas, sino también a las divergencias que afectan a las concepciones políticas de la función económica y social de la ciencia.

En consecuencia, la investigación científica y, especialmente, el desarrollo tecnológico han pasado a ser los factores motores del funcionamiento económico de la sociedad, estando las actividades de este dominio encaminadas a dar respuesta a las demandas y necesidades de la propia sociedad, particularmente las que están asociadas a la evolución del trabajo y al nacimiento de mejores modos de vida y de actividad.

Por su potencial para la creación de nuevos productos y métodos, así como de nuevos mercados, la investigación y la tecnología constituyen un instrumento privilegiado y primordial para la modernización de las empresas, contribuyendo, directa e indirectamente, a mantener y desarrollar el empleo de calidad, a impulsar el crecimiento económico y a aumentar la competitividad (indispensable para permitir a una región reforzar sus posiciones competitivas).

La consecuencia obvia de esto es que en la planificación de las políticas científicas se tienda, cada vez más, a la integración entre investigación fundamental, desarrollo tecnológico, innovación empresarial, competitividad, necesidades sociales, calidad de vida y desarrollo económico y social.

En el marco de la Unión Europea, a pesar de que España crece más que algunos de los países europeos, se distancia de ellos en competitividad y potencial innovador en ciencia y tecnología. De la misma manera, se puede decir que Andalucía mantiene desde hace tiempo un patrón de crecimiento superior al del resto de España, pero de forma equivalente a lo comentado, su perfil económico se apoya especialmente en el sector servicios, el turismo y la construcción; si bien la producción industrial y las exportaciones, están lejos ya de ser marginales.

Se trata pues de establecer las medidas necesarias para ir compensando este desequilibrio, incrementando la necesaria interacción entre empresas, universidades y centros de investigación.

Tanto Andalucía como España disponen de personal científico altamente cualificado y destinan una creciente dotación de fondos públicos a promover el desarrollo de las políticas de I+D+i. Además, cuando se analizan las variables que asocian el nivel científico y la competitividad, los clásicos indicadores, estos parecen adecuados también. Sin embargo, cuando se profundiza en el análisis, se descubre que no existe una correlación semejante con el resto de parámetros necesarios para considerar el Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i) como equilibrado:

porcentaje de gasto en I+D privado, suficiencia del capital riesgo, número de patentes, y número de empresas tecnológicas y su facturación.

En consecuencia, las iniciativas tendentes a corregir estos desequilibrios y consolidar un moderno sistema de investigación, desarrollo e innovación deberán conjugar las que se encaminan a incrementar el potencial de la investigación que produce el conocimiento, con las orientadas a la puesta en valor del conocimiento generado, asumiendo que dicho valor está en función de la capacidad para mejorar la competitividad de Andalucía y generar riqueza, bienestar y progreso.

Además, habrá de tenerse en cuenta que este tránsito hacia la nueva economía probablemente requerirá algo más que “inversiones económicas”, ya que deberán abordarse al mismo tiempo problemas relacionados con la estructura del sistema, con su organización, con la forma en que se desarrollan los procesos y el modo en que se gestiona la calidad; y todo esto teniendo presente el principio de igualdad de hombres y mujeres y la perspectiva de género.

La dotación del programa presupuestario de investigación científica e innovación viene determinado en gran medida por el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007 (BOJA 146 de 25/07), que permite el desarrollo de parte de la financiación destinada a investigación como Financiación Operativa y la totalidad de la inversión en Infraestructuras Científicas.

En cumplimiento de dicho acuerdo se han ido adoptando distintas medidas como la transferencia de financiación del 15% de los importes que corresponden a las Universidades por la financiación de los Grupos de Investigación; una convocatoria continuada de Infraestructuras Científicas para definir el marco de inversiones de 2008 a 2013; una nueva estructura de los Grupos de Investigación ajustada al PAIDI y un nuevo modelo de financiación de los mismos.

Los denominados programas horizontales que se han ido desarrollando durante todos estos años, como han sido las ayudas a grupos de investigación, la formación de personal investigador, fomentar la movilidad y el intercambio de investigadores y el apoyo a la infraestructura científica, son acciones que se tienen que seguir fomentando y mejorando en Andalucía. Para ello, y para desarrollar la integración de los mismos, se produjo una reunificación de incentivos en la Orden de 11 de diciembre de 2007, vigente desde el ejercicio 2008 con una regulación de convocatorias que abarca hasta el ejercicio 2013, en concordancia con la planificación del PAIDI, que presentaba como una de sus novedades más destacables el implantar una efectiva concurrencia competitiva entre todas las iniciativas planteadas en cada modalidad, a través de la valoración científico técnica por la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (actualmente esta actuación se llevará a cabo por la Agencia Andaluza del Conocimiento) y posterior selección por una Comisión que prioriza la concesión de incentivos en función de su adecuación a las líneas estratégicas para Andalucía definidas en el PAIDI.



Asimismo, dentro de las competencias de esta Dirección General, se encuentra la promoción del I+D+i empresarial, desarrollándose de manera conjunta con los objetivos de otros centros directivos de la Consejería, a través de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009 a 2013, cuya gestión se ha encomendado a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

En concordancia con el principio de planificación establecido en la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y concretado para el periodo 2007-2013 por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, la misión del programa presupuestario es la de articular durante el ejercicio 2012 los objetivos recogidos en el PAIDI.

De una manera más particularizada, las actuaciones a realizar se aplican a los siguientes destinatarios, integrantes del Sistema Andaluz del Conocimiento: universidades y organismos públicos de investigación, centros e institutos de investigación, investigadores e integrantes de grupos de investigación, centros tecnológicos y parques tecnológicos, estructuras de transferencia del conocimiento, empresas de base tecnológica y empresas que realizan I+D.

Como novedad en el ejercicio 2012, se crea el Fondo Universitario para el Fomento de la Cultura Emprendedora, con el fin de propiciar la creación de empresas por las Universidades andaluzas.

OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Se pueden señalar como objetivos generales del Programa 54A los siguientes:

- Mantener la inversión en investigación y desarrollo.
- Fomentar la capacidad investigadora a través de la investigación competitiva.
- Mejorar el capital humano, aumentando la cualificación de los profesionales del Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i) y estimulando la permanencia en el Sistema del personal formado;
- Mejorar la red de infraestructuras científico técnicas y de transferencia de tecnología de Andalucía, en un programa coordinado a través de convenios con el Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Fortalecer las actividades I+D+I en empresas, e impulsar la creación de empresas de base tecnológica.
- Potenciar las actividades de transferencia de tecnología.

Los objetivos operativos anuales diseñados para conseguirlos se llevarán a cabo, en su mayor parte, mediante la ya referida Orden de 11 de diciembre de 2007 de Incentivos a los Agentes del Conocimiento y mediante la instrumentación de convenios de colaboración con otras entidades y administraciones. También conviene reseñar que se ha puesto en marcha la Agencia Andaluza del Conocimiento, de acuerdo con las previsiones de la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a través de la cual se gestionarán muchos de los objetivos de este programa.

A continuación se identifican los objetivos operativos:

- Incrementar el número de Proyectos de Investigación de Excelencia incentivados, para promover la obtención de nuevos conocimientos mediante proyectos que deberán desarrollarse por equipos de investigación. Acciones:
- Reservar un 40 por ciento del total de la financiación prevista.
- Desarrollar la convocatoria 2012 de los Proyectos Generales del Conocimiento, para los proyectos que pretenden la obtención de nuevos conocimientos generales, científicos o técnicos y su transferencia desde los centros que los generan.
- Preparar la convocatoria 2012 de los Proyectos Motrices, para aquellos proyectos que por su aportación de conocimientos estratégicos permitan facilitar y construir relaciones relevantes con el exterior y con las empresas.
- Aumentar los Proyectos de I+D+i financiados, para conseguir materializar o aplicar los resultados de la investigación básica. Acciones:
- Continuar con las convocatorias de Proyectos de Aplicación del Conocimiento (I+D+i), con la incorporación de medidas de mejoras en la evaluación tecnológica de los proyectos y promoción de proyectos en cooperación de interagentes, grupos de investigación y empresas.
- Insistir en la implantación de una línea destinada a fomentar y promover el encuentro de la oferta científica que se genera en los grupos de investigación con la demanda tecnológica del sector productivo y empresarial, poniendo especial énfasis en aquellos proyectos que impliquen una mayor contribución en el proceso de innovación de Andalucía, la mejora de la competitividad y que incentiven los mecanismos de coordinación y colaboración entre el Sector Público y el Privado.
- Incrementar los investigadores e investigadoras integrados en Grupos de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía, para promover la actividad investigadora e intensificar la capacidad de innovación y de transferencia del conocimiento desde la comunidad científica a la sociedad. Acciones:
- Implantar una línea de grupos emergentes para recabar talentos en materia de investigación.
- Favorecer la participación de la mujer en la composición de los Grupos, mediante un incremento de financiación a los grupos constituidos mayoritariamente por mujeres.
- Estimular la formación de grupos de mayor tamaño, con el fin de aumentar la masa crítica de investigadores en una determinada línea.



- Continuar con los incentivos destinados a las Infraestructura y Equipamiento Científico-Tecnológico. Acciones:
- Consolidar los parques científico tecnológicos y centros tecnológicos de más reciente creación, mediante la firma de convenios de colaboración con el Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Continuar con la ampliación del mapa de Infraestructuras Científicas Singulares (ICTS) en Andalucía. Las ICTS son grandes construcciones o proyectos, únicos en su género, que necesitan inversiones muy elevadas y que están dedicadas a la ciencia de frontera. Sirven como elemento dinamizador de la economía de la región en la que se encuentran y requieren de una masa crítica de científicos y tecnólogos, así como de la colaboración internacional. Sus ámbitos científicos van desde las Ciencias de la Vida o la Ingeniería hasta las Ciencias Sociales y las Humanidades, y están distribuidas por todo el territorio español.
- Incrementar el personal de I+D+i en los Centros Tecnológicos. Acciones:
- Desarrollar la convocatoria 2012 de Tecnólogos de Andalucía.
- Promover los proyectos de colaboración de los Centros Tecnológicos con sus empresas asociadas y con el sistema regional de innovación andaluz.
- Potenciar el desarrollo de los Parques Científico Tecnológicos. Acciones:
- Aprovechar la sinergia de la concentración empresarial y la cercanía de la Universidad; disponiendo de apoyo a empresas intensivas en actividades de I+D+i en los Parques Tecnológicos andaluces.
- Continuar con incentivos a la implantación de empresas en los parques y la ampliación o modernización de las mismas.
- Promocionar las Empresas de Base Tecnológicas o Innovadoras, en general y su conexión con las universidades. Acciones:
- Desarrollar y afianzar, en su caso, los programas e instrumentos en marcha y fomentar la generación de iniciativas de spin off y otras fórmulas que hoy definen a las universidades emprendedoras.
- Gestionar un Fondo para Emprendedores Tecnológicos, destinado a la financiación de nuevas empresas tecnológicas e innovadoras de elevado potencial, con el objetivo de impulsar el espíritu emprendedor y promover la creación y consolidación de nuevas empresas tecnológicas en Andalucía.
- Apoyar a los Centros Incubadoras de Empresas de Base Tecnológica o Innovadoras, que son espacios donde recibirán un conjunto de servicios de valor añadido y donde la cercanía física contribuirá a producir sinergia entre las actividades de las distintas empresas, ayudando así a su penetración en el mercado al que dirijan su actividad.
- Impulsar la capacidad tecnológica de Andalucía,

- Consolidar la Corporación Tecnológica de Andalucía, constituyendo un área de trabajo conjunto de Grupos de Investigación, Universidades, Empresas Innovadoras, Entidades Financieras y la Administración andaluza.
- Identificar necesidades y ofertas de conocimiento, generando proyectos de I+D+i que culminen en productos y servicios.
- Incrementar los consorcios públicos-privados. Acciones:
- Desarrollar, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, un programa de impulso a proyectos de I+D realizados por consorcios de, al menos, tres empresas independientes y tres años de duración.

5.4.H DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Los créditos asignados al programa presupuestario 5.4.H. “Dirección y Servicios Generales de Economía, Innovación y Ciencia” gestionados por la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Provinciales, tienen como fin dar soporte jurídico y administrativo al resto de los Centros Directivos de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Tiene por ello, un eminente carácter horizontal y técnico.

A través de este programa se pretenden cumplir los siguientes objetivos fundamentales:

- Impulso y planificación de la actividad presupuestaria bajo criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto de la consejería y coordinación a estos efectos a sus entes instrumentales.
- Planificación, ordenación, racionalización de los recursos humanos y materiales
- Asistencia jurídico administrativa a la consejería.
- Planificación de la contratación administrativa.
- Funciones generales de administración, registro y archivo central.
- Coordinar y homogeneizar criterios para el funcionamiento de todos los órganos gestores de la consejería.
- Realización de estadísticas sobre las materias propias de la consejería

Dirección y coordinación de actuaciones que desarrollen los compromisos en materia de género (Proyecto G+).

Las actuaciones más destacables son:

- Elaborar, supervisar y controlar la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, bajo los criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto.
- Gestionar la política de personal, con especial atención a su formación.



- Elaboración de informes jurídico.
- -Tramitar, informar y, en su caso, preparar disposiciones de carácter general; así como realizar propuestas de resolución de los recursos administrativos y expedientes judiciales.
- Elaboración del anteproyecto del Presupuesto de la Consejería, con toda la documentación presupuestaria.
- Gestionar la contratación administrativa.
- -Profundización en la administración electrónica, a través de procedimientos e instrumentos informáticos que vayan eliminando el uso del papel y amplíen la digitalización de la información.
- Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.
- Organización de fondos documentales.
- Desarrollo y profundización en las políticas de género, ejerciendo funciones de coordinación y seguimiento de las medidas que sobre esta materia deben realizarse.
- Elaboración de estudios económicos.
- Prestar asistencia técnica y administrativa a los órganos superiores y directivos de la consejería.
- Realizar estadísticas sobre las materias competencia de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

5.4.I SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA LA CIUDADANÍA

Este programa tiene como finalidad el desarrollo de la Innovación, la Sociedad de la Información y los Servicios Tecnológicos a la ciudadanía en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, siendo éstos unos pilares básicos en el que debe basarse el modelo de crecimiento económico y social que garantice que éste sea estable, duradero y sostenible. Esta finalidad se aplicará a tres grandes actores, a las empresas con especial atención a las Pymes, otras administraciones y por último a toda la ciudadanía, teniendo especial atención a la diversidad y las diferencias por género.

Es destacable que se está elaborando una nueva planificación estratégica que sustituya al ya finalizado Plan Andalucía Sociedad de la Información 2007-2010, se trata de la Estrategia Pública Digital (EPD) que está en línea con la Agenda digital europea y con la Estrategia de Europa 2020 (EU 2020).

Una de las finalidades de este programa presupuestario es facilitar la actividad empresarial y la creación de empleo, así como la mejora del bienestar y de la calidad de vida de las personas a través de la incorporación de Andalucía en una Sociedad de la Información, que avanza hacia la Sociedad del Conocimiento, y eleva su competitividad en la Economía Global.

Así, este programa debe de promover el cambio de modelo productivo para orientarse a potenciar el principal activo dentro del ámbito productivo andaluz: las personas emprendedoras y las empresas de Andalucía. Es por ello fundamental promover medidas de desarrollo del capital humano, de incremento del conocimiento y de impulso a la innovación a través de las TIC como instrumento privilegiado, para conseguir así la mejora de la competitividad y de la productividad de Andalucía en el contexto de una economía digital globalizada.

Por otro lado hay que aprovechar la capacidad de generación de ideas de las personas, propiciada por las posibilidades de creación en red en la cultura digital, no es sólo una oportunidad sino una necesidad. La innovación social se configura como recurso colectivo, que puede conllevar importantes implicaciones en la mejora de la calidad de vida en Andalucía.

El desarrollo de la innovación social, aplicado a experiencias concretas que pongan en valor las ideas impulsadas por los andaluces y las andaluzas, posibilita que el conocimiento emane desde la ciudadanía hacia las instituciones y las organizaciones (es decir, de abajo hacia arriba); y genere avances sobre cuestiones tan importantes como la educación, la salud, el medio ambiente, el envejecimiento demográfico.., o la participación democrática, que se ha convertido en una necesidad social y, por tanto, en un derecho y un activo básico de la sociedad actual.

Por otro lado y como elemento también indispensable por su cercanía, se debe promover el desarrollo e implantación de servicios públicos electrónicos para la ciudadanía y las empresas por parte de las Administraciones Locales Andaluzas.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Impulsar y consolidar proyectos estratégicos de innovación.

Para su ejecución se realizarán estudios e informes para la puesta en marcha, impulso y apoyo de proyectos de innovación de carácter estratégico, además de realizar el seguimiento y evaluación del Sistema Andaluz de Innovación y de los planes en ejecución.
- Promover el acceso en igualdad de oportunidades a la Sociedad de la Información mediante entornos que favorezcan la colaboración, participación y la innovación social a la ciudadanía.
 - Proyecto Guadalinfo: La misión de Guadalinfo es la de constituirse como el entorno digital en el que la sociedad andaluza progresa cultural, económica y socialmente, haciendo posible que todos los municipios andaluces de menos de 20.000 habitantes (693 municipios), dispongan de infraestructuras de telecomunicaciones con acceso a Internet en Banda Ancha, así como de los medios técnicos y humanos para lograr la plena integración de los andaluces y andaluzas en la nueva Sociedad de la Información y el Conocimiento. Centrando sus actuaciones en aquéllos grupos que por su situación



tienen mayores dificultades de acceso a la Sociedad de la Información como es el caso de las mujeres por la incidencia de la Brecha Digital de Género.

Por ello, es fundamental que durante este año 2012, se culmine la ejecución del Plan Estratégico y se consolide el papel de la Red de Centros como un espacio abierto de innovación social, tanto en su papel como punto de encuentro para el municipio, como en el de nodo de relación, transformación e interacción con todos los usuarios y usuarias de la Red Guadalinfo.

Además, con el mismo objetivo y formando parte de la Red Guadalinfo, los Centros de Acceso Público a Internet en barriadas menos favorecidas y los puntos de acceso a Internet en Comunidades Andaluzas en el Exterior continuarán centrando su atención en aquellos grupos que, por su situación social o económica, tienen mayores dificultades de acceso.

Los Centros de Acceso Público a Internet en barriadas menos favorecidas y los puntos de acceso a Internet en Comunidades Andaluzas en el Exterior continuarán su labor hasta finales del año 2013, a través de una nueva Orden de Ayudas que se publicará en 2012.

- Andalucía Compromiso Digital: La misión de este emblemático proyecto es la de acompañar a la ciudadanía andaluza en cada pequeño salto adelante en su nivel de competencias digitales, desde la superación del desconocimiento que todavía hoy existe en gran parte de nuestra sociedad sobre los usos y ventajas de Internet y las tecnologías de la información y el conocimiento, hasta la incorporación práctica de las mismas en el día a día, y que es necesario continuar durante el ejercicio que viene.

La iniciativa se sostiene sobre la labor desinteresada y voluntaria de la propia sociedad andaluza, que en red y de forma colaborativa trabaja coordinada y dinamizada por el personal del proyecto distribuido por el territorio en sus 8 sedes provinciales junto con el Campo de Gibraltar. Aquellos que van un paso por delante acompañan altruistamente a la superación de un escalón más al grupo que le sigue en nivel de conocimientos, logrando así un círculo virtuoso de superación de obstáculos, capacitación y establecimiento de lazos de solidaridad y apoyo mutuo.

- Presencia web Sociedad de la Información, Proyecto MIRA: Esta iniciativa persigue la definición y ejecución de una estrategia integral de presencia en Internet, que ponga en valor los beneficios de uso por parte de la ciudadanía, facilitando el acceso a determinados servicios y plataformas orientados al desarrollo de la sociedad de la información y que a la vez permita una mayor simplificación, eficacia, eficiencia y, por ende, el máximo aprovechamiento de los recursos con objeto de reducir el coste de gestión y mantenimiento, así como la reutilización de los recursos aprovechando sinergias y potenciando las oportunidades de desarrollo de servicios de valor añadido

que contribuyan a la innovación social, contribuyendo a la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

- Participar de un nuevo modelo de relación con la sociedad andaluza basado en la escucha activa, el trabajo en red y la colaboración.
- Impulsar la innovación social mediante los servicios ofrecidos a través de internet por la administración.
- Hacer de la participación a través de medios online un elemento de referencia en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.
- Generar una visión transparente y homogénea de la administración pública.
- Garantizar la inclusión digital de la sociedad andaluza.
- Impulsar la colaboración y el intercambio de conocimientos entre los distintos agentes sociales.
- Mejorar las competencias digitales y las habilidades de nuestra sociedad.
- Garantizar la eficiencia para la sostenibilidad de las iniciativas de sociedad de la información.

Además se continuará con otros proyectos como el programa de productos de apoyo TIC, Edukanda o Crecer en Red, o la elaboración del barómetro de las TIC en Andalucía y estudio estadístico sobre la Brecha Digital de Género.

- Incrementar la competitividad y la productividad empresarial mediante el fomento de la incorporación de las TICs poniendo especial énfasis en disminuir desequilibrios de género.
 - Coordinación, seguimiento y control del Programa “Cheque de Innovación” destinado a apoyar la innovación en la gestión integral de las pymes y micropymes, incluyendo también la incorporación de las TICs, mediante servicios de asesoramiento especializado a las empresas, financiados mediante la Orden de Incentivos de Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial. Además se estará en un proceso de evaluación y mejora continuo del Programa con la renovación metodológica, la puesta en marcha de su oficina técnica de calidad y la redefinición o generación, en su caso, de nuevos servicios de consultoría. Concretamente el programa ofrece tres tipos de servicios de consultoría centrados en las siguientes áreas:
 - Innovación para la transformación de los procesos de negocio de la empresa.
 - Innovación como consecuencia de la implantación de una estrategia de marketing.
 - Innovación para el rediseño o generación de nuevos productos y/o servicios.



- Acreditación y acciones formativas para consultores/as del programa “Cheque de Innovación”.
- Actuaciones de estímulo del acceso y uso de las TICs así como la innovación en la gestión empresarial entre las empresas lideradas por mujeres.
- Fomentar las redes de cooperación empresarial que favorezcan que, a través de plataformas tecnológicas, compartan recursos, mejoren su competitividad, etc. Se realizará mediante la difusión de plataformas y servicios desarrollados en el proyecto eCluster que se basen en la cooperación entre empresas para la obtención de mayor rentabilidad (por ejemplo, centrales de compras, comercio electrónico), además de acciones de difusión de las herramientas que se desarrollen en el marco de este programa.
- Desarrollo de un plan de formación y capacitación a empresarios/as sobre la necesidad de las TICs, el Comercio Electrónico, Teletrabajo y Empresa 2.0, además del fomento de la innovación organizativa.
- Fortalecer el Sector TIC andaluz mediante el impulso de su competitividad y su internacionalización, avanzando en el conocimiento del sector mediante la actualización del censo, desarrollando el análisis y la identificación de oportunidades de negocio para las empresas andaluzas y el apoyo a su aprovechamiento y explotación, promoviendo la participación de empresas en eventos de interés, generando entornos de negocio dentro del sector que conecten oferta y demanda tecnológica y que permitan identificar necesidades tecnológicas de las empresas, así como promoviendo la excelencia empresarial mediante un programa de diagnóstico y asesoramiento personalizado.
- Promoción y estímulo de actitudes emprendedoras como, por ejemplo, el “Convenio Yuzz”.
- Impulso y desarrollo de la administración inteligente en el ámbito de otras administraciones.
 - Despliegue del MOAD: Continuar con la ejecución del Plan de Despliegue de la plataforma de tramitación para administraciones locales que impulsa la Junta de Andalucía, MOAD (Modelo TIC de Ayuntamiento Digital). Con esta plataforma, los Ayuntamientos de Andalucía disponen de una herramienta básica para su adaptación a la Ley 11/2007, de Acceso Electrónico de la Ciudadanía a los Servicios Públicos y para el cumplimiento de la DIRECTIVA 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior. Este Plan incluye, entre otras, actuaciones de divulgación y de formación que favorecen la reducción de la brecha de género en lo relativo al uso de la e-administración y la utilización de servicios basados en la firma electrónica, mediante certificados digitales.
 - Proyecto CESEAL: Como actuación previa al proyecto de Creación de un Centro Regional de Servicios Avanzados para la Administración Local (proyecto CESEAL), se

acometerá la construcción de un nuevo evolutivo de la plataforma MOAD que permita desplegar un modelo homogéneo y único en la prestación de los servicios electrónicos de las entidades locales a la ciudadanía. Esta actuación prevé el diseño, desarrollo y construcción de un evolutivo de MOAD que incorporará importantes funcionalidades como la plena prestación del concepto de sede electrónica y escritorio de tramitación, incorporación de MOAD al mundo móvil, mejora de los servicios de atención presencial, seguridad e interoperabilidad de MOAD y su adaptación a los esquemas nacionales, mejora y soporte de los elementos habilitantes de administración electrónica, y adaptación de los procedimientos y trámites electrónicos a los cambios normativos y legales.

- Innoval: Finalizar la gestión del programa de subvenciones para la innovación y modernización de la Administración Local Andaluza de la convocatoria 2009.
- Repositorio de software libre para las AA.LL.: Incorporación al Repositorio de Software Libre para las AA.LL. de nuevos proyectos TIC ejecutados por las AA.LL., así como actuaciones de divulgación que permitan fomentar la reusabilidad del software.

6.1.K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA

El programa presupuestario 6.1.K, centra sus objetivos en la planificación económica de la Comunidad Autónoma, ya sea la planificación general como de aquellos instrumentos de planificación y programación sectoriales u horizontales, manteniendo la coordinación y coherencia tanto estratégica como financiera. Asimismo tiene como objetivos las actuaciones de gestión, seguimiento, coordinación, evaluación y verificación de las intervenciones financiadas por los Fondos Europeos así como la gestión del Fondo de Compensación Interterritorial.

Las principales actividades que se desarrollan son:

- Programación , seguimiento y evaluación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos y de los programas e iniciativas aprobados por la Unión Europea.
- Coordinación con las diferentes Autoridades de los programas así como con la Administración Comunitaria para el desarrollo de las actuaciones descritas.
- Elaboración de los presupuestos correspondientes a créditos financiados por Fondos Europeos.
- Programación y presupuestación de proyectos de inversión financiados con el Fondo de Compensación Interterritorial.
- Tramitación de los procedimientos de certificación de gastos de proyectos financiados por Fondos Europeos así como del Fondo de Compensación Interterritorial.
- Verificación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos.



- Coordinación de los controles externos que se realizan sobre las intervenciones financiadas por Fondos Europeos.
- Seguimiento y evaluación de la planificación económica general referida al ejercicio 2012.
- Realización de acciones que contribuyan a un mejor conocimiento y difusión de la actividad de planificación económica regional en la Comunidad Autónoma de Andalucía así como de la gestión de los Fondos Europeos.
- Elaboración de informes de coherencia estratégica y financiera de los planes y programas sectoriales y horizontales específicos de la Junta de Andalucía con la planificación económica general.
- Seguimiento de las inversiones públicas y control de las modificaciones presupuestarias de los proyectos de inversión y de cualquier crédito cofinanciado por Fondos Europeos.
- Con carácter transversal se incide tanto en la implementación del principio de igualdad de oportunidades y la corrección de las desigualdades todavía existentes entre hombres y mujeres, como en la política de protección de medio ambiente.

En este sentido forma parte de las tareas de verificación el cumplimiento de ambas políticas comunitarias en la ejecución de los presupuestos financiados con Fondos Europeos.

Por otra parte, **se desarrolla** Sistema de Seguimiento y Evaluación de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013, mediante el que se analiza la consecución de los objetivos programados, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Dicho sistema tiene como una de sus principales bases de información el INPLEA (Sistema de Indicadores de Seguimiento y Evaluación de Planes Económicos de Andalucía) que proporciona, desagregados por sexo, cuando dicha información está disponible, indicadores para la elaboración anual de los informes de seguimiento y evaluación. Así mismo se realiza un seguimiento específico anual de la prioridad transversal “Igualdad de oportunidades” existente en la ECA.

En cuanto a la política transversal de medio ambiente se participa en la Unidad de Integración Ambiental, que es la herramienta fundamental en la consecución de los objetivos planteados en este ámbito

6.1.0 INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN

La internacionalización continúa siendo uno de los principales resortes para la superación de la compleja situación económica que vivimos. El incremento de las exportaciones andaluzas en el último ejercicio y hasta la fecha es un excelente aporte al PIB andaluz, favoreciendo además la globalización y competitividad de nuestra economía.

El Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013 entrará en su tercer año de ejecución y continuará siendo el marco para el desarrollo de políticas orientadas a la internacionalización. Los programas incluidos en sus Planes Operativos cubren las necesidades de las empresas para el desarrollo de su negocio en los mercados exteriores y propician el crecimiento socioeconómico de nuestra región.

La propensión a la internacionalización de las empresas andaluzas es aún reducida a pesar de que hay un importante número de ellas con capacidad para competir con éxito en otros mercados. De ahí que la política de apoyo a la iniciación a la exportación e internacionalización de las PYMES sea uno de los pilares y objetivos básicos del Plan de Internacionalización, a través de programas específicos de asesoramiento técnico, fomento y apoyo económico para el impulso de empresas andaluzas potencialmente exportadoras y con un proyecto de internacionalización económica y técnicamente viables.

Igualmente, el apoyo a las empresas exportadoras, que lo hacen de una manera regular y con logros alcanzados en internacionalización, es decisivo para continuar en esa senda de crecimiento sostenido de nuestro sector exterior.

OBJETIVOS Y ACTUACIONES

El Programa 6.1.0 “Internacionalización de la Economía Andaluza”, cuya gestión corresponde a la Secretaría General de Economía, se inserta en la “Política de Fomento Económico y de la Actividad Empresarial” y tiene por objetivo estratégico la Internacionalización de la Economía Andaluza.

Para ello, dentro del programa, se establecen los siguientes objetivos operativos:

- Impulsar el Plan estratégico de internacionalización de la economía andaluza 2010-2013.
- Impulsar la internacionalización de la economía andaluza potenciando su comercio exterior e inversiones.
- Fortalecer el tejido empresarial en el exterior.



- Generar empleo de calidad, desarrollo sectorial e incrementar la presencia en mercados exteriores.

Las principales actuaciones en el 2012 serán:

- Diseño y puesta en marcha del Plan Operativo 2012-2013 tal y como establece el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2010-2013.
- Potenciar en mayor medida el análisis de la realidad económica andaluza, principalmente a través de la labor del Observatorio de Internacionalización y de la producción propia de estudios. Se intensifica el esfuerzo para el incremento de la cifra de empresas exportadoras realizando una importante labor de comunicación que culmine en la captación e iniciación de empresas.
- Favorecer el acceso de las empresas andaluzas a los mercados internacionales apostando por la continuidad en la gestión y consolidación de la Red Exterior (Oficinas y Antenas) y todos los servicios que se prestan a la empresa desde la misma ya que suponen, en las circunstancias actuales, una necesidad prioritaria para las mismas.
- Reforzar la promoción de bienes y servicios andaluces para incrementar las cifras de exportación y proporcionar al mismo tiempo a las empresas la posibilidad de promoción y consolidación de sus propias marcas.
- Intensificar el apoyo a las empresas para que avancen en innovación y competitividad mediante la puesta en marcha de nuevos programas (Apoyo a la Consolidación Internacional de la Empresa Andaluza, para el apoyo en los costes de financiación) así como el refuerzo de otros ya existentes para la información, la formación, financiación o acceso a recursos humanos cualificados.
- Continuar la captación de inversión extranjera en Andalucía mediante la prospección en los mercados de origen y promoción entre instituciones a través de EXTENDA.

Por otro lado, el Fondo para la internacionalización de la economía andaluza, creado en 2009 al objeto de promover la internacionalización de las empresas andaluzas y, en general, de la economía andaluza, se incrementa en 2012, lo que supone un fuerte apoyo a la estrategia de internacionalización.

6.1.R SERVICIOS CORPORATIVOS Y DE TELECOMUNICACIONES

Este programa tiene dos finalidades: el fomento de la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en nuestra Comunidad Autónoma, así como la gestión y desarrollo de la Política TIC de la Junta de Andalucía, en particular, la gestión,

mantenimiento y desarrollo de los instrumentos TIC de carácter horizontal para toda la Administración de la Junta de Andalucía.

Es destacable que se está elaborando una nueva planificación estratégica que sustituya al ya finalizado Plan Andalucía Sociedad de la Información 2007-2010, se trata de la Estrategia Pública Digital (EPD) que está en línea con la Agenda digital europea y con la Estrategia de Europa 2020 (EU 2020). La EPD dentro de los objetivos de este programa presupuestario desarrolla las siguientes líneas estratégicas:

La Sociedad andaluza ha de contar con las infraestructuras necesarias para extender los beneficios de la sociedad digital. Las infraestructuras son el elemento posibilitador y de soporte que hace posible la extensión de los beneficios asociados a la Sociedad digital y de la información. Piénsese, por ejemplo, en los servicios públicos digitales a los que puede acceder la ciudadanía superando posibles barreras geográficas y de tiempo (24 horas al día, y los 365 días del año), sobre los que las infraestructuras se convierten en un elemento crítico. Puesto que, no sólo mejoran la calidad de los servicios digitales disponibles, sino que, en muchos casos, determinados servicios sólo pueden crearse y mantenerse a partir del elemento tecnológico de las TIC. Por este motivo, la Sociedad andaluza en su conjunto (ciudadanía, empresas, asociaciones, y otros agentes) y en particular la administración de la Junta de Andalucía, demandan mayores niveles de calidad y capacidad de las redes, así como la extensión de la cobertura de redes troncales de alta capacidad, sobre todo en las zonas rurales.

En el segundo ámbito el eje fundamental será el gobierno digital como un elemento motor más de la sociedad digital con amplia capacidad transformadora. En primer lugar, impulsa la calidad de vida de las personas a partir de la innovación aplicada a la mejora y la proximidad de los servicios públicos digitalizados, así como el avance en la calidad democrática de las instituciones en base al desarrollo de iniciativas y nuevos espacios de información, comunicación, colaboración y participación de la Administración andaluza con la Sociedad a través de las TIC.

En segundo lugar, el gobierno digital ha de ser promotor del despliegue de las iniciativas procedentes de la innovación social y de la innovación empresarial, con los consecuentes beneficios que éstas pueden conllevar, creando las condiciones idóneas para que las mismas se desarrollen, caminando hacia una mayor transparencia, racionalización, acceso a los datos y reutilización de la información.

El Gobierno Digital, debe ser también un Gobierno abierto, y por ello ha de contemplar medidas que continúen favoreciendo en Andalucía el desarrollo de la participación ciudadana, la transparencia y la cooperación y colaboración con empresas, ciudadanía y entidades.



OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Fomentar la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas, así como la gestión de la red corporativa.
 - Desarrollo de infraestructuras: Se continúa con las actuaciones tendentes a favorecer el desarrollo de infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía permitiendo a las empresas operadoras realizar las inversiones necesarias para ampliar la cobertura de servicios de Telefonía Móvil, acceso a Internet en Banda Ancha y redes de transporte, así como difusión de la señal de TDT. Para ello se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Intensificar la colaboración con el resto de Consejerías en la elaboración de planes, programas y proyectos que permitan ampliar la disponibilidad de aquellos servicios e infraestructuras que posibiliten la plena incorporación de Andalucía a la Sociedad de la Información, favoreciendo el desarrollo de un Sistema de Telecomunicaciones que garantice la equidad territorial y el acceso universal a los servicios avanzados de comunicaciones electrónicas.

Se seguirá haciendo la revisión, adaptación e informes sobre Planes de Ordenación del Territorio, Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión y Planes de Zona dentro del Programa de Desarrollo Rural Sostenible.

Se mantienen las labores de coordinación e impulso de las adaptaciones normativas y nuevos desarrollos reglamentarios que faciliten la ordenación y el fomento del despliegue de las infraestructuras de telecomunicaciones en el territorio.

Se continúa el programa de certificación de los despliegues de sistemas inalámbricos y de telefonía móvil junto con sus coberturas asociadas, así como la interlocución con las empresas operadoras de telecomunicaciones al objeto de mantener actualizado y operativo el Mapa de Infraestructuras de Telecomunicaciones, convirtiendo dicha herramienta en un instrumento clave para identificar los itinerarios y características de las redes que conforman las infraestructuras de telecomunicaciones y el grado de cobertura de los servicios de telecomunicaciones en Andalucía. En relación a este mapa se prevé dar una mayor operatividad a la información contemplada en el mismo, ampliar el número de usuarios en el sistema e integrar una mayor cantidad de información sobre redes y sistemas.

Se mantiene el impulso a la adopción de la Televisión Digital Terrestre (TDT) como nuevo canal de la Sociedad de la Información mediante actuaciones que faciliten y favorezcan el despliegue de nuevas infraestructuras y adaptación de las actuales redes existentes.

Se iniciará la puesta en marcha del Plan Director de Infraestructuras de Telecomunicaciones, contemplando los objetivos, medidas y actuaciones que permitan mejorar las redes y servicios de telecomunicaciones en Andalucía de forma integral, vertebradora y sostenible. El Plan pretende

alinearse a nuestra Comunidad con los objetivos planteados en la Agenda Digital Europea en relación al despliegue de redes de nueva generación y redes de acceso ultra-rápido.

- Red Corporativa de la Junta de Andalucía (RCJA): el nuevo modelo de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía parte desde su definición, con el objetivo fundamental de la prestación eficaz y eficiente de los servicios en un entorno de continua adaptación a las mejoras tecnológicas que se vayan produciendo, así como de la generación de un importante ahorro en los costes, propiciado por las sinergias y economías de escala del modelo implantado. Las principales líneas de actuación se centran en la gestión de los servicios, actuaciones de seguimiento y control, y mantenimiento de la calidad, tanto de los servicios prestados como de los procedimientos internos de la operativa, reforzando las tareas ya iniciadas en el presente año, así como la financiación de diversas tareas, como son el Despliegue de la Red Troncal de la RCJA, adecuación y mantenimiento de los nodos, desarrollo de sistemas de soporte a la explotación de la RCJA, actuaciones de tecnología e ingeniería de la Red para atender al mayor número de organismos adheridos y su creciente demanda de servicios tecnológicos, atención a las personas usuarias, verificación de la facturación y detección y resolución de incidencias.

Por otro lado se realizarán tareas nuevas como es la puesta en funcionamiento de los nodos de Interconexión (NIX), control y seguimiento del despliegue de los servicios de acceso, voz y servicios en movilidad, gestión de los servicios de seguridad de la RCJA, desarrollo e implantación de nuevos servicios, que canalicen las necesidades que surjan en los servicios contratables por los organismos adscritos a la Red y la elaboración y mantenimiento de un Cuadro de Mandos Integral (CMI) de los servicios que presta la red.

Además se realizarán proyectos asociados a la RCJA como:

- Desarrollo de la Red Multiservicio de Seguridad y Emergencias, continuando en el próximo año con las labores de definición, diseño y funcionamiento de esta Red, a través de auditorías de calidad y cobertura, y con el análisis de las fórmulas más adecuadas para canalizar el apoyo del sector privado como vía de financiación de la inversión necesaria.

La Oficina Técnica de Desarrollo de Estrategia de Infraestructura TIC proporciona un asesoramiento continuo en el ámbito de la RCJA así como en el impulso al desarrollo de nuevas estrategias de la Administración en el ámbito de las telecomunicaciones en general.

- Coordinar, impulsar y desarrollar la i-administración y política TIC en la Junta de Andalucía.
 - Seguridad: Ejecución del Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, con horizonte temporal 2010-2013, que engloba diversas actuaciones de desarrollo y ejecución del propio Plan, evaluación de



las normas, procedimientos y estándares de seguridad horizontales o asesoramiento especializado en el ámbito de la política de seguridad de la Junta de Andalucía.

Dentro de este Plan, se inserta el Proyecto Andalucía CERT cuyo objetivo es el despliegue de servicios de prevención, detección y corrección de eventos e incidentes de seguridad. Se prevé la generación de contenidos específicos y dinamización de la plataforma web del Centro y el desarrollo de programas de formación y concienciación en seguridad para entidades de la Junta de Andalucía.

- Sostenibilidad: Para ello continuaremos trabajando sobre el conjunto de herramientas que facilitan la coordinación de todas las actividades TIC (INFOCOR, GUIACTIC, OVCTIC), junto con las acciones del Plan de Formación TIC que facilitarán la gestión del cambio para el cumplimiento de la nueva estrategia, así como de los compromisos establecidos en la Ley 11/2007, de acceso electrónico a los ciudadanos a los servicios públicos.

Se continuará el impulso, construcción y gestión de infraestructuras y servicios que posibiliten el desarrollo sostenible de la i-administración: La concentración de los centros de proceso de datos de los organismos de la Junta de Andalucía permitirá reducir costes de operación y de gestión, y beneficiarse del ahorro obtenido por la aplicación de las nuevas tecnologías de refrigeración de salas y de alimentación eléctrica. Por otro lado, la gestión centralizada de servicios TIC comunes de la J.A. (servicios de mantenimiento hardware y software, soluciones de continuidad, etc...) obtendrán importantes ahorros por los beneficios de la economía de escala.

Dentro de este ámbito se pondrá en marcha la evaluación y seguimiento de la nueva estrategia digital de Andalucía en lo referente al eje de gobierno digital.

- Calidad y control: Se continuará con la implantación del proyecto MADEJA que permite la optimización del ciclo de vida de los Sistemas de Información de la Junta de Andalucía y que actualmente está reportando ahorros considerables.
- Mención especial merece la gestión unificada y homogénea del servicio de respaldo y de los sistemas críticos de la Junta de Andalucía que asegura la continuidad de los servicios ante situaciones de contingencia, así como la continuación de la implantación del proyecto GUIA-ADMON para el cumplimiento de la Ley 11/2007, como el esquema nacional de seguridad y el Plan Director de Seguridad. Esta infraestructura garantizará la confianza de la ciudadanía en la correcta gestión de sus datos y la calidad de los servicios públicos prestados desde la Administración autonómica.
- Productividad: Se continuará el desarrollo, implantación y gestión de sistemas de información (eCO, portafirmas, correo corporativo y agenda electrónica) que mejoran la productividad de los empleados públicos. Estas herramientas en conjunto producen ahorros mediante la minimización de tiempos de espera en las comunicaciones,

reducción de latencias en la colaboración, reducción de errores y de trabajos improductivos, creación de conocimiento corporativo y de información de apoyo a la decisión a la vez que reducen el impacto ambiental evitando la impresión de millones de páginas.

Se mejorará el uso del portafirmas y de la agenda electrónica desde dispositivos móviles ampliando el número de dispositivos soportados, se facilitará la extensión del uso de eco a todos los organismos de la Junta de Andalucía y se ampliará la capacidad de intercomunicación de los sistemas eco a todas las Entidades Instrumentales, posibilitando que se emplee para comunicaciones con otras administraciones públicas.

Gobierno electrónico: Se coordinará, impulsará y mejorará la presencia web de la Junta de Andalucía a través de actuaciones como el desarrollo y gestión del portal de la Junta de Andalucía. Se llevarán a cabo tareas de definición estratégica y normalización destinadas a mejorar la calidad y reducir costes a través de una mayor coordinación de la presencia web; se realizarán proyectos de evaluación y mejora de los contenidos y servicios a la ciudadanía y del acceso a los mismos, con objeto de conseguir una utilización más eficaz y satisfactoria que permita el acceso de todos los ciudadanos sin exclusiones; y se trabajará en la mejora de la adecuación de la presencia web al marco legal existente y en la optimización y mejora de la infraestructura tecnológica que da soporte a los servicios. Se sustituirá la versión de BOJA en formato papel por su versión en formato electrónico que tendrá la consideración de carácter oficial y auténtico. El acceso a la información será más sencillo gracias a una nueva navegación y a la presentación integrada en el portal de información proveniente de cualquier organismo de la Junta de Andalucía. Simultáneamente, la infraestructura tecnológica mejorará los tiempos y costes de publicación de nuevas páginas y micrositios

El espectacular desarrollo alcanzado por las Tecnologías de la Información Geográfica (TIG), la creciente disponibilidad de datos espaciales de toda índole y su esperable incremento exponencial a través de la georreferenciación de datos de población y de registros públicos, abren un gran potencial para la planificación y gestión administrativa. Para ello se van a desarrollar herramientas específicas con las cuales se pueda evaluar el impacto de las políticas aplicadas en el ámbito territorial, y por tanto, mejorar así la acción de gobierno.

- Impulsar las comunicaciones electrónicas en el ámbito de otras Administraciones.
 - Consulta teleco: Se siguen desarrollando las funciones de asistencia técnica e información en materia de telecomunicaciones a las Entidades Locales con relación a los proyectos de despliegue de infraestructuras y redes de comunicaciones electrónicas en los que participe la Junta de Andalucía así como en normativa sectorial específica. Esta actuación se llevará a cabo a través de la Oficina de Asesoramiento de Telecomunicaciones para las Administraciones Locales andaluzas (Consulta Teleco).



- Nerea: En el marco del Proyecto NEREA continúa el desarrollo de esta Red Interadministrativa, siguiendo las directrices contempladas en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, regulado por el Decreto 4/2010, de 8 de enero. De este modo, la red contribuye a la cooperación, el desarrollo, la integración y la prestación de servicios conjuntos por todas las Administraciones públicas presentes en el territorio: Central, Autonómica y Local a través de redes seguras propiedad de estas administraciones, teniendo como objetivos últimos facilitar el desarrollo de la Administración electrónica y la Sociedad de la Información.

El objetivo principal se centra en el ofrecimiento a la ciudadanía de un servicio integral, mediante la simplificación de trámites administrativos al tiempo que permite mayor eficacia y eficiencia en la labor de la Administración Local.

6.3.A REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

El Programa 6.3.A “Regulación y cooperación con instituciones financieras” se inserta en la Política de Fomento Económico y Actividades Empresariales y tiene por objetivo ejercer, en el marco de las competencias en política financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la ordenación, supervisión y control de las entidades financieras, principalmente sobre las cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía. También, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, va a continuar ejerciendo las funciones de ordenación supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras. Asimismo, va a continuar impulsando la actividad económica en Andalucía a través de las Sociedades de Garantía Recíproca, apoyando su consolidación y desarrollo, y de la articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios, al objeto de facilitar el acceso a la financiación a las pymes andaluzas en el contexto económico-financiero actual.

Dicho objetivo toma como referencia o población potencial el conjunto de entidades que operan en Andalucía y que son supervisadas por esta Dirección General, que actualmente ascienden a un total de 617, englobando a cajas de ahorros, cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y mediadores de seguros, así como entidades aseguradoras.

Para ello, dentro del mencionado programa, se establecen los siguientes objetivos operativos de carácter anual:

- Ordenar, supervisar y controlar las entidades financieras en Andalucía.
- Ordenar, supervisar y controlar la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras.
- Impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.

Para la consecución de los objetivos operativos antes señalados, se han definido las siguientes actividades:

- Actividades con entidades financieras (Cajas de Ahorros):
 - Control y seguimiento de la actividad económico-financiera.
 - Autorización de la determinación de los excedentes y su distribución, así como del presupuesto para la obra social de las cajas de ahorros andaluzas. Seguimiento de su ejecución y liquidación.
 - Régimen de autorización de estatutos y reglamentos y de operaciones financieras de los miembros de sus órganos de gobierno.
 - Registro de cajas de ahorros y fundaciones que gestionan obra social.
 - Control y asesoramiento en materia jurídica.
- Actividades con mediadores de seguros y entidades aseguradoras:
 - Inscripción de mediadores de seguros y entidades aseguradoras en registro administrativo de mediadores de seguros, corredores de seguros y de sus altos cargos.
 - Supervisión de la actividad, inspección, control y expedientes sancionadores.
 - Reconocimiento de actividades formativas.
- Desarrollo de instrumentos de política financiera:
 - Impulso de la actividad económica en Andalucía a través de las Sociedades de Garantía Recíproca andaluzas, apoyando la consolidación y desarrollo de las mismas mediante un proceso de integración.
 - Articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios.

7.2.C DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO EMPRESARIAL

ECONOMÍA

La Secretaría General de Economía gestiona conjuntamente junto con la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético el programa 72C, de desarrollo económico y fomento empresarial.

Los objetivos de esta Secretaría General de Economía, del programa 72C de desarrollo económico y fomento empresarial, son los siguientes:

- Profundizar en el seguimiento, estudio y previsiones de la realidad económica y social de Andalucía.
- Impulsar y coordinar la política económica general de la Junta de Andalucía.



- Desarrollar la interlocución con los Agentes Económicos y Sociales y, en particular, la ejecución del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía

En coherencia con lo anterior, las líneas de actuación que se desarrollan son las siguientes:

- Labores de Coordinación e Impulso de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.
- Realización de informes de seguimiento, estudios y previsiones sobre la economía andaluza.
- Ejecución y Seguimiento del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.
- Elaboración de informes sobre Concertación Social de Andalucía y medidas de Política Económica.
- Apoyo a la investigación sobre Economía Aplicada.

Durante el ejercicio 2012, en función de las líneas señaladas, las principales actuaciones de la Secretaría General de Economía son las siguientes:

- Refuerzo del proceso de interlocución con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía, así como elaboración de los informes de progreso del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.
- La Coordinación de la Política Económica, en aplicación del Decreto 281/2010, se realiza fundamentalmente mediante la Comisión Delegada de Asuntos Económicos (CDAE), cuya secretaría corresponde a la Secretaría General de Economía, y la Comisión de Política Económica, principal órgano de apoyo de aquella.
- El seguimiento, estudio y previsiones de la realidad económica y social de Andalucía, se materializa mediante la elaboración de estudios e informes, que se recogen, entre otros, en publicaciones tales como la revista trimestral de Coyuntura Económica de Andalucía y la edición, con periodicidad anual, del Informe Económico de Andalucía.
- Premios a los mejores expedientes académicos universitarios de la Licenciatura en Economía y de la Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas en las universidades públicas andaluzas.
- Apoyo a instituciones que potencian y estimulan aquellas actuaciones e iniciativas de los jóvenes andaluces dirigidas a la puesta en marcha y desarrollo de proyectos empresariales que se configuren como fuente de riqueza y generación de empleo.
- Apoyo a instituciones que promocionan y divulgan el estudio de la economía entre los jóvenes.

Por último, la Secretaría General de Economía durante el ejercicio 2012 actuará como beneficiario principal de los proyectos CITAA II (Cooperación Intersindical Transfronteriza Andalucía-Algarve II) y COEMPAL (Cooperación Empresarial para potenciar el desarrollo endógeno de la región Andalucía-Algarve), ambos del Programa Operativo Cooperación Transfronteriza España-Portugal 2007-2013 (POCTEP).

El proyecto CITAA II pretende continuar avanzando en la integración y en el fortalecimiento socioeconómico e institucional a través de la cooperación intersindical transfronteriza Andalucía Algarve, en clave de armonización y progreso de las condiciones sociales y laborales de los trabajadores y trabajadoras transfronterizas.

Asimismo, el proyecto COEMPAL tiene como objetivo fomentar y mejorar la cooperación empresarial entre las regiones de Andalucía y el Algarve para desarrollar iniciativas que contribuyan a recuperar el crecimiento económico y a generar empleo, potenciando el desarrollo y utilización de los recursos endógenos. Todo ello mediante la mejora de las redes de cooperación empresarial en la región Andalucía - Algarve y puesta en marcha de iniciativas conjuntas de desarrollo de sectores clave para el crecimiento económico.

INDUSTRIA

El desarrollo económico sostenible de Andalucía, requiere el desarrollo sostenible de su tejido industrial. El Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2008-2013 (PADI) establece la planificación estratégica de la Junta de Andalucía en política industrial, con el objetivo de lograr la convergencia de la industria andaluza con la española en términos de empleo y valor añadido situando a la innovación en el centro de su planificación estratégica. En el año 2012, se siguen desarrollando las líneas de actuación del Plan Andaluz de Desarrollo Industrial, a través del programa industrial 2011-2013, cuyo carácter es de instrumento de gestión y seguimiento. Dichas líneas están dirigidas a la mejora de la capacidad de innovación, la diversificación y la internacionalización del tejido industrial de la comunidad autónoma y su desarrollo viene acompañado de otras medidas para favorecer la actividad de las empresas andaluzas en la actual situación económica, propiciando la adaptación de la acción pública a los cambios que se producen en el entorno.

Así, además de consolidar las líneas establecidas inicialmente en el Plan Andaluz de Desarrollo Industrial, se adaptan e incorporan medidas de carácter coyuntural, que permitan seguir consolidando un potente tejido industrial en Andalucía e introducir la innovación como elemento de mejora de la competitividad y productividad de las empresas.

Para ello, fundamentalmente se continúa con el apoyo a la financiación mediante instrumentos financieros para atender la cobertura económica en la financiación de planes de viabilidad y de reestructuración que promuevan la consolidación del tejido empresarial.

OBJETIVOS DE ESTE PROGRAMA:

- Fomentar la Innovación y el Desarrollo Empresarial, principalmente de las Pymes.
- Fomentar las alianzas de Pymes para incrementar su competitividad y mejorar su posición en el mercado global, con especial interés en la cooperación empresarial.
- Fomentar los entornos tecnológicos competitivos, mediante la generación de nuevos espacios para actividades productivas y la rehabilitación de los existentes.



- Promover la inversión en Espacios Productivos, principalmente en creación de Parques Empresariales y Tecnológicos.
- Fomentar la calidad empresarial.
- Control e inspección en materia industrial.

Líneas de trabajo para el 2012 y actuaciones más relevantes que la desarrollan:

- Línea estratégica de Planificación Empresarial.

Actuaciones:

- Programa de apoyo a la Inversión Empresarial, Marco 2007-2013
- Programa de apoyo a la innovación de las PYMES.
- Programa de apoyo a Sectores Estratégicos.
- Programa de Suelos Productivos de Andalucía.

Esta estrategia se articula principalmente a través de la Orden de 9 de diciembre de 2008, y sus modificaciones, con el fin de promover aquellos proyectos o actuaciones empresariales que tengan por finalidad el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y que contribuyan a la creación y/o al mantenimiento del empleo estable, desplegándose distintas modalidades de incentivos, para los distintos casos que se presenten, con las siguientes actuaciones:

- Concesión de subvenciones a las 4 líneas del programa que son creación de empresas, modernización de empresas, I+D+i y cooperación competitiva de las empresas.
- Optimizar y simplificar los procedimientos en materia de subvenciones consiguiendo una gestión más eficaz y rápida, en beneficio de la ciudadanía, que ve satisfechas más rápidamente sus aspiraciones y puede obtener información en tiempo real del estado de tramitación de sus procedimientos.
- Incentivar a las empresas para que en sus proyectos, además, asuman pasivo laboral procedente de empresas en situación de crisis o lo hayan estado en los últimos tres años y que estén en situación de desempleo; los proyectos de empresas que acrediten actuaciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa, y los proyectos de modernización de empresas que presenten un plan de igualdad de género.

Asimismo se articulan actuaciones que se centran en estimular la adopción de tecnologías y prácticas innovadoras por parte de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), canalizándose directamente a las empresas, o bien a través de organismos, cuyo objetivo es promover proyectos en las áreas de innovación tecnológica y la prestación de servicios empresariales innovadores a las empresas. Las líneas de actuación de este programa se engloban en tres grupos básicos de

medidas, Innovación Organizativa y Gestión Avanzada, Innovación Tecnológica y Calidad y Proyectos de innovación en colaboración, contemplándose en todas las líneas la incorporación de tecnologías avanzadas de la información y la comunicación en los procesos de gestión internos y externos de la empresa.

A través del Programa de Suelos Productivos de Andalucía 2009-2013 (PROSPA), se impulsa la creación de espacios productivos ordenados, cualificados, con una dotación adecuada desde el punto de vista de las infraestructuras (tecnológicas, energéticas, de transporte y de gestión ambiental) que contribuyen a la implantación, desarrollo y consolidación de empresas líderes en sectores estratégicos para la economía andaluza y favorezcan la competitividad de las empresas garantizando su sostenibilidad ambiental.

Las líneas de actuación son :

- Favorecer el desarrollo económico y empresarial de la Comunidad Autónoma andaluza, impulsando la creación de suelos productivos que den respuesta adecuada a las demandas no cubiertas por otros agentes promotores en los sectores estratégicos y principales aglomeraciones productivas de Andalucía.
- Asegurar una oferta de suelo de carácter estratégico, tanto por su dimensión como por su cualificación, orientada con criterios de equilibrio territorial.
- Definir adecuadamente las topologías y características de los diferentes espacios, de manera que se adapten a las necesidades del mercado desde el punto de vista de las infraestructuras tecnológicas, el suministro energético o las condiciones ambientales y paisajísticas.
- Promover entre los organismos públicos de la Junta de Andalucía el desarrollo de la política de suelos productivos.
- Definir una cartera de proyectos prioritarios de interés supralocal y contribuir al desarrollo de la planificación territorial subregional, impulsando las áreas de oportunidad para suelos productivos, logísticos y tecnológicos.

Línea estratégica de Organización.

Actuaciones:

- Formulación de Convenios con asociaciones empresariales, empresas públicas y/o privadas, instituciones y otras entidades para potenciar la celebración de seminarios, jornadas y encuentros tecnológicos que impulsen y promuevan la colaboración entre empresas, la excelencia empresarial, la innovación, la cooperación y la responsabilidad social empresarial.
- La simplificación y unificación de los procedimientos administrativos en autorizaciones y registros en materia industrial, con especial atención a su tramitación electrónica,



con la finalidad principal de reducir significativamente los tiempos de respuesta ante el ciudadano, con las siguientes actuaciones:

- la adaptación de la normativa autonómica en materia de industria, energía y minas a la Directiva 2006/123/CE relativa a los servicios en el mercado interior, que va a suponer un ejercicio muy significativo de liberalización y agilización administrativa en todos los sectores, entre ellos el de servicios industriales y energéticos.
- el avance y la finalización del proyecto de administración electrónica, que va a permitir la tramitación telemática de la práctica totalidad de los procedimientos en materia de industria, energía y minas, facilitando así el acceso de los usuarios a los servicios industriales. Asimismo, este proyecto supone una revisión completa de los procedimientos y normativa actual y simplificación de la misma.

Línea estratégica de control e inspección en materia industrial.

Actuaciones:

- Planificación, ejecución y control de las inspecciones de Planes y Programas de Inspección en materia de seguridad y en materia metrológica, destacándose las siguientes acciones:
 - Seguimiento y control de la actividad inspectora de los organismos de control y entidades de inspección.
 - Seguimiento y control de los otros agentes (empresas instaladoras, etc.) que actúan en el campo de la seguridad industrial y minera.
 - Control de productos industriales en el proceso de fabricación y de los comercializados para uso industrial.

ECONOMÍA SOCIAL

Durante el ejercicio 2012, la estrategia de Economía Social se desarrollará atendiendo a la estructura que se derive del III Pacto Andaluz por la Economía Social y a la evaluación de resultados obtenidos con el II Pacto, con el objetivo fundamental de contribuir activamente al aumento de la creación de empresas y empleo en Andalucía, a través del fomento y promoción de una economía social emprendedora, innovadora y competitiva, en el contexto de un desarrollo basado en la generación y consolidación de empleo cualificado, así como en estrategias y responsabilidades para avanzar en igualdad de género en el ámbito de una economía sostenible y socialmente responsable.

Todo ello en el marco de las siguientes líneas de actuación:

- Difusión y divulgación de los principios y modelos de empresas de economía social como la fórmula competitiva, acorde con los preceptos del nuevo modelo de Economía Sostenible. De este modo, se instrumentarán iniciativas que permitirán aumentar el conocimiento de la población en lo que se refiere a los principios, valores, características y realidades de la

economía social andaluza, a la vez que se promocionarán los modelos de empresas basados en estos principios.

A través de jornadas, encuentros, seminarios, conferencias, así como con el uso de herramientas de divulgación con nuevos formatos digitales (redes sociales, periódicos digitales y televisión en Internet) se fomentarán, de forma activa y económicamente eficiente, estos modelos de empresas generadoras de empleos estables y de calidad. Los “Premios Arco Iris del Cooperativismo”, cumplirán un año más su función de reconocimiento a las cooperativas, las instituciones y los hombres y mujeres que más se hayan distinguido en la defensa y práctica de los principios universales del cooperativismo y en la ejecución de proyectos empresariales de excelencia.

- Innovación y competitividad. Una segunda línea de actuación de esta estrategia se dirigirá al aumento de la competitividad de las empresas de economía social, integrando en sus estructuras técnicas, comerciales, financieras y/o de gestión, factores diferenciales y de excelencia. Para ello, se llevarán a cabo Planes y Proyectos Sectoriales de Innovación y Competitividad Empresarial, en las diversas áreas de innovación, entre las que destacamos la innovación organizativa, en productos y servicios, en gestión avanzada, en diseño industrial, en calidad, y en cooperación e innovación tecnológica.
- De este modo, se fomenta y apoya la captación de recursos y la participación de las empresas de economía social en programas para la financiación de proyectos de inversiones, para la creación o modernización de empresas, los programas de cooperación o de implantación conjunta de proyectos integrados.
- En el ejercicio presupuestario 2012 continuará el desarrollo de las medidas y acciones que conforman la “Estrategia de Innovación para la Economía Social”, diseñado en el año 2011, como instrumento que permite promover el valor de la innovación como factor clave de competencia y sostenibilidad. Se participa, de este modo, en el ámbito del sistema andaluz, nacional y europeo de la innovación, y en el modelo de desarrollo económico y de crecimiento “Andalucía Sostenible”.
- Formación Profesional para la Economía Social. El tercer pilar de la estrategia y complemento base para el desarrollo de una economía basada en el conocimiento, es la puesta en marcha de programas de formación profesional, que mejoren la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas, contribuyendo a la generación de nuevos proyectos empresariales de economía social. Esto se hará tomando como base la elaboración de un Plan de Formación Profesional para la Economía Social, que combinará las necesidades de los diferentes sectores de actividad productiva, con las del propio sector y del territorio.



Como complemento de estas actuaciones se potenciarán las líneas de apoyo a la incorporación de socias y socios en cooperativas y sociedades laborales, especialmente para aquellos colectivos con dificultades de inserción laboral, poniendo el acento en la población femenina, con objeto de alcanzar los retos transversales que, en materia de género, tenemos planteados para reducir las desigualdades detectadas.

- Asociacionismo. A través de la cuarta línea de actuación de esta estrategia, se impulsará la vertebración de la economía social, fomentando y consolidando sus estructuras representativas, de servicios y de defensa de los intereses de las cooperativas y de las sociedades laborales; promoviéndose así el desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social, con especial incidencia en las organizaciones relacionadas con las mujeres empresarias de la economía social.
- Políticas de Género. Como línea transversal de actuación, en el ejercicio 2012 se aumentará el número e intensidad de las iniciativas dirigidas especialmente a mujeres y a promover prácticas activas para una mayor participación de la mujer en la economía social. Actuaciones que se complementarán con programas de evaluación de procesos de realización y de resultados de las políticas de género en este sector.

IMPULSO EMPRENDEDOR

La estrategia de impulso emprendedor se plantea dos objetivos principales:

- La promoción de la cultura y la actitud emprendedora entre la población andaluza
- El fomento de la actividad empresarial en todo el territorio andaluz.

Para desarrollar estos objetivos, en el ejercicio 2012 se ejecutarán, a través de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, las siguientes líneas de actuación:

- Mejora de los procesos y metodologías para emprender. Se realizarán estudios y trabajos de investigación que ayuden a aumentar la eficacia y eficiencia de los programas de promoción de la cultura y la actividad emprendedora.
- Difusión y promoción de la cultura y el espíritu emprendedor. Mediante acciones y eventos de concentración de personas potencialmente emprendedoras especialmente jóvenes y mujeres, con el fin de sensibilizar y motivar iniciativas emprendedoras, y de intercambio de experiencias (Día de la persona emprendedora, encuentros seniors, encuentros de negocio, etc.).
- Programas de emprendimiento ligados a sectores relevantes, en colaboración con otras Consejerías. Espacios naturales protegidos, actividad tradicional artesana, producción ecológica, monte andaluz y biodiversidad. También serán de atención preferente las acciones promocionales en sectores asociados a la población en riesgo de exclusión y a las zonas con necesidad de transformación social.

- Creación y consolidación de nuevas iniciativas emprendedoras y de empleo. Especialmente en el ámbito de la economía social y la microempresa, mediante programas de información, sensibilización, asesoramiento, formación profesional, incubación y alojamientos empresariales, que se complementará con líneas de trabajo dirigidas a mejorar el apoyo financiero a las personas emprendedoras, a través de distintos incentivos.
- Desarrollo de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores. Con el propósito de convertir a la Red Territorial en el instrumento básico para la creación y consolidación de más y mejores empresas y empleos. A lo largo del ejercicio 2012 se pondrán en marcha nuevos procesos que, en primer lugar, aumenten la efectividad en la promoción y el fomento de la creación de empresas; en segundo lugar, ofrezcan apoyo a proyectos que pongan en valor recursos endógenos y contribuyan a la expansión y estructuración del tejido empresarial de la zona; y por último, introduzcan el concepto de *innovación*, como factor de éxito en la creación, consolidación y desarrollo de empresas.
- Plan para el Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía. Durante el ejercicio 2012 se participará activamente en el Plan aprobado mediante el Decreto 219/2011, de 28 de junio, en concreto en acciones de información y sensibilización sobre la necesidad de incorporar la cultura emprendedora en las distintas estructuras educativas, y en la ejecución de acciones vinculadas a las líneas experimentación, concienciación, ecosistema, y aplicación y creación de empresas.
- Políticas de Género. Como línea transversal de actuación en el conjunto de las políticas de impulso emprendedor, en el ejercicio 2012 se ampliarán las actuaciones dirigidas especialmente a mujeres, y a promover prácticas activas para una mayor participación de éstas en proyectos e iniciativas emprendedoras, con la colaboración de las Federaciones de Mujeres Empresarias y el Instituto Andaluz de la Mujer.

7.3.A PLANIFICACIÓN, DESARROLLO ENERGÉTICO Y FOMENTO DE LA MINERÍA

La Junta de Andalucía, consciente de la importancia social y económica que para la Comunidad Autónoma tiene una adecuada planificación y ordenación de las actuaciones en materia minera, así como de la relevancia del sector en el conjunto nacional, viene desde hace años trabajando en el desarrollo planificado del sector minero. Todo ello ha contribuido al incremento de los niveles de competitividad de las empresas del sector, así como a una reducción sustancial de la accidentabilidad laboral en las explotaciones mineras.

Como política directora de los objetivos, líneas, medidas y acciones a llevar a cabo en el marco del presente presupuesto se ha seguido el Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de



Andalucía (PORMIAN) que fue aprobado en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el día 7 de septiembre de 2010, previo concierto con los agentes económicos y sociales.

Por otra parte, el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética (PASENER 2007-2013), establece los objetivos en materia de energía renovables y ahorro y eficiencia energética. Se da así respuesta a las necesidades de abastecimiento de energía de la sociedad andaluza sin generar desequilibrios ambientales, económicos y sociales, en el contexto de un desarrollo sostenible para Andalucía. El Plan se enmarca en la estrategia autonómica ante el cambio climático plasmada en el Plan Andaluz de Acción por el Clima 2007-2012, que recoge dos líneas estructurales de la política energética de la Junta de Andalucía: el fomento del ahorro y eficiencia energética y la promoción de las fuentes de energías renovables.

Además, debe tenerse en cuenta en el área de la política energética el Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Andaluza de la Energía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), firmado el 26 de febrero de 2008, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012, (PAE4+) (denominado así al representar un esfuerzo adicional al establecido en la E4).

Igualmente, para potenciar este tipo de actuaciones se firmó el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, enmarcados en el Eje 4 “Transporte y Energía”.

ENERGÍA

Apoyo al uso de energías renovables

Las actuaciones están en consonancia con los objetivos del Instrumento de Planificación Energética, actualmente el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER 2007-2013), que tiene entre sus objetivos conseguir que en el año 2013, el 18,3% de la energía primaria consumida en Andalucía proceda de fuentes renovables para el cumplimiento de los compromisos del Protocolo de Kioto y que se engloban en la Estrategia para el Cambio Climático, entre cuyas políticas de actuación se encuentra el programa “Competitividad energética” y programa “Energía y administración” que tiene como gran reto reorientar el sistema energético hacia la compatibilidad con un medio ambiente natural y saludable, y ello supone apoyar la eficiencia y ahorro energético, diversificar y priorizar las fuentes de energías renovables.

De este modo, con carácter prioritario en la política energética de la Junta de Andalucía deben destacarse las siguientes medidas a desarrollar:

- La potencia eléctrica total instalada con tecnologías renovables frente a la potencia eléctrica total existente en Andalucía, se situará en 2013 en torno al 39,1 % , lo que supondrá casi quintuplicar la potencia con tecnologías renovables respecto a la situación de 2006
- El consumo de energía primaria procedente de fuentes renovables frente al consumo de energía primaria en Andalucía con fines exclusivamente energéticos, se situará en el 2013 en el 18 %.
- El consumo de biocarburantes frente al consumo total de gasolinas y gasóleos de los andaluces en el sector transporte, se situará en 2013 en el 8 %.
- Fomento de la innovación e investigación en el ámbito energético.
- Apoyo al establecimiento de un tejido empresarial líder en tecnologías de energías renovables, ahorro y eficiencia energética.
- La entrada en vigor del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía (BOJA, nº 112, de 9 de junio), en desarrollo de la Ley 2/2007, de 27 de mayo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética de Andalucía, que es la primera en España dedicada específicamente a establecer medidas legales sobre estas materias y cuyo objetivo "es impulsar el uso de las energías renovables, para hacer un uso racional de los recursos".

Ahorro de energía mediante medidas de eficiencia energética y aumento de cogeneración.

Las líneas de trabajo están en consonancia con los objetivos del actual PASENER 2007-2013, que presta especial interés al ahorro y la eficiencia energética, proponiendo un ahorro de energía primaria respecto al consumo de energía primaria en Andalucía con fines exclusivamente energéticos, registrado en el año 2006, del 8 % para el año 2013. El gran reto es la reorientación del sistema energético hacia la compatibilidad con un medio ambiente natural y saludable, lo que supone apoyar la eficiencia y ahorro energético, diversificar y priorizar las fuentes de energías renovables.

En este sentido existe la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen la bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014 (BOJA nº 30, de 13 de febrero), que recoge los distintos tipos de beneficiarios, familias, empresas privadas, y entidades locales y empresas públicas de ellas dependientes, dado el gran consumo energético que se produce en los servicios municipales, así como el papel que en materia de concienciación ciudadana y desarrollo de las energías renovables pueden desarrollar las corporaciones locales.

En el sector doméstico, está prevista la puesta en marcha de medidas para reducir el consumo de energía eléctrica mediante el Plan Renove de Electrodomésticos que incentive la



sustitución de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos y aparatos de aire acondicionado, por equipos con etiquetado energético de clase A o superior.

Asimismo, con la actuación de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) se espera alcanzar una reducción gradual de la factura energética total de la Junta de Andalucía mediante la mejora en la gestión energética de las unidades de consumo, así como una reducción del consumo energético mediante la implementación de medidas de ahorro y diversificación energética en los centros de trabajo.

- Mejorar el suministro eléctrico en cantidad y calidad, prioritario en zona rural.

Se trabaja con actuaciones aisladas de las pequeñas empresas andaluzas, distribuidoras de energía eléctrica, que son susceptibles de recibir subvenciones a través de la Orden de 4 de febrero de 2009. También dentro de los proyectos subvencionables de esta orden están las nuevas infraestructuras eléctricas de los municipios, siempre que sea inviable atender las necesidades de energía eléctrica mediante fuentes de energías renovables y que tengan como ámbito de actuación suelos urbanos o urbanizables a fin de atender nuevas demandas en zonas de actividades socioeconómicas emergentes, promovidas por las entidades locales.

Por otro lado, también se avanza con convenios de colaboración con las grandes distribuidoras a escala regional para la mejora integral de las redes eléctricas de distribución.

- Fomentar el empleo de gas natural en núcleos de entre 10.000 y 20.000 habitantes.

Las actuaciones van encaminadas al desarrollo de la infraestructura gasista de la región. En este sentido, se debe destacar la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2014 (BOJA nº 30, de 13 de febrero), modificada por Orden de 7 de diciembre de 2010 (BOJA nº 244, de 16 de diciembre).

MINAS

- Fomento y mejora de la competitividad y productividad del sector minero andaluz.

Se pretende favorecer el mantenimiento del empleo de calidad y el incremento del valor añadido, mediante el desarrollo y la consolidación del sector minero industrial de las materias primas minerales con potencialidad en Andalucía, fomentando el diseño de nuevos productos y nuevas aplicaciones. A ello debemos unirle el compromiso por la modernización tecnológica, la incorporación de procesos innovadores y el impulso a la incorporación del conocimiento.

- Favorecer la integración medioambiental de la actividad minera.

Para la consecución de este objetivo se promoverán las siguientes actuaciones:

- * Restauración de explotaciones mineras abandonadas en Espacios Naturales Protegidos y su entorno.

- * Acondicionamiento y actuaciones de seguridad de depósitos de lodos mineros abandonados.
- * Rehabilitación de explotaciones abandonadas de la minería histórica.

Dichas actuaciones se realizarán preferiblemente a través de encomiendas de gestión, con la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMA).

Para el año 2012 se verán reducidas considerablemente el número de actuaciones de este objetivo, debido a los reajustes presupuestarios de los Fondos FEDER, teniendo que financiar estas actuaciones mediante fondos propios.

■ Modernización de los servicios públicos vinculados al sector minero.

Se pretende difundir y facilitar el acceso al conocimiento del sector minero para una gestión más eficiente, a la vez que modernizar la gestión administrativa en aquellos ámbitos competenciales de la Comunidad Autónoma Andaluza. De este modo, se actualizará el Registro Minero de Andalucía (RMA), se ampliarán los contenidos del Sistema de Información Geológico Minera de Andalucía (SIGMA), y se creará el Portal Andaluz de la Minería, como plataforma de divulgación y contacto entre el sector minero y la Administración.

En el año 2012 finalizarán los convenios con el Instituto Geológico-Minero de España (IGME) para la cartografía geológica digital continua y de recursos minerales de Andalucía, que suponen una mejora sustancial del conocimiento geológico minero regional en formato digital.

■ Formación, capacitación y seguridad.

En este sentido, se mantendrá el apoyo a la generación de programas de formación continua del personal facultativo, técnico, directivo, del empresariado y de las trabajadoras y trabajadores del sector minero, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Minera.



SECCIÓN

13.00

CONSEJERÍA DE OBRAS
PÚBLICAS Y VIVIENDA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda tiene asignadas las competencias establecidas en el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo, de la Consejería de la Presidencia, en cuanto a la ordenación de la actividad cartográfica. Así, le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de:

- Ferrocarriles, carreteras y caminos cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de Andalucía, y, en los mismos términos, los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.
- Planificación y ordenación territorial, urbanismo, vivienda, suelo, arquitectura e inspección.
- Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de calidad de la edificación, construcción y obra pública.

En el mencionado Decreto, y su modificación, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, señalándose que, bajo la superior dirección de su titular, la Consejería se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Vivienda.
- Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Carreteras.
- Dirección General de Transportes.
- Dirección General de Vivienda.
- Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Inspección.



Además de los anteriores centros directivos, se hallan adscritas a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).

Para el ejercicio 2012, la gestión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda se centrará en los siguientes objetivos estratégicos:

- Cumplimiento de la Ley reguladora del Derecho a la Vivienda de Andalucía. Esta Ley tiene por objeto garantizar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al amparo de lo previsto en el artículo 56.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada, del que son titulares las personas físicas con vecindad administrativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las condiciones establecidas en la misma. En el marco de las citadas condiciones, se regulan el conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, así como las actuaciones que para hacerlo efectivo corresponden a las Administraciones Públicas andaluzas y a las entidades públicas y privadas que actúan en el ámbito sectorial de la vivienda.
- Desarrollo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, que tiene por objeto fomentar la promoción de viviendas protegidas y actuaciones en materia de vivienda y de rehabilitación. La vivienda de calidad, digna y adecuada debe comportar la satisfacción de las necesidades habitacionales de las andaluzas y los andaluces y sus familias, de forma que garantice una vida segura, independiente y autónoma, procurándole junto con los equipamientos públicos suficientes el ejercicio de otros derechos como son el derecho a la intimidad personal o familiar, la salud y la educación.
- Desarrollo del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía. El transporte tiene una especial relevancia dentro de Andalucía tanto por la actividad vinculada a la construcción y el mantenimiento de sus infraestructuras, como por la actividad desarrollada por la prestación de servicios. Es el soporte, además, de un tejido empresarial fundamental para mantener e incrementar la competitividad de Andalucía en una economía progresivamente globalizada. Todo ello hace que la política de la Junta de Andalucía sea consciente de la trascendencia que para el futuro de la Comunidad Autónoma tienen todas las cuestiones relacionadas con el transporte y sus infraestructuras.
- Racionalización del gasto público y optimización en el uso de los recursos públicos.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
31P Servicio de Apoyo a las Familias	12.000.000	2,0
43A Arquitectura y Vivienda	108.417.176	17,8
43B Urbanismo	27.606.627	4,5
51A D.S.G. de Obras Públicas y Vivienda	50.005.956	8,2
51B Planificación territorial, infraestructuras y servicios del transporte	411.830.292	67,5
TOTAL	609.860.051	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	89.750.626	14,7
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.954.505	2,1
III Gastos Financieros	5.352.748	0,9
IV Transferencias Corrientes	109.403.568	17,9
Operaciones Corrientes	217.461.447	35,7
VI Inversiones Reales	214.543.903	35,2
VII Transferencias de Capital	177.854.701	29,2
Operaciones de Capital	392.398.604	64,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	609.860.051	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	609.860.051	100



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda desarrolla sus líneas de actuación a través de cinco programas presupuestarios.

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Este programa tiene carácter horizontal, estando compartido con otras Secciones Presupuestarias.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda asume la gestión de ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas, línea integrada en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas aprobado por el Decreto 137/2002, de 30 de abril, y que tiene como objetivo favorecer la mejora de la seguridad y la adecuación funcional de las viviendas que constituyan residencia habitual y permanente de personas mayores o personas con discapacidad y movilidad reducida.

Las ayudas alcanzan el 70% de los costes de las obras y los gastos que ellas conlleven, así como de las asistencias técnicas que fuesen preceptivas, siempre que éstos no superen un máximo de 2.000 y 600 euros, respectivamente.

El centro directivo responsable de su gestión es la Secretaría General de Vivienda a través de la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura.

Para el ejercicio 2012 se estima la concesión de este tipo de ayudas a 8.600 actuaciones.

Al igual que en años anteriores, el número de actuaciones que se prevé ejecutar supera los objetivos fijados en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 para el ejercicio 2012.

4.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Este programa presupuestario es gestionado por la Secretaría General de Vivienda y por los dos Centros Directivos que dependen directamente de la misma, la Dirección General de Vivienda y la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura.

La Secretaría General de Vivienda es el órgano de impulso, coordinación y desarrollo de las políticas de vivienda, rehabilitación y arquitectura, así como el de planificación, análisis y seguimiento de dichas políticas. A la Dirección General de Vivienda le corresponde la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de vivienda, mientras que a la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura le corresponde la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de rehabilitación de la ciudad consolidada para implementar la

recuperación física, social y económica de la misma con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas y de su entorno.

El objetivo primordial es el de facilitar a las familias de menores ingresos el acceso a una vivienda, lo que se articula a través del fomento de la promoción de viviendas protegidas de nueva planta, tanto en régimen de venta como en alquiler, así como del impulso de la conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas para convertir en digna y adecuada aquella en la que se habita y el edificio en el que se encuentra.

Las actuaciones financiadas con cargo a este programa presupuestario están en línea con el compromiso del Gobierno andaluz recogido en la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía y se orientan al logro de los objetivos del Plan Concertado de Vivienda y Suelo en el marco de lo dispuesto en el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

A continuación se detallan los objetivos de la Secretaría General de Vivienda y de sus Centros Directivos adscritos para el año 2012:

- **OBJETIVO 1:** Facilitar a las familias con menores ingresos, el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como movilizar el parque de viviendas desocupadas mediante ayudas al alquiler.

Las acciones dirigidas al cumplimiento de este objetivo son las que se relacionan:

- Impulsar la promoción de vivienda protegida en alquiler, o alquiler con opción de compra, mediante la concesión de financiación cualificada. Se incluye en esta línea tanto el caso de viviendas protegidas de nueva planta, como aquellas iniciadas como viviendas libres que ante la dificultad de venta, debido a la situación del mercado hipotecario, optan por esta salida. El Plan Concertado prevé la promoción de 9.600 viviendas con derecho a recibir ayudas.
- Facilitar el acceso a aquellas familias que optan por el acceso a la vivienda protegida en propiedad mediante la concesión de ayudas a adquirentes con el objetivo de que el esfuerzo económico que supone la adquisición no supere un tercio de sus ingresos. El Plan Concertado prevé la promoción de 22.400 viviendas cuyos adquirentes podrían optar a estas ayudas.
- Movilizar el arrendamiento de viviendas libres mediante la concesión de ayudas a inquilinos.
- Reforzar los instrumentos de gestión municipales señalados por la Ley 1/2010, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, como son los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida.



Se encuentra en fase de tramitación la modificación de la Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, que incluye nueva convocatoria para la línea de ayudas a inquilinos de viviendas libres y que tiene reflejo presupuestario en 2012.

- **OBJETIVO 2:** Conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas y mejora de la ciudad existente.

Este objetivo se persigue mediante la realización de las siguientes acciones:

- Fomentar la conservación, el mantenimiento y la rehabilitación del parque residencial existente, facilitando la financiación cualificada de las actuaciones de rehabilitación mediante su calificación para el acceso a préstamos cualificados o la concesión de ayudas a familias y comunidades de propietarios, con recursos limitados, que promuevan la rehabilitación de sus viviendas o de los elementos comunes de sus edificios residenciales.
- Promover las actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de habitabilidad en zonas urbanas con infraviviendas, mediante ayudas para su rehabilitación o transformación, contando para ello con la colaboración de los Ayuntamientos, de manera que se propicie la integración social y el mantenimiento de la población residente.
- Impulsar la mejora de la ciudad existente mediante el desarrollo de actuaciones encaminadas a la rehabilitación integral de barrios y centros históricos, con el objetivo de integrarlos en la ciudad, y revitalizar y recuperar los centros históricos, evitando su abandono y despoblamiento.

La Orden de 26 de enero de 2010, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, introdujo una serie de modificaciones en la regulación de las actuaciones de rehabilitación incluidas en el Plan Concertado que ha determinado el desarrollo de los programas de rehabilitación durante 2011 y seguirán haciéndolo durante 2012, último año de vigencia del Plan.

De una parte, la regulación de las convocatorias públicas a los Ayuntamientos para la declaración de Zonas de Transformación de Infravivienda y Municipios de Rehabilitación Autonómica y de las convocatorias públicas para los solicitantes de ayudas de los programas de Rehabilitación Individualizada de Viviendas y Rehabilitación de Edificios, permitirán adecuar la oferta de ayudas a las disponibilidades presupuestarias.

La existencia de actuaciones iniciadas que superan en número los objetivos contemplados en el Plan Concertado de Vivienda y Suelo para los programas de rehabilitación durante el periodo transcurrido desde su aprobación, determinan la priorización de la mayor

parte de los recursos disponibles en 2012 para la financiación de las actuaciones ya en marcha.

De otra parte, la Orden de 26 de enero de 2010 introdujo la regulación de los programas estatales de ayudas RENOVE a la rehabilitación de viviendas y edificios existentes, de manera que estas ayudas han diversificado e incrementado las ofertadas desde el Plan Andaluz, siendo objeto de una demanda creciente.

Por último, la inclusión en la Orden de 26 de enero de 2010 de la regulación de las Áreas de Rehabilitación Integral como instrumentos complementarios para la financiación de las actuaciones de rehabilitación de ámbitos urbanos que se vienen ejecutando en Andalucía, ha permitido impulsar su desarrollo. Así, en diciembre de 2010 se suscribieron acuerdos con el Ministerio de Fomento para la financiación de actuaciones de rehabilitación y renovación urbana cuyo desarrollo tendrá un especial protagonismo en 2012. Estas actuaciones se localizan en las Áreas de Rehabilitación Integral de los Centros Históricos de Cádiz, Montoro (Córdoba), Alcalá la Real (Jaén), Marbella (Málaga) y Alcalá de Guadaíra (Sevilla); en las Áreas de Rehabilitación Integral de los Barrios de San Martín de Porres en Córdoba, Polígono Almanjayar en Granada y Parque Alcosa en Sevilla; las Áreas de Renovación Urbana de los Barrios de El Puche en Almería y Marismas del Odiel en Huelva; así como las actuaciones de erradicación del chabolismo en Los Asperones de Málaga.

- **OBJETIVO 3:** Gestión, administración, reparación y conservación del patrimonio público residencial.

Este objetivo engloba un conjunto de actuaciones tendentes a garantizar los fines sociales de las promociones públicas.

En el ejercicio 2012 se abordarán, fundamentalmente, obras en la Barriada del Torrejón (Huelva), para el arreglo de 232 viviendas y en el Polígono El Valle (Jaén), para la reparación de cubiertas y fachadas de 420 viviendas.

- **OBJETIVO 4:** Rehabilitación del patrimonio de interés arquitectónico, fomento de la arquitectura e impulso de los espacios públicos.

Por una parte, el Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico consiste en:

- El análisis del patrimonio arquitectónico y urbano andaluz de interés para documentarlo y/o que sirva como instrumento para planificar actuaciones de Arquitectura.
- El impulso de concursos de ideas de arquitectura y seguimiento técnico y administrativo de la redacción de los proyectos derivados de los mismos.



- El impulso y seguimiento técnico y administrativo de la ejecución de las obras de Arquitectura.

Por otra, el Programa de Fomento de la Arquitectura contempla:

- La programación de exposiciones, ciclos de conferencias, programa editorial o actividades diversas, para difundir la arquitectura de Andalucía y los proyectos y obras de la Consejería, así como realizaciones destacadas de arquitectura nacional e internacional.
- El diseño y mantenimiento de canales de difusión de la obra realizada por la Consejería, así como de la arquitectura de interés en Andalucía.

Para el ejercicio 2012 se prevé un total de 12 actuaciones en materia de rehabilitación arquitectónica y 2 en fomento de la arquitectura.

Igualmente, se proseguirá el impulso y desarrollo del programa de espacios públicos de ámbito municipal.

- **OBJETIVO 5:** Acciones de cooperación en materia de vivienda y arquitectura.

Pretende la colaboración para la ejecución de los proyectos y actuaciones que forman parte del programa de cooperación al desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación.

Se prevé la continuidad de las actuaciones en relación con las líneas de trabajo anteriores. Especialmente la cooperación con Latinoamérica y el Norte de África.

4.3.B URBANISMO

El programa presupuestario 43B es gestionado por la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la Dirección General de Urbanismo y la Dirección General de Inspección.

La Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo se configura como el órgano de impulso y coordinación de las políticas de ordenación del territorio, del litoral y de urbanismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por su parte, corresponde a la Dirección General de Urbanismo la coordinación, desarrollo y ejercicio de las competencias en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma, mientras que la Dirección General de Inspección asume el ejercicio de las potestades inspectoras y disciplinarias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Así, en el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, los objetivos marcados son:

- **OBJETIVO 1:** Dotar a la Comunidad Autónoma de los instrumentos de planificación territorial exigidos por la Ley 1/1994 de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Como línea de trabajo que busca alcanzar este objetivo se encuentra la elaboración y tramitación de Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, en los ámbitos prioritarios establecidos para la legislatura (Centros Regionales y Litoral, así como otros ámbitos del interior con problemas territoriales específicos).

Como novedades para el ejercicio 2012 se pueden indicar:

- Aprobación de los POT: Alto Almanzora de Almería, Revisión de Bahía de Cádiz, A.U de Córdoba, A.U. Huelva y A.U de Jaén.
 - Trámite de información pública del POT Sierra de Huelva.
 - Inicio de la elaboración técnica de los POT: Revisión Poniente Almeriense, Revisión A.U de Granada y Sierra de Cádiz o Centro-Norte de Jaén.
- **OBJETIVO 2:** Seguimiento, desarrollo y ejecución de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional.

En este objetivo se enmarcan las actividades de seguimiento de los POT aprobados, así como la realización de actuaciones en espacios públicos de interés supramunicipal en desarrollo del Sistema de Espacios Libres previsto en los POT, con el objetivo de dotar a todos los Centros Regionales de Andalucía de un espacio público de rango metropolitano. También, la planificación y desarrollo de Áreas de Oportunidad y otras actuaciones estratégicas previstas en los POT.

En 2012 está prevista la aprobación de instrumentos de planeamiento de desarrollo ya iniciados: Plan de Ordenación Intermunicipal (POI) “Llano Central” y POI de las Áreas de reserva del Corredor de la Ballabona del POT del Levante Almeriense, Plan Especial de la Vega del POT de la A.U. de Granada.

- **OBJETIVO 3:** Desarrollo de una política de protección, ordenación y gestión del paisaje en Andalucía.

Las líneas de actuación que se desarrollan para cumplir este objetivo consisten en:

- Elaboración de estrategias, estudios y actuaciones en materia de paisaje.
- Apoyo a la gestión del Centro de Estudios “Paisaje y Territorio”.
- Participación en organizaciones y proyectos europeos vinculados al paisaje.

Entre las actuaciones a desarrollar a lo largo de 2012 cabe citar:

- Participación en el proyecto OTREMED (Herramienta para la Estrategia Territorial del Espacio Mediterráneo)



- Apoyo y fomento de las actividades del Centro de Estudios Paisaje y Territorio en desarrollo de las actuaciones de I+D previstas en el Programa de Actividades del citado centro.
- Desarrollo de trabajos de apoyo para la culminación de la elaboración, aprobación y difusión de la Estrategia de Paisaje de Andalucía.

■ **OBJETIVO 4: Fomento de vivienda protegida: actuaciones protegidas en materia de suelo.**

La mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas y el derecho que éstos y éstas ostentan a una vivienda digna y adecuada es uno de los objetivos básicos del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el cual se ha desarrollado mediante la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía. En cumplimiento de este mandato legal se van a desarrollar una serie de actuaciones con las que se pretende promover las condiciones necesarias para la efectividad de dicho derecho e incidir directamente en la promoción de vivienda.

- El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (Decreto 395/2008, de 24 de junio, Decreto 266/2009, de 9 de junio, y Orden de 26 de enero de 2010). Actuaciones protegidas en materia de suelo.

El citado Plan contempla una serie de ayudas, entre las que cabe destacar, por un lado, ayudas para fomentar la urbanización de suelos cuyo destino sea la construcción, en dos terceras partes, de vivienda protegidas para adquirentes con ingresos anuales no superen 2.5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples y por otro lado, sujetas a convocatoria, ayudas para fomentar la construcción de viviendas protegidas en suelos en los que, estando urbanizados o en procesos de urbanización, se desarrollen actuaciones cuyas dos terceras partes de la viviendas protegidas, se destinen a familias cuyos ingresos no superen 2,5 veces el citado indicador. También contempla el Plan ayudas para adquisición de suelo a urbanizar para su incorporación a los patrimonios municipales de suelo y ayudas a la gestión pública urbanística dirigida a los Ayuntamientos. Finalmente, transcurrido la mitad del plazo de vigencia del Plan y en lo que se refiere a los Programas de suelo, se van a adoptar una serie de medidas con las que alcanzar una mayor racionalización de los objetivos y una optimización de los recursos financieros a fin de adecuar estas ayudas a las circunstancias actuales, distintas de las existentes cuando se aprobó este Plan, entre las que destaca la modificación de la orden de 26 de enero de 2010 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, donde todas las actuaciones de suelo quedan sujetas a convocatoria.

- Actuaciones para el fomento de los procedimientos de urgencia para la tramitación, ejecución y gestión de instrumentos de planeamiento en lo relativo a reservas de terrenos con destino a viviendas protegidas, que se regulan en el Decreto 11/2008, de

22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a viviendas protegidas.

- OBJETIVO 5: Actuaciones de fomento de la dotación y mejora del planeamiento urbanístico. y de los instrumentos de gestión y ejecución.

Constituye un objetivo esencial la mejora del planeamiento urbanístico y de los instrumentos de gestión y ejecución a fin de que éstos sean elementos que contribuyan al uso racional del suelo, en los términos expresados en la legislación urbanística, apostando por un modelo sostenible e integrado en la planificación territorial, con especial atención a aspectos como la mejora de la ciudad histórica y en general de la existente, la funcionalidad de las infraestructuras y de la movilidad, la protección y potenciación de las zonas con valores y sensibles y la potenciación y localización equilibrada de los equipamientos y de la vivienda protegida. Con este fin se han previsto las siguientes actuaciones:

- Fomento e impulso de la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbanística y de adaptaciones parciales de los instrumentos de planeamiento que se lleven a cabo en los términos que establece el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida. A este respecto cabe indicar que desde la aprobación del citado Decreto 11/2008, de 22 de enero y de la Orden de 8 de julio de 2008 de ayudas a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones en materia de urbanismo, se han destinado importantes recursos económicos a esta finalidad, dando como resultado que un importantísimo número de municipios han sido beneficiarios de estas ayudas y han revisado, formulado o adaptado parcialmente su planeamiento, concretamente el 47,5% de los municipios que abarca al 78,5% de la población andaluza. Una vez finalizado el plazo de vigencia de la citada Orden de ayudas, para el ejercicio 2012 se seguirán destinado los recursos económicos necesarios para cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas que estén en vigor, relativos a los abonos de los segundos y siguientes pagos.
- Fomento e impulso de las adaptaciones parciales de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y de la redacción de Planes Generales de Ordenación Urbanística, en municipios ubicados en zonas rurales a revitalizar, dentro del Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS).
- Adaptación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía al Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y elaboración de instrumentos normativos y reglamentarios que desarrollen diversos aspectos de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, según sus previsiones o necesidades constatadas.



- Planificación de instrumentos y mecanismos para potenciar la agilización y flexibilización de los procedimientos de elaboración tanto de los instrumentos de planificación como de gestión y ejecución.

- **OBJETIVO 6: Patrimonio Autonómico de Suelo.**

En desarrollo del artículo 69 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comunidad Autónoma puede realizar actuaciones para ampliar y constituir el Patrimonio Autonómico de Suelo mediante la delimitación de reservas de suelo para actuaciones públicas.

La Dirección General de Urbanismo tiene competencias para el impulso, desarrollo y seguimiento de las políticas de producción de suelo, así como en la elaboración de las directrices y criterios para la gestión del Patrimonio Autonómico del Suelo, en virtud de las cuales, la delimitación de las citadas reservas se van a tramitar a través de Planes Especiales o Procedimientos de Delimitación de las mismas.

- **OBJETIVO 7: Centros de Transporte de Mercancías (CTM) de Interés Autonómico**

Los centros de transporte de mercancías declarados de interés autonómico son aquellos en los que su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuyen de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, para favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo, conforme al artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las Áreas de Transportes de Mercancías de Andalucía.

Para poder llevar a cabo la efectiva implantación y puesta en marcha de estos centros de transporte, la Dirección General de Urbanismo prevé realizar las siguientes actuaciones:

- Delimitación de Reservas de Terrenos.

En virtud de la previsión contenida en el artículo 20 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, se utiliza el instrumento previsto en la legislación urbanística para la delimitación de reservas de terrenos para los patrimonios públicos de suelo, con la finalidad de implantar centros de transportes de mercancías de interés autonómico, y en este sentido la Dirección General de Urbanismo tramita el Plan Especial de Delimitación de una Reserva de terrenos para la implantación del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Majarabique (Sevilla y La Rinconada).

- Ordenación urbanística de los CTM.

En el marco de las competencias asignadas a la Dirección General de Urbanismo, cabe destacar la tramitación de los instrumentos de ordenación urbanística de competencia autonómica que van a permitir la puesta en marcha de los siguientes Centros de Transporte de Mercancías: Bailén (Jaén), Linares (Jaén), Majarabique (Sevilla y La Rinconada) y Buenavista (Málaga). Asimismo, se ha solicitado la formulación del Sector 1-Níjar de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) de Almería.

- **OBJETIVO 8: Otras Infraestructuras del Transporte.**

En este ámbito la Dirección General de Urbanismo, va a tramitar una serie de actuaciones, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma.

En desarrollo de lo previsto en la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, tramitación de los Planes Especiales de Ordenación de los siguientes Puertos: Adra (Almería), Puerto de “La Atunara” (La Línea de la Concepción, Cádiz), Instalaciones Portuarias de “San Miguel-Los Pinos” (Cartaya, Huelva), Instalaciones Portuarias de “El Terrón” (Lepe, Huelva) y Puerto de Barbate (Cádiz).

- Puertos de Interés General.

En desarrollo de lo previsto en la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tramitación de los Planes Especiales de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras (San Roque y La Línea de la Concepción, Cádiz) y del Puerto de Almería (Bayanna).

- Aeropuertos.

En desarrollo de lo previsto en el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la ordenación de los aeropuertos de interés general y su zona de servicio, tramitación de los siguientes Planes Especiales: Sistema General Aeroportuario de Sevilla, en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), Sistema General Aeroportuario de Málaga (Málaga y Alhaurín De La Torre) y Sistema General Aeroportuario Federico García Lorca, Granada-Jaén (Santa Fe y Chauchina, Granada).

- **OBJETIVO 9: Otras Actuaciones de Incidencia o interés supramunicipal.**

Dentro de este objetivo cabe destacar las siguientes actuaciones:

- Impulso y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para la puesta en marcha de las actuaciones declaradas de interés autonómico por el Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 39 de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía.



- Tramitación de Planes de Ordenación Intermunicipal. Tramitación del Plan de Ordenación Intermunicipal “Áreas de Reserva de Suelo NS-01 Dílar/NS-02 Gójar (Granada)”.
 - Tramitación de Planes Especiales que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía para la implantación de actuaciones de interés público en suelo no urbanizable cuyo interés supramunicipal, referido a la ordenación urbanística, esté debidamente justificado y su ámbito territorial comprenda terrenos pertenecientes a más de una provincia, en aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.
 - Emisión de informes que la normativa general o sectorial requiera de esta Consejería, en materia de urbanismo, dentro de los procedimientos de autorización o aprobación de implantación de actuaciones, en los casos en que el ámbito territorial afecte a más de una provincia. En materias como Aeropuertos, Gaseoductos, implantación de actuaciones de producción de energía eléctrica, etc.
- **OBJETIVO 10:** Desarrollo y mantenimiento de la Plataforma Situ@ para la generación de conocimiento y soporte tecnológico de la información Territorial y Urbanística de Andalucía.

A fin de dar soporte integral a la gestión derivada de las competencias atribuidas a la Dirección General de Urbanismo y los Servicios de Urbanismo de las Delegaciones Provinciales de la Consejería, se va a mantener y desarrollar la Plataforma Situ@, compuesta entre otros por el Sistema de Información Situ@, que abarca todo el proceso urbanístico, desde su elaboración hasta su aplicación, generando conocimiento y facilitando la toma de decisiones.

Se persigue con esta Plataforma la normalización y el mantenimiento permanentemente actualizado en formato digital de la información de tramitación, documental y espacial del Planeamiento General Vigente en Andalucía, permitiendo por un lado que los registros administrativos tengan carácter telemático de modo que faciliten el acceso y consulta por medios informáticos, y en particular por redes abiertas de comunicación, y facilitando por otro lado la participación pública, publicidad y concurrencia en todos los procesos urbanísticos, garantizando además la transparencia e incrementando los mecanismos que favorecen que los instrumentos de planeamiento y demás figuras de la ordenación urbanística estén disponibles y sean inteligibles para los ciudadanos.

- **OBJETIVO 11:** Cooperación Internacional.

La cooperación internacional es una actuación de larga trayectoria en la Dirección General de Urbanismo. En este ejercicio se ha mantenido esta actuación, con una dotación presupuestaria suficiente para atender los compromisos asumidos con los países con los que se coopera en materia urbanística.

■ **OBJETIVO 12: Control de la Legalidad de la Ordenación del Territorio y Urbanismo.**

Las competencias relativas a garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, recaen en la Dirección General de Inspección.

Las siguientes líneas de trabajo y actuaciones son las que promueven el cumplimiento de este objetivo:

- Trabajos de colaboración con los órganos competentes para la aprobación de los Planes Generales de Ordenación Urbanística y los Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional, para el tratamiento de las construcciones ilegales y para evitar tanto los nuevos núcleos de población no contemplados por el planeamiento como los procesos de parcelaciones urbanísticas.

En esta línea la Dirección General de Inspección reforzará la colaboración iniciada con otros centros directivos de la Consejería en los trabajos de puesta en marcha del Decreto por el que se regula el Régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se encuentra actualmente en tramitación.

- Colaboración con las Corporaciones Locales prestando auxilio en materia de disciplina urbanística, en especial, en la elaboración de sus correspondientes Planes Municipales de Inspección y en la realización de inventarios resumidos de edificaciones en suelo no urbanizable.

En esta línea de colaboración con las Corporaciones Locales, la Dirección General de Inspección tiene prevista la realización de inventarios en los siguientes ámbitos territoriales:

- Centro Norte de Jaén
 - Sierra de Aracena
 - La Janda
 - Centro Regional de Málaga
 - Valle de Almanzora II
 - Vega del Guadalquivir
- Ejercicio de la labor de inspección en materia de ordenación del territorio y urbanismo mediante actuaciones de protección de la legalidad urbanística, expedientes sancionadores e impugnación de acuerdos municipales contrarios al ordenamiento



urbanístico, en el marco de las líneas de actuación del Plan General de Inspección 2009-2012, con especial atención al suelo no urbanizable especialmente protegido, a las actuaciones de parcelación urbanista en suelo no urbanizable, a las actuaciones urbanísticas que carezcan de planeamiento preciso que las ampare y al cumplimiento de las previsiones del planeamiento urbanístico en materia de dotaciones y equipamientos.

- Colaboración con los Órganos jurisdiccionales y el Ministerio Fiscal mediante la emisión de informes técnicos en materia de la disciplina urbanística.

En el ejercicio 2012, y a la vista de los datos relativos a ejercicios precedentes, la emisión de informes técnicos podría alcanzar la cifra de 300 informes, de los cuales unos 250 irían dirigidos a Juzgados y Tribunales y los restantes 50 a Fiscalía. No obstante la previsión es la de ir reduciendo paulatinamente el número de estos informes para su emisión sólo en los casos en que sean necesarios unos conocimientos técnicos muy especializados.

- Actuaciones de restablecimiento de la realidad física alterada.
- En materia de I + D + i aplicación de técnicas de georreferenciación para la localización de las infracciones urbanísticas o territoriales, así como la elaboración de una cartografía digital de alcance regional de suelos protegidos por la planificación territorial, urbanística o la legislación sectorial.

En 2012 se prevé la puesta en producción de un módulo cartográfico en TESEO (tramitador de expedientes de la DGI). Dicho módulo cuenta con las herramientas necesarias para la gestión integrada de la componente espacial de los expedientes de disciplina, mediante un visor cartográfico, con la información territorial, urbanística y sectorial, permitiendo así un análisis geográfico ágil y detallado. Permite además, el análisis de la distribución territorial de los distintos tipos de expedientes, lo cuál ofrece un mayor conocimiento de la problemática de disciplina urbanística y redundará por tanto en una mejor planificación de la actividad de inspección.

5.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

El Programa presupuestario dedicado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda es responsabilidad de la Secretaría General Técnica.

A la Secretaría General Técnica le corresponden las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería le atribuye el decreto de estructura orgánica, específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financiera y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

En 2012 los objetivos del programa de Dirección y Servicios Generales son los que se desarrollan a continuación:

- **OBJETIVO 1: Dirección y coordinación de las actividades administrativas de la Consejería.**

Principales líneas de Trabajo

En correspondencia con la descripción del Programa y las competencias específicas de la Secretaría General Técnica, supone la responsabilidad en la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y funciones propias de administración, registro, archivo central y biblioteca, coordinación general y seguimiento del Presupuesto y su ejecución y la gestión y seguimiento de los fondos que se reciban de origen comunitario.

Corresponde, igualmente, como consecuencia de la jefatura y administración del personal que ostenta, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la persona titular de la Viceconsejería, la adecuación de las necesidades de medios personales y materiales y la formación de los recursos humanos.

Asimismo, debe velar por el desarrollo y la gestión de los sistemas informáticos de la Consejería y las funciones de información, documentación y publicación en las materias propias de la misma.

Actuaciones de elaboración, ejecución y seguimiento presupuestario.

Las líneas de trabajo con las que la Secretaría General Técnica resuelve el objetivo se refieren al trabajo de elaboración del borrador de presupuesto y del anteproyecto del mismo y su remisión a la Consejería de Hacienda para el ejercicio de la competencia que se le encomienda. Posteriormente, durante el ejercicio presupuestario, la coordinación general del análisis, control y seguimiento del Presupuesto de la Consejería, y de su ejecución, así como la gestión y seguimiento de los fondos comunitarios adscritos a la misma.

Actuaciones de contratación y de régimen jurídico.

Las líneas básicas para la ejecución de este objetivo, que se asume en atención a su competencia de régimen general de la contratación administrativa son, básicamente, la programación, coordinación, control y seguimiento de la contratación.

La contratación y las actuaciones administrativas en las materias de su competencia, la gestión de sus expedientes y de los servicios comunes de la Consejería.

La explotación y mantenimiento del sistema de tramitación de expedientes de contratación y de seguimiento presupuestario (Sistema T.R.E.C.E.).



Actuaciones de personal y formativas relacionadas con la Administración pública.

En materia de personal, se adscribe a la Secretaría General Técnica la jefatura y administración del personal, sin perjuicio de la jefatura superior del mismo que según el artículo 4.1 ostenta la persona titular de la Viceconsejería. En este sentido la consecución del objetivo implica como líneas de actuación la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal de la Consejería. Su adecuación funcional. Elaboración de la programación de las necesidades de formación del personal y la gestión y organización de las actividades de formación en las materias propias de la Consejería.

Novedades:

Como novedades destacables para el ejercicio 2012, respecto del último presupuesto aprobado, cabe señalar la Dirección General de Inspección, por disposición del Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, queda adscrita a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, integrándose en el programa presupuestario 43B.

En el mismo sentido, una vez que el Instituto de Cartografía de Andalucía se incorpora a la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia integrándose en el nuevo Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 251/2011, de 10 de mayo, las competencias que esta Secretaría General Técnica asumía en la atención de las necesidades en materia de servicios generales de ese Centro se trasladan también a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

En cuanto al resto de objetivos que pretende alcanzarse desde este Programa 51A, conviene subrayar que tienen como perspectiva común, de forma análoga al resto de los centros directivos, el espíritu de contención del gasto público que reconoce la política de austeridad implantada en la Consejería.

- **OBJETIVO 2:** Mejora, adecuación y modernización de las instalaciones equipos, mobiliario y edificios administrativos.

Principales líneas de Trabajo

En el aspecto de régimen interior, de los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, instalaciones y servicios de la Consejería y su mantenimiento y la dotación de equipamiento y el acondicionamiento y adecuación de los espacios. Este objetivo viene vinculado con las competencias del régimen general de la contratación administrativa y las actuaciones administrativas en las materias de su competencia y de los servicios comunes de la Consejería.

Actuaciones en materia de equipamiento, ofimática y gestión de recursos informáticos.

Incluido el objetivo entre las funciones descritas como competencia de la Secretaría General Técnica, las actuaciones en esta materia se desarrollan organizadas en líneas de trabajo definidas como: dotación de equipamiento y suministro de equipos; estudio, mantenimiento y explotación de las distintas aplicaciones informáticas de aplicación en la Consejería; formación en el conocimiento de la utilización de las herramientas de trabajo; integración de los distintos sistemas de información.

Actuaciones en edificios administrativos e instalaciones, así como en materia de registro y archivos.

Este objetivo implica entre otras, las siguientes líneas de trabajo:

- La dotación de equipamiento, instalaciones y suministros.
- El mantenimiento de los edificios, instalaciones, mobiliario y enseres de la Consejería.
- El impulso de la ofimática aplicada a la gestión de los recursos.
- El acondicionamiento y remodelación de los espacios y las instalaciones a la normativa vigente.

Novedades:

No existen novedades destacables, a excepción de la incorporación al edificio que sirve de sede central en Diego Martínez Barrio, de parte del personal que ha estado prestando servicios en el edificio de Charles Darwin, en la Isla de la Cartuja.

■ OBJETIVO 3: Desarrollo compromisos de Igualdad Proyecto G+

Principales líneas de Trabajo

Seguimiento de la normativa vigente en la materia y las recomendaciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en lo que resulte aplicable a las materias propias de esta Consejería.

Novedades:

No se destacan novedades, salvo el compromiso de la aplicación de las recomendaciones que se encuentran en la normativa y disposiciones al efecto.



- **OBJETIVO 4: Difusión actividades de la Consejería.**

Principales líneas de Trabajo

Asume también la Secretaría General Técnica la dirección y gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones propias de la Consejería. El impulso de la página web y de la solución telemática como instrumento para la mejora de la atención al ciudadano.

Actuaciones sobre publicaciones, exposiciones y otras actividades de difusión.

Como líneas de trabajo para este objetivo deberá atenderse a:

- La edición de publicaciones. Funcionamiento de la biblioteca virtual en la red.
- La participación en exposiciones, ferias, seminarios, congresos, presentaciones, etc.. y la organización de eventos relacionados con las materias propias de la Consejería.
- Mantenimiento y mejora de las utilidades de la página Web de la Consejería.

Novedades:

No se consideran novedades para el próximo ejercicio, continuándose con idénticas líneas de trabajo y actuación que en ejercicios precedentes.

5.1.B INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

Este programa presupuestario, se ejecuta bajo la responsabilidad de la Dirección General de Carreteras y la Dirección General de Transportes.

Son funciones de la Dirección General de Carreteras las siguientes:

- Completar la Red de Gran Capacidad de Carreteras de Andalucía.
- Mejorar la accesibilidad en los ámbitos comarcales.
- Mejorar la seguridad y resolver la conflictividad en las travesías urbanas.
- Mejorar la movilidad en los ámbitos urbanos y metropolitanos.
- Incrementar la Calidad y Seguridad Vial en la Red de Carreteras.

Son funciones de la Dirección General de Transportes las siguientes:

- La elaboración de planes y programas de transportes y movilidad de la Comunidad Autónoma, en el marco de la planificación general de infraestructuras que establezca la Consejería, así como su desarrollo y seguimiento.

- La elaboración de estudios y normas en materia de transportes y movilidad.
- La ordenación, explotación e inspección de los servicios de transporte por carretera, ferroviarios, por cable y otros que le correspondan de acuerdo con la legislación vigente.
- La programación y ejecución de las inversiones en esta materia.
- La gestión administrativa de cuantos asuntos se deriven de la aplicación de la normativa vigente en materia de transportes
- Las funciones atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de puertos y aeropuertos.
- El apoyo técnico al Observatorio Andaluz de la Movilidad y al Observatorio Andaluz de la Logística.

El Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2013), y la Ley de Ordenación del Territorio de Andalucía son los documentos de planificación básicos que determinan los objetivos generales de este programa presupuestario.

Los objetivos desarrollados son los siguientes:

- **OBJETIVO 1: Modernización del transporte por ferrocarril. Líneas de Alta Velocidad.**

En el ejercicio 2012 está prevista la terminación de las obras de implantación de un Ramal Ferroviario entre Linares y Vadollano (Jaén). Se trata de la implantación de un acceso ferroviario a la ciudad de Linares, con un plazo de obra de 30 meses y una longitud de 6,43 km. El tramo será electrificado y dispondrá de todas las instalaciones de seguridad, comunicaciones y señalización necesarias para permitir la conexión con la línea Madrid-Cádiz y con la futura línea de Alta Velocidad Madrid-Jaén.

Adicionalmente, está previsto acometer el proyecto del corredor ferroviario de la Costa del Sol, vinculado a la coordinación con el Ministerio de Fomento y constitución de una sociedad mixta para su definición técnica; planificación económico-financiera y captación de recursos.

- **OBJETIVO 2: Mejora de los sistemas de transporte. Comodalidad.**

Para 2012 a través del Convenio en vigor suscrito con RENFE Operadora para la prestación de servicios ferroviarios de media distancia de transporte de viajeros, esta Consejería seguirá contribuyendo al mantenimiento de determinados servicios de media distancia intracomunitarios que considera esenciales. Dicha subvención beneficia aproximadamente a un millón de viajeros al año.

Además, continuará la financiación de las indemnizaciones por obligación de servicio público que corresponden a la compañía aérea que opera la Línea aérea Almería-Sevilla, en virtud de un convenio de colaboración firmado en marzo de 2009 por la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado para la puesta en marcha, una vez realizados los trámites preceptivos, de una ruta aérea regular entre Almería y Sevilla como servicio público, mediante el cual la Junta de Andalucía aceptó asumir todas las obligaciones de contenido económico



que, como consecuencia del contrato administrativo celebrado, pudiesen derivarse a favor de la compañía aérea. La obligación de servicio público y consecuentemente la obligación de la Junta de Andalucía se extiende al período 2010-2013.

Durante el primer semestre de 2011 se han realizado más de 600 vuelos, lo que ha supuesto el desplazamiento de más de 16.000 pasajeros, con una regularidad de en torno al 99% y una puntualidad superior al 90% en la cota de 15 minutos.

En relación con los sistemas de transporte público metropolitano se destacan las siguientes actuaciones:

- Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, con 14 kilómetros de longitud y 20 estaciones. Se encuentra en ejecución, salvo el tramo Guadalmedina-Malagueta que equivale al 12% del trazado total de ambas líneas, cuyo proyecto constructivo está redactado y cuya licitación está prevista en el ejercicio 2012.

Con respecto a la Línea 1, el avance de la obra civil permite abordar a principios de 2012 la fase de montaje de vías e implantación de sistemas e instalaciones. En la Línea 2 se trabaja en la arquitectura de estaciones (75%) y en las instalaciones ferroviarias (56%).

Durante 2012 se culminarán los trabajos en ejecución y se desarrollarán las pruebas de circulación de trenes y funcionamiento de instalaciones, con el propósito de iniciar la puesta en servicio comercial de ambas líneas conectadas en El Perchel en torno a febrero de 2013.

Así pues, como novedad para 2012, se afrontarán las Conexiones RENFE-Guadalmedina, la colocación de puertas y mamparas en andenes, y el inicio de pruebas de material móvil.

- Metro en Granada. Esta línea de metro ligero que discurre por los términos municipales de Albolote, Maracena, Granada y Armilla, consta de 15,9 kilómetros de longitud, principalmente, en superficie (83% del recorrido), y el 17% restante en subterráneo, (Camino de Ronda). Cuenta con 26 paradas (23 en superficie y 3 subterráneas) El trazado en superficie consta de plataforma reservada, salvo en cruces puntuales con el tráfico rodado o en vías peatonalizadas, donde la plataforma es compartida, pero con regulación semafórica (prioridad para el metro). El metropolitano dará cobertura (población servida) a 110.000 habitantes y la previsión de viajeros estimada en los primeros años, es de 12 millones de usuarios/año.

La intermodalidad del trazado queda garantizada con las paradas junto a la Estación de Autobuses (Carretera de Jaén); la futura estación de ferrocarriles (AVE), y en la parada término de Armilla (parada Armilla), junto a la Terminal de autobuses metropolitanos.

- Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz: Esta infraestructura compatibiliza un trazado tranviario (fundamentalmente urbano) con la utilización de la infraestructura ferroviaria existente (Línea Sevilla-Cádiz) para que el trazado tranviario entre Chiclana y San Fernando se prolongue hasta Cádiz capital.

El trazado consta de 24 kilómetros de longitud, con 22 estaciones. El subtramo urbano de Chiclana se encuentra ejecutado al 10%, el subtramo interurbano de Chiclana se encuentra al 90%, el tramo de Caño Zurraque – San Fernando está ejecutado al 80% y las obras de la estructura de conexión a la vías del FFCC Sevilla – Cádiz ya están finalizadas. Los trabajos de instalaciones y sistemas están iniciados, con un nivel de ejecución del 25%. Durante el ejercicio 2012 se continuará avanzando en la ejecución de las obras e instalaciones de forma que se consiga poner en servicio los tramos más avanzados a principios de 2013.

Como novedad para 2012 se acometerá la conexión con la red del Estado, así como los proyectos de instalaciones, señalizaciones, comunicaciones y electrificación y el inicio de pruebas de material móvil.

- Metro de Sevilla: Con la Línea 1 (21 estaciones y 18 kilómetros de longitud), ya consolidada, en virtud de los más de 14,5 millones de viajeros/año transportados desde su inauguración, y con una media diaria aproximada de 55.000 usuarios.

La Red de Metro de Sevilla se completa con las líneas 2, 3 y 4. Tras la presentación el pasado 25 de marzo de 2011 del informe final de alegaciones presentadas durante el período de Información Pública, se cerrará definitivamente el alcance de los proyectos, para concluir la redacción y aprobación de los mismos, al objeto de iniciar el proceso de licitación. Estas tres líneas suman 41,9 kilómetros de longitud y 60 estaciones (55 subterráneas y 5 en superficie), con un trazado subterráneo con carácter general (92%).

- **OBJETIVO 3:** Multimodalidad de redes y servicios, que mejoren la eficiencia del sistema de transporte en su conjunto y la competitividad logística de los sectores productivos.

El trabajo principal se centra en el desarrollo de la Red de Áreas Logísticas de Andalucía, siguiendo las bases estratégicas definidas en el PISTA, centrando la actividad en la promoción de las Áreas Logísticas de Interés Autonómico.

El objetivo es el desarrollo e implantación de un conjunto de infraestructuras logísticas con el concepto de RED, integradas en el sistema de transporte, con especial incidencia en el fomento de la intermodalidad y la mejora de la eficiencia del sistema de transporte de mercancías.

Los trabajos, en función de la fase de desarrollo en que se encuentra cada actuación, incluyen una fase de planificación que comprende:



Elaboración de estudios de viabilidad, redacción de planes funcionales, planes especiales de reserva, adquisición de suelos, así como la elaboración de los documentos urbanísticos y proyectos de urbanización necesarios para su desarrollo.

Se incluyen la ejecución de las obras e instalaciones necesarias para el pleno desarrollo de los centros de transporte que se promocionan.

Adicionalmente, se realizarán actuaciones tendentes a favorecer el diseño e implantación de servicios de transporte multimodal, destacando la participación en proyectos comunitarios.

El esfuerzo inversor en esta materia en 2012 se va a centrar en la culminación de la actuación del sector 2 (San Roque), del Área Logística de la Bahía de Algeciras, que está en marcha, así como en el inicio de las diversas actuaciones que ya están culminando su proceso planificador. En esta línea, está previsto:

- Inicio de las obras de urbanización del sector de Bailén, en el nodo logístico de Jaén.
 - Adquisición de terrenos para el desarrollo de las nuevas áreas logísticas que tienen previsto finalizar su proceso de planificación en 2012, destacando la prevista en Granada.
 - Licitación de las primeras obras de urbanización de las actuaciones que cuentan con suelo adquirido y planeamiento en fase de finalización. En este nivel se encuentran las actuaciones de Antequera, Sevilla (Majarabique) y Almería.
 - Es importante destacar que las actuaciones de construcción, y posterior gestión, de las áreas logísticas serán acometidas por la entidad Red Logística de Andalucía S.A., entidad instrumental de APPA en la materia. Para ello, la citada sociedad contará con sus recursos propios, así como con ampliaciones de capital de distintos socios de la misma, incluida la propia APPA, a cuyos efectos se prevé una partida de 5 millones de euros.
- **OBJETIVO 4. Mejora de la Seguridad y la Calidad en el Transporte Urbano y Metropolitano.**
- Se continuará con el desarrollo de los Consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla, Cádiz, Granada, Málaga, Campo de Gibraltar, Jaén, Almería, Córdoba y Huelva en el ámbito provincial. Como novedad se introducirá el servicio +BICI en los Consorcios de Transporte de Córdoba y Almería. Este servicio, asociado al uso de la tarjeta de transporte del Consorcio, posibilitará a la ciudadanía del área metropolitana que utiliza el transporte público disponer de una bicicleta de préstamo para sus desplazamientos urbanos, y podrá ser utilizado por usuarios y usuarias mayores de edad que hayan viajado con tarjeta del Consorcio en cualquiera de las líneas interurbanas integradas. El uso de las bicicletas será gratuito, cumpliendo determinados requisitos, debiendo ser devueltas en el mismo día del préstamo antes del cierre de la Estación Intermodal.

En 2012 se introducirá la Tarjeta única en el ámbito del Consorcio de Transporte Metropolitano de Huelva, válida para cualquier medio de transporte en todo el territorio de la Comunidad. Se trata de una tarjeta operativa que favorece económicamente al usuario que utiliza frecuentemente el transporte público, facilitando y despenalizando el transbordo entre los autobuses metropolitanos y la red de autobuses urbanos de Huelva, fomentando el uso del transporte público mediante un título de transporte común, basado en la tecnología de la tarjeta chip sin contactos, que podrá ser utilizado en el resto de áreas metropolitanas de Andalucía.

Como continuación de la línea de trabajo desarrollada en los últimos años, se llevará a cabo en 2012 el suministro e instalación de marquesinas en diferentes puntos de Andalucía, aunque de manera residual.

Finalmente se desarrollará un servicio de información al usuario del transporte público metropolitano, consistente en un sistema de información vía web común para todos los Consorcios de Transporte Metropolitano.

■ **OBJETIVO 5: Modernización y ampliación de la Red de Puertos.**

La política autonómica en materia de puertos se centrará de manera prioritaria durante el ejercicio 2012 en mejorar la oferta náutico-deportiva, siempre respetando los criterios de sostenibilidad ambiental y territorial establecidas en por la planificación estratégica. Los puertos son considerados como infraestructuras intrínsecamente positivas, configurándose como un elemento dinamizador y cualificador de su entorno. La implantación de la actividad portuaria conlleva importantes beneficios, al ser un impulsor natural del turismo. Asimismo en los puertos se desarrollan otras actividades que generan riqueza y empleo estable como son la industrial asociada a la náutica o la terciaria implantada en torno al puerto.

A fecha de hoy, a lo largo de los 812 km de costa que conforman el litoral andaluz existen cerca de 20.200 atraques. El plan de infraestructuras para la sostenibilidad del transporte en Andalucía (plan PISTA), prevé llegar a 25.000 atraques en el año 2015.

La Dirección General de Transportes, a través de la Agencia Pública de Puertos está llevando a cabo importantes actuaciones para incrementar el número de atraques:

- El pasado mes de junio se adjudicó la ampliación del puerto de la Bajadilla en Marbella.
- Se ha publicado la licitación del concurso de concesión de obra pública de la ampliación de Carboneras.
- Están prácticamente finalizadas las obras de ampliación de la lámina de agua en el puerto de Mazagón y de nuevas instalaciones náutico deportivas en el puerto de Garrucha, que junto con las recién inauguradas del puerto de Adra.



- Por otro lado están en avanzado estado de tramitación cinco concesiones demaniales de nuevas áreas náutico-recreativas correspondientes al puerto de la Atunara y a la Ría del Piedras (El Terrón, San Miguel, Nuevo Portil y la Barreta)

El conjunto de estas actuaciones supone un incremento de atraques de 2.550 unidades.

La principal línea de actuación, para el año 2012, se centrará en la ampliación de la capacidad de atraque de los puertos del litoral andaluz, utilizando instrumentos de colaboración público privada como son las concesiones de obra pública. Es la figura que mejor se adapta a la situación económica actual, permitiendo avanzar en el crecimiento de infraestructuras que de otra manera no se podrían acometer, manteniendo el volumen de inversión, generando actividad económica y puestos de trabajo. La colaboración público privada, es especialmente atractiva en el modelo portuario, al presentarse como una actuación que por su carácter de inversión rentable, no implica coste financiero alguno que comprometa recursos públicos. El retorno de la inversión es suficiente para que el concesionario abone a la Administración un canon pactado al mismo tiempo que obtiene beneficios por la explotación.

Durante el ejercicio 2012 se va a proceder a la licitación de las concesiones para las ampliaciones de los puertos deportivos de:

- Marina Esuri en Ayamonte. Se trata de una marina para 1.000 atraques situada en la margen izquierda del Río Guadiana.
- Ampliación del puerto de Fuengirola. Se trata de un nuevo espacio abrigado para alojar más de 600 atraques.
- Ampliación del puerto de Benalmádena. Se trata de un nuevo espacio abrigado apoyado sobre la actual concesión al Ayuntamiento. Supone un incremento de 800 atraques.
- Ampliación del puerto de Caleta de Vélez. El proyecto contempla un total de 470 atraques adicionales a los existentes.
- Por último las concesiones demaniales en avanzado estado de tramitación a lo largo del presente 2011 serán otorgadas en el 2012. (La Atunara en la Línea de la Concepción, Cádiz, El Terrón en Lepe, San Miguel, Nuevo Portil y la Barreta en Cartaya). El conjunto de estas concesiones suponen un total de 1.900 atraques.

También se actuará con el fin de mejorar la infraestructura pesquera existente, y para ello se invertirá en el refuerzo del dique del Puerto de Roquetas de Mar, en la reparación del Muelle de Sancti Petri, en la ordenación de los actuales fondeos de Punta Umbría y en la ampliación de la Lonja de cerco y los cuartos de armadores de Isla Cristina.

Para conseguir condiciones de navegabilidad y seguridad necesarias se actuará en los puertos de Mazagón, Chipiona y Estepona, realizando actuaciones de dragados necesarias. En cuanto

a la mejora del transporte náutico terrestre se efectuará la remodelación de la línea de atraque en el muelle de las Canoas y la mejora de las terminales de embarque de pasajeros en el muelle de Ayamonte.

- OBJETIVO 6: Dotar a la Comunidad Autónoma de instrumentos de planificación en materia de infraestructuras de transporte en coordinación con el conjunto de administraciones implicadas.

En el ejercicio 2012 se continuarán desarrollando los mecanismos de planificación, ordenación e inspección de los servicios de transporte.

Como novedades se prevé la aprobación del Plan Director de la Bicicleta y la puesta en marcha del Observatorio Andaluz de la Movilidad y del Observatorio Andaluz de la Logística.

Se define el Plan Director de la Bicicleta en Andalucía como documento de estrategia o bases con propuestas a tres escalas territoriales:

- La escala regional, donde predominan más los usos no relacionados con el transporte en sí mismo.
- En las nueve aglomeraciones urbanas más consolidadas de Andalucía. Es aquí donde el uso de la bicicleta tiene una función importante como medio de transporte para viajes habituales y en una escala territorial donde el papel de la administración autonómica es básico.
- Finalmente, a escala urbana el plan no entrará en la definición de redes sino más bien en criterios técnicos, geométricos o de coordinación con redes de otra escala territorial.

Asimismo el Plan abordará criterios de organización administrativa, así como de impulso al uso de este medio para desplazamientos, por su óptimo comportamiento en consumo de recursos de todo tipo y beneficioso para la salud de las personas.

Respecto de los Observatorios, con fecha 26 de mayo de 2010 se publican en B.O.J.A. y B.O.E. sendas Órdenes de 13 de mayo de 2010 por las que se regulan, respectivamente, el Observatorio Andaluz de la Movilidad y el Observatorio Andaluz de la Logística, creados por el PISTA.

El Observatorio Andaluz de la Movilidad desarrollará una triple tarea: recopilar la información relevante para apoyar las decisiones de la Administración, trasladar al sector la información para orientar las decisiones empresariales, laborales y sociales y, por último, trasladar a la sociedad la información para la correcta valoración del transporte de personas.

Al Observatorio Andaluz de la Logística se le han asignado los cometidos de capturar la información sobre los flujos de mercancías en Andalucía, aportar información sobre los recursos logísticos existentes y sobre las previsiones de creación de nuevas instalaciones,



elaborar prospecciones sobre las tendencias de la logística, impulsar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías y ofrecer información a las empresas de transporte para facilitar su modernización.

■ **OBJETIVO 7: Mejorar la accesibilidad al transporte público de personas.**

Para el ejercicio 2012 se continuará con el desarrollo de medidas que nos acerquen a la efectiva implantación de la normativa de accesibilidad a las instalaciones existentes y de nueva construcción. En los Pliegos de condiciones para la renovación de concesiones para el servicio de transporte público de viajeros por carretera, que caducan en 2012, se ha contemplado la exigencia de que toda la flota de autobuses adscrita a la concesión cumpla la normativa de accesibilidad, con un período de adaptación de 2 años.

Por otra parte, las nuevas marquesinas, que se están instalando, también estarán adaptadas al Decreto 293/2009 de 7 de Julio de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

■ **OBJETIVO 8: Completar la Red de Gran Capacidad de Carreteras de Andalucía.**

Dentro de este objetivo se desarrollan los programas de actuación en materia de carreteras del Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2007-2013) y del Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA).

Las actuaciones más relevantes a considerar en 2012 son las que siguen:

- En la Autovía del Almanzora se pondrá en servicio la variante de Albox.
- En la Autovía del Olivar terminarán las obras de los tramos correspondientes a la Variante de Baeza y conexión con la N-322, entre la Variante de Baeza y enlace norte de Puente del Obispo, y la Variante de Mancha Real.

En cuanto a novedades correspondientes a este objetivo, financiadas mediante fórmulas de colaboración público-privada, se pueden destacar:

- Comenzará la construcción de las obras asociadas a la concesión de la Autovía del Almanzora en el tramo Purchena-Fines-Huércal Overa (A-7).
- Igualmente, comenzará la construcción de las obras asociadas a la concesión de la Autovía del Olivar entre Estepa (Sevilla) y Lucena (Córdoba).
- Se licitarán las concesiones correspondientes a la construcción de la Autovía de la Cuenca Minera de Huelva entre la N-435 y la A-66; así como de la Autovía del Olivar en los tramos Lucena-Int. N-432 (Luque) y Jaén-Alcaudete. Igualmente está previsto que se liciten el subtramo Baza-Purchena de la autovía del Almanzora, el subtramo

Cerralba-Zalea de la autovía del Guadalhorce, y el tramo entre Antequera y la colonia de Santa Ana en la autovía A-384.

■ **OBJETIVO 9:** Mejorar la accesibilidad en los ámbitos comarcales.

Este es uno de los objetivos recogidos en el Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA). Se pretende mejorar la accesibilidad a las comarcas andaluzas del interior, especialmente a las de más difícil acceso, así como la de éstas a la Red de Gran Capacidad, y a las zonas litorales.

Entre las actuaciones a destacar tenemos:

- La continuación de las obras de:
 - Acondicionamiento de la A-435, tramo: Intersección con N-502 a Pozoblanco.
 - Acondicionamiento A-323 entre Guadahortuna e Iznalloz.
 - El Soterramiento del acceso al Puerto de Garrucha en Almería.
 - La actuación de seguridad vial en la A-2003 (p.k. 4 al 28), entre Jerez de la Frontera y La Barca de la Florida.
 - Nueva carretera entre la variante de Coín y Casapalma en Málaga.
- Finalización del ensanche y mejora de la A-389. Tramo: San Miguel – Variante de Paterna.
- Finalización del acondicionamiento de la A-421 entre Villafranca de Córdoba y Villanueva de Córdoba.

Por otra parte, como nuevas actuaciones en 2012:

- Comenzará la redacción de los proyectos de: Ensanche y mejora de la carretera A-4132 en la Alpujarra granadina; el acondicionamiento de la A-436 en la margen derecha del Guadalquivir en la provincia de Sevilla y la mejora de la A-7376 a Cuevas de San Marcos, con la construcción de un nuevo puente sobre el río Genil en la provincia de Málaga.
- **OBJETIVO 10:** Mejorar la seguridad y resolver la conflictividad en las travesías urbanas.

Con este objetivo se pretende la adecuación de las travesías a las características del entorno urbano, así como la realización de las variantes del Plan de Mejora de la Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA).

Por lo que respecta a las actuaciones más relevantes:

- Se pondrá en servicio la Variante de El Rocío en la A-483.
- Finalizará la remodelación de la travesía de Villarrubia en Córdoba.



- Continuará la redacción de los proyectos de:
 - Conexión de la A-348 con la A-92 y variante de Benahadux (Almería).
 - Variante de Pampanico y conexión de la A-358 con la A-7.
 - Variante Oeste de Órgiva en la carretera A-348.
 - Variante de Cazalla de la Sierra en la A-432.

En cuanto a nuevas actuaciones para el ejercicio 2012:

- Comenzará la redacción de los proyectos de cinco nuevas variantes de población: Montalbán (Córdoba); Santa María de Nieva (Almería); Puebla de Guzmán (Huelva), Cártama (Málaga), y Santo Tomé (Jaén), ésta última junto al acondicionamiento de la A-6204 hasta Cazorla.

■ **OBJETIVO 11:** Mejorar la movilidad en los ámbitos urbanos y metropolitanos.

Para conseguir la mejora de la movilidad en los ámbitos urbanos y metropolitanos se realizan actuaciones de adecuación del viario al entorno urbano, así como de aumento de su capacidad, dentro del Plan de Mejora de Accesibilidad, Seguridad Vial y Conservación en la Red de Carreteras de Andalucía (Plan MAS CERCA).

Entre las actuaciones más relevantes se pueden destacar:

- Finalizarán las obras del Distribuidor Norte de Granada.
- Continuarán las obras en la Ronda Urbana Sur de Mairena del Aljarafe.
- Proseguirán las obras de la duplicación de calzada de la A-392 entre Dos Hermanas y Alcalá de Guadaíra, tramo interurbano.
- Continuarán las obras del Acceso Norte a Sevilla Tramo II.

Entre las novedades para el ejercicio 2012:

- Se licitará la concesión para la construcción, conservación y explotación, financiada mediante instrumentos de colaboración público-privada, correspondiente al desdoblamiento de la carretera A-362 entre Utrera y Los Palacios y Villafranca.

■ **OBJETIVO 12:** Incrementar la Calidad y Seguridad Vial en la Red de Carreteras.

Los Planes de Conservación y Seguridad Vial y los Contratos de Conservación Integral, en la Red Autónoma de Carreteras de Andalucía, son los elementos guía de las actuaciones que comprende este objetivo:

Entre las actuaciones más relevantes se encuentran:

- Continuarán las actuaciones para la adaptación a normativa de los elementos de reducción de velocidad en la Red Autónoma de Carreteras.

- Proseguirán las actuaciones de Conservación Integral, extendida a la totalidad de la Red Autonómica.
- Se ejecutarán actuaciones de control de maleza en las márgenes de las carreteras así como de podas de mediana en la red de gran capacidad.
- Continuarán las actuaciones de colocación de sistemas protectores para motoristas en carreteras de la Red Autonómica.



SECCIÓN

14.00

CONSEJERÍA DE EMPLEO



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Los objetivos estratégicos de esta Sección en el ejercicio presupuestario 2012 son:

- La mejora del funcionamiento del mercado de trabajo y de la negociación colectiva sobre la base de mayor flexibilidad a las empresas para la creación de empleo y ofrecer más seguridad a los trabajadores, en el marco de la concertación social instrumentada sobre valores comunes a todos los actores: paz social, competitividad, calidad en el empleo, desarrollo sostenible, solidaridad e igualdad.
- Mejorar y garantizar la seguridad y la salud laboral, promoviendo la cultura preventiva y combatiendo la siniestralidad laboral, así como desarrollar el carácter transversal de este objetivo en todos los ámbitos sociolaborales y en general en el conjunto del tejido empresarial, administrativo y de la sociedad andaluza.
- Potenciar la igualdad del trato y de oportunidades en el ámbito laboral, promoviendo la mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres, así como la promoción de la igualdad en el marco de negociación colectiva
- Fomentar la responsabilidad social de las empresas en el ámbito laboral.
- Dinamizar y potenciar la coordinación de las políticas de integración social y laboral de la población inmigrante.
- Seguir fomentando modelo de concertación social, que mantiene su especial protagonismo en la actual situación económica y en la necesidad de diálogo social, basado en:
 - la mejora de funcionamiento del mercado de trabajo
 - y en la existencia de unos valores comunes a todos los actores, paz social, competitividad, calidad en el empleo, desarrollo sostenible, solidaridad e igualdad.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
11F Asesoramiento en materia Económica y Social	2.402.922	0,2
31J Coordinación de Políticas Migratorias	15.883.320	1,2
31L Administración de las Relaciones Laborales	81.965.909	6,2
31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	4.364.825	0,3
31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	47.789.608	3,6
32A Servicios Generales y Acciones Integradas de Empleo	53.432.091	4,1
32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo	1.084.438.465	82,5
44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre	24.369.735	1,9
TOTAL	1.314.646.875	100



CAPÍTULOS		2012	%
I	Gastos de Personal	79.779.824	6,1
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	21.985.921	1,7
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	268.211.610	20,4
Operaciones Corrientes		369.977.355	28,1
VI	Inversiones Reales	9.097.510	0,7
VII	Transferencias de Capital	910.572.010	69,3
Operaciones de Capital		919.669.520	70,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.289.646.875	98
VIII	Activos Financieros	25.000.000	1,9
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		25.000.000	1,9
TOTAL		1.314.646.875	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.1.F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL

Este Programa va dirigido al cumplimiento de las funciones atribuidas al Consejo Económico y Social de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 5/1997, de 26 de noviembre del Consejo Económico y Social, en esta línea y dentro de la política de calidad en el empleo, este programa se constituye en eje del marco económico y social, conformándose en una de las más eficaces perspectivas desde la que enfocar la actual situación económica.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Profundización e impulso de la participación de los agentes económicos y sociales en la promoción y defensa de los intereses que le son propios, a través de las siguientes actuaciones:
 - Refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz, Sindicatos, Asociaciones Empresariales y otras Organizaciones Sociales en el desarrollo del sistema productivo andaluz.

- Elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales, con la excepción de los Anteproyectos de la Ley de Presupuestos. En este sentido cabe destacar que de las 38 iniciativas legislativas promovidas por el Gobierno andaluz en esta legislatura que finaliza, 13 han tenido entrada en este órgano. Asimismo, se han elaborado dictámenes a 14 proyectos de decreto. A todos ellos se les han hecho 531 observaciones en orden a su mejora, muchas de las cuales han tenido reflejo en la norma que finalmente se ha aprobado.
- Ampliación y mejora de las áreas de divulgación, investigación, estadística y formación e materia socioeconómica, a través de las siguientes actuaciones:
 - Realización de estudios que permitan tener un conocimiento actualizado de la situación socioeconómica de Andalucía, así como la colaboración con distintas instituciones andaluzas a los fines descritos, concretándose en la realización de estudios, informes y dictámenes, tanto solicitados como por propia iniciativa.
 - Programación de jornadas de interés socioeconómico. A lo largo de la legislatura, el CES de Andalucía ha celebrado unas jornadas sobre temas de máximo interés económico y social para la Comunidad Autónoma: globalización, dependencia, sistema educativo, energías alternativas, situación económica y social en Andalucía ante la encrucijada de la crisis y medidas para su superación, son algunas de las celebradas en los últimos ejercicios, con un nivel de asistencia muy notable, superando en algunas ediciones las cifras de asistentes que se habían previsto. Convocatoria del Premio de Investigación. A través de los años y concretamente en esta legislatura que acaba, el citado Premio se consolida en cuanto se aprecia un aumento en la cantidad y calidad de los trabajos presentados. En el ejercicio 2011 se ha convocado el IX Premio de Investigación del CES de Andalucía, al que se han presentado 37 trabajos, entre tesis doctorales y trabajos de investigación, cifra que ha supuesto el doble de la del ejercicio anterior y que pone de manifiesto el interés que el mismo suscita entre la comunidad científica.
 - Edición de la Colección “Premio de Investigación del CES de Andalucía”: se trata de la publicación de los trabajos premiados en el citado certamen, así como de aquellos otros estudios presentados al mismo que se consideran de especial interés general en materia socioeconómica. En esta legislatura que termina han visto la luz siete publicaciones correspondientes a trabajos premiados o presentados. En el ejercicio actual se está llevando a cabo la edición de dos publicaciones más, correspondientes a los trabajos premiados en el VIII Premio de Investigación. Por otra parte, también desde este órgano se edita el Informe Socioeconómico que anualmente se realiza, y al que ya se ha hecho mención dentro de las líneas de actuación de este segundo objetivo del CES. Asimismo se editan otras publicaciones como la Colección de Dictámenes emitidos desde el inicio de su andadura hasta la actualidad, o la Memoria Anual de Actividades.
 - Asistencia a encuentros, foros y coloquios de contenido socioeconómico, tanto a nivel autonómico como nacional e internacional.



Para el ejercicio presupuestario 2012 se prevé el mantenimiento de su actual nivel de su actividad consultiva dado las excepcionales medidas que se están adoptando por el Gobierno Andaluz para superar la actual situación económica

3.1.J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

La gestión de este Programa va dirigida al impulso de la coordinación de las políticas públicas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria en Andalucía, en el marco de las siguientes competencias desarrolladas por la Dirección General de Coordinación de Políticas migratorias:

- Funciones de impulso y coordinación de las políticas públicas de las distintas Consejerías en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria.
- Coordinación de las actuaciones que al respecto se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultura, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria.
- El estudio de la evolución de la migración como realidad social.
- La planificación de la actuación de la Administración de la Junta de Andalucía al respecto y la evaluación permanente de sus resultados.
- La coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Impulsar, planificar, coordinar, evaluar y difundir las Políticas Públicas en materia de migraciones y específicamente el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía. En el marco de este objetivo general se sitúan las siguientes actuaciones:
 - Convocar y coordinar la Comisión Interdepartamental, las Comisiones provinciales Interdepartamentales y las Comisiones técnicas interdepartamentales.
 - Implantación, seguimiento y evaluación del III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.
 - Convocar el Foro Andaluz de la Inmigración.
 - Consejo Superior de Política de Inmigración.
 - Elaboración de Planes Provinciales
 - Potenciar la vinculación de la realidad migratoria con el mercado laboral .
- Estudiar la evolución de la Migración como realidad social y evaluar los resultados de las políticas desarrolladas, mediante la realización de:
 - Seminarios, Jornadas, Estudios y Publicaciones

- Gestión de subvenciones a Universidades Andaluzas, para la elaboración de Estudios e Investigaciones sobre la realidad migratoria en Andalucía.
- Marco de colaboración con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la gestión de Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones (OPAM).
- Formar a profesionales de las distintas administraciones públicas y otros sectores relacionados con la inmigración, a fin de impulsar políticas públicas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la gestión de la diversidad. En esta línea de objetivo se enmarcan las siguientes actuaciones:
 - Realización de publicaciones y estudios vinculados a acciones formativas y su evaluación.
 - Organización de Cursos de Formación destinados a personal de la Junta de Andalucía y de la Administración Local
 - Organización de Cursos de Formación en materia de Derecho de Extranjería.
 - Organización de Cursos de Formación destinados a formadores.
 - Organización de cursos a través de la Plataforma de Teleformación.
 - Formación en gestión de la diversidad cultural.
 - Potenciación de acciones formativas a nuevos beneficiarios de las acciones formativas.
- Adoptar conjuntamente con otras Administraciones Públicas, Políticas de Sensibilización e atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural. En esta línea se realizarán las siguientes actuaciones:
 - Cursos
 - Jornadas de divulgación y sensibilización.
 - Organización de Cursos de Formación en Igualdad de Trato.
 - Realización de Campañas Regionales de Sensibilización.
 - Subvenciones a Corporaciones Locales, para el diseño y aplicación de campañas de sensibilización
 - Subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, para el diseño y aplicación de campañas de sensibilización.
 - Potenciar el apoyo a organismos públicos y privados, para que desarrollen políticas destinadas a diversidad cultural.
 - Uso de nuevas tecnologías en materia de sensibilización.
- Promover en coordinación con las distintas Consejerías y en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, políticas de adecuación de los equipamientos e



infraestructuras, dirigidas a la correcta atención de la población inmigrante. En el marco de este objetivo se realizarán las siguientes actuaciones:

- Subvenciones para proyectos de Entidades Locales destinados a la adquisición, construcción, reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes.
- Subvenciones para proyectos de Entidades sin ánimo de lucro destinados a la adquisición, construcción reforma, reparación, conservación y equipamiento de centros de personas inmigrantes, así como para sedes de asociaciones.
- Transferencias a Ayuntamientos para desarrollar proyectos en materia de inmigración Agilización y fomentar la telematización de la solicitud de la financiación de proyectos
- Impulsar en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, políticas públicas de participación y asociacionismo de la población extranjera en las estructuras de la sociedad andaluza, en el marco de los derechos y deberes de todos lo andaluces. En el marco de este objetivo se incluyen las siguientes actuaciones:
 - Realización de encuentros y jornadas sobre participación y asociacionismo.
 - Subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro, destinadas a estimular el fomento de la participación y el asociacionismo.
 - Subvenciones a Asociaciones para la mejora y adecuación de sedes.
 - Agilización y tramitación telemática de subvenciones y gestión de una red de asociaciones
 - Implantación de un Plan de Comunicación para Entidades del tercer sector.
- Impulsar en coordinación con las Administraciones Públicas de ámbito Europeo, Central, Autonómico y Local, proyectos dirigidos a atender las consecuencias sociales de la realidad migratoria. En el marco de este objetivo se incluyen las siguientes actuaciones:
 - Convocar y resolver los Premios Andalucía sobre Migraciones.
 - Traducción de páginas Webs.
 - Gestión del Proyecto Europeo OPAM, Observatorio Andaluz Permanente de la Migraciones
 - Gestión del Proyecto Europeo. FORINTER II. Formación en Interculturalidad.
 - Gestión del Proyecto Europeo. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN.
 - Gestión del Proyecto Europeo REDES INTERCULTURALES.
 - Gestión del Proyecto ARCKA

Las Novedades a destacar en el ejercicio 2012 son:

Implantación del Proyecto Arcka cofinanciado con el Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países. Este Proyecto tiene como objetivo, promover un conocimiento

compartido de Buenas Prácticas en la evaluación y el reconocimiento de la certificación de habilidades y saberes, para difundir su uso en el sistema educativo y adaptar los métodos de enseñanza y de orientación (con vista a la educación superior y el mercado de trabajo) a las necesidades y al capital humano del alumnado.

Uso de las TICs en la realización de campañas de sensibilización para la integración de las personas inmigrantes, así como en las acciones formativas.

Desarrollo de proyectos en red fruto de la implantación del Plan de Comunicación de las Entidades del Tercer Sector, en el marco del Proyecto Redes Interculturales.

3.1.1 ADMINISTRACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

El presente programa tiene como principal cometido la ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en el amplio espectro de las Relaciones Laborales, y que vienen contenidas en los Reales Decretos de transferencia 4043/1982, 4103/1982, 2417/1983 y 1035/1984, materializadas en el mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, el desarrollo de medidas de acompañamiento sociolaboral de resoluciones de expedientes de regulación de empleo así como la gestión del conocimiento e investigación sobre relaciones laborales. Asimismo, persigue el fomento de la negociación colectiva y la mejora de la prestación de los servicios públicos encomendados a la Dirección General de Trabajo. Impulso y mejora de la eficacia administrativa a través de medios telemáticos, simplificación de procedimiento y agilización de trámites. Pretende dar una respuesta adecuada a los mandatos recogidos en el Título VI del nuevo Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Igualmente, instrumenta la gestión de ayudas sociolaborales a trabajadores de empresas con especiales dificultades de mantenimiento de empleo, prejubilaciones y viabilidad económica.

Asimismo, en consonancia con el Decreto 136/2010, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, este Centro directivo asume competencias en materia de igualdad y conciliación de la vida personal y familiar.

Objetivos del programa

- Mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz, con las siguientes líneas de actuación:
 - Gestión de la convocatoria para el ejercicio 2012 de las ayudas sociolaborales destinadas a trabajadores/as afectados/as por expedientes de reestructuración de empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



- Encomienda de gestión a IDEA para la materialización de líneas de ayudas de carácter sociolaboral a los trabajadores afectados por los procesos de reestructuración laboral y viabilidad de empresas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; e Reglamento (CE) 2006/1998, de 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 de Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos y a los planes socio-laborales ligados a la extinción de puestos de trabajo. Constituye la partida presupuestaria impuesta por la necesidad de cubrir los compromisos asumidos por expedientes de regulación de empleo, ayudas a prejubilaciones, proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas y potenciación de la consolidación económica en aquellas empresas con dificultades para el mantenimiento del empleo.
- Negociación colectiva. La línea de actuación prevista es:
 - Conforme al marco establecido en el VII Acuerdo de Concertación Social, se desarrollan medidas dirigidas a enriquecer la negociación colectiva, a potenciar los instrumentos de negociación colectiva e impulsar la mediación en la resolución de conflictos colectivos, a través de subvenciones a actividades sindicales y cobertura de las necesidades de financiación de árbitros.
 - Mantenimiento de las políticas de ayudas a prejubilaciones en empresas con dificultades, a través de subvenciones finalistas a empresas y a través de subvenciones en la cuota de seguridad social.
 - Sobre la base del VII Acuerdo de Concertación Social, habrá que atender a las nuevas medidas de modernización y cambio estructural de la economía andaluza que como eje transversal de sostenibilidad se contempla para la negociación colectiva, sin olvidar los cometidos asumidos con anterioridad. En este sentido se apuesta por la mejora de los medios telemáticos, competencia de la autoridad laboral, tales como elecciones sindicales, convenios colectivos, huelgas, etc., en aras a simplificar los procedimientos y conseguir una mayor eficiencia y accesibilidad.
 - Adaptación a la aplicación electrónica de la Administración General del Estado sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como la inscripción y depósito de los convenios y acuerdos de trabajo, bien utilizando sus propios medios electrónicos o bien adhiriéndose a los medios constituidos por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, de acuerdo lo dispuesto en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo (B.O.E., núm. 143, de 12 de junio de 2010).

- Responsabilidad Social empresarial. En el marco este objetivo se incluyen las siguientes actuaciones:
 - Desarrollo, mejora, fomento, difusión de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) a través de campañas de publicidad, actividades congresuales para su promoción y líneas de ayudas para la gestión de la responsabilidad de las empresas, otras ayudas y medidas dirigida a entidades sin ánimo de lucro, universidades y otros entes privados, entrega de premios sobre RSE, impulso a la investigación, elaboración e implantación de aplicaciones informáticas en la materia, etc.
 - Continuar con el desarrollo de la RSE como elemento estratégico de un "nuevo modelo de empresa" que promueva un cambio de modelo productivo actual incorporando elementos sociales y medioambientales en las actuaciones y funciones tradicionales de las empresas andaluzas. En este sentido, se hace necesario avanzar dentro de las Administraciones Públicas en dicho modelo mediante la implantación de códigos de buenas prácticas en RSE, programas de impulso de la RSE en Andalucía, estudio sobre la creación de un órgano de RSE en el ámbito de la Junta de Andalucía, etc.
- Las Delegaciones Provinciales y CMAC, en el marco de este objetivo se desarrollarán las siguientes actuaciones:
 - Mantenimiento del funcionamiento de los Servicios de Administración Laboral y CMAC, con objeto de seguir mejorando y contribuyendo en la cobertura adecuada de los servicios públicos.
 - Mejora de los Servicios de Administración Laboral de las Delegaciones de Empleo e impulso de los CMAC para la resolución negociada de conflictos individuales de trabajo.
 - Mantenimiento y mejora del manual de procedimientos integral en el área de relaciones laborales para continuar en su integración informática.
 - Estructura y mejora de los medios materiales y humanos de los Servicios de Administración Laboral y CMAC.
- Igualdad y conciliación de la vida personal y familiar.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6 del Decreto 136/2010 de estructura orgánica de la Consejería de Empleo y el Servicio Andaluz de Empleo, la Dirección General de Trabajo asume competencias en materia de igualdad y conciliación de la vida personal y familiar. Sobre la base de lo dispuesto en dicha normativa, las líneas de trabajo en torno a las mismas se centrarán fundamentalmente en las siguientes:

 - Incentivos para favorecer la conciliación de la vida laboral y personal de trabajadores/as en Andalucía



- Realizar estudios, acciones innovadoras y actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral
- Financiar proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar
- Fomentar, prestar apoyo y asesoramiento a empresas privadas con menos de 250 trabajadores para el diseño, implantación y ejecución de planes de igualdad y para garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de decisión
- Actividades congresuales y jornadas para la promoción y sensibilización para la conciliación de la vida personal y familiar
- Estudios sobre elaboración de buenas prácticas
- Campañas dirigidas a la difusión de códigos de buenas prácticas
- Desarrollar periódicamente campañas informativas y de sensibilización para progresar en la cultura y mentalidad de la conciliación, tanto en la población como en grupo específicos.

3.1.M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES

Este Programa va dirigido a la gestión de las competencias que corresponden al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales:

- Promoción de la concertación permanente.
- Mejora y racionalización de los contenidos y seguimiento del mapa de estructura y articulación de la negociación colectiva andaluza.
- Actuación preventiva en el desarrollo de los procesos de negociación.
- Formación, divulgación, investigación y desarrollo de un conocimiento y diagnóstico adecuado de la realidad de las relaciones laborales en Andalucía.
- Implementación de las nuevas tecnologías aplicadas a las relaciones laborales a través de observatorios y portales web. Gestión, desarrollo y ampliación del ámbito funcional del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.).
- Colaboración con otras administraciones y agentes sociales.

Objetivos del programa

- Seguimiento y evolución del mapa de estructura y articulación de la negociación colectiva, apoyo a la renovación de sus contenidos y actuación preventiva en el desarrollo de los procesos de negociación, donde se incluyen las siguientes actuaciones:
 - Impulso de la negociación de las causas de despidos colectivos y por causas económicas, técnicas, organizativas o productivas en el nivel sectorial, para simplificar y hacer más eficientes los procedimientos que conducen a la extinción del contrato por estos motivos.

- Implantación en el C.A.R.L. de un Observatorio Permanente de Negociación Colectiva y Relaciones Laborales para el conocimiento profundo y preciso de la negociación colectiva andaluza, que diagnostique necesidades e impulse nuevos proyectos.
- Compensación a los Agentes Sociales representados en el C.A.R.L. por su participación en los órganos colegiados del mismo.
- Estudios de investigación.
- Reuniones informativas.
- Puesta a disposición de los negociadores de convenios del apoyo logístico y técnico del C.A.R.L. para las mesas de negociación y las comisiones paritarias de los convenios, incluyendo el ofrecimiento de presidencia de convenio.
- Implementación de cauces de colaboración con los firmantes de los pactos extraestatutarios en orden a recabar aquéllos que no se remitan al Registro de Convenios.
- Diagnóstico del tratamiento de las comisiones de administración en la negociación colectiva.
- Promoción de reglas de procedimiento que garanticen el funcionamiento de las comisiones paritarias.
- Implementación de instrumentos de coordinación con la Dirección General de Trabajo, con elaboración de criterios internos unificados sobre puntos conflictivos del contenido convencional.
- Colaboración en el control de legalidad de los nuevos convenios registrados en materia de igualdad.
- Elaboración del Informe anual de impacto de género en la negociación colectiva andaluza.
- Implementación del mapa de la negociación colectiva andaluza para el correcto planteamiento estadístico de los ámbitos personales y funcionales de las unidades de negociación andaluzas.
- Desarrollo del marco regulador de la estructura de la negociación colectiva en el sector público andaluz, de conformidad con lo indicado en la exposición de motivos de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía.
- Puesta en marcha del Plan integral de formación para negociadores de convenios y comisiones paritarias.
- Actuaciones preventivas en unidades de negociación de especial significación en Andalucía, conducentes a la adecuada canalización de los procesos iniciales de negociación colectiva, mediante el ofrecimiento de servicios propios del Consejo de apoyo e impulso.



- Desarrollo de la regulación convencional de la formación para el empleo, a escala sectorial y empresarial, señalando líneas de actuación preferentes para la coordinación y la eficacia del sistema.
- Impulso de la negociación y difusión de buenas prácticas para mejorar la competitividad y productividad de las empresas, su capital humano y la empleabilidad de las personas trabajadoras, con especial referencia a los diversos aspectos de la flexibilidad interna.
- Impulso del desarrollo de cláusulas que aborden las circunstancias relativas al absentismo laboral y favorezcan la reducción del mismo por motivos injustificados, definiendo mecanismos de seguimiento y de información a las personas representantes de los trabajadores y las trabajadoras, y estableciendo, en su caso, medidas correctoras y de control a nivel de empresa.
- Integración de la aplicación informática propia del C.A.R.L. para el estudio del contenido de los convenios colectivos (Gestor de Convenios Colectivos, GCC) y del Mapa de la Negociación Colectiva (MNC) con el Registro telemático de Convenios Colectivos (REGCON) desarrollado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, al que se ha adherido la comunidad autónoma de Andalucía.
- Formación, divulgación, investigación y desarrollo de un conocimiento y diagnóstico adecuado de la realidad de las relaciones laborales en Andalucía. En el marco de este objetivo se incluyen las siguientes líneas de actuación:
 - Realización de estudios y trabajos técnicos relacionados con el mundo de las relaciones laborales que tengan especial relevancia en tal materia.
 - Convocatoria del Premio Tesis Doctorales del C.A.R.L. que tiene como destinatarios aquellos trabajos doctorales de especial significación en materia laboral leídos en el ámbito universitario.
 - Realización de cursos, jornadas y seminarios.
 - Publicaciones especializadas.
 - Inclusión en el programa lectivo de los estudiantes universitarios vinculados al área de Derecho de Trabajo y al área de Negociación y Conflicto, de prácticas académicas en torno a la utilización de las nuevas herramientas del C.A.R.L. para las relaciones laborales (“El C.A.R.L. entra en las aulas”).
 - Formación en mediación para el colectivo de graduados sociales y abogados laboristas.
 - Ampliación de los portales de Calidad en el Empleo, R.S.E., Igualdad en la Negociación Colectiva y Derecho del Trabajo.
 - Premios a los mejores expedientes de la licenciatura en Ciencias del Trabajo y de la diplomatura en Relaciones Laborales, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
 - Transferencia al formato digital de las cabeceras editoriales del Consejo.

- Incorporación de procesos de gestión y competencias regladas del C.A.R.L. a las TIC. Las líneas de actuación previstas en el marco de este objetivo son:
 - Culminar los procedimientos telemáticos de solicitud, consulta de expedientes y notificación de resolución aplicada al S.E.R.C.L.A., registro de asociaciones empresariales, sindicales y asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, solicitud de sedes, apoyo técnico del C.A.R.L. y Premio Tesis Doctorales.
 - Desarrollar la formación on line a través del sitio web del C.A.R.L.

Actuaciones:

- Transformación de las bases de datos del C.A.R.L. a entornos web de trabajo conforme a las instrucciones de telematización de los procedimientos administrativos en la Junta de Andalucía.
- Desarrollo de una plataforma de E-learning para la formación online en materia de Responsabilidad Social, Negociación Colectiva y Mediación Laboral.
- Gestión, desarrollo y ampliación del ámbito funcional del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (S.E.R.C.L.A.), incluyendo las siguientes actuaciones:
 - Elaboración de acuerdos de solución y prevención de conflictos de concurrencia de convenios a nivel sectorial, apurando las posibilidades que en este sentido ofrecen los arts. 83 y 84 ET.
 - Elaboración negociada de planes de servicios mínimos en sectores estratégicos de actividad, impulsando el recurso al S.E.R.C.L.A. para su mejor canalización.
 - Reforzamiento del proceso de descentralización, dinamizando el funcionamiento de sus estructuras periféricas y la comunicación con las estructuras centrales.
 - Formación continuada de los mediadores así como el fomento de la interrelación entre los mismos a fin de configurar un modelo propio de mediación.
 - Potenciación de una comunicación más directa del S.E.R.C.L.A. con los procesos de negociación colectiva.
 - Impulso a través del S.E.R.C.L.A. de procedimientos específicos de mediación en relación con los contenidos de los planes sociales adjuntos a los ERES, así como el asesoramiento a los negociadores en estos temas.
 - Desarrollo de instrumentos de estudio, investigación, difusión y/o evaluación que permitan mejorar el Sistema.
 - Inclusión en la negociación colectiva de procedimientos arbitrales en el ámbito del S.E.R.C.L.A. en los supuestos previstos en la reforma de la negociación colectiva.
 - Actuaciones para la resolución de discrepancias en los bloqueos de negociación, tras el transcurso del plazo máximo previsto en el nuevo artículo 85.3 y 86.3 del Estatuto de los Trabajadores.



- Puesta en marcha de procedimientos de solución de discrepancias en el ámbito de los Acuerdos de Interés Profesional entre Asociaciones Profesionales del Trabajo Autónomo y trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADES).
- Adaptación de la normativa del S.E.R.C.L.A. a las reformas introducidas por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, y por el R.D.L. 7/2011, de 10 de junio.

■ Participación Institucional, a través de las siguientes líneas de trabajo:

Facilitar el acceso a la información y fomentar una más estrecha y directa relación con los medios de comunicación social para el correcto tratamiento de la información sociolaboral.

- Fortalecer la colaboración con otras instituciones andaluzas que abordan aspectos relativos a la condición sociopersonal de los trabajadores andaluces.
- Desarrollar elementos de capacitación con los agentes económicos y sociales de nuestro entorno socioeconómico, con el fin de propiciar un marco armonizado de sus relaciones laborales.
- Potenciar, para el desarrollo de los proyectos, la colaboración de agentes económicos y sociales e instituciones y personas que se encuentren comprometidas con los fines sobre los que el C.A.R.L. basa su ejercicio y funcionamiento.
- Intensificar las relaciones institucionales con otros Consejos o entidades a escala autonómica así como con los organismos internacionales que, circunstancialmente y por razón de los convenios suscritos con la Consejería de Empleo, sean de interés para la consecución de logros mayores para el conjunto del sistema de relaciones laborales.
- Impulsar la gestión de la calidad en todos los procesos y ejes de actuación del C.A.R.L. para la modernización de los servicios y la eficacia y eficiencia de los recursos disponibles.

■ Actuaciones:

- Encuentros de trabajo.
- Convenios de colaboración para la realización de jornadas y estudios.
- Tratamiento de la información a través del sitio web del C.A.R.L..
- Realización de un control de calidad sobre los trabajos y los modos en que éstos se llevan a cabo.
- Puesta en funcionamiento del perfil institucional del C.A.R.L. en las redes sociales.

3.1.0 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Este programa está dirigido a la reducción de la siniestralidad laboral a través de las mejoras de las condiciones de trabajo y a la implantación en la sociedad andaluza de la cultura preventiva.

Objetivos del programa

- Desarrollar la cultura de la prevención

Líneas de actuación :

- Acentuar la sensibilización social en relación con la prevención de riesgos laborales y afianzar valores y hábitos preventivos en la sociedad:
 - Continuar las actividades generales de promoción de la prevención en el pabellón temático del Parque de las Ciencias de Granada y planificar actividades específicas.
- Favorecer el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en los diferentes niveles educativos (Educación primaria, secundaria y bachillerato):
 - Impulsar la organización de jornadas sobre formación en PRL dirigidas al profesorado de los ciclos formativos no universitarios.
 - Realizar acciones de sensibilización en prevención de riesgos dirigidas al alumnado de educación primaria, en el marco del Programa "Aprende a Crecer con Seguridad"
 - Desarrollar acciones de información y sensibilización en PRL en los centros de enseñanza secundaria.
 - Favorecer la elaboración de nuevos recursos didácticos dirigidos a la enseñanza de la prevención de riesgos.
 - Fomentar la organización de actividades de divulgación del valor de la seguridad y salud en el trabajo, dentro del marco del Día Mundial y de la Semana Europea.

- Mejorar el cumplimiento efectivo de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Líneas de actuación sobre las empresas :

- Promover acciones de formación e información para favorecer el conocimiento empresarial, particularmente de Pymes y microempresas, de sus obligaciones preventivas, así como del sentido que tienen en el contexto de la actuación preventiva entendida en su globalidad:
- Diseñar y ejecutar actividades formativas permanentes en PRL para empresarios de PYME.
- Desarrollar acciones de asesoramiento público a los autónomos en materia de PRL:



- Potenciar la línea 900 con folletos informativos y crear un acceso específico para los autónomos en la web de la Consejería de Empleo.
- Establecer programas de incentivos a empresas dirigidos a facilitar el cumplimiento de sus obligaciones preventivas:
- Desarrollar el programa de subvenciones a empresas y autónomos para proyectos de PRL.
- Fomentar y divulgar guías de buenas prácticas en prevención enfocadas tanto a empresarios como a trabajadores y dirigidas a crear hábitos preventivos en el entorno laboral :
 - Identificar y difundir las buenas prácticas de gestión de la PRL de las empresas.

Líneas de actuación sobre las Administraciones Públicas:

- Favorecer un mayor conocimiento por las Administraciones Públicas de sus obligaciones preventivas:
 - Realizar actuaciones de información y sensibilización en PRL de los empleados públicos.
- Facilitar apoyo y asesoramiento en materia de PRL a las Corporaciones locales, en especial de municipios pequeños impulsando las autoevaluaciones y los medios de organización preventiva mancomunados:
 - Desarrollar acciones de promoción de la prevención en el ámbito local en colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (“Programa PREVENLO”)
- Mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés:
 - Diseñar y ejecutar un programa de actuación que incluya los aspectos relacionados con la protección de la salud de los trabajadores, para mejorar la prevención en las empresas ubicadas en municipios de menos de 10.000 habitantes:
 - Puesta en marcha y explotación de la herramienta de análisis de siniestralidad a nivel territorial ya desarrollada.
 - Fomentar la mejora de la situación preventiva de las actividades económicas de especial relevancia:
 - Promover o impulsar la renovación de las inscripciones en el REA y el cumplimiento por las empresas inscritas de los Requisitos exigidos en la normativa Subcontratación Construcción (formación en PRL y organización preventiva)
 - Desarrollar acciones de promoción de la prevención en el sector de la construcción en colaboración con la FLC-A.

- Desarrollar acciones de promoción de la prevención en el sector del transporte de viajeros en colaboración con FADETRANS.
- Mantener y mejorar las acciones de información y sensibilización en prevención de riesgos laborales de los cuidadores de personas dependientes, a través del Programa "Prevebús de la Dependencia".
- Desarrollar un programa de actuación para prevenir accidentes en trabajos con tractores.
- Apoyar el diseño de recursos formativos para colectivos de empresarios y trabajadores en actividades económicas de especial relevancia.
- Impulsar la mejora de la situación preventiva de colectivos específicos de trabajadores de especial interés desde la perspectiva de la seguridad y la salud en el trabajo:
 - Mantener y mejorar las acciones de información y sensibilización en prevención de riesgos laborales sobre el colectivo inmigrante, a través del Programa "Prevebús del Inmigrante".
- Diseñar y ejecutar un programa de actuación para extender el control administrativo reglamentario y, por consiguiente, mejorar la prevención de los trabajos con riesgo por exposición al amianto:
 - Realizar un taller práctico con empresas que trabajen retirando amianto friable.
- Mejorar la eficacia y calidad del sistema preventivo, con especial atención a las entidades especializadas en prevención.
 - Promover la mejora de la calidad de las actuaciones de los servicios de prevención ajenos:
 - Realizar un estudio sobre la percepción de la calidad de las actuaciones de los SPA.
 - Ampliar el inventario de instrumentos de evaluación del manual de evaluación de riesgos laborales de la Junta de Andalucía y ponerlo a disposición de todos los posibles usuarios a través de la Web de la Consejería de Empleo:
 - Elaboración y publicación de la 3ª edición del Manual de Evaluación de Riesgos Laborales de la Junta de Andalucía.
- Perfeccionar los sistemas de información e investigación
 - Promover la creación y el mantenimiento de grupos de investigación universitaria con dedicación estable a temas relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales
 - Desarrollar el programa de subvenciones para proyectos de investigación universitarios de recorrido medio y para programas formativos especializados y de Master Universitario en PRL



- Mejorar la formación en prevención de riesgos laborales
 - Promover acciones para la formación del personal al servicio de las Administraciones Públicas
 - Continuar desarrollando el programa de teleformación en PRL para empleados públicos
 - Favorecer la formación preventiva de los delegados de prevención y los miembros de Comités de Seguridad y Salud.
 - Desarrollar las actuaciones preventivas previstas en el convenio con la Consejería de Educación.
 - Impulsar y desarrollar acciones destinadas a reforzar y actualizar la formación de los profesionales de la prevención de riesgos laborales en ejercicio, incluyendo a los especialistas en medicina del trabajo:
 - Desarrollar el programa de subvenciones para proyectos de PRL de los Colegios Oficiales Profesionales.
- Mejorar la prevención de las enfermedades profesionales
 - Impulsar la investigación por las empresas de las patologías musculoesqueléticas de origen profesional, para fundamentar la adopción de medidas preventivas eficaces:
 - Diseñar y ejecutar una intervención directa en las empresas que tengan varios casos de TME en el periodo de un año.

3.2.A SERVICIOS GENERALES Y ACCIONES INTEGRADAS DE EMPLEO

A través de este programa se trata de proporcionar servicios de carácter general y transversales necesarios para el funcionamiento de los centros directivos de la Consejería de Empleo y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Estos servicios están organizados por áreas funcionales vinculados a los objetivos del programa: contratación, administración general, personal, legislación y recursos, informática, gestión económica y presupuestaria del gasto y tesorería.

Objetivos del programa

- Potenciar el servicio público en el marco competencial, maximizando la eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales destinados a prestar servicios y funciones transversales de la Consejería de Empleo e Instituto de Prevención de Riesgos Laborales. En el marco de este objetivo se incluyen las siguientes actuaciones:
 - Tramitación de los expedientes de contratación administrativa.
 - Gestión patrimonial y de alquileres vinculados a las sedes administrativas.

- Gestión del equipamiento y suministros.
- Desarrollo y coordinación del Plan de Comunicación Institucional de la Consejería de Empleo y del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Gestión del registro, seguridad y servicios generales.
- Asesoramiento jurídico y coordinación de la actividad normativa de la Consejería de Empleo.
 - Informes de decretos y órdenes
 - Resolución de recursos administrativos.
 - Informes legales internos para los centros directivos de la Consejería de Empleo.
 - Procedimientos sancionadores.
 - Coordinación y asesoramiento jurídico en el desarrollo de las actuaciones normativas en el área de competencias de la Consejería.
- Desarrollo y coordinación del Plan de Sistemas de la Consejería de Empleo e Instituto de Prevención de Riesgos Laborales, en el marco de este objetivo se incluyen las siguientes actuaciones:
 - Planificación de las compras y gestión del parque informático de la Consejería de Empleo
 - Asesoramiento informático a todos los centros directivos sobre la política informática a desarrollar.
 - Resolución de incidencias informáticas.
 - Desarrollo de programas de gestión propios.
 - Desarrollo del Plan de Sistemas de la Consejería de Empleo.
 - Diseño y desarrollo de soportes informáticos para la telematización de los procedimientos administrativos.
- Impulso de la gestión presupuestaria adecuándola a criterios de eficacia y eficiencia en el marco de austeridad y reorganización del gasto, tanto en la Consejería de Empleo como en el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. En el marco de este objetivo se incluyen las siguientes actuaciones:
 - Elaboración del presupuesto de la Consejería de Empleo.
 - Impulso y coordinación de la gestión presupuestaria y seguimiento periódico del grado de ejecución alcanzado en cada uno de los programas presupuestarios.
 - Realización de las modificaciones presupuestarias oportunas y altas de aplicaciones y códigos de proyecto
 - Gestión de pagos del IAPRL
 - Gestión de la caja fija de la Consejería de Empleo y del IAPRL.
 - Tramitación de las transferencias de financiación.



- Coordinación presupuestaria en clave de género. Dinamización e impulso del programa G+ en la Consejería de Empleo.
- Coordinación presupuestaria del Plan de Actuación anual conjunto de servicios centrales y provinciales, en el marco de las competencias de gestión correspondientes a cada programa presupuestario.
- Formación y perfeccionamiento del personal funcionario y laboral. En el marco de este objetivo se incluyen las siguientes actuaciones formativas:
 - Tramitación de modificaciones de la RPT de la Consejería de Empleo e IAPRL.
 - Actos de gestión relativos al personal.
 - Desarrollo del concurso de méritos de funcionarios.
 - Gestión y pago de nóminas.
 - Perfeccionamiento técnico del personal adscrito.

4.4.J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE

El programa tiene como finalidad la de facilitar a los trabajadores, jubilados, pensionistas y personas con discapacidad un periodo vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de centros de tiempo libre en Andalucía, contemplándose en el 2012, su extensión a nuevos colectivos (estudiantes, jóvenes, entre otros). Así como coordinar la gestión de los siete centros que integran la Red de Residencias de Tiempo Libre en Andalucía.

Objetivos del programa

- Gestión de coordinación de adjudicaciones de plazas en centros de tiempo libre
 - Facilitar a los trabajadores y a sus familiares el acceso a un periodo vacacional a lo largo de todo el año en los Centros de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, en unas condiciones económicas más ventajosas que las ofrecidas en el sector hotelero.
 - Coordinación de las adjudicaciones de plazas durante la Temporada Alta de Verano, Semana Santa, Turnos de Temporada Alta de Nieve sujeta a Turnos y durante el Programa "Conoce Tu Tierra".
 - Paralelamente, participamos como miembro activo en la Oficina Internacional de Turismo Social (BITS)
 - Remodelaciones parciales del Centro de Tiempo Libre de la Línea de la Concepción (Cádiz).
 - Desarrollo de medidas contempladas en el "Plan de modernización y mejora de la calidad de Tiempo Libre 2009-2012".

- Mejora de la calidad del servicio y funcionamiento de los centros de tiempo libre
 - Impulso a la calidad en las estancias y mayor atención a los usuarios.
 - Difusión de las mejoras, novedades y diagnóstico de necesidades.
 - Proyecto de modernización de la infraestructura en instalaciones de Tiempo Libre.
 - Proyecto de diagnóstico de necesidades tecnológicas.
 - Plan de homogeneización de los servicios ofertados por los Centros de Tiempo Libre.
 - Diagnóstico de necesidades formativas del personal.
 - Mejora de las ofertas de plazas.
 - Cambio en el régimen alimenticio a Media Pensión.
- Desarrollo programa conoce tu tierra
 - Desarrollar un Programa de hondo contenido social en colaboración con los Ayuntamientos Andaluces mediante el cual se posibilite el disfrute gratuito de un periodo vacacional, en temporadas de baja ocupación, a colectivos de jubilados y personas con discapacidad, ampliándolo a otros colectivos como el de estudiantes.
 - Convocatoria anual mediante Orden de las directrices de adjudicación de plazas.
 - Adjudicación de las plazas por provincias, Ayuntamientos, colectivos de personas con discapacidad y de otros colectivos.
 - Incorporación de nuevos colectivos y ampliación del periodo y, en consecuencia, de beneficiarios
- Distribución provincial de inversiones y coordinación de gastos corrientes necesarios para el buen funcionamiento de las Residencias de Tiempo Libre
 - Contrataciones públicas.
 - Seguimiento de Obras y Suministros.



SECCIÓN

15.00

CONSEJERÍA DE SALUD



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, marco jurídico del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tiene como objeto principal la regulación de las actuaciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de los ciudadanos en Andalucía, el régimen de definición y aplicación de los derechos y deberes de los ciudadanos respecto de los servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma y la ordenación general de las actividades sanitarias en Andalucía, todo ello bajo los principios de coordinación de las actuaciones y de los recursos, aseguramiento público, universalización, financiación pública, equidad, superación de las desigualdades, planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria, descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, participación de los ciudadanos y de los profesionales y mejora de la calidad en los servicios.

El Sistema Sanitario Público es concebido en el título VII de la mencionada Ley como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Tiene como principios fundamentales: universalidad, integridad y calidad en la atención sanitaria.

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía se organiza sobre la base de separar nítidamente lo que son competencias propias de la Autoridad Sanitaria, y por tanto ligadas a la función directa de la Administración Pública, de lo que son competencias propias de gestión y prestación de los servicios sanitarios, que se ejercen a través de un conjunto de organismos y entidades públicas que, manteniendo el grado de autonomía que le confieren sus propias normas de creación, dependen directamente de la Consejería de Salud.

Bajo la superior dirección de la titular de Salud, la Consejería tiene responsabilidad directa en la determinación de las directrices de la Política de Salud, la Salud Pública, la Planificación Sanitaria, la garantía de la cobertura y aseguramiento de los ciudadanos, la Financiación Sanitaria, la ordenación farmacéutica y la política de concertos con otras entidades sanitarias.

Junto a éstas, ejerce la dirección y coordinación de las actividades, servicios y recursos del conjunto del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tal como ha sido definido por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, garantizando así la integridad de las actuaciones y la integración del Sistema Sanitario bajo directrices de política sanitaria comunes.

El principal instrumento de que se sirve el gobierno andaluz para la dirección de la Política de Salud es el Plan Andaluz de Salud, de carácter cuatrienal, donde se expresan -en forma de objetivos a alcanzar y estrategias para su desarrollo- los principales compromisos que asume el ejecutivo

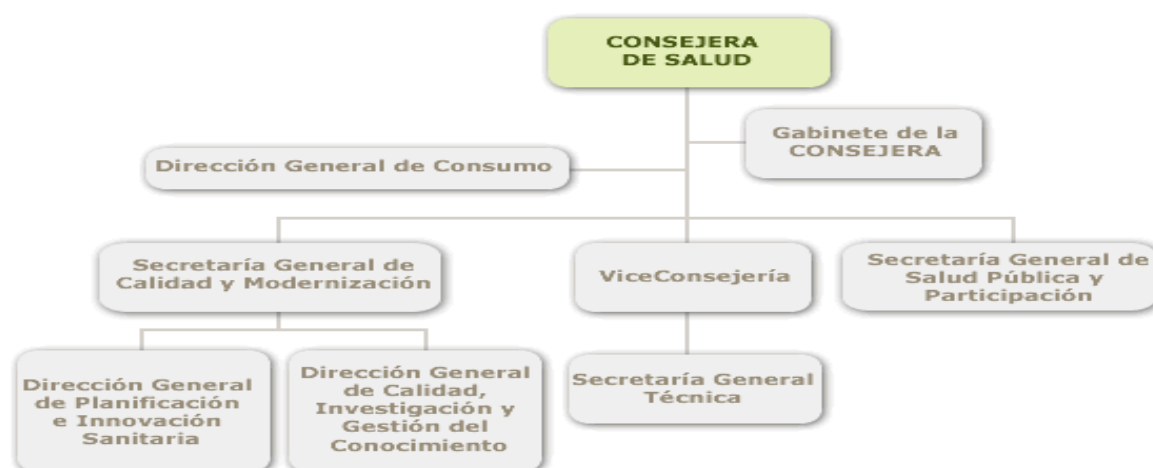


andaluz en materia de salud y que sirve de elemento director para la actuación sanitaria de todos los organismos y entidades responsables de la prestación de servicios.

En el capítulo V del título VII de la Ley de Salud se establecen las competencias de la Consejería de Salud, las cuales se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, así como en el Decreto 259/2001, de 27 de noviembre, por el que se determinan las competencias y estructura de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, se delimitan las Áreas de Salud y regulan los Consejos de Salud de Área.

Estructura Orgánica:

Actualmente el organigrama de la Consejería es el siguiente:



Están adscritos a la Consejería de Salud, el Servicio Andaluz de Salud y las siguientes Empresas Públicas y Entidades:

- La Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, que adoptó la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a la disposición transitoria única de la misma. Al respecto, la Ley 1/2011, de 17 de febrero de reordenación del sector público de Andalucía establece que el objeto de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol será:
 - La coordinación de la gestión de los servicios sanitarios de las agencias públicas empresariales que se le adscriban. Es decir, de:
 - La Empresa Pública "Hospital de Poniente de Almería".
 - La Empresa Pública "Hospital Alto Guadalquivir".
 - La Empresa Pública Sanitaria "Bajo Guadalquivir".

- La gestión del Hospital Costa del Sol de Marbella (Málaga).
- La gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en la provincia de Málaga, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Así el pasado 29 de Abril de 2011 se publicó el “Decreto 98/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, y se modifican los de otras Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.

■ La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Junto a estas, existen otras entidades públicas dependientes de la Junta de Andalucía y adscritas a la Consejería de Salud, cuya finalidad no es la prestación directa de servicios sanitarios, sino que están especializadas en otros ámbitos funcionales que son competencia completa o compartida por la Consejería. Se trata de:

- Escuela Andaluza de Salud Pública, que bajo la forma de Empresa Pública creada al amparo del artículo 6.1.a. de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, es un organismo que se responsabiliza de la Docencia e Investigación en materia de Salud Pública y Gestión Sanitaria de Andalucía, con independencia de tareas de Asesoría y gestión directa de proyectos de Cooperación Internacional. Su cartera de servicios abarca no sólo la Comunidad Autónoma, sino que presta servicios a Instituciones de todo el Estado.
- Fundación Progreso y Salud, que es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, como tal, asume la responsabilidad de impulsar de forma efectiva el desarrollo de la investigación en Salud mediante la gestión eficiente de los recursos y el apoyo a la actividad científica y a la innovación.
- Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, (FAISEM), entidad que, bajo la forma jurídica de fundación, asume las competencias compartidas por diferentes departamentos de la Junta en cuanto a la integración sociolaboral y residencial de los enfermos psiquiátricos crónicos, en íntima coordinación con los servicios de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de ofrecer una vida digna y socialmente integrada a estos pacientes.
- Fundación Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía, que bajo la forma jurídica de fundación, se responsabiliza de los procesos de acreditación y de desarrollo de un modelo de calidad en todos los centros y organizaciones sanitarias de Andalucía, con la finalidad de garantizar la calidad y mejora continuada de los servicios andaluces de salud.
- IAVANTE, que bajo la forma jurídica de fundación, tiene por objeto, con carácter general, la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la



población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias.

Por último, como órgano de asesoramiento directo a la Consejera de Salud, existe el Consejo Asesor de Salud de Andalucía, creado por Decreto 121/1997 de 22 de Abril, cuya misión es asesorar a la Consejera en las implicaciones sociales, económicas, éticas, científicas, y jurídicas de todos los aspectos relacionados con la sanidad andaluza, estando formado por profesionales de reconocido prestigio en estas áreas y con amplia experiencia personal y profesional.

En cada provincia existe una Delegación Provincial de la Consejería de Salud, que representa a la Consejería en la provincia.

Son funciones básicas de la Consejería de Salud:

- **GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS.** La Consejería garantiza la realización de las acciones y programas de protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación. También realiza la inspección y evaluación de las actividades y centros a tal fin.
- **PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS.** Lo que permite diseñar las actuaciones de la política sanitaria a través del conocimiento de las necesidades de la población y de sus características socioeconómicas.
- **FINANCIACIÓN.** La Consejería de Salud financia a sus organismos y entidades públicas proveedores de servicios sanitarios, distribuyendo el presupuesto con criterios para la optimización de su gestión. Asimismo, también controla los parámetros de eficiencia integral y la política de inversiones en infraestructura y equipamientos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- **SALUD PÚBLICA.** Con la finalidad de orientar todas aquellas actuaciones que permiten contribuir a la mejora permanente de los niveles de salud de la población, desde una acción que busca la intersectorialidad, el principio de la promoción y prevención de la salud como ejes estratégicos de toda política sanitaria.
- **PARTICIPACIÓN.** Un adecuado funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía sólo se producirá si se cuenta no sólo con que el ciudadano siga siendo el elemento central del mismo, sino también con su participación real y efectiva en su organización y funcionamiento, participación que, junto a la de profesionales y organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores, etc., permita hacer de nuestro sistema un todo integrador.
- **POLÍTICA DE CALIDAD, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA.** Con la finalidad de reforzar la calidad integral de la prestación sanitaria, en el marco de la Segunda Modernización de Andalucía a principios de esta Legislatura, se elaboró el Segundo Plan de Calidad y Modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dirigido, entre otros

objetivos, a potenciar la gestión del conocimiento en el Sistema Sanitario, impulsando instrumentos que lo hagan más transparente ante los ciudadanos y las ciudadanas, la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación por usuarios y profesionales del mismo, y finalmente, llevar a cabo el estudio y desarrollo de la ampliación de los derechos y prestaciones sanitarias de la ciudadanía.

- **POLÍTICA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.** Coordina los aspectos generales de la docencia e investigación sanitarias en Andalucía, impulsando especialmente la investigación biosanitaria y la generación de grupos de excelencia investigadora, principalmente en el campo de las células madre mediante el programa de terapia celular y medicina regenerativa.
- **POLÍTICA FARMACÉUTICA.** Es un objetivo la estructuración de una política que contemple una gestión integral de calidad en la prestación farmacéutica, que tienda a conseguir no sólo una mejora permanente en la ordenación del sector, sino además contribuya a la seguridad y a impulsar medidas y acciones que permitan desarrollar un uso racional del medicamento y que representen una importante contención del crecimiento del gasto farmacéutico.
- **POLÍTICA DE CONCERTACIÓN.** Diseñando una política de concertos de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada directa y prioritariamente por los proveedores públicos, que introduzca más exigencia y calidad en los servicios ofrecidos por el sector privado.
- **POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.** Mediante las actuaciones para la mejora de la información, formación y participación social en materia de consumo, así como el fomento de la garantía y seguridad de los productos y servicios que se ofrecen a los consumidores y usuarios.

Para llevar a cabo estas funciones de la Política Sanitaria en el año 2012 la Consejería de Salud contará con toda una serie de instrumentos, destacando fundamentalmente los siguientes:

- **LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA,** que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- **PROYECTO DE LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA,** viene a configurar un nuevo modelo innovador y transparente que explicita una toma de conciencia de la relevancia de la salud pública y sus capacidades en el nuevo contexto de globalización y construcción de la Sociedad del Conocimiento, a fin de valorar la salud pública como un instrumento irremplazable, puesto al servicio de la ciudadanía y de la sociedad, considerando la salud colectiva un bien público que contribuye a la construcción de una sociedad democrática, sana y generadora de riqueza. Así mismo esta ley se define promoviendo un desarrollo equilibrado de la salud pública y generando las condiciones sociales que aseguren una salud óptima en términos de igualdad para toda la población en el contexto de la nueva sociedad democrática, libre y saludable. Las bases estratégicas de la reforma de salud pública en Andalucía se construyen sobre el compromiso de todos los andaluces y los poderes públicos con la salud y el establecimiento



de un modelo de intervención basado en la gobernanza en el contexto de salud colectiva global y solidaria.

- IV PLAN ANDALUZ DE SALUD, concebido como el instrumento director de la política sanitaria del gobierno andaluz y que definirá los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción con la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios.
- PROGRAMA DE SALUD PARA LA LEGISLATURA, presentado por la Excmá. Sra. Consejera de Salud en el Parlamento de Andalucía el 21 de mayo de 2008, así como las líneas básicas de actuación de las Políticas de Salud y Consumo para la VIII Legislatura, que tras el cambio de gobierno 2009-2012 presentó la Consejera de Salud ante el Parlamento de Andalucía.
- NUEVO PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN, como referente estratégico de la Política de Calidad de Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- EL PLAN ESTRATÉGICO DE DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIOS DE ANDALUCÍA.
- EL CONTRATO PROGRAMA, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.

En concreto, para el año 2012, las prioridades de la Política Sanitaria de Andalucía se concretan en los siguientes objetivos estratégicos:

- Priorizar la accesibilidad, la equidad y la personalización de los derechos y prestaciones del Sistema Sanitario Público de Andalucía, legitimado socialmente por los ciudadanos, que tienen la seguridad de tener garantizada una sanidad de calidad en igualdad de condiciones, para todos, especialmente en los grupos de población más vulnerables.
- Afianzamiento de nuestra Comunidad Autónoma en el mapa científico internacional, como una biorregión capaz de estimular iniciativas de vanguardia en investigación biomédica desde el sector público, aprovechando las sinergias con la universidad, la industria farmacéutica y las empresas del sector de la biomedicina. Y lo que es más importante, consiguiendo que cada nuevo proyecto de investigación trate de dar solución a enfermedades que carecen de ella, y cada nuevo descubrimiento sea un logro conjunto de todos los andaluces, que identifican cada día más, la investigación en salud, como fuente de bienestar y riqueza.
- Fomento de un nuevo concepto de Salud Pública que introduce la perspectiva de la salud colectiva como eje transversal de las políticas, que sobrepasa el carácter exclusivamente asistencial del sistema, para abundar en las políticas de prevención y promoción, y que redefine la salud pública para adaptarla a las nuevas necesidades.

- Avanzar en unas políticas de consumo como poderosos instrumentos de participación democrática, que apuestan por la “ciudadanía del consumidor”, es decir, por su implicación directa en la construcción de un sistema económico más justo, más solidario y más sostenible basado en el fomento de un comercio justo, que consolide la seguridad y mejora de la calidad de los productos y servicios comercializados en Andalucía.
- Avanzar en la mejora y ampliación de la tupida red de estructuras e infraestructuras sanitarias que favorecen la solidaridad y la vertebración territorial y el acceso equitativo a la atención sanitaria, incidiendo en la alta resolución y en dotar a la atención primaria, como pilar del Sistema Sanitario Público de Andalucía, con más y mejores medios.
- Desarrollo de nuevas aplicaciones tecnológicas, como medio de incrementar la accesibilidad y conectividad simplificando las vías de relación con los ciudadanos y entre profesionales, y por tanto, actuando sobre la eficiencia y en la sostenibilidad del sistema, con el consiguiente ahorro para la economía doméstica de los andaluces.

Las funciones propias de la Consejería de Salud (autoridad sanitaria, aseguramiento, financiación, asignación de recursos, ordenación de prestaciones, concertación de servicios ajenos e inspección), junto con las de los organismos y entidades proveedoras de servicios sanitarios (el Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales), se ven plasmadas en este Presupuesto para el año 2012, lo cual va a permitir seguir desarrollando las grandes políticas de calidad e innovación, de cohesión territorial y de mejora de los servicios que se prestan a las ciudadanas y ciudadanos andaluces.

En este año se conmemoran los 25 años del Servicio Andaluz de Salud (SAS); un ejemplo de vocación de servicio público al ciudadano que forma parte ya del patrimonio de nuestra Comunidad Autónoma, y que en estos momentos de crisis debemos defender aún más. Son años en los que Andalucía ha ido desarrollando un Sistema Sanitario Público de Salud que se ha consolidado como el garante del derecho de nuestros ciudadanos a la protección de la salud, de forma universalizada y equitativa, sin que nadie se vea discriminado por razones económicas, sociales, raciales, geográficas, o por cualquier otra circunstancia. El esfuerzo realizado por la sociedad andaluza en este campo ha contribuido a una mejora indudable y comprobada de los niveles de salud de la población, alcanzando estándares comparables e incluso superiores a otras regiones del Estado y a otros países de nuestro entorno político y socioeconómico.

Con este Presupuesto, pese a la obligada austeridad, se persigue que la sanidad andaluza se siga dotando de un modelo sanitario basado en criterios de calidad, efectividad y eficiencia; mejorar significativamente la oferta de servicios con nuevas prestaciones; seguir incorporando todos los instrumentos y herramientas de desarrollo tecnológico que permitan el avance, la modernización y la innovación del sistema; seguir impulsando las políticas de personal y gestión del conocimiento y consolidar una política de salud pública acorde a las necesidades actuales. Todo ello en el marco y sobre el eje central de desarrollo que justifica todas las actuaciones de Sistema Sanitario Público de



Andalucía, que no es otro que la atención a la ciudadanía de forma cada vez más personalizada y cercana.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
31P Servicio de Apoyo a las Familias	19.941.295	2,5
41A D.S.G. de Salud	48.839.891	6,2
41C Atención Sanitaria	621.655.260	78,5
41D Salud Pública y Participación	28.244.654	3,6
41H Planificación y Financiación	8.785.201	1,1
41J Inspección de Servicios Sanitarios	10.116.959	1,3
41K Política de Calidad y Modernización	40.870.904	5,2
44H Consumo	13.863.672	1,7
TOTAL	792.317.836	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	82.260.641	10,4
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	188.925.457	23,8
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	503.367.042	63,5
Operaciones Corrientes	774.553.140	97,8
VI Inversiones Reales	2.794.889	0,4
VII Transferencias de Capital	14.969.807	1,9
Operaciones de Capital	17.764.696	2,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	792.317.836	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	792.317.836	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Programa de carácter intersectorial compartido con otras Consejerías en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007 y 415/2008, de ampliación de dichas medidas. En concreto, se trata del Plan de Salud Bucodental, del Plan Andaluz de Alzheimer y del Plan de Atención Infantil Temprana.

El primero de ellos, el Plan de Salud Bucodental, recoge las actividades dirigidas a la asistencia dental de la población infantil, así como la prevención y la promoción de la salud bucodental de este colectivo.

El Plan Andaluz de Alzheimer, contiene las medidas para el fomento de los programas de información, formación y asesoramiento dirigidos a la mejora de la atención y la calidad de vida de las personas con dichas enfermedades y sus familiares-cuidadoras/es junto con el apoyo de programas de investigación de nuevas aplicaciones.

Y por último, el Plan de Atención Infantil Temprana, en el que se desarrollan un conjunto de actuaciones dirigidas a la población general en edad fértil, progenitores, población infantil y entorno, que tienen como finalidad evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar el normal desarrollo del niño, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla. Para ello, se propone la realización de determinadas actuaciones de carácter preventivo sobre progenitores y se establece, en los casos en que se precise, una atención integral sobre el niño, la familia y el entorno dirigida a potenciar sus capacidades, y a evitar o minimizar el agravamiento de una posible deficiencia.

Los Centros Directivos responsables del Programa en la Consejería de Salud son la Secretaría General de Salud Pública y Participación y la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria.

El Plan de Salud Bucodental tiene como misión mejorar la salud bucodental de la población infantil y juvenil a través de actividades de promoción, prevención y de asistencia dental.

Objetivos operativos:

En el ámbito de la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de edad son:

- Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante la contratación de dentistas privados que complemente la oferta del sector público.



- Potenciar la promoción y prevención de la salud bucodental en el ámbito familiar, medio escolar y en centros sanitarios.
- Incrementar las competencias profesionales en la atención dental a la población de 6 a 15 años, de dentistas públicos y dentistas del sector privado contratado.
- Actividades a desarrollar:
 - Definir la cobertura de la población con derecho a la prestación asistencial dental. En el año 2012 se mantiene la cobertura de la prestación asistencial dental a las personas de 6 a 15 años de edad, incorporándose la cohorte de personas nacidas en el año 2006 y saliendo de la prestación las nacidas en 1996 que cumplen 16 años en 2012.
 - Promoción del uso de la prestación asistencial dental de las personas de 6 a 15 años de edad mediante:
 - Distribución, mediante envío individualizado a las personas con cobertura, de información sobre el procedimiento de acceso a los servicios dentales, y del directorio de dentistas públicos y del sector privado contratados a las personas que se incorporan por primera vez a la prestación asistencial dental.
 - Impulsando actividades de captación específica, a través de las Delegaciones Provinciales, en zonas de baja utilización de la prestación asistencial dental.
- Promocionar la prevención, trabajando en la concienciación de la población diana que, también en salud bucodental, más vale prevenir que curar.
- Implicar a la comunidad educativa y a las madres y padres, en el marco familiar, en el mantenimiento de la salud oral de sus hijos e hijas.
- Impulsar, a través de las Delegaciones Provinciales de Salud, actividades sobre los Centros de Atención Socioeducativas (CASE).
- Elaborar material de apoyo, dirigido a escolares, personal educador y sanitario, para fomentar la higiene bucodental y la dieta no cariogena.
- En colaboración con la Consejería de Educación, continuar con el programa de promoción de la salud bucodental en el ámbito escolar “Aprende a Sonreír” y el programa “Sonrisitas”.
- Formación de profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.

El subprograma correspondiente a la atención a enfermos de Alzheimer cuenta como objetivo fundamental alcanzar mejores niveles de formación, información y asesoramiento entre los actores implicados en la atención de enfermos de Alzheimer, familiares, profesionales y miembros de las Asociaciones. Los objetivos operativos para el año 2012 son los que se enumeran a continuación:

- Atender de forma integral a los pacientes y apoyar a las personas cuidadoras (Programas PAS, ESCUCHA, ERES).

- Sensibilizar a la opinión pública, instituciones, entidades y medios de comunicación.
- Impulsar el uso de las tecnologías de la información y comunicación (Programa CONECTA y PASA).
- Desarrollar un sistema de acreditación y de mejora continua de la calidad.
- Desarrollar programas para la captación de personas que de manera voluntaria colaboren con las Asociaciones de Familiares (Programa VIVO).
- Establecer un Sistema de Evaluación.
- Impulsar líneas de investigación.

Las actuaciones relacionadas con esta materia estarán íntimamente relacionadas con el desarrollo de las líneas del Plan Andaluz de Alzheimer y por ende con los objetivos operativos anteriormente descritos, así como, con el trabajo con las asociaciones de afectados, con los Centros de Día y con todas las actividades de apoyo a los enfermos y sus personas cuidadoras: servir de motor a las Asociaciones de Familiares para dotarles de autonomía y eficiencia en la prestación de los servicios, así como homogenizar las actividades de las distintas Asociaciones. Facilitar el acceso permanente a la información y al intercambio de conocimiento y asesoramiento entre las mismas, familiares y profesionales.

En relación a la Atención Infantil Temprana, se establece como objetivo estratégico evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar el normal desarrollo del niño, así como, prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla. Las principales líneas de trabajo para el año 2012 son las que se enumeran y comportan las siguientes actuaciones:

- Prevención Primaria.

Conjunto de actuaciones preventivas en población general en edad fértil, así como sobre progenitores y entorno, que tienen como objetivo evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar el normal desarrollo del niño, tanto en el periodo gestacional como tras el nacimiento. En este apartado se incluyen también las actuaciones sobre el feto sin factores de riesgo conocidos.

- Actuaciones sobre población sin intención inmediata de reproducción.
- Actuaciones sobre población con intención de reproducción.
- Control del embarazo.
- Diagnóstico fetal y terapia fetal.
- Asistencia al parto.
- Detección de riesgo psicosocial y ambiental.
- Controles de salud.
- Promoción de vínculos de apego adecuados en las relaciones madre-hijo.



- **Prevención Secundaria.**

Conjunto de actuaciones sobre el niño, progenitores y entorno, que tienen como objetivo detectar de manera precoz enfermedades, trastornos, o situaciones de riesgo psicosocial en progenitores o entorno que puedan afectar su desarrollo.

- Asistencia neonatal.
- Seguimiento y atención integral de niños con riesgo de alteraciones del desarrollo.
- Detección en fase postnatal.
- Detección de riesgos psicosociales.
- Atención a niños con trastornos de la función visual.
- Atención a niños con trastornos de la función auditiva.
- Atención a niños con trastornos funcionales.
- Tratamiento de los trastornos psicopatológicos en el niño

- **Prevención Terciaria.**

Conjunto de actuaciones preventivas y asistenciales sobre los niños que presentan trastornos en su desarrollo, sobre sus familiares y su entorno, orientadas a potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal de la forma más completa posible.

- Tratamiento psicoeducativo de los niños de 0 a 3 años con trastornos del desarrollo, continuando hasta los 6 años en los casos en los que se considere necesario seguir actuando, conjuntamente con los centros educativos.
- Orientación individual previa a la escolarización.

- Ampliar la prestación de atención temprana a las provincias de Andalucía que hasta la fecha no tenían lugar en los servicios que se venían prestando.
- Revisar y actualizar la cantidad y calidad de las prestaciones que se venían realizando hasta la fecha, incrementándose por un lado la dotación económica por prestación y la calidad y adecuación de la misma a las necesidades de la persona que recibe la atención.
- Implantar progresivamente el proceso asistencial integrado de atención temprana a fin de seguir avanzando en una propuesta integrada de atención para una ingente variedad de trastornos, enfermedades, síndromes, intentando reflejar lo que de común comparten en cuanto a necesidad de atención y cuidados, encontrar un hilo conductor que empiece y termina en la mejora de calidad de vida del niño con trastornos del desarrollo o con riesgo de padecerlos.

Para la consecución de los objetivos y la realización de las actividades expuestas en el año 2012 se cuenta con la novedad del desarrollo e implantación del Sistema de Información

“ALBORADA”. Éste pretende ser la herramienta que favorezca la coordinación y continuidad de la Atención Temprana.

4.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

Como programa horizontal, sus principales actuaciones tienen como objetivo principal servir de apoyo técnico al resto de Centros Directivos de la Consejería de Salud, así como atender los servicios comunes de la Consejería y prestar a los órganos superiores y directivos la asistencia precisa para lograr el cumplimiento de sus fines con eficacia, así como una eficiente utilización de los medios y recursos materiales y personales asignados.

El Centro Directivo responsable del Programa es la Secretaría General Técnica.

Los objetivos contemplados en este programa comprenden la administración general de la Consejería, registro y archivo central, la gestión económica y presupuestaria, la implantación de metodologías de calidad para el seguimiento de proyectos TIC, la gestión de personal, la asistencia jurídico-administrativa, la racionalización de unidades y servicios y cuantas otras actuaciones impliquen tanto la superior dirección de la Consejería como el apoyo técnico y administrativo a los demás Centros Directivos. Desde la perspectiva de género, con los objetivos planteados se pretende dar a conocer el enfoque integrado de género, así como formar al personal e introducir la perspectiva de género en los documentos y el análisis de los sistemas de información de la Consejería de Salud, para la incorporación de los datos desagregados por sexo en aquellos casos pertinentes.

Los objetivos de este programa se pueden resumir en: administración general de la Consejería, actualización y desarrollo de sistemas de información, gestión económica y control presupuestario, gestión de personal y asistencia jurídica-administrativa.

Como novedades para el año 2012, se pueden enumerar: la explotación de bases de datos de Recursos Administrativos y Disposiciones de Carácter General, que facilitará los trámites administrativos de dichas áreas; modificación y mejora de la Base de Datos de Recursos; implantación de una base de datos de sentencias; implantación de una base de datos de convenios; seguimiento de las medidas de ajuste y racionalización del gasto implantadas y adopción de nuevas medidas; consolidar y mantener el impulso de la Administración Electrónica, incorporando nuevos procedimientos electrónicos de tramitación y sistemas de información. Bajo la perspectiva de género, se continuarán las actuaciones iniciadas en este programa, tendentes a influir, mediante las relaciones con terceros (contratos, subvenciones, etc.), en la traslación y desarrollo de Políticas de Igualdad fuera del ámbito de la Administración.



4.1.C ATENCIÓN SANITARIA

Este programa, que se comparte con el Servicio Andaluz de Salud, agrupa toda la Asistencia Sanitaria e integra la prestación de asistencia a la población con derecho a cobertura sanitaria pública que llevan a cabo el Servicio Andaluz de Salud, como principal proveedor sanitario, las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Agencias Sanitarias) adscritas y los Centros Concertados.

La Consejería gestiona de forma directa en este Programa los siguientes objetivos:

- Prestación de asistencia sanitaria de carácter especializado a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por las Agencias Sanitarias dependientes de la Consejería de Salud, con la amplitud prevista en sus Carteras de Servicios y para la población definida.
- Prestación de asistencia sanitaria en casos de emergencias sanitarias a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Prestación de asistencia sanitaria por los hospitales concertados, de carácter complementario a la prestada por los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y contribuir a la reducción de las listas de espera y en la adecuación a los Decretos relativos a garantía de plazo.
- Atención podológica a pacientes diabéticos en los términos definidos.

El Centro Directivo responsable del Programa en la Consejería es la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria.

Los objetivos operativos para el año 2012 son:

- Mantenimiento de los estándares de calidad en la prestación de la asistencia.
- Asegurar la máxima eficiencia en la utilización de los recursos.
- Adaptación de la cartera de servicios a las necesidades de la población adscrita.
- Adecuación progresiva de los sistemas de información de las Agencias Sanitarias en el modelo integrado del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Adaptación de los dispositivos sanitarios de atención a las emergencias a las necesidades de la población.
- Adecuar paulatinamente la producción de servicios de los hospitales concertados a las necesidades variables del sistema sanitario, a través de la modificación de los objetivos asistenciales recogidos en los contratos.
- La colaboración de las unidades de gestión provincial de la Consejería de Salud y las gestorías de usuarios de las áreas hospitalarias en los hospitales públicos en la reducción de los tiempos de espera de los pacientes en Andalucía.
- Consolidación de la oferta de atención podológica dentro del Plan Integral de Diabetes.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden enumerar las siguientes:

- Prestación de asistencia sanitaria de acuerdo con las necesidades de la población abarcando ingresos, intervenciones, urgencias, consultas externas, estudios diagnósticos y rehabilitación.
- Publicación anual de los resultados obtenidos, desagregando por sexos la información relativa a personas.
- Mejora de los sistemas de información de asistencia concertada y orientación de los mismos a la medición del case-mix hospitalario mediante grupos relacionados con el diagnóstico desde los puntos de vista económico y asistencial.
- Actualización general de la situación financiera de los convenios vigentes.
- Orientación de la producción de servicios de los hospitales concertados a las necesidades de complementariedad de los hospitales públicos.
- Atención de pacientes en los casos de emergencias sanitarias por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Ampliar la oferta de servicios a los pacientes diabéticos, mejorando la accesibilidad mediante el incremento de profesionales de podología contratados.

Respecto a la Atención Sanitaria por las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias recogen, en general, en sus presupuestos de explotación las dotaciones necesarias para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con sus carteras de servicios, debiendo indicarse que se dotan créditos para el funcionamiento de los siguientes centros:

- Hospital de Andujar y Montilla, Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, de Puente Genil, de Alcaudete, Valle del Guadiato y de Alcalá la Real, todos ellos adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
- Hospital Costa del Sol, Hospital de Alta Resolución de Benalmádena y Centro de Alta Resolución de Mijas adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
- Hospital de Poniente, Hospitales de Alta Resolución de El Toyo, de Guadix y de Loja, centros adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
- Hospitales de Alta Resolución de Écija, de Morón, de Utrera y Sierra Norte (Constantina), adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Con referencia a las inversiones, el Presupuesto contiene la dotación necesaria para la realización de las inversiones ligadas a la innovación tecnológica, persiguiendo el acercamiento de los equipamientos a las consultas, la radiología digital y los sistemas de información, todo ello para adecuarse a la demanda asistencial y mejorar la accesibilidad de la población.

Bajo la perspectiva de género, las actuaciones a realizar en este programa pretenden trasladar a las Agencias Sanitarias y Centros concertados las medidas de igualdad implementadas en los



Centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (lenguaje, formación, contratación, asistencia, etc.).

4.1.D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

Hoy día, la sociedad andaluza se enfrenta a nuevos retos que tienen su reflejo y que son necesarios abordar desde una perspectiva de salud pública. La degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad, constituyen importantes desafíos. Por otro lado, nos encontramos inmersos en un cambio social, económico y político de gran envergadura, un auténtico cambio de ciclo, caracterizado por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad. La convivencia de diversas culturas y formas de vida, hecho provocado por las migraciones, la convivencia del laicismo y de diversas religiones, la aparición de nuevas formas de familia, las diferentes orientaciones sexuales de las personas y la nueva conceptualización de la identidad de género, son fenómenos que modifican la vida de las personas. Nada en la esfera política o social, en las prácticas privadas o públicas, ha quedado indemne a su influencia. Todo ello desencadena nuevas situaciones y también conflictos, obligando a los poderes públicos a adecuar su actuación a ellas.

Con el programa presupuestario Salud Pública y Participación se persigue mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de la población, reforzando su garantía de seguridad y protección y fomentando espacios sociales y estilos de vida favorecedores de salud. El cometido de la salud pública será contribuir a generar las condiciones en la sociedad más favorecedoras para la salud, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos; y no sólo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.

Los objetivos del programa se resumen en:

- Crear y consolidar unos servicios de salud pública modernos y eficientes, que respondan con evidencia científica a los nuevos retos que se plantean en la sociedad andaluza actual por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad.
- Crear y consolidar una nueva salud pública que responda a desafíos como la degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad.
- Empezar una reforma de la salud pública que promueva la creación de nuevos derechos en relación con la salud pública, la reducción de las desigualdades, la incorporación de la estrategia de salud en todas las políticas y la potenciación de los activos de salud de la Comunidad y la rendición de cuentas ante los ciudadanos y los profesionales.

El Centro Directivo responsable del Programa Presupuestario es la Secretaría General de Salud Pública y Participación.

Los objetivos operativos para el año 2012 son:

- Planificar y evaluar las políticas de salud pública.
- Diseñar, coordinar y evaluar el Plan Andaluz de Salud, así como los planes integrales.
- Definir y controlar los objetivos e instrumentos de Salud Pública a incluir en los Contratos-Programa y en los planes de actuación elaborados por la Consejería de Salud.
- Definir y desarrollar del modelo integrado de salud pública.
- Definir e impulsar la estrategia de salud en todas las políticas.
- Definir e impulsar las políticas de acción local en salud.
- Promocionar la participación activa de los ciudadanos y ciudadanas en las políticas de salud y en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Coordinar y explotar los sistemas de información de vigilancia en salud.
- Controlar las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria y organizar la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias.
- Desarrollar los programas de farmacovigilancia.
- Planificar, programar y controlar la atención socio-sanitaria e impulsar los programas participados dirigidos a mejorar la equidad en salud.
- Planificar, programar y controlar la protección de la salud.
- Planificar, programar y controlar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden enumerar las siguientes:

- La planificación, programación, seguimiento y evaluación, basada en el conocimiento de la heterogeneidad poblacional, en los determinantes de la salud y en las condiciones que favorecen o dificultan el ejercicio de la salud y, particularmente, la accesibilidad a los servicios de salud, en el ámbito de la estrategia de salud infantil y juvenil, estrategia de vacunas, estrategia de salud sexual y reproductiva, proyecto de humanización a la atención perinatal, atención integral a la violencia de género, Plan Andaluz de ITS y VIH/ SIDA: PASIDA y estrategia de cribados.
- Coordinación de la elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales de Salud (PIDMA: Diabetes; PIOA: Oncología; PISMA: Salud Mental; PICA: Cardiopatías; PITA: Tabaquismo; PIOBIN: Obesidad Infantil y PIAC: Accidentalidad).
- La definición, impulso, coordinación e investigación de las estrategias de desarrollo de la acción local en salud, entre las que destacan el diseño de herramientas para el desarrollo de



la acción local en salud; el impulso de la perspectiva local en los planes, programas, estrategias y acciones de la Consejería de Salud; la coordinación y desarrollo intersectorial de la acción local en salud en el nivel autonómico; la coordinación de los acuerdos, convenios, compromisos con las entidades locales; la elaboración de un plan de formación para el desarrollo de la acción local y la elaboración de planes locales de salud; la formación y capacitación en materia de acción local en salud a profesionales; la comunicación y difusión de las estrategias de la acción local en salud; la coordinación de la línea de subvenciones para la elaboración e impulso de los planes locales de salud; y la integración de redes locales.

- El diseño, implantación y evaluación de los planes y programas para el control sanitario oficial, así como la gestión y coordinación de las alertas y situaciones de crisis alimentarias.
- La vigilancia de la salud y planes integrales, con el objetivo de aportar información epidemiológica y del impacto de las intervenciones sobre los problemas y determinantes de la salud que abordan los planes integrales.
- Vigilancia de Enfermedades Transmisibles, incluyendo las Enfermedades de Declaración Obligatoria (EDO), enfermedades incluidas en calendario vacunal, gripe y enfermedades emergentes y re-emergentes.
- Coordinación técnica de la investigación en el ámbito de la epidemiología aplicada con centros e instituciones orientadas a la investigación.
- Salud Laboral, entre las que destacan la realización de informes preceptivos para la acreditación de Servicios de Prevención por la Autoridad Laboral; formación en salud laboral para médicos de Atención Primaria; vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al amianto y la comunicación de la sospecha de enfermedad profesional por los facultativos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Formación de los profesionales de Salud Pública, destinando una partida importante al desarrollo de actividades formativas en el conocimiento y nuevas herramientas de gestión de una moderna salud pública que precisa de unos profesionales con las competencias adecuadas para el desempeño de sus funciones, acorde con las nuevas necesidades y problemas de salud pública que aparecen en nuestra sociedad.
- El estudio de las reacciones adversas de los medicamentos, su notificación, así como la tramitación de todas las alertas, tanto ascendentes como descendentes que tengan que ver con los medicamentos y que afecten a la población.
- La promoción de la salud mental y prevención de la aparición de la enfermedad mental en la población andaluza, sensibilización de la población y de los agentes sociales para la disminución del estigma que padecen las personas con esta enfermedad.
- Actividades de formación e información para aumentar el grado de conocimiento de la población sobre cardiopatías y sus factores de riesgos.
- Actividades de prevención del tabaquismo.

- Estrategias para la prevención de los accidentes cerebrovasculares mediante la promoción de hábitos de alimentación equilibrada y ejercicio físico en Andalucía.
- Actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.
- Las actividades de coordinación, dirección y evaluación de programas y proyectos de promoción de la salud en los que juega un papel importante la participación social, cuyas principales líneas de trabajo son: la gestión de subvenciones específicas de participación, el voluntariado y el registro de asociaciones.

Como novedades para el año 2012 se prevén:

- La publicación de la Ley de Seguridad Alimentaria. Por lo tanto, será necesario proceder a su puesta en funcionamiento, para lo cual será preciso el desarrollo de un Plan de Seguridad Alimentaria, junto a otros planes específicos, como el plan de alérgenos y el de complementos.
- En protección de la salud está previsto además el desarrollo y puesta en funcionamiento de tres nuevos procesos: Supervisiones, Gestión de Muestras y Denuncias. Y la consolidación de los otros tres comenzados en el 2011: Inspecciones, Medidas Cautelares y Verificaciones.
- Se procederá también a una actualización de los acuerdos de gestión de las Unidades de Gestión de Protección de la Salud, adaptada a las nuevas metodologías y nuevos calendarios. Esto conllevará además la intensificación del Plan de Formación en Protección de la Salud.
- Se continuará el desarrollo e implantación de la Ley de Salud Pública y del Plan Andaluz de Salud.
- En promoción de la salud se procederá al desarrollo de nuevas estrategias, entre ellas la Estrategia de salud Infantil, que viene a actualizar y sustituir a los ya desfasados programas de salud materno infantil y de salud escolar, y la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva.
- Se procederá a la creación e implantación del RUPYNA, el nuevo Registro Unificado de Partos Y Nacimientos del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), tanto en hospitales públicos como privados.
- Se realizarán importantes avances en la promoción de la participación infantil en el SSPA.
- Se establecerá el “Consejo Mínimo de Salud” en los centros de atención primaria de nuestra comunidad.
- Se creará el Registro de Asociaciones.
- Se crearán la Red de Consejo Dietético y la Red de Consejo Cardiovascular.



- Se implantará una comunidad de redes andaluzas de salud pública con la intención de integrar, potenciar y coordinar, el conjunto de redes existentes en nuestra comunidad autónoma en este campo.

4.1.H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN

La ejecución de este Programa persigue diversos objetivos, fundamentalmente son los siguientes: garantía del aseguramiento sanitario público; ordenación de las prestaciones sanitarias e implantación de la tarjeta sanitaria; planificación sanitaria y ordenación sanitaria del territorio; estrategias de modernización de las Agencias Publicas Sanitarias y supervisión general de las mismas; financiación sanitaria; presupuesto y financiación de los organismos y entidades públicas sanitarias; seguimiento y control de la eficiencia del Sistema Sanitario Público Andaluz; seguimiento, evaluación y control de la ejecución del presupuesto y de la gestión económico-financiera del Servicio Andaluz de Salud y de las entidades públicas sanitarias. La coordinación específica y control de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación del Sistema Sanitario Público de Andalucía a nivel estratégico.

Los Centros Directivos responsables del Programa son la Secretaría General Técnica y la Dirección General de Planificación e Innovación Sanitaria.

Los objetivos operativos para el año 2012 son:

- Mantener el aseguramiento sanitario único y público.
- Definir y ordenar las prestaciones sanitarias.
- Mantener la Planificación de los recursos sanitarios y la ordenación sanitaria.
- Mantener el desarrollo de estrategias de modernización de las Agencias Publicas Sanitarias.
- Contribuir a la toma de decisiones en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante la coordinación específica y tutela de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales de la Consejería de Salud.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden destacar las siguientes:

- Establecimiento de criterios generales de ordenación sanitaria del territorio andaluz.
- Coordinación y desarrollo de estrategias de mejora y modernización de las Agencias Publicas Sanitarias adscritas a la Consejería de Salud.
- Supervisión general y control de los programas asistenciales y organizativos de las Agencias Publicas Sanitarias, que continuarán asumiendo la gestión de los Hospitales de Alta Resolución.

- Evaluación y seguimiento de los proyectos de construcción de los Hospitales de Alta Resolución.
- Producción de estadísticas sanitarias y difusión a través del portal estadístico Pascua.
- Definición de estadísticas y cartografía sanitarias a incorporar en el Plan Estadístico y Cartográfico 2013 a 2017.
- Publicación de Orden por la que se crea la Unidad Estadística y Cartográfica del Sistema Sanitario Público de Andalucía y Decreto regulador del CMBD en Andalucía.
- Coordinación e impulso de SNOMED CT para favorecer la interoperabilidad semántica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

4.1.J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras configuradas en el Plan Anual. Dicho plan responde a tres tipos de objetivos cuales son los relacionados con normativas que exigen la inspección de centros o actividades sanitarias, los relacionados con la evaluación de los proyectos contenidos en los diversos planes del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tales como Plan de Calidad y contratos-programa y los relativos al cumplimiento de Convenios de la Consejería de Salud con otros Organismos en los que sea necesaria la actuación de la Inspección de Servicios Sanitarios. En las actuaciones inspectoras existen algunos elementos susceptibles de ser estudiados desde la perspectiva de género, principalmente en el área de seguimiento y control de la Incapacidad Temporal y en la evaluación del cumplimiento de los derechos y garantías establecidos para las personas usuarias del Sistema Sanitario, integrando el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La misión de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, es la inspección y evaluación de los centros, servicios, establecimientos y prestaciones sanitarias, en tanto que agente de la autoridad sanitaria, con el objetivo de garantizar que el funcionamiento de los mismos y las prestaciones que facilitan, cumplen los requisitos establecidos por la normativa. Tiene especial significado, el desarrollo de las funciones de inspección sobre aquellos aspectos recogidos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, como Derechos y Deberes de los ciudadanos.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Salud y los diferentes tipos de proyectos que el Plan de Calidad enumera para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se han estructurado las líneas de actuación inspectora y los siguientes objetivos a desarrollar:

- Inspeccionar y evaluar las garantías y el grado de cumplimiento en relación con los derechos y obligaciones, que en el ámbito sanitario, tiene reconocidos la ciudadanía por la legislación vigente, integrando el principio de igualdad entre hombres y mujeres.



- Inspeccionar el cumplimiento de los requisitos y la existencia de las condiciones necesarias, así como las prestaciones y atención sanitaria que ofrecen los centros, establecimientos y servicios sanitarios de titularidad pública y privada. Se incluye el sexo como un factor de estudio en la responsabilidad patrimonial.
- La inspección de la prestación farmacéutica, en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía. En las encuestas de satisfacción de titulares de farmacia en relación con la actividad inspectora se introduce la perspectiva de género.
- La inspección y el control de las prestaciones del sistema de Seguridad Social, gestionadas por los servicios de salud, en materia de accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales, informes técnico-sanitarios relativos a entidades colaboradoras con la Seguridad Social y el control y seguimiento de la Incapacidad Temporal, de conformidad con la normativa de aplicación. Todos los datos estadísticos concernientes al control de la Incapacidad Temporal en Andalucía aparecerán siempre desagregados en función del género.
- El avance en la formación y desarrollo profesional.

Las actuaciones para cumplir los objetivos se centrarán principalmente en:

- Evaluar el Plan de Atención a Cuidadores: Fomentar medidas proactivas para facilitar la accesibilidad a los servicios sanitarios. Especial mención merece en este ejercicio la oferta de acompañamiento. Se evaluará fundamentalmente el Área de Urgencias en hospitales del Servicio Sanitario Público de Andalucía.
- Verificar los Planes de participación ciudadana: Responde al objetivo de definir y establecer en los centros del Servicio Sanitario Público de Andalucía estrategias de trabajo colaborativo entre ciudadanía y profesionales; incorporar aspectos que incluyan las expectativas y valores de la ciudadanía de forma continua; hacer visible a la ciudadanía los resultados del sistema sanitario e implantar el Plan de Participación Ciudadana en todos los ámbitos de la organización. Se comprobará la elaboración de estos planes y la metodología utilizada en su realización.
- Inspeccionar los Planes de Mejora tras Encuestas de Satisfacción: Constatar la existencia de planes de mejora realizados respecto a las áreas identificadas negativamente en las encuestas de satisfacción de usuarios. Verificar la implantación de las medidas identificadas en los planes de mejora y evaluar que las medidas de mejora estén en consonancia con las áreas peor valoradas.
- Inspeccionar el Código Ictus en urgencias y la aplicación de los criterios de activación. Se verificará la utilización de los equipos de telemedicina en la atención de los pacientes con episodios de ictus que se encuentren a largas distancias de los hospitales.

- Evaluación Normas de Calidad del Proceso Asistencial Integrado del Cáncer de Piel: Se inspeccionará el seguimiento de las normas de calidad referidas al conjunto de actividades destinadas a la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento integral del cáncer de piel.
- Inspección de Establecimientos de Tejidos: Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales y la aplicación de las medidas de control de calidad exigidas por el Real Decreto 1301/2006.
- Inspeccionar Centros concertados de Diálisis: Se evaluará el cumplimiento de los requisitos especificados en los pliegos de condiciones técnicas de los concertos con centros de diálisis.
- Evaluar la implantación del triage en las unidades de urgencias hospitalarias: Verificar el grado de utilización del triage automatizado de Manchester en la unidad de urgencias y la satisfacción de los usuarios.
- Elaboración de dictámenes médicos en expedientes de Responsabilidad Patrimonial sanitaria.
- Inspección de la prescripción farmacéutica en la Atención Especializada.
- Evaluación de la prescripción por médicos hiperprescriptores: Colaboración en el uso racional de medicamentos.
- Evaluación de la prescripción en receta electrónica: De forma prioritaria se inspeccionarán aquellas Oficinas de Farmacia que, tras dispensar prescripciones en receta electrónica, retengan las tarjetas sanitarias de los pacientes, así como aquellas otras en las que se detecte que en las Hojas Justificantes de las dispensaciones no constan todos los cupones precinto o no coincida el código del producto con el precinto.
- Inspección de Almacenes de Distribución de Medicamentos: Verificación del cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución de Medicamentos en los aspectos relativos a la legalidad de clientes y proveedores, termolábiles, falsificados, transporte, personal, validación de sistemas informáticos y distribución indirecta.
- Control de Ensayos Clínicos de Medicamentos y Terapias Avanzadas.
- Continuidad del proyecto piloto IT-21 en Atención Primaria: Se continuará evaluando el funcionamiento del proyecto de nueva sistemática de gestión y seguimiento de la IT que se está pilotando en diferentes centros de salud de las ocho provincias andaluzas.
- Desarrollar actividades de formación en Incapacidad Temporal: Se desarrollarán actividades de formación sobre normativas referentes a la incapacidad temporal, instrumentos para la gestión, seguimiento y evaluación de los trabajadores que perciben esta prestación, así como sobre los sistemas de información utilizados en el control de la incapacidad temporal.
- Evaluación de la calidad de Historias clínicas: Se evaluará la ordenación y contenido, la política de gestión y uso de la historia clínica, la accesibilidad, codificación, tratamiento de la información, seguridad y control interno.
- Explotación del Sistema de Información de la Incapacidad Temporal (IT): Explotación del módulo de tratamiento de la información del Sigilum XXI que genere la salida de datos en



todos sus niveles de agregación y de variables asociadas a la IT. Comunicación a los médicos de Atención Primaria de su Perfil de Prescripción de IT, de forma que tengan una visión general de las características que presenta la población adscrita y el uso que realiza de IT.

Dentro de las actuaciones descritas anteriormente las novedades son:

- Evaluación de Planes de participación ciudadana.
- Inspección de la utilización del código Ictus en urgencias y utilización de los equipos de telemedicina.
- Verificación del seguimiento de las normas de calidad de las actividades en relación con el cáncer de piel.
- Seguimiento del grado de implantación y utilización del triage automatizado de Manchester en urgencias
- Comunicación a los médicos de Atención Primaria de su Perfil de Prescripción de Incapacidad Temporal.
- Control de ensayos clínicos en terapias avanzadas
- Control de comercio ilegal de medicamentos.

4.1.K POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN.

La Consejería de Salud, en el marco de la acción política fijada por el Consejo de Gobierno, ejercerá las funciones de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud y consumo y asignará recursos a los diferentes programas de gasto, siendo el 4.1.K el adscrito a la Secretaría de Calidad y Modernización, órgano directivo al que se le ha encomendado las funciones relacionadas con las políticas de calidad en la sanidad pública mediante la incorporación de nuevos elementos y fórmulas de organización y gestión, de innovación tecnológica y organizativa, de conocimiento, de relación y participación con el ciudadano en la sanidad pública.

Para ello se definen tres escenarios sobre los que se diseñan las líneas de acción del III Plan de Calidad, con una vigencia de cuatro años (2011-2014):

- Ciudadanía: Con líneas de acción centradas en participación, la autonomía en la toma de decisiones, la diversidad y la corresponsabilidad como valores que deben formar parte esencial de nuestra organización.
- Profesionales: Actuaciones en salud favoreciendo en el conjunto del sistema sanitario la generación de conocimiento, su transmisión, diseminación y aplicación, posibilitando un sistema de salud excelente que contribuya de forma aún más notable al desarrollo social y al crecimiento económico de Andalucía

- Espacio compartido: En el que se han de originar actuaciones clínicas a partir de la relación entre la persona con un problema de salud o una necesidad de atención y el equipo profesional.

Los objetivos y líneas enmarcados en el III Plan, siendo la Secretaría General de Calidad y Modernización de la Consejería de Salud el órgano directivo que gestiona las competencias en esta materia, sirviéndose de los recursos destinados al cumplimiento de dichos objetivos en el presupuesto de 2012 para el programa 41K son los siguientes:

- Objetivo: Atención centrada en la persona, avanzando en los derechos de la ciudadanía, participación y corresponsabilidad.
 - Acciones:
 - Incluir de forma continua la visión de género “rol social asignado” en el abordaje de los problemas de salud, la multiculturalidad y discapacidad.
 - Ampliar la cartera de servicios de Salud Responde y diversificar sus canales de acceso, buscando la accesibilidad proactiva a grupos específicos ante situaciones especiales: Salud 24 horas, Teletraducción, SMS, etc.
 - Incluir en el Plan Andaluz de Atención a Cuidadoras, medidas proactivas para facilitar la accesibilidad a los servicios sanitarios.
 - Identificar y potenciar la diversificación de canales que promuevan el acceso proactivo con la ciudadanía. Portal de Salud: web 2.0, Informarse.es Salud, Opinar.es Saludable, Plataforma Multidispositivo.
 - Elaborar, con los y las profesionales, un plan de acompañamiento y accesibilidad a grupos de pacientes con necesidades especiales.
 - Avanzar en el desarrollo efectivo de los planes integrales de salud, estrategias y programas específicos de actuación.
 - Elaborar una estrategia de atención a las personas con enfermedad crónica.
 - Definir e Impulsar el desarrollo de los nuevos derechos de la ciudadanía: desarrollo de la Ley de información sanitaria, Ley de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte. Así como la atención a la salud buco dental.
 - Garantizar el desarrollo efectivo de derechos fundamentales de la persona (la información, la intimidad, la confidencialidad, la toma de decisiones) con el establecimiento de estrategias informativas y formativas para la ciudadanía y profesionales, y medidas estructurales en los centros y servicios.
 - Incorporar la formación y comunicación en la gestión de derechos establecidos en el Sistema Sanitario Público de Andalucía en los planes formativos para profesionales de todos los centros y servicios.



- Proporcionar a la ciudadanía herramientas para el seguimiento de los criterios de calidad de la atención a través de los procesos asistenciales integrados.
 - Aportar a las personas atendidas información sobre los costes de la atención sanitaria: Factura informática.
 - Incorporar a los instrumentos de gestión aspectos que incluyan las expectativas y valores de la ciudadanía de forma continua.
 - Hacer visible a la ciudadanía los resultados del sistema sanitario que facilite la libre elección y toma de decisiones, avanzando en la transparencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante el desarrollo de sistemas de información.
- Novedades:
- Establecer un Plan de comunicación para la difusión efectiva de las funciones, estrategias y líneas de acción de la Unidad de Igualdad de Género, que incluya y facilite una comunicación participativa y bidireccional.
 - Impulsar y proponer iniciativas de sensibilización y formación básica y/o avanzada en materia de género e igualdad de oportunidades, dirigidas al conjunto de profesionales del SSPA, con objeto de incorporar la perspectiva de género en el desarrollo de su práctica profesional. Se fomentará el uso de Tics.
- Objetivo: Modernización e innovación de los procesos asistenciales integrados.
- Acciones:
- Definir el Proceso de Soporte información.
 - Diseñar herramientas simplificadas y actualizadas para profesionales para la implantación de los procesos asistenciales integrados.
 - Basar la modernización de los PAI en la incorporación y sinergia con las diferentes estrategias de la organización en el marco de la Gestión Clínica.
 - Desarrollar de forma integrada las herramientas para la ciudadanía basadas en los procesos asistenciales integrados: Escuela de Pacientes, Salud 24 horas, Informarse.es salud, etc.
 - Incorporar en los procesos asistenciales integrados la perspectiva de género, las actuaciones sobre estilos de vida, y las necesidades especiales de las personas que se encuentran en situación de discapacidad o dependencia.
 - Desarrollar el Plan de Atención al Ictus, incorporando y redefiniendo el proceso asistencial.
- Novedades:
- Difundir e Implantar los desarrollos establecidos en el Plan de Calidad del SSPA, 3ª edición (2010-2014)

- Implantar los nuevos desarrollos establecidos en los Procesos Asistenciales Integrados en las Unidades de Gestión Clínica de AP-AH, Áreas de Gestión integradas, Empresas Públicas, Centros Públicos de Especialidades.
 - Potenciar la integración de la Gestión por PAI, con la Gestión Clínica y la Gestión por Competencias.
 - Apoyar el desarrollo competencial de profesionales en su entorno organizativo asentado en el modelo de gestión clínica, estableciendo mecanismos de generación e intercambio de conocimiento para su práctica habitual como agentes facilitadores y garantes de la provisión de servicios sanitarios seguros y con calidad.
 - Impulso del Plan Integral de atención al paciente crónico.
- **Objetivo:** Desarrollo e implantación de la estrategia para la seguridad del paciente del sistema sanitario público de Andalucía.
- Acciones:
- Extender y consolidar la estrategia para la seguridad del paciente del Sistema Sanitario Público de Andalucía, evaluando el grado de implantación en los centros y promoviendo acciones para su mejora continua.
 - Incorporar al paciente y personas cuidadoras a la estrategia de seguridad de los centros, mediante herramientas como los procesos asistenciales integrados, Escuela de Pacientes, etc.
 - Potenciar y reforzar el papel del Observatorio para la Seguridad del Paciente de la Consejería de Salud, como referencia para profesionales y ciudadanía en la estrategia de seguridad.
 - Conseguir identificar de forma inequívoca a la persona que tome contacto con el sistema sanitario (atención telemática, urgente, AP y hospitalización).
- Novedades:
- Conformar e implementar la Red Andaluza de Pacientes Formadores en seguridad.
 - Potenciar el desarrollo del itinerario formativo en seguridad en todas las categorías profesionales, evaluando el impacto del aprendizaje a través del modelo de gestión por competencias del SSPA.
 - Potenciar en el plano nacional e internacional, el intercambio de experiencias y aprendizaje en los aspectos de seguridad en la atención sanitaria con el desarrollo de líneas de investigación prioritarias del SSPA.



- **Objetivo:** Incorporación efectiva de la estrategia de cuidados del sistema sanitario público de Andalucía.
 - Acciones:
 - Incorporar e integrar de forma efectiva los cuidados a las distintas estrategias de salud del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - Profundizar en la incorporación de los cuidados como elemento sustancial del modelo de Gestión Clínica.
 - Potenciar la participación de enfermería como recurso en el desarrollo efectivo de la Ley de Dependencia y en la estrategia de atención a las personas con enfermedad crónica.
 - Integrar los cuidados en los Observatorios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, para gestionar el conocimiento generado en este campo de forma integrada: seguridad, formación, innovación, buenas prácticas.
 - Definir y determinar la oferta de servicios sanitarios provenientes de la incorporación de las nuevas especialidades de enfermería y otras prácticas avanzadas.
 - Novedades:
 - Desarrollo de un programa de formación para el impulso de las prácticas avanzadas en cuidados.
 - Publicación de las nuevas estrategias en prácticas avanzadas para la difusión entre los profesionales y las profesionales del SSPA
 - Celebración de jornadas de innovación en cuidados para el impulso de las prácticas avanzadas.
- **Objetivo:** Formación y desarrollo profesional
 - Acciones:
 - Promover la acreditación como acceso del profesional a la práctica clínica avanzada y la excelencia en el desarrollo profesional (Plan Estratégico de Formación I).
 - Definir los mecanismos de actualización sistemática del modelo de acreditación adecuándolo a los cambios de práctica clínica y a las necesidades de salud expresadas en los planes integrales y procesos asistenciales integrados.
 - Potenciar el desarrollo de herramientas facilitadoras y soporte de las decisiones clínicas: Sistemas de Inteligencia Artificial, Paciente Simulado Virtual.
 - Desarrollar los proyectos del Plan Estratégico de Formación Integral:
 - * Nuevo modelo de calidad de la formación práctico-clínica de grado.
 - * Programa de alianzas para la calidad de la formación profesional.

- * Formación y acreditación de tutores y tutoras de grado, residentes, postgrado.
- * Programa común complementario para especialistas en formación en Ciencias de la Salud.
- * Evaluación clínica objetiva estructurada (ECO-E) para el alumnado de grado y residentes.
- * Desarrollo integrado del modelo de calidad de la formación continuada.
- * Observatorio andaluz para la calidad de la formación en ciencias de la salud, la red de expertos en formación y evaluación de competencias y el Banco Andaluz de Recursos de Formación ofertados a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- * Programa de formación de directivos y de direcciones de unidades clínicas.
- * Detección de necesidades formativas: demografía sanitaria.
- * Modelo de acreditación de la formación en el sistema sanitario público.
- * Medidas para incorporar el género en la formación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía como la Formación en perspectiva de género en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

– Novedades:

- Se extenderá la implantación del nuevo modelo de colaboración con las universidades para la formación práctica clínica del alumnado de las titulaciones sanitarias a los estudios de grado en enfermería en las Universidades de Málaga y Jaén. De igual modo, se concretarán acuerdos específicos para la implantación del nuevo modelo de colaboración con las escuelas de enfermería adscritas (i) Salus Infirmorum, adscrita a la Universidad de Cádiz (ii) Francisco Maldonado, adscrita a la Universidad de Sevilla, (iii) Cruz Roja, adscrita a la Universidad de Sevilla.
- Se continuará con el desarrollo del programa de formación de tutores clínicos. Se realizarán al menos dos ediciones de cursos de formación de tutores clínicos en las provincias de Almería, Cádiz, Jaén y Málaga.
- Se llevará a cabo un Plan de Comunicación referido a los elementos de publicación del nuevo modelo de colaboración con las Universidades para la mejora de la calidad de la formación práctico clínicas.
- Se ofertará, en colaboración con la Universidad de Huelva, un Master en educación en ciencias de la salud, con el que se pretende ofertar a los profesionales del SSPA la oportunidad de acceder a un programa amplio e integrado para formación específica en metodologías docentes y de evaluación.
- Se publicará y difundirá la guía de tutorización clínica para la etapa de grado. Se trata de un instrumento para el autoaprendizaje y la reflexión de los profesionales



del sistema sanitario público que en el ámbito de su actividad asistencial tutelan prácticas clínicas del alumnado de grado.

- Se iniciarán al menos dos proyectos de investigación relacionados con la incorporación de nuevas metodologías docentes para el aprendizaje en los entornos clínicos.
 - Se definirá la guía del alumno en los centros sanitarios del SSPA. - Se establecerá un instrumento de colaboración entre la Consejería de Salud y la Consejería de Empleo para el establecimiento de criterios comunes en la gestión de las prácticas de las actividades de formación profesional para el empleo de la familia sanitaria en los centros sanitarios públicos.
 - Desarrollo del Plan Andaluz de Simulación en el que se inserta el Proyecto Europeo SIMBASE, en colaboración con siete socios de la Unión Europea y concedido por la Comisión para el desarrollo del aprendizaje por simulación.
 - Implantación del banco de recursos formativos.
 - Se publicará y difundirá la Guía para la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de formación de Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - Publicación e implantación del Proceso de Formación Continuada que incluirá un estudio sobre financiación de la formación continuada y sobre metodologías docentes.
 - Organización de una red de expertos en metodologías docentes y de evaluación innovadora con especial atención a la búsqueda de la mejor evidencia en educación médica.
 - Organización de un programa específico de formación en educación en ciencias de la salud.
 - Mejorar las vías de financiación para el desarrollo de los proyectos del Plan Estratégico de Formación Integral a través de la concurrencia a convocatorias nacionales y europeas.
- Objetivo: Profundizar en el modelo de competencias profesionales.
- Acciones:
 - Definir y adecuar los roles profesionales a las necesidades del sistema y nuevos desarrollos del modelo asistencial.
 - Adecuar el rol de la enfermería a los nuevos desarrollos del modelo asistencial: urgencias, áreas quirúrgicas, cuidados paliativos, competencias específicas en procesos, ética asistencial, derivaciones y pruebas diagnósticas, prestación farmacéutica, salud pública.
 - Incorporar las buenas prácticas de los procesos asistenciales integrados al modelo de desarrollo competencial de las diferentes profesiones.

- Adecuar y reconocer las competencias para el trabajo en zonas de transformación social.
- Definir el modelo competencial directivo acorde al nuevo marco organizativo.
- Novedades:
 - Implantación de una herramienta de evaluación competencial para la realización de los programas de desarrollo individual.
- Objetivo: Las personas y su entorno de trabajo.
 - Acciones:
 - Potenciar el desarrollo de las actuaciones del Plan de Prevención de Agresiones.
 - Establecer la evaluación de clima laboral y emocional en los centros sanitarios como instrumento de información para mejorar el entorno laboral.
 - Implantar de forma plena la red de administración única para los profesionales: Entorno colaborativo, Biblioteca Virtual, Portal de Salud, Plataforma Multidispositivo para profesionales.
 - Promover la transversalidad de género en las políticas de personal
 - Impulsar acciones que lleven a equilibrar la presencia de mujeres en puestos de responsabilidad y toma de decisión.
 - Proponer medidas de acción positiva y de conciliación de la vida laboral y familiar que facilite la participación y permanencia de las mujeres del sistema en órganos de toma de decisión.
 - Continuar con el desarrollo de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Salud.
 - Desarrollo e implantación de un sistema de información que permita el análisis con perspectiva de género del personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - Realizar acciones de formación y sensibilización e identificación de situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso en el trabajo.
 - Promover un modelo de relaciones laborales que facilite la corresponsabilidad para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
 - Novedades:
 - Elaborar y facilitar herramientas de apoyo para la elaboración de Planes de igualdad en centros y entidades del SSPA: Guía metodológica, Guía interactiva, etc. En este sentido, además, se establecerán los canales de comunicación necesarios para proporcionar el asesoramiento que se requiera para la elaboración de los planes de igualdad o el establecimiento de medidas correctoras.



- Revisar, mediante grupos expertos, los compromisos recogidos en los DOE G+ existentes en la Consejería de Salud y Servicio Andaluz de Salud, con objeto de adaptarlos a las nuevas exigencias metodológicas y presupuestarias.
 - Identificar, reconocer y difundir aquellas actuaciones, metodologías y herramientas puestas en marcha en las entidades y centros del SSPA, que resulten eficaces para la eliminación de los factores de desigualdad de género (Catálogo de Buenas Prácticas).
 - Puesta en marcha en la página web de la Consejería de Salud, de una sección específicamente dedicada a igualdad, donde los y las profesionales del SSPA puedan acceder a información reciente en materia de igualdad de género, documentación de referencia y recursos existentes para promover la igualdad entre hombres y mujeres en la organización y el quehacer diario.
 - Poner a disposición de los centros y entidades del SSPA, un mapa de indicadores de género elaborado y validado por grupos expertos, que constituya una herramienta de apoyo a la evaluación y seguimiento de las acciones emprendidas para la aplicación de la transversalidad de género a la gestión.
- Objetivo: Cooperación.
- Acciones:
 - Elaborar una Estrategia de Cooperación Internacional al Desarrollo en Salud.
 - Incorporar los criterios de la Cooperación Andaluza para el Desarrollo a todas las actividades propias y crear mecanismos estables de coordinación con las instituciones responsables de las mismas (Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID), etc.).
 - Establecer un registro de actividades de Cooperación Internacional al Desarrollo en Salud.
 - Impulsar alianzas con organismos sanitarios y humanitarios internacionales regionales y subregionales, así como con instituciones de salud de países receptores de ayuda.
 - Impulsar planes específicos de cooperación en el norte de Marruecos, en el Caribe hispano, en el área andina y en el cono sur americano.
 - Establecer líneas de colaboración en el Marco Europeo para la Innovación de los servicios de Salud.
 - Canalizar y proyectar las buenas prácticas de Innovación en Salud emergentes en el Sistema Sanitario Público de Andalucía al marco Europeo, buscando sinergias en los distintos programas de ayuda (7°PM, CIP, AAL...)
 - Promover la participación en redes de Innovación europeas, como es el caso de la red ENOLL.

- Promover la participación en proyectos europeos, ya sea a través de las OPIs o utilizando el SSPA como escenario para los desarrollos y pilotajes.
- Impulsar la Alianza internacional en colaboración con el sector privado.
- Novedades:
 - Desarrollo del Proyecto Europeo SIMBASE, en colaboración con siete socios de la Unión Europea y concedido por la Comisión para el desarrollo del aprendizaje por simulación en la formación práctico-clínica, en las tres etapas formativas, incluyendo un mapa de recursos docentes.
- Objetivo: Desarrollo de la estrategia de ética de la organización.
 - Acciones:
 - Seguimiento del Plan Estratégico de Ética dirigido a la ciudadanía, los profesionales y la organización.
 - Consolidación de las comisiones de ética asistencial y ética de la investigación de acuerdo con la definición de los mapas elaborados.
 - Hacer más accesible a los profesionales que intervienen en el proceso de atención, la consulta al Registro de la Voluntad Vital Anticipada del paciente, integrándolo en su historia de salud de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Registro de la Voluntad Vital Anticipada del paciente.
 - De acuerdo con el Decreto citado, hacer más accesible para la ciudadanía, el ejercicio del derecho a manifestar su Voluntad Vital Anticipada.
 - Favorecer el proceso de información continua con el paciente, mediante el desarrollo y la implantación de la estrategia del consentimiento informado en toda la organización.
 - Novedades:
 - Implantación de la Estrategia de Bioética del SSPA, que incluye actuaciones en Voluntades Vitales Anticipadas relacionadas con desarrollos normativos, formación de profesionales sanitarios, distribución de material de ayuda para que la población cumplimente su voluntad vital anticipada, desarrollo de un nuevo sistema de información, y ampliación del número de puntos en los que se puedan realizar las inscripciones, formando a los profesionales que los atienden, monitorizando la calidad del servicio, y garantizando que se disponen de los medios adecuados para una atención a los ciudadanos con altos estándares de calidad.



- Objetivo: Los sistemas de información en la gestión del conocimiento insertada en la estrategia digital
 - Acciones:
 - Implantar de forma efectiva un sistema de información integrado para la toma de decisiones en los diferentes ámbitos y niveles de decisión de la organización.
 - Conseguir que la información sobre resultados, se genere de forma sistemática e integrada favoreciendo la evaluación permanente de las intervenciones en salud.
 - Fomentar la generación de información en todos los ámbitos de atención, que permita orientar y priorizar las acciones en relación a la seguridad de los pacientes.
 - Incorporar indicadores basados en las buenas prácticas, que sean ágiles y se adapten a la mejor evidencia disponible en cada momento.
 - Establecer canales de información flexibles y adaptados para compartir resultados de la cartera de servicios, como elemento facilitador de la transparencia del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - Fomentar que los centros gestionen y difundan el conocimiento generado en las comisiones clínicas como órgano de participación profesional.
 - Coordinar los bancos de buenas prácticas, favoreciendo la accesibilidad de los profesionales y ciudadanía al conocimiento generado por el sistema (banco de ideas, respuesta a preguntas clínicas).
 - Desarrollar el repositorio institucional de la Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - Fomentar el uso del observatorio y las plataformas que impulsan la innovación en el manejo de Enfermedades Crónicas como es el caso del Proyecto OPIMEC, de ámbito internacional y promovido por la Consejería de Salud.
 - Novedades:
 - Revisión y actualización del área de explotación de sistemas de información en la Consejería de Salud.
 - Revisión del área de calidad del desarrollo de sistemas de información de la Consejería de Salud y su alineación con el marco de desarrollo de la Junta de Andalucía (Madeja).
 - Subida de versión y nuevas funcionalidades del Entorno Colaborativo de Trabajo.
 - Actualización de sistemas de información relacionados con la incapacidad laboral transitoria.
 - Nuevos desarrollos en relación con la seguridad alimentaria.
 - Implantación del Portal de Ética de la Investigación.

- Entrada en producción del nuevo sistema de información del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas y su acceso desde la HCC.
 - Entrada en producción de los Registros profesionales sanitarios y de asociaciones.
 - Entrada en producción del sistema de información de Responsabilidad patrimonial.
- Objetivo: Telemedicina
 - Acciones
 - Elaborar una estrategia marco de telemedicina en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - Establecer criterios de adecuación, viabilidad y efectividad.
 - Incorporar las herramientas y actividades de telemedicina a la cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - Establecer criterios de prioridad y cronogramas de implantación.
 - Desarrollar una plataforma común integrada de telemedicina.
 - Integrar las actuaciones de telemedicina en la Historial de Salud Digital.
 - Regular normativamente la calidad, seguridad y protección de datos de las actividades de telemedicina.
 - Novedades:
 - La iniciativa público-privada denominada “Living Labs Andalucía” ha permitido demostrar que el proceso de Innovación más eficiente era aquel donde el sector industrial participara en el desarrollo de nuevos servicios y productos, paralelo al origen de la necesidad, legitimada ésta por el sector público y con la alianza incuestionable del sector académico. Es así que contribuye a potenciar el desarrollo de un tejido industrial en el sector salud que nace de dicho esfuerzo colaborativo. En 2011 se ha seguido potenciando esta comunidad abierta de innovación, y ha permitido mejorar los circuitos y procedimientos de forma que se rentabiliza al máximo todos los esfuerzos, económicos y no económicos, con participación y responsabilidades, a la par que asunción de riesgos por parte de todos los actores. Durante 2012 se seguirá fomentado este modelo, el cual ha demostrado ser eficiente y contribuir al desarrollo del Sistema Sanitario de Andalucía. Los proyectos como Laboratorio digital de Salud o Plataforma de Telemedicina del Sistema Sanitario Público de Andalucía son claro ejemplo de esta labor. Estamos ante una clara apuesta de desarrollo de herramientas de ayuda a la toma de decisión de los profesionales que harán más eficiente y eficaz la atención sanitaria. Ello permitirá diagnósticos más rápidos y respuestas menos dependientes de la localización del conocimiento. Vuelve a redundar en la sostenibilidad de nuestro Sistema Sanitario Público de Andalucía. Así mismo se continúa trabajando en formatos, modelos, plataformas, canales que favorecen el



acercamiento de la salud a la ciudadanía, a poblaciones dianas, teniendo en cuenta las características de las mismas. Mundos virtuales, plataformas de juegos y redes sociales son un claro ejemplo de ello.

■ **Objetivo: Desarrollo de la estrategia I+D+i en Salud**

– Acciones

- Continuar con el desarrollo de la estrategia I+D+i definiendo un nuevo plan para el periodo 2011-2015. Impulsando la orientación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación en Andalucía en el área de la biomedicina.
- Promover el desarrollo de innovación abierta en la organización, a través del Living Lab Salud Andalucía.
- Impulsar las Innovaciones Organizativas y Tecnológicas en Salud.
- Seguir desarrollando líneas de apoyo y reconocimiento a las prácticas innovadoras del sistema.
- Potenciar el avance en la investigación en grupos de profesionales con nuevos roles asistenciales.
- Crear y desplegar el proyecto de desarrollo de capital humano investigador en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, promoviendo el talento y desarrollo profesional en el ámbito de la investigación biomédica.
- Mejorar la integración de los agentes y procesos de gestión del conocimiento en una “ventanilla única”.
- Completar la estructura normativa y de gestión de la propiedad intelectual e industrial en el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Promover los cambios organizativos y normativos necesarios para posibilitar el incremento del capital humano contando con el resto de agentes del conocimiento.
- Fomentar y potenciar el establecimiento de alianzas y relaciones estables con otras organizaciones que generan conocimiento y empresas que permitan su transformación en progreso social y económico.
- Promover la investigación dirigida a evaluar el impacto real en salud de las actuaciones del Sistema Sanitario Público, así como el impacto en el desarrollo social y económico de Andalucía.
- Introducir las técnicas y metodología de la investigación social con repercusiones sanitarias, la investigación de acción participada y otros sistemas de investigación concebidos para la mejora de los aspectos sociales de la salud.
- Identificar, reconocer e impulsar las buenas Prácticas del Sistema Sanitario Público de Andalucía, a través del Proyecto Banco de Prácticas Innovadoras.

- Promover la diseminación y traslación de las prácticas innovadoras identificando, reconociendo y difundiendo las prácticas existentes en los distintos espacios y niveles del Sistema Sanitario Público de Andalucía, aumentando la presencia en los Foros científicos y de Innovación.
 - Continuar impulsando la cultura de la innovación a través de la Red de Agentes Sanitarios de Innovación, con la dinamización a través de la plataforma SaludInnova y en colaboración con la Universidad y la empresa privada a través del Living Labs Andalucía.
 - Incorporación de la perspectiva de género en las líneas y procesos de evaluación de la investigación en Andalucía.
 - Realizar un análisis del impacto de género en la producción científica.
 - Incorporar elementos de acción positiva en las convocatorias de ayudas del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en la incorporación de nuevas investigadoras al Sistema Sanitario Público de Andalucía.
 - Coordinar la línea de investigación de género y salud con otras instituciones implicadas: Instituto Andaluz de la Mujer, Observatorio de Salud de la Mujer, Universidad...
 - Incorporar la perspectiva de género en la evaluación de proyectos de investigación.
 - Realizar un estudio sobre la inclusión y distribución de hombres y mujeres en los ensayos clínicos.
- Novedades:
- Se desarrollan las líneas del Programa de Capital Humano de I+D+i, que implica distintas líneas de actuaciones dirigidas a garantizar la existencia de los recursos necesarios, a establecer líneas de acción orientadas a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina, y a establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.
 - Incorporación de nuevas áreas financiables en las líneas de proyectos de investigación biomédica, recursos humanos, infraestructuras y acciones complementarias.
 - Inicio de proyectos relacionados con el Centro Andaluz de Secuenciación Genómica Humana.
 - Constitución del Biobanco del Sistema sanitario Público de Andalucía, como Biobanco en red.
 - Desarrollo de nuevos ensayos clínicos en terapias avanzadas.



- Acreditación de los Institutos de Investigación Biomédica de Málaga y Granada e incorporación de grupos de investigación.
- Implantación del Portal de Ética de la Investigación, como ventanilla única para la evaluación y emisión del dictamen único de proyectos de investigación y ensayos clínicos que requieren el informe de comité de ética de la investigación.
- En 2012 se implantará un nuevo Plan Estratégico de I+D+i para los próximos cinco años, que implica distintas líneas de actuaciones dirigidas a garantizar la existencia de los recursos necesarios, a establecer líneas de acción orientadas a conseguir la producción de conocimiento de calidad en biomedicina, y a establecer el marco de acciones que deberán orientarse a transferir el conocimiento generado al sector empresarial o a la actividad clínica.
- En 2012 se deberán iniciar las primeras actividades del Programa de Capital Humano de Investigación del Sistema Sanitario Público de Andalucía, cuyo objetivo es la definición de la carrera profesional del personal investigador dentro del SSPA.
- Participación activa en aquellos órganos creados en el ámbito del SSPA donde la presencia de la Agencia de Evolución de Tecnologías Sanitarias (AETSA) sea relevante: Plan I+D+i, procesos incorporación nuevas tecnologías, etc.
- Abordaje de nuevos proyectos en el marco del programa de evaluación de medicamentos de alto impacto.
- Impulso de las actividades de investigación en el marco de la Cátedra de Economía de la Salud.

4.4.H CONSUMO

Según el artículo 9 del Decreto 171/2009, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, corresponde a la Dirección General de Consumo las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de defensa de las personas consumidoras y usuarias y control de mercado y, en particular, las siguientes:

- La coordinación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de la planificación estratégica en materia de protección de los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La planificación integral educativa y formativa en materia de consumo, así como la promoción de investigaciones, estudios y publicaciones en materia de consumo.
- La planificación, potenciación y coordinación de los sistemas de información y asesoramiento relativo a los intereses de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el impulso de las OMIC.

- La promoción y organización de campañas de información a la persona consumidora y usuaria.
- La planificación, propuesta de ordenación y coordinación de las actividades de control e inspección de los bienes de consumo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones de consumo, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Dirección General; así como la coordinación y organización de la red de alerta de productos de consumo.
- El impulso, gestión y coordinación del arbitraje de consumo en el marco de los acuerdos vigentes con la Administración General del Estado y la Administración Local.
- La regulación de los procedimientos de reclamación y mediación en materia de consumo.
- El fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.
- La coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas y entidades.

Como organización al servicio de la ciudadanía, la visión de la Dirección General es consolidarse como un servicio público que, en coordinación y alianza con otras Administraciones Públicas, con las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias y con las organizaciones de prestadores de servicios y comercializadoras de bienes, contribuya a un mercado más libre, seguro y equilibrado, que apueste por un consumo más justo y sostenible y que ponga a las personas en el centro de las relaciones de consumo, al dirigirse a satisfacer sus necesidades y expectativas. Sabiendo dar respuestas eficaces a las nuevas demandas que la sociedad plantea, a través de una escucha activa y fomentando los espacios e instrumentos de diálogo, mediación y resolución de conflictos, sin perjuicio de la implementación de los instrumentos y mecanismos legales para la preservación de la salud, la seguridad y los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

- Objetivo: Actualizar la planificación estratégica concertada en materia de consumo.
 - Objetivos operativos:
 - Realizar la evaluación técnica y participativa del Plan Estratégico de Protección de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía 2008-2012.
 - Realizar un análisis de viabilidad de un Acuerdo Andaluz por la Protección de las Personas Consumidoras de Andalucía 2012-2015.
 - Situar el impacto de género como uno de los ejes estratégicos en la protección de las personas consumidoras de Andalucía.
 - Actividades, productos y servicios:
 - Realización por parte de un equipo técnico externo a la Dirección General de Consumo de un informe de evaluación del Plan Estratégico.



- Se celebrará, al menos, una reunión del Comité de Seguimiento del Plan Estratégico.
 - En base a lo anterior, se elaborará el Informe Final de Evaluación del Plan Estratégico.
 - Se realizarán, al menos, tres reuniones participativas de análisis de viabilidad del Acuerdo Andaluz por la Protección de las Personas Consumidoras de Andalucía 2012-2015.
 - Se realizarán, al menos, tres reuniones técnicas en los Servicios Centrales de análisis de viabilidad del Acuerdo Andaluz por la Protección de las Personas Consumidoras de Andalucía 2012-2015.
 - Se realizarán, al menos, tres reuniones territoriales de análisis de viabilidad del Acuerdo Andaluz por la Protección de las Personas Consumidoras de Andalucía 2012-2015.
 - Se demandará del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) una auditoría externa de adecuación de la política de la Dirección General de Consumo al enfoque de género.
 - En virtud de la acción anterior, se recabará el asesoramiento específico del IAM para la implementación de estrategias basadas en el enfoque de género y en la metodología G+.
 - Se realizarán, al menos, dos jornadas de formación sobre género y consumo.
 - Se elaborará material informativo y divulgativo sobre género y consumo.
- Objetivo: Impulsar el arbitraje de consumo y la mediación como vía de resolución de conflictos.
- Objetivos operativos:
 - Garantizar y facilitar que empresas y profesionales dispongan de los preceptivos libros de hojas de quejas y reclamaciones en formato papel.
 - Incrementar la adhesión de empresas al sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones.
 - Incrementar la adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo.
 - Aumentar el grado de conocimiento del Sistema Arbitral de Consumo.
 - Mejorar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de la Junta Arbitral de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Establecer mecanismos concretos de coordinación de las juntas arbitrales existentes en Andalucía.

– Actividades, productos y servicios:

- Se establecerán, para los Servicios de Consumo de las Delegaciones Provinciales de Salud, parámetros de reposición de las existencias de hojas de reclamaciones para minimizar el tiempo de respuesta de la demanda.
 - Se volverá a realizar una campaña informativa específica dirigida a los Colegios Profesionales para que sus colegiados dispongan de las preceptivas hojas de quejas y reclamaciones.
 - Se realizará una campaña específica de inspección dirigida a los Colegios Profesionales para verificar que sus colegiados dispongan de las preceptivas hojas de quejas y reclamaciones.
 - Se pondrá en marcha, con carácter experimental en al menos dos provincias, un servicio para que las empresas puedan adquirir las hojas de reclamaciones a través de la red de Centros de Servicios Empresariales Avanzados (dependiente de la Confederación de Empresarios de Andalucía).
 - Se realizará una campaña informativa específica dirigida a los departamentos de licencias de apertura de los ayuntamientos andaluces, informando sobre la obligación que las nuevas actividades tienen de contar con los preceptivos libros de hojas de quejas y reclamaciones.
 - Se finalizará la tramitación del proyecto de Decreto por el que se considera la participación en Colegios Arbitrales como actividad indemnizable, a los efectos del Decreto de la Junta de Andalucía de indemnizaciones por razones de servicio.
 - Se priorizará, en el primer semestre del año, la implantación de las utilidades informáticas y telemáticas en el área de arbitraje del nuevo Sistema de Información de Consumo.
 - Se realizará, al menos, una reunión de coordinación de juntas arbitrales en cada provincia andaluza.
 - Se realizarán campañas específicas de difusión del Sistema Arbitral de Consumo.
 - Se realizará una campaña específica para la adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo.
- Objetivo: Seguir implementando actuaciones encaminadas a garantizar la seguridad y calidad de los productos y los servicios.
- Objetivos operativos:
- Mantener y, en su caso, ampliar la acción administrativa de control de mercado, a través de los instrumentos de campañas de inspección, toma de muestras, ensayos de seguridad, retirada de productos, procedimientos sancionadores y sensibilización del sector empresarial.



- Intensificar la acción administrativa dirigida a aumentar la calidad del Servicio de Atención al Cliente de las empresas.
- Aumentar la confianza de la ciudadanía andaluza en el comercio electrónico.
- Actividades, productos y servicios:
 - Se aumentará la toma de muestras de productos industriales en establecimientos donde no pueda garantizarse la efectividad del marcado CE.
 - Se impulsará la realización de acciones informativas dirigidas a responsables de establecimientos de tipo bazar sobre seguridad de los productos.
 - Se realizarán acciones formativas dirigidas a los cuerpos de Policía Local sobre la Red de Alerta de Andalucía.
 - Se mejorará el tiempo de respuesta a las demandas de retirada de productos en red de alerta, tanto introducidos desde la Comunidad Autónoma de Andalucía, como de las restantes comunidades autónomas o del Instituto Nacional de Consumo.
 - Se establecerá el sistema de procesos en la gestión del procedimiento sancionador, desde la iniciación de los expedientes hasta la posible resolución de recursos de alzada, disminuyendo el tiempo de tramitación.
 - Se pondrá en marcha a lo largo de 2012 el nuevo Sistema de Información de Consumo como herramienta informática de registro de datos y de tramitación.
 - Se realizará, en el segundo semestre del año 2012, al menos en una provincia andaluza, un pilotaje de interconexión del Sistema de Información de Consumo con un número, por determinar, de ayuntamientos y asociaciones de consumidores.
 - Se realizará, en colaboración con el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (IESA), un estudio de coyuntura sobre los “servicios de Atención al Cliente” de las empresas andaluzas.
 - Se realizarán, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, acciones de sensibilización a las empresas de mayor dimensión sobre los servicios de Atención al Cliente.
 - Se pondrán en marcha iniciativas para facilitar la interpretación de la normativa estatal sobre los “distintivos de confianza on-line”, se realizarán acciones informativas sobre estos y se seguirán realizando campañas de inspección sobre páginas webs comerciales.

- Objetivo: Continuar fomentando el asociacionismo y participación en materia de consumo, tanto de las organizaciones de personas consumidoras, como de las organizaciones empresariales.
 - Objetivos operativos:
 - Mejora de la eficacia y eficiencia de las órdenes reguladoras de subvenciones en materia de consumo a las organizaciones de personas consumidoras, mediante la revisión de las mismas.
 - Aumentar el grado de conocimiento de las personas consumidoras de las asociaciones de consumidores.
 - Reforma del Decreto regulador del Registro Público de asociaciones de consumidores de Andalucía.
 - Fomentar el incremento de la participación de las mujeres en las asociaciones de personas consumidoras.
 - Celebración de convenios específicos de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía y, en su caso, con organizaciones empresariales sectoriales y economía social.
 - Análisis de la idoneidad y alcance de la creación de un órgano regional de mediación en materia de telecomunicaciones.
 - Mantenimiento del nivel de financiación de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias, al menos en los términos del ejercicio 2011.
 - Actividades, productos y servicios:
 - Se elaborará un documento técnico sobre cartera de servicios subvencionables, que se someterá a las organizaciones de personas consumidoras más representativas y al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
 - Elaboración, en su caso, del documento de consenso sobre la Cartera de Servicios.
 - Tramitación, en su caso, en 2012 del proyecto de Orden que modifique las órdenes reguladoras de subvenciones, en materia de consumo, a las federaciones y asociaciones de consumidores de Andalucía.
 - Se seguirán impulsando acciones para la mejora del grado de conocimiento de las asociaciones de personas consumidoras.
 - Se elaborará un documento técnico sobre nueva regulación del Registro Público de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, que se someterá a las asociaciones de consumidores más representativas y al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
 - Elaboración, en su caso, de un documento de consenso sobre la nueva regulación del Registro Público de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias.



- Tramitación, en su caso, en 2012 del proyecto de Orden que modifique la actual Orden reguladora del Registro Público de Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarías de Andalucía.
 - Se pondrán en marcha actuaciones específicas para lograr una mayor participación de mujeres en las asociaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
 - Se elaborarán proyectos de convenio con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Confederación de Entidades para la Economía Social (CEPES) y Federación Andaluza de Cooperativas de Consumo (FEDECCON).
 - Se realizará un documento técnico sobre la viabilidad y posibles funciones de un órgano regional de mediación en el sector de las telecomunicaciones.
 - Se consensuará, en su caso, el documento anterior con la CEA, Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa AL-ANDALUS, Federación de Asociaciones de Consumidores en Acción de Andalucía FACUA-Andalucía y Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE y con la organización empresarial sectorial.
 - Se procederá, en su caso, a la creación del Órgano Regional de Mediación en el Sector de las Telecomunicaciones.
- Objetivo: Implementación de los programas de formación y educación de las personas consumidoras y usuarias en general, así como de profesionales, y técnicos que intervienen en la materia, ya sea en las administraciones públicas, empresas o asociaciones de consumidores
- Objetivos operativos:
- Mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de formación y educación en materia de consumo mediante la planificación integral.
 - Aumentar la competencia de los profesionales de la Administración de Consumo de la Junta de Andalucía.
 - Priorizar en los servicios de consumo las acciones formativas dirigidas a las OMIC, policías locales y técnicos de organizaciones tanto de consumidores como empresariales.
 - Aplicar el enfoque de género a la formación y educación en materia de consumo.
 - Proponer una oferta amplia para la formación y la educación en materia de consumo a la ciudadanía.
 - Dar carácter estratégico a las nuevas tecnologías y a las redes sociales para la formación y la educación en materia de consumo.

– Actividades, productos y servicios:

- Redacción definitiva del Plan Integral de Educación y Formación en materia de consumo.
 - Seguir formando a los profesionales de las administraciones públicas andaluzas, a través de los cursos del Instituto Nacional de Consumo, Instituto Andaluz de Administración Pública y otras acciones formativas.
 - Realización de acciones formativas dirigidas a las OMIC y policías locales.
 - Seguir formando a los técnicos tanto de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias como empresariales.
 - Establecer una nueva visión estratégica del desarrollo de acciones formativas en los municipios andaluces, a través de las asociaciones de consumidores.
 - Establecimiento de las materias prioritarias para las acciones formativas.
 - Facilitar la participación de mujeres en las acciones formativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias.
 - Realización de cursos básicos de consumo en las asociaciones de mujeres.
 - Editar material divulgativo sobre consumo en francés y rumano y dirigir acciones formativas a población de origen marroquí y rumana.
 - Desarrollar acciones formativas para las iniciativas de Economía Social.
 - Diseño y, en su caso, implementación de acciones formativas on-line.
 - Aprovechamiento de las virtualidades de las redes sociales para la formación y la educación en materia de consumo.
- Objetivo: Consolidar la plataforma multicanal Consumo Responde como una herramienta eficaz para la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
- Objetivos operativos:
- Seguir dotando y actualizando los contenidos sectoriales del portal web (artículos, “faq” y otros).
 - Mejorar la prestación del Servicio de Información a las personas consumidoras (teléfono 902 215080).
 - Aumentar el grado de conocimiento de las personas consumidoras del servicio Consumo Responde.
 - Aprovechar las potencialidades de las redes sociales para la difusión de Consumo Responde.
 - Facilitar a la población inmigrante, personas mayores y discapacitados el acceso a los contenidos de Consumo Responde.



- Aumentar la competencia de las personas consumidoras andaluzas para el ejercicio de sus derechos.
 - Consolidar la implicación de las asociaciones de consumidores en el servicio Consumo Responde.
- Actividades, productos y servicios:
- Revisión trimestral de contenidos y actualización de los mismos en el Portal Consumo Responde.
 - Se continuará formando a los/as teleoperadores/as del Servicio de Información a las personas consumidoras.
 - Se seguirá revisando una muestra de las respuestas facilitadas a través de Consumo Responde.
 - Realización de acciones específicas para la difusión de la plataforma multicanal Consumo Responde.
 - Mejora del funcionamiento tecnológico de Consumo Responde.
 - Traducción de contenidos del portal al menos a tres idiomas distintos al castellano (inglés, francés y rumano).
 - Seguir colaborando con las asociaciones de consumidores para que presten asesoramiento especializado en demandas que se deriven del Portal Consumo Responde.
 - Aumentar las utilidades de Consumo Responde para que las personas consumidoras andaluzas puedan ejercer correctamente sus derechos como consumidores.
 - Se realizarán campañas específicas para que la web Consumo Responde pueda ser enlazada desde un número determinado de webs.

SECCIÓN

16.00

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
Y PESCA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

- En particular, corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de:
- Ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales.
- Regulación de los procesos de transformación agroalimentarios, con especial atención a la calidad y seguridad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.
- Producción agraria, ganadera, tradicional y ecológica.
- Protección y bienestar animal.
- Sanidad vegetal y animal.
- Producción agrícola y ganadera integrada.
- Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica agrícola, ganadera, agroalimentaria y pesquera.
- Innovación en las industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias.
- Formación agraria y pesquera.
- Ferias y certámenes agrícolas, ganaderos y agroalimentarios.
- Desarrollo rural integral y sostenible.
- Transformación, modernización y consolidación de regadíos, así como del ahorro y uso eficiente del agua.
- Ordenación del sector pesquero andaluz, en particular en lo relativo a las condiciones profesionales para el ejercicio de la pesca, construcción, seguridad y registro de barcos y lonjas de contratación, así como la formación, promoción y protección social de las personas que trabajan en el sector pesquero.
- Pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, el buceo profesional y la formación y las titulaciones en actividades de recreo.
- Planificación del sector pesquero.



Asimismo, le corresponden las competencias atribuidas por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su condición de Organismo Pagador de dichos fondos.

Organización general de la Consejería.

- La organización interna de la Consejería de Agricultura y Pesca para el ejercicio de sus competencias comprende, además de su titular, los siguientes órganos directivos centrales:

Viceconsejería.

- Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Fondos Agrarios.
- Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.
- Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias.

Se hallan adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca, el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Como órganos directivos periféricos, en cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, a cuyo frente figurará un Delegado o Delegada que asumirá, en su ámbito territorial, la representación política y administrativa de la misma, así como la dirección y representación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, y las funciones de la Dirección Provincial del Organismo Pagador. Corresponderá a la Delegación Provincial en su respectivo ámbito territorial el ejercicio de las funciones y competencias que se atribuyen a la Consejería de Agricultura y Pesca en el presente Decreto.

Los servicios periféricos de ámbito comarcal y local y los centros periféricos previstos en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, sobre Oficinas Comarcales Agrarias y otros Servicios y Centros Periféricos de la Consejería, quedan adscritos a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Las actuaciones a realizar en ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Agricultura y Pesca, se agrupan en torno a las políticas agraria; agroalimentaria; de desarrollo rural; y pesquera. Las tres primeras desarrollan sus actuaciones fundamentalmente mediante la ejecución

del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2007-2013, cuya financiación proviene del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER). La política pesquera recibe de la Unión Europea el Fondo Europeo de la Pesca (FEP), y ajusta sus actuaciones a la política pesquera común. En estas políticas se han fijado los siguientes objetivos estratégicos:

Política agraria.

Mejorar la sanidad de las explotaciones agrícolas y ganaderas y de sus productos.

Modernizar los sectores productivos agrícola y ganadero.

Afianzar el empleo del seguro agrario como garantía frente a eventualidades climatológicas y epidemiológicas en las cosechas y en la ganadería.

Mejorar las infraestructuras necesarias para incrementar la competitividad agrícola, ganadera y forestal.

- El ahorro y mejor gestión del agua.
- Ayudar a los agricultores/as, ganaderos/as y silvicultores/as a adaptar, mejorar y facilitar la gestión y mejorar el rendimiento global de sus explotaciones, así como la calidad de sus productos.
- Mejorar la calidad de vida de agricultores/as y ganaderos/as.
- Mejorar la gestión agronómica y /o técnico-empresarial de las explotaciones.
- Prevenir los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales.
- Fomento de la producción ecológica.
- Incorporación activa de las mujeres jóvenes a la dirección de la explotación agrícola y ganadera.
- Facilitar el establecimiento de jóvenes agricultores y el ajuste estructural de sus explotaciones.
- Mejorar el rendimiento económico de las explotaciones a través de un mejor uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías e innovación.
- Reforzar el papel de las mujeres en el sector agrario.
- Reforzar el papel de los jóvenes en el sector agrario.
- Completar el acceso de los agricultores a la propiedad de las parcelas asignadas en cumplimiento de la política de reforma agraria.
- Forestación de tierras agrarias.
- Medidas agroambientales.
- Apoyo al cese anticipado en la actividad agraria.
- Ayuda a los agricultores localizados en zonas desfavorecidas y de montaña.



Programa de mejora de la producción y comercialización del sector apícola.

Política agroalimentaria.

Siguiendo las directrices marcadas por el Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza con horizonte 2013, se pretende conseguir que el sector agroindustrial andaluz alcance el liderazgo del sector nacional, sobre la base de un desarrollo sostenible, a fin de mejorar la posición competitiva del sector e industria agroalimentaria, dando para ello un nuevo enfoque de las estrategias empresariales en busca de la calidad, la seguridad y la competitividad comercial y medioambiental.

Política de desarrollo rural.

- El desarrollo rural andaluz en el período de programación 2007-2013 tiene como prioridad obtener un medio rural sostenible, contribuyendo con ello a la consecución de los objetivos comunitarios de desarrollo sostenible, crecimiento y empleo.
- En base a las medidas del PDR se ejecutarán en el conjunto del territorio rural andaluz estrategias orientadas a posibilitar la implementación y la ejecución de las Estrategias de Desarrollo de todos los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, y a promover la dinamización económica y social de las zonas rurales de Andalucía actuando sobre la vertebración social, la mejora de la calidad de vida, el fortalecimiento del entorno productivo y la conservación de la naturaleza.
- Con el programa Líder-A se persigue crear empleos, mejorar los territorios, promover nuevos servicios, así como nuevas oportunidades para las mujeres y la juventud, corregir desequilibrios, potenciar ideas y proyectos innovadores, mejorar la competitividad del sector agrario, forestal y agroindustrial, la conservación del medio ambiente, y la diversificación de la economía bajo la perspectiva de la sostenibilidad, todo ello al objeto de conseguir la mejora de la calidad de vida de la población rural.
- Líder-A contribuye al avance de las políticas de igualdad, mediante la integración transversal del enfoque de género y la aplicación de medidas positivas para las mujeres en todas y cada una de las Estrategias comarcales de desarrollo que ejecutan los GDR.
- Establecer medidas que favorezcan el desarrollo de las zonas rurales en el marco de la colaboración entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, en ejecución de la Ley 45 /2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, y el Primer Programa de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 (PDRS), en el que se establecen las formas de actuación y planificación en las distintas zonas rurales.
- Coordinar el seguimiento de los 11 Planes de Zona de Desarrollo Rural Sostenible, para llevar a cabo actuaciones sostenibles que permitan alcanzar un mínimo común denominador en el desarrollo de las zonas rurales, la estabilización de la población en los territorios fomentando actividades para el empleo, mejorar la calidad de vida dotando de servicios infraestructuras y equipamientos así como promoviendo las entidades y ciudadanía emprendedora de las zonas.

- La mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y el fomento de la diversificación, mediante la combinación de diferentes Fondos comunitarios complementarios entre sí, y a través de la ejecución de un Plan de Intervención Provincial.
- La sostenibilidad constituye igualmente otra componente transversal en la ejecución de las intervenciones, garantizando un desarrollo de las áreas rurales multisectorial, respetuoso y comprometido.

Política pesquera:

- Desarrollo sostenible del sector pesquero, de las zonas de pesca y de la pesca interior, mediante la realización de acciones estructurales en el sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y comercialización de sus productos para el período 2007-2013.
- Ayudas para la mejora estructural y la modernización del sector pesquero andaluz.
- Protección de los fondos y caladeros de pesca para asegurar la regeneración de los caladeros y con ello la sostenibilidad económica y ambiental de las pesquerías.
- Vigilancia y control de las actividades pesqueras.
- Adaptación de la flota pesquera mediante el ajuste del esfuerzo pesquero.
- Fomento de la acuicultura marina.
- Equipamientos e infraestructuras en puertos pesqueros.
- Valorización de los productos de la pesca y la acuicultura.
- Reforzar el papel de las mujeres en el sector pesquero, tanto en las actividades en mar como en tierra
- Apoyo al asociacionismo pesquero.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
71A D.S.G. de Agricultura y Pesca	87.609.435	10,5
71C Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario	154.396.043	18,5
71E Incentivación al sector agroindustrial	161.207.872	19,3
71F Apoyo al sector productor agrícola y ganadero	267.516.482	32,0
71H Desarrollo Rural	108.449.667	13,0
71P Pesca	57.373.989	6,9
TOTAL	836.553.488	100



CAPÍTULOS		2012	%
I	Gastos de Personal	75.155.264	9,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.390.821	1,2
III	Gastos Financieros	234.082	0,0
IV	Transferencias Corrientes	131.809.414	15,8
Operaciones Corrientes		217.589.581	26,0
VI	Inversiones Reales	47.114.492	5,6
VII	Transferencias de Capital	571.849.415	68,4
Operaciones de Capital		618.963.907	74,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		836.553.488	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		836.553.488	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

7.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA

Mantiene los gastos de la Viceconsejería, la Secretaría General Técnica y la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica (excluyéndose la dotación para Producción Ecológica, situada en el programa 71C).

Órganos responsables:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica

Objetivos:

- Impulso de la Concertación y el Diálogo Social

Las líneas de trabajo en este objetivo se concretan en primer lugar en el apoyo a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras entidades representativas de las Cooperativas Agrarias y de las Asociaciones de Desarrollo Rural que desarrollen funciones de articulación y vertebración de sector agrario y de colaboración con la Administración Autonómica en la elaboración y ejecución de las políticas agraria y pesquera (ésta última presupuestada en el

programa 71P). Y en segundo lugar en facilitar la participación en el seguimiento y evaluación de las acciones de desarrollo rural de los agentes sociales.

Las actuaciones van dirigidas por una parte a contribuir al funcionamiento y gestión de dichas entidades y, por otra, para la realización de las actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnologías agrarias o relacionadas con el desarrollo rural.

Otras actuaciones van dirigidas a apoyar a los agentes sociales por las funciones de seguimiento y evaluación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 en el marco de la Comisión de Seguimiento de Acciones de Desarrollo Rural.

Se intensificará la interlocución agraria, en unos momentos claves en los que se está debatiendo una modificación importante de la Política Agraria Común y en sus planteamientos de futuro, de cara a consensuar y defender la posición andaluza al respecto, así como para afrontar los retos y problemas más acuciantes que en la actualidad tienen planteados la agricultura y la ganadería.

- Coordinación de Centros Directivos y ejecución de Programas

Las líneas de trabajo en este objetivo se concretan en:

- Coordinación y Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, mediante el desarrollo y explotación del Sistema de Gestión FEADER.
- Seguimiento de actuaciones con Fondos FEDER
- Coordinación de actividades en el complejo agroalimentario y de los sistemas de información y conocimiento.

- Información agroalimentaria a consumidores

- Jornadas técnicas, charlas, coloquios, difusión y encuestas de opinión a través de las Organizaciones de Consumidores
- Se prevé continuar con la colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- Seguimiento y evaluación de la Política Agraria Común

- Seguimiento de las novedades emanadas de las Instituciones Europeas, formulación de posicionamientos y aplicación de la PAC y participación en los Comités de Gestión.
- Realización de estudios prospectivos, así como de impacto y valoración de las diferentes normativas.
- Seguimiento de la aplicación de la PAC, especialmente en los debates, estudios y formulación de escenarios sobre la PAC post 2013.
- Organización de jornadas y edición de material divulgativo.



En octubre de 2011, la Comisión presentó las propuestas legislativas de la PAC del futuro a partir de 2013, abriendo un periodo de debate entre las instituciones de la Unión Europea (Consejo-Parlamento-Comisión) que durará todo el año 2012. La CAP estará en todo momento realizando valoraciones de impacto y defendiendo los escenarios más favorables para Andalucía en las distintas instituciones, con el apoyo de los representantes sectoriales.

También en 2012 se establece como objetivo de la inclusión en los estudios a realizar, de un apartado de impacto de igualdad de género que sirva de base para efectuar propuestas correctoras de las desigualdades que se detecten entre hombres y mujeres.

- Planificación, diseño, coordinación y elaboración de estadísticas agrarias en colaboración con el Instituto de Estadística de Andalucía y el MMARM
 - Elaboración de estadísticas de superficies y producciones agrícolas, censos y producciones ganaderas, información de precios de productos agrícolas y ganaderos, estimaciones de costes agrarios y encuestas de sacrificio en matadero.
 - Realización de tareas para el cálculo del valor económico del sector primario y su aportación al PIB regional.
 - Coordinación de las estadísticas de la pesca y la acuicultura.
 - Continuación y mantenimiento de los trabajos sobre diseño y alcance de las consultas de las bases de datos de las ayudas agrarias para atender la demanda de información del sector, de la CAP así como de otras instituciones.
 - Continuación de la elaboración del SIOSE, Sistema de Información de Ocupación del Suelo de España, promovido por el Instituto Geográfico Nacional así como los trabajos de revisión de ortofotos digitales de Andalucía en colaboración con la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Inclusión de los cambios que se producen en el territorio principalmente en las zonas agrícolas y mixtas (agrícolas forestales).
 - Colaboración en la elaboración de los trabajos del Plan Nacional de Teledetección en colaboración con la Consejería de Medio Ambiente.

Resulta destacable la colaboración para elaborar el nuevo Programa Estadístico y Cartográfico de 2012 y Plan Estadístico y Cartográfico 2013/17, de acuerdo con el Decreto 152/2011 de 10 de mayo por el que se modifica el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- La planificación, el diseño y la coordinación para la elaboración de estudios, prospectiva e investigación de mercados que se consideren prioritarios
 - Realización de estudios coyunturales, sectoriales y prospectivos de la agricultura y ganadería andaluzas para apoyar mejor la toma de decisiones de las personas responsables de la Consejería y del sector en general, ante los cambios coyunturales y de la política agraria de la Unión Europea.

- Continuación de los trabajos de integración de la información de los precios del Observatorio de Precios y Mercados de la CAP con la información semanal de la aplicación de precios que gestiona la Consejería de Agricultura y Pesca, al objeto de mejorar la calidad de la información de precios así como la fiabilidad y representatividad de los mismos.
- Elaboración de estudios técnicos y económicos especializados y necesarios para el diseño de las políticas agrarias.
- Elaboración y actualizaciones de estudios sobre la cadena de valor, desde origen a destino de los principales productos agrarios de Andalucía.
- Análisis y estudios continuos de precios, costes y márgenes comerciales de los principales productos agrarios de la Comunidad Autónoma a partir de la puesta al día y ampliación del Observatorio de Precios y Mercados, con la incorporación de nuevos productos y nuevas posiciones comerciales.
- Continuación de los trabajos de incorporación de los productos ganaderos al Observatorio de Precios y Mercados ya iniciado en el 2011.
 - Como novedades cabe destacar:
 - * Mejora del Control de Calidad de la Información de precios de los principales productos agrarios, mediante la implantación de un protocolo diseñado al efecto.
 - * Puesta en marcha de una estrategia de difusión del Observatorio de Precios y Mercados así como de los trabajos del mismo.
 - * Adaptación de la Web del actual Observatorio de Precios incorporando información de producciones obtenidas bajo producción ecológica.
 - * Elaboración y actualización anual de las fichas descriptivas de los productos del Observatorio que permiten tanto al sector como a las personas usuarias conocer la importancia de la producción andaluza, las principales variedades comercializadas así como las exportaciones e importaciones.
 - * Desarrollo de los trabajos para incorporación en los estudios de la cadena de valor de análisis del empleo generado e impacto ambiental de las diferentes actividades desarrolladas.

Se continúa con la labor emprendida en los últimos años para incorporar la variable sexo entre los datos recopilados a través de los distintos instrumentos estadísticos (Agrobarómetro, Observatorio de Prospectiva Rural y Agraria de Andalucía, base de datos MEXA, etc.), para que sirvan de base a las políticas de igualdad en materia de género.

- Mejora y ampliación de las infraestructuras hardware y software relacionada con proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones:



Las líneas de trabajo son las siguientes:

- Ampliación, mejora, adecuación y modernización de las infraestructuras hardware y software de los Sistemas Informáticos Corporativos.
- Ampliación, mejora, adecuación y modernización de las infraestructuras y servicios de telecomunicaciones corporativos.
- Implantación de nuevas políticas de seguridad en proyectos TIC.
- Mejora de la informatización de los puestos de trabajo.

Las actuaciones en relación a este objetivo son las siguientes:

- Ampliación y mejora de las infraestructuras hardware y software de los sistemas corporativos del organismo: servidores de bases de datos, servidores de aplicaciones, sistemas de almacenamiento, sistemas de copias de seguridad, servicios Web e Intranet.
 - Ampliación, mejora y consolidación del sistema de almacenamiento centralizado de alta disponibilidad existente en los Servicios Centrales.
 - Mejora y adecuación del Centro de Proceso de Datos (CPD) de las sedes de los Servicios Centrales.
 - Mejora, adecuación y ampliación de las infraestructuras de la red de comunicaciones y la electrónica de red.
 - Mejora de los canales de comunicaciones y tiempo de respuesta de los Sistemas de Información del organismo.
 - Mejora de la informatización de puestos de trabajo de los usuarios de la Consejería.
 - Servicio de administración remota, monitorización, y mantenimiento proactivo de los Sistemas Gestores de Bases de Datos (SGBD) corporativos.
 - Mejora del Sistema de Gestión de Impresión de los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales.
- Implantación de procedimientos y servicios de administración electrónica

Las líneas de trabajo son las siguientes:

- Desarrollo e implantación de nuevos procedimientos de administración electrónica.
- Mejora y consolidación de los procedimientos y servicios telemáticos existentes.
- Potenciación, difusión e implantación de sistemas de gestión documental electrónica.
- Potenciación, difusión e implantación de sistemas basados en el uso de firma electrónica.

Las actuaciones en relación a este objetivo son las siguientes:

- Ampliación de nuevos servicios y procedimientos electrónicos a través de la web institucional.
- Consolidación y mejora del Sistema de Comunicaciones Internas e-CO, y su conexión con otros Organismos de la Junta de Andalucía.
- Potenciación de la implementación de los componentes de administración electrónica, conocidas como proyecto W@nda, en los proyectos de desarrollo de aplicaciones de tramitación de procedimientos administrativos.
- Mantenimiento y mejora del sistema de gestión del procedimiento sancionador, del sistema de gestión del procedimiento de recursos y del sistema de gestión de tribunales.
- Implantación de políticas de gestión de calidad y de gestión de proyectos en los sistemas de información
 - Las líneas de trabajo son las siguientes:
 - Adecuación y mejora de la Oficina de Gestión de Calidad para los proyectos relacionados con los Sistemas de Información.
 - Implantación de estrategias de calidad y de gestión de proyectos.
 - Mejora y consolidación de la Oficina de Gestión de Proyectos

Las actuaciones en relación a este objetivo son las siguientes:

- Ampliación y mejora de la Oficina Técnica de Gestión de Proyectos, cuyas tareas principales son el control, seguimiento y coordinación de los proyectos TIC.
- Mejora, adecuación y ampliación de la metodología de gestión de calidad de los proyectos TIC.
- Coordinación con todos los Centros Directivos del Organismo para la planificación e implantación de todos los proyectos relacionados con las Tecnologías de la Información.
- Plan de formación al empleado público en los Servicios Centrales y los Centros Periféricos (teleformación).
- Mantenimiento, adecuación y mejora de la web institucional.
- Mantenimiento, adecuación y mejora de la Intranet corporativa.
- Mantenimiento, adecuación y mejora del sistema de gestión de incidentes y peticiones de la Consejería.



- Implantación de un sistema de gestión de la seguridad en los sistemas de información

La línea de trabajo principal es la implantación de un Sistema de Gestión de Seguridad de los Sistemas de Información en el Servicio de Informática.

Las actuaciones en relación a este objetivo son relativas a los siguientes proyectos:

- Mejora, adecuación, implementación y mantenimiento de un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI): alcance, valoración de riesgos y selección de controles.
- Coordinación de la implantación de la Política de Seguridad de la Consejería
- Implantación de un plan de implementación de controles y auditorías.
- Concienciación del personal respecto a medidas de seguridad y responsabilidades.

- Implantación de proyectos corporativos de la junta de Andalucía

La línea de trabajo fundamental es la impulsión, actualización e implantación de nuevos proyectos corporativos de carácter horizontal.

Las actuaciones en relación a este objetivo son relativas a los siguientes proyectos: Centro de Respaldo, Gestión de Identidades (GUIA), agenda corporativa Ag@ta, Gestión Global del Gasto (ERIS-G3), Madeja, Alcazaba, Andalucía CERT, NAOS, SIG Corporativo, Soportes corporativos Oracle y Alfresco, mantenimiento de equipos departamentales, mantenimiento de servidores medianos, mantenimiento de equipos microinformáticos, biblioteca de software libre, Plan Andalucía Sociedad de la Información y Desarrollo de la Estrategia Pública Digital.

Como principales novedades hay que resaltar:

- Implantación de nuevos servicios de réplica de los Sistemas de Información más prioritarios en el Centro de Respaldo de la Junta de Andalucía.
- Servicios relativos a algunos soportes corporativos: Oracle, Alfresco, mantenimiento de equipos departamentales, mantenimiento de servidores medianos y mantenimiento de equipos microinformáticos

- Publicaciones y biblioteca

- El mantenimiento de contenidos de la WEB de la Consejería y del Archivo fotográfico.
- Biblioteca: catalogar nuevos fondos bibliográficos, actualizar el Catálogo bibliográfico, informar sobre el fondo bibliográfico de la Consejería de Agricultura y Pesca, gestionar la adquisición de publicaciones, gestionar la suscripción a revistas especializadas, informar sobre el funcionamiento de la Biblioteca, facilitando las normas, gestionar los préstamos solicitados, localizar los fondos disponibles en otras Bibliotecas a través de intercambio interbibliotecario, elaborar el Boletín mensual de Sumarios, localizar las revistas en otros Centros de Documentación, disponer de acceso al Catálogo

bibliográfico en sala y a través de la página Web de la Consejería, elaborar el carné de usuario.

7.1.C BASES PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SECTOR AGRARIO

Órganos responsables:

- Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en lo relativo a sanidad animal y vegetal, seguros y laboratorios.
- Dirección General de Regadíos y Estructuras, en lo referente a regadíos e infraestructuras rurales.
- Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, en materia de producción ecológica.

Este programa integra las distintas dotaciones que conforman las bases para avanzar en el desarrollo sostenible del sector agrario, agrupando competencias en el terreno de la sanidad vegetal y animal, y de la gestión de riesgos; en el ámbito de los regadíos e infraestructuras agrarias; y sobre la producción ecológica.

- Mejora de la Gestión de Riesgos en la Agricultura y Ganadería.

Principales líneas de actuación:

- Para acercar el seguro agrario a los agricultores y ganaderos, la Consejería de Agricultura, a través de la medida 111 del FEADER, otorgará a las Organizaciones Profesionales Agrarias y La Federación de Cooperativas Agrarias, las ayudas relacionadas con las actuaciones para el fomento del conocimiento del sistema de seguros agrarios, dirigidas a los agricultores y ganaderos.
- Cuando los daños provocados por condiciones climáticas adversas son de tal magnitud que se asemejan a desastres naturales y cuando los riesgos no están cubiertos por el sistema de seguros, se ha hecho necesario el establecimiento de líneas de ayudas dirigidas a paliar los efectos adversos de la climatología. Se atenderá a la quinta anualidad de los préstamos de sequía ICO-2005 por los recursos formalizados en 2007.
- Puesta en marcha del Sistema de Alerta frente Adversidades Climáticas, que ofrecerá a los agricultores información a nivel municipal de los fenómenos climáticos adversos y su repercusión sobre las producciones y la economía agraria a nivel municipal.
- La Junta de Andalucía y la Administración General del Estado vienen trabajando en la configuración de un modelo de producción de Información Geográfica coordinado y cooperativo, en el que prime la eficiencia, basada en un reparto de funciones en el que



se eviten duplicidades innecesarias, y en el sostenimiento de una serie de infraestructuras comunes.

Entre las bases de referencia cartográficas generadas en este modelo, uno de los pilares básicos es la ortofotografía digital. Este documento cartográfico es fundamental para las aplicaciones técnicas, agrarias, y de investigación. En respuesta a esta demanda, la Administración General del Estado y las CCAA han puesto en marcha el Plan Nacional de Ortofotografía Aérea (PNOA), cuyo objetivo es el dar cobertura a todo el territorio español.

En línea con lo anteriormente citado, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera se plantea alcanzar un doble objetivo con su participación en este programa. Por una parte, ofrecer al sector agrario las herramientas tecnológicas de información geográfica (SIGs) que permitan la progresiva incorporación de mejoras tecnológicas en la gestión de dicho sector y, por otra, implantar y mantener sistemas de información como herramientas básicas para la ordenación y el desarrollo del sector primario en esta Comunidad Autónoma.

■ Mejora de la Sanidad y el Bienestar Animal.

Principales líneas de actuación:

– Plan Andaluz de Vigilancia Epidemiológica (PAVE):

La vigilancia epidemiológica de la cabaña ganadera de Andalucía, permite la detección precoz de la aparición de procesos patológicos de alto poder de difusión y transmisión, por lo que es necesario mantener una red de alerta y vigilancia que aporte garantías sanitarias de las explotaciones ganaderas y garantías sanitarias a la cadena alimentaria en su fase de la producción primaria. Dentro de esta red de vigilancia se realizan actuaciones de ejecución del Programa de Vigilancia Epidemiológica de las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (ETT), ejecución del Programa de Lucha contra la Enfermedad de Aujeszky, seguimiento de la evolución de las enfermedades existentes (Scrapie, Brucelosis, Tuberculosis, etc) que son objeto de interés para el comercio pecuario o que tienen importancia en la economía de las empresas agrarias, y algunas de ellas tienen repercusión significativa en la salud pública.

– Indemnizaciones por sacrificio obligatorio de ganado:

Compensación por el sacrificio obligatorio de los animales reaccionantes positivos a cualquiera de las pruebas diagnósticas realizadas, regulado mediante Orden de 28 de mayo de 1999, por el que se dictan normas en relación con el sacrificio obligatorio de animales en ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades y la tramitación y pago de las indemnizaciones.

– Se mantiene la línea de ayudas FEADER para el fomento del bienestar animal.

– En el marco del Proyecto LIFE/NAT/ES/570: “Recuperación de la Distribución Histórica del Lince Ibérico en España y Portugal”, la Consejería de Agricultura y Pesca

realizará unas campañas divulgativas sobre aspectos epidemiológicos de la ganadería y fauna silvestre que se dirigirán tanto al sector agroganadero, como a los propietarios y gestores de fincas.

■ Mejora de la Sanidad Vegetal.

Principales líneas de actuación:

– Mejora de la eficacia de las explotaciones y de la calidad de las producciones.

Las actuaciones dirigidas a mejorar la eficacia de las explotaciones, potencian la competitividad de las mismas, garantizan la seguridad de las producciones y de los alimentos que en ellas se producen y fomentan la calidad de los productos andaluces asegurando su presencia en los mercados. Entre las acciones relativas a la sanidad vegetal podemos destacar:

- Actuaciones de control sobre la comercialización, el uso y los residuos en origen de los productos fitosanitarios, en coordinación con la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Actuaciones de control sobre los organismos nocivos de cuarentena y sobre el movimiento del material vegetal portador potencial de los mismos, en coordinación con la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Mejora de la información al sector productor a través de la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF).
- Desarrollo de campañas fitosanitarias de contención o erradicación de agentes nocivos.
- Funciones de detección precoz de plagas y enfermedades ausentes y de graves repercusiones económicas, mediante prospecciones de agentes nocivos.

– Fomento de la agricultura sostenible y compatible con el medio ambiente.

La política comunitaria en materia agrícola, promueve la adaptación de las operaciones de cultivo hacia técnicas respetuosas con el medio ambiente, que aseguren al consumidor la calidad de los productos que se le proporcionan, con garantías de trazabilidad y seguridad alimentaria. Para ello, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Fomento de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).
- Fomento de medidas alternativas a los tratamientos químicos en los cítricos contra la mosca de la fruta.
- Apoyo a los tratamientos aéreos contra la mosca del olivo.

■ Modernización de Regadíos y racionalización del uso de los recursos hídricos.

Las características climáticas que se dan en Andalucía, hacen que el factor de producción agua, sea un recurso escaso y adquiera un elevado valor. Es importante que el apoyo al



regadío, esté enfocado hacia el uso eficiente del agua, apoyando la modernización de infraestructuras para minimizar las pérdidas de agua y garantizar así lo dispuesto dentro de la Directiva Marco de Aguas.

Las actuaciones para mejorar la gestión de los recursos hídricos, incluyen el objetivo particular de conseguir ahorrar agua, y una serie de objetivos adicionales como: optimizar el agua disponible, mejorar la eficiencia global del sistema de riego, disminuir las demandas, mejorar la calidad del agua, mejorar la rentabilidad de las explotaciones, aplicar nuevas tecnologías, mejorar el nivel de vida de los agricultores y mantener la población en el medio rural, mejorar la situación ambiental de la explotación y la conservación del paisaje ligado al regadío.

Teniendo en cuenta la importancia del recurso agua y de sus limitaciones, se considera prioritaria la mejora de la gestión del uso del agua en el regadío, favoreciendo las acciones encaminadas a mejorar la organización y gestión de las comunidades de regantes, usuarios y de otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego, así como la implantación de un servicio de asesoramiento al regante, en el que se incluyan la formación de regantes, evaluación de instalaciones de riego y programación de riegos.

■ Infraestructuras rurales

Las infraestructuras rurales son fundamentales para el desarrollo del medio rural, generando cohesión social y territorial, contribuyendo a la mejora del nivel de renta de los agricultores y ganaderos, mejora de la competitividad de la producción y de los productos andaluces.

Las líneas de actuación son:

- La elaboración en 2011 del Plan Encamina2, cofinanciado por el FEADER, con un horizonte de actuación 2011-2012, tiene el objetivo de mejorar 5.000 km de caminos rurales mediante una actuación directa que se llevará a cabo a través de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- Construcción y mejora de caminos rurales, incluida la mejora de la red viaria vinculada al regadío.
- Se actuará en la construcción y mejora de los caminos rurales de acceso a las explotaciones agrarias, así como en la comunicación entre las explotaciones y los núcleos rurales.
- Actuaciones de mejora de las infraestructuras de apoyo a la producción agraria, es decir, aquellas infraestructuras y equipamientos públicos complementarias que, no teniendo carácter directamente productivo, se encuentran expresamente vinculados a las actividades agrarias.
- Medidas para prevenir los efectos de las catástrofes climatológicas sobre las infraestructuras rurales, tales como inversiones destinadas a la corrección de

sistemas de drenaje y desagüe en infraestructuras distintas de los caminos rurales, o inversiones en sistemas complementarios de suministro de agua al sector agrícola y ganadero, excluyéndose las ayudas a las explotaciones individuales.

■ Apoyo a las producciones ecológicas

Principales líneas de trabajo:

- Las ayudas agroambientales a la producción ecológica se seguirán manteniendo como medida de apoyo a este modelo productivo.
- Se seguirá prestando el servicio de asesoramiento especializado a los productores y elaboradores ecológicos a través de la Asesoría a la producción ecológica dependiente de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica.
- También se adscriben a este objetivo las convocatorias anuales de varias de las ayudas a la producción ecológica financiadas con fondo FEADER. Son las Ayudas para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos de las agroindustrias y para la implantación o adaptación de servicios de asesoramiento en producción ecológica.

Además se desarrollarán las siguientes líneas:

- Reedición y elaboración y publicación de materiales técnicos dirigidos a los operadores ecológicos.
- Mantenimiento del Boletín de la Producción Ecológica en Andalucía.
- Participación y colaboración con entidades locales públicas y privadas para el desarrollo del conocimiento de las producciones ecológicas a través de la participación en jornadas, reuniones, ferias, etc.
- Mantenimiento del Centro de Recursos de la Producción Ecológica en Andalucía alojada en la web de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Establecer un Plan de Acción para el Centro Andaluz de Agricultura Ecológica y Biodiversidad de Andalucía (CAEBA) a través del Apoyo técnico para el desarrollo de la difusión y fomento de la biodiversidad y la producción ecológica andaluza.
- Apoyar los medios de producción deficitarios para la ganadería ecológica.
- Mejora de la difusión y divulgación de acciones para el control de plagas y enfermedades.
- Consolidación de las cuentas económicas de la producción ecológica para la sistematización de la extracción de datos.
- Refuerzo del sistema de la asesoría con los grupos de interés en asesoramiento de la Estrategia de Difusión de la Producción Ecológica (EDIPE).
- Establecimiento de red de fincas colaboradoras.



- Análisis del indicador “huella de carbono” como marca de calidad para los productos ecológicos.

- Apoyar la transformación y comercialización de productos ecológicos

Principales líneas de trabajo

Se mantendrá y lanzará una nueva convocatoria de la línea de ayudas dirigida a apoyar la creación o reconversión de industrias transformadoras así como las actuaciones que lleven a cabo para la comercialización de sus productos.

Además se desarrollarán acciones para:

- Fomentar la transformación y manipulación de productos ecológicos.
- Fomentar la calidad agroalimentaria de la industria ecológica.
- Estudio del desarrollo de la industria agroalimentaria artesana ecológica.
- Mejora del asesoramiento para pymes y micropymes agroalimentarias ecológicas.

- Desarrollar el consumo interno de alimentos ecológicos

Principales líneas de trabajo

- En 2012 se seguirán dedicando esfuerzos a la consolidación y extensión del Programa de Alimentos Ecológicos para el consumo social. Este programa es uno de los instrumentos fundamentales para el impulso del consumo de alimentos ecológicos en Andalucía en tanto que se acerca el consumo de estos alimentos a la población escolar fundamentalmente y también hospitalaria. La dotación presupuestaria a este proyecto se compone de la partida para compensación a los centros por la diferencia de costes en los menús, de la de contratos a empresas que ofrecen los servicios de asesoramiento nutricional y dinamización a los centros participantes y de la de actuaciones promocionales.
- En 2012 se lanzará la convocatoria anual de las ayudas distribución de productos ecológicos. Estas ayudas tienen como objetivo la coordinación entre productores y elaboradores ecológicos para la creación de estructuras logísticas y la construcción de canales cortos de comercialización y distribución.

Además se establecerán las siguientes líneas de trabajo:

- Impulso de un Plan Específico para el desarrollo de canales cortos.
- Apoyar la organización de eventos y otras actividades tendentes a promover el consumo de los productos alimentarios ecológicos.
- Apoyar a las organizaciones sociales que realicen actividades relacionadas con el desarrollo de la producción y el consumo de alimentos ecológicos.

- Apoyo a la difusión de los beneficios de la producción ecológica a través del canal HORECA.
- Nueva convocatoria de Ayudas para la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos.
- Potenciar la formación, investigación y transferencia de tecnología

Principales líneas de trabajo

- Organización nuevo Curso de Producción y Control de la A. Ecológica.
- Apoyar actividades orientadas a la transferencia de tecnología en el sector ecológico.
- Diseñar actuaciones de formación específicas para la incorporación y la reconversión al sector de la producción ecológica.
- Aumentar la oferta de contenidos de la producción ecológica en los programas formativos del sector agroalimentario.
- Realización de actividades de formación para técnicos en producción ecológica.
- Mantenimiento y expansión de las actividades de investigación en agricultura ecológica mediante la realización de proyectos en centros públicos de I+D en conexión con las prioridades del sector.
- Atención a las demandas públicas y privadas en el ámbito de la I+D+T en los sistemas agroecológicos.
- Integración de las actividades de transferencia de tecnología, formación y experimentación en el ámbito de la producción ecológica (TRANSFORMA).
- Favorecer la colaboración con otras administraciones en investigación para la producción ecológica.
- Creación Grupo de Trabajo I+D+i+F de producción ecológica entre la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica, el IFAPA, Sector y Universidad.
- Garantizar la protección y transparencia de la producción ecológica

Principales líneas de trabajo

- En 2011 se ha fortalecido, con el objetivo de mejorar la transparencia en el sector, el Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía, un registro de los operadores del sector que permitirá contar con información continuamente actualizada.
- En 2012 se seguirá desarrollando esta aplicación y por ello se dota una partida para el mantenimiento y mejoras de la aplicación informática que da soporte al registro y fortalecer el SIPEA-WEB.



Además habrá trabajos en las siguientes líneas:

- Desarrollar la normativa y las competencias para la mejora del sistema de control de la producción ecológica en Andalucía.
- Desarrollar el sistema de inspección y supervisión a operadores y certificadores ecológicos y la coordinación con otras administraciones que intervienen en el proceso.
- Desarrollar normas específicas adaptadas a las condiciones andaluzas.
- Desarrollar la colaboración con la Dirección General de Consumo para la inspección en establecimientos minoristas.
- Promover instrumentos normativos y administrativos para evitar la contaminación de la producción ecológica por los Organismos Modificados Genéticamente.
- Participación de los productores en programas de calidad mediante la Orden de 10 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la participación de agricultores y ganaderos en el sistema de calidad de producción ecológica, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013

A destacar, la nueva convocatoria de Ayudas a operadores de producción ecológica para participar en programas de calidad.

- Potenciar la participación de las mujeres en el sector ecológico.

Principales líneas de trabajo

Para 2012, se continuará con el rediseño del plan estratégico de la producción ecológica, iniciado en 2011, para mejorar la estrategia de fomento y comunicación y que contempla como una de sus líneas horizontales la aplicación de la perspectiva de género:

- Elaborar un plan estratégico de producción ecológica y género.
 - Potenciar las iniciativas de mujeres en el sector ecológico.
 - Incentivar la participación de las mujeres en el sector ecológico.
 - Colaborar con otras administraciones en cuestiones de género y producción ecológica en áreas como la formación y la concienciación de los agentes del sector.
 - Incorporación de la perspectiva de género en la nueva Estrategia de Difusión de la Producción Ecológica en Andalucía (EDIPE).
- Desarrollar planes estratégicos horizontales de carácter sectorial y territorial

Se redefinirán los objetivos y actuaciones en este sentido:

- Desarrollar programas sectoriales de actuación para impulsar producciones estratégicas

- Desarrollo de la producción ecológica en espacios naturales protegidos
- Desarrollo de la producción ecológica en zonas de especial interés

Novedades para 2012 destacables:

- Desarrollo de planes sectoriales en determinados sectores estratégicos en producción ecológica (GDRs, Red de Espacios Naturales, Ganadería, Canales Cortos).
- Estrategia de Difusión de la Producción Ecológica Andaluza (EDIPE) a través de entidades de asesoramiento, GDRs y OCAs.

7.1.E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

Órgano responsable.

Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria.

En el contexto marcado por el Plan Estratégico para la Agroindustria Andaluza con horizonte 2013, la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria persigue como objetivo primordial mejorar la posición competitiva del sector e industria agroalimentarios, de su empleo y sus capacidades de crecimiento y liderazgo, basándose para ello en la capacidad de dicho sector para generar empleo, riqueza y valor añadido, y teniendo como armas la calidad, la seguridad y la competitividad comercial y medioambiental.

Los principales objetivos a alcanzar en este programa son :

- Aumento de dimensión y tamaño en las empresas y cooperativas del sector.

El sector de la industria agroalimentaria está muy atomizado, compuesto mayoritariamente por pequeñas y medianas empresas, con muchas dificultades para continuar creciendo en un entorno caracterizado por un incremento de la competencia, por la concentración en la distribución y la aparición de consumidores más exigentes y sofisticados que demandan continuamente productos nuevos, es por lo que se hace necesario apoyar el aumento de dimensión y tamaño de las empresas cooperativas del sector tanto fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, integración y alianzas estratégicas de empresas como impulsando la constitución de entidades asociativas de segundo y ulterior grado.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo:

- Ayudas a la primera integración de las entidades asociativas agrarias en sociedades cooperativas andaluzas agrarias de grado superior ya consolidadas, cuando figure entre sus actividades la comercialización de los productos de la entidad que se va a integrar, con unas ayudas a la primera toma de participación en su capital social, con el objetivo de controlar los mecanismos de segunda transformación de sus productos,



tales como el reciclado de los residuos, de la generación de energía a partir de la biomasa, y la investigación y de la racionalización de las fases de suministro, comercialización y distribución.

- Ayudas a la creación de entidades resultantes de proyectos de fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado, para el desarrollo de nuevos procesos, a fin de mejorar la competitividad de las explotaciones y contribuir así a la estabilidad del entorno rural con el mantenimiento y la creación de puestos de trabajo.
- Ayudas para el fomento de la Cooperación entre empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas, para la creación de nuevas estructuras de comercialización, con el objetivo de aumentar la competitividad del sector agrícola en Andalucía.
- Concesión de subvenciones a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, como foros paritarios abiertos de participación voluntaria de las diferentes categorías profesionales que integran cada sector: productores, transformadores y comercializadores, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento, y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, en el período 2007-2013.
- Ayudas para Agrupaciones de productores de plantas vivas y productos de la floricultura.

■ Mejora de la comercialización

Con el acento puesto en la mejora de la comercialización, a fin de lograr un mayor valor añadido en todo el ciclo de la cadena alimentaria, potenciando la orientación comercial, la información sobre el mercado, la adecuación entre la oferta y la demanda, sobre todo en la diferenciación de la oferta y en el reforzamiento de marcas reconocidas, y la presencia fuera de los mercados más próximos, se proponen las siguientes líneas de trabajo :

- Ayudas para la mejora de los canales de comercialización de las empresas agroalimentarias.
- Ayudas para potenciar la participación de las organizaciones interprofesionales como enlace para el desarrollo colectivo y del sector y su industria.
- Promoción en Mercados de Terceros países, para fomentar el conocimiento de las características y cualidades de los vinos españoles, con el fin de contribuir a la mejora de la competitividad del sector vitivinícola español y a la consolidación o apertura de nuevos mercados, en terceros países.
- La aprobación de Programas Operativos a organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que incluye entre las medidas a financiar la "medida dirigida a mejorar la

comercialización", con un límite del 80% del fondo operativo aprobado y efectivamente ejecutado.

Como novedades en 2012 deben reseñarse:

- Se seguirán gestionando las ayudas para la concesión de subvenciones a empresas agroalimentarias para la mejora de sus canales de comercialización. Integrada esta actuación dentro de las bases reguladoras que establecen las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización en empresas agroalimentarias.
- Se gestionará convocatoria de ayudas para el apoyo a las organizaciones interprofesionales.
- Se publicará nueva convocatoria para la promoción del vino en mercados de terceros países. Y se gestionará ORDEN de 1 de febrero de 2011, por la que se convocan para el ejercicio FEAGA 2012 las ayudas para la promoción del vino en mercados de terceros países, reguladas en el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

■ Aumento del Valor Añadido

La competitividad del sector obliga a seguir incidiendo en la modernización del tejido productivo andaluz, a fin de generar un mayor valor añadido.

Para lograr este objetivo se busca el apoyo a empresas y cooperativas cuya oferta aporte valor al consumidor mediante mejoras en su oferta, comunicación y métodos de gestión, acorde con las demandas del mercado. Así como el apoyo a la inversión en la ingeniería de industrias de transformación e instalación de procesos eficaces y de calidad.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo:

- Ayudas para la mejora de la transformación en empresas agroalimentarias, con el objetivo de mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de los productos agrarios y alimentarios.
- Ayudas para medidas de diversificación en las regiones afectadas por la reestructuración de la industria azucarera, subvencionándose las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas.
- Ayudas regionales a la inversión inicial en forma de subvención a favor de grandes empresas para la transformación y comercialización de productos agrícolas.
- Concesión de subvenciones para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y para la mejora de los sistemas de trazabilidad en las industrias de transformación y comercialización de productos agrícolas.



Tendríamos las siguientes novedades para 2012:

Se seguirá con la gestión de las convocatorias para la transformación y comercialización de productos agrícolas 2007 (Orden de 25 de abril de 2007), 2009 (Orden de 10 de julio de 2009), 2010 (Orden de 26 de julio de 2010), 2011 (Resolución de 17 de marzo de 2011).

Se seguirá con la gestión de las convocatorias para la implantación de sistemas de gestión de la calidad y mejora de los sistemas de trazabilidad 2009 (Orden de 22 de junio de 2009), 2010 (Resolución de 22 de marzo de 2010), 2011 (Resolución de 23 febrero 2011).

Se continuará gestionando la Orden de 18 de noviembre de 2009, por la que se modifica la de 21 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la transformación y comercialización de productos agrícolas en aquellos términos municipales afectados por el cierre de fábricas debido a la reestructuración del sector del azúcar en Andalucía, y se afrontarán los últimos pagos en 2012.

Se mantendrá la gestión de la Orden de 8 de julio de 2008, que establece ayudas regionales a la inversión inicial en forma de subvención a favor de grandes empresas para la transformación y comercialización de productos agrícolas.

■ Potenciación I+D+i

Para aumentar los esfuerzos de innovación y centrarlos en los medios de producción, en la mejora de los procesos y en el desarrollo de nuevos productos se debe potenciar la investigación, desarrollo e innovación en todo el proceso de la cadena alimentaria mediante la articulación de los medios ya existentes o desarrollar la carencia de los mismos para ayudar a las empresas a encontrar vías de diferenciación, a desarrollar nuevos productos o mejorar los existentes, a la investigación de mercados o segmentos de consumidores, a la implantación de nuevos sistemas productivos y normas internacionales de calidad.

En el mismo sentido se deben impulsar convenios de colaboración entre la administración y las empresas, las universidades y los centros de innovación e investigación.

Y apoyar actuaciones para el desarrollo de nuevos productos con mayor valor y especificidad, así como desarrollar nuevas técnicas de uso más eficiente de los recursos.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo:

- Ayudas a empresas agroalimentarias en la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas a través de la aplicación de nuevas tecnologías. Integrada esta actuación dentro de las bases reguladoras que establecen las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización en empresas agroalimentarias.

– Convenios con Universidades para distintos estudios experimentales.

■ Empleo y formación.

Para hacer frente a necesidades formativas, que refuercen el análisis de la información de los mercados así como en todos los aspectos relacionados con la gestión comercial, promoción, distribución, venta y desarrollo de negocios en el ámbito internacional, se trata de apoyar la creación y mejora del empleo y la formación de los agentes del sector.

Ello se pretende conseguir con el apoyo a:

- La formación técnica y de gestión en los equipos directivos, trabajadores y cuadros medios de las empresas del sector, con realización de jornadas técnicas y seminarios que permitan aumentar la productividad y la calidad en toda la cadena de valor.
- La creación de empleo de calidad en el sector y su industria, promoviendo la contratación estable en un contexto de igualdad de oportunidades.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo:

- Concesión de subvenciones para la implantación de cursos de formación y actividades formativas en dirección, planificación y administración de empresas agroalimentarias.
- Desarrollo de Convenios con universidades para la organización de Master, jornadas, ponencias, ... para la formación de profesionales de carácter internacional especializados en la ingeniería de la transformación de los productos agrarios, así como en el marketing y la comercialización de los mismos.
- Contratación de personal derivado de la puesta en marcha de las cooperativas que resulten de fusión de cooperativas agrarias que comparten los mismos intereses o de la constitución de cooperativas de segundo o ulterior grado.
- Concesión de subvenciones a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento, y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías.
- Ayudas para el fomento de la Cooperación entre empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas, para la creación de nuevas estructuras de comercialización.

En 2012 se publicará nueva convocatoria para cursos de formación y actividades formativas en dirección, planificación y administración de empresas agroalimentarias.

Se seguirá gestionando la convocatoria 2011, publicada mediante Orden de 21 de febrero de 2011.



Se continuarán gestionando Convenios con Universidades para temas relacionados con formación agroalimentaria.

■ Fomento de la calidad

Con el empeño puesto en apoyar acciones orientadas al fomento de productos agroalimentarios de calidad, que corrija el desequilibrio entre la excelente calidad de los productos agroalimentarios y el valor percibido por los consumidores finales, se proponen las siguientes líneas de trabajo:

Acciones de apoyo al sector agroalimentario, realizadas directamente o a través de transferencias de financiación a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, para el desarrollo de múltiples actividades, entre las que destacan acciones estratégicas de promoción, campañas de divulgación, jornadas, ferias, congresos, exposiciones, .etc.. Cabe resaltar dentro de esta medida las actuaciones llevadas a cabo a través del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea.

Promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada, siendo objeto de subvención las actuaciones de los Consejos Reguladores en materia de desarrollo de actividades de información y promoción, destinadas a inducir al consumidor a adquirir productos agrícolas o alimenticios, incluidos en el marco de programas de calidad diferenciada de los alimentos.

Promoción del consumo de frutas en las escuelas, en el contexto del Plan Nacional de Consumo de Fruta y Verduras en las Escuelas para el periodo 2011/2012. El plan de consumo de frutas en las escuelas pretende combatir el insuficiente consumo de frutas y hortalizas en los niños, incrementando la proporción de estos productos en la dieta infantil en una etapa en la que se están creando sus hábitos alimentarios. A través del plan los jóvenes podrán apreciar la fruta y la verdura, lo que previsiblemente aumentará su consumo futuro.

Asociadas al punto anterior, se ponen en marcha medidas de acompañamiento para garantizar la eficacia del plan, mejorando los conocimientos del grupo destinatario acerca del sector de frutas y hortalizas o la promoción de hábitos saludables, a través de la creación de sitios Web, organización de visitas a explotaciones agrícolas, mercados, etc.

- Planificación en la dotación y equipamiento de los servicios de inspección de calidad y la potenciación e intensificación de las campañas de inspección de la calidad agroalimentaria.
- Transferencia de financiación a AGAPA para la realización de las inversiones en equipamiento a efectuar en la Red de Laboratorios Agroalimentarios, como medio para reforzar el control de la calidad de las producciones agroalimentarias.
- Desarrollo normativo de legislación agroalimentaria, en el ámbito de las figuras reguladas por la Ley Calidad Agroalimentaria.

En 2012, se desarrollará nueva convocatoria de las ayudas para promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada.

También se contempla el desarrollo de la Tercera Edición del Plan de consumo de frutas en las escuelas 2011/2012 , así como de sus medidas de acompañamiento.

- Mejora medioambiental y ahorro y eficiencia de los recursos.

Con este objetivo se trata de incentivar y apoyar a las empresas del sector que adapten su industria en el ahorro de energía, agua y otros insumos, así como para minimizar recursos.

También se pretende fomentar el autoabastecimiento con energías renovables, impulsando inversiones en tecnologías limpias en las industrias del sector, que garanticen una producción ambientalmente sostenible.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo:

- Ayudas a empresas agroalimentarias en transformación y comercialización para un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos generados, y para la mejora de las condiciones sanitarias y la adaptación ambiental. Integrada esta actuación dentro de las bases reguladoras que establecen las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización en empresas agroalimentarias.
- Ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH), previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio. Se trata de ayudas a industrias agroalimentarias, ayudas al almacenamiento y procesado intermedio de subproductos y ayudas a plantas de transformación, destrucción o valorización de subproductos.
- Desarrollo normativo para la regulación de la huella de carbono en productos agroalimentarios.

- Valoración del Impacto de Género.

Como medida en la que se hace aconsejable considerar el impacto de género, nos lo encontramos por un lado tanto en las ayudas a la fusión de las cooperativas agrarias y a la constitución de cooperativas agrarias de segundo o ulterior grado como en las ayudas a la creación de nuevas estructuras de comercialización para el fomento de la cooperación entre empresas de transformación y comercialización de productos agrícolas, pues en las citadas bases reguladoras se establece como gasto subvencionable la contratación de personal. Registrándose en el primer caso como un gasto a subvencionar la creación y mantenimiento durante cuatro años de un puesto de trabajo para personal gerente y/o de un puesto de trabajo para personal técnico comercial. Cuando el número de las empresas que se fusionan o constituyen la cooperativa de segundo grado sea superior a diez, se podrán admitir dos



plazas de personal técnico comercial. Y en el segundo caso la contratación del siguiente personal: Un Gerente y/o un Técnico en Comercialización y/o un Administrativo. Cuando el número de empresas cooperantes sea superior a diez se podrán subvencionar hasta dos Técnicos en Comercialización y/o hasta dos Administrativos. Garantizándose como requisito común en ámbos casos que la contratación del personal se ajustará en su proceso de selección al estricto respeto a los principios de igualdad de género.

También es necesario manifestar que se recogen en las anteriores bases reguladoras como un requisito general para acceder a estas ayudas y en aplicación del artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que la Administración de la Junta de Andalucía no subvencionará ni prestará ayudas públicas a aquellas empresas sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente. Del mismo modo se establece como requisito común que no se admitirán en los contratos y nóminas otras designaciones que las de «Gerente/a» o «Técnico/a comercial, como manifestación del compromiso de un uso de lenguaje no sexista.

A efectos de valoración de los proyectos de inversión en el momento de la concurrencia competitiva, en las ayudas para transformación y comercialización, y en las ayudas para la gestión de sistemas de calidad e implantación de trazabilidad se establece potenciar con 3 puntos a las empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.

Por otra parte, para las ayudas a Interprofesionales Agroalimentarias, se contempla en las bases reguladoras (aún en fase de tramitación) como concepto subvencionable los gastos de contratación de personal técnico y administrativo, estableciéndose que los gastos del personal, un técnico y un administrativo, dedicado al sistema de control, podrán solicitarse, como máximo, del total de los sueldos anuales, hasta un tope máximo de subvención de 35.000 y 25.000 euros respectivamente. Sí la puesta en marcha de los nuevos sistemas de control se hace con personal propio, se subvencionará la parte proporcional de sueldo correspondiente al tiempo de trabajo efectivo dedicado al sistema de control; entendiéndose por personal propio el que está vinculado mediante una relación laboral y, por lo tanto, deberán figurar cotizando en el régimen general de la Seguridad Social.

Todas estas consideraciones tienen su reflejo en la Ficha de Programa mediante la consignación de los siguientes indicadores de género:

- Hombres contratados gerentes, técnicos especializados y administrativos.
- Mujeres contratadas gerentes, técnicas especializadas y administrativas.

7.1.F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Órganos responsables:

- Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, en lo referente a la producción ganadera y agrícola.
- Dirección General de Regadíos y Estructuras, en lo referente a la modernización de explotaciones y jóvenes agricultores.
- Dirección General de Fondos Agrarios, en su totalidad.

Este programa recoge las distintas dotaciones destinadas a proporcionar apoyo al sector agrario y ganadero, agrupando competencias sobre la producción vegetal y animal; la modernización de explotaciones y la instalación de jóvenes agricultores; y el refuerzo de las rentas agrarias a través de las medidas de acompañamiento de la Política Agrícola Común.

- Modernización de la Agricultura.

Principales líneas de actuación:

- Evaluación y ordenación de los sectores productivos que incluye la actualización y mantenimiento de la distribución y caracterización del uso de las tierras agrícolas, mediante herramientas como SIG-PAC.
- Estudio, diagnóstico, control y apoyo financiero a los medios de producción en las explotaciones agrarias, fomentando la optimización de recursos, la rentabilidad de las empresas agrarias y la calidad de las producciones, a través de líneas de ayudas económicas a la renovación de tractores, entre otras.
- Apoyo a la Reestructuración y Reconversión de los sectores productivos, favoreciendo la conversión varietal hacia variedades de mayor calidad y adaptadas a las nuevas demandas del mercado a partir de los siguientes planes y programas:
 - Programa de reestructuración y reconversión del viñedo.
 - Medidas de apoyo a la reconversión de frutales.
- Actuaciones encaminadas al fomento y control de una agricultura sostenible y compatible con el medio ambiente a través, entre otras, de las líneas de ayudas para el uso e implantación de servicios de asesoramiento y para el fomento del empleo de técnicas de cultivo más respetuosas con el medio ambiente, como la producción integrada.



- Modernización de la Ganadería.

Principales líneas de actuación:

- Ordenación y registro de las explotaciones ganaderas, conforme a la normativa básica del Estado y de la Unión Europea, garantizando la producción de alimentos en buenas condiciones de higiene y trazabilidad.
- Mejora de la gestión de subproductos en las explotaciones ganaderas, para garantizar la protección de la sanidad animal y del medio ambiente.
- Fomento y promoción de la ganadería, mediante líneas de subvención destinadas a la mejora de la vertebración de los distintos sectores ganaderos.
- Mejora del rendimiento y de la calidad higiénico-sanitaria de la leche.
- Identificación animal.
- Modernización del sector ganadero, mediante el apoyo a la formación de los ganaderos y la divulgación de conocimientos y nuevas tecnologías en el sector.
- Desarrollo, coordinación y ejecución del Plan Andaluz de Vigilancia y Control en Alimentación Animal.

Todo ello con objeto de obtener:

- Una perfecta trazabilidad en los movimientos de los animales y de los productos que se obtienen de ellos, aumentando la seguridad y calidad alimentaria.
- La rentabilidad de las explotaciones ganaderas y adaptación a las nuevas normas.

Encuadradas en el eje 2 del PDR 2007/2013, mediante Orden de 22 de septiembre de 2011 (BOJA nº 194, de 3 de octubre), se establecen ayudas destinadas a las entidades oficialmente reconocidas para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas para la conservación de recursos genéticos en ganadería.

- Instalación de Jóvenes Agricultoras y Agricultores

La ayuda se podrá conceder en forma de prima única, bonificación de intereses o combinación de ambas.

Resultan subvencionables aquellos gastos e inversiones que faciliten el acceso a la titularidad de las explotaciones y la transformación de la explotación en una empresa moderna y competitiva.

Las líneas de actuación van dirigidas a:

- Potenciar la formación de un empresario agrario más joven y capacitado.
- Impulsar el rejuvenecimiento del empresario agrario y la incorporación de titulares con una capacitación adecuada en explotaciones viables y competitivas.

- Apoyar la instalación de jóvenes agricultoras y agricultores facilitando su establecimiento inicial como titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de forma individual o asociativa, posibilitando el ajuste estructural y modernización de las mismas en el momento de su instalación y con posterioridad a ella.

Por otro lado, al objeto de superar la fuerte masculinización del sector agrario y para dar cumplimiento a las exigencias normativas a nivel europeo, estatal y autonómico, se incorporan acciones de discriminación positiva hacia las mujeres en los criterios de valoración de las solicitudes de estas ayudas. En este sentido, para el ejercicio 2012 se ha incluido un indicador nuevo que permitirá medir el grado de feminización de esta línea.

En 2012 se prevé publicar nueva Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

La necesaria adaptación de las órdenes de años anteriores, al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por la que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, flexibilizando los requisitos de acceso, así como su presentación a lo largo del procedimiento, justifican junto a la relevancia que adquiere el término sostenibilidad, en sus vertientes económica, ambiental y social, la entrada en vigor de la presente disposición de carácter general.

■ Modernización de Explotaciones Agrícolas

Por una parte, mediante la submedida de modernización de explotaciones agrarias no adscritas a plan empresarial, los titulares de las explotaciones pueden verse apoyados en las inversiones puntuales a realizar en su explotación para cubrir necesidades que impidan el ejercicio sostenible de su actividad agraria desde un punto de vista ambiental, económico o social. Además, al no ser necesaria la adscripción por los solicitantes a un plan empresarial se permite agilizar la tramitación administrativa y simplificar los requisitos exigidos. De esta forma se facilita el acceso a las ayudas para las inversiones destinadas a la modernización de las explotaciones agrarias, contribuyendo a paliar los efectos de la actual crisis económica y financiera sobre las mismas.

Por otro lado la submedida de modernización de explotaciones agrarias ligadas a plan empresarial tiene como objetivo general conseguir una mejora del rendimiento global de la explotación.

- Para ello las líneas de actuación irán encaminadas a:
- Mejora de la sostenibilidad del sector agrícola y ganadero.



- Acciones destinadas a la ordenación territorial de las explotaciones ganaderas y agrícolas.
- Acciones que promuevan las mejores tecnologías disponibles para el sector agrícola y ganadero.
- La modernización de invernaderos con orientación productiva tomate y resto de orientaciones hortícolas, que permitan obtener estructuras de excelencia.
- Mejorar el rendimiento económico de las explotaciones a través de un mejor uso de los factores de producción incluida la introducción de nuevas tecnologías e innovación.
 - Reforzar el papel de las mujeres en el sector agrario.
- Reforzar el papel de los jóvenes en el sector agrario.

Asimismo, al objeto de cumplir con las distintas normativas que en materia de igualdad se han desarrollado en los últimos años, se ha dispuesto en los criterios de valoración de solicitudes para su concesión, una mayor puntuación a aquellas personas que sean mujeres. En este sentido, para el ejercicio 2012 se ha incluido un indicador nuevo que permita identificar y medir el grado de "feminización" de la línea.

Igualmente, se contempla en este objetivo la publicación en 2012 de la citada Orden por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a la primera instalación de jóvenes agricultoras y agricultores y modernización de explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

■ Gestión Patrimonial y Asentamientos Agrarios

En el Capítulo VI se incluyen, entre otros, los gastos referentes a la ejecución de expropiaciones de terrenos para regadíos y caminos, gastos notariales e indemnizaciones por obras.

En cuanto a los compromisos destinados a expropiaciones es necesario dotar del importe que se refleja para la expropiación de la Zona regable Genil-Cabra, fruto de la expropiación de terrenos para la ejecución de obras de puesta en riego de determinados sectores de esa zona regable que aún quedan por abonar y que fueron ejecutadas en virtud del Plan General de Transformación de la Zona y el posterior Plan Coordinado que se subdividía en dos fases.

Además de lo anterior, es de reseñar la necesidad de abono de los importes necesarios consecuencia de expropiaciones de terrenos para la modernización de regadíos en el entorno de Doñana, consecuencia de la aprobación de un Plan de Transformación de regadíos en su momento.

Objetivos

La realización de los trabajos anteriores, perseguía, entre otras cosas, la puesta en valor del patrimonio del extinto IARA, cuya gestión se realiza a través de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en la actualidad con mayor énfasis, como consecuencia de la reforma operada por la Ley 1/2011 de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, cuyo capítulo III establece una serie de medidas para la dinamización del patrimonio Agrario de Andalucía en aras a la enajenación del mismo, constituyéndose esta idea en el eje vertebrador de la modificación normativa mencionada.

Normativa:

- Ley 8/1984, de 3 de Julio de Reforma Agraria
- Ley 1/2011, de 17 de febrero de reordenación del sector público de Andalucía
- Mantenimiento y mejora de la estructura para la gestión, control y pago de las ayudas financiadas con cargo al FEAGA y FEADER.

Los requisitos de gestión impuestos por la Unión Europea para la tramitación, concesión y pago de las ayudas a agricultores y ganaderos financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) requieren un trabajo continuo de mantenimiento y mejora de herramientas y procedimientos de gestión y control.

El Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 2 que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas

El volumen de ayudas gestionadas desde la Dirección General de Fondos Agrarios tanto de la Sección 16 como de la Sección 33, así como la responsabilidad que se le ha atribuido en lo referente a la buena gestión de las mismas, supone que se han de realizar numerosas actuaciones que permita la constante actualización de herramientas y protocolo, así como el desarrollo de nuevas tecnologías. Todas las actuaciones se encaminan a una mayor eficacia en la gestión, tramitación y control de las ayudas, tanto de cara a los agricultores y ganaderos andaluces como a la Administración.

Se mantienen indicadores de participación de hombres y mujeres en estas ayudas, indicadores que suponen una amplia base estadística para conocer la estructura del sector.



- Mejora producción y comercialización de la miel.

El Reglamento (CE) 1234/2007 de 22 de octubre, por el que se crea una Organización Común Mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, establece en su título I, Cap. IV, Sección VI las disposiciones específicas aplicables al Sector Apícola. En el mismo se establece que cada Estado Miembro podrá establecer programas nacionales de renovación de tres años.

El Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, remitió a la Comisión el nuevo Programa Apícola Nacional de España para el trienio 2011-2013 y la aprobación por la Comisión se ha llevado a cabo por Decisión de la Comisión de fecha 14.09.2010.

- Las medidas que contempla el nuevo Programa son:
 - Asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores.
 - Lucha contra la varroasis.
 - Racionalización de la trashumancia.
 - Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de las características fisicoquímicas de la miel.
 - Colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura.

- Compensación de la renta de agricultores y ganaderos, mediante ayudas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER define el contexto estratégico de la política de desarrollo rural, incluido el método necesario para fijar las directrices comunitarias aplicables a la política de desarrollo rural y a los planes estratégicos nacionales.

La ayuda al Desarrollo Rural tiene como objetivos, según lo establecido en el citado Reglamento:

- Aumentar la competitividad de la agricultura y la silvicultura mediante la ayuda a la reestructuración y del desarrollo y la innovación.
- Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante la ayuda a la gestión de las tierras.
- Mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y fomentar la diversificación de la actividad económica.

En dicho Reglamento se establecen las normas generales que regulan las ayudas comunitarias al Desarrollo Rural financiadas por FEADER.

En febrero de 2008 se aprobó el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, las ayudas contenidas en dicho programa y gestionadas por la Dirección General de Fondos Agrarios son:

- Ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria: dichas ayudas destinadas a la jubilación de los titulares de explotaciones agrarias y a los trabajadores agrícolas de dichas explotaciones, tienen como objetivo un cambio estructural de las explotaciones al fomentar la transmisión de las mismas de agricultores mayores de cincuenta y cinco años para la instalación de jóvenes agricultores, y a mejorar las rentas de los agricultores ya instalados que amplían sus explotaciones, como consecuencia de las transferencias efectuadas por los titulares que cesan en su actividad y que pasan a percibir las ayudas garantizando unos ingresos a los mismos.
- Ayudas agroambientales: se destinan a agricultores que, de forma voluntaria, suscriban compromisos agroambientales durante un mínimo de cinco años. Suponen un importante incentivo de cara a la sostenibilidad de la actividad agraria en Andalucía, con la clara ventaja respecto a otros instrumentos de que la ayuda se extiende a lo largo de al menos cinco años permitiendo con ello una continuidad en la actuación que difícilmente se podría asumir en periodos temporales más cortos. El nuevo programa de medidas agroambientales (2007-2013) es heredero de los programas anteriores a los que pretende dar continuidad. Nace en un nuevo marco normativo más exigente que el anterior desde el punto de vista medioambiental, puesto que ya existen requisitos mínimos obligatorios impuestos por la nueva normativa sectorial como son los establecidos por la condicionalidad, la directiva de nitratos o los derivados de la declaración de la Red Natura 2000. Pueden acogerse también a estas ayudas los titulares de las explotaciones que suscribieron compromisos en anteriores programas operativos, siempre que exista una equivalencia entre medidas de ambos programas.
- Ayudas a la primera forestación en tierras agrarias: estas ayudas cubrirán la implantación, comprendiendo los costes de plantación y obras complementarias (cerramientos y cortafuegos); una prima de mantenimiento de carácter anual concediéndose por hectárea forestada durante un período máximo de cinco años consecutivos contados a partir del siguiente a aquél en que se certificó la ejecución de la plantación, que incluirá los costes de los cuidados culturales posteriores a la plantación, necesarios para el normal desarrollo de las plantas.

También contemplan una prima compensatoria, destinada a compensar a los beneficiarios la pérdida de ingresos agrícolas o ganaderos derivados de la forestación de las tierras. Se concederá con carácter anual por hectárea forestada durante un periodo máximo de quince años a partir del momento en que se certificó la correcta ejecución de la plantación.

Entre los objetivos de esta medida destacan: el fomento de la forestación de tierras agrícolas, la prevención de riesgos naturales y mitigación de los efectos negativos del cambio climático



contribuyendo a la fijación de CO₂, contribuir a la corrección de los problemas de erosión y desertización, contribuir a la conservación y mejora de los suelos, contribuir al desarrollo de ecosistemas naturales beneficiosos para la agricultura, diversificar la actividad agraria, así como las fuentes de renta y empleo evitando la marginación y el abandono de las tierras.

- Ayudas destinadas a compensar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícolas en zonas de montaña y en otras zonas con dificultades: Con el objetivo de mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante apoyo a la gestión de las tierras, la figura comunitaria de zonas desfavorecidas contribuye al mantenimiento de las prácticas agrarias en territorios con determinadas dificultades para su continuidad: limitaciones topográficas, con amenaza por despoblación o por determinadas limitaciones específicas (parajes de alto valor ambiental, salinidad...). La figura viene a recoger en suma, la necesidad de agricultura y la ganadería para la conservación de determinados hábitats, sin posibilidad de mantenerse sin éste tipo de ayudas.

Ayuda a las explotaciones en proceso de reestructuración con motivo de la reforma de la OCM del tabaco: Esta medida tiene por objetivo ayudar a los tabaqueros a adaptarse a los cambios introducidos como consecuencia de la modificación de la política agraria. Como consecuencia de esta reestructuración del sector del tabaco, propiciada por la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace necesario llevar a cabo una serie de medidas encaminadas a minimizar el impacto de la reestructuración en el sector tabaquero, en la zona geográfica donde se encuentra focalizado la producción de este cultivo en Andalucía, la Vega de Granada.

Por ello, con el Plan de Diversificación Rural de la Vega de Granada, se pretende abarcar una serie de acciones entre las que destacan actuaciones medioambientales que hagan más sostenibles las explotaciones del medio agrario de este entorno geográfico, el apoyo a las infraestructuras o la mejora de los canales cortos de comercialización. Para ello se apoyará a las explotaciones que presenten un plan empresarial en el que los beneficiarios puedan optar a la diversificación económica en el que incluyan un plan de cultivos y un plan de actividades que supongan una reestructuración de la explotación con relación a la situación de la misma en la campaña 2010/2011.

- Ayuda a los productores de frutos de cáscara: Estas ayudas están destinadas a compensar la reducción de la ayuda comunitaria a los frutos de cáscara en el caso de que sea necesaria la aplicación de un coeficiente corrector sobre esta última debido a un sobrepasamiento. Los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, pistacho, nogal y algarrobo, que cumplan con las condiciones previstas en la normativa básica estatal y demás normativa de aplicación, podrán beneficiarse de las ayudas nacional y autonómica siempre que sean beneficiarios de la ayuda comunitaria.

7.1.H DESARROLLO RURAL

Órgano responsable:

- Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural

Este programa tiene los siguientes cometidos:

- Diseñar y ejecutar las estrategias de desarrollo rural sostenibles necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, la defensa de su igualdad de oportunidades y de la incorporación de la perspectiva de género en los programas que se realicen, así como la lucha contra el cambio global, en su ámbito competencial.
- Ejercer las funciones de coordinación que corresponden a esta Comunidad Autónoma derivadas de la normativa reguladora del desarrollo sostenible del medio rural, y específicamente la contenida en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Planificar y ejecutar las medidas dirigidas a la diversificación y desarrollo económico de las zonas rurales, diseñar y ejecutar las estrategias de cooperación en el marco definido en el apartado anterior, así como la organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural.
- Ejecutar el Programa LEADER de Andalucía, su convocatoria y resolución, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras Comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.

Al objeto de dar un correcto cumplimiento a las funciones establecidas en el Decreto 172/2009 y en la Ley 9/2007, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha ajustado su planificación a los períodos de programación europeos. De esta forma, el actual período de programación europeo 2007 – 2013 es la base temporal para la definición de los objetivos perseguidos y de las iniciativas puestas en marcha y en proceso de desarrollo que permitirán su consecución.

La citada planificación parte de la base de un objetivo estratégico general, 4 objetivos estratégicos específicos y 2 objetivos estratégicos de carácter transversal:

- **Objetivo Estratégico General:**

Promover el desarrollo de las zonas rurales de Andalucía mediante el apoyo al crecimiento económico, la conservación ambiental y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

- **Objetivos Estratégicos Específicos:**

- Objetivo Estratégico Específico 1: Mejorar la competitividad de los sectores agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial de Andalucía.



- Objetivo Estratégico Específico 2: Impulsar la diversificación de la economía rural andaluza hacia sectores no agrarios.
- Objetivo Estratégico Específico 3: Fomentar la conservación del medio ambiente y del patrimonio rural andaluz.
- Objetivo Estratégico Específico 4: Mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales de Andalucía.
- Objetivo Estratégico Transversal 1: Integrar el principio de igualdad de oportunidades en todos los procesos de desarrollo rural.
- Objetivo Estratégico Transversal 2: Potenciar las sinergias, el intercambio de experiencias y las buenas prácticas a cuatro niveles: regional, nacional, europeo e internacional (países ajenos al ámbito europeo).
- Para la consecución de los citados objetivos, desde la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se han diseñado dos amplios programas: Programa LiderA y Programa Andalucía VIVA.

Los objetivos en los que se concretan ambos programas son:

- Diseñar y ejecutar el método Leader de Andalucía mediante el impulso a Estrategias de Desarrollo Rural a nivel local.

Las Estrategias de Desarrollo a nivel local son ejecutadas a través del denominado “método Leader”. El método Leader es un método diferente y alternativo de intervención frente al método tradicional de las Administraciones Públicas por su carácter participativo, que consiste fundamentalmente en desarrollar un conjunto de intervenciones que contribuyan al diseño y a la aplicación de estrategias de desarrollo de carácter local, siendo los Grupos de Desarrollo Rural los protagonistas fundamentales de su ejecución. Los Grupos de Desarrollo Rural (GDR) de Andalucía son entidades que colaboran con la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía aplicando en sus comarcas las políticas de desarrollo rural. Los GDR ejecutan las Estrategias de Desarrollo Territorial sobre la base del denominado Plan de Actuación Global (perteneciente al Programa LiderA). Este Plan se encuentra estructurado en Programas, Subprogramas, Líneas de intervención y Grupos de intervenciones (cada uno de dichos Grupos de intervenciones se corresponde con las diferentes líneas de ayuda existentes en el Plan).

Grupos de intervención:

- Elaboración de estudios, planes y evaluaciones.
- Dinamización de agentes y promoción de la estrategia de desarrollo rural.
- Adquisición de capacidades por parte del equipo técnico del GDR.
- Formación de profesionales del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial.

- Modernización de explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Aumento del valor económico de los bosques.
- Aumento del valor añadido de productos agrícolas, ganaderos y forestales (ayudas a agroindustrias).
- Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías.
- Creación y desarrollo de infraestructuras para la adaptación del sector agrario, forestal y agroindustrial.
- Información relativa a productos, servicios y recursos relacionados con el sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial.
- Formación de profesionales relacionados con la diversificación de la economía rural.
- Diversificación hacia actividades no agrarias ni forestales.
- Apoyo a empresas del sector turístico.
- Apoyo a empresas que presten servicios a la economía y/o la población rural.
- Ayudas a microempresas.
- Apoyo a las asociaciones empresariales y profesionales turísticas.
- Apoyo a las asociaciones empresariales y profesionales no agrarias.
- Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al turismo rural.
- Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al desarrollo económico sostenible.
- Diseño y promoción de productos y servicios turísticos.
- Promoción e información relativa a productos, recursos y servicios para el desarrollo económico.
- Formación y asesoramiento para la capacitación y la inserción laboral.
- Mejora de los servicios que faciliten el acceso al empleo- B321.6. Información, asesoramiento y sensibilización para el fomento de la integración y la vertebración social.
- Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para la calidad de vida.
- Modernización y adaptación de los municipios rurales y su entorno.
- Concienciación, conservación y protección del patrimonio rural.
- Conservación de la naturaleza y el paisaje en explotaciones agrícolas y ganaderas.
- Conservación de la naturaleza y el paisaje en zonas forestales.



Las principales novedades para 2012 son el comienzo del proceso de planificación del período de programación europeo 2014 – 2020, la asignación de los fondos financieros a los GDR para la financiación de sus estrategias de desarrollo en el periodo 2012-2013, y la inclusión en el Programa 71H de actuaciones financiadas por la Medida 322 del PDR-A destinada a la financiación de infraestructuras y equipamientos para el desarrollo de los municipios rurales que faciliten su desarrollo económico y la utilización sostenible de los recursos naturales.

- Diseñar y ejecutar el método Leader de Andalucía mediante la puesta en marcha de Estrategias de Desarrollo Rural en el ámbito provincial.

Las Estrategias de Desarrollo Rural en el ámbito provincial son ejecutadas a través de los Grupos de Cooperación Provinciales. Estos Grupos son entidades que aglutinan a todos los Grupos de Desarrollo Rural de cada una de las provincias de Andalucía. Dichos Grupos de cooperación son responsables de diseñar y ejecutar los denominados Planes de Intervención Provinciales. Los Planes de Intervención Provinciales son documentos estratégicos en los que se recogen las actuaciones e iniciativas que se van a poner en marcha a través de los Grupos de Cooperación Provinciales para el desarrollo de las zonas rurales de cada una de las provincias andaluzas a través del fomento del turismo y la conservación del patrimonio rural. Estas actuaciones se acogen a lo establecido en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007 – 2013:- Categoría de gasto 57: “Otras ayudas para mejorar los servicios turísticos”.- Categoría de gasto 58: “Protección y conservación del patrimonio cultural”.

Cada Grupo de Cooperación está coordinado por uno de los Grupos de Desarrollo Rural que lo componen. El Grupo Coordinador tiene la consideración de entidad colaboradora y actúa como interlocutor ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural mediante un convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y Pesca. Las funciones y obligaciones del Grupo, los requisitos de los Planes de Intervención Provinciales, el régimen de ayudas y los procedimientos de gestión y control han sido convenientemente recogidos en la Orden de 14 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, gestionadas por los Grupos de Cooperación, en el marco de las categorías de gasto 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

En 2012 se producirá la adaptación y puesta en marcha de los requisitos, la metodología y los mecanismos de seguimiento de los Planes de Intervención Provinciales.

- Impulsar la realización de proyectos de cooperación entre diferentes territorios para el aprovechamiento de sinergias y el intercambio de buenas prácticas.

Dentro de la filosofía del enfoque Leader, la cooperación tanto a nivel regional, nacional como internacional, es considerada como un proceso fundamental para el desarrollo de los territorios rurales. Bajo este punto de partida, desde la Dirección General de Desarrollo

Sostenible del Medio Rural se han abierto diferentes posibilidades de trabajo a través de procesos de cooperación con diversas entidades relacionadas con el desarrollo de las zonas rurales. Las modalidades de cooperación que han sido impulsadas son las que a continuación se indican:

Acciones Conjuntas de Cooperación. Las Acciones Conjuntas de Cooperación consisten en la realización de proyectos de cooperación que, materializados en actuaciones conjuntas, deben contribuir a la transferencia de iniciativas que por su carácter innovador y demostrativo sean interesantes de aplicar en otros territorios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El proyecto de cooperación se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación de un Grupo de Desarrollo Rural, en adelante Grupo Coordinador, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 39.1 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que tendrá la condición de beneficiario.

Iniciativas cofinanciadas por la Red Rural Nacional. Además de los 17 Programas Regionales de Desarrollo Rural existentes en España, a nivel nacional existe un Programa de la Red Rural Nacional destinado a fortalecer alianzas, divulgar experiencias y conformar un escenario común con todos los actores implicados en el desarrollo del medio rural español. Su objetivo es mejorar la aplicación de los programas y medidas de desarrollo rural en su conjunto y en todo el territorio rural, mediante actuaciones que faciliten la cooperación entre todas las partes implicadas en el desarrollo socioeconómico de estos territorios. Así, entre las iniciativas puestas en marcha en el marco del Programa de la Red Rural Nacional, existe la posibilidad de concesión de ayudas para la puesta en marcha de experiencias innovadoras que se desarrollen en el ámbito de la cooperación con otras Comunidades Autónomas.

Proyectos de cooperación internacional. Para el ejercicio próximo, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural participa activamente en el desarrollo de Ruraland. El Proyecto Ruraland es un proyecto interregional subvencionado por el Programa Operativo INTERREG IVC. Tiene un periodo de duración de 3 años (enero 2010 a diciembre 2012) durante los cuales, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural es la coordinadora y Jefe de Fila del proyecto, cuyo objetivo principal del es el intercambio de experiencias entre territorios rurales europeos: ante problemas similares, se comparten soluciones.

El ejercicio de 2012 supondrá el punto de partida para la ejecución de las acciones conjuntas de cooperación, que se prolongará hasta el ejercicio 2015. Respecto a los proyectos de cooperación internacional y a experiencias innovadoras, las novedades estarán vinculadas a futuras convocatorias y acuerdos con otros Estados Miembros.



- Diseñar y gestionar nuevas herramientas que favorezcan la plena integración y la igualdad de oportunidades entre la población del medio rural.

Con el objetivo de seguir avanzando en el diseño y gestión de nuevas herramientas que favorezcan la plena integración de las mujeres y de la incorporación de la juventud en todos los procesos de desarrollo del medio rural andaluz, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural puso en marcha los Planes de Género y Juventud 2009-2015 con la finalidad de impulsar y a la vez dar continuidad a las políticas rurales de género y juventud iniciadas en períodos anteriores. Así, se consideró fundamental integrar estas políticas de manera transversal en todo el Programa LiderA.

De esta forma, el enfoque de género y la participación y la promoción de la juventud está siendo considerado en la práctica totalidad de las actuaciones que se ejecutan en los territorios rurales andaluces.

Bajo la premisa anterior, las actuaciones emprendidas por los promotores y promotoras, así como por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, forman parte de lo que son los Planes de Género y Juventud en este período de programación, mediante la consideración y el seguimiento de la incidencia de estas iniciativas en el sector de los jóvenes y las mujeres del medio rural andaluz. Así, en el ámbito del Plan de Actuación Global y de los Planes de Actuación en Cooperación, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha obligado a destinar un % de fondos específicos del montante total destinado a desarrollo rural para las actuaciones que, bajo el marco establecido en los otros Planes, sean ejecutadas con enfoque de género y/o para la participación y promoción de la juventud, obteniéndose así como resultado último: “Mejorar el nivel y la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales, favoreciendo la incorporación a la vida económica y social del medio rural de determinados sectores de población escasamente representados, las mujeres y los jóvenes, para alcanzar un desarrollo participativo, equitativo y sostenible”.

Para ello, la Dirección General ha elaborado para los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía una Guía de Género en la que se recogen las principales líneas a seguir para la integración de la perspectiva de género y la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, y una Guía de Juventud para fomentar la promoción y participación de la juventud rural, ambas de aplicación en todos los procesos de desarrollo rural impulsados en este período. En este contexto y acorde a la línea de trabajo en torno a la Igualdad de Oportunidades impulsada por esta Dirección General, es necesario seguir trabajando y avanzando para conseguir que este principio esté presente en todos los ámbitos: social, laboral, cultural y político de los territorios andaluces. Surge así la durante 2010 la iniciativa de crear una “Red de Mujeres Rurales y Urbanas” a nivel andaluz bajo la figura de la cooperación. Es una experiencia que ha ido desarrollándose durante el 2011, y que tendrá continuidad durante el 2012.

Novedades para 2012 a destacar:

Recopilación, edición y divulgación de las Buenas Prácticas realizadas en los territorios rurales andaluces relacionadas con género y con juventud.

- Emisión de la Circular de Género y la Circular de Juventud en las cuales vendrán recogidas las pautas a seguir en la gestión de los expedientes bajo las líneas de trabajo marcadas por las Guías anteriormente citadas y acorde a los resultados del análisis de impacto que el programa haya obtenido.
- Organización de cursos de formación sobre Impacto de Género de los proyectos LIDERA así como de las necesidades que se detecten en la evaluación intermedia, y formación para fomentar la participación de la juventud en el desarrollo rural de sus pueblos.
- Potenciación y ampliación de las actuaciones de la Red de Mujeres Rurales y Urbanas de Andalucía.
- Fomentar e impulsar la ejecución de las estrategias derivadas de la Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

El quinto objetivo estratégico es desarrollado a través del Programa Andalucía VIVA, el cual en el ejercicio 2012 se centra en la implementación del Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS), instrumento base de aplicación de la Ley 45/2007 de desarrollo rural sostenible.

Para ello se han elaborado los denominados Planes de Zona, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para la adopción de criterios comunes, y la delimitación y calificación de las zonas rurales prioritarias, así como para definir las actuaciones y marcos de financiación de proyectos, para lo que se considera la implicación de las Administraciones públicas locales, la ciudadanía y los agentes del territorio.

De esta forma, los Planes de Zona en Andalucía son el instrumento básico de aplicación de un nuevo modelo de desarrollo sostenible, de carácter territorial, integral, participativo, coordinado y concertado entre las administraciones, que persiguen los siguientes objetivos:

Corregir las deficiencias en infraestructuras que dificulten el desarrollo socioeconómico y ambiental.

- Mejorar la habitabilidad de la zona y la calidad de vida de sus habitantes.
- Prevenir posibles daños derivados de actividades y acciones que repercutan en el medio ambiente.
- Satisfacer las necesidades y demandas sociales de grupos de población que requieran una atención prioritaria (las personas mayores, las mujeres, la juventud y las personas con discapacidad).



De conformidad con los criterios establecidos para la zonificación de los territorios rurales se aprobó la delimitación y calificación de las zonas rurales en Andalucía y concretamente las áreas “a revitalizar”. Los criterios de calificación de las “Zonas a Revitalizar” en Andalucía han tenido en cuenta el mayor grado de ruralidad y la homogeneidad geográfica o funcional, tal y como figura en las directrices del Consejo de Medio Rural. En la zonificación aprobada en Andalucía fueron definidas 11 zonas a revitalizar que comprenden ocho provincias, sumando 311 municipios y 716.000 habitantes: Sierra de Filabres-Alhamilla (Almería), Alpujarra (Almería y Granada), Noroeste de Cádiz y Los Alcornocales (Cádiz), Los Pedroches y Valle del Alto Guadiato (Córdoba), Hoyas de Guadix y Baza (Granada), Sierra de Aracena y Picos de Aroche (Huelva), Andévalo y Cuenca Minera (Huelva), Sierras de Segura y Cazorla (Jaén), El Condado (Jaén), Sierras Occidentales (Málaga) y Sierra Morena y Vega Alta (Sevilla).

En 2012 comenzará el proceso de ejecución de los diferentes Planes de zona. Los proyectos incluidos en dichos Planes podrán ser propuestos por entidades públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de la Junta de Andalucía, Agencias Públicas, Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades, Consorcios, etc..., que deberán corresponderse con las demandas y necesidades del territorio, identificadas en el documento del Plan, así como tener una trascendencia zonal o comarcal. Además, han de tener, un equilibrio entre los ejes que conlleve a un Desarrollo Sostenible de carácter integral.

Una actuación destacable es la contribución al desarrollo del Parque del Milenio, que se enmarca dentro del Plan Especial de la Vega de Granada, integrada por 27 municipios.

7.1.P PESCA

Órgano responsable: Dirección General de Pesca y Acuicultura

El Programa “Ordenación y Fomento de las Actividades Pesqueras”, integra todas las actuaciones encaminadas al objetivo de una actividad pesquera rentable y sostenible, compatible con la conservación y protección de los recursos pesqueros litorales y al desarrollo de nuevas actividades e inversiones en tierra, generadora de nuevos empleos y actividades productivas, con especial atención a los indicadores ambientales y la promoción de las oportunidades a favor de las mujeres.

El programa de intervención para la mejora estructural del sector pesquero andaluz, cofinanciado con el Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013), constituye el principal instrumento financiero para la consecución de los objetivos indicados. En este contexto, el desarrollo de la acuicultura marina a través de nuevas inversiones en las zonas costeras, para la crianza de nuevas especies, junto con el impulso por parte de los Grupos de Desarrollo Pesquero para la diversificación socioeconómica de las zonas del litoral, constituyen ámbitos de intervención destacados para la mejora socioeconómica del sector pesquero.

Respecto de la concertación pesquera nos remitimos a lo indicado en el programa 71A.

Objetivos:

- Protección y conservación de zonas marinas costeras

- Protección y conservación de caladeros:

La Consejería de Agricultura y Pesca, dentro de las actuaciones dirigidas a la protección, regeneración y desarrollo de los recursos pesqueros en las zonas litorales, inició en 1989 un programa de acondicionamiento de la franja costera mediante la instalación de arrecifes artificiales, destinados fundamentalmente a la protección de las áreas (muchas de ellas de elevado interés biológico y pesquero) sometidas a una sobreexplotación de los recursos mediante prácticas de pesca no permitidas. La instalación de arrecifes artificiales, el seguimiento científico de los ya instalados para comprobar la eficacia de los mismos y la elaboración de estudios previos de idoneidad de este tipo de acciones para futuros proyectos de instalación, constituyen las principales líneas de actuación en esta materia.

En 2012 se completará el estudio de un total de 21 arrecifes, como culminación a las actuaciones desarrolladas en 2010-2011, cuya distribución se localiza en las provincias de Huelva (4), Cádiz (3), Málaga (8), Granada (3) y Almería (3).

En cuanto a las medidas de ordenación adoptadas para la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir, seguirán las labores de promoción y divulgación con el fin de resaltar su importancia como zona de cría y engorde de especies de interés pesquero en el Golfo de Cádiz. En este sentido, se ha previsto para 2012 la finalización de la línea específica de actuación denominada “Estudio integral de los recursos, seguimiento y actuaciones de difusión en la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir”, iniciada en 2010, como refuerzo a la sostenibilidad de la pesca artesanal de la zona.

Paralelamente a esta actuación, se continuará con el estudio del reclutamiento de especies marinas de interés pesquero en el estuario del Guadalquivir.

- Evaluación y protección de los recursos pesqueros

En 2012 continuarán los estudios sobre la dinámica de las poblaciones de los recursos pesqueros, especialmente relevante para obtener información científica como base de apoyo a las decisiones de gestión de los recursos y al desarrollo de una política pesquera justa y equitativa.

Como consecuencia de ello, se pondrá en marcha la gestión derivada de los resultados del estudio de la chirla, y para la misma finalidad, se irán completando y analizando



conclusiones de los estudios que, iniciados en 2010, versan sobre el seguimiento de la pesquería del atún rojo, flota del voraz, flota pesquera de Conil, la entrada de especies exóticas en la zona mediterránea andaluza, estudios coyunturales o específicos para el apoyo de la gestión pesquera y el análisis de interacciones entre la pesca deportiva y la pesca profesional en el área de la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir; y las pesquerías de erizo y anémona, longueirón, chirla, coquina y otros bivalvos de interés, así como aquellos estudios relacionados con la evaluación de los recursos, y el programa de evaluación y seguimiento de los recursos marisqueros del litoral andaluz, que permiten realizar predicciones sobre la evolución de los stocks y comprobar la eficacia de sus Planes de Recuperación.

Además, se abordarán nuevos estudios sobre la pesquería del voraz y el análisis de parámetros biológicos de la población de coquina en el Golfo de Cádiz, como zona de influencia de la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir.

En el ámbito de las zonas marítimas protegidas se realizan estudios sobre el estado y evolución de los recursos pesqueros, lo que permite mejorar las técnicas de regulación de la actividad pesquera que en ellas se desarrolla.

La instalación y mantenimiento de un sistema de control de la actividad pesquera, como es el Sistema de Localización y Seguimiento de las Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA), es cada vez más importante para conocer en tiempo real los principales parámetros que definen su actividad, al tiempo que se relaciona con el seguimiento y evaluación de los recursos pesqueros. Destacan el seguimiento en la pesquería de voraz en el Estrecho de Gibraltar, la de chirla en el Golfo de Cádiz y Artes Menores de Conil, y la flota del ámbito de la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir.

– Análisis, control y seguimiento de las zonas de producción marisquera

El programa de control y seguimiento se instaura en el año 1994 tras la declaración de las zonas de producción. Desde entonces, este programa ha ido ampliándose y adecuándose a la normativa vigente, como son los Reglamentos 853/2004 y 854/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, y sus respectivas modificaciones.

La puesta en marcha de dicho programa conlleva el establecimiento de un riguroso sistema de control sanitario, que incluye por un lado muestreos sobre el agua para vigilar la variación de fitoplancton tóxico en la zona, y por otro lado sobre los moluscos, en los que se controla fundamentalmente la posible contaminación por E. coli, salmonela, biotoxinas (paralizantes, lipofílicas y amnésicas), metales pesados, compuestos órgano-halogenados, hidrocarburos aromáticos policíclicos, radionúclidos, dioxinas y furanos.

Con el objetivo de realizar los controles que establece la normativa sanitaria en relación con la producción y comercialización de los moluscos bivalvos y otros productos de la pesca y la acuicultura, se creó el Laboratorio de Control de Calidad de Recursos Pesqueros, que tiene la función de apoyo técnico especializado en las actividades que desarrolla la Consejería de Agricultura y Pesca en el ámbito pesquero.

Novedades para 2012

Finalización y puesta en valor de los resultados de estudios de recursos pesqueros, arrecifes artificiales y Reserva de Pesca. Nuevos estudios sobre el voraz, chirla y coquina.

Acciones en la reserva marisquera del litoral de Huelva.

- Vigilancia y control de las actividades pesqueras

Principales líneas de trabajo:

El Reglamento (CEE) 1224/2009 del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen comunitario de control para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, dispone en su artículo 5, que con objeto de garantizar el cumplimiento de todas las normas vigentes, cada Estado miembro controlará las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la política pesquera común que sean realizadas por personas físicas o jurídicas en su territorio y en las aguas bajo su soberanía o jurisdicción, en particular las actividades pesqueras, los transbordos, las transferencias del pescado a jaulas o a instalaciones acuícolas, incluidas el engorde, el desembarque, las importaciones, el transporte, la transformación, la comercialización y el almacenamiento de productos de la pesca y de la acuicultura. Los Estados miembros adoptarán las medidas apropiadas, asignarán los medios financieros, humanos y técnicos necesarios y crearán las estructuras administrativas y técnicas precisas para garantizar el control, la inspección y la observancia de las actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la política pesquera común. Proporcionarán a sus autoridades competentes y agentes todos los medios apropiados para desempeñar sus funciones.

El Real Decreto 3490/1987, de 29 de diciembre, de transferencias a la Junta de Andalucía de bienes y servicios de la Administración del Estado, confieren a la Consejería de Agricultura y Pesca, en el ámbito de Andalucía, la inspección de las actividades de pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, y la inspección en tierra de las actividades correspondientes a la ordenación del sector pesquero.

De acuerdo con el referido reparto competencial, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, establece en su Título X el régimen de control e inspección de las materias reguladas en la misma con el objetivo de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente que resulte de



aplicación, otorgando a la Consejería de Agricultura y Pesca el control de las actividades en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo, acuicultura marina, ordenación del sector pesquero y de las actividades de comercialización de los productos de la pesca.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones y medidas de inspección que le han sido atribuidas, la Consejería de Agricultura y Pesca lleva a cabo las funciones de inspección y control a través de planes y programas de control y vigilancia de las distintas pesquerías así como en el transporte y comercialización de productos de la pesca.

Las principales líneas de trabajo de la Inspección Pesquera que se realizan con el apoyo de los recursos humanos y materiales que pone a disposición la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, son las siguientes:

- Actuaciones en tierra:
- Control de horarios de salida y entrada a puerto.
- Control de las descargas.
- Control del proceso de primera venta.
- Control de los productos pesqueros en Almacenes y Centros de Expedición.
- Actuaciones en Playas y zonas marítimo-terrestres (actividad marisquera, pesca recreativa, etc.).
- Actuaciones en Mercas y Plataformas de Distribución.
- Control de los productos pesqueros transportados por carretera.
- Actuaciones en establecimientos minoristas (Mercados de abastos, Supermercados y Pescaderías).
- Actuaciones en establecimientos de restauración (tallas mínimas, documentación, vedas,....).
- Actuaciones en mar:
- Evitar la pesca en fondos o zonas prohibidos, especialmente el arrastre y el cerco en aguas interiores (Golfo de Cádiz), salvo que esté expresamente permitida (Mediterráneo), en cuyo caso se controla que se ejerza conforme marca la normativa vigente.
- Control de los horarios de pesca permitidos para las diferentes modalidades de pesca.
- Control de la flota marisquera, en cuanto a zonas o fondos prohibidos, especies autorizadas, artes permitidos, taras máximas, vedas, horarios, etc.
- Control de la flota de artes menores que ejerce su actividad en aguas interiores.
- Control del ejercicio de la pesca recreativa desde embarcación en aguas interiores.

- Correcto balizamiento de las artes profesionales y detección de artes pertenecientes a embarcaciones no incluidas en el censo de la flota pesquera operativa.

Teniendo en cuenta las diferentes normas que han sido publicadas en el 2011, y aquellas que están previstas su entrada en vigor a finales de 2011 y principios de 2012, va a ser necesario centrar esfuerzos de inspección y control en determinados ámbitos de la actividad pesquera y comercializadora, los cuales se consideran absolutamente prioritarios teniendo en cuenta el nuevo marco normativo.

En este sentido es necesario resaltar que los esfuerzos de la Inspección Pesquera, tendrán como objetivos fundamentales y adicionales a los de anteriores años:

- El control de la actividad pesquera y marisquera en las diferentes zonas de Reserva creadas.
- El control de las tallas mínimas y de las taras máximas autorizadas de las actividades pesqueras y marisqueras que tienen una mayor importancia socioeconómica y más sensibles desde el punto de vista medio-ambiental (pesquerías de chirla, coquina, merluza, boquerón, etc.)
- El control de las nuevas exigencias de trazabilidad impuestas por la reglamentación comunitaria recientemente aprobada.

■ Adaptación de la flota pesquera andaluza

Planes de ajuste del esfuerzo pesquero

Integran medidas para adaptar el esfuerzo pesquero a las posibilidades de pesca que ofrecen los caladeros, dirigidas principalmente en las modalidades de cerco, arrastre y palangre de superficie, a través de la concesión de ayudas a los armadores que voluntariamente optan por la paralización definitiva de la actividad pesquera de sus barcos. Las ayudas se calculan en función del tamaño y la edad del barco objeto de paralización.

Las medidas de paralización temporal de la actividad pesquera serán financiadas exclusivamente cuando se deriven de prohibición de la pesca por motivos de salud pública.

Fomento de las inversiones a bordo de los buques y promoción de la pesca costera artesanal

Estas medidas constituyen ámbitos de intervención recogidos en el programa operativo de ayudas al sector pesquero cofinanciado con el Fondo Europeo de Pesca. Las ayudas se encaminan a la mejora de la seguridad de los barcos, de las condiciones de vida a bordo, mejora de la selectividad de las artes de pesca, innovaciones dirigidas a la eficiencia energética y uso de energías alternativas, entre otras posibilidades.



Cuando se trate de operaciones que lleven a cabo los buques pertenecientes al segmento de pesca costera artesanal la intensidad de las ayudas se incrementa respecto del resto de la flota, a fin de promover la consolidación y modernización de este segmento.

– Medidas socioeconómicas

La demanda de solicitudes de ayudas para la paralización definitiva de barcos pesqueros, justifica la concesión de ayudas socioeconómicas a favor de los tripulantes afectados por el ajuste del esfuerzo pesquero. El Reglamento (CE) N° 1198/2006 recoge una serie de intervenciones que permitirán financiar compensaciones y ayudas a estos tripulantes.

Las ayudas tienen el carácter de primas individuales por estar un año sin ejercer la pesca profesional los tripulantes que proceden de los barcos retirados definitivamente de la actividad pesquera; ayudas para ejercer actividades distintas de la pesca, mediante la reconversión profesional de los pescadores a actividades distintas al desarrollo profesional de la pesca extractiva; ayudas para la adquisición del primer barco por parte de jóvenes pescadores; ayudas a la prejubilaciones para los pescadores que cumplan los requisitos para ello y la salida anticipada de la profesión de pescador.

– Acciones colectivas

Esta línea de trabajo contribuye a la adopción de estrategias e iniciativas de interés colectivo por parte de las entidades y organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, con la participación activa de los propios profesionales y con la finalidad de llevar a cabo medidas que normalmente no le corresponden a las empresas privadas por separado.

Las acciones a llevar a cabo pueden ser, entre otras, la mejorar la gestión o conservación de los recursos; promover métodos o artes de pesca selectivos y reducir las capturas accesorias; mejorar las condiciones de trabajo y seguridad; contribuir a la transparencia de los mercados de los productos de la pesca y acuicultura, desarrollar cursos de formación para los profesionales del sector, probar técnicas para combatir los agentes parásitos de las producciones de acuicultura; invertir en equipos e infraestructura de producción, transformación o comercialización , así como promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

■ Fomento de la acuicultura marina

– Aumento de producción y modernización de instalaciones

El sector de la acuicultura marina en Andalucía es un sector en crecimiento, que debe ser apoyado a fin que las producciones acuícolas puedan complementar la producción procedente de la pesca extractiva. El litoral andaluz ofrece a su vez posibilidades para acoger nuevas instalaciones destinadas a la crianza de especies marinas, En este contexto, se continuará apoyando a las inversiones destinadas al aumento del volumen de producción, así como la

ampliación y modernización de las instalaciones existentes a fin de aumentar su competitividad y la diversificación de las especies objeto de cultivo.

Las producciones obtenidas en Andalucía son de gran calidad y alto valor comercial, manteniéndose estables en cantidad, calidad y precios, por lo que se debe apoyar igualmente la promoción de los productos, que compiten con producciones de terceros países con precios más bajos y menores garantías sanitarias.

Desde la perspectiva de género, se realizará un seguimiento de las medidas de fomento de esta actividad productiva y su repercusión en los objetivos horizontales de igualdad de oportunidades y perspectiva de género.

– Diversificación de la producción acuícola

La actividad acuícola centra su producción en dorada y lubina, especies que son objeto de competencia en los mercados por las producciones que llegan de países como Grecia, Turquía, Italia, etc. Por tanto, es necesaria la incorporación a las empresas de nuevas especies que favorezcan la diversificación de su producción, minimización de riesgos y adaptación a la demanda de los mercados.

En los últimos años se está haciendo un gran esfuerzo en estabilizar producciones de lenguado y mejillón.

En 2012 se promoverá la introducción de empresas con gran experiencia en técnicas de cultivo en circuito cerrado, para peces planos (lenguado y rodaballo), novedosas en Andalucía.

■ Desarrollo sostenible de las zonas de pesca

Principales líneas de trabajo

Los Grupos de Desarrollo Pesquero (GDP) constituyen actualmente una alternativa para garantizar la puesta en marcha de proyectos emprendedores dirigidos a potenciar la competitividad y diversificación de esta actividad en las zonas más dependientes del sector. Con este objetivo, la Junta impulsó la constitución de las siete entidades locales que se relacionan a continuación y, que nacen fruto del nuevo enfoque europeo, que facilita la consecución de soluciones a medida para los diferentes problemas a los que se enfrentan las zonas que viven predominantemente de la pesca.

Uno de los hitos importantes, dentro del contexto de este objetivo presupuestario, fue la constitución de la Red Andaluza de los GDP, para fomentar la colaboración y el intercambio de experiencias de estas entidades locales, que gestionan un presupuesto global de 24 millones de euros procedentes del Fondo Europeo de la Pesca (FEP) correspondientes al marco de financiación 2007-2013.



Esta red, formada por los siete GDP -Asociación para el Desarrollo Pesquero de la Costa Occidental de Huelva Costa Luz; el Grupo de Desarrollo Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz; el Grupo de Desarrollo Pesquero Cádiz-Estrecho; el Grupo de Desarrollo Pesquero de la Provincia de Málaga; la Asociación para la Promoción Económica del Valle de Lecrín, Temple y Costa Aprovalle-Temple-Costa; la Asociación para la Promoción Económica y el Desarrollo Rural de la Alpujarra-Sierra Nevada Almeriense y el Grupo de Desarrollo de la Comarca del Levante Almeriense- está integrada a su vez en la Red Española de Grupos de Pesca.

Asimismo, formará parte de un ente homólogo creado en el seno de la Unión Europea con la finalidad de impulsar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador sobre los cimientos de la cooperación regional, interregional e internacional.

Actualmente, los grupos pueden presentar iniciativas hasta junio de 2013, cuya valoración y aprobación deben estar en sintonía con los planes estratégicos avalados por cada GDP para lograr un desarrollo sostenible y mejora de la calidad de vida.

Los criterios de baremación para la aprobación de proyectos son su contribución a la creación y mantenimiento de empleo, al fomento de la igualdad de género y promoción de la juventud, a la revalorización del patrimonio cultural y del entorno ambiental, a su capacidad de generar actividades productivas innovadoras o que impulsen las nuevas tecnologías, a la mejora de la competitividad de las actividades de pesca y calidad de vida de los pescadores, así como a que se trate de proyectos de economía social y de interés colectivo y que resulten viables técnica, financiera y económicamente.

En cuanto a las ayudas, si se trata de actuaciones promovidas por una pequeña o mediana empresa, las subvenciones podrían llegar al 60% del total de la inversión, mientras que cuando se fomenten iniciativas de interés público y colectivo, se contempla una financiación de hasta el 100%.

La gestión y ejecución de los planes es intervenida y fiscalizada por una Administración local, distinta a la que forman parte del GDP, que actúa como Responsable Administrativa y Financiera (RAF) del grupo, garantizando el funcionamiento satisfactorio del mismo y su capacidad de gestionar fondos públicos.

En cualquier caso, la Consejería de Agricultura y Pesca, por medio de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, lleva a cabo las tareas de verificación y control de la tramitación, aprobación, pago y, seguimiento de los proyectos subvencionados, que en virtud de sus competencias como organismo intermedio de gestión del programa en Andalucía, tiene encomendadas. Para ello, se dictó la Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura (BOJA núm. 69, de 12 de abril de 2010), por la que se aprueba la Instrucción de 23 de marzo de 2010, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el

procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Pesquero para la gestión de la asignación financiera y la concesión de ayudas en el marco del eje 4 de desarrollo sostenible del Programa Operativo Español 2007-2013 elaboró el manual de procedimientos antes citado. Así como, el manual de procedimientos para la gestión de las ayudas del eje 4 referido en el punto anterior.

En el ejercicio 2012 se realizará una nueva transferencia de fondos a los GDP; conforme a lo establecido en el artículo 17.c) de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de julio de 2009, por la que se establecen las normas básicas de intervención del Fondo Europeo de la Pesca (2007-2013) para el Desarrollo Sostenible de las Zonas de Pesca en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA nº 147, de 30 de julio de 2009).

En relación con el impulso de la red citada, se prevé la realización de la página Web de la Red de Grupos de Desarrollo Pesquero de Andalucía, contemplada en los trabajos de asistencia técnica previstos. En ella se detallará para cada grupo de desarrollo los proyectos registrados además de la información propia del grupo, como puede ser: localización, componentes, proyectos, enlaces de interés, etc...

En paralelo a esta actuación, se realizarán encuentros, jornadas, reuniones de la red, como medida de fomento de cooperación entre los mismos.

Igualmente, se prevé la finalización de una serie de proyectos, que permitirán analizar el valor añadido, que los mismos han supuesto en las zonas de pesca de influencia de los grupos.

- Equipamientos e infraestructuras en puertos pesqueros

Dotar a la flota pesquera de las infraestructuras e instalaciones necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades pesqueras que se realizan en los recintos pesqueros portuarios, a través de las inversiones públicas que mejoren la calidad de los servicios de los puertos pesqueros que contribuyan a una mayor ordenación de los mismos y faciliten las labores que desarrollan sus operadores y, asimismo las inversiones privadas que garanticen un suministro regular de servicios a la flota y contribuyan a su rentabilidad.

- Valorización de los productos de la pesca y la acuicultura.

- Inversiones en Transformación y Comercialización de los productos de la pesca.

Inversiones que tengan como finalidad la construcción, ampliación, equipamiento y modernización de empresas, de las estructuras y de los procesos de comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura tanto en origen como en destino y en particular las que supongan una mejora de la calidad de los productos o de las condiciones higiénicas, sanitarias y medioambientales de producción.



- Desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción.

Las inversiones se destinarán a Campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas en general, y de aquellos obtenidos mediante métodos respetuosos con el medio ambiente y de calidad diferenciada en particular. También desarrollando ferias y campañas dirigidas a la sensibilización de la población para mejorar la imagen de los productos pesqueros y la del sector pesquero. En este sentido está previsto realizar entre otras, las siguientes promociones: Campaña de Promoción del Pescado Fresco; Campaña para evitar la extracción ilegal de coquinas y Campaña de Información y Sensibilización en Playas y Paseos Marítimos.

En 2012, se prestará apoyo a las entidades representativas del sector pesquero y acuícolas, cofradías de pescadores, organizaciones de productores etc., que lleven a cabo proyectos de interés colectivo dirigidos al desarrollo de nuevos mercados y campañas de promoción de los productos de la pesca y la acuicultura.

- Apoyo al asociacionismo pesquero.

La promoción del asociacionismo en el sector pesquero y el fomento de la constitución de organizaciones de productores pesqueros, su reconocimiento y el control y seguimiento de sus actividades, concediéndose ayudas para la creación, reestructuración y aplicación de planes de calidad, así como para la aplicación de los programas operativos.

SECCIÓN

17.00

CONSEJERÍA DE TURISMO,
COMERCIO Y DEPORTE



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Corresponden a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, comercio y deporte. En particular, corresponden a la Consejería, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de:

- La ordenación y la planificación del sector turístico.
- La regulación y la clasificación de las empresas y establecimientos turísticos y la gestión de la red de establecimientos turísticos de titularidad de la Junta, así como la coordinación con los órganos de administración de Paradores de Turismo de España en los términos que establezca la legislación estatal.
- La promoción interna y externa que incluye la suscripción de acuerdos con entes extranjeros y la creación de oficinas en el extranjero.
- La regulación de los derechos y deberes específicos de los usuarios y prestadores de servicios turísticos.
- La formación sobre turismo.
- La regulación de las condiciones y la ejecución y el control de las líneas públicas de ayuda y promoción del turismo.
- La planificación, la coordinación y el fomento de la actividad deportiva, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.
- La ordenación administrativa de la actividad comercial, incluidos las ferias y mercados interiores; la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía.
- El desarrollo de las condiciones y la especificación de los requisitos administrativos necesarios para ejercer la actividad comercial; la regulación administrativa de todas las modalidades de venta y formas de prestación de la actividad comercial.
- La clasificación y la planificación territorial de los equipamientos comerciales.
- El establecimiento y la ejecución de las normas y los estándares de calidad relacionados con la actividad comercial.
- La adopción de medidas de policía administrativa con relación a la disciplina de mercado.
- La ordenación administrativa del comercio interior, por cualquier medio, incluido el electrónico, sin perjuicio en este último caso de lo previsto en la legislación del Estado.
- Fomento, regulación y desarrollo de las actividades y empresas de artesanía.

El Decreto 137/2010, de 13 de abril, adapta la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de



marzo, haciéndolo mediante la promulgación de un nuevo texto que sustituye al Decreto 119/2008, de 29 de abril, que aprobó la anterior estructura orgánica, y que había sido objeto de modificación por los Decretos 173/2009, de 19 de mayo y 311/2009, de 28 de julio.

En el mismo, en su artículo 2, dispone la organización general de la Consejería, que se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos o centros directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General para el Deporte, con nivel orgánico de Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Planificación y Ordenación Turística.
- Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.
- Dirección General de Comercio.
- Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte.

Como órganos directivos periféricos, en cada provincia existe una Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a cuyo frente figura un Delegado o Delegada que asume, en su ámbito territorial, la representación política administrativa de la misma, así como las funciones de la Dirección Provincial del Organismo Pagador.

Asimismo, dependen de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, los servicios administrativos con gestión diferenciada «Instituto Andaluz del Deporte» y «Centro Andaluz de Medicina del Deporte». Junto a ellas, se hallan adscritas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, CETURSA Sierra Nevada, S.A. y Promonevada, S.A.

También se encuentra adscrita la nueva Sociedad Mercantil para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. , por fusión de Turismo Andaluz, S.A. y Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., creada en virtud del Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía.

Esta estructura de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se adecua al momento económico complejo derivado de la crisis internacional actual, poniendo de manifiesto la necesidad de un nuevo modelo más sostenible que asegure un crecimiento sólido en el futuro.

En este sentido en Andalucía se está implantando una nueva estrategia de crecimiento en el que el modelo productivo sea más racional. En este modelo la formación, la innovación y la calidad son bases fundamentales para su implantación, siendo tanto el turismo como el comercio y el deporte, herramientas primordiales como fuentes de innovación, riqueza empleo.

Por otra parte, las competencias que desempeña la consejería se desarrollan bajo la siguiente estructura funcional:

- 4.6 DEPORTE
 - 4.6. A Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva.
 - 4.6. B Planificación y Promoción del Deporte.
- 7.5 TURISMO
 - 7.5. A . Dirección y Servicios Generales de Turismo, Comercio y Deporte.
 - 7.5. B. Planificación y Ordenación Turística.
 - 7.5. D. Promoción, Calidad e Innovación Turística.
- 7.6 COMERCIO
 - 7.6. A Ordenación y Promoción Comercial

A continuación se van a describir los objetivos generales que cada área de esta Consejería se propone desarrollar con las disponibilidades presupuestarias previstas.

POLÍTICA DE TURISMO:

- Mejorar la oferta turística de Andalucía a través de la planificación y ordenación del turismo andaluz.
- Implementar el programa y las medidas previstas en el Plan General de Turismo Sostenible relacionándolo con la adecuación del espacio turístico andaluz.
- Desarrollo de políticas turísticas que garanticen un modelo turístico sostenible desde el punto de vista social, ambiental, económico y cultural basados en la diferenciación del turismo andaluz.
- Consolidar el turismo como sector productivo clave en términos de competitividad económica, ambiental y social para el desarrollo futuro de Andalucía, afianzando su posicionamiento en los mercados.
- Fomentar la calidad en destinos, afianzando así el posicionamiento y el liderazgo de Andalucía en el contexto turístico nacional, fidelizando y atrayendo nuevo turismo internacional y potenciando la promoción bajo nuevos enfoques; para conseguir y consolidar una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.
- Potenciar el producto turístico Andalucía, afianzando su posicionamiento en los mercados tradicionales, apoyado tanto en las nuevas tecnologías como en las innovadoras estrategias de mercado, comunicación y marketing.



- Adecuar la estructura productiva a las nuevas necesidades así como fortalecer el sector empresarial turístico y la creación de empleo.
- Establecer un proceso de integración entre Planificación y Gestión, y con ello mejorar la coherencia y eficacia en la actuación conjunta.

POLÍTICA DE COMERCIO:

- Mejorar la eficiencia de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas.
- Promover la Cooperación Empresarial como fórmula de mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas.
- Optimizar el valor estratégico del comercio urbano.
- Fomentar la implantación de servicios que añadan calidad al acto de la venta.
- Promover la cultura empresarial y la calidad en el sector de la artesanía.
- Adecuar la oferta formativa a las necesidades del sector.
- Mejorar la captación, gestión y difusión de la información comercial.

POLÍTICA DE DEPORTE:

- Universalización progresiva de la práctica de la actividad física y del deporte en Andalucía, en desarrollo de las competencias en materia de actividades y promoción deportiva.
- Cualificación de la red de infraestructuras deportivas andaluza.
- Construcción, ampliación, mejora y modernización de instalaciones deportivas y equipamientos.
- Dotación de bienes y servicios de los centros deportivos y casas del deporte.
- Fomento y generalización de la práctica deportiva en la sociedad andaluza.
- El aumento de la calidad de vida, bienestar social y el desarrollo integral saludable, a través de la mejora de las instalaciones y los equipamientos deportivos.
- Mejorar la cualificación del sistema deportivo andaluz.
- Mejorar la oferta formativa en materia de deporte.

OTRAS POLÍTICAS:

- Política de desarrollo de la sociedad de la información.
- Política de investigación, desarrollo e innovación.
- Política de solidaridad y cooperación al desarrollo.
- Política de género.

Con respecto a esta última política hay que hacer mención especial a la importancia que la política de género ha tenido en la elaboración del presente presupuesto. En el ámbito del comercio y el turismo se mantiene el esfuerzo por incentivar, en la medida de lo posible, la participación de la mujer así como de localizar aquellas acciones que puedan suponer un impacto de género en las políticas de fomento y promoción. En cuanto a las acciones en materia deportiva se continúa insistiendo en la línea mantenida hasta ahora de impulsar la participación de la mujer a todos los niveles de la práctica deportiva mediante incentivos y competiciones.

2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
46A Infraestructura, centros y ordenación deportiva	32.330.772	13,2
46B Planificación y Promoción del Deporte	23.396.167	9,5
75A D.S.G. de Turismo, Comercio y Deporte	22.313.403	9,1
75B Planificación, Ordenación y Fomento del Turismo	52.512.094	21,4
75D Promoción, Calidad e Innovación Turística	94.231.921	38,4
76A Ordenación y Promoción Comercial	20.335.496	8,3
TOTAL	245.119.853	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	42.621.159	17,4
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	6.410.297	2,6
III Gastos Financieros	11.354	0,0
IV Transferencias Corrientes	23.575.533	9,6
Operaciones Corrientes	72.618.343	29,6
VI Inversiones Reales	21.454.099	8,8
VII Transferencias de Capital	121.047.411	49,4
Operaciones de Capital	142.501.510	58,1
OPERACIONES NO FINANCIERAS	215.119.853	88
VIII Activos Financieros	30.000.000	12,2
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	30.000.000	12,2
TOTAL	245.119.853	100



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

A continuación se detallan los aspectos mas importantes de los respectivos programas:

4.6.A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACION DEPORTIVA

La Secretaría General para el Deporte, órgano gestor del programa presupuestario 46A, desarrolla a través de la ejecución de los créditos de dicho programa las competencias que el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, le atribuye en materia de infraestructuras, centros y ordenación deportiva.

El contexto socioeconómico en el que se ha de desarrollar la política a implementar por la Secretaría General para el Deporte, en el ejercicio 2012, se configura en un escenario en el que se ha de conjugar una política de contención de la evolución del gasto al objeto de respetar el compromiso de la Comunidad Autónoma con la estabilidad financiera, con una política orientada a la cualificación del sistema deportivo andaluz mediante el establecimiento de las premisas necesarias para la ampliación y mejora de la red de infraestructuras deportivas existente en el territorio andaluz.

En materia de infraestructuras deportivas, las actuaciones a realizar por la Secretaría General para el Deporte vienen determinadas por el Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía (PDIDA) como marco de referencia en el desarrollo de la política orientada a la aplicación, mejora y modernización del parque deportivo de existente en la Comunidad Autónoma. A tal efecto, las dotaciones presupuestarias tienen como finalidad el cumplimiento de los objetivos enmarcados en el PDIDA, que hasta la fecha, y, teniendo en cuenta las instalaciones deportivas que se han ido construyendo desde la entrada en vigor del mismo, ponen de manifiesto que se están cumpliendo razonablemente, ya éstas superan ampliamente el porcentaje de lo planificado.

Con la aprobación del PDIDA, como instrumento de ordenación y planificación, se activaron los mecanismos necesarios encaminados a la consecución de los siguientes objetivos que se mantendrán durante 2012:

- La cualificación del sistema deportivo andaluz.
- La generalización de la práctica deportiva general en la sociedad andaluza.
- El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable, a través de la mejora de las instalaciones deportivas.

Todo ello desde el respeto al medio ambiente y la cooperación entre administraciones.

En cuanto a la construcción, ampliación, mejora y modernización de instalaciones y equipamientos deportivos con el PDIDA se configuró una red de estructuras deportivas a partir de la consideración en tres niveles de servicios para el conjunto de las Instalaciones Deportivas del territorio andaluz, o redes de planeamiento: red básica, red complementaria y red especial.

Tras el proceso de sistematización de la información de base (CNID 2005), se traducen en un conjunto de programas de actuación para cada una de las citadas redes.

RED BÁSICA

Constituida por el conjunto de equipamientos deportivos que se consideran fundamentales y dan servicio a toda la población. Para ello, se lleva a cabo la construcción, reforma, ampliación y mejora de instalaciones deportivas en colaboración con Entidades Locales y sus Organismos Autónomos.

RED COMPLEMENTARIA

Construcción, ampliación y mejora de Instalaciones Deportivas públicas, de uso restringido a determinados colectivos. Ente ellos, ocupan un papel destacado las Universidades y las propias instalaciones deportivas, propiedad de esta Administración Autonómica.

RED ESPECIAL

Considerada como Dotación de Infraestructuras Deportivas destinadas al desarrollo del deporte de élite, la celebración de grandes eventos deportivos y los grandes equipamientos asociados al medio natural.

Para la consecución de los objetivos mencionados, se llevan a cabo una serie de actuaciones, que a su vez se agruparán en líneas de trabajo definidas, de acuerdo con los destinatarios de las dotaciones presupuestarias, como las que se relacionan a continuación:

- Construcción y mejora de instalaciones adscritas a la Consejería.
- Construcción y mejora de instalaciones por el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos.
- Convenios de colaboración con las universidades andaluzas para la mejora de los espacios universitarios destinados a la práctica deportiva.
- Ayudas a asociaciones, federaciones e instituciones sin ánimo de lucro para la construcción y equipamiento de instalaciones deportivas.



El objetivo prioritario en este ejercicio se centrará en la ejecución y finalización de las aproximadamente cuatrocientas construcciones deportivas, que dentro del citado Plan, se encuentran en fase de ejecución. Al margen de esto sólo se desarrollarán algunas actuaciones que por su importancia y necesidad ya estaban previstas y con el procedimiento de contratación en marcha, como es el caso de la Ciudad Deportiva de Huelva, así como la Escuela Pública de Golf del Toyo, las obras a realizar en el Estadio de la Juventud de Granada o la construcción del Centro de Tecnificación de Carranque en Málaga.

Otro objetivo prioritario dentro del Programa 46A es la dotación de bienes y servicios necesarios a los centros deportivos y a las Casas del Deporte ubicadas en el territorio andaluz y adscritas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de los bienes y servicios necesarios que permitan el adecuado funcionamiento de los mismos.

4.6.B PLANIFICACION Y PROMOCION DEL DEPORTE

El artículo 72 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte establece, como competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las relativas a la Planificación y organización del sistema deportivo, la definición de las directrices y programas de la política de fomento y desarrollo del deporte en sus distintos niveles, la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar, el impulso del deporte y deportistas andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

A través del Programa Presupuestario 46B, Planificación y Promoción del Deporte, se pretende llevar a cabo las competencias mencionadas sobre política de fomento y desarrollo del deporte en sus distintos niveles y del fomento del asociacionismo deportivo. La ejecución de este programa corresponde a la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte. Todo ello puede resumirse en el objetivo fundamental de la universalización progresiva de la práctica de la Actividad Física y del Deporte en Andalucía, con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud y la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas andaluces.

Por otro lado, la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, dispone en su artículo 56 que las Administraciones públicas deben favorecer la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte. En cumplimiento de ello, la Dirección General de Planificación impone un enfoque desde una perspectiva de género en todos lo Programas y Actuaciones que lleva a cabo.

En desarrollo de lo anterior, y lo establecido por la ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte. De conformidad con los principios rectores contemplados en dicha ley, se han definido líneas de intervención que están contribuyendo a la promoción y consolidación del Sistema Deportivo Andaluz integrado por diferentes elementos, entre los que destacan deportistas, técnicos y técnicas deportivas, jueces o árbitros, responsables técnicos, espectadores y voluntarios, así como las instalaciones y equipamientos deportivos y los gestores públicos y privados, que directa o indirectamente contribuyen a la situación actual de práctica deportiva de la sociedad andaluza.

Los *objetivos* concretos que pretende conseguir la Dirección General, en la ejecución de las competencias asignadas son los siguientes:

- Fomentar e incrementar la práctica deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza.
- Promocionar y desarrollar la actividad deportiva en edad escolar, en los ámbitos participativos de iniciación, promoción y rendimiento de base, que permitan el fomento de valores educativos, la elevación del nivel técnico y la creación del hábito hacia la práctica deportiva.
- Consolidar el tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones deportivas andaluzas, como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza.
- Potenciar el deporte de rendimiento mediante la colaboración con los deportistas y clubes andaluces más capacitados técnica y físicamente.
- Fomento de clubes deportivos.
- Organizar y fomentar eventos y competiciones deportivas así como su difusión de los medios de comunicación.
- Gestión de los Centros Deportivos dependientes de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte: Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y Centro Andaluz de Disciplina Deportiva (CAMD).
- Gestionar las instalaciones deportivas, para uso y gestión, por la Administración de la Junta de Andalucía.

Para la consecución de los distintos objetivos establecidos para el ejercicio 2012, las líneas de trabajo que se pretenden llevar a cabo, se traduce en la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Fomento del Deporte en Edad Escolar. Línea de subvención destinada a entidades locales en el ámbito de iniciación y promoción del Plan del Deporte en Edad Escolar.
- Tecnificación y Rendimiento Deportivo. Destinadas a cubrir los gastos relacionados con el desarrollo de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas como son los Programas de tecnificación del entrenamiento de deportistas en edad escolar y los Programas de Excelencia en el rendimiento deportivo.
- Fomento de Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas. Línea de subvención dirigida a las federaciones deportivas andaluzas y a la Confederación Andaluza de



Federaciones Deportivas e irán destinadas a cubrir los gastos relacionados de organización, gestión y mantenimiento de la estructura organizativa de las mismas.

- Fomento de Clubes Deportivos. Línea de subvención destinada al apoyo de clubes deportivos inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivos para el fomento de las escuelas deportivas de clubes adheridas al Plan del Deporte en Edad Escolar y la participación de los clubes deportivos en competiciones deportivas oficiales, preferentemente los Campeonatos de Andalucía de Rendimiento de Base.
- Fundación Andalucía Olímpica. Línea destinada a becas para los mas destacados deportistas olímpicos y paralímpicos de nuestra Comunidad. El objetivo que se persigue es incrementar la participación de andaluces y andaluzas en los Juegos Olímpicos de Londres 2012.
- Programa Participa. Este programa se dirige a los clubes andaluces con equipos en categorías de rendimiento de base que participen en los campeonatos de España de todas las modalidades, especialidades o pruebas deportivas.
- Participa en Deporte Base apoyará, la participación en las fases finales de los campeonatos de España que se celebren en el año 2012, tanto de campeonatos individuales como por equipos.
- Programa de Organización de Eventos Deportivos en Andalucía (POEDA). Instrumento de planificación para colaborar en la organización y celebración en Andalucía de competiciones deportivas que, por su ámbito, naturaleza e impacto deportivo, social y/o económico, sean de interés para Andalucía. Integrará, preferentemente, competiciones oficiales de ámbito estatal, europeo, mundial u otras competiciones internacionales que por su singularidad se asimilen a las anteriores.
- Programa de Eventos y Programas Propios. Dirigido a colaborar en la celebración de eventos y programas deportivos no incluidos en el POEDA.
- Programa de Promoción y Comunicación: Conjunto de actuaciones de promoción y comunicación en actividades, programas y eventos deportivos dirigidos a la difusión del deporte andaluz a través de los medios de comunicación, la presencia promocional del deporte andaluz en eventos deportivos y las relaciones externas institucionales de la Junta de Andalucía en eventos deportivos.
- Ayudas de deportistas de alto nivel, alto rendimiento y rendimiento de base de nuestra Comunidad. Con la aprobación en Octubre de 2009 del nuevo Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía se han redefinido las ayudas destinadas estableciéndose nuevos criterios y nuevos beneficiarios. El objetivo de esta subvención es beneficiar a deportistas y técnicos de Rendimiento de Andalucía que no son becados por la Fundación Andalucía Olímpica.

La nueva Orden reguladora de las ayudas establece las bases reguladoras de la concesión de becas en el ámbito del deporte de rendimiento de Andalucía, dirigidas a los deportistas y entrenadores o técnicos de alto nivel no olímpico y no paralímpico (Becas

DANA), de alto rendimiento no olímpico y no paralímpico (Becas DARA) y a deportistas en edad escolar de Andalucía y sus entrenadores o técnicos (Becas DEA), en los que concurra la circunstancia de haber obtenido un mérito deportivo de los recogidos en esta nueva Orden, con la finalidad de colaborar en el desarrollo de sus actividades deportivas para que les facilite el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo.

- También se realiza, a través de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, la gestión de los patrocinios deportivos instrumentados por la misma, programas deportivos gestionados por la Dirección General y ejecutados por la empresa, eventos singulares, patrocinios promocionales, programa estrella, etc.

Dentro de las competencias asignadas a la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte también se incluye en este programa la gestión del Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y del Centro Andaluz de Medicina Deportiva (CAMD).

Con la gestión del Centro Andaluz de Medicina Deportiva (CAMD) se pretende:

- Aumentar las líneas de colaboración institucional a todos los niveles, incrementando los acuerdos de colaboración tanto con instituciones públicas (Ayuntamientos, Universidades) como privadas (Federaciones, clubes deportivos y otros,...) para difundir el mensaje del deporte como factor esencial para la salud de toda la población.
- Calidad Asistencial. Continuar con la mejora de los procedimientos de trabajo, mediante los Protocolos Asistenciales implantados en años anteriores. Implantación de programas de calidad en la gestión del Centro.
- Incrementar el número de deportistas atendidos en ejercicios anteriores, potenciando la atención prioritaria a los deportistas de alto rendimiento y aquellos que formen parte de los planes o programas de la Consejería.

Con la gestión del Instituto Andaluz del Deporte (IAD), se pretenden desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- Ofrecer una Formación de calidad a los agentes y profesionales con mayor impacto en el Sistema Deportivo Andaluz mejorando nuestros procesos y manteniendo el nivel excelente de nuestras acciones formativas, foros y talleres y jornadas.
- Consolidarse como centro público reconocido para la impartición de las titulaciones correspondientes a los técnicos deportivos en colaboración con la Consejería de Educación.
- Consolidar su papel de foro andaluz de formación deportiva aglutinando, concentrando y vertebrando las iniciativas y los puntos de contacto con las diferentes entidades y organizaciones estratégicas para el sector deportivo andaluz y posibilitando un flujo de intercambio y encuentro entre los mismos.
- La gestión de las titulaciones náuticas.



- Extender el conocimiento a través de nuestro Plan Anual de Publicaciones bien sea en formato electrónico o en papel.

7.5.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Este programa tiene por objetivo prioritario la dirección de los servicios comunes de la Consejería, coordinando la actuación de los servicios centrales y las Delegaciones Provinciales para la consecución de una gestión eficaz y eficiente de los recursos y medios con los que cuenta la Consejería. Todo ello se ve influenciado por el contexto económico y presupuestario en el que nos encontramos, con importantes reducciones en el presupuesto que hacen que, más si cabe, la austeridad deba ser un principio fundamental en el funcionamiento de la Consejería.

La ejecución del programa se puede agrupar en las siguientes parcelas:

- Coordinar la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, a los efectos de conseguir un funcionamiento eficaz de la misma así como el control y la vigilancia de la calidad de las unidades y servicios.

Las actuaciones para el 2012 continuarán orientadas a la realización de una revisión de los procedimientos en la Consejería destinada a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente de los recursos.

- Apoyo legislativo a los diferentes órganos de la Consejería, consistente en prestar asistencia jurídica y tramitar y elaborar disposiciones normativas. Esta labor se desarrolla en tres líneas básicas de actuación:
- Elaborar, tramitar y aprobar las disposiciones de carácter general y actos administrativos de la Consejería.
- Realizar los informes jurídicos solicitados bien por los centros directivos de la Consejería o bien por centros externos a la misma.
- Realizar las propuestas de resolución de los recursos administrativos, requerimientos previos de otras Administraciones y expedientes judiciales interpuestos contra la Consejería.
- Coordinación de la gestión presupuestaria de la Consejería. Centrada en la elaboración del anteproyecto de presupuestos de la Consejería y el seguimiento de la ejecución del mismo, con la tramitación de las modificaciones presupuestarias necesarias. También se incluye en esta parcela la coordinación con las diferentes entidades dependientes de la Consejería.

En el ámbito de la gestión presupuestaria destaca la labor que se está realizando para analizar todos los gastos que se realizan en la Consejería aplicando la austeridad como

principio fundamental de actuación, lo que lleva a replantearse la necesidad y procedencia de todos los gastos.

- Gestión de los expedientes de gasto asociados al funcionamiento interno de la misma, centrándose en la tramitación de los expedientes de gastos gestionados por anticipo de caja fija, la gestión de la pagaduría y la habilitación de la Consejería.
- Tramitación de los contratos y administración de los medios de la Consejería, así como coordinar las cuestiones relativas a la materia de convenios y patrimonio. Siendo línea principal de actuación de dicho objetivo, apoyar técnicamente la gestión y control de los recursos materiales y los expedientes de contratación a tramitar. Tras la entrada en funcionamiento de una nueva herramienta electrónica de gestión administrativa de la contratación administrativa, el ERIS-G3, que conecta en tiempo real, vía web, con el Sistema Integrado “Júpiter”, nuestra Consejería tendrá que abordar en el 2012, como responsables de la implantación del sistema en nuestro Organismo, la formación a las personas usuarias.
- Planificación, programación y ordenación de los recursos humanos y materiales de la Consejería. Hay que destacar, en esta materia, la inclusión de la formación on-line dentro de los planes de formación, lo que, además de adecuarnos al contexto de restricción presupuestaria, se establece como medida fundamental para la conciliación de la vida laboral y la vida familiar/personal, para salvar la importante brecha de género que se produce en el acceso a la formación presencial, especialmente cuando se trata de realizar las actividades formativas fuera de la localidad de trabajo.
- Coordinación y gestión de los sistemas de información y documentación de la Consejería. En concreto dicho objetivo se desarrolla a través de las siguientes líneas de actuación:
- Adquisición y tratamiento de los materiales bibliográficos y documentales, incluidos los estudios, de las materias que son competencia de la Consejería para su posterior puesta en uso: consulta, préstamo, elaboración de dossiers documentales y difusión selectiva de la información. Todo ello como apoyo a la toma de decisiones y la gestión administrativa del personal de la Consejería y sus organismos dependientes, así como a facilitar el acceso a la documentación especializada al personal investigador, profesionales, estudiantes y a la ciudadanía en general.
- Edición, gestión, distribución y difusión del fondo editorial de la Consejería para contribuir a la memoria de la institución y a la difusión de los contenidos generados o patrocinados por la Consejería; así como coordinación y supervisión del mismo en el ámbito de la Consejería y sus organismos dependientes.
- Coordinación y control de la imagen corporativa de la Consejería, ejerciendo la mediación con la D.G. de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia.
- Recepción de la documentación tramitada y conservación en el Archivo Central de la Consejería.



- Coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía las medidas para la producción estadística de la Consejería.
- Coordinación y gestión del diseño de los contenidos de la página web de la Consejería e implementación de nuevas utilidades y gestionar los contenidos de la Consejería en las redes sociales.
- Planificación y gestión de los servicios informáticos de la Consejería, incluyendo la ejecución de las líneas estratégicas entre las que se encuentra la implantación de nuevas funcionalidades, así como nuevas capacidades y funcionalidades de la Administración electrónica. Dichos objetivos se desarrollan en dos líneas fundamentales:
 - Incorporar nuevas aplicaciones que nos permitan ir cubriendo las competencias de la Consejería así como adaptar y mejorar las ya existentes.
 - Incorporar las aplicaciones de variables de género, para su posterior uso en sistemas estadísticos y de toma de decisiones.

La incidencia de este programa en cuestiones relativas al género es muy significativa, a pesar de tener un bajo impacto en términos de población, ya que su ámbito de aplicación se centra, fundamentalmente en el personal de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

En este sentido, junto con las actuaciones llevadas a cabo por la Secretaría General Técnica en relación a estudiar en clave de género las variables relacionadas en el marco de la formación, presencial y telemática a nivel de profesores/as y alumnos/as, destaca el comienzo de la explotación de los datos proporcionados por las herramientas financiadas con el proyecto "Desarrollo de la herramienta para la recogida de información con perspectiva de género en el ámbito de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte" encuadrado dentro de los proyectos aprobados por el Fondo G+ en 2010. Una vez analizadas y preparadas las herramientas de información, se podrá pasar a la fase de carga de contenidos, que, una vez terminada nos proporcionará datos evaluables para poder identificar así posibles desigualdades por razón de género, o de cualquier otra índole, y establecer medidas positivas para abordarlas.

Asimismo, se lleva a cabo el apoyo, consulta y asesoramiento en materia de género a todo el personal y órganos de la Consejería, a través de la Unidad de Igualdad de Género. Concretamente, las funciones que desempeña dicha unidad administrativa son las siguientes:

- Asesorar a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género.
- Llevar a cabo el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres.
- Recibir las estadísticas oficiales de la Consejería y de sus entidades instrumentales, y realizar el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género.

- Impulsar la formación y sensibilización del personal de la Consejería y entidades instrumentales en relación al principio de igualdad de oportunidades.
- Asesorar en la elaboración de los planes de igualdad, colaborar en su evaluación y favorecer la elaboración de medidas correctoras.
- Impulsar y apoyar el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres.
- Realizar la asistencia técnica al personal y órganos de la Consejería y de sus entidades instrumentales en relación a la aplicación de las políticas de igualdad, y especialmente en el seguimiento de la publicidad institucional.
- Colaborar con el Instituto Andaluz de la Mujer al objeto de garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres.
- Y en general, velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la competencia de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

Finalmente, también se desarrolla la política de seguridad de la Consejería, consistente en la planificación de las tareas para la adecuación e implantación del Esquema Nacional de Seguridad, el cual nos permitirá crear las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos a través de medidas para garantizar la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos, que permita a la ciudadanía y a las Administraciones Públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios.

7.5.B PLANIFICACIÓN, ORDENACION Y FOMENTO DEL TURISMO

El centro directivo encargado de la gestión del Programa es la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, que como establece el artículo 8 del Decreto 137/2010, tiene entre sus competencias las siguientes:

- Formulación y programación de directrices en materia de planificación turística.
- Impulso y seguimiento de la ejecución del Plan General del Turismo de Andalucía.
- Ordenación de la oferta turística para alcanzar un desarrollo sostenible.
- Coordinación del Registro de Turismo de Andalucía.
- Gestión e inspección en materia de turismo.
- Control de la explotación de los establecimientos de alojamiento turístico cuyo titular sea la Administración de la Junta de Andalucía.
- Fomento de la actividad económica turística y las actuaciones destinadas a promover la mejora de las infraestructuras y servicios turísticos.



- Establecimiento de directrices y programas en materia del servicio de información turística prestado por las oficinas de turismo y, en particular, respecto de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

El sector empresarial turístico andaluz ha alcanzado inequívocos rasgos de madurez, aunque persiste la estacionalidad, principalmente relacionada con el peso relativo del segmento sol y playa en el conjunto, si bien el progresivo ascenso de otros segmentos con menos comportamiento estacional va corrigiendo este rasgo, y la propia dinámica de sol y playa está incorporando productos menos estacionales.

En todo caso, resulta necesario adecuar el espacio turístico andaluz a través de la creación de productos turísticos o mejora de los existentes, fortalecer la competitividad del sector local, así como implantar sistemas y herramientas que contribuyan a la mejora de la calidad del producto turístico. Para ello, la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística formula, como objetivos a conseguir a través de la ejecución del programa presupuestario “Planificación Turística”, los siguientes:

- Redefinición del posicionamiento competitivo.
- Adecuación de la estructura productiva a las nuevas necesidades.
- Mejorar la coherencia y eficacia en la actuación conjunta.
- Consolidar el turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, afianzando la posición en mercados tradicionales.
- Apertura de nuevos mercados emisores de turistas apoyados en las nuevas tecnologías y en las estrategias de marketing.

La actuación de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística puede estructurarse en tres ámbitos geográficos de intervención con instrumentos específicos asociados a dichos ámbitos; a escala regional tenemos el Plan General de Turismo Sostenible que se constituye como la guía de actuación de la política turística de todo el área de turismo de la Junta de Andalucía, a escala intermedia los dos instrumentos de intervención más importantes son la Estrategia de Turismo Sostenible y el Programa de Recualificación de Destinos. Finalmente, y a escala local destacan el Programa de Municipios Turísticos y el Programa de Grandes Ciudades. Las actuaciones más relevantes para 2012 serán las siguientes:

- Plan General de Turismo Sostenible (2008-2011).

Se llevarán a cabo los trabajos de evaluación del mismo y se iniciarán los de redacción del nuevo Plan para el siguiente periodo.

- Estrategia de Turismo Sostenible.

Dentro de ésta encontramos dos instrumentos de actuación, la de “Iniciativas de Ciudades Turísticas” (ICT) y la de “Iniciativas de Turismo Sostenible” (ITS), que se dirigen a

espacios con un importante potencial turístico que, contando con recursos patrimoniales naturales o culturales de interés puedan suscitar proyectos de desarrollo sostenible basados en acciones dirigidas a la creación o mejora de productos turísticos, al fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local, a la creación, mantenimiento y mejora de los espacios turísticos y a la adopción de sistemas de calidad y de sostenibilidad económica, social o medioambiental.

El objetivo es que los Programas que se encuadren en el ámbito de las iniciativas referidas surjan desde el territorio, de tal forma que los agentes públicos-privados de la zona sean los verdaderos protagonistas de la acción de planificación para que exista una plena identificación con los Programas. Se pretende, en definitiva, que el Programa no venga impuesto al territorio por la Administración Autonómica en un proceso descendente, sino que, en sentido inverso, el programa parta de los Promotores locales y se proponga a la Administración en un proceso ascendente y coparticipado.

- Programa de Recualificación de Destinos Turísticos (Plan Qualifica).

En la Costa del sol, bajo la responsabilidad del Consorcio Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental (Consorcio QUALIFICA). Este Consorcio, del que forman parte todas las administraciones, así como los principales agentes sociales de la zona tiene como finalidad principal el aumento de la calidad y de la competitividad del destino Costa del Sol, mediante el diseño de estrategias basadas en la rehabilitación cualitativa del patrimonio y del espacio turístico, bajo las premisas de sostenibilidad y rentabilidad socioeconómica, y apostando por la diferenciación frente a estandarización.

- Planes Turísticos en colaboración con la Administración del Estado.

En estos instrumentos de planificación turística, la financiación de las actuaciones a abordar se reparte a partes iguales (33,3%) entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y la Administración Local correspondiente al ámbito de intervención.

- Planes Turísticos a iniciativa de la Administración Autonómica.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte desarrolla una serie de planes turísticos aprobados por su propia iniciativa. La Administración Autonómica aporta habitualmente el 60% del montante total del convenio suscrito con la correspondiente Administración Local, que contribuye con el 40% restante.

- Proyecto Guadalquivir.

Destaca para el ejercicio 2012, en el marco de este proyecto la consolidación del mismo, para cuya gestión se ha creado el Consorcio del mismo nombre, que tiene como finalidad principal fomentar el desarrollo de actuaciones integrales vinculadas al río basadas



en la diferenciación a partir del reforzamiento de la identidad del espacio turístico utilizando como valores de distinción el patrimonio natural y paisajístico, el patrimonio y legado cultural de cada producto, y los criterios de ordenación territorial fijados por la Administración andaluza.

- Programa de Municipios Turísticos.

Se trata de una planificación turística a escala local, a través de la cual se conceden subvenciones a los Ayuntamientos que son declarados Municipio Turístico con el fin de apoyarles financieramente en el esfuerzo adicional que deben realizar en la prestación de servicios municipales por la afluencia significativa de turistas.

- Plan Turístico de Grandes Ciudades.

Dentro de este Plan se conceden subvenciones a los Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, con el objetivo de diversificar la oferta de las ciudades, ampliando su espacio turístico y creando y desarrollando nuevos y atractivos productos. En la actualidad existen iniciativas en el marco del Plan con las ciudades de Málaga, Sevilla, Jerez de la Frontera, Granada, Jaén, y Marbella.

- Fortalecimiento del tejido empresarial andaluz.

Para 2012, la apuesta por la actividad empresarial en el turismo y su reforzamiento por parte de la Junta de Andalucía se concreta en una serie de medidas de apoyo y fomento directo a la modernización de las empresas y a la mejora de su competitividad. Dichas actuaciones contemplan el fomento de la creación, la modernización y la reforma de infraestructuras turísticas y la creación de nuevos productos.

En este marco se siguen ejecutando las inversiones para los proyectos concedidos en las medidas de apoyo a la modernización y reforma de establecimientos hoteleros y de alojamientos singulares, de campamentos, las derivadas de la celebración del Bicentenario de la Constitución de Cádiz de 1812 y de la revitalización turística e impulso económico del Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas.

7.5.D PROMOCIÓN, CALIDAD E INNOVACIÓN TURÍSTICA

La Dirección de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, como órgano responsable de la ejecución del programa presupuestario 75D, asume las competencias establecidas en el artículo 9 del Decreto 137/2010:

- La potenciación de la calidad de los destinos, recursos, servicios y empresas turísticas de Andalucía.

- El establecimiento de medidas para asegurar la efectividad y la garantía de los derechos reconocidos a las personas usuarias de los servicios turísticos.
- El impulso de la innovación y de la modernización tecnológica de las empresas y establecimientos turísticos.
- La planificación, diseño y coordinación de estudios, análisis y perspectivas turísticas.
- La elaboración de informes de seguimiento y evaluación, y el impulso de la publicación y difusión de los resultados de aquellas investigaciones que contribuyan al conocimiento y mejora del turismo andaluz.
- La gestión de los análisis estadísticos en materia turística.
- El fomento de las titulaciones turísticas, así como la formación y el perfeccionamiento de los y las profesionales del turismo.
- La promoción interior y exterior de la imagen turística de Andalucía y de sus recursos turísticos.
- La potenciación de la comercialización turística directa a través de las nuevas tecnologías.

Su objetivo principal sería consolidar el turismo como sector productivo en términos de competitividad económica, ambiental y social, fomentando la calidad en destinos, afianzando el posicionamiento y el liderazgo de Andalucía en el contexto turístico nacional, fidelizando y atrayendo nuevo turismo internacional y potenciando la promoción bajo nuevos enfoques, para conseguir y consolidar una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.

Para su consecución, la ejecución de este programa presupuestario se instrumentaliza a partir de los respectivos diagnósticos de los siguientes planes y programas:

- Programa anual de actuaciones de Plan Director de Marketing.
- Plan de Calidad Turística de Andalucía, proyección temporal 2012.
- Programa anual de estadística 2012.
- Proyecto Andalucía Lab. Plan de actividades 2012.

Dichos planes se concretan en objetivos y actuaciones anuales que se concretan a continuación:

- Fomento de la promoción y comercialización turística

Este programa pretende reforzar la capacidad del sector turístico para incidir sobre el mercado turístico y mejorar sustancialmente la comercialización directa. Para ello, la Administración Andaluza impulsó la puesta en marcha del Plan Director de Marketing 2009-2012, que se constituye como el marco estratégico en el que se amparan las actuaciones que realiza en Gobierno Andaluz sobre la demanda turística. Se realizan dentro de estos planes actuaciones tanto para la potenciación del producto turístico, como para el refuerzo de la



marca Andalucía, en colaboración con otras entidades de ámbitos públicos y privados, así como acciones promocionales genéricas, de destino y de segmentos específicos, a la vez que se desarrollan plataformas basadas en las nuevas tecnologías.

También se desarrollan campañas específicas de promoción de eventos específicos, como es el caso del Bicentenario de la Constitución de Cádiz.

Por otro lado, en línea con las transformaciones a realizar en la economía andaluza para 2012 se consolida el proyecto “Comunidad Turística de Andalucía”. La plataforma tecnológica, estará diseñada para integrar múltiples dispositivos: web, móvil y televisión. El objetivo es informar y entretener, facilitar la comercialización de productos (no sólo la oferta de alojamientos, sino que se incorporará la de todo el sector), maximizando las oportunidades para no perder ninguna opción de venta, e integrando las redes sociales, que son claves en el proceso de prescripción del destino y de creación de imagen en el siglo XXI.

La idea es transformar el sector tradicional del turismo en una industria sostenible. Y para ello, uno de los objetivos principales de este proyecto es la creación de empleo sostenible.

Dentro de esta línea estratégica de actuaciones de fomento de la promoción y comercialización turística, se encuadran las desarrolladas por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre. La concurrencia de actividades culturales, docentes, ganaderas y turísticas en la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza Ecuestre hace que en su conjunto, sea considerada como un centro de promoción y comercialización turística de primera magnitud y único en nuestra Comunidad Autónoma.

Finalmente, y relacionado tanto con el sector deportivo como con el turístico, se seguirá apostando por la promoción de la celebración, en el territorio andaluz, de grandes eventos deportivos de carácter internacional que actúan como palanca del fomento de la práctica deportiva, coadyuvando, así mismo, al impulso turístico del territorio en el que se celebran los eventos, y, a la proyección exterior de la marca Andalucía, que genera una importante dinamización del territorio, con los beneficios socioeconómicos que de ello se derivan.

- Gestión de la calidad y atención al turista en destino

El Plan de Calidad Turística de Andalucía (PCTA) pretende dar respuesta a las exigencias y necesidades a las que el sector turístico andaluz viene haciendo frente en los últimos años para diferenciarse y conseguir un posicionamiento ventajoso respecto a otros destinos turísticos. Se trata de buscar cambios en la cultura turística a través de la excelencia, la innovación, la responsabilidad y la sostenibilidad, permitiendo que la industria turística andaluza mantenga su posición privilegiada en la economía regional.

El Plan se ha diseñado en torno a tres ejes vertebradores: eje de innovación, eje de excelencia y eje acelerador.

- Las actuaciones que contempla para el eje de innovación se centran en el conocimiento de la satisfacción y necesidades del turista, mejorar los factores que inciden en la calidad dentro de un destino, favorecer las redes de conocimiento entre los prestadores de servicios y apoyar la mejora de la accesibilidad a los recursos turísticos de Andalucía.
- En cuanto al eje de excelencia se da respuesta al objetivo de posicionar Andalucía como destino turístico de calidad para ello se ponen en marcha actuaciones referidas a la mejora de la eficiencia de negocios, mediante la prestación de asistencia técnica especializada, la sostenibilidad medioambiental, el producto, en cuanto a organizar una oferta excelente en línea con las experiencias de los turistas.
- El eje acelerador es el dispositivo que articula la suma de todos los esfuerzos públicos y privados para garantizar la transferencia de conocimientos hacia las empresas del sector.

Las principales líneas de trabajo serán las siguientes:

- Impulso de la implantación de certificaciones de sistemas de calidad a través de la prestación de asistencias técnicas.
- Implantación de metodologías de calidad turística en destino.
- Apoyo al reconocimiento de la certificación de banderas azules en playas.
- Divulgación del conocimiento de normas de calidad turística, así como el de las instituciones que las promueven y la formación en la materia.
- Divulgación de la organización, gestión y comunicación de reconocimientos, así como promoción específica de entidades certificadas y distinguidas.
- Participación en comités técnicos de normalización.
- Diseño de una herramienta de información que aporte valor a los destinos turísticos andaluces a través de evaluaciones anónimas del servicio orientadas a garantizar la satisfacción del turista.
- Análisis del segmento de turismo accesible e impulso de diseño de distintivos de turismo accesible.
- Participación en el proyecto Odyssea Al Andalus del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Fronteras Exteriores para el desarrollo de un modelo territorial y socioeconómico sostenible, para mejor valorizar los recursos portuarios turísticos, la cultura, la identidad y el patrimonio con un referencial euro-mediterráneo común que ofrezca calidad y visibilidad.



■ Innovación e investigación turística

En esta materia continúa destacando la decisiva aportación del Gobierno Andaluz al proyecto Andalucía Lab, cuyo objetivo es ofrecer soluciones tecnológicas, prácticas e innovadoras a las Pymes y Micropymes turísticas andaluzas y a los diversos actores que participan en la Industria turística para conseguir un sector turístico más competitivo y sostenible.

Andalucía Lab se estructura en las siguientes áreas:

- Research Lab: generadora de conocimiento, desarrolla e impulsa proyectos de investigación y diseña herramientas de alta utilidad para la industria turística.
- Consulting Lab: asesora al empresario y profesional turístico de forma personalizada sobre cómo aplicar la innovación a sus negocios
- Demo Lab: analiza y muestra en escenarios simulados distintas soluciones tecnológicas desarrolladas en el centro, procedentes de empresas turísticas o proveedores tecnológicos.
- Testing Lab: identifica tecnologías implantadas en otros sectores y destinos con el objetivo de probarlos y adaptarlos para su uso turístico, e importa conocimiento mediante una labor permanente de vigilancia y prospección tecnológica.

Por otra parte, cabe destacar el Sistema de Información Turística, que incluye indicadores de resultados relacionados con un amplio conjunto de magnitudes, tales como el gasto de los turistas en destino, los ingresos por turismo, el empleo y la estacionalidad del empleo, la distribución geográfica estacional de la actividad, la distribución de la actividad entre segmentos específicos y la valoración de los turistas, entre otras. Este sistema de Información Turística sirve de apoyo a la toma de decisiones en materia de planificación turística, mediante el análisis estadístico y su inclusión en los programas estadísticos anuales de la Junta de Andalucía.

■ Cualificación de los recursos humanos.

Para el ejercicio 2012, continúa con la implementación de planes de formación sectorial especializada, que se concretan en las actuaciones formativas a desarrollar en materia de innovación, por Andalucía Lab, en materia de Calidad, a través del eje de excelencia del PCTA, y a través de la actividad formativa del Hotel Escuela Convento de Santo Domingo de Archidona; con el objetivo de ofrecer a los profesionales del turismo aquellos conocimientos y habilidades que faciliten su adaptación a las nuevas realidades del sector.

■ Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales.

Destaca en este Programa la nueva dotación que se realiza del Fondo, como instrumento dirigido a paliar los problemas de acceso al crédito de las empresas del sector.

7.6.A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL

El Decreto 137/2010 le atribuye a la Dirección General de Comercio las competencias en materia de Comercio y Artesanía. En concreto:

- Las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía.
- La realización de estudios de mercado, programas y convenios con Administraciones, instituciones o entidades públicas para la mejora de la comercialización.
- La mejora de la infraestructura comercial, ferial y de congresos.
- La reglamentación y la autorización de certámenes comerciales.
- El fomento para la asistencia y la organización de ferias.
- La promoción de la creación y mejora de establecimientos comerciales a través de la concesión de créditos y ayudas.
- El impulso de la artesanía andaluza en su doble vertiente, productora y comercializadora.
- La gestión e inspección en materia de comercio, así como el control de sus aspectos administrativos, legales y técnicos

En el IV Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía ha sido primordial la consideración de la crisis económico-financiera que ha afectado al país en los últimos años. La amenaza que la misma supone para el pequeño comercio requiere el diseño de estrategias que les permitan la adaptación a este contexto y no atenúe la competitividad alcanzada con la consolidación del sector. Con este propósito se impulsa la consolidación de los Centros Comerciales Abiertos, fomentando así el asociacionismo comercial y el desarrollo del sector del comercio minorista en Andalucía.

En el período de ejecución del IV Plan Integral de Comercio Interior de Andalucía (2011-2013) se continuará promoviendo la consolidación del sector, al tiempo que se desarrollarán políticas relacionadas con la mejora de la eficiencia de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas, destacando como línea de trabajo la consolidación y mantenimiento de la Plataforma Integral de Servicios al Comercio (Andaluciadcompr@s), instrumento clave para el impulso de la competencia y la competitividad.

Por otro lado, el interés socioeconómico del sector artesanal andaluz hace necesaria la ordenación y el fomento de la artesanía, lo que justifica la continuidad en la aplicación del Plan Integral de Artesanía revisado para el período 2011-2013, con el objetivo de conseguir un sector artesanal de mayor calidad, innovación y competitividad, mejorando la identificación territorial e impulsando la comercialización en el sector de la artesanía.



Los principales objetivos, en el sector comercial, para este ejercicio serán:

- Promover la Cooperación Empresarial como fórmula de mejora de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales andaluzas.

Siendo líneas principales de trabajo de dicho objetivo las actuaciones dirigidas a:

- Proyectos de renovación y actualización tecnológica, así como de promoción y difusión comercial a desarrollar por las entidades asociativas de comerciantes.
- El desarrollo de proyectos con carácter integral por las distintas entidades asociativas de comerciantes.

- Optimizar el valor estratégico del comercio urbano.

Siendo líneas principales de trabajo de dicho objetivo las actuaciones dirigidas a:

- Proyectos de creación y consolidación de Centros Comerciales Abiertos.
- La asistencia técnica a comerciantes y ayuntamientos en materia de urbanismo comercial.
- La mejora de equipamiento urbano, accesibilidad, señalización, etc., en materia de urbanismo comercial.

- Fomentar la implantación de servicios que añadan calidad al acto de la venta y optimicen su calidad.

Se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a adecuar la cualificación de los recursos humanos a los requerimientos del sector, tales como la convocatoria de becas de formación en Comercio Interior o el desarrollo de programas de formación para los principales agentes del sector comercial.

Con dichas becas se pretenden adecuar los recursos de las empresas a las exigencias del sector a través de la formación de las trabajadoras, paliando así la mayor dificultad de la mujer para acceder al mercado laboral.

En el sector de la artesanía, destacan los siguientes objetivos:

- Propiciar la continuidad de los oficios artesanos, así como, desarrollar nuevas vías de comercialización de los productos.
- Impulsar la difusión de los distintivos de calidad y los distintivos homologados de Zonas y Puntos de interés artesanal.
- Poner en valor el oficio de artesano mediante la emisión de las cartas de maestros artesanos.

- Fondo de apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales.

Destaca en este Programa la nueva dotación que se realiza del Fondo, que tiene como objetivo fundamental paliar las dificultades que se encuentran las empresas del sector en el acceso al crédito.



SECCIÓN

18.00

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social es el órgano encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre promoción de la igualdad, inclusión y el bienestar social. Así lo contempla el artículo 1 del Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece su estructura orgánica.

Este incremento presupuestario viene marcado, además de por la consolidación de las prestaciones sociales básicas de las distintas políticas de la Consejería, por los créditos consignados en el programa 31R “Atención a la Dependencia, Envejecimiento Activo y Discapacidad”, que tiene como principal objetivo dar cobertura presupuestaria a las actuaciones y gastos derivados de los servicios y prestaciones reconocidas en virtud de la Ley de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, con la finalidad de garantizar las condiciones básicas que posibiliten el derecho a la promoción de la autonomía personal de estas personas a través de un catálogo de prestaciones tanto de servicios como económicas.

En virtud del Decreto 174/2009 de 19 de mayo, son competencias que corresponden a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social :

- Elaboración, fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y libertades de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía en un ámbito de igualdad.
- Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías por la Ley 30/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género
- Planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia, juventud y familias.
- Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad.
- El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- Impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres de Andalucía.
- Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada.



- Impulso, coordinación y desarrollo de las actuaciones y programas para la inclusión social y erradicación de las desigualdades en Andalucía.
- Impulso de las actuaciones relativas a la promoción e integración de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz.
- Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencia y adicciones.
- Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía

Tales competencias se materializan a través de su estructuración en los siguientes centros directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Infancia y Familias.
- Dirección General de Personas Mayores.
- Dirección General de Personas con Discapacidad.
- Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.
- Dirección General de Violencia de Género.

Se adscriben a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

Además de las ocho Delegaciones Provinciales en que se estructura territorialmente la Consejería, y dependiendo de las mismas, se hallan adscritos a la misma catorce Centros propios de atención a personas mayores y uno de atención a personas con discapacidad, que, con la finalidad de prestar asistencia integral a los respectivos colectivos, cuentan, con un importante grado de gestión administrativa y presupuestaria desconcentradas.

2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
31A D.S.G. para la Igualdad y Bienestar Social	74.640.699	4,1
31B Plan sobre Drogodependencias	43.976.064	2,4
31E Atención a la Infancia	168.044.624	9,2
31G Bienestar social	102.416.551	5,6
31P Servicio de Apoyo a las Familias	179.501.756	9,8
31R Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	1.187.048.145	64,9
31T Prevención y protección integral contra la violencia de género	8.637.358	0,5
32E Inclusión social	65.179.313	3,6
TOTAL	1.829.444.510	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	251.640.445	13,8
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	81.919.771	4,5
III Gastos Financieros	78.166	0,0
IV Transferencias Corrientes	1.455.225.705	79,5
Operaciones Corrientes	1.788.864.087	97,8
VI Inversiones Reales	17.585.720	1,0
VII Transferencias de Capital	22.994.703	1,3
Operaciones de Capital	40.580.423	2,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.829.444.510	100
VIII Activos Financieros	0	0
IX Pasivos Financieros	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	1.829.444.510	100



3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

3.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Órgano directivo responsable: Secretaría General Técnica.

Programa de carácter horizontal que sirve de apoyo al resto de los órganos directivos de la Consejería, aportando el soporte técnico, jurídico y administrativo necesario para acometer sus funciones y lograr los objetivos que se marquen. Además, corresponden a este centro directivo las competencias relativas a la gestión de las prestaciones económicas de carácter periódico que en materia de servicios sociales hayan sido traspasadas a la Comunidad Autónoma por la Administración del Estado, así como las que, con esta naturaleza, sean establecidas por la Comunidad Autónoma: ayudas económicas del Fondo Nacional de Asistencia Social, Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y Pensiones no Contributivas, cuya gestión y pago corresponde a la Junta de Andalucía, siendo objeto de una sección presupuestaria independiente.

- Entre las actuaciones que lleva a cabo la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 174//2009, de 19 de mayo, se destacan:
- Gestión y coordinación de la política de personal. Hay que destacar en este apartado la importancia de la gestión del personal laboral adscrito a la misma, especialmente, en los centros propios de atención a personas mayores.
- Competencias de carácter jurídico y normativo: tramitación, informe y, en su caso, elaboración de disposiciones de carácter general, asesoramiento jurídico general a los distintos órganos directivos y Delegaciones Provinciales. Tramitación, instrucción y propuesta de resolución de los recursos administrativos y reclamaciones formuladas por los ciudadanos, cuya resolución corresponda a los órganos directivos de la Consejería.
- En materia de contratación administrativa: la Secretaria General Técnica actúa, por delegación de la persona titular de la Consejería, como órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en los titulares de diversos órganos directivos de la Consejería; le corresponde, asimismo, la coordinación, seguimiento y control de las actuaciones que en esta materia han sido delegadas en las ocho Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.
- En el área económico-presupuestaria: elaboración del anteproyecto de ley del presupuesto de la Consejería; seguimiento y control de su ejecución; tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria y desconcentraciones de crédito a las Delegaciones Provinciales y otros centros de gasto como los centros propios de atención a los distintos colectivos que son de su competencia: personas mayores...; gestión directa de los actos relativos al Anticipo de

Caja Fija en los Servicios Centrales y el control de las cuentas de funcionamiento de la Consejería.

- En materia informática: Gestión directa del área informática en los Servicios Centrales y coordinación de la gestión y ejecución realizada por los servicios periféricos en esta materia. Es importante resaltar que, para el ejercicio 2012, continúa la inversión para el desarrollo de nuevos subsistemas y el mantenimiento de los existentes del Sistema Integrado de Servicios Sociales (S.I.S.S.). Este proyecto permite gestionar de manera unificada todos los procedimientos y correlativos expedientes que se tramiten en los distintos ámbitos competenciales de la Consejería. Este sistema, que constituye una importante fuente de información corporativa, tiene por objeto la mejora de la gestión, optimizando el conjunto de actuaciones administrativas de la Consejería, de forma que se consiga una mejor y más eficaz prestación de servicios a los ciudadanos.
- Asimismo, desde la Secretaría General Técnica se canalizan, en cooperación con los centros directivos competentes, las actuaciones relativas a la política de inversiones de la Consejería, que se refieren a la construcción, reforma y reparación en los centros de atención propios adscritos a la misma.

3.1.B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

Órgano Directivo responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

El fenómeno de las drogodependencias y adicciones es multidimensional, afectando a distintas parcelas del ser humano. Tanto el área biológica como la psicológica y las relaciones sociales se ven afectadas en mayor o menor medida. Por ello, es necesario dar respuesta a todas las dimensiones afectadas.

En este contexto, destacar que los aspectos sociales del fenómeno de las drogas y adicciones cobran mayor protagonismo, tanto en el abordaje de la prevención como en los procesos de atención e incorporación, así como en la investigación y registro de información sobre esta materia. De acuerdo con ello, se priorizan las actuaciones en las situaciones de mayor vulnerabilidad social, potenciando el acceso de las personas con problemas de adicciones a los recursos disponibles para la población andaluza en su conjunto, empleando los dispositivos específicos de drogodependencias y adicciones en los casos de mayor vulnerabilidad, como transitorios para favorecer ese acceso. En el Área de Incorporación Social, se trabaja con un modelo de diagnóstico social único que permite la creación de itinerarios de incorporación personalizados.

La información sobre la realidad del consumo de sustancias se obtiene a través de distintos instrumentos entre los que se encuentran como más significativos las encuestas de población y las admisiones a tratamiento en la Red asistencial.



Tras el análisis de las encuestas de población, se observa una tendencia a la estabilización e incluso a la reducción de algunos consumos. Sin embargo no puede olvidarse que esta estabilización se produce en unos niveles todavía altos, siendo por ello preciso reducirlos, especialmente los consumo abusivos y de riesgo. Además, en los últimos años se ha producido un incremento de las prevalencias de consumo de alcohol en la población adolescente, vinculados principalmente al ámbito recreativo, que implican riesgos nuevos, como los derivados del consumo combinado de múltiples sustancias.

En este marco indicar que para el ejercicio 2012 se plantean los siguientes objetivos y actuaciones, enmarcados en las Áreas en las que se estructura el III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones:

En el Área de Prevención, señalar que el consumo de sustancias psicoactivas se inicia, según indican las encuestas y estudios, en la etapa adolescente y se concentra durante la juventud, siendo por ello fundamental trabajar desde el Área de Prevención para retrasar la edad de contacto con el consumo de drogas, sobre todo con el alcohol y tabaco, ya que son los mas precoces, siendo además los que mayor disponibilidad presentan y los que mayores problemas generan en términos de salud y costes sociales, así como evitar la instauración de patrones de consumo problemáticos y adicciones.

De acuerdo con ello se considera objetivo prioritario el impulso de programas e intervenciones en la población joven, adolescente y en las personas en riesgo de exclusión social.

Para la consecución del mismo se plantean las siguientes líneas de trabajo:

- Aumentar la cobertura de centros educativos que desarrollan programas de prevención del consumo de alcohol y otras drogas y adicciones, fundamentalmente en los centros ubicados en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZTS).
- Apoyar a través de la coordinación con agentes implicados, la creación y recuperación de los espacios de ocio y tiempo libre saludables, dirigidas especialmente a adolescentes y jóvenes en zonas más vulnerables, teniendo en cuenta, en la adecuación de estos espacios, los intereses de las y los jóvenes y la perspectiva de género.
- Adaptar el material del “Programa de Prevención en el Ámbito de las Familias” a las necesidades de las familias en riesgo de exclusión social, contando con su participación y la del movimiento asociativo.
- Implantar el Programa de Información, Orientación y Tratamiento a Jóvenes Consumidores/as y Familiares en todos los Centros de Tratamiento Ambulatorio de la Red para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones.
- Diseño de programas específicos de prevención de conductas adictivas en edades tempranas, relacionadas con el uso de tecnologías de la comunicación y atención de este tipo de adicciones en adolescentes y jóvenes, dado que en los últimos tiempos, la evidencia científica apunta a una presencia importante de este tipo de conductas, a las que se pretende hacer frente, a través del diseño de programas específicos.

En el Área de Atención Socio-Sanitaria, se plantean como objetivos la mejora de la calidad en la atención a las demandas derivadas del consumo de drogas y otras adicciones, y la mejora de la accesibilidad y permanencia en la Red de Atención a las Drogodependencias y Adicciones, adaptándola a las características de la población con problemas de adicciones, garantizando la equidad en la provisión de los servicios.

En relación con ello indicar que en nuestra Comunidad Autónoma se ha consolidado una nutrida red de centros, recursos y programas con cobertura en toda Andalucía y una amplia capacidad de respuesta. No obstante, se plantea la necesidad de llevar a cabo una gestión más cercana de los recursos y programas, impulsando el papel de las provincias en la coordinación entre los diversos niveles de atención.

Se pretende así garantizar la equidad en la asistencia en todo el territorio autonómico, dotando a las provincias de los recursos suficientes y de una adecuada ordenación y distribución de los mismos, atendiendo a criterios de demanda, población y dispersión geográfica. Todo ello redundará en un acercamiento de las personas usuarias y sus familias a los recursos de tratamiento, proporcionando una mayor agilidad y flexibilidad en el acceso a los mismos.

De acuerdo con ello, se plantea como Objetivo prioritario para el ejercicio 2012 el potenciar la coordinación interna y externa de la mencionada Red para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones.

Para ello se propone:

- El establecimiento de una Comisión Regional de Coordinación, así como de Comisiones Técnicas Provinciales de cada una de las Áreas del Plan como órganos de coordinación y seguimiento de las actuaciones en esta materia.
- Implementar recursos o redistribuir los existentes en las provincias, atendiendo a criterios de demanda, población, dispersión geográfica y zonas horarias.
- Reducir el tiempo de espera para acceder a los recursos y programas de la Red para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones.
- Mejorar la información a la población sobre los recursos de la Red para la Atención a las Drogodependencias y Adicciones, así como del Catálogo de Servicios.
- Establecer acuerdos de colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía para prestar una atención integral a las personas con problemas de drogodependencia o adicciones, incorporando la perspectiva de género.
- Impulsar los Consejos Provinciales de Participación para fomentar la participación y consulta de las personas usuarias, instituciones y agentes implicados a nivel provincial.



El Área de Incorporación Social tiene como objetivo favorecer la plena incorporación de las personas con problemas de adicciones en igualdad de condiciones que el resto de la ciudadanía, desarrollando una red de incorporación social normalizada.

Para ello se realizarán las actuaciones que a continuación se detallan:

- Elaborar una guía de actuación para la incorporación laboral de personas con problemas de adicciones entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, dirigida a profesionales que trabajan en la Red Orienta Andalucía.
- Promover el acompañamiento en los procesos individualizados de incorporación social de las personas en situación de exclusión social, a través de la figura del educador o educadora social.
- Se hace necesario también impulsar el trabajo dirigido a facilitar la formación y el empleo a las personas con adicciones crónicas, física y socialmente más deterioradas y consumidoras en activo, a través de programas específicos, adaptados a sus necesidades.
- Incluir la Formación para el Empleo en los Centros de Día, así como adaptar los programas y recursos existentes a las nuevas circunstancias y demandas del mercado laboral.

El Área de Gestión del Conocimiento, destinada a promover la generación y la transmisión de conocimientos, a través del registro adecuado de la información, del fomento de la investigación y promoviendo la formación a profesionales del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Como actuaciones a realizar en el ejercicio 2012 se plantean las siguientes:

- Promover el intercambio de información entre las instituciones implicadas en el ámbito de las drogodependencias y adicciones para mejorar el conocimiento en esta materia.
- Promocionar la actividad investigadora como fundamento para el mejor abordaje de los problemas generados por las drogas y adicciones, apoyando la configuración de redes de profesionales en esta materia.
- Promover la generación y divulgación del conocimiento sobre la evolución del fenómeno de las drogas y adicciones, teniendo en cuenta las nuevas tendencias del consumo y otras conductas adictivas, así como situaciones sociales emergentes, que incidan en una mayor comprensión del mismo.

De manera transversal a todas las Áreas, se plantea como objetivo prioritario hacer efectiva la perspectiva integrada de género para alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres.

Para ello se propone:

- Adaptar los programas de actuación a las características de la población a la que se dirigen, contando con su participación y teniendo especialmente en cuenta a las poblaciones más vulnerables integrando la perspectiva de género.

- Incorporar indicadores de calidad e incorporar información estadística diferenciada por sexo en los diversos programas y actividades en drogodependencias y adicciones que se desarrollen.
- Elaborar un monográfico de formación específico sobre drogas, adicciones y género en colaboración con el Instituto Andaluz de la Mujer.
- Mejorar las condiciones de vida de mujeres en riesgo de exclusión social, con especial incidencia en las mujeres que se encuentren sin hogar, en prisión, mujeres prostituidas y mujeres con problemas de adicción, a través de programas y proyectos dirigidos al avance en participación, integración, inserción laboral así como el acceso a la vivienda, a los recursos sociales y a las tecnologías.

3.1.E ATENCIÓN A LA INFANCIA

Órgano directivo responsable: Dirección General de Infancia y Familias.

El programa 31E “Atención a la Infancia”, recoge las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las políticas de apoyo a las familias, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

- La normativa básica en relación con los aspectos operativos del programa, es la siguiente:
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Decreto 42/2002, de 12 de febrero, sobre el desamparo, la tutela y la guarda del menor.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, sobre el acogimiento residencial de menores.
- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.
- Decreto 8/2010, de modificación del Decreto 3/2004, por el que se establece el sistema de información de maltrato infantil en Andalucía.

Actualmente existen más de siete mil menores tutelados por la Junta de Andalucía, entre menores en acogimiento residencial y menores en acogimiento familiar.

Por lo que se refiere a las adopciones, existen unas 2.500 familias solicitantes de adopción, de las cuales 1.500 se corresponden a solicitantes de adopción nacional y 1.000 de adopción internacional, siendo 400 nuevos solicitantes de adopción internacional y 600 actualizaciones. Se detecta que se está produciendo en los últimos años un descenso en el número de solicitudes nuevas de adopción internacional, al tiempo que se incrementa la dificultad y el tiempo de espera. Actualmente existen numerosas solicitudes de familias andaluzas en los diferentes países, a la espera de recibir la asignación de un menor, espera que se ha incrementado hasta alcanzar una



media actual de 3-4 años, lo que implica un aumento en la complejidad de la tramitación, pues da lugar varias actualizaciones de la idoneidad y renovación de documentación antes de concluir la adopción.

Por otro lado, se continúa con la gestión del Registro de Parejas de Hecho, entendido como instrumento que dota de efectos jurídicos a la unión de hecho en relación con las Administraciones Públicas de Andalucía, y como elemento de prueba de dicha unión frente a terceros, y con la gestión del Título de Familia Numerosa, que ha dotado de una mayor autonomía y agilidad a los distintos miembros de la unidad familiar a la hora de acreditar la condición de familia de este tipo.

En lo que respecta al Registro de Parejas de Hecho, en la actualidad se mantienen inscritas un total de 22.934 parejas, de las que en el ejercicio 2010 se inscribieron un total de 5.361 parejas, experimentando una evolución creciente desde la creación del Registro de Parejas de Hecho mediante el Decreto 35/2005, de 15 de febrero, con un incremento del 278,60%. En cuanto a la orientación sexual de las parejas que se inscriben en el citado Registro el 95,69% de las parejas inscritas en 2010 eran heterosexuales, mientras que las parejas homosexuales representaban el 4,31%. En cuanto a la nacionalidad de las personas que se constituyen en parejas de hecho, se pone de manifiesto un incremento importante de extranjeros, lo que supone una mayor complejidad en la gestión de los expedientes, debido a la dificultad de acreditación del estado civil de estas personas extranjeras.

En el ámbito del acogimiento familiar destaca especialmente la falta de familias. Debido a que no existen suficientes familias acogedoras, en el ejercicio 2011 se ha desarrollado una campaña para el fomento del acogimiento familiar, cuyo resultado esperado es un previsible aumento en 2012 del número de familias solicitantes de este acogimiento. Para crear y mantener esta tendencia al alza en el número de familias solicitantes de acogimiento familiar, se hace necesario en 2012 continuar con las campañas de captación de familias.

En cuanto a las necesidades detectadas en relación al género, en los últimos años ha habido un aumento de menores extranjeros no acompañados (MENAS) varones que son tutelados por la Junta de Andalucía, por lo cual ha habido un aumento paralelo sustancial de chicos inmigrantes en los Centros de Protección de menores, lo cual se ha trasladado al programa de mayoría de edad (+ 18), que se ocupa de la inserción socio laboral de los jóvenes que han estado tutelados por la Junta de Andalucía.

También es destacable la especial situación de vulnerabilidad social en la que se encuentran las mujeres internas en Instituciones Penitenciarias de nuestra Comunidad Autónoma, que, estando próxima su salida de estos centros, quieren reintegrarse a la vida familiar y recuperar fundamentalmente su rol de madres, teniendo hijos menores de edad.

En tercer lugar, también se consideran en una especial situación de vulnerabilidad social y económica las madres gestantes menores de edad.

Los principales objetivos del programa 31E “Atención a la Infancia” para el ejercicio 2.012 son los siguientes:

- La gestión de los recursos del sistema de protección de menores.

Las principales líneas de trabajo en relación con este objetivo se centran en la ejecución práctica y global de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores previstas en el Código Civil, el impulso de la reunificación familiar como alternativa al acogimiento residencial de los menores, y la gestión de las plazas de acogimiento residencial de menores en los Centros de protección propios o concertados con Entidades Públicas o Privadas. Así mismo, se incidirá en la tramitación de adopciones, tanto nacionales como internacionales.

Se fomentará la autonomía personal y la inserción social y laboral de los jóvenes que han estado tutelados por la Junta de Andalucía, en ejecución de los programas de mayoría de edad.

Se tiene previsto realizar una reordenación del sistema de protección de menores, fomentando la reunificación familiar, el acogimiento familiar y el ajuste de las plazas residenciales a las características y las necesidades de los menores en la actualidad.

Se continúa con la gestión directa de los centros de protección de menores de titularidad de la Junta de Andalucía, denominados centros propios, y con la realización de convenios de colaboración con distintas entidades públicas y privadas para el acogimiento residencial. Dentro de los distintos tipos de plazas existentes, se encuentran los programas de madres gestantes, incidiendo en la política de género, a través de recursos y programas de actuación específicos para este colectivo.

Una gran parte de las actuaciones protectoras que se llevan a cabo en esta Dirección General de Infancia y Familias tienen un soporte familiar, que precisa de un apoyo cada vez mayor, no sólo económico, sino también y principalmente, de acompañamiento, asesoramiento, formación continuada y seguimiento. Por ello, la previsión para esta legislatura (2008- 2.012) es potenciar los acogimientos familiares, especialmente para menores de 0 a 2 años. Para ello, se seguirán fomentando los convenios con las Instituciones Colaboradoras de Integración Familiar (ICIF). Concretamente están vigentes actualmente 11 convenios con este tipo de entidades, y se reforzará la remuneración de los acogimientos familiares.

Se continúa fomentando la autonomía personal y la inserción social y laboral de los jóvenes que han estado tutelados por la Junta de Andalucía, en ejecución de los programas de mayoría de edad (+18); y dentro de las distintas actuaciones que se llevan a cabo con los jóvenes, se encuentra el refuerzo formativo específico con cursos de formación para estos jóvenes, eminentemente práctica y acorde con sus necesidades, que empezó a llevarse a cabo a partir de 2.009. Por otro lado, en los últimos años, ha habido un aumento de menores extranjeros no acompañados (MENAS) varones que son tutelados por la Junta de Andalucía,



por lo cual ha habido un aumento paralelo sustancial de chicos inmigrantes en los Centros de Protección de menores, lo cual se ha trasladado al programa de mayoría de edad (+ 18).

- La prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social.

Las principales líneas de trabajo en relación con este objetivo se centran en continuar la gestión de los programas de prevención en el medio familiar y de atención a familias en dificultad social, entre los que se encuentran los programas de espacios facilitadores, los de tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros programas de prevención que exijan las demandas sociales, especialmente los dirigidos a la orientación familiar. También la puesta en marcha de la normativa de desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en Andalucía, lo que supondrá un incremento en la gestión de la puesta en marcha del Registro de mediadores.

Por otro lado, además se incide en la consolidación y mejora de la red de los equipos de tratamiento familiar, sobre los que se trabajará en 2012 en el mantenimiento de los programas de atención a los menores en situación de riesgo y de reunificación familiar.

Por otro lado, en el área de prevención, se ha detectado la especial situación de vulnerabilidad social en la que se encuentran las mujeres internas en Instituciones Penitenciarias de nuestra Comunidad Autónoma, que estando próxima su salida de estos centros, quieren reintegrarse a la vida familiar y recuperar fundamentalmente su rol de madres teniendo hijos menores de edad. Recuperar la situación familiar anterior a su entrada en prisión es, en muchas ocasiones, motivo de dificultades y de conflictos familiares o sociales; a los cuales se añaden los problemas económicos de estas mujeres. Por ello, desde este centro directivo se lleva a cabo un programa específico dirigido a familias con mujeres internas en Instituciones Penitenciarias de Andalucía Occidental.

- La sensibilización social en valores, y la formación e investigación en materia de infancia.

Las principales líneas de trabajo en relación con este objetivo se centran en el fomento del buen trato a la infancia y la transmisión a la sociedad en general de determinados valores positivos a través de la figura de Andaluna. Los principales valores que se promueven con esta figura infantil son la integración y la interculturalidad, las familias, la igualdad de género, la salud, la denuncia del maltrato infantil, el respeto por el Medio Ambiente, la integración de las personas con discapacidad, la educación, la justicia, la lucha contra la violencia, la cooperación y solidaridad. Así mismo, se incidirá en la sensibilización social a través de la convocatoria de los Premios Andaluna de la Infancia.

Otros valores establecidos en la Ley 1/1.998 son el esfuerzo, convivencia y solución de conflictos entre iguales, y la participación de los menores en las Instituciones.

Así mismo, se incidirá en la sensibilización social a través de la celebración de la conmemoración anual del Día de la Infancia en Andalucía a nivel Institucional, y a través de la convocatoria de los Premios Andaluza de la Infancia en su quinta edición.

En lo que se refiere a la formación e investigación en materia de infancia, se profundizará en la formación a la ciudadanía en general sobre el buen trato a la infancia, la formación de los profesionales que se relacionan con menores, y se impulsará la realización de acciones formativas en favor de la infancia hacia otras áreas institucionales. Así mismo, se promoverán las investigaciones necesarias para la toma de decisiones.

Como novedad para 2.012, una vez terminada en 2.011 la evaluación del primer Plan Integral de la Infancia en Andalucía, se comenzará la realización de los estudios previos y la redacción del II Plan Integral.

- El desarrollo y bienestar de las familias.

El último objetivo del programa se centrará en 2.012 en la gestión del registro de parejas de hecho y en la continuación con la gestión y tramitación de los títulos de familia numerosa, y con la gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.

Los créditos con que cuenta la Dirección General de Infancia y Familias para estas actuaciones alcanzan un total de 168.044.624 €, con la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

3.1.G BIENESTAR SOCIAL

Órgano Directivo responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

Los objetivos básicos del programa se orientan a las siguientes áreas de actuación:

- Desarrollo y consolidación de la Red Andaluza de Servicios Sociales Comunitarios.
- Desarrollo de programas dirigidos a Colectivos con Necesidades Especiales.
- Fomento del Voluntariado Social.
- Plan Integral de Atención a la Comunidad Gitana de Andalucía.
- Plan de Desarrollo Gitano, conjuntamente con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y con la colaboración de las Corporaciones Locales de Andalucía.
- Atención social a los inmigrantes mediante la creación de servicios municipales de información, atención básica y albergues de acogida temporales en zonas donde se desarrollen campañas de temporada.



- Atención social a las migraciones de temporada en Andalucía.
- Atención a las personas emigrantes andaluzas que retornen a nuestra Comunidad Autónoma.
- Atención a las personas que tengan la condición de andaluces y residan fuera del territorio español.
- Atención integral en las Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- Construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios.

Los objetivos en función de los colectivos a los que van dirigidos son:

- Servicios Sociales Comunitarios.

Los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y suponen un primer nivel de intervención a toda la población de la Comunidad Autónoma. Se trata, por tanto, de unos servicios generalistas, preventivos y universales, cuyos recursos económicos se han venido incrementado, en lo referente a la aportación de la Junta de Andalucía, para tratar de llegar cuanto antes al equilibrio entre todas las Zonas de Trabajo Social del territorio andaluz, evitando diferencias según el municipio de residencia, conforme al Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, desarrollado en el acuerdo anual por el que se distribuyen los créditos a las Corporaciones Locales para los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes a cada ejercicio presupuestario. Concretamente desde 2004 hasta 2011 la aportación de la Junta de Andalucía se ha incrementado en un 35%. El objetivo es alcanzar una inversión media de 7,21 euros por habitante y año.

Estos servicios son de gestión descentralizada, asumiéndola hasta la fecha las Diputaciones Provinciales para los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes y los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes para el resto, lo que ha supuesto la necesidad de financiar en 2011 a 89 Corporaciones Locales (8 Diputaciones Provinciales y 81 municipios). Cabe la posibilidad de que, en 2012, algún otro municipio supere los 20.000 habitantes. La referencia que se tiene en cuenta para saber la población de cada municipio es el Real Decreto por el que se aprueba el padrón de habitantes referido al 1 de enero del año en curso y que se publica a finales de año. Los Servicios Sociales Comunitarios están implantados en toda la Comunidad Autónoma de Andalucía. Para la prestación adecuada de estos servicios se divide Andalucía en 242 Zonas de Trabajo Social.

En esta financiación, que se desarrolla mediante convenios con las Corporaciones Locales, se incluye la aportación que hace el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales. Con los créditos de las Administraciones Estatal y Autonómica más la aportación de la Administración Local se financian las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales

Comunitarios, que se singularizan en distintas actuaciones y actividades en virtud de las necesidades de cada municipio. Las Prestaciones Básicas son:

- Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento.
- Ayuda a Domicilio.
- Convivencia y Reinserción Social.
- Cooperación Social.
- Prestaciones Complementarias, entre las que se incluyen las ayudas de emergencia social.

■ Colectivos con Necesidades Especiales

Bajo este epígrafe genérico se incluyen una serie de colectivos que no tienen un centro directivo específico en el organigrama de la Junta de Andalucía ni un Servicio específico en la propia Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Entre éstos destacan:

Personas sin Hogar, definidas como aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto las relaciones familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, al no poseer recursos personales para afrontar su situación.

- Personas reclusas o ex reclusas y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas afectadas por la problemática de la explotación sexual.
- Personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Otros colectivos que requieran atención social preferente.

En todos estos colectivos se llevarán a cabo medidas específicas dirigidas a la mujer, de forma que se contribuya al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres también entre estos grupos especialmente desfavorecidos.

La Junta de Andalucía interviene con estos colectivos colaborando con las entidades de la iniciativa social que atienden a los mismos.

■ Voluntariado Social

En coordinación con Programas Sociales de la Comunidad Autónoma, como los desarrollados por la Agencia Andaluza del Voluntariado, se procura avanzar en las relaciones con las organizaciones de acción voluntaria en el desarrollo y la aplicación de la Ley del Voluntariado en Andalucía, apoyando la coordinación de entidades en plataformas que mejoren su acción y el diálogo con las Administraciones Públicas.



Se trata de favorecer la atención a las iniciativas referentes al voluntariado social en Andalucía, procurando su fomento y expansión, mediante la financiación de programas destinados a:

- Promover el voluntariado social.
- Divulgar las actividades de las entidades que desarrollen programas de voluntariado social.
- Realizar estudios y publicaciones sobre el voluntariado social y su ámbito de actuación.
- Hacer un seguimiento y evaluación de programas y mecanismos de coordinación de voluntariado social.
- Realizar una formación específica del voluntariado social en sus distintos ámbitos de actuación.

■ Comunidad Gitana de Andalucía

La Consejería para la Igualdad y Bienestar Social promueve la información, orientación y asesoramiento a la población gitana sobre los derechos y recursos sociales existentes para procurar su acceso normalizado desde el respeto a su identidad, a través de programas informativos, preventivos, socioeducativos y de escolarización. Estas actuaciones se desarrollan mediante:

- Convenios con entidades locales, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Subvenciones a entidades de la iniciativa social que trabajan con la Comunidad Gitana de Andalucía.

Algunas actuaciones previstas para la Comunidad Gitana de Andalucía son:

- Organizar Escuelas de Verano y talleres para la ocupación del ocio y tiempo libre.
- Desarrollar acciones de apoyo escolar, de fomento de la escolarización y de prevención de absentismo y abandono escolar.
- Realizar actividades de promoción de la cultura gitana y fomento de los valores de la interculturalidad y animación sociocultural.
- Asimismo, durante el presente ejercicio se llevarán a cabo acciones específicas dirigidas a la mujer gitana, con el objetivo de contribuir a paliar la desigualdad de género en este colectivo.

■ Personas inmigrantes, temporeras, retornadas y andaluzas en el exterior

Hay que destacar el incremento del número de inmigrantes que se ha producido en Andalucía a lo largo de los últimos años, siendo la tercera Comunidad Autónoma en número de residentes extranjeros en toda España. Paralelamente se ha producido un importante aumento del número de asociaciones para atender a este colectivo de personas, con objeto

de dar respuesta a la gran demanda existente en nuestra sociedad actual motivada por las importantes modificaciones que se han producido en la legislación vigente en materia de extranjería y por las crecientes necesidades de estas personas, sobre todo en la situación actual donde el desempleo ha castigado especialmente a este colectivo. Hay que prestar especial atención a las mujeres inmigrantes, por ser el grupo más susceptible de sufrir algún tipo de discriminación.

Las actuaciones en materia de inmigración tienen por objeto favorecer la atención a inmigrantes de origen extranjero y sus familias, residentes en Andalucía, destacando entre las mismas las siguientes:

- Formar a la población extranjera en habilidades sociales, dirigidas a facilitar la incorporación al mercado laboral y la mejora en el mismo.
- Informar, orientar y asesorar a la población inmigrante sobre la realidad andaluza, facilitando el proceso de integración.
- Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante y su acogida humanitaria.
- Analizar y estudiar los procesos de integración social de la población inmigrante.
- Apoyar programas de sensibilización que contemplen actuaciones dirigidas a fomentar actitudes sociales de solidaridad, tolerancia activa e igualdad de trato.
- Promover el asociacionismo de la población inmigrante.

Se colabora con asociaciones, federaciones y entidades de ayuda al inmigrante para el mantenimiento de albergues y servicios de acogida temporales en zonas donde se desarrollen campañas agrícolas o de temporada o en núcleos de especial afluencia de inmigrantes.

Por otro lado, se desarrollan actuaciones destinadas a promover la asistencia a personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias que residan en territorio andaluz y requieran una atención social y educativa. Se colabora con familias que atiendan en origen a los hijos e hijas de las personas emigrantes temporeras en ausencia de los padres, mientras éstos trabajan en las campañas agrícolas.

Tanto para la atención a las personas inmigrantes como a las personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social colabora, además de con las entidades de la iniciativa social, con las entidades locales de Andalucía, principalmente con las Diputaciones Provinciales y con los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes.

Se potencian también programas destinados a emigrantes andaluces retornados mediante financiación de asistencia individual a las personas andaluzas que quieren retornar (Ayudas Individuales) y el desarrollo de programas destinados a organizaciones privadas que



actúen en el ámbito provincial para prestar asistencia a estos retornados (Ayudas a Instituciones). Asimismo se atiende a los emigrantes andaluces residentes en el exterior a través de subvenciones a las Comunidades Andaluzas en el Exterior.

- Zonas con Necesidades de Transformación Social

Además de la atención a toda la población desarrollada por los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a una serie de colectivos que requieren una atención específica (Colectivos con Necesidades Especiales, Comunidad Gitana de Andalucía, personas inmigrantes, personas temporeras), hay que subrayar una serie de actuaciones que se realizan en colaboración con las entidades locales o con entidades de la iniciativa social en las denominadas Zonas con Necesidades de Transformación Social, que son aquellos espacios urbanos claramente delimitados en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que son significativamente apreciables problemas en materia de vivienda, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales, significativas deficiencias higiénico sanitarias y situaciones de desintegración social.

En estas Zonas es imprescindible que las actuaciones que se desarrollen tengan un carácter integral, destacando las de inserción sociolaboral de jóvenes a través de la creación de un dispositivo de planes de inserción personalizados e individualizados, el denominado SURGE (Servicio Unificado de Renovación y Generación de Empleo). Asimismo es necesario el desarrollo de Programas específicos dirigidos a las mujeres de las Zonas con Necesidades de Transformación Social que contribuyan a paliar las desigualdades sociales que sufre este colectivo.

- Construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios

Durante la década de los 90 se han ido consolidando los Servicios Sociales Comunitarios como la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, especialmente en todo lo relacionado con incremento de personal o progresivo desarrollo de las prestaciones básicas. No obstante, era necesario hacer una apuesta decidida por la creación de nuevas infraestructuras en esta materia.

A partir de 2000 la Consejería competente en materia de servicios sociales inicia la colaboración con las corporaciones locales para, mediante convenios plurianuales, construir, reformar y equipar Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Este marco de cooperación financiera ha sido posible fundamentalmente por la inclusión de la construcción y equipamiento de centros en los Marcos Comunitarios de Apoyo 2000-2006 y 2007-2013, además de la financiación procedente de la Disposición adicional segunda del Estatuto para Autonomía de Andalucía.

Desde el ejercicio 2000, las subvenciones para construcción, reforma y equipamiento han sido tramitadas directamente por la Consejería competente en materia de servicios sociales en régimen de concurrencia competitiva hasta 2009 y no competitiva desde 2010. Desde 2004 también se han incrementando los porcentajes máximos de financiación de la Junta de Andalucía y los importes unitarios máximos que puede aportar la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

- Especial referencia a la colaboración con las entidades locales de Andalucía

Como se acaba de exponer, tanto en las intervenciones para la Comunidad Gitana de Andalucía como las destinadas a personas inmigrantes o personas emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, así como las desarrolladas en Zonas con Necesidades de Transformación Social, además de los Servicios Sociales Comunitarios, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social colabora con las entidades locales de su territorio. Hasta el ejercicio 2011, mientras que la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios se realiza a través de transferencias de financiación en el marco del Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, la financiación del resto de actuaciones, incluyendo la construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios, se realiza mediante convocatoria de subvenciones, tanto de concurrencia competitiva como no competitiva.

La aprobación y entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supone modificar la forma de colaboración de la Junta de Andalucía con las entidades locales de su territorio. Ambas Leyes tienen previsión estatutaria, la primera en el artículo 98 del Estatuto de Andalucía para Andalucía y la segunda en el artículo 192.1 del Estatuto.

El propio Estatuto regula en su Título III la organización territorial de la Comunidad Autónoma, que se regirá por los principios de autonomía, responsabilidad, cooperación, desconcentración, descentralización, subsidiariedad, coordinación, suficiencia financiera y lealtad institucional. El artículo 92 del Estatuto garantiza a los municipios un núcleo competencial propio que será ejercido con plena autonomía con sujeción sólo a los controles de constitucionalidad y legalidad. Los Ayuntamientos tienen competencias propias, en los términos que determinen las leyes, sobre, entre otras materias, la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las competencias locales que determina la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tienen la consideración de propias y mínimas y podrán ser ampliadas por las leyes sectoriales. Entre las competencias propias figura la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales



Comunitarios, así como la gestión del equipamiento básico de los mismos y la promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la financiación de las competencias locales propias se realizará fundamentalmente a través del mecanismo de participación en los tributos de la Comunidad Autónoma previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/2010, de 11 de junio, adicionalmente al Fondo regulado en esta ley, la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá establecer programas de colaboración financiera específicos para materias concretas.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, la Comunidad Autónoma podrá establecer programas de colaboración financiera específica para materias concretas, en los que deberán participar las entidades locales, así como, el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. La determinación de las entidades beneficiarias responderá a criterios objetivos y estará supeditada a su aceptación. Asimismo se establece que los programas de colaboración financiera y los recursos derivados de los mismos serán objeto de desarrollo y regulación en los términos que reglamentariamente se establezcan por la Consejería competente en materia de hacienda.

Por tanto, a partir del ejercicio de 2012 la colaboración financiera de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y las entidades locales no se llevará a cabo mediante la fórmula de subvenciones, aplicando la normativa reguladora sobre esta materia, sino que se aplicarán las fórmulas previstas en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y su normativa de desarrollo.

Los créditos con que cuenta la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias para estas actuaciones alcanzan un total de 102.416.551 €, con la siguiente distribución por capítulos presupuestarios:

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

Órganos directivos responsables: Dirección General de Infancia y Familias, Dirección General de Personas Mayores y Dirección General de Personas con Discapacidad.

El objetivo fundamental de este programa presupuestario es el fomento de las políticas de apoyo a las familias, con el fin de favorecer la creación, desarrollo y estabilidad de éstas, de establecer políticas específicas de soporte real y efectivo a las mismas y de incremento de la natalidad y, en definitiva, de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Para ello se plantean diversas actuaciones como: la concertación de plazas residenciales públicas o privadas, estancias diurnas y respiro familiar y la adaptación de los centros a las políticas del plan, al objeto de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Asimismo, destacan, dentro del ámbito de actuación de este programa, las ayudas por partos múltiples y por tercer hijo, reguladas mediante el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas. Este Decreto establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que reflejan un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global, destacando estas prestaciones económicas por menores y partos múltiples. En la sociedad actual existe un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, una renuncia a una segunda o tercera maternidad/paternidad. Ello es debido a los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades para compaginar la vida familiar y laboral. Por ello, para superar esta situación, se configuran un conjunto de ayudas entre las que se encuentran éstas de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo/a cuando la familia tenga otro o más hijos/as menores de tres años, así como los partos múltiples.

Por tanto, con los créditos consignados en el programa 31P para 2012 se financiarán las siguientes actuaciones :

- Mantener 5.875 plazas de Estancias Diurnas para personas mayores y personas con discapacidad.
- Mantener 6.000 plazas destinadas a Terapia Ocupacional de personas con discapacidad.
- Disponer de 661 plazas destinadas a Respiro Familiar para personas mayores y para personas con discapacidad
- Lograr en torno a 11.883 servicios de comedor bonificado por mes para personas mayores, en Centros de día de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Mantener 5.851 plazas residenciales concertadas en Centros de Atención a personas mayores y personas con discapacidad.
- Conceder 2.662 ayudas por nacimiento del tercer hijo y 3.337 ayudas por parto múltiple.
- Seguir realizando actividades culturales en centros de día.

3.1.R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

Órganos directivos responsables: Dirección General de Personas con Discapacidad, Dirección General de Personas Mayores y Secretaria General Técnica.

Con la aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, afrontamos uno de los principales retos de la política social de los países desarrollados, al atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para



realizar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía.

La Ley 39/2006 regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD), en el que colaboran y participan todas aquellas Administraciones Públicas con competencias en la materia.

En la misma se contemplan 3 grados de dependencia:

- GRADO I (Dependencia Moderada): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD (Actividades básicas de la Vida Diaria) al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- GRADO II (Dependencia Severa): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día, pero no requiere apoyo permanente de un cuidador.
- GRADO III (Gran Dependencia): cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizada para su autonomía personal.

Cada uno de estos grados se clasifica a su vez en dos niveles, en función de la autonomía y cuidado que requiere la persona.

La disposición final primera de la Ley establece que la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia incluidas en la misma se ejercerá progresivamente, de modo gradual y se realizará de acuerdo con el calendario que en la misma se contiene y cuya fecha de comienzo es el día 1 de enero de 2007.

Durante los cinco primeros años de vigencia de la Ley, ha entrado en vigor la efectividad del derecho a las prestaciones de las personas valoradas en el Grado III, de gran dependencia, en el Grado II, de dependencia severa y en el Grado I de dependencia moderada, tan sólo en el nivel 2.

En la puesta en marcha del Sistema de Atención a la Dependencia en Andalucía, esta Comunidad Autónoma ha sido pionera en desarrollar un sistema normativo que agilice el disfrute de los derechos y la aplicación de la ley en su territorio, optando por incorporar los Servicios Sociales Comunitarios a la gestión del propio Sistema, mediante una apuesta por los ayuntamientos andaluces en interlocución permanente con ellos. Así se ha desarrollado un modelo articulado sobre la base del diálogo y la colaboración con ayuntamientos y diputaciones provinciales, sindicatos, organizaciones empresariales y movimiento asociativo, con el objetivo de avanzar hacia el cuarto pilar del Estado de Bienestar y conseguir una sociedad igualitaria y solidaria en la que se garantice la calidad de vida y el acceso a los recursos sociales de todos los ciudadanos y ciudadanas.

Una vez reconocido un determinado grado y nivel de dependencia es necesario el establecimiento del derecho a una serie de recursos mediante la aprobación del Plan Individual de Atención (PIA), cuya propuesta es realizada por personal de apoyo de los Servicios Sociales Comunitarios, a quienes corresponde también facilitar la puerta de entrada al Sistema, destacando, por tanto, la participación de las corporaciones locales en la configuración del mismo. A este fin la Junta de Andalucía viene transfiriendo a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, y a las diputaciones provinciales los créditos necesarios para la contratación de dicho personal de apoyo (540 trabajadores)

Los objetivos básicos de las prestaciones de dependencia son:

- Facilitar la existencia autónoma de la persona en su medio habitual.
- Proporcionar a la misma un trato digno en todos los ámbitos de su vida personal, familiar y social, facilitando su incorporación activa en la vida de la comunidad.

Como prestaciones de atención a la dependencia, la Ley contempla tanto prestaciones económicas como servicios, si bien estos últimos tendrán carácter prioritario y se prestarán a través de la oferta de la Red de Servicios Sociales mediante centros y servicios públicos o privados concertados debidamente acreditados.

- El Catálogo de servicios es el siguiente:
 - Servicios de Prevención y Promoción de la autonomía personal
 - Servicio de Teleasistencia
 - Servicio de Ayuda a Domicilio
 - Servicio de Centro de Día
 - Servicio de Atención Residencial

A lo anterior se unen tres tipos de prestaciones económicas:

- Prestación económica vinculada al servicio.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales.
- Prestación económica de asistencia personal

Con un criterio puramente estimativo, se prevé que a finales de 2012 se habrán presentado en torno a 657.000 solicitudes, de las que 419.000 tendrán reconocida la situación de dependencia en alguno de sus grados, correspondiendo el resto a solicitantes sin grado (puntuación inferior a 25 puntos), o pendientes de valoración lo que habría que sumar un porcentaje elevado de personas que habrán fallecido, bien en el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia o en el proceso de aprobación del Programa Individual de Atención.



A partir de estos datos, se estima que la distribución de la población a atender entre los distintos servicios o prestaciones económicas que pueden ser prescritos, permitiría alcanzar, en lo que se refiere exclusivamente a este programa presupuestario 23.845 personas atendidas en el Servicio de Atención Residencial, 11.290 en el Servicio de Centro de Día, 64.539 en el Servicio de Ayuda a Domicilio y 165.855 Prestaciones económicas. Se ha de insistir en que esta distribución por servicio o prestación económica es estimativa, por cuanto la distribución final vendrá establecida por las resoluciones del Programa Individual de Atención que definitivamente se dicten, las cuales determinarán la modalidad de intervención más adecuada para cada persona.

A lo anteriormente comentado, hay que añadir otras actuaciones y programas previstos en la normativa vigente, pudiendo citarse el Servicio de Teleasistencia, para el que se prevé una cobertura total de 95.000 personas dependientes, y que es compatible con todos los anteriormente citados, excepto el Servicio de Atención Residencial. La compatibilidad entre diferentes recursos se da asimismo entre el Servicio de Centro de Día y el disfrute de 22 horas del Servicio de Ayuda a Domicilio, para facilitar a la persona beneficiaria la asistencia al Centro de Día.

Por otra parte, como continuación al objetivo establecido en el 2011, durante el 2012 sigue siendo un objetivo específico la generación de empleo formado y de calidad para la prestación de los distintos servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como los servicios derivados de la Promoción de la autonomía personal.

Igualmente, un objetivo prioritario es profundizar en la consolidación de una atención de calidad a las personas en situación de dependencia. Para conseguir esto se llevan a cabo planes de calidad y sistemas de evaluación, estando en un lugar preferente la formación y cualificación de todas aquellas personas que cuidan de las dependientes.

A tal efecto se vienen realizando visitas domiciliarias para garantizar los mayores niveles de calidad y adecuación de los recursos prescritos a las necesidades de la persona, especialmente en materia de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, así como la asistencia y atención prestadas mediante los Servicios de Ayuda a Domicilio. En esta línea de actuación, durante 2012, se prevé realizar más de 5.500 visitas domiciliarias al mes.

Asimismo, en aras a la consecución de una mayor eficacia y eficiencia en la tramitación de los procedimientos para el reconocimiento de la situación de dependencia y para la aprobación del Programa Individual de Atención, así como otros procedimientos colaterales, se prevé la puesta en funcionamiento del Sistema de información integral para la gestión de la Dependencia en Andalucía.

En esta línea de mejora, se va a continuar trabajando en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2012, consolidando un modelo público, cooperativo, descentralizado, normalizado e integrador, en coherencia con los propios principios inspiradores de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre.

Con esta Ley se atiende a un colectivo muy concreto de personas mayores y de personas con discapacidad, pero hay otras personas de estos dos sectores de población que, en virtud de los preceptos de la Ley, no se considerarían en situación de dependencia, pero que necesitan una serie de recursos. Las mismas no podrán integrarse en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, pero en virtud de otras normas, empezando por la propia Constitución (artículo 49 y 50), seguirán accediendo a centros, prestaciones o servicios que deben ser garantizados por las distintas Administraciones Públicas.

En materia de atención a las personas mayores, las líneas generales de actuación de la Dirección General de Personas Mayores para el ejercicio 2012 se dirigen a la optimización y homogeneización del funcionamiento de los Centros de atención a personas mayores dependientes y no dependientes, garantizando la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben sus usuarios/as, así como a la adopción de medidas que permitan dar cumplimiento a los objetivos marcados por el Libro Blanco del Envejecimiento Activo para la mejora de la calidad de vida de las personas mayores.

Para alcanzar estos objetivos, se propone una doble vía de actuación:

- Actuaciones en materia de envejecimiento activo.
- Actuaciones en materia de centros y dependencia.

Dentro del primer grupo, destacan las siguientes actuaciones durante el ejercicio presupuestario 2012:

- Desarrollo de un Plan de Acción de Medidas en torno a los ejes que configuran el concepto del envejecimiento activo (educación, participación, seguridad y salud) y sus líneas transversales (género e intergeneracionalidad).
- Puesta en marcha del Portal Web de Personas Mayores de la Junta de Andalucía, como espacio de comunicación y participación de las personas mayores, incluyendo información acerca de las acciones y servicios de ocio activo.
- Modernización tecnológica de los Centros de Día para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a desarrollar en los mismos relacionados con las nuevas tecnologías, a la *“inclusión digital”* de las personas mayores usuarias, facilitando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de la competencia para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias).
- Mejora del programa de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores (incluido en el Plan GYGA), y fomento de otros programas intergeneracionales, como instrumentos para el mantenimiento de la cohesión y la solidaridad entre generaciones y la eliminación de estereotipos negativos sobre las personas mayores.
- Organización y desarrollo de talleres prácticos medioambientales para mayores.



- Mejora del programa de turismo activo de personas mayores, incluyendo como principal novedad la organización de viajes a dos países europeos (Gran Bretaña y Portugal).
- Mantenimiento del programa de aulas universitarias de formación abierta para mayores de 55 años.
- Adaptación normativa de los Reglamentos del Consejo Andaluz de Mayores y de los Consejos Provinciales de Mayores, y del Estatuto de los Centros de Día de titularidad de la Junta de Andalucía.

En cuanto a las actuaciones en materia de centros y dependencia, las principales actuaciones a desarrollar son las siguientes:

- Reajuste y adaptación a las nuevas necesidades de las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) del personal de los centros de atención a personas mayores de titularidad de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo de actuaciones relativas al conocimiento e implantación de los Protocolos de intervención en centros residenciales.
- Centralización de los suministros alimenticios, del suministro de energía, del servicio de mantenimiento de ascensores, de los contratos de prevención de riesgos laborales, limpieza de centros, autoprotección, etc.
- Revisión de los contratos de gestión de Servicios Públicos.
- Desarrollo de actividades formativas dirigidas al personal de residencias públicas y concertadas, para la atención e intervención con los nuevos perfiles de residentes (exclusión social, Alzheimer y otras demencias,...).
- Actuaciones formativas relativas a la prevención, detección y tratamiento de la violencia contra las personas mayores y, en especial, de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Modificación de la normativa reguladora del ingreso en centro residencial de personas mayores en situación de exclusión social.
- Reglamentos de Régimen Interior de Unidades de Estancia Diurna y Unidades de Estancia Nocturna.
- Estandarización de los equipamientos mediante la confección de una guía de diseño.
- Mantenimiento de los programas de atención directa al ciudadano como los de bonificación del transporte interurbano, productos ópticos y audífonos, orientación jurídica gratuita, teleasistencia y teléfono del mayor.
- Prórroga del II Plan Andaluz de Alzheimer (2007-2010) hasta 2012, reforzando las medidas de atención integral a los familiares y a las personas afectadas por esta enfermedad contempladas en el plan que se prorroga.

En el ámbito de la atención a personas con discapacidad, la población potencial a la que van destinadas las actuaciones que se desarrollan, conforme a los datos que nos aporta la *Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situación de Dependencia (EDAD 2008)*, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, alcanza el 9,58% de la población andaluza (el 61,6%, mujeres). La discapacidad es un fenómeno asociado a la edad. Así, del total de personas con discapacidad en Andalucía, 390.800 tienen 65 o más años, representando el 54,5%.

Respecto a los principales grupos de discapacidad, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con problemas de movilidad, que afecta al 69,8% de estas personas. El segundo tipo en importancia se refiere a personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de la vida diaria, con un porcentaje del 57,4%. En tercer lugar, se sitúan aquellas relacionadas con el autocuidado, es decir, personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de autocuidado e higiene personal, con un porcentaje autonómico del 50,9%.

Otro de los aspectos que caracteriza a este sector de la población es su bajo nivel formativo, que se acusa más en los períodos de escolarización no obligatoria, como lo muestra su escaso acceso a los estudios universitarios. Aspecto a su vez relacionado con su menor tasa de actividad, presentando una mayor tasa de paro y de desempleo que la población en su conjunto, siendo los hombres con discapacidad los que presentan mayores tasas de actividad y empleo que las mujeres con discapacidad. Los indicadores laborales varían también en función de los distintos grupos de personas con discapacidad.

En cuanto a su movilidad, al menos la mitad de las personas con discapacidad encuentran obstáculos en la calle que les impide su normal desplazamiento por la misma, así como en los medios de transporte, al igual que dificultades para acceder y desenvolverse con normalidad en su vivienda o edificio.

Las personas con discapacidad constituyen un colectivo heterogéneo de ciudadanos y ciudadanas con necesidades especiales, por cuya causa encuentran, con frecuencia, problemas en el ejercicio de sus derechos. Las personas con discapacidad intelectual, visual, auditiva o del habla, las que tienen movilidad reducida, las que tienen una enfermedad mental..., todas ellas se enfrentan a obstáculos distintos, de índole diversa, que han de superarse, en cada caso, de manera diferente. En general, las personas con discapacidad demandan apoyos, con distintos niveles de intensidad según sus necesidades, ya sea en el ámbito sanitario, educativo, judicial, de servicios sociales,....Demandan acceder a los bienes y recursos de la sociedad en las mismas condiciones que toda la población, igualdad de oportunidades, demandan participación e igualdad de trato en general.



Los servicios que se prestan a este colectivo son:

- Reconocimiento de la discapacidad
- Ayudas económicas individuales
- Subvenciones a asociaciones
- Apoyo económico a entidades tutelares
- Disposiciones normativas en materia de accesibilidad.
- Evaluación de la calidad de los servicios

Los resultados que se quieren alcanzar están relacionados con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración.

Asimismo, se persigue favorecer la integración social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, e impulsar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

Para alcanzar estos resultados se plantean para el ejercicio 2012 los siguientes objetivos operativos y actividades o servicios:

- Incrementar la atención a las necesidades de las personas con discapacidad por parte de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía.
 - Coordinar el II Plan de Acción integral para las personas con discapacidad en Andalucía 2011-2013
 - Desarrollar el sistema de evaluación externa de la calidad en los servicios residenciales y de atención diurna.
 - Implantar protocolos de actuación en entidades tutelares y en centros residenciales y de día
- Incrementar la atención específica a las necesidades de las mujeres con discapacidad por parte de diferentes departamentos de la Administración andaluza.
 - Impulsar y realizar el seguimiento del I Plan de Acción Integral para las Mujeres con discapacidad en Andalucía 2008-2013
 - Desarrollar actividades formativas sobre enfoque integrado de género al personal técnico de las entidades gestoras de los centros residenciales y de día.
- Incrementar las disposiciones normativas y las actuaciones que promuevan la accesibilidad
 - Tramitar el anteproyecto de ley por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera en Andalucía.

- Realizar un estudio sobre las condiciones de accesibilidad en la comunicación (infoaccesibilidad) de las infraestructuras informáticas y herramientas tecnológicas de la Consejería, que incluya un diagnóstico de su situación así como un programa de actuaciones para la adaptación progresiva de las mismas.
- Conceder subvenciones para la adquisición de ayudas técnicas que mejoren la movilidad de las personas con discapacidad.
- Aprobar un plan de actuación para la adaptación de los edificios, establecimientos e instalaciones de la Consejería y sus entidades instrumentales.
- Reducir los tiempos de espera en la resolución de los procedimientos administrativos de los centros de valoración y orientación.
 - Reforzar el área de grabación de datos en los centros que acumulan mayores retrasos.
 - Formar al personal en el uso de nuevas herramientas de trabajo.

3.1.T PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Órgano directivo responsable: Dirección General de Violencia de Género.

En desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a la Dirección General de Violencia de Género por el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, las actuaciones a desarrollar por este órgano directivo, incluidas en el programa 31T “Prevención y protección integral contra la violencia de género”, para el ejercicio presupuestario 2012, son las siguientes:

- MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
 - Punto de Coordinación para las órdenes de protección.

En cumplimiento de las competencias asumidas y de la legislación aplicable, el Punto de Coordinación de las órdenes de protección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se puso en marcha el pasado 3 de noviembre de 2009,. Se encuentra ubicado en la Dirección General de Violencia de Género y desarrolla su actuación a través de un Servicio Telemático, que viene a garantizar la comunicación y notificación inmediata de la orden de protección durante las 24 horas al día, 365 días al año, a todas las Instituciones, Organismos o Entidades competentes en materia de asistencia y protección social, así como la recepción del acuse de recibo de las comunicaciones efectuadas.

Las actuaciones a desarrollar en el ejercicio 2012 estarán destinadas al mantenimiento, optimización y evolución del Sistema Telemático “Punto de Coordinación”, que permitirá dar cumplimiento a lo acordado en la Comisión Mixta de



Seguimiento del Convenio de Colaboración para la actuación coordinada y la plena operatividad del Punto de Coordinación.

- La firma y ejecución del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal.

Las actuaciones que se deriven de la firma del mencionado Convenio de Colaboración determinarán el desarrollo de las actuaciones en el ejercicio 2012 entre la Administración Andaluza, la Administración Estatal y las entidades locales andaluzas para el mejor desarrollo y ejecución del Punto de Coordinación y su adaptación al nuevo Procedimiento de Coordinación institucional para la prevención de la violencia de género y atención a las víctimas de Andalucía, actualmente en proceso de actualización por esta Dirección General.

- Servicio Integral de Atención y Acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo que les acompañen en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este servicio garantiza a las mujeres víctimas de la violencia de género y a sus hijos e hijas su atención y acogida inmediata y urgente, ofreciéndoles protección y seguridad. Del mismo modo, facilita a la mujer y menores a su cargo todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, ofrecer información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, en tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida, Pisos tutelados.

A este Servicio se accede a través de tres vías:

- Actuación de los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer.
- Llamada al teléfono 900-200-999.
- Actuación de la Dirección General de Violencia de Género para aquellos casos de violencia de género derivados desde otras Comunidades Autónomas.

Actualmente este servicio se gestiona a través de la empresa AGISE mediante contrato y para el presupuesto del ejercicio 2012 se pretende, además:

- Desarrollar acciones de mantenimiento evolutivo y optimización del Sistema de Gestión Integral de Calidad, implantado en todos los centros y puesto en marcha en el ejercicio 2010.
- La firma y ejecución de convenios y protocolos con otras Consejerías de la Junta de Andalucía y entidades, sobre atención y derivación de mujeres que, además de sufrir violencia de género, tengan otras problemáticas o situaciones añadidas, en particular: enfermedad mental, prostitución, mujeres inmigrantes, discapacidad, mayores sin recursos y mujeres con problemas de adicción, en centros especializados, los cuales

contarán con la colaboración de los servicios especializados en la atención a la violencia de género.

■ MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

– Observatorio Andaluz de la Violencia de Género

En aplicación de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, se establece que la Consejería desarrollará los instrumentos específicos necesarios para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

En virtud de este precepto el pasado 15 de junio de 2010, se publicó en el BOJA nº 116, el Decreto 298/2010, de 25 de mayo, por el que se crea el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género y se regula su composición y funcionamiento.

El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género es un órgano colegiado, de composición interdepartamental, con participación administrativa y social y con funciones asesoras y de investigación en materia de violencia de género en Andalucía, y se encuentra adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social a través de la Dirección General de Violencia de Género.

Para garantizar el correcto funcionamiento del Observatorio se hace necesaria la creación de un sistema de información asociado, que permita la automatización y explotación de indicadores a través de un panel de datos clave de Violencia de Género en Andalucía, consistentes en la auditoria y desarrollo para la construcción de un modelo de cuadro de mandos integrado para la Dirección General de Violencia de Género, así como la puesta en funcionamiento de la web del Observatorio andaluz para la Violencia de Género y la grabación de contenidos en el mismo. A lo largo de ejercicio 2012 se llevará a cabo el mantenimiento evolutivo y la optimización del sistema de información que lo sustente, y el desarrollo de estudios, análisis e investigaciones con la finalidad de generar las bases de conocimiento del propio Observatorio.

– I Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 10 de la L.O.2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía recoge entre los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, que la misma “propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social”. Completando esta responsabilidad institucional, el artículo 14 del Estatuto Andaluz establece una prohibición expresa de toda



discriminación en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes, especificando en el artículo 15 su apuesta por la igualdad de Género y reconociendo, en el artículo 16, el derecho de las mujeres andaluzas a una protección integral contra la Violencia de Género, que incluye medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas.

Cumpliendo con ello, la Ley andaluza 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece como objeto de la misma que hay que: “Actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por el sólo hecho de serlo”. Para el logro de este objetivo, el propio precepto establece que se han de adoptar medidas “para la erradicación de la Violencia de Género mediante actuaciones de prevención y de protección integral a las mujeres que se encuentran en esa situación, incluidas las acciones de detección, atención y recuperación”.

En el marco de esta obligación legal se inscribe la elaboración del Plan integral. El artículo 8 de la ley mencionada, hace referencia a su contenido de forma expresa al establecer que el Consejo de Gobierno aprobará cada cinco años un Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género en Andalucía, coordinado por la Consejería competente en materia de igualdad y con la participación de las Consejerías que resulten implicadas. Asimismo recoge que el Plan Integral desarrollará, como mínimo, estrategias de actuación en Educación, Comunicación, Detección, Atención y Prevención de la Violencia de Género, Formación y especialización de profesionales y Coordinación y cooperación de los distintos operadores implicados en el objetivo de erradicación de la violencia de género, la no victimización de las mujeres y la eficacia en la prestación de los servicios. Además, en su apartado 3, recoge la obligación de que los poderes públicos andaluces impulsen campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género y en su apartado 4 que las actuaciones de sensibilización deben tener como objetivo modificar los mitos, modelos y prejuicios existentes, y deben presentar la violencia en su naturaleza multidimensional y como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres, determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias y presentar una imagen de las mujeres que han sufrido violencia de género como sujetos autónomos con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran.

De este Plan deberá conocer la Comisión Institucional de Andalucía de coordinación y seguimiento de acciones para la erradicación de la violencia de género, recogida en el artículo 58 de la ley y desarrollada por Decreto 72/2009, de 31 de marzo. Se trata de un órgano colegiado, de participación administrativa y social, de

coordinación impulso y evaluación de las acciones y medidas que se desarrollen en Andalucía contra la violencia de género.

El contenido del Plan se integrará en el Informe Anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de Violencia de Género, regulado en el Decreto 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del Informe Anual.

Asumiendo la responsabilidad de este compromiso institucional, la Dirección General de Violencia de Género de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en colaboración con todas las instituciones, profesionales y agentes sociales andaluces elaboró, a lo largo de 2010, el Primer Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollándose labores de coordinación y puesta en marcha del mismo, cuyas actuaciones y medidas tienen como objetivo último modificar los mitos, modelos y perjuicios existentes, y en todo caso, persiguen una triple finalidad:

- Presentar la Violencia en su naturaleza multidimensional y como fenómeno enmarcado en la desigual distribución de poder entre hombres y mujeres.
- Determinar las diferentes causas de la violencia de género y sus consecuencias.
- Presentar una imagen de las mujeres que han sufrido violencia de género como sujetos plenos con posibilidad de superar las situaciones en las que se encuentran.

La elaboración de un Plan Estratégico de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género responde a la finalidad de generar una estrategia dentro de la acción de gobierno que defina actuaciones en sensibilización social frente al grave problema de la violencia de género, que genere un marco coordinado para la prevención de este fenómeno, identificando, especialmente las necesidades en la prevención y sensibilización de colectivos de mujeres especialmente vulnerables ante este fenómeno (mujeres mayores, con discapacidad, rurales, con enfermedad mental...etc), y haciendo especial incidencia en la educación para la prevención a todos los niveles educativos, incluido el ámbito universitario.

La ejecución de las medidas contenidas en el presente Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género en Andalucía corresponderá a las Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía competentes en cada caso por razón de la materia, con el impulso y apoyo de la Dirección General de Violencia de Género.

Igualmente, en el marco del Plan Integral, y con el objeto de establecer una estrategia de trabajo conjunto, interdisciplinario y evaluador, se pondrá en marcha un



Sistema Coordinado de Actuaciones que se desarrolle en el marco de un Procedimiento de Coordinación Institucional, orientado a sumar esfuerzos de las administraciones públicas, instituciones, asociaciones y colectivos que trabajan en la erradicación de la violencia de género. Con este sistema aseguraremos la eficiencia de la intervención a través de la homologación de criterios y la creación de itinerarios personalizados y homologados por las Administraciones públicas que eviten la doble victimización de las mujeres.

La atención a mujeres especialmente vulnerables es una prioridad en la gestión. Para ello trabajaremos estableciendo protocolos de derivación de personas usuarias a otros recursos más adaptados a las necesidades cuando a la situación de violencia se le asimila otras problemáticas.

La puesta en marcha del Primer Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la Violencia de Género implica dar cumplimiento tanto a los imperativos legales establecidos tanto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía como a la La ley 13/2007 de 26 de noviembre de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como a los compromisos políticos adquiridos tanto en el programa electoral del gobierno andaluz con la ciudadanía, como en reiterados compromisos adquiridos por la Excm. Sra. Consejera en sus diversas comparecencias parlamentarias.

Para el ejercicio presupuestario 2012 se desarrollará la implantación y seguimiento de las actuaciones del Plan Integral de Sensibilización y Prevención contra la violencia de género en Andalucía, mediante el apoyo a la promoción y coordinación de las medidas del Plan Integral, el apoyo y seguimiento de las actuaciones emanadas del Plan Integral y la evaluación del grado de consecución de las estrategias de actuación propuestas en el Plan, así como los resultados obtenidos mediante el desarrollo de las actuaciones. Se desarrollará un sistema de evaluación basado en los indicadores generales y por actuación del Plan.

- Informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género referido al ejercicio 2011.

En aplicación del Decreto 1/2009, de 7 de enero, por el que se regula la elaboración y contenido del informe anual sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género, se procederá a la elaboración, impresión y difusión del Informe anual 2011 sobre el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en materia de violencia de género referido al ejercicio.

- Puesta en marcha del Programa Red Ciudadana para la Detección y Apoyo a las Víctimas de Violencia de Género.

Con la puesta en marcha de este Programa se pretende construir una Red de agentes de dinamización social que por su capacidad de generar cambios, por su cercanía a la ciudadanía y especial interpretación de los hechos sociales pueden ser una herramienta clave en la construcción de una sociedad libre de violencia de género, mediante la formación y sensibilización de la ciudadanía utilizando las redes sociales como forma de rentabilización de los recursos existentes, dado que las víctimas necesitan un apoyo continuado que a veces las administraciones no pueden alcanzar a ofertar, tales como asesoramientos básicos, ayudas e incluso acompañamientos a servicios de la administración (centros de salud, juzgados, letrados, etc.), mediante las siguientes actuaciones:

- Campaña de Divulgación del Programa a nivel provincial.
 - Jornadas de sensibilización/formación de agentes sociales de los movimientos asociativos. Formación a nivel provincial de cada uno de las entidades colaboradoras implicadas.
 - Generación de una Plataforma de Coordinación con las entidades colaboradoras.
- Ejecución y desarrollo del nuevo Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización de programas de reeducación de maltratadores.

Con el objetivo de implementar el Proyecto Piloto en materia de reeducación de hombres maltratadores, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad nombrará a una Comunidad Autónoma como coordinadora de las actuaciones a desarrollar por las Comunidades Autónomas en el marco del citado Proyecto Piloto.

Las actuaciones que se desarrollen en el marco del citado Proyecto Piloto, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, consistirán en:

- La realización de una sesión de presentación de la fase en desarrollo del Proyecto Piloto por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, dirigida a los/as profesionales que vayan a participar en el Proyecto Piloto.
- La aplicación del Programa de Intervención con maltratadores, diseñado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, en todos los programas de reeducación objeto del presente Convenio de Colaboración, así como de los instrumentos técnicos derivados de los criterios de calidad.
- La realización de una jornada de evaluación de la fase en desarrollo del Proyecto Piloto.



- La elaboración, firma y ejecución del nuevo Procedimiento de Coordinación Institucional para la Prevención de la Violencia de Género y atención a las víctimas en Andalucía.

3.2.E INCLUSIÓN SOCIAL

Órgano Directivo responsable: Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.

El Programa de Solidaridad nació en noviembre de 1990 mediante Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, fruto del acuerdo de Diálogo Social entre la Junta de Andalucía y los Agentes Sociales y como complemento y desarrollo de las políticas de protección social entendidas éstas tanto en sus niveles contributivo como asistencial.

Es conveniente realizar una referencia a la reforma que sufrió el Decreto 400/1990, de 27 de noviembre, por el que se creó el Programa de Solidaridad de los andaluces, para la erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, al entrar en vigor el actual Decreto 2/1999, de 12 de enero.

Con esta actuación se dio cumplimiento al Plan Andaluz para la Inclusión Social 2003/2006 que preveía como Objetivo General 1: "Fomentar el acceso al empleo entre las personas en situación o en riesgo de exclusión", y como Objetivo General 3: "Garantizar unos recursos económicos mínimos".

Este Programa sigue hoy apoyando a aquellas unidades familiares cuyos ingresos mensuales máximos, por todos los conceptos y por todos los miembros, no alcancen el 62 % del Salario Mínimo Interprofesional, incrementado en un 8% por cada ascendiente o descendiente.

El Programa Presupuestario 32E, denominado Inclusión Social, se dedica globalmente al Programa de Solidaridad, fundamentalmente al desarrollo de la medida Ingreso Mínimo de Solidaridad. Con esta medida, la unidad familiar que cumple los requisitos, recibe durante 6 meses una cantidad mensual igual al 62% del Salario Mínimo Interprofesional vigente, más un 8% por cada miembro.

Los presupuestos para 2012 son coherentes con la proyección a dicho ejercicio de las solicitudes presentadas y concedidas durante el primer semestre de 2011.. No obstante, debe constatarse que la situación actual de crisis económica ha incrementado notablemente las peticiones con respecto al ejercicio pasado, por lo que la evolución definitiva de solicitudes en el último semestre de 2011 determinará los datos finales.

El artículo 8 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 otorga a los créditos para satisfacer Las subvenciones o ayudas para el Programa de Solidaridad, la naturaleza jurídico-presupuestaria de ampliables.



SECCIÓN

19.00

CONSEJERÍA DE CULTURA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Corresponde a la Consejería de Cultura la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de Cultura.

En particular, le corresponden las siguientes competencias:

- Promoción y fomento de la cultura en manifestaciones y expresiones tales como patrimonio histórico, artístico, monumental, científico, industrial, arqueológico, etnológico y el patrimonio bibliográfico y documental.
- Promoción y difusión de los centros de depósito cultural de Andalucía y la proyección internacional de la cultura andaluza.
- La modernización y gestión de las instituciones culturales.
- Las instituciones del patrimonio histórico: archivos, bibliotecas, centros de documentación, museos y espacios culturales.
- La investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, de las artes combinadas, del teatro, la música, la danza, el folclore, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales.
- El fomento del libro, la lectura y el estímulo a la creación literaria.
- La defensa y protección de la propiedad intelectual.
- La promoción de las fundaciones culturales.
- La promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.
- El impulso y coordinación de las políticas culturales y apoyo a las industrias culturales y su innovación.
- La planificación y cooperación cultural.

La estructura orgánica de la Sección Presupuestaria 19.00, Consejería de Cultura, está regulada mediante el Decreto 138/2010, de 13 de abril, modificado por el Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

La Consejería de Cultura, bajo la superior dirección de su titular, está integrada por los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Políticas Culturales.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.
- Dirección General de Bienes Culturales.



- Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
- Dirección General de Museos y Promoción del Arte.

Figuran adscritas a la Consejería de Cultura las siguientes Agencias:

- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Dependen de la Consejería de Cultura los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- El Archivo General de Andalucía.
- La Biblioteca de Andalucía.
- El Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- El Centro Andaluz de la Imagen.
- El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

En cada provincia hay una Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. A través de la Delegación Provincial que corresponda, dependen de la Consejería de Cultura las instituciones del patrimonio histórico de Andalucía: Archivos, Bibliotecas, Museos y Espacios Culturales; entre estos últimos, los Conjuntos Arqueológicos de Itálica, de Baelo Claudia, de Carmona y el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.

Andalucía ha vivido, como territorio y sociedad, una transformación integral en los últimos años. En ellos, el patrimonio histórico que alberga nuestra tierra y la creación que en ella se produce han sido objeto de consideración y actuación pública permanente, dotándose Andalucía de una completa red de instituciones culturales: archivos, bibliotecas y centros de documentación, museos y conjuntos culturales, espacios escénicos, etc.

La cultura es el fundamento de nuestra identidad y dignidad como hombres y mujeres libres. Es un derecho por el que las instituciones públicas tienen obligación de velar. Un derecho recogido ampliamente en la Constitución Española y en nuestro Estatuto de Autonomía. Por ello, se debe garantizar a los andaluces el acceso a la cultura, la participación de todos en la vida cultural, el derecho a la libre creación y al afianzamiento de su identidad cultural y diversidad.

En este sentido, en la consideración de la cultura como derecho, desde la Consejería de Cultura se facilitará el acceso a las instituciones culturales, se desarrollará un *Plan de Comunicación Integral* para facilitar el acceso de todos en condiciones de igualdad a nuestra realidad cultural, se promoverá la implantación, uso y proyección de la marca cultural "*Andalucía tu cultura*" y se activarán políticas culturales

de corte estratégico y transversal, destinadas a alcanzar las máximas cotas de realización de estos derechos culturales.

Para la activación de estos principios, y la ejecución ordenada y racionalizada de las políticas que los desarrollan, se procederá a la revisión y actualización del Plan Estratégico de la Cultura de Andalucía, una vez agotada su vigencia en el año 2011. Dicho Plan se sucederá con la puesta en marcha del SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CULTURALES, nuevo modelo de ordenación y estructuración funcional y sistema de coordinación organizativa que se articula mediante diferentes planes: Generales, Especiales, Sectoriales, Directores y Operativos anuales, que se desglosarán en programas, proyectos y acciones.

Con el propio Sistema de Planificación se impulsa y activa el proceso de formulación y elaboración de los siguientes Planes Generales:

- III Plan General de Bienes Culturales.
- Plan General de las Instituciones Culturales.
- Plan General de la Creación Artística y Literaria.
- Plan General de Recursos Culturales.

Igualmente se ha iniciado el proceso de elaboración de un Plan Especial que es el II Plan de Impulso a la Lectura, así como de los Planes Museológicos y Directores de los Museos y Conjuntos Culturales. Cada uno de estos planes responderá a líneas, criterios y procedimientos comunes, manteniendo su propio ritmo y sus dinámicas específicas de planificación.

Por otra parte, la igualdad de género constituye, a su vez, una política transversal que se contempla en todas las actuaciones planificadas, gestionadas y evaluadas por la Consejería de Cultura, siendo, a su vez, la cultura, cauce privilegiado para inspirar los principios que la representan.

En el ámbito de la *tutela del patrimonio histórico*, Andalucía ha reunido a través de la Historia un extraordinario conjunto de bienes culturales, materiales e inmateriales, fruto de la confluencia en este territorio de numerosos pueblos y civilizaciones. Dicho patrimonio es oportunidad y recurso con potencial económico, fuente de riqueza y de empleo que contribuye al mantenimiento del equilibrio social y económico de nuestros pueblos. La conservación y puesta en valor de nuestro patrimonio es una prioridad para la Consejería.

En la consideración de la cultura como aglutinador de *territorio e identidad*, se considera factor preciso para mejorar la calidad de vida en las zonas rurales y urbanas, para vertebrar, cualificar y equilibrar el territorio por lo que la cultura es, y debe seguir siendo, un instrumento de cohesión territorial.

La cultura, como *recurso socioeconómico*, propicia la creación de empleo estable, especializado, de calidad y no deslocalizable. Promovemos el paradigma de la cultura como factor de desarrollo humano y vector de activación económica, susceptible de contribuir al incremento de la competitividad territorial y a la creación de empleo. Por otra parte, destacar que Andalucía ha sido y es tierra de una gran creatividad. En este contexto hemos de destacar el trabajo en desarrollo para la génesis del Plan General de Creación Artística y Literaria.



Por último, conviene hacer referencia al futuro del sector cultural andaluz como gran generador de contenidos, que pasa por la innovación y la internacionalización. La innovación y la incorporación de las TIC al sector es el paso necesario para su incorporación al entorno digital y a su participación en la globalización de una forma sostenible.

En cuanto al desarrollo tecnológico aplicado al ámbito cultural, cabe destacar modelos en desarrollo como el que supone el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico y el perfeccionamiento del modelo de administración electrónica.

Queremos aprovechar la enorme calidad y singularidad del legado patrimonial andaluz y de la producción artística andaluza para su proyección internacional, promoviendo el reconocimiento de la cultura andaluza como embajadora en la búsqueda de nuevos horizontes para nuestra Comunidad.

2.- ESTRUCTURA DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
45A D.S.G. de Cultura	31.424.400	17,0
45B Bienes Culturales	18.759.629	10,2
45C Innovación e infraestructuras culturales	23.559.388	12,8
45D Museos y promoción del arte	23.273.440	12,6
45H Libro, archivos y bibliotecas	23.375.846	12,7
45K Instituciones e industrias culturales	64.310.291	34,8
TOTAL	184.702.994	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	66.058.864	35,8
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	12.006.287	6,5
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	40.989.398	22,2
Operaciones Corrientes	119.054.549	64,5
VI Inversiones Reales	29.947.402	16,2
VII Transferencias de Capital	35.701.043	19,3
Operaciones de Capital	65.648.445	35,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	184.702.994	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	184.702.994	100

3.- DESCRIPCIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Entre las actuaciones horizontales de la Consejería de Cultura, se destacan dos líneas de acción fundamentales:

- El impulso de la Sociedad de la Información, que engloba en sí la estrategia de modernización de los servicios públicos, el desarrollo de sistemas de información y de gestión que permitan administrar más eficazmente nuestro patrimonio cultural, así como el empuje que se ha dado a la presencia de las nuevas tecnologías en la administración, a través de la administración electrónica y de su uso como cauce prioritario de difusión cultural.
- La igualdad de género, cuyas políticas pueden actuar como motor de desarrollo en tiempos de crisis. Debe destacarse que la Consejería de Cultura realiza todas sus actuaciones teniendo en cuenta la perspectiva de género, que está presente en la planificación, gestión y evaluación de las políticas culturales, debiendo ponerse de manifiesto la especial incidencia de la cultura como instrumento para la igualdad.
- La igualdad entre hombres y mujeres es un valor fundamental que también se transmite a través de la cultura. La producción cultural es susceptible de desempeñar un importante papel en la lucha contra los estereotipos de género, cambiando las mentalidades y promoviendo la igualdad de oportunidades a través, entre otros medios, de los procesos de creación de públicos, líneas que apoyamos desde la instancia gubernamental.

4.5.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA

Este programa tiene como órgano responsable de su ejecución a la Secretaría General Técnica.

Como programa horizontal, tiene como objetivo principal servir de apoyo técnico al resto de Centros Directivos de la Consejería de Cultura, así como a sus Delegaciones Provinciales; por lo que la población potencial a la que va dirigido este programa es el propio personal de la Consejería de forma directa, aunque indirectamente redundará también en los usuarios y usuarias de los servicios prestados.

Las líneas de trabajo para 2012 son las siguientes:

- Planificación y gestión de la política de personal y de administración general y régimen interior de la Consejería.
- Elaboración y seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Consejería.
- Gestión económica de los gastos de la Secretaría General Técnica.
- Asistencia y asesoramiento jurídico de las actuaciones de la Consejería.
- Coordinación, impulso y seguimiento de las políticas de igualdad de género en las materias propias de la Consejería.
- Gestión, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Consejería así como del desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas en el marco del II Plan de Sistemas de Información, orientado principalmente al cumplimiento de la Ley 11/2007, de



acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, y a la adecuación a los esquemas nacionales de seguridad e interoperabilidad.

- Coordinación de las actuaciones relativas a los procedimientos de contratación de la Consejería de Cultura. Gestión del patrimonio.
- Fiscalización, contabilización, realización de informes de intervención y de auditorías.

Con el fin de instrumentalizar, sistematizando y ordenando correlativamente parte de estas actividades con respecto a las planificadas para el resto de la Consejería de Cultura, se activará a través del propio Sistema de Planificación de las Políticas Culturales el PLAN GENERAL DE RECURSOS CULTURALES. Dicho Plan troncal recoge los programas de recursos humanos, económicos y materiales (infraestructura), que sustentan al resto de los planes del Sistema y por ende, se imbrican de forma directa en la actividad de la Consejería.

4.5.B BIENES CULTURALES

El programa presupuestario 45B tiene como órgano responsable de su ejecución a la Dirección General de Bienes Culturales.

Los objetivos básicos del programa son los que suponen la consecución de la efectiva tutela del Patrimonio Histórico andaluz, y se materializan a través de sus funciones cardinales:

- Protección.
- Conservación y Restauración.
- El Fomento de la Investigación y de la Difusión.

Las principales líneas de trabajo que desarrollan estos objetivos son las siguientes:

- Protección
 - Línea de trabajo: Inversión en la adquisición de Bienes del Patrimonio Histórico.
En el año 2012 continuará la política de adquisiciones de parcelas y edificaciones que, especialmente, forman parte de los Conjuntos Arqueológicos o Monumentales existentes en Andalucía. Estas adquisiciones se realizan fundamentalmente en desarrollo de los Decretos de expropiación vigentes para los citados Conjuntos.
 - Línea de trabajo: Inversión para la Catalogación e Inventario del Patrimonio Histórico Andaluz.

El presupuesto 2012 contempla la dotación que permita continuar con la catalogación de los bienes que lo integran. Destaca la inversión, en buena parte desconcentrada a las Delegaciones Provinciales, que se destina a la elaboración de los estudios técnicos y documentaciones con las que sustentar los expedientes administrativos que materializan la incorporación en el CGPHA, o su incorporación al Inventario de Bienes Reconocibles.

Además de las líneas ya consolidadas de catalogación: arquitectura defensiva, religiosa, arte rupestre, arqueología terrestre y subacuática, bienes muebles eclesiásticos,....; los estudios técnicos para la protección a ejecutar en 2012, permitirán igualmente la adopción de estrategias y actuaciones en otros campos, por ejemplo:

- El inventario y valoración del Patrimonio Industrial.
- El análisis y reconocimiento del patrimonio etnológico: cantes de cada provincia, actividades relacionadas con el mundo de la mujer.
- Situación de los Conjuntos Históricos.

Análisis del patrimonio arqueológico en relación con el urbanístico.

Con cargo a esta Aplicación también se viene realizando en las Delegaciones Provinciales un tratamiento georreferenciado de la información relativa a los Bienes Culturales. Así, las UNIDADES TÉCNICAS CARTOGRÁFICAS realizan un trabajo básico respondiendo a las demandas de información y gestión de los bienes, y a la carga de información en MOSAICO.

Destacable en el presupuesto 2012 es la necesidad de programar estudios que permitan conocer y poner de manifiesto valores universales de los bienes de Andalucía, estudios que permitan alcanzar el objetivo de su declaración como PATRIMONIO MUNDIAL. Así se realizarán estudios del valor excepcional de: los Dólmenes de Antequera, el Yacimiento de Orce, la Catedral de Jaén, los lugares Colombinos, Antequera y Ronda.

- Línea de trabajo: Subvención/Cooperación con la Admón. Local andaluza en la redacción de planeamiento urbanístico de protección.

La Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía, al igual que la Ley estatal 16/1985, establecen la obligación para los municipios que cuenten con Conjunto Histórico, lugar de Interés Etnológico, lugar de Interés Industrial,....., de dotarse de un planeamiento urbanístico adecuado a la conservación de sus valores patrimoniales. Con este fin, la DGBC mantiene una línea de subvenciones a corporaciones locales, para la formulación de planeamiento de protección.

Actualmente se encuentran en redacción 25 planes urbanísticos con subvención abierta.

■ Investigación y Difusión

Las acciones de investigación y promoción del conocimiento, son procesos básicos de apoyo a todas las acciones de tutela de la Consejería de Cultura en materia de Patrimonio Histórico. En 2012 se plantea un cambio en la orientación y formas de gestión de la investigación y conocimiento sobre el Patrimonio Histórico, cambio que en el contexto de la redacción del III PLAN GENERAL DE BIENES CULTURALES se ha puesto de manifiesto; planteándose nuevas líneas de promoción del conocimiento, de su transferencia y de la gestión de la documentación del Patrimonio Histórico.



Así, ahora se plantearán estudios para el análisis y diagnóstico de la situación de la investigación en diferentes materias, reorientando las iniciativas de investigación hacia las áreas que incidan de forma más directa en la tutela de los bienes, desarrollando y aplicando nuevas tecnologías, y promoviendo la mejora y rentabilización social de la información generada.

Así, se reduce en el 2012 al mínimo las actuales líneas de subvención, aumentando la inversión para estudios y trabajos técnicos.

– Línea de trabajo: Inversión para el desarrollo del Programa de Investigación del Patrimonio Histórico

En relación a las líneas de investigación, el presupuesto 2012 pretende dar continuidad a importantes trabajos ya iniciados, de diferente entidad y ámbito geográfico, y con resultados muy positivos. Como ejemplos tenemos la investigación sobre los primeros pobladores europeos en la cuenca Guadix-Baza (**ORCE**), y continuar el desarrollo de las Cartas Patrimoniales, que identifican y diagnostican el Patrimonio Histórico en su contexto territorial.

El presupuesto 2012 contempla la dotación que permita continuar con el desarrollo del programa de investigación en sus líneas habituales: investigación en Zonas Arqueológicas, del Patrimonio Etnológico, del Arte Rupestre, Patrimonio Subacuático, etc.; así como en el desarrollo de nuevas líneas: nuevas tecnologías, patrimonios emergentes, Patrimonio Mundial, turismo y Patrimonio Histórico, etc.

Destaca la inversión, en buena parte desconcentrada a las Delegaciones Provinciales, que se destina a la elaboración de los estudios técnicos, grupos de trabajo, diseño y encargos de proyectos, y elaboración de documentación.

La cooperación en 2012 con otros agentes hará posible continuar y formalizar proyectos interdisciplinarios en los que se aporten recursos especializados y se obtengan apoyos tecnológicos:

- Convenio con Universidades para actuaciones en materia de tutela del patrimonio arqueológico en Tamuda.
- Convenio de investigación del Patrimonio Subacuático con el Ministerio de Cultura.
- Convenio para la coordinación de acciones de los Grupos de Desarrollo rural Sostenible.
- Coordinación de actuaciones con otras Comunidades Autónomas en relación a los yacimientos con Arte Rupestre incluidos en la lista del Patrimonio Mundial.
- Acuerdos con la Consejería de Medio Ambiente para el desarrollo de actuaciones conjuntas de conocimiento, conservación y difusión del Patrimonio Histórico y Natural.

- Cooperación con distintos agentes para elaborar las CARTAS PATRIMONIALES.
- Línea de trabajo: Inversión para la comunicación, difusión y transferencia del conocimiento del Patrimonio Histórico

En esta línea se plantea en 2012 la continuidad y mejora de los trabajos consolidados en años anteriores, como la realización de jornadas científicas y técnicas, la edición de trabajos en soporte papel y electrónico, y la participación en eventos, congresos y cursos especializados. Dentro de la información que al profesional y al ciudadano se proporciona con carácter de divulgación de las actividades de la Consejería de Cultura sobre los bienes culturales y de difusión del conocimiento sobre el patrimonio histórico, trabajamos en la mejora de los medios y herramientas digitales de los que disponemos. Se trabaja en la puesta en marcha de un nuevo servicio en la red en forma de Portal de Investigación, accesible desde la web de la Consejería de Cultura a través del área de Bienes Culturales. En él, junto a otros recursos, se incorporará en formato digital el Anuario Arqueológico.

La cooperación en 2012 con otros agentes hará posible formalizar proyectos de difusión y transferencia. Como ejemplos destacan:

- Desarrollo de acciones de promoción y difusión del arte rupestre CARP (Caminos de Arte Rupestre Prehistórico).
 - Inicio de la participación con el Gobierno de España en proyectos del PLAN DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE 2011-2015.
 - Desarrollo del Proyecto de cooperación transfronteriza UADITURS (con la cofinanciación con Fondos Europeos).
- Conservación y Restauración
- Línea de trabajo: Inversión para la conservación y restauración del Patrimonio Histórico

El ejercicio 2012 se centrará en el apartado de Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico en la finalización de las intervenciones de restauración actualmente en ejecución. Se iniciarán los compromisos derivados del proyecto UADITURS, con financiación FEDER; Se iniciarán las intervenciones comprometidas en el PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PDRS), y los compromisos de cofinanciación tras la firma de Convenios con el MINISTERIO DE FOMENTO.

Las intervenciones más significativas de conservación y restauración de bienes inmuebles, a desarrollar en el ejercicio 2012, contabilizando igualmente las incluidas en desarrollo del PADA (Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía), y de intervención en la conservación de los Conjuntos Arqueológicos/Monumentales y Enclaves de la Red de Espacios Culturales de Andalucía, son:

Finalización de las obras de restauración en 1ª fase del Cargadero de Mineral “El Alquífe”, Almería.

Inicio de las obras de restauración del Palacio de Dar Al-Horra



Inicio de los trabajos de conservación programados para el Dolmen de Menga, Antequera.

Finalización de las intervenciones en ejecución sobre la Iglesia de Santa María de los Reales Alcázares de Úbeda, como una primera intervención ligada a la conservación del Patrimonio Mundial de Andalucía.

Inicio de los trabajos de conservación básica y acondicionamiento de la 1ª planta del Castillo de Vélez-Blanco, Almería.

- Inicio de los trabajos de conservación básica y puesta en valor del Castillo de Belalcazar (Córdoba).
- Continuación de los trabajos de restauración del Castillo de Moclín, Granada.
- Inicio de las obras de restauración del Castillo de Luque, Córdoba.
- Continuación de las obras de restauración del Castillo de Sanlúcar de Guadiana, Huelva.
- Finalización de las obras de restauración del Torreón del Ferro, Guadix.
- Finalización de las obras de excavación en la Alcazaba de Loja.
- Finalización de trabajos de restauración en ejecución en el Salón Rico, Madinat Al-Zahra, e inicio de una siguiente fase de intervención
- Inicio de obras de restauración de lienzos de muralla en la Alcazaba de Almería.
- Finalización de los trabajos de recuperación en el Dolmen de Soto, Trigueros.
- Terminación del acondicionamiento del áditus sur del Teatro Romano de Málaga.
- Finalización de las obras de consolidación estructural urgentes y de puesta en valor para su visita en ejecución en el Teatro Romano de Cádiz.
- Inicio de obras de restauración de las Torres de Orcera, Jaén.
- Inicio de las obras de restauración de la Torre del Agua, Segura de la Sierra.
- Inicio de las obras de restauración de la Torre Atalaya de Nijar.
- Inicio de las obras de intervención en las murallas de El Burgo, Málaga.
- Finalización de las obras de restauración del Camarín de la Virgen del Rosario, Granada.
- Finalización de las obras en la Iglesia Catedral Vieja de Cádiz.
- Finalización de la 1ª fase de consolidación estructural de la Iglesia de Santiago, Jerez de la Frontera.

En el se intentará dar un impulso a la redacción de estudios previos y proyectos de conservación a ejecutar en el futuro.

El aumento de las intervenciones cofinanciadas con el Ministerio de Fomento con cargo al 1% cultural de dicho Ministerio, así como el inicio de la tramitación de expedientes que lleve a la

ejecución de los proyectos incluidos en los PDRS, son igualmente novedades del presupuesto 2012 en este objetivo.

Es destacable igualmente el inicio en el ejercicio 2012 de los trabajos contemplados en el proyecto transfronterizo con Portugal UADITURS, con financiación de fondos europeos, que contempla importantes intervenciones en la conservación y puesta en valor del patrimonio dolménico de la provincia de Huelva.

- Línea de trabajo: Subvención/cooperación para la conservación y restauración del Patrimonio Histórico

El ejercicio 2012 se centrará exclusivamente en la finalización de las intervenciones de restauración del Patrimonio Histórico subvencionadas por la Consejería de Cultura a las corporaciones locales, y a las diferentes Diócesis andaluzas; intervenciones actualmente están en ejecución o con anualidad comprometida en 2012.

4.5.C INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS CULTURALES

Este programa tiene como órganos responsables de su ejecución a la Viceconsejería y a la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales.

Las principales líneas de trabajo marcadas por la Viceconsejería para el ejercicio 2012 serán el impulso y desarrollo de las actividades de cooperación cultural tanto con instituciones públicas y entidades privadas como con Entidades Locales y asociaciones sin ánimo de lucro.

Se reconocerá el voluntariado cultural, como expresión de compromiso y solidaridad, para dar a conocer y acercar la cultura andaluza al mayor número de ciudadanos posibles, utilizando este instrumento libre y altruista para recuperar, difundir, conservar y acrecentar el patrimonio tangible e intangible de Andalucía. Todo ello dentro del marco del III Plan Andaluz de Voluntariado 2011-2014.

Las líneas generales marcadas para el año presupuestario 2012 por parte de la Dirección General de Innovación e Industrias Culturales son dentro de este programa presupuestario:

- Mejora de los servicios de protección de los derechos sobre obras, actuaciones y productos originales.

Para su cumplimiento se pondrá en marcha un servicio de atención al usuario de respuesta instantánea que dará información sobre obras, actuaciones y productos inscritos en el registro de la propiedad intelectual.

- Mejora de la dotación de infraestructuras culturales, tanto en la creación de nuevos espacios de contenidos culturales excelentes como en la modernización de los existentes, con énfasis en la digitalización de salas y espacios escénicos.



Esta línea continuará el desarrollo del programa de infraestructuras culturales previsto, que dotará a nuestras ciudades de equipamientos que singularizarán el perfil arquitectónico de las mismas, y aportarán contenidos para el desarrollo de contenidos culturales, de exhibición y de participación. Se finalizará el Centro Andaluz de Creación Contemporánea en Córdoba, el Centro Federico García Lorca en Granada y la sede del nuevo centro del IAPH en Málaga especializada en tecnologías aplicadas a la restauración y divulgación del patrimonio, susceptible de acoger a su vez un centro C2 UNESCO de Arte Rupestre. Asimismo entrará en su última fase de ejecución el Museo Íbero en Jaén. También señalar que se abordarán mediante fórmulas de colaboración público privada cuatro grandes proyectos: Auditorio de Música de Málaga, Gran Espacio Escénico de Granada, Museo de la Sinagoga de Córdoba y Centro de Cultura Iberoamericana en el antiguo Banco de España de Huelva.

Por otro lado, perseguirá la modernización de los espacios y salas existentes, especialmente mediante acciones de equipamiento digital lo que supone una ampliación notable de los contenidos que se puedan exhibir, independientemente de la ubicación geográfica del equipamiento.

4.5.D MUSEOS Y PROMOCIÓN DEL ARTE

El Programa 45D, Museos, es responsabilidad de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte. Para el desarrollo modulado de las actividades que en él se contemplan, la Consejería de Cultura está desarrollando una planificación específica: el PLAN GENERAL DE INSTITUCIONES CULTURALES, en el que se integra el PROGRAMA DE MUSEOS, sistematización de los objetivos, líneas de actuación y actividades aquí reseñadas.

Como objetivos principales del Programa 45D los siguientes:

- Renovación parcial o integral de los museos gestionados en colaboración con el Ministerio de Cultura.
- Dinamización: difusión y comunicación de las Instituciones Museísticas.
- Modernización de las Instituciones Museísticas.
- La Gestión de fondos museísticos.
- Impulso a la creación contemporánea y promoción del arte.
- La Red de Espacios Culturales de Andalucía.

Las principales líneas de actuación que desarrollan estos objetivos son:

- La renovación parcial o integral de los museos gestionados en colaboración con el Ministerio de Cultura: comporta una serie de compromisos de gasto referidos fundamentalmente a restauración de bienes del patrimonio histórico, a movimientos de fondos y sistemas de almacenamiento provisional de las colecciones, haciendo frente a todos los gastos de su gestión. Concretamente para el año 2012 hemos de trabajar en el desalajo parcial o total de los siguientes museos:

- Museo de Málaga (Dispositivo puesto en marcha en el Parque Tecnológico de Andalucía, PTA)
 - Museo Arqueológico de Sevilla (Dispositivo puesto en marcha en el Centro de Depósito del Museo Arqueológico de Sevilla, en San José de la Rinconada)
 - Ampliación del Museo Arqueológico de Córdoba (Dispositivo parcial al Almacén complementario)
- **Dinamización: difusión y comunicación de las Instituciones Museísticas.** Continuando con las líneas de trabajo puestas en marcha en presupuestos anteriores, el presupuesto de 2012 está orientado hacia la consolidación de las acciones de comunicación en Museos, Conjuntos Arqueológicos y Enclaves de Andalucía. Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos a llegar al mayor número posible de personas, tanto dentro como fuera de las fronteras de nuestra comunidad autónoma, así como aumentar la presencia de nuestros museos en los medios de comunicación. Para ello, se continuarán realizando las campañas institucionales de difusión y comunicación, referidas al Día de Andalucía (28 de Febrero): “Celebra Andalucía” y el Día Internacional del Museo (18 de mayo), con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público.

Por otro lado, la mejora de calidad museística se concreta en un amplio número de medidas y actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Normalización del programa de actividades pedagógicas y exposiciones temporales de las instituciones museísticas gestionadas por la Consejería de Cultura.
- Progresiva implantación del programa de publicaciones de difusión, que en 2012 se centrará en la reedición de folletos de mano, guías agotadas y de ser posible afrontar la segunda fase de publicación de las guías breves.
- Consolidación de la periodicidad de la revista mus-A como instrumento de difusión especializado de nuestros museos, orientado al sector de la cultura, en general, y museológico, en particular.
- Dinamización progresiva de la difusión Web, con el mantenimiento y mejora de las actuales funcionalidades del Portal de Museos, tal y como hemos llevado a cabo en el ejercicio 2011, unido a la labor de actualización e información de las páginas Web de los museos y espacios culturales como instrumento cada vez más utilizado por la ciudadanía para contactar con nuestras instituciones.
- Potenciación del conocimiento de los museos.
- Elevación de la calidad de la visita.
- Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo.



Las principales acciones de dinamización de los museos andaluces están orientadas hacia un conjunto de actuaciones destinadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen los museos y mejor se comuniquen a la sociedad.

La contribución de las industrias culturales en este apartado de dinamización constituye uno de los ejes primordiales del presupuesto 2012, para ello resulta indispensable:

- Desarrollo del tejido empresarial andaluz en torno a la organización de grandes eventos de carácter cultural.
- Potenciación de las iniciativas que contribuyan a identificar nuevos yacimientos de empleo.
- Fortalecimiento del sector privado dedicado a actividades en los museos. Para la realización de todos estos trabajos se contará con las industrias culturales de cada sector especializado (gráficas, diseño, informática, multimedia, comunicación, servicios de interpretación del patrimonio, etc.).

Apuesta por la calidad de las exposiciones temporales, frente a la cantidad, impulsando las producciones propias de los museos, que permitan un mayor conocimiento de nuestras colecciones, así como el amortizar la experiencia y el potencial del personal técnico de los museos.

- Modernización de las infraestructuras museísticas. La mejora de calidad museística se concreta en un amplio número de medidas, actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los inmuebles que albergan los museos andaluces.

- Mejora de las áreas de acogida de público en los museos.
 - Dotación de equipamiento para la implantación de los nuevos precios públicos.
 - Adecuación de instalaciones en los museos andaluces que mejoren la confortabilidad del público.
- La gestión de fondos museísticos: El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos sin más limitaciones que las que requieran la protección de los fondos museísticos y/o bienes patrimoniales.

Para ello, se han establecido las siguientes líneas de actuación:

- Protección, Conservación y Restauración e Ingreso de los Bienes Culturales en los Museos de Andalucía.

- Los fondos museísticos atienden a dos vertientes claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la adquisición, conservación e investigación de los bienes culturales se considera prioritaria.
- El sistema integral de catalogación y gestión museográfica de los museos andaluces (DOMUS) ha permitido que los procesos de gestión se desarrollen de manera simple y con criterios de calidad, evitando la duplicidad en las tareas documentales y que las diferentes funciones de un museo estén coordinadas bajo un mismo sistema. De ahí, que sea un objetivo estratégico el proseguir con dicho sistema de gestión de fondos museísticos.
- La Implantación de Sistemas de Gestión de Calidad en los Museos de Andalucía tiene su precedente en el Plan de Calidad de los Museos Andaluces, en el que una de sus grandes líneas era "la gestión de calidad como agente impulsor de la modernización de los Museos de Andalucía, introduciendo criterios de racionalización, control y evaluación de resultados". Ahora, la implantación de Sistemas de Gestión de la Calidad en los Museos de Andalucía, amplía esta idea para dar orden a un conjunto de medidas coordinadas para controlar y dirigir a cada Museo en lo relativo a la calidad.
- Red de Espacios Culturales de Andalucía, integrada por los Conjuntos y Parques Culturales así como por los Enclaves, con la finalidad de dar unidad al tratamiento de los diversos inmuebles que por su relevancia y significado en el territorio precisan ser objetivo prioritario de actuaciones en los próximos años y que, tras la reestructuración de la Consejería de Cultura, adquiere una consideración conceptual y de gestión como instituciones museísticas, siendo sus principales líneas de trabajo:
 - Perfeccionamiento de la tutela y protección de la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
 - Estudio territorial y paisajístico de los Conjuntos.
 - Continuar con la redacción y aprobación de los Planes Directores de los Espacios Culturales de Andalucía, dentro del marco temporal y estructural que establece el SISTEMA DE PLANIFICACIÓN.
 - Mejora de la metodología y protocolos de redacción, contenido y alcance de los proyectos de conservación de los yacimientos.
 - Apoyo a los proyectos de investigación en la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
 - Impulsar y apoyar estudios que dimensionen los Espacios Culturales con respecto a la Industria Cultural y en su papel en torno al desarrollo sostenible en el territorio.
 - Cooperación con otras Consejerías, Corporaciones locales, Organismos Públicos e Instituciones privadas en proyectos e iniciativas que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico de los Espacios Culturales.
 - Incorporación de la Red de Espacios Culturales de Andalucía en redes transnacionales.



- Impulso de la utilización del modelo de los Espacios Culturales y su planificación específica como ejemplo de buenas prácticas en proyectos de colaboración europeos y cooperación al desarrollo de los territorios desfavorecidos.
- Impulso a la promoción del arte:
 - Apoyo de la actividad del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
 - Soporte e impulso de la función y actividad de la Filmoteca de Andalucía y del Centro Andaluz de la Fotografía como instituciones clave en el entorno del arte sobre soportes audiovisuales y gráficos.
 - Impulso de las funciones del Centro Andaluz de Creación Contemporánea en Córdoba, como gran motor territorial, catalizador sectorial y centro de recursos para la comunidad creativa en Andalucía.
 - Apostar por nuestra presencia en la red de una forma decidida con la gestación de salas virtuales expositivas y un museo en la red digital para obras creadas en este medio, como medida favorecedora de la creación e innovación contemporáneas.
 - Rentabilizar las inversiones expositivas estableciendo y potenciando circuitos de exposiciones temporales en los que se hace partícipe a otros centros del Sistema Andaluz de Museos.
 - Continuación de la labor de INICIARTE en torno a la promoción del arte.

4.5.H LIBRO, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

El programa 45H, Libro, Archivos y Bibliotecas, es el programa presupuestario de la Consejería de Cultura por el que, a través de su Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, se desarrolla la actuación de la que es competente en materia de Archivos, Centros de Documentación y Bibliotecas en Andalucía. Los fundamentos y apartados que configuran tal programa presupuestario, junto al papel de las instituciones culturales que lo protagonizan, se recogen en el PLAN GENERAL DE INSTITUCIONES CULTURALES en elaboración, a través de los Programas de Archivos y de Bibliotecas, que lo desarrollan.

El diseño de una política eficaz en el ámbito del libro, la lectura y las bibliotecas requiere la adopción de medidas estratégicas que se propongan como resultado el impulso en la implantación de las tecnologías de la información y el conocimiento, la mejora de la calidad del servicio público, el afianzamiento de los hábitos lectores y las prácticas culturales de la ciudadanía, y el apoyo al sector del libro.

Para ello se dispone, además, de una herramienta de Planificación específica: el II Plan Integral para el Impulso de la Lectura en Andalucía (2011-2013), que se concibe desde una perspectiva integradora que busca la necesaria colaboración de otras instancias institucionales con competencias en materia de lectura e implica la coordinación de actuaciones para lograr el objetivo común del gobierno andaluz.

Los objetivos principales del Programa 45H en relación al libro son los siguientes:

- Acercar el libro y la lectura a los ciudadanos, convirtiendo a las bibliotecas públicas en lugares preferentes de actuación de los programas estables de dinamización lectora, favoreciendo la participación de todos los agentes sociales y colectivos ciudadanos.
- Consolidar, mejorar y modernizar la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía para adaptarla a los retos del siglo XXI y convertir a las Bibliotecas en el portal de acceso de los ciudadanos de Andalucía a los recursos y servicios de la sociedad de la información y del conocimiento.
- Desarrollo y consolidación de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas de Andalucía, que permitan la incorporación efectiva de las bibliotecas especializadas, universitarias y centros de documentación y de los recursos de información especializada en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (SABCD).
- Desarrollo de la normativa en materia del libro y la lectura, de las bibliotecas y centros de documentación de Andalucía.
- Mejora de las Infraestructuras y Equipamientos de las Bibliotecas y los Centros de Documentación y Difusión Cultural, dependientes de la Dirección General del Libro.
- Difundir y acercar el Patrimonio Bibliográfico e Intelectual a todos los ciudadanos de Andalucía, a través de las tecnologías de la información (TIC).
- Desarrollo del Plan Integral de Formación del personal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, SABCD, desde la gestión bibliotecaria hasta la alfabetización digital, incorporando además la formación virtual.

Como líneas de actuación que desarrollan estos objetivos para el presupuesto 2012 tenemos:

- Promoción y apoyo de los creadores en Andalucía, con proyectos como la Escuela de Escritores Noveles y Certamen de Escritores Noveles.
- Extensión y consolidación de los programas estables de fomento de la lectura, con actuaciones como el Circuito de dinamización lectora, los Clubes de lectura, las Exposiciones o el Circuito Literario Andaluz Infantil y Juvenil.
- Promoción e impulso del sector del libro andaluz, a través de las ferias del libro y otras campañas de difusión.
- Convertir a Andalucía en un espacio permanente de reflexión y debate en el ámbito de la lectura con el apoyo a nuevas líneas de investigación y proyectos innovadores, mediante los estudios científicos de órganos pioneros como el Observatorio Andaluz de la Lectura.
- Cooperar con instituciones nacionales e internacionales, especialmente del área mediterránea e iberoamericana, desarrollando programas de fomento de la lectura a través del voluntariado cultural, como el apoyo a las asociaciones, las federaciones y fundaciones del sector del libro, las bibliotecas y los centros de documentación.
- Disponer de instrumentos eficaces y herramientas tecnológicas que permitan el liderazgo político y de impulso de la Consejería de Cultura para la planificación,



- coordinación y evaluación de los programas del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. (SABCD). Destaca la implantación del Sistema de Información para la Red de Bibliotecas Públicas (SIRBA) y la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas (SIRCA), como herramienta de gestión que permitirá la planificación y evaluación del SABCD, a través del Mapa y Atlas de recursos, y como herramienta informativa para la ciudadanía.
- Extensión y mejora de la calidad del Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas públicas.
 - Continuación del estudio y desarrollo de un sistema integrado de gestión bibliotecaria en software libre, LibrAE, para la migración y configuración del Catálogo único del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
 - Continuación del estudio y desarrollo del Repositorio Digital para los objetos digitales en materia de bibliotecas y centros de documentación.
 - Desarrollar las bases para la coordinación y colaboración interinstitucional en la promoción, ampliación y mejora continua de los servicios presenciales y en línea ofertados por el SABCD a los ciudadanos de Andalucía, como el servicio La Biblioteca Responde, la Biblioteca Virtual de Andalucía o el préstamo interbibliotecario.
 - Incorporación efectiva de las bibliotecas escolares, universitarias y especializadas y centros de documentación de la Junta de Andalucía en el SABCD para mayor beneficio de la población andaluza, sobre todo la más alejada y la más ajena a los servicios bibliotecarios, mediante el desarrollo de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas, acuerdos y convenios.
 - Desarrollar planes formativos para avanzar en la cualificación profesional del sector de las bibliotecas, como el Plan AIBa (Alfabetización Digital en Bibliotecas públicas de Andalucía).
 - Consolidación de la formación virtual para los profesionales de las bibliotecas, mediante una plataforma de teleformación y la impartición de cursos en línea.
 - Convertir a las bibliotecas andaluzas en puertas de acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, fomentando el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para toda la ciudadanía, destacando el desarrollo del Portal Web de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas, y el estudio para el Portal Web de la Red de Bibliotecas Públicas.
 - Garantizar a todos los ciudadanos el acceso igualitario a los recursos culturales y de información, sea cual sea su procedencia, edad, idioma o condición social, prestando especial atención a las personas y grupos sociales en riesgo de exclusión social, con programas en desarrollo como Bibliotecas Interculturales o Biblioteca Abierta, así como la edición de materiales para colectivos especiales en letra grande, en lengua de signos española, etc.

- Desarrollar la normativa existente en materia de Bibliotecas y de Patrimonio Bibliográfico, fundamentalmente la publicación del Reglamento del SABCD, obsoleto tras la publicación de la Ley 16/2003, ya que está vigente aún el reglamento de 1999.
- Configuración y desarrollo de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas, mediante el acceso al Catálogo Colectivo en red, la implantación del Portal Web Idea, el acceso a un Inventario de Publicaciones periódicas con cerca de 25.000 títulos, la aprobación de un proyecto estadístico oficial, etc.
- Actividades de difusión de los Centros de Documentación y Difusión Cultural, dependientes de la Dirección General del Libro, fundamentalmente del Centro de Documentación Musical.
- Cooperar con otras administraciones y entidades públicas y privadas, mediante convenios y protocolos de intenciones.

Los objetivos de este Programa en materia de Archivos vienen determinados en gran medida por el reto que desde hace unos años ha supuesto la incorporación y el avance de las nuevas tecnologías en la generación y gestión de los mismos. Este fenómeno ha requerido un impulso decisivo de la e-administración por parte de las Administraciones públicas, hecho que se ha plasmado en los archivos públicos posicionándolos en una auténtica encrucijada: por un lado seguir siendo depositarios y custodios del patrimonio documental con vitela de antigüedad -centros de conservación y pervivencia de la memoria-; por otro, configurarse como unidades imprescindibles en la gestión en las instituciones y de cómo estas se organizan -centros y unidades que coordinan la gestión documental, custodiando los documentos en cualquier soporte y garantizando el servicio, incluido el de los documentos electrónicos, responsabilizándose de su custodia, autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad.

En este contexto, la posición de la Administración de la Junta de Andalucía es clara y decidida, impulsando al desarrollo de la administración electrónica manifestada en todos y cada uno de los planes aprobados -Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios (2001-2005), Plan Andalucía Sociedad de la Información 2007-2010 (PASI)-. Ello supone disponer en la Comunidad Autónoma Andaluza de una Estrategia Pública Digital que permite situarnos entre las administraciones con elevados índices de tramitaciones ejecutadas telemáticamente.

La Consejería de Cultura a la hora de abordar sus presupuestos, lo hace desde la defensa de actuaciones encaminadas a la aplicación de las nuevas tecnologías y la implantación de la gestión documental, como medio de garantizar la conservación de los documentos, la transparencia de la gestión administrativa y la prestación de servicios más eficaces y de mejor calidad. En este sentido hay que señalar el impulso creciente del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en los archivos, así como la dotación de recursos materiales que lo hacen posible y refuerzan.

En concreto esta aplicación de las TICs se ha traducido en el desarrollo del Sistema de Información para la gestión integral de archivos @rchivA. Este Sistema de Información se constituye en la herramienta básica para la gestión de los documentos de la Junta de Andalucía, como parte fundamental del modelo de Administración electrónica en esta Administración, abarcando el ciclo vital completo de los documentos desde su fase de gestión en las oficinas hasta su fase histórica, permitiendo la comunicación electrónica y



traspaso de la información y custodia de los documentos desde las oficinas a los archivos, potenciando a su vez la interoperabilidad con otros Sistemas de Información, posibilitando el desarrollo de plataformas de acceso telemático a servicios y la generación de contenidos innovadores.

Por otra parte, se potencian las actuaciones que tienen como fin la reproducción de los documentos públicos y del Patrimonio Documental de Andalucía así como todas aquellas otras destinadas a la mejor conservación y restauración del mismo. Como programa destacado en este sentido hay que reseñar el proyecto denominado Banco Andaluz de imágenes e información de Documentos de Archivos (BAiDA); proyecto integral que contempla la continua digitalización, descripción y definición de estructuras y ficheros digitales correspondientes a los documentos que conforman el Patrimonio Documental de Andalucía conservado en los diferentes Archivos públicos y privados del Sistema de Archivos de Andalucía, así como todos aquellos otros que, aún no encontrándose conservados en estas instituciones, se consideren de especial relevancia. BAiDA conformará un archivo de seguridad de nuestro Patrimonio Documental a la par que permitirá ser un escaparate de los documentos más singulares y relevantes de nuestra historia y estará asociado a @rchivA y a otras plataformas y sistemas existentes en esta Comunidad y fuera de ella, permitiéndonos participar de forma pionera en todos los grandes proyectos europeos de divulgación documental, multiplicando la presencia de Andalucía en todos los ámbitos culturales.

Las actuaciones fundamentales del Programa 45H en relación a los Archivos para la consecución de estos objetivos son los siguientes:

- Actuaciones destinadas a la aprobación de una nueva normativa en materia de documentos, archivos y patrimonio documental para adaptarla al nuevo marco estatutario y a la normativa europea, así como al nuevo contexto tecnológico, social, cultural e institucional. La aprobación de la nueva Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental, actualmente en el Parlamento, conllevará la redacción de toda una serie de normas para su desarrollo y ejecución.
- Ejecución de las actuaciones previstas en el anteproyecto de Ley de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, entre las que por su impacto y alcance destacan las siguientes.
 - Dotación de una nueva sede para el Archivo General de Andalucía, prevista en el Pabellón del Futuro de la Isla de la Cartuja, en Sevilla.
 - Activación de los instrumentos de declaración de Patrimonio Documental de Andalucía
 - Creación del archivo electrónico de la Junta de Andalucía como servicio para la custodia y conservación de los documentos electrónicos.
 - Creación del Registro General de los Sistemas de Información que produzcan o custodien documentos digitales.
 - Análisis de requisitos para la implantación de los Archivos Provinciales Intermedios, acorde con los recursos existentes y las necesidades en materia de documentos y archivos de la administración territorial autonómica.

- Actuaciones para la plena integración del Sistema de Información @rchivA (herramienta corporativa para la gestión de documentos y archivos de la Junta de Andalucía) con la plataforma de tramitación y las herramientas habilitantes de la Administración electrónica de la Junta de Andalucía para cumplir con las directrices de esta Administración Autónoma de materia de Modernización de los Servicios Públicos e incorporación de las TIC's.
- Actuaciones para dotar al S.I. @rchivA de los componentes necesarios para la gestión de los servicios de custodia digital segura de documentos electrónicos para el cumplimiento de la legislación vigente en materia de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normas técnicas que la desarrollan.
- Actuaciones para alcanzar la plena implantación del S.I. @rchivA en la red de Centros de Archivos de la Administración territorial de la Junta de Andalucía.
- Actuaciones para alcanzar la plena implantación del S.I. @rchivA en la red de Centros de Archivos de los de los Entes Instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Actuaciones para garantizar el desarrollo, mantenimiento y atención a los usuarios del S.I. @rchivA en el Sistema Andaluz de Archivos / Subsistema Autonómico.
- Actuaciones para garantizar el derecho a la cultura facilitando el acceso a los bienes culturales, protección, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural. En este caso, y referido al patrimonio documental, facilitando el acceso y la puesta a disposición de todos los ciudadanos de las fuentes documentales de Andalucía para la investigación y difusión del Patrimonio Documental Andaluz vía Web:
 - Puesta en producción y mantenimiento de @rchivAWeb.
 - Puesta en producción y mantenimiento de BAiDA (Banco Andaluz de imágenes e información de documentos de Archivos).
- Dentro de las acciones de mejora de la información que con carácter de difusión y dinamización del Patrimonio Documental Andaluz se proporciona a la ciudadanía, se trabaja en la mejora de la Web de Archivos de Andalucía y su gestor de contenidos, y en la actualización de recursos básicos que aloja, como el Censo de Archivos y de Patrimonio Documental de Andalucía.
- Conservación de infraestructuras, mejora de los espacios disponibles y ampliación, en su caso, de los archivos dependientes de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y actualización de su equipamiento; y adecuación de los edificios de archivos a la normativa existente en materia de infraestructuras y sistemas.
- Actuaciones para potenciar las estrategias de colaboración con otras Administraciones, con especial atención a la Administración local, mediante la cesión de software para la gestión y difusión del patrimonio documental (S.I. @rchivA y acceso a BAiDA).
- Actuaciones para reforzar la cooperación y colaboración con otros titulares del patrimonio histórico para mejorar el acceso de los ciudadanos al patrimonio documental.



- Mantenimiento de las medidas de fomento destinadas a la mejora de las instalaciones y equipamientos de los Archivos de las Entidades Locales de Andalucía así como al de los archivos privados existentes en esta Comunidad, así como de la conservación del patrimonio conservado en ellos.
- Actuaciones destinadas a la organización, descripción y adquisición de Patrimonio Documental.
- Actuaciones para el mantenimiento del Plan de Conversión digital de documentos originales pertenecientes al Patrimonio Documental Andaluz conservados en los Archivos del Sistema Andaluz y de aquellos otros que se conserven en Archivos privados.
- Ampliación de las actuaciones en restauración de fondos del Patrimonio Documental conservados en los Archivos dependientes de la Dirección General de Libro, Archivos y Bibliotecas.
- Adquisición y mejora del equipamiento de los espacios destinados a reproducción y restauración de documentos.
- Actuaciones encaminadas a la actualización e intercambio de conocimientos entre los profesionales implicados en la gestión de documentos y archivos para garantizar la prestación de servicios de calidad, vanguardia técnica y sintonía con el desarrollo de la sociedad.

4.5.K INSTITUCIONES E INDUSTRIAS CULTURALES

El programa 45K, Instituciones e Industrias Culturales, cuyo órgano responsable es la Secretaría General de Políticas Culturales, se crea para el desarrollo y sostenimiento de actuaciones encaminadas al establecimiento de las condiciones óptimas para la generación de una oferta cultural de calidad, en un entorno económico sostenible y diverso, junto al mantenimiento e impulso de unas instituciones culturales suficientes, eficientes, altamente cualificadas, dinámicas y accesibles, a disposición de todos los andaluces y de los visitantes de nuestra tierra.

Son objetivos de este programa:

- El impulso de las instituciones culturales como agentes para la conservación, protección, investigación y difusión del patrimonio histórico en el territorio, soporte de la creación y actores y promotores para las industrias culturales.
- El incremento cuantitativo y cualitativo de la programación de actividades destinadas al público y la máxima promoción y difusión de las instituciones culturales.
- El avance permanente en las labores de conservación, investigación, formación, difusión y promoción del flamenco, patrimonio, arte e industria cultural de primer nivel en Andalucía.
- La promoción y desarrollo de la creación y de las industrias culturales de Andalucía, especialmente en los sectores audiovisual, editorial y de las artes escénicas y musicales.

Las líneas de trabajo que seguirán estos objetivos se comprenderán íntegramente en dos de los Planes Generales que conforman el SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE LAS POLÍTICAS CULTURALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: el PLAN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES CULTURALES y el PLAN GENERAL DE LA CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA. Principalmente, son las que siguen:

- Impulso de la función, centralidad y accesibilidad de las instituciones culturales, patrimoniales, artísticas y literarias en Andalucía, haciendo efectivo el derecho a la cultura de los ciudadanos y fomentando un desarrollo territorial equilibrado, cohesivo y sostenible.

Conservación, protección, investigación y difusión del patrimonio histórico a través de las instituciones culturales patrimoniales que lo tutelan y de la programación de actividades de difusión y dinamización de museos, espacios culturales, conjuntos y enclaves arqueológicos incluidos en la Red de Espacios Culturales de Andalucía, garantizando el derecho de la cultura a los ciudadanos y la calidad de los servicios públicos en el territorio. Especial hincapié se hará en la creación de públicos para el arte contemporáneo y la producción y creación actual a través de la exhibición de tales tipos de obra, tanto en soportes “clásicos” como en nuevos lenguajes, visuales, audiovisuales, etc. A tal respecto, el Centro Andaluz de Fotografía consolidará durante el próximo año la red de centros internacionales de la imagen y la fotografía, proyecto liderado por la Consejería de Cultura al que están adscritos más de 20 centros de diferentes países, y se continuará el trabajo en red de salas de la Filmoteca de Andalucía. En la labor de la Filmoteca se prestará mucha atención y apoyo a las nuevas tendencias. Nuevos formatos como el Net.Art, Web.Art el videoarte o el arte digital tendrán un peso relevante en el Centro con sede en Córdoba que ha establecido un espacio de proyección continua para producciones de pequeño formato, y los ha incluido en las ayudas a proyectos de investigación.

- Conservación, investigación, formación, difusión y promoción del flamenco. Mediante la consolidación de las estructuras que soportan el flamenco como hecho social, económico, filosófico y cultural de Andalucía, fortaleciendo las relaciones institucionales con instituciones públicas y entidades privadas, implicando a otras administraciones públicas y al tejido asociativo en el impulso y uso del flamenco, difundiendo el flamenco como patrimonio cultural e histórico de Andalucía, promocionando su desarrollo como recurso turístico y oferta cultural de calidad capaz de generar riqueza, a través de acciones como:
 - Realización del Ciclo Flamenco Viene del Sur.
 - Producciones propias del Ballet Flamenco de Andalucía y distribución de las mismas.
 - Colaboración con festivales.
 - Actuaciones para la internacionalización del arte y la cultura del flamenco.
- Impulso de las labores del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, Agencia que en el marco de las instituciones patrimoniales desarrolla funciones destacadas en torno a la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural. En el ecosistema de la investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía, tiene la consideración de Instituto de Investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento desde el presente año 2011. Su capacidad se ampliará en 2012 con un nuevo centro en su organigrama cuya sede se ubicará en Málaga y al que se denominará Centro de Bienes



Culturales y Patrimonio Mundial. Sus funciones ampliarán las actualmente desarrolladas por el Instituto, ya que se destinará a la investigación, transferencia y difusión del conocimiento generado en torno a los bienes culturales y el Patrimonio de la Humanidad en Andalucía, sirviendo de apoyo técnico y logístico a órganos e instituciones como el Consejo Andaluz de Patrimonio Histórico o la UNESCO.

Finalmente, en el apartado institucional conviene señalar que para contribuir al desarrollo social y económico a través de la cultura y de las instituciones que la representan y garantizan, se continuará con el apoyo a centros y organizaciones culturales relevantes en el ámbito de nuestra comunidad como el Museo Picasso de Málaga, la Fundación Rodríguez Acosta, Jose Guerrero, Legado Andalusi, Casa Medina Sidonia, etc., todo ello en orden a fortalecer y contribuir a su funcionamiento y proyección.

- Promoción y desarrollo de la creación en Andalucía y de las industrias culturales en nuestro territorio para hacer nuestro sector cultural más competitivo e impulsar sus valores y producción fuera de nuestras fronteras:
 - Impulso de la cooperación y la vinculación productiva entre los distintos sectores de las industrias culturales (*Cluster*). La creación de vínculos empresariales dentro de la industria cultural andaluza permitirá una mejora en la profesionalización y la cualificación de este sector que conlleve a su vez una mejor competitividad en el mercado no sólo a nivel de nuestra comunidad, sino fuera de nuestras fronteras. Durante 2012 se intensificarán relaciones estrechando los vínculos, utilizando las fórmulas de corresponsabilidad. El objetivo es crear un sistema de apoyo e impulso a las industrias culturales, que permita llevar a cabo políticas de cooperación empresarial, y gestión común de las mismas, conforme a una estrategia que potencie las sinergias y el enriquecimiento mutuo.
 - Se mantendrán *las líneas de financiación* existentes de apoyo directo al sector si bien, se reforzarán la participación de las empresas creativo-culturales en los programas existentes de fondos reembolsables, más allá de los ya creados específicos para la cultura.
 - Innovación a través de las TICs y los nuevos modelos de gestión cultural. Será necesaria la creación de un *Centro de Servicios Avanzados* con un departamento de proyectos encargado de recibir ideas sobre proyectos innovadores, trabajando en colaboración con el mundo de las TICs.
 - Fomento de la cooperación empresarial en la industria cultural de Andalucía como forma de integración de los recursos culturales con los sectores productivos; lo que a su vez favorece la creación de nuevas empresas en los distintos sectores de las industrias culturales.
 - Dinamización de las industrias culturales andaluzas como fuente generadora de riqueza y desarrollo económico, asociada a la innovación, fortaleciendo las estructuras

- empresariales y productivas para impulsar la promoción y comercialización de los productos audiovisuales andaluces.
- Promoción de líneas de investigación en colaboración con la universidad y centros de investigación. Se impulsará la creación de un *Observatorio* de las industrias culturales, como un instrumento de conocimiento objetivo de la realidad cultural regional, nacional e internacional y discernidor de tendencias, destinado a contribuir a la generación de estrategias empresariales privadas y a orientar las políticas culturales públicas para el sector.
 - Impulso de la creación artística y literaria en Andalucía, base generadora de recursos y contenidos y condición indispensable para el desarrollo de las industrias culturales. La realización de las acciones de fomento aquí mencionadas y recogidas en el PLAN GENERAL DE CREACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA tiene carácter multidimensional y multidireccional en el contexto de la Consejería de Cultura. Entre otras, se recogen el mantenimiento de las actividades de promoción y difusión del libro como industria cultural editorial, el impulso de la producción y creación literaria garantizando su riqueza y la diversidad cultural que alberga, el apoyo a la adaptación del sector a los nuevos retos tecnológicos y del mercado, a través de los sistemas de información y promoción del sector del libro y la lectura y de acciones para favorecer la adaptación de las empresas del sector del libro de Andalucía y sus profesionales a los nuevos retos tecnológicos, o el fomento de la investigación, recuperación y difusión del patrimonio musical, coreográfico, audiovisual, teatral y de artes escénicas en Andalucía.
 - Mejora de la formación de los profesionales de la cultura, tanto en los aspectos artísticos, como en los técnicos, ya que constituyen los recursos humanos que garantizan la transformación necesaria y propuesta. Para ello la Consejería de Cultura continuará promoviendo la realización de numerosas acciones formativas específicas desde sus Centros Directivos y numerosas instituciones culturales (cursos, jornadas, talleres, seminarios, etc.), así como prosiguiendo en la colaboración con otras instancias competentes en la materia (prácticas profesionales en la Consejería de Cultura y sus Agencias concertadas con universidades, convocatoria de becas artísticas, etc.). A ello, y como elemento central, se suman los programas de perfeccionamiento propios en materia de teatro, danza y música.
 - Potenciar la formación de nuevos públicos para la música, el teatro y la danza a través de la labor de las instituciones culturales y de la calidad de la producción de las industrias culturales.
 - Desarrollo y optimización de la Comunidad Profesional y la Agenda Tu Cultura, como instrumentos de participación para el desarrollo de las industrias culturales y la difusión de la cultura andaluza. Como herramientas, forman parte de una estrategia global de comunicación ampliada a toda la actividad de la Consejería de Cultura.



SECCIÓN

20.00

CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Decreto 105/2011, de 19 de abril, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, establece que bajo la superior dirección de su titular, desarrollará sus funciones a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Agua.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental.
- Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana
- Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.
- Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

En cada provincia existirá como órgano directivo periférico una Delegación Provincial de la Consejería. Se halla adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 7 que la Consejería de Medio Ambiente mantiene sus actuales competencias, atribuidas en el anterior Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril.

El Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, adaptó la organización de la misma a los nuevos retos ambientales de la sociedad andaluza. Mediante el Decreto 176/2009, de 19 de mayo, que modificó el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, se procedió a racionalizar y simplificar la estructura administrativa de la Consejería de Medio Ambiente. Profundizando en el proceso de simplificación administrativa y racionalización de centros directivos, se aprueba el Decreto 139/2010, de 13 de abril, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz, ha extinguido la Agencia Andaluza del Agua, con efectos desde la fecha de entrada en vigor del Decreto por el que se apruebe la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, para integrar en la misma las competencias y órganos propios de la Administración hidráulica de la Junta de Andalucía.



Como consecuencia de ello, resulta necesario adaptar la estructura orgánica de la Consejería con el fin de asumir las competencias y funciones reservadas a la administración del agua por la legislación vigente. Para ello, mediante el Decreto 105/2011, de 19 de abril, se crea la Secretaría General de Agua, de la que dependen:

- La Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, que ya existía con las mismas funciones en la Agencia Andaluza del Agua.
- Y para conseguir una reorganización administrativa, racional y simplificadora, a fin de adecuar la acción administrativa para el desarrollo del programa político del Gobierno, con la máxima eficacia y teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de Andalucía, se considera conveniente continuar con la reducción del organigrama de la Consejería de Medio Ambiente y se crea la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, que asume las funciones de dos Direcciones Generales de la extinta Agencia Andaluza del Agua: la Dirección General de Planificación y Participación y la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, continuándose de esta manera con el proceso de reducción de Centros Directivos.

El Artículo primero del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, enumera las competencias de esta Consejería, definiendo como objetivo general primario la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y agua, y en particular los siguientes:

- El seguimiento, la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y biodiversidad de Andalucía, así como la protección de la cubierta vegetal y del suelo y el desarrollo de actuaciones para la lucha contra la erosión y la desertificación.
- El fomento de la adecuada asignación de usos del suelo y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, contribuyendo a la mejora de las condiciones socioeconómicas de la población rural.
- El impulso al desarrollo sostenible, fomentando el carácter socioeconómico del medio ambiente y los recursos naturales, como generadores de economía sostenible y nuevos yacimientos de empleo.
- La protección, gestión y dinamización socioeconómica de la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la propuesta de declaración de los mismos, sin perjuicio de las competencias de la Administración Local.
- La formulación de los criterios básicos, programación, planificación y desarrollo normativo en relación con la conservación de la biodiversidad, así como de la riqueza y variedad paisajística de Andalucía.
- La protección, conservación y gestión de los bienes de dominio público afectos al ámbito medioambiental, así como las vías pecuarias.

- La autorización de los usos en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo-terrestre, y, en general, las restantes competencias en materia de ordenación y gestión del litoral de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se le asignen, así como el impulso y desarrollo de actuaciones para la protección y gestión integrada y sostenible del litoral.
- La gestión integrada de la calidad ambiental mediante la aplicación y desarrollo de los instrumentos de prevención y control ambiental.
- La protección y mejora de la calidad ambiental del aire, el agua y el suelo mediante la aplicación de normas de calidad, valores límites de emisión y planes de mejora.
- La planificación y desarrollo de modelos de gestión de residuos que minimicen su producción en origen y fomenten su reutilización y reciclado.
- El fomento de instrumentos de gestión ambiental y de mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental.
- El desarrollo y promoción de actuaciones relacionadas con la normalización de la información ambiental, y la participación pública en materia de medio ambiente.
- La programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización ambiental, propiciando el uso social y recreativo del patrimonio natural.
- La regulación, desarrollo y aplicación del régimen de responsabilidad medioambiental y reparación de daños al medio ambiente.
- El ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas. La protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable de acuerdo con el interés general. Las autorizaciones y concesiones en zonas de dominio público hidráulico, y en sus zonas asociadas y, en general, el ejercicio de las competencias que corresponden a la Administración del Agua, de acuerdo con la legislación vigente en el ámbito de Andalucía.
- El desarrollo, seguimiento y evaluación de la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.
- La planificación y desarrollo de actuaciones para la consolidación de un modelo de desarrollo urbano y ciudades sostenibles.
- La definición, desarrollo e implantación de las políticas de mitigación y adaptación en materia de cambio climático, en concreto la coordinación e impulso de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático y del Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- La integración de los aspectos medioambientales en las políticas sectoriales de la Junta de Andalucía.
- Aquellas otras competencias que le vengán atribuidas expresamente por otras normas.



El objetivo que subyace en toda política actual es la búsqueda de la mejora de las condiciones de vida de la sociedad a la que va dirigida, atendiendo a criterios económicos, sociales y ambientales. Sin embargo, si se pretende que dicha mejora se mantenga o crezca en el tiempo, se generalice a todos los ciudadanos y no comprometa el bienestar de generaciones futuras, las actuaciones y medidas que se tomen al respecto han de estar coordinadas y ser analizadas de manera conjunta atendiendo simultáneamente al menos a tres dimensiones: social, económica y ambiental, lo que supone el camino para la consecución de un desarrollo que pueda identificarse como sostenible.

Por ello, los poderes públicos de Andalucía llevan a cabo políticas que favorezcan la utilización sostenible de los recursos con el fin de evitar el cambio climático.

La coherencia de la planificación en materia de medio ambiente es fundamental para derivar el modelo actual hacia patrones sociales de sostenibilidad. De ahí que las premisas asumidas en este ámbito estén recogidas en la planificación ambiental de la comunidad, en concreto en el Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010.

El Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004/2010, concreta las siguientes líneas básicas de actuación de la Consejería de Medio Ambiente:

- Medio Ambiente y sociedad del conocimiento
- Sostenibilidad del desarrollo socioeconómico
- Sostenibilidad urbana
- Sostenibilidad del medio natural
- Gestión ambiental integrada del litoral
- Educación y participación ambiental

Así mismo durante el ejercicio 2012, se continúa con las actuaciones de coordinación y desarrollo del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía día 5 de junio de 2007.

Este Plan se encuadra dentro de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone la respuesta concreta y adicional del Gobierno Andaluz a la urgente necesidad de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero, de forma mas acelerada, al tiempo que se amplía nuestra capacidad de sumidero de estos gases (mitigación). Con los siguientes objetivos generales:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de Andalucía alcanzando, en términos de emisiones de GEI per cápita, una reducción del 19 % de las emisiones de 2012 respecto de las de 2004.

- Duplicar el esfuerzo de reducción de emisiones de GEI en Andalucía respecto de las medidas actuales lo que supondrá la reducción de 4 millones de toneladas adicionales de emisiones respecto de las medidas actuales.
- Incrementar la capacidad de sumidero de Andalucía para ayudar a mitigar el cambio climático.
- Desarrollar herramientas de análisis, conocimiento y Gobernanza para actuar frente al cambio climático desde el punto de vista de la mitigación.

En base a lo anterior, el Programa Presupuestario 44B que desarrolla esta estrategia continúa con la misma dotación que en el ejercicio 2011, a pesar de que nos encontramos ante un presupuesto restrictivo.

Así mismo, la creación de riqueza debe llevar implícito el requisito de la sostenibilidad medioambiental de manera que se garantice la mejora, conservación y protección del medio ambiente, mejorando la calidad y el nivel de vida de las generaciones presentes sin hipotecar la de las generaciones venideras.

Es voluntad de la Junta de Andalucía que los criterios de sostenibilidad medioambiental impregnen el conjunto de las políticas de la Comunidad, potenciando, así, el efecto de las actuaciones diseñadas por la política medioambiental sobre la consecución de su principal OBJETIVO: la mejora de la calidad del medio ambiente y la protección y conservación de los recursos naturales.

Así en la formulación de las cuentas, la Consejería de Medio Ambiente para el 2012 ha trabajado en dos grandes LÍNEAS:

- Como continuidad al Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2009-2013, aprobado el día 15 de junio de 2010 por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, la Consejería de Medio Ambiente ha adoptado medidas concretas de optimización de ingresos y de contención del gasto. Y en el Estado de Gastos financiados con los recursos tributarios y propios, ha practicado un recorte sustancial dejando evidencias de las prioridades presupuestarias.
- Al mismo tiempo, en la búsqueda de soluciones globales, esta Consejería ha realizado un análisis de su presupuesto y dentro de las competencias específicas que en materia de medio ambiente y agua tiene, ha compaginado éstas, con nuevas e importantes oportunidades económicas de desarrollo y creación de empleo. Por tanto, dentro de esta línea, se fomenta la dinamización del desarrollo en los espacios naturales y otros ámbitos territoriales, con el objetivo de impulsar opciones socioeconómicas sostenibles, en convergencia con las políticas de desarrollo rural, de ahí que el Programa Presupuestario con competencias para ello Desarrollo Sostenible e Información Ambiental aumente su presupuesto.



2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
44A D.S.G. de Medio Ambiente	80.171.719	10,2
44B Cambio Climático, prevención y calidad ambiental	80.246.884	10,2
44D Espacios naturales y participación ciudadana	64.921.798	8,2
44E Gestión del Medio Natural	276.841.724	35,1
44F Desarrollo Sostenible e Información Ambiental	20.690.122	2,6
51D Actuaciones en materia de Agua	265.555.761	33,7
TOTAL	788.428.008	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	137.450.871	17,4
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	34.393.633	4,4
III Gastos Financieros	246.913	0,0
IV Transferencias Corrientes	9.909.831	1,3
Operaciones Corrientes	182.001.248	23,1
VI Inversiones Reales	418.407.005	53,1
VII Transferencias de Capital	188.019.755	23,8
Operaciones de Capital	606.426.760	76,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	788.428.008	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	788.428.008	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

A continuación entramos a describir, por programas, las actuaciones más destacables que emprenderá esta Consejería de Medio Ambiente para el ejercicio 2012.

4.4.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE

En el Programa 4.4.A. "Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente", gestionado por la Secretaría General Técnica, los objetivos generales son la planificación y ordenación de los recursos humanos y materiales, la mejora y ampliación de las infraestructuras de hardware y software relacionada con proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones, así como el apoyo técnico y la asistencia jurídico-administrativa del resto de los centros directivos de la Consejería, tanto en la coordinación de la gestión de la contratación administrativa, como en la tramitación y elaboración de disposiciones normativas.

Para el cumplimiento de los anteriores objetivos, las líneas de actuación llevadas a cabo en el ámbito de este programa son:

- Planificación y gestión de la política de personal y de administración general y régimen interior de la Consejería.
- Asistencia y asesoramiento jurídico de las actuaciones de la Consejería, además de identificar, caracterizar, implementar y cuantificar, en los sistemas, aplicaciones y procedimientos de la Consejería, indicadores que permitan analizar la incidencia de la perspectiva de género en su gestión, permitiendo así el fomento de medidas que, en el ámbito competencial de la Consejería, impulsen la igualdad real y efectiva en derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, la integración de las personas con discapacidad y la conciliación de la vida familiar.
- Coordinación de las actuaciones relativas a los procedimientos de contratación.
- Control de la contratación de los servicios de carácter horizontal de la Consejería:
- Actualización de los sistemas del Archivo Central, así como la adecuación de las instalaciones y la atención a los archivos de la Consejería. Asistencia en la organización del sistema de archivo documental de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales.
- Gestión, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones de la Consejería.
- Racionalización del uso de los dispositivos de impresión mediante un servicio de impresión que permita limitar, controlar y reducir el gasto en consumibles y mantenimiento de los periféricos.
- Extensión del uso del sistema de comunicaciones internas electrónico eCO a la Secretaría General de Aguas y a las ex - Direcciones Provinciales de Aguas.



- Potenciación del uso de los componentes de administración electrónica mediante la construcción e implantación de nuevos procedimientos administrativos sobre la plataforma de tramitación corporativa genéricamente conocida como PTwa@ndA

Como novedad para 2012:

- Implantación de una Oficina Técnica de Dirección de Proyectos TIC con el objetivo de controlar, coordinar y realizar el seguimiento de los proyectos de desarrollo de software de la Consejería.
- Desarrollo e implantación de un nuevo modelo de gestión integral de las infraestructuras de sistemas y comunicaciones de la Consejería basado en servicios regidos por un ANS (acuerdo de nivel de servicios) que permita racionalizar el coste y cubra de forma unificada todos los sistemas de infraestructura TIC de Consejería, incluyendo la Secretaría General de Aguas.
- Implantación de un servicio de atención a usuarios unificado para todas las sedes de las Delegaciones Provinciales y Centros Periféricos de la Consejería.
- Concienciación (y formación interna) del personal respecto a medidas de seguridad, protección de datos, uso responsable de la información y los sistemas, etc.
- Implantación y desarrollo completo de la Política de Seguridad de la Consejería, descrita en el documento de Seguridad.
- Acometer los trabajos descritos en el Plan de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.
- Implantación de los proyectos corporativos de la Junta de Andalucía que aún no están implantados en la Consejería: Gestión de Identidades (GUIA), Agenda Corporativa (Ag@ta) en movilidad, Gestión Global del Gasto (Eris-G3), proyecto Madeja, proyecto Alcazaba, Andalucía CART, SIG corporativo, etc.

4.4.B CAMBIO CLIMÁTICO, PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

En esta clasificación funcional 44B, se concentran las competencias de dos órganos directivos: la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano y la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, es por lo que a continuación detallamos de forma diferenciadas sus objetivos y actuaciones más relevantes para el ejercicio 2012:

- La Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano asume, entre otras funciones, la dirección, coordinación e impulso de la actuación de la Consejería de Medio Ambiente en materia de lucha contra el cambio climático y de mejora de la calidad ambiental en el ámbito urbano, así como la mejora de la calidad acústica y la reducción de la contaminación lumínica.

En el marco descrito, para el desarrollo de la política medioambiental en el ejercicio 2012, la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano, desarrollará los siguientes objetivos operativos anuales y actividades o servicios:

– Mitigación del Cambio Climático en Andalucía

- Coordinación del cumplimiento de los objetivos del programa de mitigación del PAAC. Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de Andalucía alcanzando, en términos de emisiones de Gases de Efecto Invernadero per cápita, una reducción del 19 % de las emisiones de 2012 respecto de las de 2004. Revisión de los objetivos PAAC.
- Seguimiento de las medidas del PAAC. Se organiza en 12 áreas de actuación que recogen un total de 48 objetivos y 140 medidas de mitigación frente al cambio climático que el Gobierno Andaluz llevará a cabo en el horizonte 2007-2012.
- Validación de informes de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria.
- La dinamización y coordinación del Panel de Expertos sobre Cambio Climático
- Apoyar y asesorar al conjunto de la Junta de Andalucía, y a la administración local en materia de cambio climático.
- Creación de la Comisión de Coordinación de Mitigación por parte de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía
- Elaboración de una metodología práctica que permita calcular la reducción de gases de efecto invernadero.
- Desarrollo de indicadores de seguimiento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático.
- Creación de grupos de trabajo sectoriales de transporte, energía e industria, agricultura, ordenación del territorio y edificación, bosques, biodiversidad, recursos hídricos, turismo, salud, seguros, residuos y costas.
- Auditorías internas de buena ejecución.
- Revisión del PAAC. Se revisarán las 140 medidas del PAAC, en función de los resultados de la evaluación realizada, y se editará un nuevo PAAC 2010-2012.
- Acuerdos voluntarios. Se pondrá en marcha los acuerdos voluntarios para empresas del sector servicios, que lleve a la realización de auditorías de emisiones y al establecimiento de planes de reducción con objetivos coherentes a los de la UE 2020. Este sistema de acuerdos voluntarios se acoplará a un sistema de compensación de emisiones con reducciones certificadas provenientes de proyectos domésticos.



- Inventarios municipales. Se procederá a mejorar la herramienta informática de cálculo de la Huella de Carbono de los municipios andaluces. En paralelo, se procederá a mejorar los indicadores del SIMA que usa la herramienta.
- Desarrollo Programa Comunicación.
- Adaptación al Cambio Climático en Andalucía
 - Elaboración del Plan Andaluz de Adaptación al Cambio Climático.
 - Creación de la Comisión de Coordinación de Adaptación por parte de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía
 - Creación de grupos de trabajo sectoriales de transporte, energía e industria, agricultura, ordenación del territorio y edificación, bosques, biodiversidad, recursos hídricos, turismo, salud, seguros, residuos y costas.
 - Auditorías internas de buena ejecución.
 - Primera Evaluación de seguimiento del Plan Andaluz de Adaptación al Cambio Climático
 - Desarrollo Red Observatorios según el Decreto 105/2011, de 30 de abril, art. 10.h
- Mejorar la calidad acústica y lumínica en Andalucía
 - Evaluación y gestión del ruido ambiental.
 - Mediciones de ruido y vibraciones, tanto en actividades de competencia de la Consejería, como a solicitud o por inactividad de los Ayuntamientos. Actuación subsidiaria en materia de contaminación acústica.
 - Nuevas fases en la elaboración de mapas de ruido en el ámbito de los Planes de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar y el de Huelva y su entorno.
 - Seguimiento de los mapas de ruido de la segunda fase de la Directiva 2002/49/CE.
 - Seguimiento y apoyo técnico a los ayuntamientos en la zonificación de las áreas lumínicas competencia de los Ayuntamientos.
 - Apoyar y asesorar al conjunto de la Junta de Andalucía y a la administración local en materia de contaminación acústica y lumínica
 - Desarrollo de indicadores de seguimiento de la implantación del Reglamento contra la contaminación lumínica mediante campañas de medición del cielo nocturno
 - Comité Asesor para la protección del cielo nocturno frente a la contaminación lumínica.
 - Campaña de difusión del nuevo Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía

- Soporte al pacto de los gobiernos locales ante el cambio climático.
 - Promocionar la adhesión al Pacto, soporte y coordinación de los municipios andaluces de su ámbito que se adhieran.
 - Definir el ámbito y metodología de los informes de evaluación, seguimiento y verificación.
 - Dar soporte a los Planes de Acción de Energía Sostenible.
 - Proporcionar apoyo técnico para la organización de los actos a que obliga el Pacto (Encuentros sobre Energía).
 - Informar periódicamente a la Dirección General de Transportes y Energía (DGTREN) de la Comisión Europea sobre los resultados.
 - Participar en los análisis estratégicos que proponga la Comisión.
 - La Consejería de Medio Ambiente, continuará su impulso al Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático, trabajando especialmente en la segunda fase del proyecto que consiste en el desarrollo de los Planes de Acción. Para ello se definirá y desarrollarán las soluciones técnico-económicas que permitan la implantación y financiación de las actuaciones recogidas en los PAES.
- Programa Ciudad Sostenible
 - Apoyo técnico para la implantación de sus procesos de Agenda 21 Local.
 - Apoyo técnico para el impulso de sus procesos participativos, para la ejecución de actuaciones municipales de mejora del medio ambiente urbano.
 - Formación municipal en medio ambiente urbano.
 - Consolidación de los canales de comunicación e intercambio de conocimiento y experiencias entre los agentes implicados en la mejora del medio ambiente urbano.
 - Ampliación de las actuaciones de fomento de la movilidad sostenible más allá del uso de la bicicleta como alternativa al transporte motorizado.
- Estrategias de sostenibilidad en medio ambiente urbano
 - Apoyo Técnico a la mejora de la calidad ambiental en el medio ambiente urbano.
 - Apoyo, en el ámbito de las competencias, en la implantación de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana.
 - Línea de colaboración e intercambio de experiencias con las universidades y fundaciones andaluzas, en materia de medio ambiente urbano.
 - Coordinación con otras administraciones locales y provinciales en materia de medio ambiente urbano.
 - Actividades de difusión de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana



- La Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental tiene los siguientes objetivos generales: la prevención y el control integrado de la contaminación, inspecciones ambientales de instalaciones, control de la contaminación de emisiones a la atmósfera, vigilancia y control de la contaminación en el medio hídrico, impulso a los sistemas de gestión ambiental y la prevención ambiental a través de los diferentes instrumentos administrativos y la construcción de infraestructuras para la gestión de residuos.

En el ejercicio 2012, las actividades que se van a desarrollar por esta Dirección General perseguirán los siguientes objetivos específicos:

- Gestión de los residuos y Áreas Degradadas afectadas por actividades urbanas, mineras e industriales

Convenio con el Ayuntamiento de Peñarroya (Córdoba) para el estudio de caracterización, análisis de riesgo y alternativa de descontaminación del cerco industrial de Peñarroya. Terminación de la regeneración de las Áreas Degradadas de Cájar (Granada).

- En materia de ordenación y gestión del litoral:
 - Implantación de criterios de gestión para la zona de servidumbre de protección del Dominio Público Marítimo-Terrestre.
 - Implantación de un modelo de gestión para las autorizaciones y concesiones de uso y ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre.
 - Consolidación de las funciones, medios y servicios traspasados a la Consejería de Medio Ambiente en materia de ordenación y gestión del litoral.
 - Impulso de las actuaciones de participación en la gestión del litoral.
- En materia de seguimiento y mejora de los instrumentos de prevención y control ambiental
 - Seguimiento del cumplimiento del condicionado de las Autorizaciones Ambientales Integradas y de las Autorizaciones Ambientales Unificadas.
 - Análisis de los procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.
 - Estudio de los documentos de carácter ambiental.
 - Propuesta de los modelos para la homogeneización e informatización de las Autorizaciones Ambientales Integrales y Unificadas.
 - Guías metodológicas para el análisis ambiental.
 - Desarrollo del Registro de Instrumentos de Prevención.

- Evaluación de la problemática y Diagnósticos de sectores.
- En materia de adaptación ambiental de la empresa:
 - Inspecciones a las instalaciones con Autorizaciones Ambientales Integradas y con Autorizaciones Ambientales Unificadas.
 - Inspecciones a las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente.
 - Campañas específicas de inspección.
 - Seguimiento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR).
 - Continuación con la elaboración de los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
 - Seguimiento de la Fiscalidad Ambiental.
 - Ayudas a empresas en materia de minimización de residuos.
 - Ayudas a entes públicos en materia de prevención ambiental.
- Para la mejora de la calidad del Aire:
 - Ajuste y operación del sistema de pronóstico de la Calidad del Aire
 - Mantenimiento y operación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire.
 - Mejorar los sistemas de evaluación de los niveles de partículas en suspensión en aire ambiente, especialmente en las zonas sometidas a planes de mejora.
 - Ejecución de Puntos Limpios.

Con el objetivo de mantener y reforzar la red de seguridad de aquellos colectivos más vulnerables a los efectos de la crisis, se destacan las siguientes actuaciones:

- Centro de datos y atención a incidentes de contaminación del aire ambiente 24 horas/día.
- Actuaciones sobre la Fiscalidad Ambiental.
- Apoyo a las administraciones locales en materia de residuos.
- Apoyo a las familias e instituciones sin ánimo de lucro en materia de prevención ambiental.

4.4.D ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana seguirá realizando esfuerzos adicionales dirigidos a incrementar la eficiencia en todas sus actuaciones, desarrollando políticas que contribuyan a la aceleración de la recuperación bajo la aplicación del principio de austeridad favoreciendo la innovación en el desarrollo de la estrategia presupuestaria y las iniciativas de mejora en la gestión que incrementen la eficiencia.



Teniendo en cuenta que la mejora en la formación y la cualificación de las personas desempleadas es un factor decisivo a la hora de facilitar su acceso a un puesto de trabajo, esta Dirección General continuará con el esfuerzo en materia de empleo para que las cuentas del próximo ejercicio constituyan uno de los ejes principales de la estrategia de dinamización de la economía que se desarrollará durante 2012.

El programa 44D se dirige a dotar de los recursos, la capacidad organizativa y la gestión oportuna a los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, en orden a conseguir la mayor efectividad en sus objetivos y el mejor servicio al ciudadano en los territorios protegidos. Igualmente, es responsable de la gestión de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada.

Cabe destacar que la Red Natura 2000 de la Comunidad Autónoma es la que más superficie protegida aporta al conjunto del territorio del Estado, representando aproximadamente el 30% de la superficie del territorio andaluz. Cuenta actualmente con 63 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) declaradas y con 195 Lugares de Importancia Comunitaria, fase inicial de las Zonas de Especial Conservación (ZEC).

Entre sus objetivos fundamentales se encuentra facilitar la implicación ciudadana en la promoción de la sostenibilidad y la conservación de los recursos naturales a través del desarrollo de iniciativas y programas de educación y sensibilización ambiental, voluntariado ambiental y formación para la sostenibilidad, dirigidos a todos los sectores sociales.

Competencia asimismo de este programa es el Uso Público, que supone uno de los elementos que caracterizan de forma más significativa la relación con los ciudadanos en los territorios protegidos y se encuentra en un proceso continuo de mejora destinado a satisfacer la mayor demanda de la sociedad por este servicio.

Las actuaciones desarrolladas en materia de vías pecuarias, además de la función de ordenación, recuperación y adecuación del dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplen otras funciones adicionales que coadyuvan a los objetivos marcados por la Consejería de Medio Ambiente como fomentar la biodiversidad, propiciar la conectividad ecológica de los territorios, favorecer la movilidad territorial de la fauna, mejorar y diversificar el paisaje rural, además del uso público y actividades compatibles y complementarias, que están llamadas a tener un papel protagonista en el incremento de la calidad de vida y en el fomento de desarrollo socioeconómico sostenible, especialmente en las zonas rurales.

Como principales líneas de trabajo para el ejercicio 2012 y atendiendo a las diferentes materias competenciales de la Dirección General, podrían destacarse:

- Vías Pecuaria

La Red de Vías pecuarias, constituye un valioso patrimonio natural, histórico y cultural, cuyo rescate y revalorización, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, departamento que

viene desarrollando desde 2001, los objetivos marcados por el Plan de Recuperación de Vías Pecuarias, aprobado por Consejo de Gobierno, cuyo plazo de finalización está previsto para 2021.

Convencidos de la alta potencialidad del dominio público pecuario para el desarrollo de las zonas rurales, en el ejercicio 2012, se abordará la recuperación y adecuación de un importante número de vías con vocación y uso actual rural, como vertebradoras de las comunicaciones agrarias, en el marco del Plan de Desarrollo Rural Sostenible.

Otra función básica del patrimonio pecuario, es constituir un escenario idóneo para el conocimiento del paisaje, patrimonio cultural e histórico del territorio andaluz, a modo de accesos privilegiados, reservado a desplazamientos no motorizados, que coadyuvarán a la generación de rentas añadidas en el medio natural. Para ello, y una vez aprobado por la Unión Europea, se desarrolla el denominado proyecto UADITURS, en el marco del Programa de Cooperación Trasfronteriza España-Portugal.

■ Coordinación y Gestión RENPA

En el actual contexto de contención y racionalización del gasto público se reforzará el mantenimiento de un servicio de calidad a los usuarios de los Espacios Naturales, mediante una gestión administrativa y ambiental eficaz.

Se pretende garantizar la coherencia de las actividades impulsadas en la Red de Espacios Naturales Protegidos y de la Red Ecológica Europea Natura 2000 de la Comunidad Autónoma.

Para la consecución de este objetivo, durante el año 2012 se prestará un mayor esfuerzo inversor a las siguientes actividades:

- Implantar una estrategia de evaluación, protección y gestión de espacios NATURA 2000.
- Aprobar la declaración como Zonas de Especial Conservación de los 195 Lugares de Importancia Comunitaria y realización de los planes o instrumentos de gestión de los considerados LIC Singulares (73 espacios Natura 2000 que actualmente son Lugares de Importancia Comunitaria).
- Desarrollar las acciones marcadas de los Planes de Zonas Rurales en el marco del Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS).
- Elaborar los Planes de Gestión de los Lugares de Importancia Comunitaria con Posidonia, tal como establece la Directiva de Hábitat.
- Realizar un proyecto piloto de colaboración con clubes de buceo para la conservación de los fondos marinos, en el marco del PROYECTO MEDPAN NORTH “Red de Áreas Protegidas del Mediterráneo”. El ámbito geográfico del proyecto abarca el Parque



Natural de Cabo de Gata-Níjar, el Parque Natural del Estrecho, el Paraje Natural Marro-Cerro Gordo, el Paraje Natural de la Isla de Alborán y 13 LIC del Mediterráneo.

- Aprobar la candidatura, y su posterior inclusión en la Red Europea de Geoparques, de la Cuenca Minera del Río Tinto.
- Celebrar el Comité de Coordinación de la Red Europea de Geoparques en el Parque Natural de las Sierras Subbéticas, en marzo de 2012.
- Respecto a las Reservas de la Biosfera Andaluzas se trabajará en su adecuación al Plan de Acción de Madrid y la Estrategia de Sevilla tal y como manda el Comité Internacional de Coordinación de la UNESCO.
- Con el caso concreto de la Reserva de la Biosfera Sierra de la Nieves, contribuir al mantenimiento económico de la Oficina de Coordinación de la Reserva y a garantizar las labores de gestión y representación de la Reserva de la Biosfera Sierra de las Nieves en el ámbito autonómico, nacional e internacional.
- Definir y desarrollar el marco de gestión y participación de la Reserva de la Biosfera de Doñana, tras la aprobación de su ampliación por la UNESCO, previsiblemente en 2012.
- Impulsar la proyección local, autonómica e internacional de la Reserva de la Biosfera Intercontinental del Mediterráneo Andalucía-Marruecos.
- Realizar el Programa de Seguimiento de Procesos y Recursos Naturales del Espacio Natural Doñana y el de Seguimiento del cambio global en el Espacio Natural Sierra Nevada.
- Abordar la ampliación marina y terrestre del Parque Nacional y Natural de Doñana.

■ Equipamiento y Uso Público

El objetivo principal en esta área es mejorar las instalaciones de uso público existentes, a través de un plan de renovación de instalaciones de uso público, en aquellas obsoletas o que necesiten ser reformadas, con la finalidad de mejorar el servicio que se presta a los ciudadanos en los equipamientos de uso público, tales como centros de visitantes, áreas recreativas, aulas de la naturaleza, entre otros.

Asimismo, se acometerá la labor de desarrollar los Programas de Uso Público e instrumentos de aplicación de los mismos, así como la evolución y desarrollo del portal de acceso a información en espacios naturales, para mejorar el acceso de los ciudadanos a la información relativa a los espacios naturales protegidos de Andalucía.

En ese sentido, se pueden destacar como áreas de actuación básicas los proyectos de conservación y mejora de equipamientos de uso público y la señalización en los espacios naturales. Así mismo, se mantendrá la organización de programas específicos, que como en

años anteriores, se vienen desarrollando específicamente para la población escolar, la población local y los colectivos de personas con discapacidad, además del público en general.

■ Educación Ambiental

El objetivo principal en esta área es promover la participación ciudadana en la gestión ambiental e impulsar el voluntariado ambiental, pudiéndose agrupar sus actuaciones en diferentes áreas:

– Voluntariado ambiental.

En 2012 se pretende implicar a más de 5.000 personas voluntarias, desplegando un total de 180.000 horas de trabajo voluntario en más de 500 acciones de voluntariado ambiental.

El objetivo principal de este programa es promover la participación ciudadana en la gestión ambiental e impulsar el voluntariado ambiental.

– Educación ambiental

Se pretende fomentar programas de Educación ambiental para el desarrollo sostenible en todos los ámbitos sociales. En esta línea es crucial para conseguir la implicación activa de la sociedad andaluza en las políticas ambientales, incluir un amplísimo programa de actividades dirigidos a toda la Comunidad Educativa, en el que en un año participan más de 250.000 miembros del alumnado, 19.000 del profesorado y más de 2.100 centros educativos, como cumplimiento del Protocolo General de Colaboración firmado con la Consejería de Educación.

Asimismo se impulsará el desarrollo de programas de sensibilización para la sostenibilidad, dirigido a diferentes sectores sociales y territorios, con el objetivo de conseguir cambios de comportamientos sociales que generen modos de vida más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, favoreciendo la corresponsabilidad social, compromiso intergeneracional e igualdad de género para construir de forma colaborativa, entre la ciudadanía, las instituciones y el sector privado, un camino compartido hacia una Andalucía sostenible.

Por otro lado, hay que incluir una importante línea de trabajo de Programas específicos de Educación Ambiental dirigidos a la población local residente en el entorno de los espacios naturales protegidos, acercando la realidad socioambiental a los actores principales del territorio. Asimismo, se incluye aquí el impulso a los equipamientos y centros de Educación Ambiental, en colaboración con la iniciativa privada: más de 100 en toda Andalucía.



Destacamos entre las acciones para 2012: Desarrollo de Programa de Educación Ambiental: “Mayores por el Medio Ambiente, Experiencia y Compromiso para el Desarrollo Sostenible” e “Igualdad de Género”.

– Formación ambiental

Unir economía y medio ambiente es toda una oportunidad para la promoción de la sostenibilidad. Por tanto se han de establecer estructuras y herramientas que posibiliten la conexión entre ambas políticas. En la actualidad el empleo verde tiene un peso notable en la actividad productiva actual y los últimos estudios de prospectiva económica apuntan a la generación de más de un millón de empleos vinculados a este sector en la próxima década, lo que supondrá duplicar su peso en el PIB y pasar del 3,21 % actual al 6%. Según la Unión Europea 1 de cada 6 empleos depende directamente o indirectamente del medioambiente y la biodiversidad.

En Andalucía, el protagonismo ambiental se refleja en los más de 100.000 empleos verdes que se generan actualmente (el 3,5 % de la población activa andaluza), lo que nos convierte en la segunda comunidad en generación de empleo asociado al sector ambiental, acaparando el 17,2%, del total del empleo ambiental nacional.

Esta realidad obliga avanzar en la formación y la capacitación de las empresas y trabajadores del sector ambiental constituyendo también una valiosa herramienta para la reactivación económica, el fomento del empleo y la promoción de un cambio de modelo productivo que haga girar nuestra economía hacia una horizonte más sostenible. En la consecución de este nuevo marco de crecimiento, el medio ambiente está llamado a jugar un papel estratégico para la generación de empleo y de nuevas iniciativas empresariales.

Para 2012 está prevista la continuidad del Plan Andaluz de Formación Ambiental, se dirige a fomentar la capacitación ambiental en la gestión del patrimonio natural de Andalucía y la promoción de la sostenibilidad, mejorando la cualificación profesional de las personas que desarrollan su labor en el ámbito ambiental y ayudando a consolidar la realidad creciente de yacimientos de empleo asociados a la gestión sostenible, la calidad ambiental, los espacios naturales protegidos y la producción ecológica. Se trata de fomentar un empleo estable y de calidad y al mismo tiempo promover la igualdad de género y la integración social en el sector ambiental. Especialmente el Plan está dirigido a autónomos y empresas de economía social relacionados con la gestión ambiental y la promoción de la sostenibilidad, así como a personas trabajadoras en activo, en especial al colectivo de mujeres y a las pequeñas y medianas empresas. Cabe señalar la relevancia que tiene la perspectiva de igualdad de género aplicada en el desarrollo de las acciones formativas, tanto en el diseño de los contenidos como en

la búsqueda activa de una participación equilibrada de mujeres y hombres en las mismas.

4.4.E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

Este programa da cumplimiento a uno de los objetivos básicos del Estatuto de Autonomía de Andalucía: el aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente (Artículo 10.3. Apartado 5 y 7, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Este objetivo se llevará a cabo bajo el escenario de austeridad económica actual, revisando el contenido de los programas presupuestarios en un contexto de máxima prudencia presupuestaria y de eficiencia en la gestión con objeto de priorizar aquellas actuaciones que atañen a servicios públicos fundamentales como es el Plan INFOCA, y centrar el esfuerzo inversor en las infraestructuras productivas que maximicen sus efectos sobre la competitividad del tejido económico andaluz, en especial el forestal y el vinculado al uso sostenible de los recursos naturales, a medio y largo plazo, atendiendo a la aplicación de la promoción de la igualdad de oportunidades, particularmente entre hombres y mujeres, es decir, se buscan acciones que aportan más valor a los objetivos de recuperación económica, reducción del desempleo, incremento de la competitividad e igualdad de oportunidades.

En concreto, esta Dirección General desarrolla sus funciones participando en el cumplimiento del Plan Medio Ambiente, en concreto en seis de sus programas.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural establece los siguientes cinco objetivos operativos:

- Prevención y extinción de incendios forestales (Plan INFOCA).
- Restauración y conservación del medio natural.
- Gestión forestal sostenible.
- Ordenación cinegética y piscícola.
- Conservación y uso sostenible de la biodiversidad.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se desarrollan fundamentalmente dos estrategias:

- La Estrategia Forestal Sostenible puesta en marcha por el Gobierno andaluz, se encuentran recogidos en la Adecuación del Plan Forestal Andaluz, aprobado por Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 1989 y por Resolución del Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 14 y 15 de noviembre del mismo año y actualizado por Acuerdo de 7 de



septiembre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el documento de Adecuación del Plan Forestal Andaluz a las nuevas orientaciones y directrices en materia de desarrollo forestal y de política ambiental con un horizonte a 2015, establece el uso y gestión sostenible de los recursos forestales como estrategia de actuación de esta Consejería en la materia y plantea como objetivos básicos la conservación de la biodiversidad y un desarrollo rural sostenible. En este sentido, resulta fundamental compatibilizar la creciente demanda en el uso recreativo y cultural del medio forestal con la gestión eficiente del mismo, al objeto de contribuir a la diversificación económica y al desarrollo del entorno rural.

- La Estrategia de Biodiversidad de Andalucía, aprobada por Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2011, establece las bases para la aplicación de unas políticas transversales en cuanto a la conservación de la biodiversidad en Andalucía.

Se detalla a continuación el desglose de líneas de trabajo previstas mantener para 2012, así como las novedades que se ejecutarán correspondientes a cada objetivo marcado:

– Prevención y extinción de incendios forestales

Las principales líneas de trabajo que se desarrollan en relación al cumplimiento de este objetivo son las siguientes:

- Actuaciones en materia de prevención y extinción de incendios mediante el dispositivo Plan INFOCA.
- Fletamiento de aviones y helicópteros para la extinción de incendios forestales y transporte del personal.
- Continuación del Proyecto Pyrosudoe (2008-2011), que se encuentra dentro del Programa de Cooperación Territorial del Interreg IV-B, cuyo objetivo es mejorar las políticas de gestión de los interfaces bosque/hábitat a favor de la prevención del riesgo de incendios, con el fin de reducir las amenazas para la población e infraestructuras y proteger el medio ambiente y el medio natural.

– Restauración y conservación del medio natural.

En cuanto a la restauración y conservación del medio natural, prosiguen los trabajos de prevención y mejora en distintas masas forestales andaluzas con el objetivo de disminuir el riesgo de incendios forestales, incluyendo el mantenimiento y mejora de la red viaria para la prevención de incendios (2ª fase REDVIA) y los tratamientos selvícolas en las masas de pinares de Andalucía Oriental. Asimismo, continúan las actuaciones destinadas a mitigar los efectos del cambio climático sobre la vegetación, y las actuaciones de producción de planta forestal de calidad dentro de la red de viveros de la Consejería de Medio Ambiente. Como principales novedades destacan en el ejercicio 2012 las actuaciones de impulso de la producción de biomasa como energía alternativa y proyectos de mejoras de infraestructuras en el medio natural necesarias para incrementar la competitividad forestal.

– Gestión forestal sostenible.

Se da continuidad a las diferentes actuaciones en materia de gestión forestal sostenible que inciden en la optimización de estos recursos, como es la elaboración y mantenimiento del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y la actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Andalucía, así como con la ordenación de varios montes públicos, el control fitosanitario de las masas forestales y la continuación de la ejecución del Observatorio de Cambio Global de Zonas Áridas. Además, se continúa la gestión del Sistema de Gestión Ambiental para la Gestión del Medio Natural de Parques Naturales y Nacionales, con el Mantenimiento y Gestión de Redes y con el desarrollo de herramientas de planificación de Gestión Forestal. En el ejercicio 2012 se prevén las siguientes actuaciones: la Fase II del Observatorio de Cambio Global de Sierra Nevada y la puesta en valor de la Suberoteca en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

– Ordenación cinegética y piscícola

Entre las actuaciones previstas para 2012, se encuentran las siguientes:

- Finalización de la actualización de nuevas herramientas de caza y pesca para la adaptación al reconocimiento recíproco de licencias de caza y pesca entre Comunidades Autónomas, modificación del programa informático GACELA, puesta en marcha del programa COTOS, y de la Agenda Integrada.
- Redacción y ejecución del proyecto de instalaciones de apoyo a la divulgación, formación y calidad cinegética en Andalucía.
- Ayudas para el fomento de la acuicultura continental cofinanciadas con el nuevo FEP.
- Desarrollo y puesta en marcha de la licencia interautonómica.
- Gestión de la oferta pública de caza con los criterios aplicables según la directiva de servicios.

– Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad

Se continúa con diversas actuaciones enfocadas a la conservación de especies presentes en territorio andaluz, así como con el mantenimiento y funcionamiento de los centros dedicados, entre los que se encuentran los CREAs (Centros de Recuperación de Especies Amenazadas) y el Laboratorio de Propagación Vegetal. Se continúan los programas Life Antídoto, Life Naturaleza para la conservación de aves esteparias, Life Naturaleza para la conservación y recuperación del lince ibérico y Life Posidonia de Conservación de las Comunidades de Pradera de Posidonia Oceánica en el Mediterráneo Andaluz y de las Poblaciones de Especies de Flora y Fauna asociadas al mismo, Subvención nominativa a la Fundación Migres para el seguimiento de especies en el Estrecho y a la Fundación Gypaetus. Destacamos el



Comienzo del Life Recuperación de la distribución histórica del lince ibérico en España y Portugal (IBERLINCE).

4.4.F DESARROLLO SOSTENIBLE E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Este programa tiene como Centro Directivo responsable la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, los ámbitos de trabajo, en los que se desenvuelve la actividad de esta Dirección General y las acciones a acometer se centrarán en una serie de líneas rectoras transversales de las que destacaremos lo siguiente para el ejercicio 2012:

- Aportar criterios de sostenibilidad ambiental al conjunto de políticas sectoriales y territoriales y en la cooperación internacional.

En la consecución de este importante reto, los procesos de innovación e incorporación de nuevas tecnologías, siguen jugando un papel decisivo. Con el objeto de avanzar hacia ese progreso sostenido, desde este Centro Directivo, estamos realizando un importante esfuerzo en I+D+i, sensible a las necesidades de las empresas, la sociedad y la naturaleza, contribuyendo en la medida de nuestras posibilidades a avanzar hacia la globalización de los principios de la sostenibilidad, a través de la cooperación internacional. Estos elementos (visión integral, prospectiva, internacionalización, e I+D+i), fundamentales para poder abordar con éxito acciones enfocadas a la sostenibilidad, constituyen un eje transversal a toda la actividad de la Dirección General

- La dinamización del desarrollo en los espacios naturales y otros ámbitos territoriales, con el objetivo de impulsar opciones socioeconómicas sostenibles, en convergencia con las políticas de desarrollo rural, canalizando el impulso, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de la Consejería y su coherencia con los criterios de sostenibilidad.

Esta Dirección General llevará a cabo un proceso de actualización y adaptación de las líneas de ayudas al Reglamento 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de la Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo y siempre que sea posible, las bases reguladoras se adaptarán a las previstas como bases tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones tanto en concurrencia competitiva como no competitiva, todo ello se realizará con el objetivo de facilitar y simplificar los procedimientos necesarios para poder acceder a las ayudas y subvenciones que competen a la Consejería de Medio Ambiente.

Los incentivos medioambientales, serán enfocados bajo el prisma de las políticas de desarrollo sostenible. Ayudas e incentivos formarán parte así de las políticas activas de dinamización socioeconómica del medio natural, rural y urbano bajo las premisas del desarrollo sostenible, generalizando el desarrollo telemático del proceso, creando registros de

solicitantes e intentando unificar en el proceso, paulatinamente, la autorización ambiental junto con la concesión de las ayudas. Asimismo, se introducirán procedimientos de nuevas tecnologías de la información para facilitar la tramitación y control de las ayudas, intentando confluir, en el caso de las ayudas FEADER, con procesos similares a los llevados a cabo por la Consejería de Agricultura y Pesca.

La Consejería de Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Desarrollo Sostenible, en tanto que impulsora de las iniciativas en clave de desarrollo sostenible en los espacios naturales, pretende abordar la elaboración de Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) en todos los Parques Naturales de Andalucía y sus Áreas Influencia Socioeconómica. Hasta el momento, han sido aprobados y puestos en marcha en 23 de los 24 parques naturales de Andalucía. Actualmente, se encuentran en ejecución 13 PDS y se está trabajando en la formulación de los planes que han finalizado su vigencia y en la del parque natural del Estrecho. En 2012, está prevista la elaboración de los documentos de los 11 Planes de Desarrollo Sostenible formulados a lo largo de 2011, entre los que se incluyen los derivados del procedimiento de evaluación ambiental.

Otra de las líneas de trabajo inscrita en el ámbito de la dinamización socioeconómica es el fomento de la innovación en el sector ambiental que se realiza en el marco de un proyecto europeo INTERREG IVC. Este proyecto, ECREIN +, que se inició en el 2007, contempla entre sus objetivos el desarrollo de instrumentos y políticas de ecoinnovación a partir del intercambio de experiencias con otras regiones europeas. El resultado del proyecto que concluye al final de 2012 es la elaboración una guía de buenas prácticas transferibles entre regiones europeas y un conjunto de recomendaciones estratégicas a la unión europea para el desarrollo de la ecoinnovación

- Fomentar el desarrollo y el flujo de la información ambiental, con objeto de poner en acción el conocimiento para su uso en los procesos productivos. Se pone especial hincapié en los análisis prospectivos y de investigación aplicada centrada en el desarrollo y en una implicación y coherencia con los principios de la sostenibilidad, cada vez mayor, en proyectos de cooperación internacional.

En ese sentido, desde esta Dirección General se garantizará la calidad de la información y la evaluación ambiental, homogenizando y coordinando todos los procedimientos de producción y recopilación de datos de carácter ambiental, que se desarrollan en el ámbito de la Consejería y la Agencia del Medio Ambiente y del Agua, así como, coordinando los criterios de la Consejería respecto a los informes y evaluaciones medioambientales de planes, programas y actuaciones con incidencia medioambiental, asegurando la eficacia y eficiencia en tiempo y forma de los mismos, con el objetivo de transmitir seguridad y utilidad a la ciudadanía. Además, se procederá al desarrollo de procedimientos normalizados que permitan la



integración de los resultados derivados de proyectos de investigación, desarrollo e innovación como una base de conocimientos para la gestión en la Consejería de Medio Ambiente.

- Fomentar la gobernanza ambiental en la toma de decisiones, así como las actuaciones relacionadas con la comunicación y divulgación de buenas prácticas y la difusión activa de la información ambiental.

Esta Dirección General tiene entre sus principales objetivos, en base a lo dispuesto en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los Derechos de Acceso a la Información, de Participación Pública y de Acceso a la Justicia en Materia de Medio Ambiente, atender la demanda de información ambiental, mejorando y modernizando los servicios que presta la Consejería de Medio Ambiente.

En particular, es responsabilidad de este Centro Directivo la implementación del Servicio Integrado de Atención al Ciudadano, la coordinación de la línea editorial de la Consejería, el mantenimiento de los servicios de almacenamiento y distribución directa de las publicaciones, y el desarrollo de las acciones necesarias para garantizar un adecuado acceso y divulgación de los productos editados de la Consejería de Medio Ambiente y de otras publicaciones de contenido ambiental.

- Aportar coherencia interna y externa e integración de los principios de sostenibilidad a la planificación territorial y a la de incidencia ambiental.

Considerado como un objetivo fundamental de esta Consejería, desde este Centro se impulsará la integración territorial de los objetivos de conservación y de desarrollo regional, contemplando bajo un mismo marco de acción territorial y de forma sinérgica e indivisible las dimensiones ecológica, socioeconómica e histórico-cultural

De esa manera, desde esta Dirección General se garantizará la coordinación, coherencia e interrelación de los diferentes instrumentos de planificación de incidencia territorial y ambiental, tanto internos como externos.

En el contexto de la planificación interna, se velará por que todo instrumento disponga, con carácter previo a la finalización de su periodo de vigencia de su correspondiente adaptación o renovación, incorporando los resultados de la evaluación del anterior y basado en las perspectivas de futuro de la realidad de funcionamiento sociocultural y ecológico del territorio objeto de planificación.

Respecto a los procedimientos de evaluación se procederá a desarrollar instrumentos tecnológicos, integrados en la Red de Información Ambiental de Andalucía, dirigidos a la normalización e interoperabilidad de los mismos para todos los centros directivos de la Consejería y sus órganos dependientes, al objeto de convertir los informes de evaluación de planes, programas y estrategias en información ambiental útil para la gestión y para cumplir

los requerimientos de la normativa vigente en relación con la difusión de la información ambiental y la participación pública en los procedimientos de evaluación ambiental.

En el contexto de la planificación externa, esta Dirección General impulsará, promoverá y velará por la progresiva integración de la dimensión ambiental en el conjunto de la normativa y planes sectoriales de la Junta de Andalucía: POTA, Plan Energético de Andalucía, Plan Industrial de Andalucía, Estrategia para la competitividad de Andalucía, Programa de Desarrollo Rural., planes y programas afectados por la Ley 9/2006 de Evaluación Ambiental Estratégica. Para ello, se establecerán indicadores de evaluación de la integración ambiental, relacionados y coordinados con los indicadores de impacto y de resultado del Plan Andaluz de Medio Ambiente, así como su coherencia con la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible.

Especial importancia tendrá el soporte al desarrollo de planes sectoriales de carácter ambiental, como es el caso de los Planes Hidrológicos de la Cuenca, los cuales encontrarán en diferentes Sistemas de información de la REDIAM (Agua, Clima, Usos,...) referencias normalizadas e indicadores para su seguimiento y evaluación.

Significativamente importante en este ámbito es el impulso de la Unidad de Integración Ambiental entre la Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Economía y Hacienda, propuesta en el Programa Operativo de Andalucía FEDER 2007-2013, y que realizará las siguientes funciones: apoyo y asistencia técnica al seguimiento ambiental de los Programas Operativos de Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, asesoramiento y apoyo permanente y especializado a los centros directivos gestores de la Consejería de Medio Ambiente y de las demás Consejerías en las materias relacionadas con el seguimiento ambiental de los P.O. y de las diversas políticas/actuaciones sectoriales, coordinación con otros organismos y mecanismos de los P.O. de Fondos Estructurales y de Cohesión; e impulsando la integración de la sostenibilidad ambiental en el conjunto de políticas de la Junta de Andalucía.

- Compromiso de aportación dentro del Proyecto G+ como centro impulsor dentro de la Consejería del mismo, de cambio en la cultura de la Administración, mediante el análisis de las actuaciones, incentivos y políticas desarrolladas en la reducción de las desigualdades entre hombres y mujeres constatadas por los indicadores socio-económicos.

Este es el proyecto “Estadística Empleo y Medio Ambiente en Andalucía”, de carácter bianual y cuya finalidad es elaborar una metodología para la sistematización y seguimiento del empleo ambiental en la Comunidad Autónoma, incorporando la perspectiva de género. Este proyecto para la fase de análisis metodológico y estimación de resultados 2008 y trabajos preparatorios para las estadísticas 2010, ha sido beneficiario de la primera convocatoria 2010 del Fondo G+, incentivado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, continuando las actuaciones durante 2012.



5.1.D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

El año 2012 dará continuidad a los pasos iniciados en los años anteriores con la firma del Acuerdo Andaluz por el Agua en febrero de 2009 y la aprobación de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que establecen el marco de la política de aguas para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Acuerdo es un documento programático que responde a la voluntad del Parlamento de Andalucía de propiciar un consenso político y social en torno al agua como recurso esencial y factor clave para el desarrollo sostenible de Andalucía.

El 21 de septiembre de 2011, el Consejero de Medio Ambiente presentó a los firmantes del Acuerdo, nuevamente reunidos, un informe de balance de cumplimiento del Acuerdo Andaluz por el Agua. El Consejero ha destacado como las principales medidas establecidas en el Acuerdo han tomado rango legal al haber sido incluidas en la Ley 9/2010, cumpliendo así uno de los principales compromisos del Gobierno andaluz.

La Ley de Aguas de Andalucía introduce nuevos elementos que van a permitir una gestión más eficiente, más sostenible y más participativa de nuestros recursos hídricos.

- Establece la responsabilidad de todos los usuarios en el uso eficiente del agua.
- Flexibiliza el régimen concesional, equiparando todos los usos económicos, de manera a que las nuevas concesiones tengan en cuenta criterios de sostenibilidad, cohesión territorial y valor añadido generado en términos de riqueza y empleo.
- Abre al conjunto de la sociedad la participación en la gestión del agua, ampliando la representación de la sociedad civil en los órganos colegiados.
- Crea los Bancos Públicos de Agua, como herramienta redistributiva de la Administración Pública.
- Ordena la gestión de las aguas subterráneas, a través de Comunidades de Usuarios, obligatorias, si la masa de agua está en riesgo.
- Establece un régimen económico-financiero basado en los principios de equidad y generalidad, que va a permitir alcanzar los objetivos de la Directiva Marco de Agua.
- Incentiva a través de las tarifas y cánones el uso más eficiente del agua.
- Crea el Observatorio Andaluz del Agua como órgano de análisis, asesoramiento y participación.

Andalucía seguirá gestionando en 2012 los recursos hídricos en los tres distritos hidrográficos intracomunitarios: el Guadalete-Barbate y el Tinto-Odiel-Piedras (en los que se ha escindido la anterior Cuenca Atlántica Andaluza), y el Mediterráneo.

Con respecto al Guadalquivir, al haberse anulado la transferencia de competencias, en virtud del Real Decreto 1498/2011, de 21 de octubre, por el que se integran en la Administración del Estado los medios personales y materiales traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 1666/2008, la Comunidad Autónoma de Andalucía seguirá participando en el Comité de Autoridades Competentes, así como en la planificación, restableciéndose la gestión por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Asimismo, se presta auxilio a las corporaciones locales que lo necesitan en todo lo relacionado con esta materia, dando respuesta a las necesidades de los más de 8 millones de usuarios de agua urbana en Andalucía.

El programa presupuestario 51D se integra en 2012 como programa adicional en el presupuesto de la Consejería de Medio Ambiente. A través de este programa se articulará la financiación de todas las actuaciones de la política de aguas en nuestra Comunidad Autónoma, a través de la Secretaría General de Agua y de las Direcciones Generales de Infraestructuras y Explotación del Agua, y de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Los objetivos de la política de agua de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012 se enmarcan en los tres siguientes ejes fundamentales: gestión responsable, participación ciudadana y respeto al medio ambiente.

Estos objetivos contemplados se desagregan en las siguientes líneas de trabajo:

- Planificación hidrológica

El año 2012 se abrirá con unos planes hidrológicos intracomunitarios recién aprobados que enmarcarán las actuaciones que se realicen en las distintas cuencas.

Los Borradores de Planes Hidrológicos de las Demarcaciones intracomunitarias han sido aprobados en el Consejo Andaluz del Agua en la sesión celebrada el 27 de junio del 2011 en Málaga, donde se informaron de las alegaciones recibidas y de las modificaciones introducidas en los documentos sometidos a información pública.

Se está tramitando la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su remisión al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Serán sometidos al Consejo Nacional del Agua en una próxima reunión, previa a su aprobación definitiva por el Consejo de Ministros, que se prevé para finales de 2011.

La planificación hidrológica incluye, entre otros asuntos, la gestión integrada de las cuencas, un análisis económico de sus recursos y la participación pública, cubriendo todas las aguas: subterráneas, superficiales, costeras y de transición. Se tiene en cuenta de forma especial los planes de prevención de avenidas e inundaciones, los planes de sequía y los programas de I+D+i.



Este proceso de planificación hidrológica se ha llevado a cabo según los objetivos marcados por la Unión Europea, a través de la Directiva Marco de Agua.

Así mismo se dará continuidad a las actuaciones de gestión normalmente acometidas en el ámbito de la planificación, tales como:

- el estudio de las solicitudes de disponibilidad de recursos hídricos y su compatibilidad con los correspondientes planes hidrológicos,
- la ordenación de los servicios de abastecimiento de agua en alta y de saneamiento de las aguas residuales urbanas,
- el análisis y evaluación de la aplicación del principio de recuperación de costes para el cumplimiento de los objetivos previstos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de Octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

■ Gestión del dominio público hidráulico

Se acometerán en este ámbito los siguientes tipos de actuaciones:

- Elaboración de las normas reglamentarias de Dominio Público Hidráulico en desarrollo de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía,
- Otorgamiento de autorizaciones y concesiones referentes al dominio público hidráulico y a las zonas de servidumbre y policía,
- Prevención de riesgos mediante la delimitación de las zonas inundables, encauzamientos, apeo y deslinde de los cauces públicos, restauración ambiental de márgenes y riberas. Es de señalar que en este ámbito se va a abordar la tramitación del Decreto de Fenómenos Extremos: Sequías e Inundaciones, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 9/2010, y como actualización del Decreto 289/2002, de 2 de julio, por el que se aprobó el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces,
- Control de la cantidad y calidad de las aguas para prevenir el deterioro del estado ecológico y alcanzar un buen estado general, y conservación de los ecosistemas hídricos, así como su recuperación,
- Restauración hidrológico-forestal en el dominio público hidráulico,
- Guardería fluvial.
- Gestión del Registro de Aguas y del Catálogo de Aguas Privadas.
- Aprobación de los reglamentos y ordenanzas de las comunidades de usuarios.
- Realización de aforos, estudios de hidrología e información sobre crecidas.
- Iniciación de procedimientos sancionadores referidos al dominio público hidráulico.

■ Construcción de infraestructuras, y su explotación, mantenimiento y conservación

La actividad en este epígrafe se centrará en los temas que a continuación se indican:

- Programación, ejecución y seguimiento de infraestructuras hidráulicas, entre las que cabe resaltar la ejecución de las obras de saneamiento y depuración enmarcadas en la declaración de 300 actuaciones de interés de la Comunidad Autónoma aprobada por Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010 para conseguir el objetivo establecido en la Directiva Marco de depurar las aguas residuales en el 100% de los municipios andaluces con el horizonte 2015. Ese acuerdo se basa en la Estrategia de Saneamiento y Depuración de Andalucía 2010-2015.

Entre las actuaciones se encuentran tanto nuevas EDAR y sus colectores, como ampliaciones o adecuaciones de EDAR así como nuevos colectores para su conexión con EDAR ya existentes.

Requerirán una inversión de 1.765 millones € y conllevarán un empleo asociado de 28.400 puestos de trabajo.

La financiación de las mismas se realizará con cargo al canon de mejora autonómico creado por la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía y entre los modelos que se están barajando para su puesta en marcha se encuentran los dos siguientes, respetuosos con el marco jurídico y encajables en la actual coyuntura económica de restricciones presupuestarias públicas:

- el contrato de concesión bajo la fórmula de la colaboración público-privada donde el órgano de contratación sería la Junta de Andalucía y la entidad local se subrogaría en la posición de la Junta en el momento de la puesta en servicio de las instalaciones e inicio de su explotación.
 - y los convenios con entidades locales (supramunicipales o no) para que sean éstas las que ejecuten las obras por sí o a través de sus entes instrumentales.
- Continuar con el Plan de Infraestructuras de Abastecimiento para garantizar el suministro de calidad a toda la ciudadanía andaluza: dotación de nuevas infraestructuras de gestión y distribución de agua potable y modernización de las existentes, ya sea a través de inversiones directas o, en mucha menor medida, mediante transferencias de capital.

Concretamente podemos enumerar:

- Realización de nuevas captaciones y ampliación de las de capacidad insuficiente, construcción de conducciones y adaptación de las inadecuadas, instalación de nuevas estaciones de bombeo, estaciones de tratamiento de agua potable y depósitos reguladores.



- Supervisión y aprobación de los proyectos de obras e instalaciones hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma.
 - Se mantiene el apoyo técnico, jurídico y económico a Consorcios de Agua, a fin de que estos organismos se encarguen de gestionar infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de las respectivas comarcas, con el objetivo último de homogenizar tanto la calidad del servicio como sus tarifas.
 - Se reducen en 2012, como consecuencia de la anulación de la transferencia del Guadalquivir, las obligaciones de pago a las sociedades estatales, así como a organismos autónomos del Estado, derivado de la ejecución y explotación de infraestructuras. Así pues se producirán importantes descensos del gasto previsto con respecto al 2011, por dejar de constituir una obligación para la Junta de Andalucía los convenios relativos a la amortización, financiación, explotación, conservación y mantenimiento por la Sociedad Estatal Acuasur de las presas de Breña II y Arenoso, y el convenio de Abastecimiento a Jaén. Del mismo modo, también sale del ámbito de las competencias autonómicas, el pago de la explotación, conservación y mantenimiento de las Presas de Jándula y Pintado.
 - Coordinación de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación tanto de obras hidráulicas mejorando su eficacia, garantizando el abastecimiento a las poblaciones y consiguiendo una mejora en la calidad del agua, bajo el principio general de protección y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, y atender las demandas de las zonas regables modernizando las redes primarias.
 - Mantenimiento y conservación del patrimonio hidráulico, para que los bienes estén en las mejores condiciones para su funcionamiento, reportando la máxima utilidad.
 - Actuaciones en materia de seguridad de presas, embalses y balsas.
 - Autorización del régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos, atendidos los derechos concesionales de los distintos usuarios.
- Participación en la gestión integral de los recursos hídricos de las cuencas

Se seguirá fomentando la participación de los usuarios, los agentes económicos y sociales y el público en general en la política de aguas de Andalucía, tal y como se recoge en el Acuerdo Andaluz por el Agua, que fue el resultado también de un largo proceso de diálogo con todos los intervinientes en la cadena del agua.
 - Creación del observatorio del agua

La creación del Observatorio Andaluz del Agua como órgano de participación e información sobre el agua se ha plasmado actualmente en un proyecto de decreto, que ha sido remitido ya a los interesados para su trámite de audiencia y del cual se ha informado en el Consejo Andaluz del Agua.

El Observatorio del Agua de Andalucía, pionero en España pues "no hay comunidad autónoma que cuente con un órgano de estas características", es un organismo colegiado consultivo de participación e información sobre el agua, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, que tiene "capacidad para exigir información comparable y fiable con el fin de mejorar y armonizar la prestación de servicios, en aras de una administración eficiente". Toma como ejes "la transparencia, la información y la participación pública para la mejora de la gestión de los servicios del agua".

La presencia de asociaciones y organizaciones otorga "un mayor grado de transparencia" a la gestión futura del agua en asuntos como la calidad de las aguas, los seguimientos de los caudales y el rendimiento de las redes.

- Mejora de los servicios de abastecimiento de agua en núcleos urbanos

Además de lo ya reseñado en el apartado sobre la construcción y explotación de infraestructuras aplicable al ámbito urbano, se va a abordar la elaboración del Reglamento de Gestión Integral del Ciclo Urbano del Agua en desarrollo de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

Asimismo, la Ley 9/2010 establece que las pérdidas en las redes de abastecimiento por encima de un mínimo técnico a establecer reglamentariamente, tributarán como consumo en el canon de mejora autonómico. El desarrollo reglamentario de esta medida, que está destinada a fomentar las inversiones para la reducción de pérdidas por parte de las entidades suministradoras, con el consiguiente ahorro que ello supone, se iniciará previsiblemente en 2012.

- Mejora del conocimiento del agua

Realización de estudios y publicaciones, así como colaboración en la investigación aplicada en materia de aguas, con instituciones y entidades públicas y privadas. Estos estudios y publicaciones pueden agruparse en las siguientes áreas, que continúan siendo financiadas a través de varios proyectos incluidos en el presupuesto 2012:

- Sistemas Acuáticos y Ecosistemas asociados al Agua.
- Técnicas de Utilización y Tratamiento del Agua.
- Gestión Integral de Cuencas.
- Tratamiento de Incidencias: Actuaciones de conservación y recuperación.
- Agua y Sociedad.

Son de destacar, entre otros, la participación en los proyectos europeos Noviwam y Wat, en los que se participa con aportación de cofinanciación, así como el convenio suscrito con las Universidades andaluzas para la ejecución de seis proyectos de investigación relacionados con



el ciclo integral del agua (nanofiltración, control de consumo y detección de pérdidas en pequeños núcleos urbanos, biorreactores de membrana para la depuración, etc...).

Además, al formar parte la Junta de Andalucía del patronato de la Fundación CENTA, contribuye de manera decisiva al mantenimiento y gestión de la planta experimental de Carrión de los Céspedes, para la experimentación y difusión de las tecnologías extensivas de depuración de aguas residuales.

SECCIÓN

31.00

GASTOS DE DIVERSAS
CONSEJERÍAS



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Sección 31.00 “Gastos de Diversas Consejerías” se gestiona por la Consejería competente en materia de Hacienda, y ello de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que, de carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales en los ámbitos patrimonial y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación y de recursos humanos en el sector público andaluz. A los anteriores objetivos se añade la política de acción social para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
12C Acción Social del Personal	53.333.902	39,4
61G Gestión y Administración del Patrimonio de la Cdad. Autónoma	44.027.318	32,5
61I Gestión de Tecnologías Corporativas y Otros Servicios	31.555.238	23,3
63B Imprevistos y Funciones no clasificadas	6.556.599	4,8
TOTAL	135.473.057	100
CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	43.328.682	32,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	27.059.318	20,0
III Gastos Financieros	165.000	0,1
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	70.553.000	52,1
VI Inversiones Reales	46.458.157	34,3
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	46.458.157	34,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	117.011.157	86
VIII Activos Financieros	18.461.900	13,6
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	18.461.900	13,6
TOTAL	135.473.057	100



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

1.2.C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

Al programa presupuestario 12C le corresponde la gestión y el control de las ayudas de Acción Social para el personal de la Junta de Andalucía, tanto en sus modalidades de ayudas a fondo perdido, como en las que se conceden a título de préstamo sin intereses, así como los anticipos de nómina.

Las principales líneas de trabajo de este programa gestionado por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, consisten en:

- La concesión de ayudas a todo el personal citado, sea del colectivo de Administración General, como Docente o Sanitario, para lo cual, las actuaciones más relevantes son la recepción, codificación y cotejo, baremación, mecanización, comprobación, elaboración de listados provisionales, cotejo con las bases de datos de ayudas de otras Administraciones, recepción de alegaciones, subsanación de las exclusiones, mecanización y obtención de listados definitivos, información telefónica general, además de la difusión de las actividades dimanantes de las ayudas.
- La planificación y seguimiento del seguro de accidentes, que implica la gestión de la póliza del seguro de accidentes y los expedientes iniciados en consecuencia, así como el continuo seguimiento de aquélla con la compañía aseguradora y la correduría de seguros que la representa.

Con las ayudas de Acción Social, se pretende llevar al personal empleado en la Junta de Andalucía, sus hijos y otros familiares, una serie de prestaciones sociales que permitan atender determinadas necesidades no cubiertas por cualquier organismo público.

Estas ayudas tienden pues a promover el bienestar social del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus familiares y a beneficiar al mayor número de ellos, regla de la que se parte en el artículo 1 del Reglamento de ayudas de Acción Social regulador de esta materia, abarcando incluso a la situación del fallecimiento del empleado, no sólo ya porque existe una ayuda para sus familiares por ese motivo, sino porque se mantiene el derecho a seguir percibiendo por parte de los mismos el resto de las modalidades de ayudas, hasta que el empleado hubiera cumplido la edad de jubilación y acreditados determinados requisitos.

6.1.G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD

El objetivo fundamental del programa 61G es la inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para su adaptación a uso administrativos y, en su caso, en la adquisición de inmuebles o solares para idéntico uso, todo ello con el fin último de continuar dotando a los distintos servicios administrativos de la Junta de Andalucía, tanto centrales como periféricos, de inmuebles que cumplan unos criterios homogéneos de funcionalidad y calidad.

Estas actuaciones se realizan por la Dirección General de Patrimonio, como órgano gestor responsable de la ejecución de los créditos que para tal fin se habilitan en el Programa 6.1.G “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad”.

Complementariamente, se desarrollan otra serie de actuaciones en materia de edificios administrativos como son el mantenimiento de los mismos y el de sus maquinarias e instalaciones en el adecuado estado para su correcto funcionamiento, la cobertura de riesgos derivados de posibles siniestros en la propiedad inmobiliaria de la Comunidad Autónoma, mediante la contratación de las correspondientes pólizas de seguros, la realización de informes sobre arrendamientos puntuales para la cobertura de posibles insuficiencias de sedes para aquellas Consejerías que los precisen en tanto se ponen a disposición de las mismas sus propios inmuebles, así como otras relacionadas con inmuebles no adscritos a las Consejerías o que afectan a diversos organismos donde no resulta posible u oportuno realizar imputaciones individualizadas, o de cuya gestión centralizada se obtienen economías de escala.

El importe de los créditos con que cuenta el programa 6.1.G, en el capítulo 6, asciende al importe necesario para financiar las obras de construcción o rehabilitación de edificios para sedes administrativas de la Junta de Andalucía.

Para inversiones de reposición, se dotan los créditos necesarios con los que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas, destinados a obras de reparación para subsanar patologías constructivas relacionadas con la estabilidad, seguridad y estanqueidad de los edificios.

Durante el ejercicio 2012 la actividad de la Dirección General, se centrará en cuanto a inversiones, en finalizar o dar continuidad a las obras de sedes administrativas ya iniciadas y con compromisos contractuales en firme, entre las que cabe destacar como más significativas: en Sevilla, la construcción de un edificio en la calle Pablo Ruiz Picasso, la liquidación de la obra llevada a cabo en C/ Alberto Lista y la reforma de un edificio en C/ Zaragoza ; en Cádiz, la reforma de dos edificios en C/ Buenos Aires, y Plaza de Mina; en Córdoba, por último, la construcción de un Centro de Salud y Alta Resolución y de Especialidades.

Por su parte, en el capítulo 2 se habilitan créditos con los que se atienden, fundamentalmente, los gastos de funcionamiento de inmuebles no adscritos a ninguna Consejería, o que afectan a diversos organismos donde no resulta posible u oportuno realizar imputaciones



individualizadas, o de cuya gestión centralizada se obtienen economías de escala, tal y como ocurre con el edificio Torretriana, y los Edificios Múltiples de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, así como los derivados de la cobertura de riesgos que pudieran producir posibles siniestros en las propiedades de la Comunidad Autónoma.

La Dirección General de Patrimonio, a través de su programa 61G, realiza además otra serie de actividades tales como: la homologación de bienes de adquisición centralizada mediante la tramitación de sus correspondientes Acuerdos Marco de Homologación, así como la elaboración del Catálogo de Bienes Homologados; la gestión el Registro de Licitadores y el Registro de Contratos, como Centro directivo responsable de los mismos; la tramitación de expedientes relativos a negocios jurídicos inmobiliarios que afecten al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y el seguimiento de las empresas que conforman el Sector Público de la Junta de Andalucía.

En particular, conviene significar que con cargo al capítulo 2 del programa presupuestario se satisfacen:

- Pólizas de seguros a cargo de la Dirección General de Patrimonio relativos a:
 - responsabilidad civil y garantías complementarias para la flota de automóviles de la Junta de Andalucía;
 - cascos y responsabilidad civil para la flota de embarcaciones de la Junta de Andalucía;
 - accidentes para usuarios de embarcaciones de la Junta de Andalucía;
 - daños o pérdidas materiales en edificios administrativos de la Junta de Andalucía;
 - vida y accidentes para altos cargos de la Junta de Andalucía.
- Gastos de funcionamiento de edificios administrativos múltiples, que gestionan tanto la Dirección General de Patrimonio (Edificio Torretriana), como las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga, con un total de superficie construida de 119.128,00 m²: energía eléctrica; agua; gas; combustible; limpieza; mantenimiento o reparaciones; seguridad; tributos (IBI, tasas municipales, otros suministros - en este último concepto se incluyen los gastos derivados de la participación de la Comunidad Autónoma en entidades de conservación y urbanización conforme a la Orden de 4 de junio de 2003), etc.

Con fecha 29 de diciembre de 2010, la Consejería de Hacienda y Administración Pública procedió a enajenar a la “Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.” cinco de los inmuebles autorizados por el Acuerdo de 9 de noviembre de 2010 bajo la fórmula financiera “sale & lease back”, y la Dirección General de Patrimonio suscribe contrato de arrendamiento por 15 años de los citados inmuebles. Para el ejercicio 2012 es preciso recoger en el presupuesto la cantidad aprobada como anualidad para 2012, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2010.

6.1.I GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS Y OTROS SERVICIOS

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponden, junto a las competencias tradicionalmente asociadas al ámbito de la Hacienda Pública, las relativas a la Administración Pública. Posteriormente, el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en su artículo 2 dispone la organización general de la Consejería, creándose la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica. El objetivo es configurar un modelo organizativo que conjugue los principios de eficacia, eficiencia, igualdad de trato entre mujeres y hombres y modernización del aparato administrativo, con la mejora continuada de la calidad de los servicios y la adopción de las nuevas tecnologías en orden a simplificar la gestión administrativa. Este diagnóstico es la base para la concreción de una misión: promover un proceso de transformación continua de la Administración Pública sustentado en la simplificación administrativa y la utilización intensiva de las nuevas tecnologías.

Según el artículo 9 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, corresponde a la Dirección General de Tecnologías para Hacienda y la Administración Electrónica las siguientes competencias:

- La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación y de recursos humanos en el sector público.
- La dirección y administración del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS).
- La propuesta, impulso, dirección, desarrollo y gestión de las infraestructuras informáticas comunes de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- El diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de los Sistemas de información necesarios para el ejercicio de las funciones de los Centros directivos de la Consejería y de aquellos de carácter horizontal necesarios para la planificación, elaboración, gestión y control del Presupuesto de la Junta de Andalucía.
- El análisis y elaboración de propuestas de ordenación de procedimientos en el marco de los Sistemas de Información antes citados, así como el impulso de la utilización de las nuevas tecnologías de la información y comunicaciones con especial incidencia en el acercamiento, a través de ellas, a los contribuyentes, proveedores, beneficiarios de subvenciones y, en general, a los demás interesados relacionados con la actividad económico-financiera, de contratación del sector público y de recursos humanos de la Administración autonómica.
- La competencia atribuida por la disposición adicional quinta de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en relación con la adaptación de la información económico-financiera de las entidades instrumentales.



- La explotación, atención directa a usuarios y prestación del soporte de los Sistemas e infraestructuras informáticas y de las comunicaciones de voz y datos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en el marco de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.
- La instrumentación de los flujos de información con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y otras Administraciones y entidades relacionadas con la actividad de la Consejería.
- El establecimiento de las medidas de seguridad físicas y lógicas de los Sistemas de Información de la Consejería, y la coordinación e implantación de las medidas de protección de datos de carácter personal para dichos Sistemas, en el marco del Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

A tales efectos contribuye el Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación, iniciado en el año 2010, como herramienta que vertebra y pone en práctica la estrategia corporativa y la estrategia sectorial de los sistemas de gestión para la prestación de servicios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sirviendo de impulso a un proceso necesario de modernización en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación que permita alinear la infraestructura tecnológica actual y futura de la Consejería al marco competencial.

El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, determinaron que ésta asumiera competencias en el desarrollo de la Administración electrónica en el marco de la coordinación informática de la Junta de Andalucía, y la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales en el ámbito de gestión de recursos humanos en el sector público. Ello ha determinado una revisión y adecuación del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y la Comunicación para garantizar nuevamente la alineación de la estrategia/evolución competencia con la estrategia/evolución necesaria en materia de tecnologías de la información y comunicación, mediante la incorporación de dos nuevas líneas funcionales al Mapa Objetivo de Procesos: Planificación y Gestión de Recursos Humanos y Planificación y Gestión del Gobierno Electrónico.

Asimismo, las competencias enunciadas en el Decreto de estructura permitirán prestar los servicios de Administración electrónica e inteligente potenciando las redes abiertas de comunicación, dando cobertura legal a las particulares exigencias jurídicas que reclama la plena implantación de la Administración electrónica como vía básica y primaria para canalizar también las relaciones entre Administraciones, en el marco establecido por el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía, aprobado en 2005 (PIMA), por la Estrategia de Modernización de los Servicios Públicos de la Junta de Andalucía 2006-2010, aprobada en 2006, y por la Estrategia Pública Digital de la Junta de Andalucía, aprobada en 2009, y con el reconocimiento expreso de los derechos de los ciudadanos, previstos en la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Asimismo, se hace una apuesta firme en términos de calidad programada,

percibida y sentida por los empleados públicos de la Consejería y la ciudadanía en la gestión administrativa electrónica, que permitirá consolidar la implantación de plataformas electrónicas que generen la confianza suficiente en su utilización progresiva.

Estas competencias conjugan directamente con los principios de la economía sostenible de la política económica andaluza, dado que se encuadran dentro de los objetivos de la Estrategia para la Competitividad de Andalucía, incidiendo en los tres pilares fundamentales para mejorar la competitividad: el capital tecnológico, el capital humano y el capital físico. En relación con el capital tecnológico, incide en el fomento del conocimiento mediante el desarrollo de la ciencia y la tecnología, y su impulso a través de la innovación, lo que se encuadra en el concepto de sostenibilidad económica. En lo que se refiere al capital humano, mediante la formación y la educación, incide en la sostenibilidad económica, con el aumento de competitividad, y en la sostenibilidad social, garantizando la igualdad de oportunidades. En cuanto al capital físico, propicia la sostenibilidad económica, en la medida que la mejora de las infraestructuras tecnológicas aumentan la competitividad y favorecen la sostenibilidad social, al mejorar la cohesión social y territorial.

Junto a ello, las citadas competencias responden a varios compromisos del VII Acuerdo de Concertación Social, instrumento fundamental de política económica de la Junta de Andalucía para contribuir a lograr un modelo económico más sostenible. Dichos compromisos se contemplan en los siguientes aspectos:

- La modernización de la Administración Pública. Las Administraciones Públicas en Andalucía deben garantizar la prestación de unos servicios públicos de calidad, así como el acceso universal de la población andaluza a estos servicios, creando un vínculo entre la Administración, los empleados públicos y la ciudadanía en general. En este contexto, la Administración Pública debe profundizar en las mejoras tecnológicas y organizativas, con actuaciones de modernización y de optimización de recursos.
- Los servicios públicos digitales. La consecución de una Administración transparente, eficiente y centrada en atender al ciudadano, necesita del uso eficaz de herramientas TIC, que favorezcan la configuración de nuevos modelos de gestión pública y estructuras organizativas. Ello implica el desarrollo de nuevos servicios y contenidos, incluyendo la extensión de los servicios públicos digitales en Andalucía para acercar la Administración a la ciudadanía y promover su participación a través del incremento constante de nuevas ofertas.

En este marco de planificación económica y estratégica, los créditos consignados en el programa presupuestario 611 de la Sección 31 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012 van destinados a la consecución de dos objetivos estratégicos: el desarrollo de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales en los ámbitos, económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación y de recursos humanos en el sector público, y la planificación y desarrollo de la



administración electrónica en la Junta de Andalucía (Decreto 133/2010) a través del Plan Estratégico de Tecnologías y Comunicaciones de la Consejería.

Por lo que se refiere al segundo objetivo estratégico, cabe señalar como objetivo operativo para el año 2012 la implantación de infraestructuras de servicios integrados en materia de eGOBIERNO a través de administración electrónica.

En relación con el primer objetivo estratégico, los principales objetivos operativos para el año 2012 son:

- Desarrollar el Mapa de Procesos Objetivos y sus áreas de acción, derivado del Plan Estratégico de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación de la Consejería, mediante líneas de actuación estratégicas e interrelacionadas entre sí: planificación estratégica, gestión del conocimiento, atención a usuarias y usuarios mediante Sistemas Corporativos y gestión de las infraestructuras digitales, planificación y gestión de recursos humanos y planificación y gestión del gobierno electrónico.
- Culminar la implantación del Subsistema de Gestión Digital del Proceso de Contratación Administrativa en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales en el marco del Plan Estratégico definido anteriormente.
- Desarrollo de un plan de calidad basado en procesos derivados del Modelo de Gestión de Infraestructuras Digitales (ITIL V3).
- Desarrollar un Plan de Gestión de Riesgos Digitales, en el que entre otras actuaciones de carácter estratégico se contemplará la adecuación de los Sistemas de Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública al Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, así como al Esquema Nacional de Seguridad.
- Garantizar un acceso equitativo a las tecnologías y la posibilidad de producir y recibir información de manera autónoma, como condiciones indispensables para la construcción de una sociedad de la información y del conocimiento al servicio de la ciudadanía. En este sentido, dentro del Plan Estratégico, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha puesto en funcionamiento el nuevo Centro de Información y Servicios (CEIS), integrando nuevas líneas funcionales:
- Atención al servicio de información administrativa general de la Junta de Andalucía, a través del teléfono 902 505 505, el correo electrónico informacion@juntadeandalucia y de Internet, por medio de la Central de Atención y Relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía (CLARA).
- Atención al servicio de soporte a la administración electrónica, en la línea de atención a la ciudadanía en el uso de la Presentación Electrónica General y en el uso del sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía.

- Atención y soporte a los usuarios y usuarias de SIRhUS de la Junta de Andalucía, para atender sus peticiones de servicio sobre cualquiera de los procedimientos incluidos en este sistema, tales como situaciones de personal, puestos de trabajo, nóminas, selección y provisión, gestión de la información, administración y usuarios y tramitador de convocatorias.

La consecución de estos objetivos operativos conllevará el desarrollo de las siguientes actividades, entre otras:

- Proseguir la implantación progresiva del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO), que permitirá la cobertura integral e integrada, de las necesidades funcionales y tecnológicas de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en los ámbitos económico-financiero, de contratación administrativa en el sector público, y en el de gestión de recursos humanos.
- Desarrollo y mantenimiento de una infraestructura de servicios integrados, de ciclo completo, en relación con las actividades derivadas de Gobierno Electrónico en la Junta de Andalucía, a través de administración electrónica integrada.
- Nuevas actuaciones en desarrollo del Acuerdo de Nivel de Servicio con la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Implantación de un Centro de Calidad Integral e integrada, reduciendo los costes de la gestión de la calidad mediante el aprovechamiento de economías de escala, mejorando el servicio prestado y acometiendo nuevos retos en cuanto a dicha gestión.
- Implantación de un Centro de Gestión CTI para la gestión y operación de la infraestructura de TI que da soporte a la producción de los servicios de TI, incluidos los servicios para el puesto de trabajo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. El modelo, orientado a la gestión de servicios y basado en procesos, es una adaptación de las buenas prácticas que propone ITIL v3.
- Desarrollo del Modelo de Gestión del Conocimiento, integrando la Gestión de Contenidos y la Documental, así como la de un Cuadro de Mando Integral de la Consejería.
- Gestión de la Plataforma Tecnológica de la Inspección General de Servicios.

6.3.B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

Este programa, gestionado en el ejercicio 2012 por la Dirección General de Presupuestos, tiene como función atender aquellos compromisos que, indeterminados “a priori”, puedan producirse a lo largo del ejercicio, afectando a cualquiera de las secciones.



SECCIÓN

32.00

A CORPORACIONES LOCALES
POR PARTICIPACIÓN EN
INGRESOS DEL ESTADO



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Sección 32 00, con la denominación: “A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado” es una Sección presupuestaria independiente adscrita a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales en virtud de las competencias conferidas a esta mediante Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, establece que, entre los recursos de las Corporaciones Locales, figure una Participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

En consecuencia, la participación de las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) en los ingresos del Estado no constituye un recurso de la Hacienda Autonómica sino de la Administración Local.

En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, La Junta de Andalucía viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a esta Comunidad para su posterior transferencia a cada Entidad Local conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado en base a los criterios legalmente establecidos.

El objetivo estratégico de la Sección 32.00 es la instrumentación de los pagos mensuales a Corporaciones Locales por su participación en los Tributos del Estado, a cumplir bajo los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales consagrados por la Constitución Española.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
81B Cooperación Econom. y Rel. Fras. con las CC.LL	2.499.067.074	100
TOTAL	2.499.067.074	100



CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	0	0,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	2.493.402.383	99,8
Operaciones Corrientes	2.493.402.383	99,8
VI Inversiones Reales	0	0,0
VII Transferencias de Capital	5.664.691	0,2
Operaciones de Capital	5.664.691	0,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.499.067.074	100
VIII Activos Financieros	0	0
IX Pasivos Financieros	0	0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	2.499.067.074	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

8.1.B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

El centro directivo responsable de este programa es la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

La Misión de este Programa, en el marco de la Sección 32.00, presidido por un espíritu de colaboración financiera con las Corporaciones Locales, es conseguir la máxima eficacia en la tramitación de los pagos mensuales a Corporaciones Locales.

Para el logro de dicha Misión, se define un objetivo operativo cuya meta es la realización de las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía.

A dichos efectos se despliega una serie de actividades para la materialización de propuestas de pago a Corporaciones Locales, así como la coordinación entre la Administración Central del Estado y la Autónoma para garantizar la máxima eficacia.

SECCIÓN

33.00

FONDO ANDALUZ DE
GARANTÍA AGRARIA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo de 21 de junio de 2005, sobre financiación de la Política Agrícola Común, establece en su artículo 2 que para alcanzar los objetivos de la política agrícola común definidos en el Tratado y proveer la financiación de las distintas medidas de esta política, incluidas las de desarrollo rural, se crean el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural). Dichos Fondos sustituyen a los Fondos FEOGA tanto en su Sección Garantía como Orientación.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre del 2006, se designa y autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca como Organismo Pagador en Andalucía de los gastos financiados con cargo a los Fondos Europeos Agrícolas (FEADER Y FEAGA). Por otra parte y por Decreto 38/2007 de 13 de febrero, por la que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se designa al titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (actualmente Dirección General de Fondos Agrarios) el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador.

El FEAGA financiará en gestión compartida entre los estados miembros y la Comunidad Autónoma los gastos siguientes:

- Los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la política agrícola común.
- Las intervenciones destinadas a la regularización de mercados agrarios.
- Otras líneas de ayudas.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
71F Apoyo al sector productor agrícola y ganadero	1.502.530.261	100,0
TOTAL	1.502.530.261	100



CAPÍTULOS		2012	%
I	Gastos de Personal	0	0,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	1.487.530.261	99,0
Operaciones Corrientes		1.487.530.261	99
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	15.000.000	1,0
Operaciones de Capital		15.000.000	1,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.502.530.261	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		1.502.530.261	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

7.1.F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

Este programa presupuestario tiene como objetivo la mejora de la renta de los agricultores y ganaderos a través de las ayudas dimanantes de la Política Agraria Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Las líneas de actuación más destacadas relativas a los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la Política Agrícola Común son:

- Ayudas al régimen de pago único por explotación.
- Ayudas acopladas por superficie.
- Ayudas acopladas a la ganadería.

Las actuaciones más relevantes dentro de cada una son:

- Ayudas al régimen de pago único por explotación.

Dentro de este apartado se incluyen los importes asignados a cada agricultor en base a criterios históricos debido al desacoplamiento de ayudas ligadas a la producción, a la

superficie cultivada o al número de animales de la explotación en el pasado. En la actualidad supone la gran mayoría del importe de las ayudas directas financiadas por el FEAGA.

- Ayudas acopladas por superficie.

Con la aplicación del Chequeo Médico de la PAC mediante el Reglamento (CE) n° 73/2009, se han desacoplado e integrado en el régimen de pago único las principales ayudas por superficie (cultivos herbáceos y olivar). No obstante, siguen existiendo ayudas que permanecen total o parcialmente acopladas al cultivo:

- Prima a las proteaginosas.
- Ayuda específica al arroz.
- Ayuda a las patatas para fécula.
- Ayuda por superficie a los frutos de cáscara,
- Ayuda para las semillas.
- Ayuda específica al cultivo del algodón.
- Pago adicional en el sector del algodón
- Ayuda a los productores de remolacha azucarera.
- Pago adicional en el sector de la remolacha y la caña de azúcar.
- Ayuda para las rotaciones de cultivo en tierras de secano.
- Ayuda a la calidad de las legumbres.
- Ayuda a la calidad del tabaco.
- Producción de forrajes desecados

- Ayudas a la ganadería.

En 2010 se desacopló al amparo del Reglamento (CE) n° 73/2009 citado anteriormente la prima al ovino – caprino, pero al igual que en superficies siguen existiendo ayudas ganaderas vinculadas al mantenimiento del censo ganadero o a la producción de animales:

- Prima a los productores que mantengan vacas nodrizas y prima nacional complementaria.
- Prima por sacrificio de bovinos.
- Pago adicional a las explotaciones que mantienen vacas nodrizas.
- Pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida.
- Pago adicional en el sector lácteo.
- Ayuda a ovino-caprino en producción con denominación de calidad.
- Ayuda a ovino-caprino para la producción de carne.



- Ayuda al sector lácteo en zonas vulnerables.
- Ayuda al fomento de productos lácteos de calidad.

En lo que respecta a las actuaciones derivadas de la puesta en marcha de actuaciones de Intervención y Regulación de Mercados, la normativa comunitaria que regula estas acciones se puede resumir en:

- REGLAMENTO (CE) N° 1272/2009 DE LA COMISIÓN, de 11 de diciembre de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes de aplicación del Reglamento (CE) no 1234/2007 del Consejo en lo relativo a la compraventa de productos agrícolas en régimen de intervención pública: Regula actuaciones de intervención pública en los siguientes sectores:
 - Cereales (excepto arroz)
 - Arroz
 - Leche en polvo
 - Mantequilla
- REGLAMENTO (CE) n° 826/2008 de la Comisión, por el que se establecen disposiciones comunes para la concesión de ayuda para el almacenamiento privado de determinados productos agrícolas: Regula actuaciones de intervención pública en los sectores:
 - Quesos
 - Mantequilla
 - Azúcar
 - Aceite de oliva
 - Carne de vacuno
 - Carne de porcino
 - Carne de ovino y de caprino.
- REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) N° 543/2011 DE LA COMISIÓN, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

La puesta en marcha de estos mecanismos de intervención dependen de la situación existente en lo mercados agrarios, no siendo posible predecir a priori las necesidades de actuación para el ejercicio 2012.

Otras líneas de ayudas importantes a tener en consideración son:

- Ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares.

Esta línea de ayuda se regula por el Reglamento (CE) N° 657/2008 de Comisión, de 10 de julio de 2008; por el Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero y sus modificaciones; y por la

Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, de 30 de octubre de 2002, y sus modificaciones.

La ayuda está destinada a los alumnos que consuman leche y determinados productos lácteos en los centros o establecimientos escolares reconocidos por las autoridades competentes de los niveles de Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

Dicho régimen se articula mediante el pago a los proveedores autorizados, o determinados centros escolares reconocidos, de un importe unitario para cada categoría de producto (en España se suministran productos pertenecientes a 4 categorías), repercutiéndose proporcionalmente esta ayuda, como descuento, a los alumnos beneficiarios.

■ Ayudas a los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Dentro de las Ayudas a las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas se llevarán a cabo actuaciones para favorecer la concentración de su oferta, articuladas mediante la ejecución de sus Programas Operativos, entre cuyas medidas se incluye la eliminación de producción ante situaciones de crisis de mercado.

El R(CE) n° 1234/07 del Consejo, de 22 de octubre de 2007, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas, establece las disposiciones específicas para el sector de frutas y hortalizas y constituye la normativa comunitaria base por la que se establece la Organización Común de Mercados en dicho sector desde el 1 de enero de 2008.

Reglamento de ejecución (UE) n° 543/2011 de la Comisión, de 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

El Real Decreto 1302/09, de 1 de agosto, sobre fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas establece la normativa básica en lo relativo a los fondos y programas operativos de desarrollo del Reglamento (CE) 1182/2007 (integrado en el R(CE) 1234/07) y del reglamento (CE) 1580/2007.

En líneas generales, y en relación con los Fondos Operativos, el Reglamento (CE) 1234/07 recoge las disposiciones relacionadas con los siguientes apartados:

- La clasificación de los productos en el sector de las frutas y hortalizas.
- Los requisitos para considerar como Organización de Productores a una persona jurídica.
- Las condiciones de concesión de ayuda económica comunitaria a las organizaciones de productores que constituyan un fondo operativo.



- Condiciones de un programa operativo como destino del fondo operativo constituido.
 - Prevención y gestión de crisis.
 - La cuantía y límites de la ayuda financiera.
 - Presentación y duración de los programas operativos.
- Las ayudas a desmantelamiento de instalaciones de desmotado de algodón y ayudas a los contratistas de maquinaria, siempre y cuando tengan como objetivo adaptar la capacidad de desmotado a la producción estimada conforme al Programa Nacional de Reestructuración Sectorial, alcanzar lo antes posible el equilibrio entre la producción y la desmotación de algodón en España y reducir el impacto económico, medioambiental y social del abandono de la actividad de desmotado, así como compensar las pérdidas sufridas por los contratistas de maquinaria específica de algodón como consecuencia de la escasez de algodón para cosechar y por la pérdida de valor de la maquinaria de cosecha especializada que no pueda utilizarse para otros fines.

SECCIÓN

34.00

PENSIONES ASISTENCIALES



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Sección Presupuestaria Pensiones Asistenciales contiene la política que la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrolla mediante la gestión de prestaciones económicas periódicas de carácter asistencial o complementarias a otros sistemas de protección pública de naturaleza no contributiva, con el objetivo general de mejorar las condiciones de vida de aquellas personas que carecen o tienen insuficientes recursos económicos para atender sus necesidades básicas.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
31F Pensiones Asistenciales	39.660.740	100
TOTAL	39.660.740	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	0	0,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	39.660.740	100
Operaciones Corrientes	39.660.740	100
VI Inversiones Reales	0	0,0
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	39.660.740	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	39.660.740	100



Estas prestaciones económicas se reconocen en concreto a personas mayores o personas en situación de discapacidad con insuficientes recursos, y su financiación se atiende con los créditos consignados en esta Sección, en su único programa presupuestario, correspondiendo a la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social las facultades de su ejecución, conforme a lo dispuesto en artículo 53 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Las cantidades necesarias para ello, están recogidas en las aplicaciones presupuestarias del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos de la Sección Presupuestaria 34.00 : por un lado en la aplicación 484.00 del Servicio 18 (transferencias finalistas), que cuenta con un asignación de 15.105.888 euros, que financian el abono de las pensiones del Fondo de Asistencia Social ; y por otro lado, la aplicación económica 484.01 del Servicio 01, que cuenta con 24.554.852 euros, que se destinan al abono de las ayudas sociales de carácter extraordinario y complementario que se reconocen cada año a los colectivos de personas mayores o discapacitadas en situación de necesidad.

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.1.F PENSIONES ASISTENCIALES

Las actuaciones que se desarrollan en el programa presupuestario 31F, se dirigen a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, siendo fundamentalmente las dos siguientes:

La gestión y pago de las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), para personas mayores de 65 años o incapacitadas para el trabajo, en una cuantía anual de 2.098,04 euros (149,86 euros mensuales, en catorce pagas). El número de personas beneficiarias previstas para el año 2012 es aproximadamente de 7.200 (1.000 hombres y 6.200 mujeres), teniendo en cuenta para dicha estimación la evolución descendente que viene experimentando el número de personas beneficiarias de esta prestación, como consecuencia de que se trata de un sistema de protección social derogado desde el año 1991 por la implantación de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, y que, por tanto, desde dicha fecha no admite nuevas altas, produciéndose, por el contrario, las lógicas bajas por fallecimiento o pase a otros sistemas mas favorables de protección social.

Por otra parte, la Junta de Andalucía, haciendo uso de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, recogidas en el apartado 1 del artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad, en razón de la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben, y de que carecen de otros recursos, por lo que no pueden atender sus necesidades básicas. En concreto, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, antes

mencionadas, y de los subsidios de garantía de ingresos mínimos derivados de la Ley de Integración Social de Minusválidos (L.I.S.M.I.), de 7 de abril de 1982, que vienen percibiendo su prestación desde el año 1991 sin revalorización anual, prestación que consiste en una ayuda de 1.075,65 euros anuales, y de la que se estima se beneficiarán en el año 2012 11.850 personas (1350 hombres y 10.500 mujeres). Igualmente, la Junta de Andalucía establece ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de los andaluces y andaluzas que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez, en una cuantía de 111,40 euros (pago único anual) . El número de personas que se beneficiarán en 2012 de estas ayudas se estima en 106.000 (29.510 hombres y 76.490 mujeres).

En cuanto al impacto de género en estas prestaciones asistenciales, es mayor el número de mujeres que las perciben (casi el 75% del total de personas beneficiarias), y ello debido a que históricamente han presentado una mayor vulnerabilidad económica y social, si bien en edades más jóvenes es mayor el número de beneficiarios hombres, lo que parece indicar una mejoría de la situación de las mujeres en generaciones más recientes, y por tanto la tendencia a una situación más igualitaria.



SECCIÓN

35.00

PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES
LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Sección Presupuestaria 35 00, denominada: “A Corporaciones Locales por participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma” es una Sección presupuestaria independiente adscrita a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, en virtud de las competencias conferidas a esta mediante Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Dicho principio de suficiencia financiera implica que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido, y que para ello deben nutrirse fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las comunidades autónomas.

En dicho sentido y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

La Ley 6/2010 establece la creación de esta Sección, cuyo cometido es desempeñado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, siendo su objetivo: La puesta a disposición de los municipios, de los créditos correspondientes al importe de la dotación, global, provisional o definitiva del Fondo, conforme a las dotaciones presupuestarias que a dichos efectos se establezcan en la Ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio y en los términos establecidos en la citada Ley, reguladora del Fondo.



2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
81B Cooperación Econom. y Rel. Fras. con las CC.LL	480.000.000	100
TOTAL	480.000.000	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	0	0,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	480.000.000	100
Operaciones Corrientes	480.000.000	100
VI Inversiones Reales	0	0,0
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	480.000.000	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0

Los créditos asignados al Programa Presupuestario "81B Cooperación Económica y Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, de la Sección 35 00 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA" ascienden para el ejercicio presupuestario 2012, a 480.000.000,00 Euros, conforme a la siguiente estructura presupuestaria:

Estos recursos recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los Municipios de su participación definitiva en el Fondo por cuartas partes trimestrales, estando distribuida la asignación inicial en cuatro grupos, diferenciados en atención a su población, siendo la asignación presupuestaria para el ejercicio 2012 la siguiente:

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

8.1.B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Centro Directivo: Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

La Misión de este programa, en el marco de la Sección 35 00 y bajo el principio de colaboración financiera con las entidades locales, es el pago a estas, de su participación en los tributos de la Comunidad Autónoma conforme a los criterios establecidos en la Ley 6/2010, instrumentada mediante la creación de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

Para el logro de dicha Misión, se define un objetivo operativo cuya meta es la realización de las transferencias, por cuartas partes trimestrales, a las Corporaciones Locales, de las cuantías correspondientes en concepto de asignación definitiva para el ejercicio 2012, conforme a los criterios previstos en la Ley reguladora.



SECCIÓN

10.31

INSTITUTO ANDALUZ DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Administración Pública, creado por la Ley 6/1985 de 27 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y cuya organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 227/2009, de 16 de Junio, tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
12B Selecc. y Formac. del personal de la Admón. General	13.719.155	100,0
TOTAL	13.719.155	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	5.517.697	40,2
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.954.071	43,4
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	291.387	2,1
Operaciones Corrientes	11.763.155	85,7
VI Inversiones Reales	1.956.000	14,3
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	1.956.000	14,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	13.719.155	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	13.719.155	100



3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

1.2.B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

En los últimos años la Administración de la Junta de Andalucía ha vivido un proceso de consolidación como elemento básico para el desarrollo del Estado de Bienestar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y enmarcado en ese proceso el Instituto Andaluz de Administración Pública ha sido uno de los instrumentos que ha colaborado firmemente a la consolidación de la Administración andaluza. La política presupuestaria y, por tanto, la política de gastos para el año 2012, se enmarca en la necesidad de asegurar la sostenibilidad de las cuentas públicas, y en ese marco se integran las previsiones de gastos del Instituto Andaluz de Administración Pública. Se puede concretar actividad del Instituto en la realización de los objetivos que a continuación se describen:

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Formación profesional.

La modernización de la Función Pública andaluza requiere un proceso constante de adecuación y capacitación del personal que en ella desarrolla su trabajo para adecuarlo a las exigencias de prestación de servicios más eficaces demandados por la ciudadanía. En una época de dificultades económicas como la actual y de necesidad de racionalizar el funcionamiento de la Administración Pública para conseguir aumentar los resultados con el empleo de menos recursos, la formación se configura como uno de los instrumentos clave para, mediante la mejora de las competencias y cualificación profesional, conocimientos técnicos, las habilidades y las capacidades de sus recursos humanos, coadyuvar a la consecución de la mejora de la gestión pública.

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2012 se enmarcará en los objetivos y estrategias definidos para la política de Recursos Humanos de la Administración de la Junta de Andalucía, buscándose potenciar la cualificación del personal al servicio de la Junta de Andalucía mediante los procesos de formación y aprendizaje orientados a la mejora de las competencias y cualificación profesional de las empleadas y empleados públicos al servicio de la Administración Pública.

El Plan de Formación pivota en torno a los siguientes objetivos generales:

- Adecuar las metodologías y herramientas de las actividades formativas a las necesidades de las personas participantes y de los intereses de la Junta de Andalucía.

- Reordenar las acciones formativas para que tengan una mayor repercusión en el desempeño de los puestos de trabajo y una mayor calidad formativa.
- Incrementar los cursos impartidos por la modalidad de teleformación.

En un marco de austeridad y de reasignación de prioridades, se trabajará en las siguientes líneas de trabajo:

- Mejora de la capacitación y las competencias del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con el objetivo de prestar servicios de mayor calidad a la ciudadanía.
- Avanzar en la definición de la Política de formación enfocada al desarrollo personal y profesional de las personas que sirven a la Administración autonómica.
- Mejora de los procesos para el Diagnóstico de Necesidades Formativas, con un alcance de al menos tres años, aportando continuidad mediante el empleo de una herramienta informática colaborativa que permita el acceso de todos los agentes intervinientes en la elaboración del Plan.
- Incremento de las actividades formativas directamente vinculadas a las demandas de los Centros Directivos, mediante la detección particularizada de las necesidades de estos para llegar a una redefinición de los títulos y contenidos a partir del diagnóstico de necesidades efectuado en cada Consejería.
- Mejora de los canales de participación y coordinación para la elaboración del Plan de Formación del Instituto.
- Mejoras en la definición de los perfiles profesionales de las personas destinatarias del plan de formación.
- Orientación de la oferta de cursos hacia el desempeño en el puesto de trabajo.
- Diseño y Puesta en marcha de experiencias piloto de programas de formación basados en itinerarios formativos.
- Avanzar en la descentralización de la gestión de la Formación en el territorio para conseguir dar una respuesta ágil a las necesidades de formación, descentralizando las actividades de formación en las Delegaciones Provinciales, incrementando las que respondan a necesidades de dichas Delegaciones.
- Incrementar la coordinación entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y Delegaciones Provinciales.
- Definición de un marco de colaboración para la formación del personal al servicio de las Agencias Públicas Empresariales y las entidades instrumentales privadas definidas en la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Ley 1/2011, de reordenación del sector público de Andalucía.



- Potenciar la difusión de los cursos del programa de Perfeccionamiento para que sean del conocimiento del mayor número posible de personas interesadas.
- Facilitar la accesibilidad del personal de la Junta de Andalucía a los datos que posee el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante la página web del mismo, potenciando el uso del certificado digital.
- Seguir mejorando la calidad de las actividades de formación, programando un número estable de cursos, potenciando los instrumentos de control del profesorado, instrumentando metodologías más adecuadas y marcando líneas de formación que estén en mayor consonancia con los objetivos generales de Recursos Humanos (concursos, promoción, acceso, valoración de méritos, etc.).
- En el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, y mediante la asignación de la financiación recibida de la Administración General de Estado para la formación de los empleados y empleadas públicas al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Administración Local:
 - Consolidación de la oferta formativa en el aprendizaje de los idiomas.
 - Refuerzo de las ediciones sobre la lengua de signos española en los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales.
 - Organización de actividades divulgativas y seminarios de especialización.
 - Consolidación de la formación interadministrativa como fórmula de cooperación institucional en la organización de cursos y otras actividades para las distintas Administraciones actuantes en el territorio de Andalucía
- Se articula un Plan de Formación para el Personal no Judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, en el que se implantan nuevas técnicas de formación y metodologías consiguiendo con ello mantener los niveles cuantitativos de actividades y cursos, con el objeto de conseguir una mejora en la cualificación del personal que accede a ellos. Con ello se pretende impartir una formación que contribuya a elevar los niveles de calidad y de modernización para conseguir el buen hacer del personal al servicio de la Administración de Justicia.

Para ello las principales actuaciones a realizar son las siguientes:

- Diseño de actividades de formación modulares o itinerarios formativos que posibiliten que las personas vayan capacitándose en temas o materias vinculados a determinadas competencias.
- Potenciación y diversificación de los cursos del programa de Formación de Acceso, adaptándolos al perfil del nuevo funcionario, con grupos más homogéneos.
- Programación de menos actividades de Formación General, centrándonos en las más importantes, con mayor demanda y en aquellas en las que se plantee una continuidad con otras actividades.

- Respecto a los cursos presenciales, serán priorizadas las propuestas formativas de las Consejerías que tengan un mayor impacto en el desempeño del puesto de trabajo; y se flexibilizarán los formatos de las actividades formativas –cursos, talleres, seminarios, etc.- y se impulsarán las diseñadas con metodologías más prácticas.
- Programación de un mayor número de cursos mediante el uso de las TICs con el fin de dar cobertura a la demanda de toda la comunidad y en particular incrementar las acciones de formación por Internet, coordinándolas con otras presenciales.
- Respecto a la Teleformación las Consejerías podrán acceder al repositorio de cursos del IAAP de acuerdo con los procedimientos habilitados al efecto. Se aplicará el nuevo modelo de teleformación, sustentado en las innovaciones tecnológicas y pedagógicas existentes, que establecerá el marco de colaboración con las Consejerías, para dar respuesta a sus demandas en materia de teleformación e impulsar esta modalidad formativa. La ratio de cursos en esta modalidad será ascendente, para posibilitar la conciliación laboral y familiar del personal que efectúe los cursos y el ahorro de costes en la impartición de los contenidos.
- Conseguir una mayor implicación del personal docente que colabora en las actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública en un proyecto común de mejora e interacción mediante la creación de un Foro de Docentes.
- Implementar el Foro virtual de docentes que tiene como objetivo convertirse en un instrumento permanente para la mejora de la formación en todos los ámbitos relacionados con la docencia y el aprendizaje.
- En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas, se mantendrá la colaboración con las Corporaciones Locales andaluzas para fomentar la formación de los empleados y empleadas públicos a su Servicio, lo que se articula mediante la línea de apoyo al Centro Municipal de Cooperación Internacional dependiente de la Diputación de Granada, para financiación parcial del Plan de Formación para empleadas y empleados públicos al servicio de la Administración Local. La subvención se instrumenta en base al Convenio de Colaboración suscrito con la entidad, que figura incluido en el Plan de Cooperación Municipal de la Junta de Andalucía.
- La línea de subvenciones regladas a organizaciones sindicales para la organización de acciones formativas (cuyas bases reguladoras se contienen en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 24 de febrero de 2011, publicada en BOJA núm. 51, de 14 de marzo; corrección de errores por Orden de 20 de abril, publicada en BOJA núm. 91, de 11 de mayo), se justifica en razón del mantenimiento de la colaboración con los agentes representativos del personal al servicio de la Administración andaluza. En este sentido, la formación impartida en este marco por las organizaciones sindicales tiene un carácter de complementariedad respecto de la implementada por la propia Administración de la Junta de Andalucía, ampliándose la



oferta formativa para los empleados y empleadas al servicio de la Administración Autonómica. La línea de ayudas para 2012, manteniendo esencialmente las características actuales, focalizará el interés en los siguientes aspectos:

- Incremento del nivel de calidad y adaptación a los estándares de la formación impartida por el Instituto.
 - Vinculación de la formación impartida por organizaciones sindicales con los resultados obtenidos de los procesos de detección de necesidades formativas realizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.
 - Fomento de las actividades con metodología de teleformación, dada su adaptabilidad para cubrir las necesidades derivadas de la conciliación de la vida personal y laboral, con su consecuente disminución del gasto en desplazamientos y dietas del personal participante.
- En relación con las actividades formativas financiadas en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas:
- Las actividades formativas en el área temática de los idiomas se vincularán a las necesidades derivadas del desempeño de los puestos de trabajo con necesidades específicas en el conocimiento de otras lenguas, especialmente los que requieren atención directa a la ciudadanía.
 - Se mantendrá la oferta de cursos de inglés, francés, portugués y árabe. La modalidad preeminente será la teleformación, en sintonía con ejercicios precedentes, aunque se organizarán distintas ediciones semipresenciales de inglés.
 - Se incrementará el número de ediciones para el aprendizaje de la lengua de signos, en respuesta a la tramitación del anteproyecto de la ley que regulará en Andalucía el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas con discapacidad auditiva o con sordoceguera.
 - Se incluirán en el Plan seminarios específicos que aborden el estudio de las novedades legislativas. Así mismo se continuará con el programa de jornadas de divulgación de materias de interés transversal para distintos colectivos de la Administración.
 - En el marco de la formación interadministrativa, se reforzará la cooperación con las Diputaciones y otros entes de la Administración Local para la organización de cursos, seminarios y jornadas centrados en áreas de responsabilidad o gestión compartidas y en el nuevo modelo de organización local.
 - Las actividades formativas se organizan en cada provincia, para el personal no judicial de los Cuerpos de la Administración de Justicia mediante las dos modalidades de impartición: Teleformación y Presencial.

Por otra parte, no se trata tan solo de aprobar el Plan de Formación de 2012, sino además de realizar un seguimiento exhaustivo de las actividades formativas y cursos implantando nuevas técnicas de formación. Para la mayor eficiencia de los procesos formativos se han desarrollado trabajos para la detección de las necesidades formativas reales.

Dichos estudios analizan dos aspectos fundamentales: por un lado qué necesitan los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, y por otro qué necesita la Organización para alcanzar sus objetivos de la manera más eficaz y eficiente posible.

En el contexto de la actual situación económica con la necesidad de adoptar cuantas medidas encaminadas a la austeridad y contención del gasto público sean necesarias hay que destacar la apuesta estratégica en materia de formación por dos líneas de trabajo esenciales: la potenciación de las actividades en régimen de Teleformación en detrimento de las presenciales, y dentro de las presenciales un aumento de la territorialización de las actividades.

Respecto a la Teleformación no sólo se aumenta el número de actividades formativas que se realizan en esta modalidad, sino que se está procediendo por el Instituto Andaluz de Administración Pública a realizar todas las actuaciones necesarias para preparar la futura plataforma corporativa de teleformación de la Junta de Andalucía, que será administrada por esta Agencia Administrativa. Ello exige un aumento en la inversión en sistemas y procesos de información y en aplicaciones informáticas para reforzar el Servicio de Informática del Instituto, principal encargado de gestionar este reto. Igualmente supone un incremento en la partida correspondiente a Estudios y Trabajos Técnicos, no sólo en lo referente a la administración de la Plataforma de Teleformación, sino fundamentalmente y para dotar a ésta del adecuado contenido, en el desarrollo de nuevos contenidos o adaptación de otros existentes en modalidad presencial a la modalidad E-learning, y el necesario abono de los contratos de cesión de derechos de los contenidos en esta modalidad.

Por otro lado la mayor territorialización de las actividades formativas presenciales, y también de las necesarias sesiones presenciales de las actividades de Teleformación, permitirá reducir los desplazamientos que ocasiona su realización, con la consecuente racionalización del coste de las actividades y del tiempo necesario para su realización por parte de las personas empleadas públicas.

Estas dos líneas de trabajo tienen, pese a la necesidad de inversión inicial que requieren, efectos inmediatos en la reducción de las indemnizaciones por dietas y locomoción, que alcanzan una reducción del 51,81 % y del 28,44 % respectivamente, y sobre todo permitirán en el futuro la reducción de las partidas correspondientes a la formación, ya que la inversión a realizar en la Plataforma de teleformación y en los contenidos E-learning de la misma, serán rentabilizados en los próximos ejercicios.



Por otro lado el efecto de estas medidas no es solamente el económico, sino que contribuye decididamente a las políticas de igualdad de las personas empleadas públicas. La formación presencial requiere muchas horas de asistencia a las actividades formativas, que en muchos casos están muy centralizadas lo que, a su vez, exige desplazamientos y estancias más o menos prolongadas fuera del domicilio, con las dificultades que ello conlleva para la conciliación de la vida laboral y familiar, afectando de forma especial a las mujeres empleadas públicas, pudiendo llegar incluso a restringir sus posibilidades de acceso a la formación con las consecuencias negativas que ello tiene en su desarrollo profesional. Tanto la potenciación de las actividades formativas en régimen de teleformación, que permiten su realización casi completa desde el propio domicilio, como la mayor territorialización de las actividades que requieran presencia, conllevarán una disminución de los desplazamientos y estancias fuera del domicilio, permitiendo facilitar, también en la formación del personal empleado público, la conciliación de la vida laboral y familiar, y con ello disminuir las posibles diferencias que pudiera ocasionar las diferentes posibilidades de acceso a la formación.

Todas las acciones formativas que se contemplarán en el Plan de Formación para el ejercicio 2012 y que se dirigen a todo el personal de la Junta de Andalucía, funcionario y laboral, así como al personal de Justicia, pretenden establecer un proceso de aprendizaje que permita al mencionado personal familiarizarse con las Políticas Públicas de Igualdad entre mujeres y hombres, y con la integración de la perspectiva de género en la Administración de la Junta de Andalucía, pretendiendo con ello favorecer la reflexión interna en torno a la igualdad/desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el marco de la Comunidad Autónoma Andaluza.

■ **Novedades:**

- Preparación de la implementación de la futura Plataforma corporativa de teleformación de la Junta de Andalucía, tanto en sus aspectos técnicos, como en la elaboración de los contenidos necesarios para su funcionamiento.
- Incorporación de los resultados del Proceso de Detección de Necesidades Formativas a la elaboración del Plan de Formación.
- Aportar las certificaciones resultantes de las actividades formativas: diplomas y certificados de alumnos, certificados de impartición, a través de la página web, pudiéndose descargar las propias personas interesadas dichos documentos.
- Consolidación de los cursos de Preparación para la Promoción Interna mediante formación online, extendiéndola a todos los grupos y funcionarios/as interesados/as.
- Reuniones periódicas a lo largo del año de grupos de mejora en distintos ámbitos para conseguir la total adecuación de las aplicaciones informáticas y nuevas tecnologías a las necesidades actuales, de manera que repercutan favorablemente en la gestión y calidad de las actividades formativas.

- Potenciación de la difusión del Plan de Formación, la publicación de las distintas convocatorias de cursos, la accesibilidad a los cursos de formación online y la cooperación de distintos colectivos (Directivos, Docentes, etc), mediante el uso de la nueva página web.
- Implementar el Foro virtual de docentes.
- Respecto al Personal no Judicial al servicio de la Administración de Justicia para el año 2012, se pretende potenciar la modalidad de Teleformación y se introduce como novedad la realización de los cursos:
 - Ley Orgánica de Protección de Datos.
 - Lexnet.
 - El Sistema de Información para la Gestión de los Archivos Audiovisuales @rchiva.
- Gestión de pruebas de acceso a la función pública

Durante el año 2011 se está comenzando a gestionar los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010.

En el supuesto de que se convocaran los procesos selectivos correspondientes a las Ofertas de Empleo Público, los procesos selectivos correspondientes tendrían que ir desarrollándose a lo largo del año 2012. A estos habría que añadirles los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2011 o de 2012.

Por tanto en el ejercicio 2012 confluirán la realización de una parte importante de las pruebas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2010, con los gastos que se derivan de la misma, incluidas las indemnizaciones a los tribunales y comisiones de selección, con las que puedan venir provocadas por la gestión de las posibles Ofertas de Empleo Público. El aumento de las dotaciones presupuestarias referidas a estas pruebas encuentra su contrapartida y explicación en el ahorro que va a suponer en la ejecución final del presupuesto del Instituto Andaluz de Administración Pública del ejercicio 2011, en el que en principio estaba prevista la realización completa de la Oferta de Empleo Público de 2010.

Las actividades necesarias para alcanzar el objetivo previsto, son las que a continuación se describen, ya que tras la aprobación de los nuevos Estatutos de la Agencia Administrativa INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA la gestión de los procesos selectivos que conlleven “pruebas” son competencia originaria del mismo.

Los trabajos previstos se centrarían en las siguientes etapas:

- Primera etapa, común a los sistemas de oposición y de concurso-oposición:
 - Procesamiento y grabación de las solicitudes de participación para elaborar los Listados Provisionales de personas opositoras admitidas y excluidas a las pruebas selectivas.



- Revisión de las alegaciones y nuevas grabaciones de subsanaciones para elaborar los Listados Definitivos de opositores/as admitidos/as y excluidos/as.
- Segunda etapa, correspondiente a la fase de oposición:
 - Elaboración de Hojas de examen.
 - Impresión de los Cuadernillos de examen.
 - Realización de los ejercicios correspondientes a la fase de oposición.
 - Publicación de resultados.
- Tercera etapa, correspondiente a la fase de concurso:
 - Grabación de los autobaremos de todas las personas aprobadas en la fase de oposición.
 - Preparación de los expedientes personales para la valoración de los mismos por las Comisiones de Selección.
 - Grabación de las valoraciones de méritos realizadas por las Comisiones de Selección para publicar los Listados Provisionales de aprobados/as.
 - Dar vistas de expedientes, recepción y remisión de alegaciones a las Comisiones de Selección.
 - Grabación de nuevas valoraciones, como consecuencia del periodo de alegaciones, y publicación de la Lista Definitiva de personas aprobadas en el proceso selectivo.
 - Gestión de recursos administrativos y contencioso-administrativos, preparación de documentos y expedientes.

Los gastos previstos derivados de los trabajos realizados a las fases de grabación de datos y oposición son los siguientes:

- Contratación de una empresa para la grabación de datos.
- Gastos de imprenta para la impresión de los cuadernos de examen.
- Abonos a las Universidades Andaluzas por la cesión de aulas.
- Gastos de vigilancia de aulas.
- Abonos de trabajos auxiliares y colaboraciones en procesos selectivos.
- Gastos de custodia y transporte de exámenes.
- Gastos de vigilancia de seguridad de los centros de examen.

Los gastos previstos para los trabajos de las Comisiones de Selección correspondientes a la fase de concurso se refieren al abono de las asistencias reglamentarias y las correspondientes dietas y gastos de desplazamiento. Cada Comisión tiene los siguientes momentos procesales para devengar asistencias, dietas y gastos de desplazamientos:

Constitución formal.

- Preparación del primer ejercicio.Asistencia al primer ejercicio.
- Revisión de las impugnaciones de preguntas del primer ejercicio, corrección y publicación de calificaciones.
- Preparación del segundo ejercicio (no las de los Grupos C1 y C2).
- Asistencia al segundo ejercicio (no las de los Grupos C1 y C2).
- Revisión de las impugnaciones de preguntas del segundo ejercicio, corrección y publicación de calificaciones (no las de los Grupos C1 y C2).
- Valoración de méritos.
- Revisión de las grabaciones de las puntuaciones concedidas a cada opositor/a valorado/a.
- Publicación del Listado Provisional de personas aprobadas..
- Asistencia al trámite de de vistas de expedientes por parte de los y las participantes que la solicitan, como paso previo a las alegaciones (algunas Comisiones).
- Análisis de las alegaciones presentadas por los y las concursantes, y nuevas valoraciones de méritos.
- Revisión de las grabaciones, y publicación de las Listas definitivas de personas aprobadas en el concurso-oposición.
- Elaboración de informes para recursos administrativos y contenciosos.

Por otro lado, la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 21 de diciembre de 2010, por la que se convoca procedimiento selectivo para el acceso a la Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter estatal, prevé la realización de un curso selectivo.

La gestión de dicho procedimiento selectivo la tiene encomendada este Instituto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 366/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba la OEP para el año 2010 del funcionariado con habilitación de carácter estatal.

■ Novedades:

Se ha comenzado a convocar los procesos selectivos correspondientes a la OEP 2010. Debido al número de procesos a convocar, se prevé que estos no hayan terminado a lo largo de 2011, siendo el año 2012 en el que tenga lugar la mayor parte de ellos. A estos hay que unirles los procesos selectivos que correspondan a una nueva OEP, siendo necesario hacer frente a los gastos ocasionados por los procesos selectivos que se convoquen y se desarrollen a lo largo de 2012 para cubrir plazas de los diferentes Cuerpos de funcionarios y personal laboral de los Grupos I y II de la Administración General de la Junta de Andalucía.



Durante 2011 se vuelve a encomendar al Instituto la selección del personal de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyo desarrollo será a lo largo de 2012, lo que supondrá un incremento de gasto en los conceptos presupuestarios correspondientes, tanto del artículo 22 como del 23, asimismo las nuevas formas de gestión de los procesos selectivos, la utilización de nuevas tecnologías y sistemas de información en la realización de dichos procesos selectivos, implicaran un incremento de gasto respecto a las ofertas anteriores.

■ Procesos selectivos del personal de justicia

El Objetivo que se persigue con la realización de los cursos selectivos para el Personal no Judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, es conseguir que el Servicio Público de Justicia, configurado como uno de los pilares fundamentales del Estado de Derecho, sirva como garante de las libertades individuales y de la propia existencia y perdurabilidad del Estado de Derecho. Para ello intentamos a través de estas actividades formativas transmitir dos objetivos:

- Velar por la aplicación de las leyes.
- Respetar los Derechos de la ciudadanía.

Para ello las principales líneas de trabajo se basan en que los funcionarios/as en practicas serán destinados, en cada ámbito territorial por el que concurren, al centro de destino que se determine por el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que convocan plazas, como es el caso de Andalucía, para el desarrollo de un periodo de practica selectivo. Este curso es de obligatoria realización una vez finalizado y superado el proceso selectivo, para poder ser nombrado/a funcionario/a de carrera.

Las líneas de trabajo a seguir en estos cursos, vienen determinadas por la decisión que se adopta en la Comisión de Selección que se constituye a nivel nacional y donde participan determinadas Comunidades Autónomas de las que tienen transferidas competencias en materia de Justicia, entre las que se encuentra desde 2010 Andalucía.

La Metodología, duración, contenido y desarrollo, se establece por lo aprobado en la mencionada Comisión.

- Teórica: va desde una semana de duración para el Cuerpo de Auxilio Judicial hasta 8 semanas de duración, para el Cuerpo de Médicos Forenses.
- Practica, dentro de Órganos Judiciales, con una duración de 1 semana para el Cuerpo de Auxilio Judicial hasta 6 meses para el Cuerpo de Médicos Forenses.

Actuaciones más destacadas:

En octubre de 2011 está prevista la publicación en el BOE de la Orden del Ministerio de Justicia, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en los siguientes Cuerpos y plazas previstas para Andalucía:

- Médicos forenses: 7 plazas.
- Gestión procesal y administrativa (promoción interna): 43 plazas.
- Gestión procesal y administrativa (libre): 43 plazas.
- Tramitación procesal y administrativa (interna): 47 plazas.
- Tramitación procesal y administrativa (libre): 47 plazas.
- Auxilio judicial: 162 plazas.

Totalizando 349 plazas correspondientes a esta oferta que comienza en 2011 y finalizara dentro del 1º semestre del año 2012, y que nos obligará a realizar, como se estipula en los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, los cursos de acceso teórico-practico para este personal, cuya realización es obligatoria y forma parte del proceso selectivo.

Por ello se contempla en la aplicación correspondiente a las retribuciones del personal de Justicia en prácticas la cuantía correspondiente a las retribuciones de los/as 349 funcionarios/as en practicas de los diferentes cuerpos de Administración de Justicia en Andalucía, de la Oferta 2011, además de los 215 funcionarios/as de la Oferta 2009-2010.

Durante el periodo de práctica se pretende por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, que lo organiza, transmitir a los nuevos funcionarios y funcionarias de justicia no solo conocimientos a nivel informático, teórico y practico, sino además la comprensión de que la Justicia es un Poder, pero también un Servicio Público, es decir, que conlleva una prestación directa a la colectividad, para satisfacer de manera regular y continua una necesidad de interés colectivo: La Justicia, configurada como un servicio público esencial cuyo acreedor, la ciudadanía, merece nuestro esfuerzo y dedicación.

■ Novedades

- Realización del periodo practico en las localidades más próximas a su lugar de residencia, lo que supone un ahorro en relación a las dietas que han de percibir por los desplazamientos que se produzcan, para los Cuerpos de Promoción Interna, según se recoge en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.
- Modernización, estudios e investigación de las administraciones públicas



- Se continuará promoviendo, al tratarse de un fin específico del Instituto, el estudio y la investigación sobre la Administración Pública, dedicando una especial atención a todo lo que se refiere a la calidad y a la modernización de las administraciones públicas, así como a las TICs aplicadas a la gestión pública.

Se desarrollarán principalmente las siguientes líneas:

- Mantenimiento del Sistema de Calidad del Instituto y su certificación por AENOR para mejorar el servicio que se presta.
- Difusión y aplicación de los resultados del estudio de medición de los perfiles de los puestos de trabajo de personal directivo sobre la base de las competencias del perfil de éxito y las competencias existentes con el desarrollo personalizado de competencias directivas.
- Difusión y aplicación de los resultados del estudio “Análisis de la situación actual de las competencias de las personas que desempeñan puestos de Atención a la Ciudadanía en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Aplicar el modelo específico adaptado a las funciones del Instituto Andaluz de Administración Pública para evaluar el impacto de la formación en la Junta de Andalucía.
- Participación en proyectos de la Comisión General de Formación Continua.
- Difusión y aplicación de los resultados del estudio sobre motivación y compromiso del personal de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Difusión y aplicación del Diccionario de Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Desarrollo de actividades complementarias de investigación que den soporte a las demás actividades del Instituto

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos del Instituto Andaluz de Administraciones Públicas en materia de fomento de la investigación sobre las administraciones públicas, el Instituto mantendrá la línea de colaboración y apoyo a la investigación en las universidades andaluzas a través de las siguientes actuaciones:

- Subvención a la Universidad de Sevilla para financiación del proyecto científico de la Revista Administración de Andalucía: Revista Andaluza de Administración Pública (prevista en convenio de cooperación).
- Subvención a la Universidad de Granada para financiación de las investigaciones que se vayan a publicar en la Revista, así como para contribuir a los gastos materiales y de personal de la Revista de Derecho Constitucional Europeo (prevista en convenio de cooperación).

El Instituto Andaluz de Administración Pública, con base en sus competencias en materia de Estudio e Investigación, continuará con la convocatoria anual de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Gestión y Administración Pública, realizados por personal empleado público y postgrados, correspondiendo a 2012 la decimosexta edición, lo que evidencia que es una iniciativa consolidada de apoyo a la investigación en el campo de la Gestión Pública, recogida en el Plan Andaluz de Investigación, así como en los vigentes Estatutos del Instituto (artículo 5 del Decreto 277/2009, de 16 de junio).

Se mantiene la dotación de los Premios para el ejercicio 2012, reduciéndose a la mitad el número de menciones especiales previstas

– N° de Premios:	3
– Importe unitario Premio:	6.000 euros
– N° de Menciones especiales:	3
– Importe unitario mención especial:	2.000 euros

Se tratará de innovar en las modalidades de los Premios para incardinarlos en las líneas estratégicas de la Junta de Andalucía, así como en el carácter de las investigaciones referidas a los intereses de la ciudadanía de Andalucía.

■ **Novedades:**

Convocatoria de las XVI Edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Difusión y aplicación de los resultados de los estudios de competencias directivas y de personas que desempeñan puestos de atención a la ciudadanía.

■ **Homologación de actividades de formación**

El procedimiento de homologación de acciones formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública, regulado por la Resolución de 25 de septiembre de 2008, tiene como objetivo primordial validar para la carrera administrativa de los empleados y empleadas públicas la formación impartida por promotores externos al Instituto Andaluz de Administración Pública, con un especial enfoque en el incremento del nivel de excelencia de la formación que reciben, así como de los resultados obtenidos en el mejor desempeño de los puestos de trabajo.

La homologación supone el reconocimiento para la carrera administrativa de la formación organizada por estos promotores (Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, Universidades, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, etc.) que el Instituto supervisa y controla.



El esfuerzo se centrará asimismo en el ejercicio 2012 en la mejora de la calidad de la Formación homologada por el Instituto y no en el factor cuantitativo. Se trata de que la formación que se considera necesaria para la organización, pueda ser impartida por otras entidades que coadyuven a implementar la mejor preparación de las personas que trabajan para la Administración Pública, con el fin de conseguir un mejor servicio para la ciudadanía.

Para ello la línea de trabajo a seguir consiste en racionalizar las acciones formativas que homologue el Instituto a los distintos promotores de formación, dentro de la política de austeridad propuesta para los próximos ejercicios, potenciando la calidad y eficacia de la formación de las empleadas y empleados públicos.

- **Novedades**

Ajuste de las actividades de formación realizadas por los promotores a las necesidades y prioridades establecidas por la Administración a través de la homologación.

Potenciación de la formación homologada en modalidad de Teleformación.

Simplificación de los procedimientos de gestión sustituyendo el soporte papel por la tramitación telemática

- **Desarrollo personalizado de las competencias directivas**

Los resultados de la organización son fruto del desempeño de las personas; este desempeño es causado a su vez por los comportamientos que éstas adoptan para conseguirlo y estos comportamientos son tales gracias a ciertas características de las personas que les permiten llevar a cabo determinadas conductas. Se derivan de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que conforman las competencias. El Instituto lleva años con proyectos que permitan el desarrollo de tales competencias para crear valor en la organización a través del desarrollo de las personas profesionales.

El programa de desarrollo personalizado de competencias de las personas directivas al servicio de la Junta de Andalucía, que se viene realizando desde 2007, hay que continuarlo, lo que supone un gran esfuerzo económico para el Instituto. Debemos tener en cuenta que cuando en la Junta de Andalucía y en desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público definamos y concretemos lo que es para nuestra Administración el “personal directivo”, hemos de tener un conjunto de profesionales altamente cualificado que sin duda desarrolle las tareas de Dirección con un estilo y un saber hacer que ayuden a que los objetivos de mejora de la calidad de vida de la ciudadanía se alcancen de la mejor manera posible. El modelo pedagógico se basa en la evaluación de las competencias, en el asesoramiento personal y en la participación en talleres para trabajar las competencias adecuadas a las necesidades de cada participante.

Sobre la base del mismo modelo pedagógico hay que seguir realizando el proyecto para el desarrollo de las competencias de atención a la ciudadanía. Las personas que desempeñan estas funciones son claves en la imagen que proyecta la Junta de Andalucía en la ciudadanía y por la satisfacción que se genera en esta por lo que es importante seguir invirtiendo en este colectivo.

Las principales actuaciones a realizar son las siguientes:

- Continuación del Proyecto de Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas.
- Se seguirá con Proyectos de Desarrollo Directivo de Unidades.
- Se continuará con el Proyecto para el Desarrollo Personalizado de Competencias de Atención a la Ciudadanía.
- Se continuará el desarrollo del proyecto Iniciativa Mentor con la que se desarrollan las competencias mentoras de nuevas personas y seguirán un proceso de mentoreo para el desarrollo de competencias directivas de nuevas telémacas. En el proceso también se reforzarán las capacidades mentoras de las personas participantes en proyectos anteriores.

■ Novedades

Extensión a nuevas unidades del Proyecto de Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas.

Se desarrollará los instrumentos necesarios que permitan la evaluación de las competencias.

■ Publicaciones para la formación a distancia, estudios y trabajos de investigación

El Instituto Andaluz de Administración Pública, desarrolla metodologías y contribuye a la realización y promoción de experiencias y actividades de investigación, estudio, asesoramiento, documentación y difusión para los procesos de innovación, mejora de la calidad y modernización de la Junta de Andalucía y del resto de las Administraciones y entidades públicas andaluzas.

Al objeto de promover e incentivar las actividades mencionadas, el Instituto seguirá atendiendo, programando y mejorando sus actividades de edición y difusión sobre todo tipo de materias y soportes.

Además, la labor editorial del Organismo es soporte de todas sus líneas de trabajo: actividades formativas, estudios de investigación, encuentros o jornadas realizadas al amparo de sus competencias, textos normativos, etc.



Este año y en respuesta a la línea sobre la política de austeridad y reducción de gastos se recurrirá en mayor grado a los recursos y medios electrónicos, potenciando la elaboración de contenidos de formación e-learning y la publicación de libros digitales, y seguirá colaborando en el desarrollo de la administración electrónica, facilitando y orientando a la ciudadanía en la utilización de estos servicios.

Los sistemas de teleformación significan el último avance de los sistemas de educación a distancia. Complementados hoy día con la ayuda de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y especialmente los servicios y posibilidades que ofrece Internet, la teleformación permite una verdadera formación personalizada y un seguimiento continuo de las actividades y los progresos que realiza el alumnado, optimizando el proceso de aprendizaje y obviando algunos problemas de la enseñanza convencional derivados del espacio y del tiempo. Además las TIC permiten que la educación a distancia pueda convertirse en una actividad comunitaria, aliviando la tradicional soledad del estudiante no presencial.

Después de más de quince años ejerciendo esta modalidad de formación, el Instituto Andaluz de Administración Pública, siendo consciente de la importancia de la formación de las personas empleadas públicas y de su incidencia y repercusión en la Junta de Andalucía y en definitiva en la ciudadanía andaluza, apuesta por este instrumento de formación como medio para conseguir un sistema de formación eficiente y de calidad.

La Teleformación o formación e-learning no solamente supera limitaciones de tiempo y distancia y reduce costes, factor importantísimo en estos momentos, sino que además mejora la efectividad del aprendizaje al aumentar la velocidad de puesta en marcha de acciones formativas, convierte la tarea del aprendizaje y formación en algo más personalizado, hace la formación más colaborativa y social, facilita el acceso inmediato a grandes activos de conocimiento, permite medir, evaluar, contabilizar, etc.

Por todo ello y al objeto de implementar la herramienta única de teleformación, administrada por el Instituto Andaluz de Administración Pública para todo el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus agencias administrativas y personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, es preciso editar los contenidos didácticos necesarios para el desempeño y desarrollo de los puestos de trabajo y acordes, al mismo tiempo, con los planes de formación programados y aprobados por el Instituto.

La edición de estos contenidos comprende, además de la revisión de los ya utilizados, para su actualización, ampliación y mejora continua, la elaboración de nuevos contenidos que se añadan a los ya existentes y permitan la construcción de un catálogo de contenidos adecuados a las necesidades detectadas.

Estos contenidos se desarrollarán en formato SCORM, importable tanto a nuestra plataforma corporativa como a moodle.

El desarrollo y ampliación de esta metodología redundará en una modernización y mejora de la formación y contribuirá, además, a reducir costes, sobre todo a medio plazo.

Las actuaciones a desarrollar las podemos describir en:

- Edición de contenidos didácticos, necesarios para el cumplimiento y desarrollo de las acciones formativas programadas en los planes de formación y aprobadas por el Instituto para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

La edición de estos materiales comprende no solo la revisión de los contenidos ya utilizados y agotados que continúan siendo necesarios para la ejecución de los planes formativos y demandados por nuestras personas usuarias sino la puesta al día, es decir, su actualización y adaptación permanente con el fin de conseguir una mejora continua de la calidad de las ediciones.

Además se abordarán nuevos contenidos al objeto de ampliar las ofertas formativas y diversificar los trabajos editados en esta colección y, sobre todo, responder a la demanda y temas de interés sobre formación.

Casi la totalidad de estos materiales se elaborarán en formato digital, para la creación de cursos E-learning, importable tanto a nuestra plataforma como a moodle. El desarrollo y ampliación de esta metodología redundará en una modernización y mejora de la formación, por un lado, y, además, contribuirá a reducir algunos costes, sobre todo a medio plazo.

- Edición de trabajos de estudio e investigación en torno al estudio en las diversas disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas. Cada vez se amplía más la temática a desarrollar, siempre en el área jurídica-administrativa.
- Edición de compendios normativos y textos legislativos sobre temas de interés para la Administración Pública en general y en particular de la Administración Pública Andaluza.

Al objeto de dar el mejor servicio, reduciendo costes, se abordará en esta área, especialmente, la edición en formato digital. Esto nos permitirá mantener los textos totalmente actualizados.

- Edición de conferencias, jornadas o seminarios, resultado de foros de debate, sobre temas puntuales y de actualidad.



- Edición de las publicaciones periódicas, ya consolidadas y cada año más demandadas. Son tres ya los títulos comprometidos y que seguiremos publicando, atendiendo y mejorando cada año sus contenidos, como demuestran las demandas producidas y visitas (edición electrónica) obtenidas. Estas Revistas son: Revista Andaluza de Administración Pública “Administración de Andalucía”, con periodicidad cuatrimestral; Revista de Derecho Constitucional Europeo, semestral y Nuevas Políticas Públicas “Anuario multidisciplinar para la modernización de las Administraciones Públicas”, anual.
- Publicación de Informes, Guías, Memorias, etc. resultado de trabajos.
- Actuaciones o actividades necesarias para su conocimiento y divulgación tanto en el ámbito de la Administración Pública Andaluza como en el resto de Administraciones e Instituciones o personas interesadas.
- Facilitar e impulsar con nuevas herramientas de gestión, la utilización de procedimientos electrónicos.
- Renovar y mejorar los puntos de atención a la ciudadanía.

■ Novedades

Para el año 2012 como novedades más significativa se pretende:

- Aumento de contenidos de formación en la modalidad a distancia E-learning, aprendizaje con medios electrónicos.

Al tratarse de una formación a distancia, donde el alumno/a es el centro de una formación independiente y flexible, es importante cuidar, con todo detalle, los contenidos y recursos que constituyen el conjunto del curso. Por todo esto, cada contenido requiere de una adaptación a la herramienta personalizada y además, ajustada a los avances y tecnologías que van desarrollándose.

Se tiene previsto una relación de contenidos que se irán abordando en la medida que los recursos lo permitan.

- Edición de trabajos de estudio e investigación, textos normativos, encuentros, informes y documentos, etc.
- Potenciar la edición digital. Reduciendo al máximo la impresión en papel y recurriendo al modelo de impresión bajo demanda.
- Ampliación del formato ebook.
- Introducción de mejoras y desarrollo de funcionalidades en la nueva página web del Instituto.

Una vez publicada la actualización de la página web del Instituto, se pretende seguir mejorando y aportando nuevos recursos a la misma con el objetivo de:

- Agilizar y completar contenidos
- Automatizar procesos y recursos que nos permitan, entre otros, analizar indicadores de género

El Instituto Andaluz de Administración Pública apoya, con su línea editorial, el desarrollo de las actuaciones encaminadas a potenciar la investigación, el estudio y difusión de temas relacionados con las políticas de igualdad entre hombre y mujeres.



SECCIÓN

11.31

AGENCIA ANDALUZA DE
EVALUACIÓN EDUCATIVA



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa es una agencia administrativa creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), y adscrita a la Consejería competente en materia de educación, con la finalidad de evaluar el Sistema Educativo Andaluz. En cumplimiento de lo previsto en la disposición final primera del Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, el día 13 de marzo de 2009 comienza la puesta en funcionamiento y el inicio de las actuaciones de la misma.

El régimen jurídico de la Agencia será de Derecho Administrativo, con sujeción a su Ley de Creación, a sus Estatutos y a las normas que se dicten en desarrollo de los mismos.

De acuerdo con el art. 65.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia se registrará por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad establecido para la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, corresponden a la Agencia los siguientes objetivos:

- Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el sistema educativo andaluz.
- Homologar los criterios y métodos de evaluación del sistema educativo andaluz con los de los organismos similares nacionales y europeos, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparativo del sistema educativo andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.
- Colaborar en la promoción de la evaluación continua por los centros docentes de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje que llevan a cabo y de los resultados de su alumnado.
- Favorecer la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo, mediante la evaluación de los mismos.
- Fomentar la evaluación y acreditación del profesorado.
- Contribuir, en su ámbito, a la mejora general de la calidad del Sistema Educativo Público de Andalucía.

Las funciones y potestades administrativas de la Agencia son:

- En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones:



- Realizar las evaluaciones del sistema educativo andaluz.
 - Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.
 - Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa.
 - Asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.
 - Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.
 - Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.
- En relación con el ejercicio de competencias y potestades administrativas corresponden a la Agencia las siguientes:
- Elaborar, desarrollar y aplicar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.
 - Elaborar y evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.
 - Realizar evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas.
 - Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas y los servicios educativos y, en su caso, acreditar los logros alcanzados de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
 - Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como la función directiva, la formación del profesorado y la inspección educativa y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.
 - Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora de los rendimientos escolares, fijados en su Plan de Centro y previamente acordados con la Administración educativa, para la asignación de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.
 - Establecer los procedimientos de evaluación y dar publicidad a los mismos.
 - Cualesquiera otras potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

- Para el ejercicio de las funciones y potestades administrativas recogidas en los apartados anteriores, la Agencia podrá contar con la inspección educativa.

En cumplimiento de la citada Ley de Educación de Andalucía (LEA) y una vez superadas las tareas preliminares centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa de la Agencia se puso en marcha el Plan Estratégico Plurianual 2009-2012, cuya finalidad era definir los procesos a implementar por la AGAEVE en el marco propio de un sistema de gestión de calidad. Además de los objetivos generales previstos por la Agencia, se establecen una serie de objetivos específicos y líneas prioritarias de actuación para el mencionado periodo, que se concretan anualmente en el Plan General de Actividades correspondientes a cada curso escolar.

Desde su creación, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa aún no tiene aprobada una Relación de Puestos de Trabajo. Por otro lado, para realizar las funciones que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa tiene encomendadas, se hace preciso contar con los servicios de empresas y profesionales que prestan sus servicios para desarrollar los trabajos de campo necesarios para las distintas evaluaciones del sistema educativo que desde sus inicios viene desarrollando, así como para la realización de informes relacionados con dichas evaluaciones.

2.- ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

PROGRAMAS	2012	%
42A D.S.G. de Educación	1.033.685	20,5
54C Innovación y Evaluación Educativa	4.010.146	79,5
TOTAL	5.043.831	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	1.033.685	20,5
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.829.112	75,9
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	4.862.797	96,4
VI Inversiones Reales	181.034	3,6
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	181.034	3,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.043.831	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	5.043.831	100



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

4.2.A D.G.S. DE EDUCACIÓN

El objetivo del programa 42A es atender los servicios generales de la Agencia para lograr de forma eficaz y eficiente el cumplimiento de sus objetivos y utilizando los recursos materiales, económicos y personales de forma adecuada al mandato legal y Constitucional que se encomiendan a las Administraciones Públicas.

Como instrumento de la Agencia, se han de proporcionar los soportes jurídicos, económicos y materiales necesarios para que los distintos Servicios de la misma obtengan los mejores resultados, actuando de forma proactiva con las personas que integran la organización.

Podemos por tanto destacar como actividades principales:

- El Asesoramiento Jurídico.
- Tramitación de todas las contrataciones administrativas.
- Gestión de los Recursos Humanos asignados al Organismo.
- Seguimiento, control y ejecución presupuestaria.
- Gestión de la Tesorería propia.
- Gestión del Patrimonio de la Agencia y de los sistemas de información.
- Asistir a la Dirección General en todas estas materias, así como en las que a lo largo del ejercicio presupuestario pudiesen ser requeridas.

OBJETIVOS DEFINIDOS

Asesoramiento, apoyo técnico y administrativo

Una de las labores fundamentales de este programa es la gestión de los medios materiales y servicios auxiliares de la Agencia, ya que a través de ella se hace posible el funcionamiento ordinario de la misma para la consecución de los fines que tiene asignados.

Por otro lado, uno de los cometidos de la Agencia dentro del sistema de calidad en el que incardina su actividad, es elaborar los Informes finales que contengan las conclusiones de las actuaciones llevadas a cabo en cada ejercicio en cumplimiento de lo previsto en el Plan General de Actividades de cada curso escolar. Estos Informes, que serán elaborados por las distintas áreas de trabajo se suman cada año a una Memoria anual en la que se dejará constancia de la evaluación del Plan Anual correspondiente. Durante el año 2011 se elaborará la Memoria Final correspondiente al curso 2010-2011. Asimismo, a través de este Programa se atienden también aquellos informes y

estudios que son encargados por la Consejería de Educación u otros organismos públicos o privados con los que la Agencia conviene o que sean aprobados en el Consejo Rector del Organismo.

Es compromiso para la Agencia en el año 2012 la elaboración y aprobación de una carta de servicios, en cumplimiento de lo previsto en el Plan Estratégico, que permitirá informar al ciudadano y al resto de Administraciones Públicas, información sobre los servicios públicos que presta la Agencia.

La página Web de la Agencia, su actualización, la base de datos o registro de personas que deseen colaborar con el Organismo supone una herramienta básica para el acercamiento al ciudadano.

Contribuye así a la transparencia de actuaciones mandato de carácter imperativo en las Administraciones Públicas. Se da acceso al ciudadano de toda la información que pueda ser de su interés, así como a todos los colectivos que abarca el Sistema Educativo Andaluz (centros docentes, profesorado, alumnado...). De esta manera, se crea un canal de comunicación directo y eficaz entre la Agencia y todas aquellas personas interesadas, que facilita su difusión y favorece en definitiva la calidad del Sistema Educativo Andaluz.

Con la creación de las Redes colaboradoras tal y como establecen nuestros Estatutos se ha dado contenido a nuestra razón de ser, la evaluación y la mejora de la educación en nuestra Comunidad Autónoma. Así se aúna la presencia de personas expertas en los diferentes campos y disponemos de asesoramiento técnico especializado en aquellos campos de la evaluación donde la Agencia tiene que ejercer sus competencias y, por otro, para garantizar la retroalimentación permanente de ajuste a la realidad de los centros y servicios educativos. Dado el carácter transversal del programa 42A a través del mismo se gestionarán todas las cuestiones relacionadas con el personal que presta sus servicios en la Agencia y que atienden los servicios generales de la misma, así como su organización administrativa.

Por último, se abordará con cargo al programa todo lo relacionado con la gestión y mantenimiento de los sistemas de información tanto de estructura interna de la Agencia como de explotación de datos.

La aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia en mesa sectorial de negociación (Sector Administración General), hace vislumbrar que el objetivo a cumplir con la aprobación en Consejo de Gobierno, posterior publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y cobertura de los puestos, será una realidad a alcanzar en el próximo ejercicio presupuestario de 2012.



Gestión económico-financiera de la Agencia

Dentro de las actividades encaminadas a la gestión económico-financiera de la Agencia destaca por su importancia, la elaboración, seguimiento y control anual del Presupuesto de la misma, ya que gracias a ello es posible la ejecución del resto de actividades programadas para el ejercicio de la totalidad de programas asignados a la Agencia. Asimismo, se llevará a cabo la tramitación de expedientes de contratación para poder dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por la Agencia.

Como agencia administrativa como personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio propio, la Agencia dispone de una tesorería propia cuyo mantenimiento se hace con cargo al programa 42 A así como la ejecución de todas las obligaciones que se deriven de la gestión de la misma: elaboración y rendición de cuentas anuales, colaboración con la Dirección General de Tesorería en la gestión y control de las cuentas.

■ Novedades

- Implementación Sistema de Gestión Evaluación Educativa.

Los distintos departamentos que conforman la Agencia (Departamento de Evaluación de Centros, Planes y Servicios, Departamento de Evaluación de la Función Docente y Directiva, y Departamento de Evaluación del Alumnado y General del Sistema Educativo) son los encargados de velar por el cumplimiento de las competencias y objetivos de la Agencia.

En función de las competencias asignadas a la Agencia, se ha detectado la necesidad de incorporación de un sistema que dé soporte a la gestión presupuestaria de la misma.

Las necesidades identificadas se traducen en la adaptación, la actualización y el mantenimiento evolutivo de los elementos funcionales que permitirán la gestión presupuestaria, económica y de tesorería de la Agencia con el fin de dar el soporte adecuado a las responsabilidades que le han sido encomendadas en el marco del Sistema Educativo Andaluz.

Asimismo, el sistema deberá estar integrado con las fuentes de información para la gestión procedentes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y devolver a aquellos la información necesaria para la materialización de los gastos y el asiento de actividades en los sistemas corporativos de la Junta de Andalucía, según la normativa aplicable.

Con la implantación de la aplicación, la AGAEVE persigue facilitar a sus profesionales una herramienta que dé soporte a la realización de las siguientes actuaciones:

- Gestión y control, por Departamentos, del presupuesto.
- Gestión contable y económica de los gastos.
- Garantía de crédito en la grabación de un gasto.
- Gestión de la Tesorería para la materialización en el Sistema JÚPITER de todos aquellos gastos remitidos a este sistema, a través de PASARELA, para su consideración como facturas “preasignadas” del subsistema FOG.

El presupuesto de la AGAEVE está compuesto por las partidas correspondientes liberadas por la Consejería de Educación. De ese presupuesto, la aplicación implantada gestionará los gastos de explotación y los gastos de inversión. En ningún caso se registrarán los gastos de personal emanados de la relación de puestos de trabajo de la Agencia.

El objetivo de los trabajos a realizar es garantizar el funcionamiento de la aplicación de gestión presupuestaria en la AGAEVE de forma similar a como se gestionan estos aspectos actualmente en determinados organismos de la Junta de Andalucía.

Se deberá realizar para ello la parametrización de las variables del sistema según las necesidades de la Agencia, destacando las adaptaciones necesarias para garantizar la traslación de los servicios actuales de la aplicación a los departamentos de AGAEVE.

El objetivo del proyecto es poner a disposición de todos los agentes involucrados en el proceso las herramientas necesarias para facilitarles su labor. Al mismo tiempo, la recopilación de toda la información en una base de datos única, integrada con los sistemas corporativos de la Consejería de Educación, hará posible un análisis estratégico de los resultados, y servirá de base a la toma de decisiones para los cargos directivos del Sistema Educativo Andaluz

5.4.C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

La Ley de Educación de Andalucía, en su artículo 160, crea la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa como agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Educación.

Sus estatutos, aprobados por el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, establecen las bases para la definición de las competencias y objetivos de la Agencia, entre los que se cuentan las siguientes: Sus estatutos, aprobados por el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, establecen las bases para la definición de las competencias y objetivos de la Agencia, entre los que se cuentan las siguientes:



- Fomentar la autoevaluación y la evaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el Sistema Educativo Andaluz.
- Homologar los criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz y de este con los de los organismos similares, nacionales e internacionales.
- Favorecer la consecución de los objetivos educativos de los centros para la mejora del rendimiento de su alumnado y la continuidad de este en el sistema.
- Fomentar la evaluación de la función docente y la acreditación de desempeños profesionales.
- Colaborar en la promoción de la evaluación continua de los centros educativos, programas y servicios.

La puesta en funcionamiento efectiva de la Agencia se produjo por Orden de 3 de marzo de 2009 (B.O.J.A. del 12 de marzo), con efectos desde el 13 de marzo, asumiendo esta desde entonces sus competencias.

A través de este programa presupuestario la Agencia, como Agencia Administrativa dependiente de la Consejería de Educación con quien comparte este programa presupuestario (54C) y cuyo cometido claro y definido en las distintas normas en las que se crea y sustenta es la evaluación general del sistema educativo, para, como no podía ser de otra manera, obtener la modernización y por ende, la mejora de la calidad del sistema educativo.

Por ello, las técnicas a utilizar son implementar e impulsar la cultura de la evaluación y autoevaluación, configurándose como eje vertebrador del resto de objetivos asociados al programa. En esta línea, avanzará en la homologación de los criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz con los de los organismos similares autonómicos, nacionales e internacionales, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo y favorezca el estudio comparado del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países. Asimismo y con el horizonte puesto en la mejora general de la calidad del sistema educativo, realiza las evaluaciones en los distintos ámbitos educativos encaminadas a la mejora de los procesos de aprendizaje y resultados del alumnado, la actividad del profesorado, los procesos educativos, la función directiva, el funcionamiento de los centros docentes, la inspección, los servicios de apoyo a la educación y la propia Administración educativa.

Para llevar a cabo el cumplimiento de los objetivos previstos en el programa 54C la Agencia puso en marcha el Plan Estratégico Plurianual 2009-2012, cuya finalidad es definir los procesos de actuación a implementar por la Agencia en el marco propio de un sistema de gestión de calidad. Además de los objetivos generales, el citado Plan establece una serie de objetivos específicos y líneas prioritarias de actuación para el mencionado período, que se

concretan anualmente en el Plan General de Actividades correspondientes a cada curso escolar.

OBJETIVOS

Fomentar la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el Sistema Educativo Andaluz.

En cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Estratégico Plurianual 2009-2012 de la Agencia la propuesta de Plan General de Actividades para el curso 2011-2012, plantea para la Agencia durante la anualidad 2012 como objetivos de mayor relevancia las siguientes actividades:

- PISA 2012 (marzo/abril 2012; incluye gastos de participación, de ampliación, de impresión y de grabación).

Andalucía participará, por tercera vez, en la evaluación PISA de forma desagregada, es decir, con datos propios e independientes, al igual que otras nueve Comunidades del estado español. Esta situación permite ampliar la muestra de aplicación de la prueba y, en consecuencia, disponer de un mayor número de datos que, con su análisis, proporcionará una mayor visión de la situación educativa andaluza y favorecerá detectar con mayor precisión nuestras fortalezas y debilidades, generando procesos de reflexión por parte de la comunidad escolar y la Administración educativa.

- Pruebas de Evaluación de Diagnóstico y Prueba de Evaluación ESCALA 2012 (mayo/junio 2012)

Es imprescindible realizar la contratación de los trabajos necesarios para poder llevar a cabo las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico (PED) y ESCALA correspondientes al curso 2011-2012: maquetación, impresión, distribución, recepción y tabulación de los cuestionarios de contexto. Las PED están reguladas por la Orden de 27 de octubre de 2009, por la que se regulan las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico y el procedimiento de aplicación en los centros docentes de Andalucía.

- Pilotaje de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico 2013 en las dos etapas educativas (octubre 2012).

Para la realización de dichas pruebas se realiza el proceso descrito anteriormente.

La Agencia realizará por tercer año consecutivo la evaluación de las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico en los centros educativos andaluces. Esta evaluación, que desde el curso 2006/2007 en el que se aplicaron por primera vez en Andalucía y



hasta la creación de la Agencia venían realizándose por la Consejería de Educación, supone la aplicación de pruebas para medir el nivel de las competencias básicas al alumnado que se encuentra finalizando 4º curso de Educación Primaria y 2º de Educación Secundaria Obligatoria. La aplicación de las pruebas se llevará a cabo en dos fases. Una primera fase, de carácter experimental, que viene realizándose en el último trimestre del ejercicio anterior al que van a ser aplicadas, con la finalidad de definir y analizar las competencias objeto de evaluación, redactar un conjunto amplio de ítems capaces de cubrir el conjunto de dimensiones y elementos considerados en cada competencia, y finalmente validar los instrumentos en una muestra de centros. Y una segunda fase, que se realizará en el segundo trimestre del ejercicio 2012 y consistirá en la aplicación oficial de la prueba. Así pues, durante el ejercicio 2012 se efectuará la aplicación oficial de la prueba así como la prueba experimental de las pruebas que realicen en 2013.

En relación con las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico, se abordará también el estudio y análisis de las variables contextuales que influyen en la valoración de los niveles de competencia logrados por el alumnado.

Siendo conscientes que cada curso escolar incluye novedades y se incorporan nuevas competencias básicas en las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico, desde la Agencia se revisará y actualizará el Marco Teórico de la Evaluación de Diagnóstico, y se procederá a la edición de una publicación para su mayor difusión.

El Consejo de Dirección de la Consejería de Educación ha tomado la decisión de realizar, en el año 2012 la prueba ESCALA, ya realizada en el tercer trimestre de 2011, una prueba en segundo de Educación Primaria, con la finalidad de evaluar la escritura, el cálculo y la comprensión lectora de este alumnado, encargando a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa la elaboración, coordinación y gestión de todo los procesos necesarios para llevarla a cabo

– Evaluación del programa de calidad y mejora de los rendimientos escolares

La Ley de Educación de Andalucía, en su artículo 160, crea la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa como agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Educación.

Sus estatutos, aprobados por el Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, establecen las bases para la definición de las competencias y objetivos de la Agencia, entre los que se cuentan las siguientes:

- Fomentar la autoevaluación y la evaluación en los centros docentes, servicios, programas y actividades que conforman el Sistema Educativo Andaluz.

- Homologar los criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz y de este con los de los organismos similares, nacionales e internacionales.
- Favorecer la consecución de los objetivos educativos de los centros para la mejora del rendimiento de su alumnado y la continuidad de este en el sistema.
- Fomentar la evaluación de la función docente y la acreditación de desempeños profesionales.
- Colaborar en la promoción de la evaluación continua de los centros educativos, programas y servicios.

La Orden de 26 de septiembre de 2011 por la que se regulan los programas de calidad y mejora de los rendimientos escolares establece el procedimiento para la evaluación del mismo en aquellos centros que concluyen el programa en el tercer curso escolar de su implantación.

Para el desarrollo del mismo se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El equipo directivo y el inspector o inspectora de referencia del centro emitirán sendos informes en los que se valorará el desarrollo del programa, las dificultades detectadas, así como cuantos aspectos se consideren relevantes para el proceso de evaluación. En el informe emitido por la inspección educativa se incluirán los indicadores de evaluación cuya fuente se atribuye al centro docente, a partir de la información facilitada por la dirección según anexo 2.3.
- La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa elaborará un informe sobre la situación final de cada centro que vendrá definida por los resultados de las pruebas de evaluación de diagnóstico, por las tasas de rendimiento, promoción y titulación del alumnado, por el nivel de satisfacción del alumnado y de las familias y por aquellas otras situaciones educativas en las que se encuentre el centro cuando finaliza el programa.
- La Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la Agencia realizará la evaluación de la consecución de los objetivos educativos por los centros que desarrollen el programa, para lo que tendrá en cuenta los informes de seguimiento elaborados por la inspección de referencia del centro y los informes a que se refieren los dos apartados anteriores. Asimismo, podrá solicitar de los centros interesados y de los diferentes servicios de la Consejería competente en materia de educación la información adicional que considere pertinente.
- La Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la Agencia formulará un único informe final provisional de evaluación por cada centro docente, que será motivado y expresará el porcentaje en que se hayan alcanzado los objetivos educativos previstos.
- Tras el estudio y valoración por la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de las alegaciones presentadas, en su caso, la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa



formulará la Resolución definitiva en la que conste por cada centro el porcentaje de consecución de sus objetivos educativos previstos.

- La Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa notificará a cada centro la Resolución a la que se hace referencia en el apartado anterior.

El departamento de Evaluación de Centros, Planes y Servicios de la AGAEVE es el encargado de la evaluación del Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares, para el cual la AGAEVE para el curso escolar 2011-2012 tiene previsto la adaptación de la aplicación informática que dé soporte a todo el proceso de evaluación previsto en la nueva Orden por la que se regula el PCMR.

Esta adaptación tiene como finalidad poner a disposición de todos los agentes involucrados en el proceso las herramientas necesarias para facilitarles su labor. Al mismo tiempo, la recopilación de toda la información en una base de datos única, integrada con los sistemas corporativos de la consejería de educación, hará posible un análisis estratégico de los resultados, y servirá de base a la toma de decisiones para los cargos directivos del Sistema Educativo Andaluz.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE ADAPTACIÓN

El sistema a construir deberá contemplar todas las funcionalidades Otras de las líneas prioritarias de la Agencia para la anualidad 2012 es la evaluación de Plan de Calidad y Mejora de los rendimientos escolares en los centros docentes públicos. El citado Programa tiene como finalidad la mejora del rendimiento académico de todo el alumnado, para así contribuir a la convergencia del sistema educativo andaluz con los objetivos, que en este sentido, marca la Unión Europea. La Orden de 26 de septiembre de 2011 por la que se regulan los programas de calidad y mejora de los rendimientos escolares establece el procedimiento para la evaluación del mismo por la AGAEVE en aquellos centros que concluyen el programa en el tercer curso escolar de su implantación. En esta línea de actuación, la Comisión Técnica de Evaluación y Certificación de la Agencia (CTEC) emitirá un informe para cada centro en el que se expresará el porcentaje en que se han alcanzado los objetivos previstos. Asimismo y encuadrado en el mismo proyecto se abordará la Evaluación final de centros participantes en la convocatoria 2009 del programa de calidad y mejora, así como la implementación en el Sistema Séneca de un módulo sobre evolución de indicadores.

Con el fin de avanzar hacia la calidad del Sistema Educativo Andaluz y dentro del proceso clave sobre la mejora mediante el aprendizaje de modelos de referencia contemplado en el Plan Plurianual de Evaluación del Sistema Educativo Andaluz para el período 2009-2012, desde la Agencia se llevará a cabo, al finalizar el primer trimestre, la Evaluación del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en la educación, con la finalidad de publicar las conclusiones y buenas prácticas detectadas.

La intención de la Agencia es abordar durante el 2012 una extensión del pilotaje a un número superior de centros con la finalidad de poder extraer conclusiones generales, que ayuden a mejorar la comunicación entre todos los grupos de interés (Administración educativa, centros directivos, familias...).

Homologar los criterios y métodos de evaluación del Sistema Educativo Andaluz con los de los organismos similares autonómicos, nacionales e internacionales, tendiendo a un funcionamiento coordinado que mejore la calidad y prestación del servicio educativo.

Así, con la adaptación del modelo de excelencia en los centros educativos andaluces, se procederá a formar a todas las personas implicadas en los procesos, adaptado específicamente al modelo educacional de Andalucía, llegando a diseñar un modelo propio de Calidad y Excelencia en los Centros educativos de nuestra comunidad.

En resumen, las actuaciones de dicho Programa, las podemos concretar en las siguientes actuaciones:

- Adaptación de la aplicación informática que dé soporte a todo el proceso de evaluación previsto en la nueva Orden por la que se regula el PCMR (desarrollo, implantación y puesta en marcha del sistema, así como la formación adecuada a los usuarios de la Agencia, tanto a nivel funcional como técnico, para garantizar el máximo aprovechamiento de las capacidades del sistema).
- Impresión de encuestas de inicio y fin de programa, manipulación (separación por tipología de centros), envío, recogida, tabulación o grabación de datos, estudios estadísticos.
- Nueva guía explicativa del programa para centros.

Asimismo, la implementación de las buenas prácticas y estándares profesionales de evaluadores y evaluadoras que colaboren con la Agencia en la evaluación del modelo de acreditación del desempeño de la función docente y directiva.

Otra de los proyectos que abordará la Agencia, dentro del proceso operativo sobre evaluación para la certificación de calidad centros, programas y servicios educativos, será el diseño de procedimientos e instrumentos implementados en una plataforma telemática que permita tanto la autoevaluación interna como la evaluación externa de los centros educativos que soliciten una certificación de calidad.

Durante el año 2012 y tras las oportunas negociaciones con los Agentes Sociales representativos de las personas que desempeñan sus funciones en educación, se implementará la segunda fase de definición del Modelo de autoevaluación de la función docente y directiva, que tendrá en pleno rendimiento la herramienta informática que contribuya a la simplificación de procesos y que el trabajo de las distintas comisiones y sus



conclusiones sean compartidas de forma ágil y eficaz, minimizando tanto esfuerzos como gastos, haciendo realidad la autoevaluación de los distintos perfiles de las personas intervinientes.

Contribuir, en su ámbito, a la mejora general del Sistema Educativo Público de Andalucía a partir del análisis de resultados y el establecimiento de indicadores.

Dado que la Agencia asume cada año a través de su Plan Anual de Actividades el compromiso de evaluar distintos campos del sistema educativo, todas las actividades proyectadas para el ejercicio 2012 constituyen una novedad respecto al ejercicio anterior, salvo la relativa a las Pruebas de Evaluación de Diagnóstico que se realizan con periodicidad anual.

SECCIÓN

11.32

INSTITUTO ANDALUZ DE
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
SUPERIORES



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, es una agencia administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía a la que corresponde ejercer, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, las funciones establecidas en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, así como las que fijen sus estatutos, para lo cual se está tramitando el Decreto por el que se aprueban los mismos.

Los objetivos del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas son promover las enseñanzas artísticas superiores a través de los centros docentes dependientes o adscritos al mismo, garantizar las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas superiores, y contribuir a la mejora de la actividad cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tal como se recoge en la Ley de Educación de Andalucía las principales funciones y áreas de trabajo del Instituto son las siguientes:

- Ejercer la actividad educativa en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores.
- Impulsar el reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas superiores.
- Proporcionar una mayor autonomía pedagógica, organizativa y de gestión a los centros superiores de enseñanzas artísticas.
- Mejorar la coordinación de las enseñanzas artísticas superiores con los restantes grados y niveles de enseñanzas artísticas.
- Establecer mecanismos y procedimientos de colaboración de los centros superiores de enseñanzas artísticas con el sistema universitario andaluz, especialmente en lo relativo a las enseñanzas de postgrado.
- Impulsar y coordinar la investigación en relación con las enseñanzas artísticas superiores.
- Facilitar el acceso del alumnado de los centros superiores de enseñanzas artísticas a estudios complementarios, de perfeccionamiento profesional y programas educativos internacionales.
- Gestionar los recursos humanos adscritos a los centros superiores de enseñanzas artísticas, incluida la formación del profesorado.
- Gestionar el acceso a los centros superiores de enseñanzas artísticas.
- Potenciar la aplicación de las TIC en las enseñanzas artísticas superiores.
- Difundir las enseñanzas artísticas superiores.
- Colaborar con el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.
- Cualesquiera otras funciones en el ámbito de las enseñanzas artísticas superiores que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria



La constitución efectiva del Instituto tendrá lugar en el momento de la entrada en vigor de sus Estatutos, que serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de educación, previo informe del Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores. En la actualidad el Decreto por el que se van a probar sus Estatutos se encuentra en una fase avanzada de tramitación.

Los estatutos del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores especificarán las competencias y funciones que se le encomiendan, con indicación de las potestades administrativas que puede ejercitar, la composición y el régimen de funcionamiento de sus órganos de gobierno y de dirección, la distribución de competencias entre los órganos de gobierno y de dirección y el rango administrativo de los mismos, el patrimonio que se le asigna para el cumplimiento de sus fines, los recursos económicos, el régimen relativo a los recursos humanos, patrimonio y contratación, el régimen presupuestario, económico-financiero, de intervención, de control financiero y de contabilidad.

Los órganos de gobierno y dirección del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores son el Consejo Rector, la Presidencia y la Dirección General. El Consejo Rector, presidido por la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, es el órgano superior de la entidad que ostenta la alta dirección y el gobierno del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con las emanadas por la Consejería competente en materia de educación.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
42H Enseñanzas de Régimen Especial	1.580.110	100,0
TOTAL	1.580.110	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	462.080	29,2
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	934.607	59,1
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	1.396.687	88,4
VI Inversiones Reales	183.423	11,6
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	183.423	11,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.580.110	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	1.580.110	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

4.2.H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Este programa está destinado a posibilitar la impartición de enseñanzas artísticas, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, y el arte dramático.

Durante el año 2012 será necesario abordar una serie de tareas preliminares centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa del mismo, como la constitución de sus órganos de gobierno y dirección, la aprobación de la relación de puestos de trabajo y adscripción del personal, determinación del espacio físico donde desarrollar la gestión que le ha sido encomendada, así como la dotación del equipamiento oportuno.



SECCIÓN

12.31

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce, competencia exclusiva de Andalucía sobre estadísticas para fines de la Comunidad, así como la creación, la gestión y organización de un sistema estadístico propio. Para el desarrollo de esta competencia la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituye el marco regulador de la planificación de la actividad estadística pública al establecer la organización del Sistema Estadístico de Andalucía.

Paralelamente el Estatuto también reconoce la ordenación del territorio como competencia exclusiva de Andalucía. De esta forma la información geográfica y la cartografía son instrumentos imprescindibles para la ordenación del territorio como se reconoce en el Decreto 441/2006, de 18 de julio.

A nivel internacional, nacional y autonómico, viene produciéndose una confluencia entre la información estadística y la espacial, ya anticipada en el Plan Estadístico de Andalucía 2007-2012, de forma que los datos precisan una dimensión espacial precisa, similar a la temporal, que constituye lo que ha venido a llamarse georreferenciación, dimensión que proporciona una robustez y un potencial a la información hasta ahora no aprovechada.

En este proceso de convergencia, desde el punto de vista normativo, el Decreto del Presidente 6/2011, de 9 de mayo, asigna a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias en materia de cartografía e información geográfica, antes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo, el Instituto de Estadística de Andalucía pasa a ser Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que a partir de ese momento ejerce ambas competencias. Este proceso normativo se cierra con la Ley 4/2011, de 6 de junio, que modifica la Ley 4/1989 de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía para integrar el Sistema Estadístico de Andalucía y el Sistema Cartográfico de Andalucía en un solo sistema, el Sistema Estadístico y Cartográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El organigrama del nuevo Instituto, en proceso de remodelación, y que actualmente aglutina a los de origen es el que sigue:

- Dirección.
- Subdirección de coordinación y planificación.
 - Servicio de estudios, síntesis y métodos estadísticos.
 - Servicio de difusión y publicaciones.
 - Servicio de planificación y coordinación



- Subdirección de estadística
 - Servicio de estadísticas demográficas y sociales
 - Servicio de estadísticas económicas
 - Servicio de informática
 - Gabinete de investigación y métodos estadísticos.
- Subdirección de cartografía
 - Servicio de coordinación y planificación
 - Servicio de producción cartográfica
 - Servicio de difusión.
- Secretaria general.
 - Servicio de personal, gestión económica y presupuestos

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
54F Elaboración, difusión estadística y Cartografía	16.875.943	100
TOTAL	16.875.943	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	5.826.978	34,5
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.192.562	7,1
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	308.785	1,8
Operaciones Corrientes	7.328.325	43,4
VI Inversiones Reales	9.547.618	56,6
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	9.547.618	56,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	16.875.943	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	16.875.943	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía desarrolla sus líneas de actuación a través de un único programa presupuestario:

5.4.F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA.

El Programa Presupuestario 54.F Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica es la principal fuente financiera para la ejecución del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2012. Está formado por un conjunto de 410 actividades clasificadas en proyectos, operaciones, actividades de difusión e instrumentales. De las 282 que son del área estadística, 130 son pertinentes a la desagregación de la variable sexo, y 40 las realiza el propio Instituto. Las 128 restantes son del área cartográfica. El programa está clasificado como G+.

El Programa Presupuestario 54F es el instrumento financiero de desarrollo del Plan Estadístico 2007-2012 y sus sucesivos programas anuales, este último también Cartográfico. Igualmente también lo es para el último Programa, el de 2012, del Plan Cartográfico de Andalucía 2009-2012. Por lo tanto los objetivos que se marca el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, son los establecidos en ambos Planes para el ejercicio 2012, salvo la prioridad sobrevenida de consolidar, desde el punto de vista de la planificación, producción y difusión de información, la integración de dos organismos y dos sistemas, que ya lo están desde el punto de vista normativo:

- Profundizar en la integración de la información estadística y cartográfica, así como consolidar el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- Avanzar en el conocimiento de la realidad económica, atendiendo a la evolución de su estructura y al dinamismo de los sectores productivos que la integran.
- Incidir en el conocimiento de los cambios sociales producidos en Andalucía.
- Profundizar en el conocimiento del tejido empresarial andaluz.
- Profundizar en el conocimiento del mercado de trabajo en Andalucía.
- Medir la participación de Andalucía en la sociedad de la información, así como en los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Mantener y mejorar las bases cartográficas de referencia.
- Mejorar la accesibilidad y la difusión de la información.
- Mejorar la gestión de los servicios generales.

Para este ejercicio destaca por su novedad, por la envergadura del proyecto, por la cantidad de recursos que precisa y por ser el que, en este inicio común de una trayectoria, más claramente



representa la integración de ambas actividades, la estadística y la cartografía, el Callejero Digital de Andalucía.

También hay que destacar, por las mejoras que incorporan o por la importancia estratégica para la Junta de Andalucía y el conjunto de la sociedad, los siguientes proyectos:

- Banco de Datos Estadístico de Andalucía
- Registro de Población de Andalucía
- Producción de cartografía básica y datos de referencia
- Encuesta Social
- Contabilidad regional anual de Andalucía
- Marco input-output de Andalucía
- Encuesta de coyuntura turística de Andalucía
- Directorio de empresas y establecimientos con actividades económicas en Andalucía
- Ortofotografía Digital de Andalucía.

Por último, es necesario mencionar las siguientes líneas de actuación:

- Actualización de las infraestructuras de los sistemas de información, integrándolas de forma que se optimicen aspectos horizontales de la producción estadística y cartográfica, lo que no sólo repercutirá en su propia mejora sino sobre todo en conseguir una difusión más dinámica y a medida de los usuarios.
- Mejoras en la calidad de la actividad estadística y reducción de la carga de respuesta a los informantes: de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas de la Estadística Europea en 2012, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía continua con las actuaciones encaminadas a reducir la carga de respuesta de los informantes especialmente las empresas. Para ello destacan como actuaciones más relevantes los trabajos de aprovechamiento estadístico de registros administrativos tanto autonómicos como de ámbito nacional, así como la implantación y consolidación de la encuestación vía web dirigida a empresas.
- Consideración de la transversalidad del Territorio, Género y la Sostenibilidad en aquellas actividades que son pertinentes respecto a estos ejes transversales del Plan vigente.

SECCIÓN

12.32

AGENCIA DE DEFENSA DE
LA COMPETENCIA DE
ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene como fin general promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La libre competencia y la mayor liberalización del sector servicios constituye una de las siete líneas rectoras de carácter transversal propuestas por el Gobierno andaluz para crear un marco sostenible y de crecimiento en Andalucía.

El programa 61N es el único correspondiente a la Sección de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. En líneas generales, el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2012 mantiene la misma estructura que la plasmada en el presupuesto del ejercicio anterior, destacando las novedades que se señalan más adelante.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
61N Defensa de la Competencia	3.569.685	100
TOTAL	3.569.685	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	2.443.139	68,4
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	678.286	19,0
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	64.260	1,8
Operaciones Corrientes	3.185.685	89,2
VI Inversiones Reales	384.000	10,8
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	384.000	10,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.569.685	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	3.569.685	100



3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

6.1.N DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Este programa está destinado a establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía un sistema de promoción y defensa efectiva de la competencia.

EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y LA MISIÓN

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, crea la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, dotándola de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, y de autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

Desde la creación de la Agencia, se han llevado a cabo una serie de actuaciones que han permitido avanzar en la misión de la ADECA, la cual se concreta en el establecimiento de un sistema de defensa de la competencia en Andalucía que permita, de forma efectiva: promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, proteger a las personas consumidoras y usuarias y contribuir a la libertad de empresa, la estabilidad de precios y el crecimiento económico.

En la situación actual, la principal prioridad de la política económica de la Comunidad Autónoma es el impulso de actuaciones que contribuyan a minimizar los efectos de la crisis y a establecer un modelo sólido de crecimiento que permita iniciar, en las mejores condiciones posibles, la senda de la recuperación. La política de competencia tiene mucho que aportar a este respecto, ya que la competencia es un factor crucial para la creación de las condiciones adecuadas para el desarrollo económico y la prosperidad, contribuye al crecimiento sostenido de la actividad económica, y es un elemento necesario en la recuperación, al favorecer que los mercados funcionen tan eficientemente como sea posible.

En consecuencia, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, como centro directivo responsable del Programa 6.1.N. Defensa de la Competencia, deberá continuar con la labor hasta ahora realizada, y emprender nuevas acciones de promoción de la competencia dirigidas a los diversos operadores económicos andaluces, con objeto de contribuir al relanzamiento de la actividad económica en la Comunidad Autónoma.

Así, realizará por una parte, un proceso de consolidación del Observatorio de Precios, el Portal de Precios, las Cátedras de Política de Competencia en las Universidades de Sevilla y Málaga, y del Premio de Investigación en materia de competencia. Por otro lado, acometerá dos nuevas campañas especiales para la concienciación y sensibilización de Colegios Profesionales en materia de derecho de la competencia, y otra para la difusión del programa de clemencia entre las PYMES y las asociaciones de empresarios.

Todo ello sin olvidar la labor permanente de la Agencia en dos aspectos fundamentales:

- La emisión de informe preceptivo en todos los proyectos normativos que afecten a la libre competencia a fin de asegurar que no contengan restricciones injustificadas.
- La labor de control y vigilancia de la libre competencia en el mercado mediante la instrucción y resolución sancionadora de las conductas de los operadores económicos contrarias a la libre competencia.

OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

La Agencia de Defensa de la Competencia ha identificado los siguientes objetivos para 2012:

- Mejorar la eficacia en la lucha contra las conductas anticompetitivas, que se desarrollará principalmente a través de las siguientes actividades:
 - Difusión del programa de clemencia a través de la publicación de vídeos, folletos y de la página web de la ADACA; en concreto la Agencia acometerá una campaña para la difusión del programa de clemencia entre las PYMES y las asociaciones de empresarios.
 - Prevención de conductas anticompetitivas mediante la difusión de las prohibiciones más graves entre sectores, colectivos y asociaciones de empresas.
 - Llevar a cabo investigaciones de oficio en mercados que muestren señales de que se están produciendo comportamientos cartelizados.
 - Labor de vigilancia y seguimiento de las resoluciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- Promover el funcionamiento competitivo de los mercados y de las actividades económicas que se desarrollan en Andalucía, que se desarrollará principalmente a través de las siguientes actividades:
 - Realización de informes y recomendaciones conducentes a promover el funcionamiento competitivo de los mercados; en concreto la Agencia acometerá una campaña para la concienciación y sensibilización de Colegios Profesionales en materia de derecho de la competencia.
 - Recopilación de documentación y conocimiento para la realización de análisis y recomendaciones relativos a la crisis económica y competencia.
 - Estudios, informes y trabajos de investigación de determinados sectores económicos.
 - Participación en el Observatorio de precios creado por el VII Acuerdo de concertación social.
- Contribuir a implantar la cultura de la competencia en la Administración andaluza y a perfeccionar su regulación, que se desarrollará principalmente a través de las siguientes actividades:
 - Reforzar la utilización del test de competencia y la memoria de evaluación de la competencia para la elaboración de los informes preceptivos sobre las normas de la Comunidad Autónoma.



- Impartición a nivel horizontal en la Administración andaluza de los cursos “Defensa de la Competencia” y “Contratación y Competencia”.
- Impulsar una cultura de la competencia entre las empresas, los consumidores, las Administraciones Públicas y la sociedad en general, que se desarrollará principalmente a través de las siguientes actividades:
 - Desarrollo del Convenio de Colaboración con las Cámaras de Comercio al objeto de realizar actuaciones conjuntas de difusión de la competencia entre las empresas andaluzas.
 - Consolidación de las Cátedras de Política de Competencia.
 - Colaboración con la Asociación de Defensa de la Competencia de Andalucía en la difusión y promoción de la competencia en nuestro territorio.
 - Inclusión de nuevos contenidos y utilidades del Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia a través de la página web de la Agencia.
 - Diseño e implantación de un curso de formación en competencia online, de carácter periódico, dirigido a profesionales y estudiantes.
 - Consolidación del Premio de Investigación en materia de competencia.
 - Colaboración con las Federaciones de consumidores de Andalucía.
- Consolidar la Agencia de la Defensa de la Competencia como una institución sólida y eficiente que desarrolle su labor en colaboración y cooperación con las autoridades de competencia, lo cual se desarrollará a través de las siguientes actividades:
 - Reforzar la cultura de aprendizaje continuo y de formación del personal de la Agencia para lograr una mayor eficacia en las actividades de la Agencia.
 - Participar en los Grupos de Trabajo creados por la Comisión Nacional de la Competencia (en adelante CNC) y las diferentes autoridades autonómicas de defensa de la competencia.
 - Colaborar en las inspecciones de la CNC que se lleven a cabo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - Colaborar en jornadas y seminarios, así como en foros internacionales, en particular en el marco de la Red Europea de Competencia y la Internacional Competition Network.
 - Lograr una mayor difusión, transparencia y publicidad en las actuaciones utilizando todos los medios a su alcance, y en particular, las herramientas contenidas en la página web de la Agencia.

SECCIÓN

14.31

INSTITUTO ANDALUZ DE
PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Fomentar la cultura preventiva en todos los estamentos sociales de la comunidad autónoma. Formación en prevención de riesgos laborales a trabajadores y empresarios con especial atención a las Pymes y trabajadores autónomos. Realización de estudios y análisis sobre las condiciones de trabajo de los puestos en que desempeñan su actividad los trabajadores y trabajadoras andaluces, así como la promoción y apoyo a la mejora de las mismas. Divulgación y realización de manuales de buenas prácticas preventivas.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
310 Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	7.600.415	100,0
TOTAL	7.600.415	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	692.388	9,1
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	796.680	10,5
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	3.955.230	52,0
Operaciones Corrientes	5.444.298	71,6
VI Inversiones Reales	2.156.117	28,4
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	2.156.117	28,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.600.415	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	7.600.415	100



3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.1.0 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Consolidación y desarrollo de la estructura administrativa y de gestión del IAPRL, con la adecuación de los recursos materiales y humanos necesarios.
 - Inversiones y equipamiento para la sede del IAPRL.
 - Mantenimiento del portal web del Instituto.
 - Procedimentar las actuaciones de los miembros de los grupos de trabajo, para aumentar su eficacia
- Estudio de las condiciones de trabajo en Andalucía y análisis desde la seguridad y salud laboral.
 - Realización de la II Encuesta andaluza de gestión preventiva de las empresas.
 - Mantenimiento de los tres Laboratorios -Observatorios andaluces en prevención de riesgos laborales.
 - Creación de un nuevo Laboratorio-Observatorio.
 - Provincialización de la II Encuesta de condiciones de trabajo en Andalucía.
 - Estudios sectoriales en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y realización de propuestas de actuación en la mejora de las condiciones de trabajo estudiadas.
 - Convenio de colaboración con el Parque Tecnológico de la Salud de Granada.
- Campañas de sensibilización en materia de prevención de riesgos laborales y difusión de documentos, guías y herramientas preventivas.
 - Campañas de información y sensibilización en materia de seguridad y salud dirigidas a impulsar una cultura preventiva en la sociedad andaluza.
 - Realización del guión y del material didáctico-promocional sobre buenas prácticas en riesgos psicosociales, para difusión en empresas andaluzas.
 - Campañas publicitarias de sensibilización sobre prevención de riesgos laborales en determinados sectores productivos, con especial atención a los riesgos emergentes.
 - Realización de dípticos y folletos sobre medidas preventivas, dirigidas principalmente a los trabajadores, su publicación y distribución.

- Realización y promoción de talleres, jornadas, encuentros y foros orientados a la participación de todos los agentes implicados en la seguridad laboral.
 - Promoción para la realización y organización de seminarios, talleres, jornadas y encuentros dirigidos a profesionales de la prevención.
 - Realización de talleres orientados a la explotación de los datos contenidos en las diferentes encuestas preventivas ejecutadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Organización en coordinación con las diferentes universidades andaluzas de talleres y encuentros para la identificación de los temas más relevantes a desarrollar en posteriores estudios técnicos.
- Acciones para la mejora y el fomento del cumplimiento normativo en materia de seguridad y salud laboral, especialmente en los colectivos de pymes y trabajadores autónomos.
 - Recomendaciones en materia de seguridad y salud laboral, especialmente en los colectivos de pymes y trabajadores autónomos.
 - Estudio y preparación de una guía de buenas prácticas preventivas que facilite la sustitución de productos químicos por otros menos peligrosos o que no presenten riesgos a los trabajadores que los manipulan.
 - Realizar y divulgar guías de buenas prácticas preventivas en el ámbito laboral en distintas actividades preventivas.
 - Fomentar y divulgar guías de buenas prácticas en riesgos emergentes.
- Acciones formativas en seguridad y salud laboral, orientadas a colectivos específicos.
 - Formación en prevención de riesgos laborales a jóvenes empresarios, a través de cursos semipresenciales y a distancia.
 - Fomento de la formación en materia preventiva al colectivo de trabajadores autónomos, a través de plataformas de formación por internet, que faciliten el acceso a la misma en cualquier horario.
 - Formación en prevención a trabajadores, delegados de prevención y miembros de los Comités de Seguridad y Salud laboral.
 - Acciones de información y asesoramiento en PRL a colectivos de trabajadores discapacitados.
 - Acciones de información y asesoramiento en PRL a empresas en materia de planes de igualdad y género.
- Promoción de la cultura preventiva en las empresas andaluzas.
 - Realización de programas interactivos que faciliten la comprensión de los mensajes preventivos.



- Fomento de acciones de formación y divulgación de medidas preventivas dirigidas a colectivos de personas discapacitadas, relacionadas con su puesto de trabajo y el acceso al mismo.
- Preparación de encuentros para el estudio de las medidas más adecuadas de generar cultura preventiva en la sociedad andaluza.

SECCIÓN

15.31

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud fue creado por la Ley 6/1986 de 6 de mayo y es responsable de la gestión y administración de los servicios públicos de atención a la salud, formando parte del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Está adscrito a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía según lo previsto en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía. Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.
- Proporcionar la mejor atención sanitaria a los pacientes y a toda la población.
- Asegurar el valor de los recursos
- Generar y gestionar el conocimiento

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley de Salud de Andalucía, el Plan de Salud, el Plan de Calidad, el Contrato-Programa Consejería de Salud-SAS y los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud como autoridad sanitaria de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud, autoridad sanitaria, de las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que junto a las empresas públicas y otras entidades integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la nueva política de salud para los próximos años, -el nuevo Plan Andaluz de Salud (cuarta edición) y la estrategia de calidad para la actual legislatura, el nuevo Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (tercera edición)- ya han sido definidos por el Gobierno de la Junta de Andalucía y constituyen la base del Contrato-Programa 2010-2013 Consejería de Salud –Servicio Andaluz de Salud.



Este Contrato-Programa es el instrumento estratégico de máximo nivel, cuya misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de éste organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

EL Contrato-Programa representa no sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza.

Y la implicación de igual modo con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como- entre otros- la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia. Respondiendo, asimismo, a perspectivas de innovación, modernización y calidad, con una gestión racional y eficiente de los recursos disponibles y en el marco de una estrategia de sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Además, el Servicio Andaluz de Salud recoge entre sus objetivos las políticas de promoción de la igualdad de género, tal y como establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42 de Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

La actual estructura orgánica básica la establece el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, el cual otorga en su artículo 14 la representación del mismo a la Dirección-Gerencia, de la que dependen directamente los siguientes órganos o centros directivos:

- Secretaría General.
- Dirección General de Asistencia Sanitaria
- Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional
- Dirección General de Gestión Económica.

Organigrama de la Estructura de apoyo del Servicio Andaluz de Salud

- Dirección-Gerencia
 - Adjuntía a la Dirección Gerencia.Subdirección de Análisis y Control Interno.
 - Asesoría Jurídica.
- Secretaría General
 - Subdirección de Ordenación y Organización.
 - Subdirección de Tecnologías de la información.

- Subdirección de Inversiones.
- Subdirección Técnica de Edificación.
- Dirección General de Asistencia Sanitaria
 - Subdirección de Farmacia y Prestaciones.
 - Subdirección de Gestión y Evaluación de Resultados en Salud.
 - Subdirección de Accesibilidad y Continuidad Asistencial.
- Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional
 - Subdirección de Personal, Gestión y Desarrollo.
 - Coordinación General de Planificación.
- Dirección General de Gestión Económica
 - Subdirección de Presupuestos.
 - Subdirección de Tesorería.
 - Subdirección de Compras y Logísticas.
- Intervención Central

Desde el punto de vista presupuestario, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

- Los órganos de la estructura de apoyo, de carácter administrativo con un modelo de organización y dirección coparticipativa con los órganos gestores, de carácter asistencial sanitario, los cuales disponen de gestión administrativa, contable y presupuestaria desconcentrada.
- Los centros asistenciales, con gestión desconcentrada, donde cabe distinguir:
 - Hospitales.
 - Distritos de Atención Primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus unidades de gestión clínica, sus centros de salud y consultorios).
 - Áreas de gestión sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).
- Los centros de transfusión sanguínea (uno en cada provincia de Andalucía).

Estructura funcional, red de servicios asistenciales:

El Servicio Andaluz de Salud dispone de una red de servicios asistenciales integrada y organizada para garantizar la accesibilidad de la población y la equidad en la distribución de



recursos. Agrupadas en las siguientes estructuras de gestión: distritos de atención primaria, hospitales, áreas de gestión sanitaria y centros de transfusión sanguínea.

- **Distritos de Atención Primaria**

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, BOJA nº 140, de 17 de julio de 2007. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las Áreas de Gestión Sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los distritos de atención primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación la docencia e investigación. Son 24 el número de distritos de atención primaria. La zona básica de salud es el marco territorial para la prestación de la atención primaria de salud, de acceso directo de la población, en la que se proporciona una asistencia sanitaria básica e integral. Existen 1.514 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar. Además existen 369 Unidades de Cuidados Críticos y Urgencias de Atención Primaria, junto con 120 Equipos Móviles para atención de urgencias.

- **Hospitales**

La Atención Hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con 29 centros hospitalarios (10 de ellos, se encuentran integrados en las correspondientes Áreas de Gestión Sanitaria) y un consorcio hospitalario, distribuidos por toda la geografía andaluza.

- **Áreas de Gestión Sanitaria**

Existen nueve Áreas de Gestión Sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de Atención Primaria y Hospitalaria, en una demarcación territorial específica.

- **Centros de Transfusión Sanguínea**

Por último, los Centros de Transfusión Sanguínea 8 centros, uno por provincia, configuran una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos y la correcta preservación de tejidos.

Ejes de actuación

Para garantizar los mejores niveles de salud y ofrecer una atención de mayor calidad y más eficiente, las prioridades del Servicio Andaluz de Salud se estructuran en los siguientes cinco ejes de actuación:

- Construir un Sistema de Salud más cercano a las personas, con más servicios, derechos y prestaciones, más democrático y participativo, con actuaciones dirigidas a:
 - La satisfacción de la ciudadanía.
 - La consecución de resultados en salud.
 - La atención preferente, desde la perspectiva de equidad, a las personas en situación de mayor vulnerabilidad.
 - La transparencia.
 - La consecución de nuevos derechos de accesibilidad, personalización e intimidad.
 - La seguridad del paciente.
- Impulsar la salud pública para mejorar la salud de la ciudadanía andaluza:
 - Potenciando las actuaciones desde los Planes Integrales y los Procesos Asistenciales Integrados.
- Establecimiento de una alianza con los profesionales para que sean protagonistas de los servicios de salud:
 - Reforzando la motivación de los profesionales del SSPA.
 - Impulsando la autonomía profesional (gestión clínica, gestión por competencias, gestión por procesos, etc.).



- Hacer de la investigación biomédica y la innovación una de las señas de identidad de la sanidad andaluza:
 - Potenciando la investigación.
- Refuerzo de las infraestructuras y equipamientos sanitarios:
 - Incrementando y adecuando la atención especializada y urgente de Andalucía.
 - Modernizando y ampliando la red de atención primaria.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
310 Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral	7.600.415	100,0
TOTAL	7.600.415	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	692.388	9,1
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	796.680	10,5
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	3.955.230	52,0
Operaciones Corrientes	5.444.298	71,6
VI Inversiones Reales	2.156.117	28,4
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	2.156.117	28,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.600.415	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	7.600.415	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.1.P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA

El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas aspira hacer efectivas medidas que den respuesta a los cambios sociales y demográficos (envejecimiento de la población, progresiva incorporación de la mujer al mercado laboral, diversificación de las estructuras familiares...) que afectan directamente la demanda y uso de los sistemas sanitarios.

Esta situación se ve influenciada además por otras circunstancias como son la cronificación de enfermedades, aumento de personas en situación de dependencia, etc., todo ello está condicionando el sistema familiar de cuidados y su sostenibilidad a corto y medio plazo.

Las medidas contempladas en el Plan dirigen sus esfuerzos en la mejora de los cuidados en el domicilio, especialmente en personas mayores, dependientes y sus familias. En este marco también se encuadran las acciones relacionadas con la provisión de material de apoyo al cuidado en el domicilio. Otras líneas están directamente relacionadas con aspectos de accesibilidad a servicios en creciente demanda: rehabilitación, fisioterapia y terapia ocupacional, fundamentalmente dirigidos a la población especificada. Finalmente este plan contempla entre otras medidas las dirigidas a la población infanto-juvenil en materia de salud mental y buco-dental.

- Medidas/acciones:
 - Captación activa de las personas cuidadoras de los pacientes incluidos en atención domiciliaria prestando especial hincapié en la captación y potenciación del cuidado por parte de hombres.
 - Realización de talleres de apoyo al cuidado para las personas cuidadoras familiares incluidas en la atención domiciliaria. Inclusión progresiva de hombres para su sensibilización y coparticipación del cuidado familiar.
 - Fomento de redes de apoyo, formales e informales, para las personas cuidadoras familiares incluidas en la atención domiciliaria, potenciando la intervención y participación de otros miembros de la familia (preferentemente hombres) mediante movilización y ampliación de la red familiar.
 - Segregación de los indicadores de seguimiento, evaluación e impacto del plan de atención a las personas cuidadoras en Andalucía por razón de género.
 - Orientación familiar para la distribución, organización y optimización del cuidado familiar por los miembros de la familia: hombres y mujeres.



- Ofrecer una información/formación integral, además de las propias del cuidado/ autocuidado, otras de carácter socio-sanitario, acceso a los servicios, prestaciones económicas, acceso a los recursos materiales para el cuidado...
- Orientación y mediación en los conflictos familiares y con el entorno en relación al cuidado de familiar, especial mención a la co-participación del cuidado por parte de los hombres.
- Poner en marcha intervenciones que consigan el respiro familiar, disminuyendo así la sobrecarga y facilitando las relaciones sociales de mujeres y hombres.
- Identificar e informar sobre las medidas que permitan la conciliación familiar en el cuidado, de manera que hombres y mujeres puedan ejercer su derecho a cuidar, a trabajar, en definitiva a hacer efectivo un modelo de cuidado familiar más “justo”.
- Flexibilización del acceso (horarios, herramientas telemáticas: teléfono, Internet...) que permitan que tramites, consultas y otros aspectos que forman parte del cuidado familiar puedan ser realizados por otros miembros de la familia, favoreciendo la distribución de tareas en la unidad familiar.

■ Líneas de actuación:

– Cuidados domiciliarios

El Plan de Apoyo a las Familias se propone mejorar los cuidados domiciliarios de los mayores y personas discapacitadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este objetivo se lleva a cabo a través de las siguientes líneas de actuación:

- Potenciar, modernizar y dinamizar la Atención Domiciliaria.
- Dar a conocer y hacer partícipes a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud de las medidas adoptadas para la mejora de los cuidados domiciliarios a partir del Plan de Apoyo a las Familias.
- Mejorar la accesibilidad y personalización de los servicios.
- Mejorar los mecanismos de cooperación con otros niveles asistenciales asegurando la continuidad de los cuidados.
- Conocer la satisfacción de la ciudadanía con este servicio.
- Consolidar la oferta de servicios implantada.

– Atención a personas cuidadoras en Andalucía

La atención a personas cuidadoras se realiza a través de las siguientes líneas de actuación:

- Desarrollar programas de formación y asesoramiento para el cuidado, dirigidos a las personas cuidadoras.
- Mejorar la provisión de ayudas técnicas para el cuidado.

- Dar a conocer y hacer partícipes a los profesionales del Servicio Andaluz de Salud de las medidas adoptadas para la mejora de los cuidados domiciliarios a partir de la implantación del Plan de Apoyo a las Familias.
 - Mejorar y ampliar la atención a los familiares que actúan como cuidadores.
 - Desarrollar programas de atención dirigidos a las personas cuidadoras en el entorno familiar, que fomenten la corresponsabilidad del cuidado entre hombres y mujeres de manera igualitaria.
 - Desarrollar programas de formación y asesoramiento para el cuidado y problemas de afrontamiento familiar, que capten de manera activa la participación de los varones del entorno familiar.
- Dispositivos de rehabilitación, fisioterapia y terapia ocupacional en atención primaria

El Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas promueve las medidas a favor de los mayores y personas con discapacidad y/o situación de dependencia, estableciendo que se facilitará la accesibilidad de los pacientes y sus familiares a los servicios de rehabilitación y fisioterapia en su propio entorno y, de este modo, compatibilizar la atención familiar con la actividad laboral de las personas cuidadoras.

El servicio de rehabilitación y fisioterapia en Atención Primaria es un dispositivo asistencial que engloba la atención rehabilitadora a pacientes con déficits funcionales que tienen posibilidad de recuperación total o parcial, y a pacientes con discapacidad física con el fin de mejorar su capacidad funcional de forma compensatoria.

La atención sanitaria puede realizarse en la sala de tratamiento o en el domicilio, ofertando además apoyo y orientación a los cuidadores principales y a otros profesionales de Atención Primaria.

Los dispositivos de rehabilitación en Atención Primaria están formados por 197 Salas de fisioterapia y 46 Equipos de rehabilitación domiciliaria.

Como complemento del servicio de rehabilitación, se ha impulsado que los terapeutas ocupacionales actúen conjuntamente con el Equipo Básico de Atención Primaria y profesionales (fisioterapeutas y rehabilitadores) que atienden los dispositivos de rehabilitación, realizando una atención sanitaria integral de las personas en situación de dependencia.

Los Terapeutas Ocupacionales realizan su labor asistencial en Atención Primaria. Su principal objetivo es que el paciente logre, a través del aprendizaje, la máxima independencia en el desarrollo de las actividades de la vida diaria, empleando para ello medios técnicos (adaptación de la vivienda y utensilios de uso cotidiano) y utilizando órtesis o férulas. Con ello se pretende compensar las disfunciones propias de la



enfermedad y progresar en el desarrollo de las funciones perdidas, consiguiéndose así mejorar la calidad de vida de estas personas.

También ofrecen asistencia a los cuidadores de pacientes discapacitados y dependientes, ofreciéndoles además de formación, un elevado número de ayudas técnicas que mejoran y “profesionalizan” la difícil labor de la persona cuidadora.

Este objetivo se desarrolla mediante las siguientes líneas de actuación:

- Atención de Rehabilitación domiciliaria a todos los Pacientes con imposibilidad de traslado a un centro sanitario para tratamiento rehabilitador.
 - Facilitar el acceso directo de los pacientes desde la Atención Primaria de salud a los dispositivos de rehabilitación.
 - Formación continuada dirigida a todos los profesionales sanitarios relacionados con la actividad asistencial y gestión de los Dispositivos de Rehabilitación en Atención Primaria (rehabilitadores, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, médicos de familia y enfermeros).
- Atención a la salud mental de la infancia y la adolescencia

El Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, 2008-2012 refuerza el Plan de Apoyo a la Familia con el desarrollo de la línea estratégica “Atención a la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia”, que plantea entre sus objetivos la elaboración del “Programa de Atención a la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía (PASMIA)” que recoja las bases conceptuales y el modelo de atención, los recursos y necesidades asistenciales, los espacios de cooperación intersectorial necesarios en este ámbito, la evaluación y las estrategias de mejora.

Su objetivo fundamental es servir como elemento de apoyo a la red sanitaria de atención a la salud mental, para garantizar la continuidad asistencial y de cuidados de niños, niñas y adolescentes y, de esta manera, mejorar su salud y bienestar.

Los principios en los que se fundamenta el PASMIA son:

- La supremacía de los derechos del niño
- La promoción de la salud mental
- El énfasis en el carácter preventivo
- El carácter específico de la atención a la salud mental infanto-juvenil
- La recuperación
- La necesidad de unificar criterios y homogeneizar las actuaciones en los servicios de la red de salud mental

- La coordinación intersectorial
- Salud bucodental

La mejora de la salud bucodental es uno de los objetivos planteados en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, tanto en el ámbito de la infancia y juventud como en el de mujeres embarazadas, y personas mayores y discapacitadas.

4.1.A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Este programa comprende los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud en el Plan Andaluz de Salud, el Programa de la Legislatura y el Plan de Calidad.

El centro directivo responsable del programa es la Secretaría General, la cual bajo la tutela de la Dirección-Gerencia de la entidad- ejerce la dirección, desarrolla la planificación y establece la coordinación entre los distintos centros asistenciales. Asimismo, asume las actuaciones que por su especificidad o por superar el ámbito de cada centro requieren una gestión centralizada.

Sus objetivos son los propios de un órgano directivo de carácter horizontal que tiene como cometido principal el apoyo y asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de Centros Directivos y la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares.

Además, coordina los acuerdos de gestión que la Dirección-Gerencia negocia y firma con los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Negociar y acordar contratos de gestión con los centros sanitarios, fijando objetivos de carácter asistencial y asignando los recursos presupuestarios para ello.
- Gestionar la contratación administrativa de obras, equipamientos y suministros especialmente mediante contratos marco de los centros sanitarios y de los servicios y medios propios del área de Administración General.
- Realizar el seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlar la ejecución, detectar las desviaciones y poner en marcha las medidas correctoras oportunas.
- Practicar la liquidación de los derechos del Servicio Andaluz de Salud y detectar todos los hechos liquidables con objeto de incrementar la facturación a terceros.



- Garantizar la respuesta del sistema sanitario a los riesgos y daños derivados de la prestación asistencial. Prestar apoyo documental, bibliográfico, estadístico y de información a todos los Centros Directivos.
- Elaborar la política informática del Servicio Andaluz de Salud de acuerdo con su plan de sistemas de información y con las líneas estratégicas diseñadas para la administración andaluza.

Líneas de actuación

- Planificación y seguimiento de los servicios y programas sanitarios.
- Formalización de contratos de gestión (contratos-programas), con los centros asistenciales, fijando objetivos y recursos.
- La prestación de apoyo de carácter técnico, jurídico, económico y administrativo a los órganos con gestión desconcentrada.
- La provisión de medios materiales para procurar una gestión eficiente de las necesidades de los Servicios Centrales (adquisición de mobiliario, maquinaria de reprografía, faxes, material de oficina, vehículos, etc).
- El impulso, seguimiento y control de la contratación de los servicios de carácter horizontal (seguridad, limpieza, arrendamiento, seguros), así como la gestión de los pagos derivados de los mismos.
- La gestión de los contratos de servicios, suministros, equipamientos, patrimoniales y de obras de nueva planta, reforma o ampliación- de centros sanitarios.
- Elaboración de la propuesta de presupuestos para el ejercicio.
- Asignación del presupuesto aprobado por el Parlamento para el Servicio Andaluz de Salud a los centros con gestión desconcentrada.
- Seguimiento de la ejecución del presupuesto y análisis permanente del mismo plasmado en boletines mensuales de control del gasto.
- Adopción de medidas correctoras.
- Coordinación de las actuaciones de gestión de ingresos con todos los órganos gestores para detectar todos los hechos liquidables, con especial seguimiento del Convenio de Asistencia Sanitaria a lesionados en accidentes de tráfico.
- La resolución de las reclamaciones por responsabilidad patrimonial derivada de la prestación de la asistencia sanitaria.
- La defensa jurídica del Servicio Andaluz de Salud, así como la de sus profesionales en los casos de reclamaciones derivadas de su actuación profesional.
- El apoyo informativo, documental y bibliográfico a los Centros Directivos y externos, gestionando toda la información relativa a la investigación en el área de salud y administración sanitaria.

- La adquisición de diversas colecciones científicas o de bibliografía.
- La gestión de la edición de publicaciones, en cualquier formato, para su difusión.
- La gestión, registro, catalogación, clasificación y mantenimiento del catálogo bibliográfico de monografías de la biblioteca y participación en otros catálogos colectivos de la Junta de Andalucía.
- Renovación y ampliación del equipamiento microinformático.
- Ampliación de servidores de red y datos.
- Impulso y desarrollo de nuevas aplicaciones para cubrir las necesidades de las distintas Direcciones Generales.

4.1.B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUADA Y POSTGRADO

La formación continuada y postgrado en el entorno del Servicio Andaluz de Salud está experimentando una adaptación y mejora en su calidad orientada en todo caso a la prestación de un mejor servicio a la ciudadanía.

La formación ha pasado a nivel estratégico tras la redacción y puesta en marcha del Plan Estratégico de Formación Integral del SSPA, como reflejo de la relevancia que la organización otorga a la adquisición, mantenimiento y mejora continua de las competencias de sus profesionales.

En el nuevo escenario que genera el modelo de gestión clínica, la gestión del conocimiento, la gestión de competencias de los profesionales y los planes de desarrollo individual en que se basan éstas, encuentran un espacio propicio que nos permitirá antes del fin del periodo, diseñar programas formativos e itinerarios plurianuales individualizados y mejor adaptados a la necesidad real.

Se está produciendo también un impulso notable en la calidad de la formación que reciben nuestros profesionales, procediéndose de manera progresiva a la acreditación de las actividades y de los proveedores de formación (tanto internos como externos) que coordinan los programas formativos atendiendo a criterios de ACSA. Al finalizar el periodo, la totalidad de formación ofrecida a profesionales sanitarios habrá sido acreditada.

Simultáneamente, asistimos e impulsamos la incorporación de las innovaciones docentes que aporta el empleo de las TIC en este contexto, tendemos a una formación desarrollada en entornos semipresenciales que permita una mejor armonización de la vida profesional y familiar.

La introducción de aplicaciones y herramientas informáticas ligadas al Plan Estratégico van a permitir, antes de la finalización del periodo, pulsar la autoevaluación de cada profesional en relación a sus prácticas diarias, enfocar de manera más atinada los planes formativos a su necesidad, pero también homogeneizar y simplificar la gestión de la formación, aportando más rigor



a temas cruciales como el cálculo de indicadores, la evaluación y una aproximación al impacto que la formación ha de tener sobre la práctica diaria.

El programa de formación sanitaria, continuada y postgrado, comprende los recursos destinados a favorecer la actualización continua de las competencias profesionales y la excelencia de la práctica profesional, con objeto de satisfacer las expectativas y necesidades de la ciudadanía y garantizar la calidad de los servicios sanitarios.

La formación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Salud constituye una necesidad imprescindible en orden a conseguir los objetivos de la organización, pero no sólo contribuye a la mejor calidad del trabajo desarrollado, sino que es además un instrumento de motivación y compromiso del personal, de creación de cultura y valores, de progreso personal y profesional y de transmisión y conservación del conocimiento.

Definir una estrategia de formación, que incida en la mejora de aptitudes y en la motivación de las personas aportando seguridad, autoestima y satisfacción a los profesionales, nos va a permitir avanzar hacia un rendimiento óptimo de nuestra organización y es, tal vez, la principal herramienta para garantizar el mantenimiento del sistema sanitario en la prestación eficiente de sus servicios.

En este programa se incluye además los recursos destinados a impulsar la calidad de la formación de los especialistas internos residentes de Andalucía, a través del Programa Común Complementario para Especialistas Internos Residentes (PCCEIR), que persigue el enriquecimiento competencial de los profesionales con la inclusión de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la promoción de actitudes que mejoren las condiciones para la posterior incorporación profesional de los especialistas en formación, acercándoles a la realidad de su entorno social y organizativo.

El proceso de formación está dotándose de una estructura de apoyo que garantiza la correcta detección de necesidades formativas, el desarrollo e implantación del Plan de formación y permite el seguimiento y evaluación correspondiente. Para una gestión adecuada de la formación en cada una de las instituciones sanitarias, es preciso realizar una apuesta importante por la innovación tecnológica, incorporando aplicaciones informáticas potentes que simplifiquen los procedimientos, optimicen la explotación de datos y generen valor añadido. Asimismo es crucial la identificación e implantación de metodologías formativas innovadoras, la incorporación de las nuevas tecnologías, asegurar el desarrollo de competencias docentes, incorporar sistemas de evaluación de la efectividad de la formación, de su impacto y de la transferencia del aprendizaje.

La formación basada en la autoevaluación sobre el mapa de competencias y buenas prácticas de nuestros profesionales, permite adecuar los programas formativos a la demanda real, centrándose en las estrategias de desarrollo profesional y competencias, en un entorno de gestión clínica.

Según señala el Decreto 171/2009 de 19 de mayo por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud, corresponde a la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional la gestión operativa de los planes y actividades de formación y actualización del personal del Servicio Andaluz de Salud. Por tanto, será esta Dirección General el centro directivo responsable del programa 41B: formación sanitaria.

Objetivos del programa:

- Garantizar la actualización permanente de las competencias de los/as profesionales del Servicio Andaluz de Salud.
- Avanzar en la definición y desarrollo de alianzas con proveedores internos y externos y otros agentes implicados en la formación sanitaria con el fin de incrementar la calidad en los procesos de adquisición de competencias.
- Garantizar resultados de calidad en el proceso de formación a través, entre otros, de la acreditación de la formación de los profesionales sanitarios, así como de las unidades y centros de formación.
- Desarrollar las competencias transversales complementarias a los programas formativos de los especialistas en formación en ciencias de la salud para la correcta adecuación de éstos a las necesidades del sistema sanitario y de salud de la población.
- Incorporar la perspectiva de género al análisis, planificación, diseño, implementación, evaluación y procesos de gestión de la formación y del desarrollo profesional del SAS, con objeto de superar los condicionamientos y estereotipos sociales.

Líneas de actuación:

- Garantizar la excelencia en la práctica diaria y mejorar la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.
- Potenciar la formación como un valor estratégico del SAS e incentivar la realización de actividades de formación y facilitar la participación en éstas.
- Informar, motivar e implicar a directivos de la organización en la formación de nuestros profesionales a través de la incorporación de objetivos de formación en los contratos programa y acuerdos de gestión clínica.
- Adecuar la oferta formativa a las necesidades reales de desarrollo de los y las profesionales del SAS, mediante la elaboración de planes de desarrollo individual y alinear la formación con las líneas estratégicas de la organización, y las necesidades y expectativas de la ciudadanía.
- Elaborar planes de comunicación y difusión efectiva de la oferta formativa.
- Garantizar la equidad en el acceso a la formación, estableciendo los criterios para un acceso equitativo a la formación de todas las profesiones sanitarias.



- Crear un marco de colaboración entre Consejería de Salud y otras Consejerías como Educación y Empleo para el adecuado desarrollo de los programas de formación en centros de trabajo en el SAS.
- Establecer canales de colaboración para potenciar las estancias formativas en otros centros de trabajo.
- Elaborar de forma conjunta programas de formación entre centros sanitarios o entre proveedores del propio SSPA como EASP, IAVANTE o ACSA.
- Desarrollar políticas de alianzas con Universidades andaluzas, actualizando y desarrollando los marcos de colaboración.
- Impulsar el uso de nuevas tecnologías en los planes de formación.
- Actualizar los marcos normativos que regulan la formación en el SAS para implantar la estrategia de calidad.
- Impulsar el modelo de evaluación de la calidad de la formación, incluyendo objetivos de acreditación de actividades, programas y unidades de formación en los contratos programa.
- Establecer el modelo de financiación de la formación continuada y de la formación de especialistas internos residentes.
- Definir la estructura de formación en los centros, mediante la creación de Unidades Integradas de formación.
- Realizar evaluaciones periódicas de la efectividad de la formación, la transferencia del aprendizaje y el impacto.
- Potenciar la innovación en metodologías docentes.
- Favorecer e impulsar la detección de necesidades formativas en base a competencias, a través de la utilización de la aplicación para la gestión de planes de desarrollo individual.
- Impulsar la docencia e investigación entre nuestros profesionales.
- Impulsar el desarrollo de los sistemas de información necesarios para una gestión eficaz y eficiente de la formación en el SAS.
- Colaborar con las comisiones de docencia de los centros en la definición de los planes de formación complementarios de las especialidades.
- Realizar planes de acogida de residentes que garanticen el conocimiento del sistema y su entorno.
- Desarrollar los módulos correspondientes al programa PCCEIR, garantizando su financiación.
- Revisar y actualizar de forma permanente los contenidos del programa PCCEIR para adaptarlos a las exigencias cambiantes del entorno sanitario: cambios demográficos, cambios rol médico-paciente, normativa, etc.
- Gestionar los acuerdos de colaboración con entidades (REDECA, SAMFYC, etc.) para el desarrollo del PCCEIR.

- Promover la inclusión de la formación en género en los programas formativos de profesionales especialistas en formación, con desarrollos de acuerdo al perfil de cada especialidad y nivel de atención que vayan a desarrollar.

4.1.C ATENCIÓN SANITARIA

Este programa que es responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria en Andalucía, adaptándolo a los cambios culturales, sociales científicos, tecnológicos y epidemiológicos, con el fin de mejorar estándares de salud y de la calidad percibida por la población, con una orientación proactiva de nuestro sistema sanitario hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, sensible a las desigualdades, teniendo en cuenta las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de hombres y mujeres y acercando las prestaciones a la ciudadanía.

Este programa incorpora los recursos necesarios para prestar la atención sanitaria de forma integral y continuada a la ciudadanía, tanto en lo que se refiere a la atención primaria como la de carácter especializado y hospitalización..

Igualmente incorpora los recursos destinados a cubrir aquellos servicios de carácter complementario que presta el Servicio Andaluz de Salud a través de concierto, entre los que pueden citarse el transporte sanitario, oxigenoterapia, etc...

Además, incluye los recursos destinados a obras de reforma de los centros sanitarios, así como a la reposición de su equipamiento.

Objetivos del programa:

- Construir un sistema de atención sanitaria integral, cercano a las personas, con servicios, derechos y prestaciones democráticos y participativos
- Fortalecer la Atención Primaria, aumentando la capacidad diagnóstica y posibilidad de resolución de los profesionales de los Centros de Salud.
- Seguir impulsando la autonomía profesional e incrementando la capacidad de decisión de los profesionales. Reforzar la autonomía en la gestión de los centros y servicios sanitarios.
- Hacer de la investigación biomédica y la innovación unas de las señas de identidad de la sanidad andaluza. Este objetivo se va a llevar a cabo a través de las siguientes líneas de actuación:
- Impulsar la Salud Pública para mejorar la salud de la ciudadanía andaluza.
- Desarrollo de nuevos programas y servicios para la población con necesidades especiales.
- Mejora de las infraestructuras y equipamientos sanitarios, dentro de un marco de restricciones presupuestarias.



Líneas de actuación:

- Adecuación del Sistema Sanitario, haciendo posible los tratamientos con más calidad, intimidad, confortabilidad y respeto.
- Incrementar los niveles de información a la ciudadanía y propiciar la participación ciudadana.
- Personalización de la atención sanitaria y asignación de profesionales de referencia.
- Potenciar las competencias y funciones de enfermería.
- Incrementar la capacidad de resolución de los Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias de Atención Primaria y la mejora progresiva de la atención a las emergencias.
- Derivaciones de pacientes procedentes de atención primaria según protocolo conjunto.
- Potenciar la gestión clínica y la gestión por procesos asistenciales como nuevas herramientas de gestión. El modelo organizativo de la gestión clínica hace que recaiga todo el protagonismo sobre el profesional que se compromete a cumplir objetivos de salud, incorporando mecanismos de evaluación para favorecer la mejora continua de la calidad.
- Reestructuración de las cargas profesionales y las competencias.
- Nuevas fórmulas de gestión: hospitalización y terapias domiciliarias, cirugía sin ingresos, hospital de día y nuevas técnicas quirúrgicas.
- Incremento de las consultas domiciliarias a pacientes con trastorno mental grave en unos intervalos adecuados a cada Unidad de Gestión Clínica (UGC) o Área de Salud Mental (ASM).
- Incremento del porcentaje de pacientes nuevos incluidos en el Proceso Asistencial Integrado "Ansiedad, Depresión y Somatizaciones" con plan cerrado de tratamiento en unos intervalos adecuados a cada UGC o ASM.
- Potenciar los planes integrales dirigidos a factores determinantes de la salud como la obesidad, el tabaquismo, el sedentarismo, la diabetes, los accidentes de tráfico y las enfermedades cardiovasculares.
- Promover el desarrollo de cuidados paliativos en condiciones de equidad, facilitando la mayor dignidad posible en el proceso de morir.
- Permitir accesibilidad de la ciudadanía a recursos avanzados de cuidados paliativos domiciliarios, extendiendo la red a zonas actualmente desasistidas.
- Crear unidades de cuidados paliativos en los hospitales de 1º y 2º nivel que carezcan de ellas.
- Garantizar la formación básica y avanzada en cuidados paliativos de forma universal y homogénea.
- Continuar la implantación de Procesos Asistenciales Integrados (PAI), que se basan en una visión de la asistencia centrada en el usuario y sustentada en la mejor práctica clínica a través de las Guías y desarrollo de vías clínicas. Todo ello apoyado en un sistema de información integrada.

- Establecer nuevas acciones dirigidas a la población general y a grupos de jóvenes en el ámbito de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Participación en el I Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad en Andalucía (2008-2013)
- Actualizar los contenidos y la organización de los programas de atención infantil (metabolopatías, hipoacusias, niño sano, vacunas, salud escolar, etc.).
- Establecer nuevos programas de detección precoz de patologías e incrementar la detección de enfermedades raras en los recién nacidos.
- Abordaje de las desigualdades en salud mediante el análisis epidemiológico de áreas pequeñas, la medida de la casuística en Atención Primaria y la identificación y la realización de actuaciones diferenciadas en Zonas con Necesidades de Transformación Social.
- Garantizar la atención sanitaria específicamente adaptada a las personas en situación de exclusión y marginación.
- Desarrollar actuaciones que permitan mejorar de forma significativa la seguridad de los pacientes atendidos en sus centros, mediante el establecimiento de programas de seguridad del paciente en todos los centros para reducir el número de eventos adversos evitables, como por ejemplo:
 - Prevención de infecciones y mejora de la higiene de las manos “Manos Seguras”.
 - Proyecto Bacteriemia Zero
 - Prácticas Seguras en Cirugía
 - Sistema para la Gestión de Incidentes de Seguridad
 - Prevención en errores de medicación
 - Formación de los profesionales en materia de Seguridad
 - Espacio Abierto a la Ciudadanía, “Preguntar es un Derecho”.
 - Identificación de Pacientes, “Pulsera Identificativa”
 - Página web y redes sociales
 - Seguridad Urgencias Extrahospitalarias
- Reconocimiento y valoración específica de la dedicación científica.
- Potenciar la investigación e impulsar nuevas plataformas en áreas de especial interés.
- Incentivar la investigación en atención primaria.



4.1.E HEMOTERAPIA

El programa de hemoterapia se crea para satisfacer la necesidad de la transfusión de componentes de la sangre a los pacientes que lo precisan tanto a nivel hospitalario público como privado en Andalucía

Desde que se inicia la creación de los Centros de Transfusión Sanguínea independientes de los Servicios de Hematología de los Hospitales y se separan de las Asociaciones de Donantes, Hermandades, etc. se ha ido en el camino de la mejora continua de la calidad y de su funcionamiento.

Se crea la Red de Centros de Transfusión Sanguínea de Andalucía, dependiente del Sistema Público Andaluz, cuya finalidad es la autosuficiencia en sangre y derivados plasmáticos.

Los Centros de Transfusión Sanguínea son los responsables de la promoción y donación de la sangre en primera instancia, separación de sus componentes para que sean aptos para la transfusión y la obtención de derivados estables del plasma, como medicamentos una vez transformados por la industria.

Asimismo son los responsables del procesamiento de tejidos para su transplante.

Los objetivos del programa:

- Mantener la autosuficiencia de sangre y componentes sanguíneos.
- Conseguir el autoabastecimientos en derivados plasmáticos.
- Garantizar la seguridad de la transfusión.
- Garantizar la suficiencia de sangre de cordón umbilical para su transplante.
- Mantener el nivel de acreditación y certificación de los centros, según la normativa vigente.
- Garantizar la calidad de los tejidos procesados para su transplante.
- Colaborar en la investigación de nuevas técnicas de terapia tisular: condorcitos, córneas, piel.

Líneas de actuación

- Promoción Social de la donación de sangre y plasma.
- Extracción de sangre y plasma.
- Separación de la sangre y sus componentes.
- Estudio analítico de la sangre y de todos los productos donados (cordón, tejidos, semen)
- Cumplir y mantener las medidas de seguridad y trazabilidad de los productos sanguíneos y de los tejidos.

- Conservación y Distribución de los componentes sanguíneos obtenidos, así como de los tejidos (según la legislación vigente).
- Implementación de los estándares de calidad de donaciones y otros procesos.
- Envío de plasma a la industria para la obtención de los componentes lábiles del mismo.
- Hemovigilancia
- Uso racional de la sangre y componentes sanguíneos.
- Conservación y mantenimiento del Banco de Cordón.
- Investigación en nuevas técnicas de terapia tisular.

4.1.F TRASPLANTE DE ÓRGANOS

Este programa comprende los recursos destinados a incentivar a los profesionales sanitarios para el desarrollo de los diferentes programas de trasplantes de órganos y tejidos en Andalucía.

Objetivos principales :

- Incrementar la donación, para conseguir el mayor número posible de trasplantes.
- Incrementar los trasplantes de órganos y tejidos en Andalucía.

Líneas de actuación:

- Promocionar la donación de órganos y tejidos.
- Campaña de promoción de la donación a nivel de la Atención Primaria y Urgencias.
- Estimulación del trasplante renal de donante vivo y donación cruzada.
- Convenio de colaboración con la Universidad para becar a estudiantes de Medicina para detección de donantes de tejidos en Hospitales.
- Estimular la obtención de sangre de cordón umbilical con el objetivo de incrementar las posibilidades de trasplante de los pacientes con enfermedades hematológicas que lo necesiten así como el desarrollo del dispositivo necesario para posibilitar la conservación de la sangre de cordón umbilical en bancos privados para uso autólogo eventual.
- Aumentar la calidad y eficacia en el proceso de detección y trasplante en todas sus fases. Para ello se está implantando en los hospitales andaluces autorizados para la extracción de órganos y tejidos la aplicación de la “Guía de Buenas Prácticas en el Proceso de Donación”. Actividades de formación destinadas a los Coordinadores de Trasplantes Hospitalarios distribuidos entre los hospitales andaluces autorizados, encaminadas a mejorar la detección de donantes.



- Actividades de formación destinadas a MIR de Medicina Intensiva enfocada fundamentalmente a: diagnóstico de muerte encefálica, mantenimiento del donante y cuidados postoperatorios en el paciente trasplantado.
- Formación en donación a todos los MIR-1 a través del Programa Común Complementario de la Consejería de Salud.
- Recopilación en el Sistema de Información de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (SICATA) de toda la información relativa tanto a donantes como a receptores de órganos y tejidos así como del Registro de pacientes con insuficiencia renal crónica, desagregando dichos datos por sexo.
- Gestión del programa de detección, extracción y trasplante de órganos y tejidos: autorización de hospitales, control de resultados, elaboración de instrucciones/protocolos... Participación de hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en el Programa de Garantía de Calidad en el Programa de Donación.
- Planes específicos para reducir la negativa familiar a la donación de órganos:
- Información a la población en general del concepto de donación.
- Campañas de promoción de la donación en: centros educativos, Centros Sanitarios, colectivos y profesionales sanitarios y no sanitarios.
- Organización de la edición anual del Premio de Periodismo Luís Portero de Promoción del Donante de Órganos y Tejidos en Andalucía.
- Actos en cada provincia con motivo de la celebración anual del Día Nacional del Donante de Órganos y Tejidos.
- Participación en videos divulgativos de donación en "Informarse.es salud".
- Distribución de publicidad diversa, (trípticos, carteles, Tarjetas de Donante, lápices, bolígrafos, globos, camisetas, caramelos...), entre diferentes colectivos.

4.1.G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

Este programa incorpora las dotaciones para la prestación farmacéutica, fundamentalmente dispensada a través de las oficinas de farmacia, así como prestaciones ortoprotésicas y complementarias.

En el periodo 2008-2010, Andalucía ha logrado obtener el tercer valor mas bajo en gasto por habitante del Sistema Nacional de Salud. En concreto en el año 2010, el gasto por habitante ha sido de 239,51 euros, mientras la media nacional se ha situado en 259,63 euros.

Los excelentes resultados son consecuencia del esfuerzo e implicación de los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía en las estrategias de uso racional del medicamento impulsadas por la administración sanitaria andaluza.

Entre las principales líneas de trabajo, que han contribuido a la contención del gasto farmacéutico, podemos citar la consolidación de la prescripción por principio activo, la incorporación de las recomendaciones sobre uso adecuado de medicamentos en los Procesos Asistenciales Integrados, la inclusión en los acuerdos de las Unidades de Gestión Clínica de objetivos de mejora en el uso adecuado de medicamentos y la implantación de la receta electrónica (en atención primaria alcanza al 99% de usuarios) que, al disminuir el número de consultas, permite a los profesionales disponer de más tiempo para la asistencia a sus pacientes y realizar una mejor selección de los tratamientos.

Otra línea importante, ha sido el impulso decidido de la estrategia de selección por alternativas terapéuticas equivalentes, con el consenso de expertos clínicos. También cabe destacar las acciones desarrolladas desde la Estrategia de Seguridad del Paciente, entre ellas la implementación en DIRAYA (aplicación informática de Historia Digital de Salud) de sistemas de ayudas a la prescripción segura, que alertan sobre duplicidades de medicamentos e interacciones, y el diseño e implantación de procedimientos de revisión sistemática de los tratamientos de pacientes crónicos y polimedcados. El módulo de interacciones detecta e informa, de forma automática, de interacciones potencialmente graves entre los medicamentos que se prescriben por primera vez a un paciente, y entre éstos y las prescripciones activas del paciente

Respecto a la prescripción por principio activo, en en el ejercicio 2011 el porcentaje de recetas prescritas por principio activo en el Sistema Sanitario Público andaluz ascendió al 86%

No se conocen antecedentes a nivel mundial de un abandono tan masivo de la prescripción por marca comercial, siendo un claro exponente del enorme compromiso de los médicos del Sistema Sanitario Público de Andalucía con la estrategia desarrollada para la promoción del uso racional de los medicamentos.

Además de los enormes beneficios sanitarios que esta forma de prescripción aporta, la prescripción por principio activo ha supuesto un importante ahorro económico. Como resultado de esta medida la sanidad pública andaluza, desde septiembre de 2001 (fecha de su inicio) hasta diciembre de 2010, ha tenido un ahorro estimado en 431,5 millones de euros.

Igualmente, como consecuencia de la elevada prescripción por principio activo, año, tras año, Andalucía es la Comunidad Autónoma con el mayor porcentaje de dispensaciones de medicamentos genéricos. En concreto, según los últimos datos facilitados por el Ministerio de Sanidad, correspondientes a 2010, el % de envases de genéricos de Andalucía es del 36,83%, el más alto del Sistema Nacional de Salud, y 9,4 puntos por encima de la media nacional (27,39%).

Objetivos del programa:

- Proveer a los pacientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) los medicamentos y productos sanitarios incluidos en su financiación, a través de recetas oficiales, adecuándose



a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la Comunidad

- Hacer efectiva la prestación ortoprotésica
- Indemnizar a los usuarios por gastos de tratamientos

Líneas de actuación:

- Implantación de las medidas previstas en el Decreto de Medidas Urgentes sobre Prestación Farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, actualmente en tramitación.
- Nuevo Convenio de Tiras Reactivas entre el SAS y el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y las empresas suministradoras de dichas tiras.
- Gestión, seguimiento y control de los productos dietéticos.
- Continuar promoviendo la prescripción por principio activo de medicamentos, así como esta misma forma de prescripción en los productos sanitarios (absorbentes de incontinencia urinaria, apósitos etc.).
- Implantar la Receta electrónica andaluza, Receta-XXI, en Atención Hospitalaria.
- Continuar promoviendo el uso racional del medicamento (URM), principalmente, en lograr la reducción del consumo innecesario de medicamentos.
- Desarrollo e implantación de ayudas informáticas a la prescripción sobre Sistema de detección y alerta de tratamientos duplicados o redundantes, Sistema de detección y alerta de posibles errores de dosificación y/o pautado y Sistema de ayuda a la toma de decisión sobre prescripción de medicamentos y productos sanitarios, de mayor impacto en la prescripción farmacéutica y en resultados de salud, para optimizar su uso de acuerdo con sus indicaciones y/o condiciones de uso.
- Promover la utilización del portal de Información Farmacoterapéutica por parte de los expertos en uso racional de medicamentos.
- Garantizar a la población infantil menor de 1 año de edad el derecho a la obtención gratuita de los medicamentos y productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público.
- Facilitar a los usuarios del sistema sanitario público los artículos del Catálogo de Ortoprotésica
- Indemnizar a los usuarios del sistema sanitario público por los gastos derivados de desplazamientos para recibir tratamientos terapéuticos, así como de los gastos que le ocasionen los tratamientos en su propio domicilio (consumos de energía y agua).



SECCIÓN

16.31

INSTITUTO ANDALUZ DE
INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA
Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La sección 16.31 consta de un solo programa, el 54D, por lo que sus objetivos y líneas de trabajo están descritas en la memoria del programa y por tanto a ella se remite la memoria de Sección.

No obstante recogemos sucintamente la misión del IFAPA y sus principales líneas de trabajo continuándose seguidamente con un análisis del presupuesto y de su estructura.

Como se ha dicho el programa, la programación anual del IFAPA, según Estatutos, es desarrollo del Programa Sectorial cuatrienal, estando vigente y siendo público el de 2009 -2013

MISIÓN

Contribuir a la modernización y a la mejora de la eficacia de los sectores agrarios, pesquero y alimentarios a través de la formación y cualificación de sus recursos humanos, incluyendo a los del complejo del I+D tanto público como privado.

Objetivos de servicio público establecidos en el Programa Sectorial 2009 2013

- Catálogo de servicios científico-tecnológicos.
- Orientación a la demanda (rapidez, flexibilidad, eficacia, satisfacción).
- Contribuir a la incorporación de las empresas a procesos de innovación.
- Mejora de la cualificación profesional del sector.
- Contribuir a la incorporación del medio rural a la Sociedad del Conocimiento
- Formación de recursos humanos de excelencia para el complejo I+D agroalimentario



2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
54D Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera	70.869.746	100
TOTAL	70.869.746	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	31.473.921	44,4
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.354.310	7,6
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	2.345.800	3,3
Operaciones Corrientes	39.174.031	55,3
VI Inversiones Reales	30.353.715	42,8
VII Transferencias de Capital	1.327.000	1,9
Operaciones de Capital	31.680.715	44,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	70.854.746	100,0
VIII Activos Financieros	15.000	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	15.000	0,0
TOTAL	70.869.746	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**5.4.D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA**Objetivos y misión

La misión del Instituto es contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de los profesionales de estos sectores, para la mejora de la competitividad de las empresas, la incorporación de las personas a la actividad económica y como elemento influyente en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Para ello IFAPA debe tender a ser el motor de innovación por el sector agroalimentario andaluz, y trabajando conjuntamente con las empresas y las asociaciones en la solución de sus problemas, respondiendo con agilidad a sus demandas científicas, tecnológicas y formativas,

gestionando de forma eficiente e innovadora nuestros recursos humanos, conocimiento y medios materiales.

Las actividades del IFAPA, a grandes rasgos se agrupan en dos grandes líneas:

- La Innovación tecnológica
- La formación de recursos humanos en el ámbito del I+D y en el sector alimentario y pesquero.

La perspectiva de Género, se incorpora en los Programas del IFAPA, básicamente a través de las actividades de formación, tanto en la destinada a personas con formación universitaria para su incorporación al complejo del I+D agroalimentario y pesquero, como la dirigida a los activos de los mencionados sectores productivos.

La participación de la mujer a los programas de formación para la incorporación al complejo de la I+D está, al menos, equilibrada con la del hombre; así en todas las convocatorias de ayudas para formación de personal investigador, las contrataciones de personal investigador o técnico para proyectos de I+D o en las ofertas públicas celebradas en el pasado para investigadores y técnicos del IFAPA, la incorporación de la mujer ha sido mayoritaria en términos porcentuales entre las seleccionadas en las respectivas convocatorias.

Por el contrario, aunque también la participación es creciente con el transcurso de los años, en los programas de formación dirigidos a los activos del sector agrario, pesquero y alimentario, son necesarias en ellos actuaciones formativas de discriminación positiva dirigidas a mujeres y particularmente en el sector pesquero.

A tal efecto, en el 2012, se llevará a cabo un programa específico de formación para mujeres, en cuestiones relacionadas con la actividad agraria, pesquera y acuícola y de desarrollo rural

Por consiguiente, la perspectiva de género se incorpora horizontalmente, a todos los programas formativos del IFAPA, y la participación de hombres/mujeres queda reflejado en los documentos de seguimiento y en los indicadores de ejecución

Según sus Estatutos, la actividad del IFAPA se enmarca en Programas Sectoriales cuatrienales, el Programa Sectorial del IFAPA para el 2009 2013, ha sido aprobado por su Consejo Social en junio de 2009, en él, con mayor amplitud, se justifican los objetivos y las líneas de actividad en función del diagnóstico llevado a cabo. En el nuevo Programa Sectorial se introduce importantes novedades en relación al anterior de definen los siguientes objetivos:

Objetivos de servicio público:

- Catálogo de servicios científico-tecnológicos.
- Orientación a la demanda (rapidez, flexibilidad, eficacia, satisfacción).



- Contribuir a la incorporación de las empresas a procesos de innovación.
- Mejora de la cualificación profesional del sector
- Contribuir a la incorporación del medio rural a la Sociedad del Conocimiento.
- Formación de recursos humanos de excelencia para el complejo I+D agroalimentario

Líneas de actuación por Objetivos

- Elaboración del catálogo de servicios.

El catálogo se diseñará a partir de las ofertas que puedan atender cada uno de los grupos funcionales del Instituto, de las que se puedan por agrupación de los anteriores en áreas temáticas, centros o servicios centralizados, y de las diseñadas expresamente para su oferta a través de la Plataforma de gestión del Conocimiento.

Los servicios se presentarán desde la perspectiva del cliente e integrarán todos aquellos elementos que puedan ser de interés para un posible cliente: asesoría técnica, implantación y seguimiento de sistemas de calidad, oferta formativa, realización de estudios específicos, apoyo en la solicitud de ayudas destinadas a I+D+I, coordinación de proyectos de innovación tecnológica, publicaciones disponibles, analíticas avanzadas y productos en venta entre otros.

También especificarán el equipo humano y equipamiento disponible para soportar el servicio.

- Orientación a la demanda (rapidez, flexibilidad, eficacia, satisfacción)
 - Captación de las demandas institucionales: Coordinación sistemática con la Consejería de Agricultura y Pesca para conocer las implicaciones para el Instituto de las normas en desarrollo.
 - Captación de las demandas empresariales: Presencia en los foros empresariales y contacto directo con las empresas con proyectos de innovación.
 - Captación de las demandas de asociaciones y profesionales: antenas en los centros IFAPA que pulsen las necesidades de todos aquellos profesionales y de las asociaciones que participen en actividades desarrolladas en los mismos.
 - Oficina Virtual de Asesoramiento en la Plataforma de Gestión del Conocimiento.
 - Definir los procedimientos de integración de la información, de análisis de las demandas y de tiempo de respuesta.
 - Coordinar la respuesta de diferentes OPIs ante problemas complejos que no puede abordar IFAPA por si mismo).

- Contribuir a la incorporación de las empresas a procesos de innovación.
 - Colaboración con empresas andaluzas, que plasmen su compromiso con la innovación y desarrollo con la correspondiente aportación financiera, acorde con el coste real para el Instituto y con el tipo de uso público o exclusivo de los resultados:
 - Impulsando la ejecución de proyectos financiados en concurrencias competitivas (Orden de incentivos de la CICE).
 - A través de la prestación de servicios de I+D+I por parte de IFAPA a las empresas, bajo fórmulas contractuales.
 - IFAPA impulsará la promoción de empresas de base tecnológica, y su asesoramiento durante el proceso de implantación desarrollando el convenio ya suscrito con IDEA.
 - Propiciar el acercamiento de IFAPA a los Parques Tecnológicos con la finalidad de que el Instituto sea el agente tecnológico básico en el sector agroalimentario y pesquero:
 - Centro UNICA que se va a crear en el Parque Científico Tecnológico del Olivar y del Aceite GEOLIT, en Mengíbar, y en el que la Universidad de Jaén e IFAPA compartirán instalaciones.
 - Acercamiento al PTA de Málaga del Centro IFAPA de Churriana que podría trasladar su sede a los terrenos del Centro IFAPA de Campanillas y que en un futuro quedaría englobado en el PTA, como uno de los Centros Tecnológicos que darían servicio al Parque.
 - Creación de una planta tecnológica de procesos alimentarios en el Centro de La Cañada (Almería) en el marco del PITA.
- Mejora de la cualificación profesional del sector.
 - Optimizar la planificación de la formación institucional. (incorporación y modernización, plaguicidas, biocidas, producción integrada, seguridad alimentaria, sostenibilidad, producción ecológica, titulaciones pesqueras, formación de técnicos de servicios de asesoramiento, bienestar animal, certificados de especialidad marítima y titulaciones profesionales de pesca, incorporando la perspectiva de género en la planificación de actividades.
 - Liderar la formación tecnológica (formación especializada) por su privilegiada estructura institucional que integra actividades de investigación, transferencia de tecnología y formación, y le convierte en referente en sectores estratégicos como la gestión del agua, la olivicultura, la horticultura intensiva, cultivos marinos, etc.
 - Capitalizar estrategias de éxito institucional como la elaboración de materiales didácticos y de divulgación, la extensión de la oferta formativa a través de Internet y la utilización de las TIC.
 - Profundizar en procedimientos que garanticen la calidad de las actividades, como la elaboración de programaciones didácticas adaptadas a los clientes, la utilización de las



redes de experimentación como recurso formativo y la actualización de conocimientos (actividades de formación continua) de los técnicos que participen como responsables o colaboradores en actividades formativas

- Contribuir a la incorporación del medio rural a la Sociedad del Conocimiento.
 - Actualización de la página Web del Instituto orientándola hacia el cliente para facilitar su acceso y proveyéndola de tramitaciones on line.
 - Desarrollo de la Plataforma de Gestión del Conocimiento, que permita gradualmente ofrecer de modo aplicable el conocimiento de nuestro Instituto a los profesionales del sector y también recoger sus necesidades tecnológicas y sus conocimientos empíricos.
 - Desarrollar materiales para formación a través de Internet y servicios de interés a través de este medio.
 - Apoyar el uso de las TIC en todas nuestras actividades formativas y enseñar a utilizar nuestra plataforma y en general los servicios disponibles de interés profesional en Internet.
 - Definir los procedimientos de integración de la información, de análisis de las demandas y de tiempo de respuesta.
- Formación de recursos humanos de excelencia para el complejo I+D agroalimentario
 - Convocatoria específica del IFAPA de ayudas para formación de personal Investigador.
 - Convocatoria específica del IFAPA de contratación de investigadores para su incorporación a líneas de investigación en sintonía con las líneas que desarrolla la AGE
 - Continuar la colaboración con la AGE tanto en líneas para formación de persona investigador como en las de incorporación de doctores (programa Juan de la Cierva, Ramón y Cajal e INIA-CCAAs)
 - Coordinar la respuesta de diferentes OPIs ante problemas complejos que no puede abordar IFAPA por si mismo
 - Desarrollo de un programa específico del IFAPA de formación de personal investigador y de desarrollo

SECCIÓN

18.31

INSTITUTO ANDALUZ
DE LA MUJER



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la Mujer, Agencia Administrativa adscrita a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ejecuta las competencias que le son atribuidas por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013.

Para desarrollar las mismas, integra sus Actuaciones en los siguientes Objetivos:

- Integración de la Perspectiva de Género en las Políticas Públicas.
- Igualdad en la Educación.
- Igualdad en el Empleo.
- Conciliación y Corresponsabilidad.
- Promoción de la Salud y del Bienestar Social.
- Participación Social, Política, Cultural y Económica.
- Transmisión imagen igualitaria y plural en el Medios de Comunicación.

Independientemente de los anteriores desarrolla Actuaciones en el ámbito de la lucha contra la Violencia de género.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
32G Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres	34.543.737	100
TOTAL	34.543.737	100



CAPÍTULOS		2012	%
I	Gastos de Personal	8.755.317	25,3
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.773.864	13,8
III	Gastos Financieros	0	0,0
IV	Transferencias Corrientes	8.758.368	25,4
Operaciones Corrientes		22.287.549	64,5
VI	Inversiones Reales	4.373.846	12,7
VII	Transferencias de Capital	7.882.342	22,8
Operaciones de Capital		12.256.188	35,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS		34.543.737	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		34.543.737	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.2.G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

El único Programa presupuestario del Instituto Andaluz de la Mujer, 32G “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres”, como es evidente, está dedicado al desarrollo de actuaciones que promuevan la Igualdad entre mujeres y hombres, incidiendo en determinados aspectos que complementan las Políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía.

Su Presupuesto se distribuye en los diversos Capítulos, dando contenido económico a las diversas Actuaciones que integran los Objetivos que se definen en el anterior apartado.

Dispone de un importante apoyo normativo, derivado de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y del I Plan estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013. La estructuración de los citados Objetivos se realiza al dictado de ambas normas.

Por otro lado, la propia Ley citada, en su Disposición Adicional Única, designa al Instituto como “encargado de la coordinación de las Políticas de Igualdad”.

3.1.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y LA MISIÓN

El avance en la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, si bien evidente en las últimas décadas, no enmascara la realidad presente, que nos manifiesta, aún, las profundas desigualdades que siguen dándose.

En la Educación Secundaria y en la Universidad ha aumentado el número de mujeres que estudian, si bien se aprecia un sesgo de género, en el Bachillerato, concentrándose las mujeres en los estudios sociales y humanidades; en la Enseñanza Universitaria, predominan los hombres en las enseñanzas de carácter científico y técnico. En cuanto al personal directivo en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional existe un claro desequilibrio a favor de los hombres, a pesar del mayor número de mujeres docentes en estas enseñanzas.

En el ámbito del Empleo se da un menor descenso en el empleo de las mujeres respecto al de los hombres, si bien persisten desequilibrios, desfavorables para las mujeres, entre la población activa y entre la población ocupada. La población subempleada, es decir, la que trabaja escasas horas o de un modo esporádico, afecta acusadamente en mayor medida a la mujer que al hombre; igualmente, la mujer escasamente accede a puestos de responsabilidad en las empresas, persistiendo irremediablemente las diferencias salariales entre hombres y mujeres.

En el campo de la Conciliación y Corresponsabilidad, a pesar de cierto avance en la dedicación del hombre en tal ámbito, se continúa detectando una carga muy superior en las mujeres, siendo escasos los hombres que declaran compartir las tareas del hogar.

En la Atención Social a los colectivos desfavorecidos y en riesgo de exclusión social, continúa la tendencia hacia la feminización de la pobreza, siendo mayoritarias las mujeres en los Programas de erradicación de la marginación.

Se ha efectuado un gran progreso en la Participación política de las mujeres en el ámbito autonómico, siendo menos significativa en los ámbitos municipal y provincial, si bien ha aumentado el número de Alcaldesas y de Presidentas de Diputaciones Provinciales. No obstante en los Órganos como el Consejo Social y Económico en Andalucía, la Cámara de Cuentas o el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, persisten una importante subrepresentación de las mujeres.

Dentro de los recursos de Imagen y medios de comunicación, se continúa tratando la imagen de la mujer de forma no adecuada, así como basada en estereotipos sexistas.

La misión del Presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer es servir de instrumento financiero a la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de sociedad que incorpore nuevas formas de convivencia más democráticas e igualitarias.



Mediante el Programa Presupuestario 32G “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres”, se pretende avanzar en las condiciones para que sea real y efectiva la Igualdad de la Mujer y el Hombre en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

A lo anterior debemos añadir que según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Instituto Andaluz de la Mujer será el encargado de la Coordinación de las Políticas de Igualdad.

Destaca también el impulso, coordinación y participación en el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, en el que la Igualdad de Oportunidades se constituye en un objetivo transversal que deberá ser llevado a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía.

3.2.- OBJETIVOS OPERATIVOS Y ACTIVIDADES

Así los Objetivos y Líneas para su desarrollo están encaminados a la consecución de lo anteriormente expuesto.

- Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

Este objetivo pretende responder a la necesidad de que los poderes públicos se impliquen de forma integral en la incorporación de la dimensión de género en todas sus actuaciones, modificando sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales que afecten a los sistemas de toma de decisiones para que acepten las diferencias de género y las incorporen a sus actuaciones.

- Unidad de igualdad y género y memoria anual de los informes de impacto de género en la normativa.

La Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, una vez creadas las Unidades de Igualdad de Género en cada Consejería y consolidadas las Unidades de Igualdad y Género de las Universidades, actuará en un doble sentido: en primer lugar, formando a las personas responsables de las Unidades de Igualdad de cada Consejería, mediante cursos acordados con el IAAP y a través de talleres específicos; en segundo lugar, mediante el asesoramiento directo a tales Unidades.

Por lo que respecta a la elaboración de los Informes de Impacto de Género, cambiará la función desarrollada desde hace varios ejercicios por el Instituto, al estar previsto en un proyecto de Decreto en tramitación, la asunción de tales informes por la Unidades de Género antes citadas. El IAM se limitará a realizar una Memoria Anual sobre los informes emitidos.

- Estudios, investigación y formación en género.

Se mantienen y consolidan actuaciones ya tradicionales de este Organismo como son: la edición del Boletín Jurídico Art. 14; la celebración del Encuentro anual de Formación Feminista, la realización de estudios e investigaciones sobre género y la edición de la Revista Meridiam.

Por otro lado, se seguirá potenciando con fondos documentales al Centro de Documentación María Zambrano y a las bibliotecas especializadas en cada una de las ocho provincias.

- Igualdad en la educación.

Objetivo ya consolidado en esta Agencia Administrativa que busca cimentar, en origen, las bases para la igualdad real y efectiva a partir del hecho educacional, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

- Enseñanza no universitaria.

Se continuarán desarrollando los Programas Formativos dirigidos a las AMPAS, sobre coeducación y prevención de la violencia de género; en colaboración con la Consejería de Educación, las Actuaciones Formativas en Igualdad de Género dirigidas tanto al Profesorado de los Centros de Primaria y Secundaria como al alumnado de dichos Centros.

Se refuerza todo ello con Campañas ya tradicionales, como difusión de la conmemoración de los días 8 de marzo (Internacional de la mujer), en el ámbito educativo, y contra la Violencia hacia las Mujeres (25 de noviembre), también en el ámbito educativo y la del Juego y el juguete no sexista y no violento.

- Enseñanza universitaria.

Al objeto de avanzar en la Igualdad de Oportunidades en la Educación Superior se impulsa la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito universitario a través de Jornadas Formativas en Género y mediante la financiación, a través del Fondo Social Europeo de las Unidades de Igualdad de Género de las Universidades Públicas Andaluzas, destinadas a velar por el cumplimiento de la Igualdad dentro de las propias estructuras universitarias,

- Igualdad en el empleo.

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito del Empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo. Igualmente, el empoderamiento económico de las mujeres, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, la potenciación de la negociación colectiva en la consecución de la igualdad de trato y oportunidades, y fomentar y



reconocer la responsabilidad social de las empresas en materia de igualdad de género constituyen las principales Líneas de Actuación en este Objetivo.

Las actuaciones que se llevarán a cabo están en su gran mayoría cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, a través de sus correspondientes Programas Operativos de Andalucía 2007-2013.

- Promoción del espíritu empresarial.

Se articula a través del Programa SERVAEM, Servicios a Empresas de Mujeres, para favorecer la actividad emprendedora de las mujeres residentes en Andalucía, prestando Servicios de asesoramiento a emprendedoras y empresarias en colaboración con la Consejería de Empleo a través de los Centros de Apoyo al desarrollo empresarial, CADEs.

También se incide en la formación, necesaria para que las mujeres inicien o consoliden su actividad emprendedora o empresarial y para la creación de proyectos empresariales para el inicio de la actividad.

Igualmente, mediante Convenios con las organizaciones empresariales de mujeres, FAME y FEMPES, se desarrollan estructuras de apoyo empresarial, divulgación de las actividades, talleres de fomento de asociacionismo, formación general y acciones formativas temáticas.

- Proyección– difusión formas innovadoras

A través del Programa IGUALEM, Igualdad en las Empresas, se pretende modificar el modelo de empresa al objeto de posibilitar la promoción y acceso de la mujer a puestos de responsabilidad, a desarrollar esta medida mediante el impulso de acciones que fomenten el aprendizaje permanente, el reciclaje continuo y la adaptabilidad constante de las trabajadoras y empresarias a los nuevos requerimientos del mercado. El Programa Igualdem propone el asesoramiento en materia de Igualdad de Empresas y la Difusión y la Sensibilización de la ciudadanía en general, y de las empresas en particular, en este tema.

Esta Línea se desarrolla mediante subvenciones a los Sindicatos mayoritarios (UGT y CC.OO), a Organizaciones Empresariales de Mujeres (FAME y FEMPES) y mediante actuaciones de gestión directa del Instituto Andaluz de la Mujer.

- Aplicación de medidas activas y preventivas

Aumentar la empleabilidad de las mujeres en Andalucía es su objetivo principal, y para ello, en colaboración con las Corporaciones Locales, desarrolla el Programa UNEM (Unidades de Empleo de Mujeres), para apoyar a las mujeres con dificultad para acceder al mercado de trabajo, principalmente a las que residen en el medio rural y otras con especiales características (discapacidad, inmigrantes, otras etnias), mediante el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción que incluyen actuaciones de formación, intermediación e inserción laboral.

Por su parte, el Programa UNIVERSEM, dirigido a mujeres graduadas y postgraduadas de las universidades andaluzas, pretende mejorar las opciones de empleabilidad de tales mujeres, facilitándoles el conocimiento de los recursos de orientación y formación disponibles, así como las opciones más ventajosas para acceder y mantenerse en el empleo en función de sus intereses, demandas y sus perfiles formativos; se articula mediante subvenciones a las Universidades Andaluzas.

En 2012 se financiará, con cargo al FSE, el denominado Programa Cualifica, Programa de Formación y Empleo dirigido a mujeres andaluzas víctimas de violencia de género, promovido por el Instituto Andaluz de la Mujer en colaboración con la Consejería de Empleo. El Instituto Andaluz de la Mujer gestiona las Ayudas económicas a las participantes por asistencia a los cursos y prácticas de formación. Cualifica es uno de los programas de empleo más eficientes, dado el alto grado de inserción laboral, para la normalización de la situación de las mujeres víctimas de violencia de género que necesitan rehacer sus vidas a través de un proceso de integración sociolaboral que evite el riesgo de marginación y exclusión social, incorporando los contenidos curriculares oportunos para que las usuarias mejoren su calidad de vida.

Con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y dentro de la Medida OTRAS INVERSIONES EN EMPRESAS, se fomenta e impulsa el espíritu empresarial de las mujeres y la mejora de empresas ya constituidas que tengan participación mayoritaria de mujeres, mediante la convocatoria de Subvenciones para Empresas de Mujeres, de titularidad física o jurídica con domicilio en Andalucía, así como para mujeres que estén en fase de iniciar un proyecto de actividad autónoma o empresarial.

En este ámbito, y con cargo a financiación exclusiva de la Junta de Andalucía, se incluyen créditos para Proyecto de Empleo a desarrollar por los Centro Provinciales de la Mujer.

Por último, también mediante financiación de la Junta de Andalucía, se continuará desarrollando el Servicio de Defensa Legal por discriminación laboral. Es este un servicio dirigido a las mujeres que sufren algún tipo de discriminación laboral por razón de género, siendo gratuito y consistiendo en la defensa jurídica y procesal para las mujeres en caso de discriminación laboral por razón de género. Funciona mediante colaboración entre el IAM, que financia el Servicio, y las centrales Sindicales CC.OO Andalucía y UGT, que lo prestan. Ofrece información y asesoramiento e interviene en todas las actuaciones del proceso judicial necesarias para la defensa de los derechos laborales de las mujeres.

- Conciliación y corresponsabilidad.

La finalidad general de este Objetivo es reforzar y generalizar la implicación de los hombres en la corresponsabilidad de la vida familiar y la conciliación en la actividad profesional, favorecer un cambio de mentalidad que rompa estereotipos de género, para así fomentar una mayor participación de las mujeres en el mercado laboral en condiciones de igualdad y mayores oportunidades de desarrollo de su carrera profesional. Las actuaciones a desarrollar se



gestionan directamente por el Instituto Andaluz de la Mujer, consistiendo en la realización de Planes de Medios y Campañas de sensibilización sobre Corresponsabilidad.

- Promoción de la salud y del bienestar social.

El objetivo principal es la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas tanto en el ámbito de la Salud, a fin de reconocer el papel que los roles y estereotipos de género juegan en el estado de salud de mujeres y hombres; como en el del Bienestar Social, combatiendo la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres.

- Promoción de la salud

Para avanzar en el camino hacia la igualdad real es necesario conseguir que la salud de las mujeres ocupe el importante lugar que le corresponde. Para ello el Instituto Andaluz de la Mujer, desde sus inicios, ha tenido como una de sus líneas prioritarias de trabajo mejorar la información y el conocimiento sobre la Salud de las Mujeres, por ello ha sido una constante en el marco de sus competencias incorporar aquellas actividades dirigidas a la prevención y la promoción de la salud de las mujeres.

Se llevarán a cabo actuaciones ya consolidadas, como las Jornadas anuales Mujer y Salud, la participación en el Programa Forma Joven (de la Consejería de Salud enmarcado dentro del Plan de Atención a los problemas de Salud de los Jóvenes en Andalucía) y las campañas informativas.

- Promoción del bienestar social.

Mediante este Objetivo, el Instituto Andaluz de la Mujer persigue facilitar recursos de atención y/o acogida a mujeres que se encuentran en circunstancias especiales, ya sean personales o familiares, como el abandono familiar, ex reclusas, prostitución, inmigrantes, mujeres que provienen de las redes de tráfico sexual, etc.

Para el desarrollo de estos programas dirigidos a mujeres en estas circunstancias y que necesitan una actuación especial, el Instituto Andaluz de la Mujer colabora con entidades sin ánimo de lucro y ONG's,

Las líneas de actuaciones están ya consolidadas en ejercicios anteriores, y consisten, fundamentalmente, en la concesión de subvenciones a las entidades mencionadas.

También se desarrollan anualmente los denominados "Foros de Inmigración" y se realizan actuaciones de sensibilización relativas a las mujeres inmigrantes.

- Participación social, política, cultural y económica.

Otro de los Objetivos del Instituto Andaluz de la Mujer es la Promoción de la Participación en Igualdad de mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales, promoviendo y promocionando el tejido asociativo de las mujeres.

El impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación. Las diversas actuaciones orientadas a este fin han permitido incrementar la cifra de las 152 asociaciones existentes en 1989, cuando se creó el Instituto, hasta las más de 2.000 asociaciones y federaciones de mujeres con las que contamos hoy. Las asociaciones de mujeres y las federaciones de las mismas representan un notable potencial del movimiento ciudadano, ya que canalizan reivindicaciones de derechos, intereses y aportaciones desde nuevas ópticas. Este capital humano contribuye, en gran medida, a la construcción de una sociedad más igualitaria, convirtiéndose en agentes de cambio. El Instituto potencia el fortalecimiento y consolidación de las asociaciones de mujeres para procurar que se activen comportamientos de participación social. Asimismo continúa contribuyendo al desarrollo de sus fines y a sus gastos de mantenimiento y funcionamiento, mediante la convocatoria anual de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres.

Importante novedad en 2011, que tendrá pleno desarrollo en 2012, ha sido la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en fecha 10 de mayo de 2011, del decreto regulador del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres. Este órgano canalizará las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velará por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestará asesoramiento a la Administración y promoverá la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza

Este nuevo órgano está presidido por la persona titular de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social e integrado por 26 vocalías en representación de las organizaciones de mujeres (10 de ámbito regional y 16 provinciales). Estas vocalías han sido nombradas por un periodo de cuatro años tras un proceso de convocatoria pública y presentación de candidaturas, al que podían concurrir las más de 2.000 organizaciones de mujeres que actualmente funcionan en la comunidad (que en su conjunto superan las 235.000 personas asociadas).

- Programa ASOCIA

ASOCIA es el nombre del programa desarrollado por el Instituto Andaluz de la Mujer desde el año 2005 con el objetivo de impulsar la participación de las Asociaciones de Mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil, ya que éstas constituyen la representación más legítima de la ciudadanía de las mujeres. El



programa, con la finalidad de configurar la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad a través de las entidades en las que se integran y que las representan, se actualiza y define mediante Resolución de 8 de julio de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer. En dicha Resolución se establecen las áreas de actuación que conforman el Programa Asocia así como las condiciones de acceso al mismo. Anualmente se convocan Seminarios Provinciales y Encuentros Anuales de Asociaciones de Mujeres Andaluzas.

- Transmisión imagen igualitaria y plural en los medios de comunicación.

Se continuará, mediante el Observatorio de la Publicidad no sexista, con el seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y la igualdad, ya que desde los medios de comunicación se tiende a mantener los modelos de relación y de organización obsoletos respecto a las mujeres y desvinculados de la realidad social andaluza, en un intento de promover la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mujeres y hombres en todos los medios de comunicación y publicidad.

En el aspecto del impulso del reconocimiento de la contribución de las mujeres en los diversos ámbitos sociales, se convocarán y concederán los Premios Meridiana con ocasión de la celebración del día 8 de marzo.

- Mantenimiento de la red básica de atención a mujeres y contra la violencia.

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con una importante Red de Servicios y Programas que ofrecen una atención especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género, en desarrollo de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Las citadas actuaciones se llevan a cabo a través de los Centros Provinciales del IAM, los Centros Municipales de Información a la Mujer y el Servicio Telefónico gratuito con asesoramiento jurídico telefónico y asesoramiento on-line a través de la Web del IAM.

- Prevención y sensibilización contra la violencia de género.

Los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, ubicados en cada una de las provincias andaluzas, desarrollan actuaciones en su calidad de dinamizadores de personas y colectivos, para la prevención y sensibilización contra la violencia de género.

También mediante la realización de campañas de concienciación dirigidas a la sociedad en general, en un intento de sensibilizar a la sociedad contra la violencia de género y en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

- Actuaciones y servicios jurídicos y psicológicos en materia de violencia.

Actuaciones encaminadas a asistir a las mujeres jurídicamente y psicológicamente; asistencia en el ámbito penal; a las víctimas de agresión sexual; las reclamaciones del impago de pensiones; y la asistencia a mujeres inmigrantes. Junto a ello la formación a profesionales de este ámbito.

- Atención a mujeres víctimas de la violencia de género.

Línea que se compone de una amplia gama de actuaciones, entre las que podemos destacar el Programa Cualifica de formación e inserción laboral de mujeres víctimas de violencia; las ayudas económicas directas a tales mujeres, y el Servicio Telefónico de Información a la Mujer.

- Red de Centros Municipales de Información a la Mujer. (CMIM)

Centros constituidos en los municipios cabecera de comarca o de mediana población, puestos en marcha desde los inicios del Instituto Andaluz de la Mujer, que dan cobertura, a nivel territorial, a la gran mayoría de los Servicios de Información que se prestan a la mujeres en Andalucía y a los que se subvencionan los gastos de funcionamiento anualmente.

- Personal, inversiones para el funcionamiento de los servicios y gastos de funcionamiento.

Objetivos instrumentales, al tratarse de los medios humanos y materiales que apoyan la realización de los anteriores.

- Gastos de personal, derivados del pago de las retribuciones al personal que compone la plantilla de la agencia.
- Inversiones para el funcionamiento de los servicios, se trata de inversiones en instalaciones, hardware y software informático, mobiliario y maquinaria, así como obras en las sedes Central y provinciales del IAM.
- Gastos de funcionamiento, son los gastos corrientes del Capítulo II, propios del funcionamiento de la Agencia, no siendo posible su separación de los gastos finalistas de anteriores Objetivos, ya que existe un solo Programa Presupuestario. Corresponden a gastos de los Servicios Centrales y Centros Provinciales de esta Agencia, y del Centro Carmen de Burgos en Baeza (Jaén).



SECCIÓN

18.32

INSTITUTO ANDALUZ
DE LA JUVENTUD



1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de la juventud, Agencia Administrativa adscrita a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, desarrolla a través del Programa Presupuestario 32F “Promoción y Servicios de la Juventud”, las competencias que le son atribuidas por la Disposición Adicional Primera de la ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba su organización y funcionamiento, y el II Plan Integral de juventud 2011-2014, “Plan Gyga”, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2011.

Para el ejercicio 2012, los objetivos estratégicos propuestos a través del Programa presupuestario 32F concuerdan con los establecidos en el II Plan de Juventud “Plan Gyga”, que son los siguientes para cada Dimensión del citado Plan:

- Dimensión 1: emancipación
 - Propiciar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza.
- Dimensión 2: participación y formación en valores
 - Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad andaluza.
 - Promover actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza.
- Dimensión 3: calidad de vida.
 - Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud andaluza.
 - Fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza.
 - Fomentar el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

La estructura orgánica de la Sección para el ejercicio 2012 es la siguiente:

El Instituto Andaluz de la Juventud, se encuentra actualmente adscrito como Agencia Administrativa a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud del Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación a la ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

A nivel central esta configurado por los Servicios Centrales dependientes de la Dirección General, Subdirección y Secretaría General de la Agencia respectivamente.

A nivel provincial, desarrolla sus funciones y objetivos a través de las Direcciones Provinciales de la Agencia (Servicio 02) y la Red de Centros para la Creación Joven (Espacios de Juventud) del Servicio 03.



El Servicio 04, se destina exclusivamente al Consejo de la Juventud de Andalucía y los Consejos Provinciales de Jóvenes, como órganos de participación, representación, y consulta en el desarrollo de las políticas de juventud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Finalmente, las relaciones entre la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A y la Junta de Andalucía, se efectuarán a través del citado Instituto.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
32F Promoción y servicios a la juventud	39.440.122	100
TOTAL	39.440.122	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	9.054.127	23,0
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	5.160.529	13,1
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	6.493.498	16,5
Operaciones Corrientes	20.708.154	52,5
VI Inversiones Reales	11.375.000	28,8
VII Transferencias de Capital	7.356.968	18,7
Operaciones de Capital	18.731.968	47,5
OPERACIONES NO FINANCIERAS	39.440.122	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	39.440.122	100

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

3.2.F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

3.1. EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y LA MISIÓN

La justificación del Presupuesto del IAJ para 2012, lo encontramos en la finalidad del Programa 32F “Promoción y Servicios para la Juventud”, que coincide con la misión del Instituto Andaluz de la Juventud.

A este respecto, conforme al marco normativo establecido en los artículos 48 del texto constitucional, y 74 de nuestro Estatuto de Autonomía, el Instituto Andaluz de la Juventud, tiene como misión esencial la promoción de la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.

Andalucía es la Comunidad Autónoma más joven de cuantas componen el conjunto del Estado español, según los datos estadísticos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, y representando más del 30% del conjunto de la población total de Andalucía.

En los estudios previos para la elaboración del II Plan Integral de Juventud 2011-2014 “Plan Gyga”, se puso de manifiesto que existían dos características comunes o señas de identidad de la juventud andaluza, que fomenta parte de su desarrollo personal y social.

Por un lado, el haber nacido en democracia, y en un país de pleno derecho de la Unión Europea, y por otro, el ser la primera generación de la denominada Sociedad de la Información, familiarizada con el uso y manejo de las nuevas tecnologías.

A estas características debemos unir, de forma priorizada y sistemática las necesidades y carencias que afectan a la juventud andaluza y más concretamente:

- Las dificultades para encontrar un empleo estable y de calidad.
- La necesidad de extender los procesos formativos como estrategia para acceder al mercado laboral.
- El acceso a una vivienda, bien en régimen de propiedad o de alquiler, que no supongan una barrera insalvable.
- La búsqueda de fórmulas para hacer partícipes a la juventud andaluza en la vida política social, económica y cultural de nuestra Comunidad Autónoma.
- La necesidad de democratizar la información juvenil para conseguir la igualdad de oportunidades.



- La formación en valores, para construir una sociedad más igualitaria, libre y solidaria, en donde los/as jóvenes actúen como verdaderos motores de regeneración y cambio.
- Conseguir fomentar un ocio saludable, creativo y enriquecedor de la juventud.
- Facilitar el acceso a la cultura y a la creatividad juvenil.
- Mejorar y potenciar la información sobre temas que afecten a la salud de la juventud, con especial consideración a la fase de prevención.

La aprobación del II Plan Integral de Juventud 2011-2014, "Plan Gyga", ofrece respuestas a estas necesidades y carencias en base a tres grandes Dimensiones o Áreas que enumeramos a continuación, y que tienen su reflejo presupuestario a través del Programa 32F.

■ Dimensión 1: emancipación

Se establece el siguiente objetivo estratégico:

- Propiciar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza.

Como objetivo operativo anual:

- Incidir en la formación, asesoramiento y orientación como estrategia para incorporación laboral de la juventud andaluza.

■ Dimensión 2: participación y formación en valores.

Como objetivos estratégicos se establecen:

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad andaluza.
- Promover actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza.

Como objetivos operativos anuales se contemplan:

- Impulsar la participación social y la acción solidaria de la juventud andaluza.
- Democratizar la información para garantizar la igualdad de oportunidades.
- Impulsar la participación de la juventud en programas que propicien la movilidad y el aprendizaje intercultural, y especialmente los relacionados con la ciudadanía europea.
- Fomentar los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud andaluza.

■ Dimensión 3: calidad de vida.

Comprende los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud andaluza.

- Fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza.
- Fomentar el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

Finalmente, como objetivos operativos anuales para estos objetivos estratégicos, se enumeran:

- Prevenir conductas de riesgo y promover hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud.
- Fomentar la creatividad entre el colectivo juvenil.
- Desarrollar hábitos de consumo cultural entre la juventud andaluza.
- Fomentar a la juventud en valores de respeto hacia el medio ambiente y fomentar el conocimiento de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- Difundir entre la población joven los recursos de ocio y tiempo libre que la sociedad pone a disposición de la juventud.

Para la consecución de los objetivos estratégicos y operativos anteriormente indicados, las diferentes actividades y servicios programados estarán además delimitadas por un eje transversal, basado en el fomento, promoción y desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución plena de la igualdad de género entre la juventud andaluza.

En este sentido, la consecución de los objetivos y del desarrollo de las actividades o servicios irán unidos necesariamente al cumplimiento de compromisos en materia de género, como la construcción de indicadores relevantes al género, la realización de actuaciones de formación en materia de género y de estudios que profundicen en las causas de las desigualdades de género, el análisis de actuaciones dirigidas a personas (acceso a servicios y a la información), o la adaptación de herramientas de información para la vinculación de la variable sexo.

En este contexto, especial referencia hacemos a la Escuela de Valores, y a la formación en valores y participación juvenil; actuaciones de formación compartida entre los servicios de atención a la mujer y los servicios de atención a jóvenes; a la Escuela de Igualdad en Andalucía, en coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Instituto Andaluz de la Mujer; sensibilización de la población juvenil en materia de igualdad de género; o la campaña informativa sobre relaciones afectivo-sexuales en igualdad en la adolescencia.



3.2.- OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

- Incidir en la formación, asesoramiento y orientación como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza.
 - Incrementar la formación para el empleo de la juventud andaluza.
 - Difundir el dominio de una lengua extranjera entre la población juvenil como aspecto fundamental en la formación para el empleo de la juventud andaluza.
 - Generalizar el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación como herramienta para desarrollar competencias laborales.

El nuevo Plan de Formación del IAJ para el ejercicio 2012 contemplará prioritariamente Cursos de formación para la empleabilidad juvenil, para personal técnico de juventud, y para la utilización y conocimiento de nuevas tecnologías.

El Portal web de emancipación se consolida como una herramienta online que facilita a la juventud información orientada a posibilitar su emancipación.

- Impulsar la participación social y la acción solidaria de la juventud andaluza.
 - Promocionar el voluntariado y la participación juvenil.
 - Apoyar las iniciativas de organizaciones sin ánimo de lucro y de voluntariado destinadas o realizadas para y por la juventud.
 - Estimular la formación en materia de participación juvenil y voluntariado.
 - Colaborar con la Administración Local en el desarrollo de actuaciones dirigidas a jóvenes que fomenten la participación e integración en su ámbito territorial, así como contribuir a la mejora de infraestructuras y equipamientos de los servicios para jóvenes.

Con carácter general, las actividades o servicios anteriormente descritos suponen la consolidación de las actuaciones que se vienen desarrollando en ejercicios anteriores como: ayudas para proyectos de actividades para jóvenes y adecuación y mejora de infraestructuras y equipamiento de las mismas, presentados por Entidades Locales; ayudas a proyectos de actividades de Entidades sin ánimo de lucro y grupos de corresponsales juveniles en materia de juventud; Censo de Entidades de participación juvenil de Andalucía o Grupos de Trabajo del Consejo de la Juventud de Andalucía.

Se celebrarán nuevas ediciones del Concurso Euroscola (XVIII Edición) o del Agora Juvenil (XXVI Edición).

En materia de género se desagregarán por sexo los/as miembros de entidades juveniles censados/as y los beneficiarios/as de proyectos desarrollados por Entidades Locales.

- Democratizar la información para garantizar la igualdad de oportunidades.
 - Difundir la información actualizada más relevante para la juventud, utilizando especialmente las Nuevas Tecnologías de la Información y Comunicación.
 - Reforzar la Red Andaluza de Información Juvenil.
 - Desarrollar programas formativos para las y los informadores, corresponsales y colaboradores de los Centros de Información Juvenil.

Se plantea la consolidación de actuaciones que se vienen realizando como: Red de Centros de Información Juvenil, Corresponsalías Juveniles, Teléfono de Información Juvenil, Mural “IAJ Informa”, o los más novedosos como Perfil Facebook y Tuenti del Carné Joven EURO26.

Una de las principales novedades será el Programa “Iuventus TV”. Canal de televisión online producido para y por la juventud andaluza. Nace con el fin principal de ofrecer una imagen de este sector de la sociedad alejada de los estereotipos habituales, incidiendo en aspectos como el emprendimiento, el compromiso social, la creatividad artística y los hábitos de vida saludable, entre otros. La característica esencial de Iuventus TV es que se trata de una plataforma de comunicación participativa, de forma que no sólo contendrá vídeos editorializados por el propio equipo de la web, sino que también dará cabida a todas aquellas propuestas que las y los jóvenes andaluces nos hagan llegar.

Otra novedad será el Plan Gyga. Desde el Instituto Andaluz de la Juventud, teniendo en cuenta que más del 80% de las y los jóvenes andaluces y andaluzas tienen acceso a las tecnologías de la información y la comunicación, el objetivo perseguido con esta actuación es difundir el II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía entre el mayor número posible de jóvenes, con independencia de su situación geográfica o particular, atendiendo a la democratización de la información para garantizar la igualdad de oportunidades en la juventud.

Finalmente, como novedad, asistiremos a la renovación del portal Patio Joven para adaptarse visual y tecnológicamente a las nuevas exigencias y necesidades de la juventud andaluza. En este sentido, el IAJ pondrá en marcha un nuevo portal basado en la utilización del Motor de Portales Port@I 3.0.

- Impulsar la participación de la juventud en programas que propicien la movilidad y el aprendizaje intercultural, y especialmente los relacionados con la ciudadanía europea.
 - Promover la participación de la juventud andaluza en programas de ciudadanía europea.
 - Propiciar intercambios culturales entre organizaciones juveniles y de voluntariado de Andalucía y otros países del entorno europeo.

Las actividades o servicios contemplados suponen la continuidad y consolidación con respecto a ejercicios anteriores, con Programas como: Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para



Jóvenes, Programa Idiomas y Juventud, Servicio Voluntariado Europeo, Intercambios Juveniles.

La principal novedad será la creación de una aplicación telemática para el Carné Joven, que permita la realización telemática de todos los procesos de obtención, adhesión y colaboración establecidos en el Programa y optimizar la obtención y gestión de datos (conforme Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal).

Se efectuará un seguimiento de la desagregación por sexo de los/las participantes en el Programa Idiomas y Juventud.

- Fomentar entre la juventud andaluza los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad.
 - Apoyar actuaciones que fomenten el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre la población joven andaluza.

El nuevo Plan de Formación del IAJ para 2012 incluye como novedades recientes aquellas actividades orientadas al fomento del empleo, como ya describimos anteriormente, pero también aquellas actuaciones dirigidas a fomentar, propiciar y estimular la participación de la juventud y la formación en valores.

En este apartado destacamos la Escuela de Valores como una necesidad de nuestra sociedad, y aún más para los formadores que trabajan con jóvenes (docentes, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales).

Se continuará con la sensibilización de la población juvenil en materia de Igualdad de Género, y se podrán evaluar y adoptar decisiones derivadas del estudio de investigación sobre la “Situación Social de la Juventud en Andalucía”.

Se incluirán indicadores de género que nos permitirán conocer el grado de participación de jóvenes (mujeres y hombres) en los planes de formación en valores en materia de juventud.

Se fomentarán actuaciones compartidas entre el IAM y el IAJ y se consolidarán las actividades desarrolladas por la Escuela de Igualdad en Andalucía, en coordinación con la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el IAM.

- Prevenir conductas de riesgo y promover hábitos de vida saludable y consumo responsable entre las y los jóvenes.
 - Promover el desarrollo de programas y acciones para la Salud, como mecanismo de prevención y promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable de la juventud andaluza.
 - Desarrollar estrategias de información y asesoramiento en los centros educativos, contando con la red de mediadores juveniles y con el movimiento asociativo juvenil,

como instrumento eficaz en la promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud.

- Difundir estrategias de prevención de conductas de riesgo entre la juventud, con la ampliación de los servicios de atención e información telefónica, internet, y campañas puntuales.

Las actividades o servicios recogidos en este objetivo suponen la continuación y consolidación con respecto a ejercicios anteriores, destacando el Teléfono de Información Sexual para Jóvenes (901406969), el Programa Forma Joven, o las Campañas relativas al sida o de información a los adolescentes sobre relaciones afectivo-sexuales en igualdad.

- Desarrollar hábitos de consumo cultural entre la juventud andaluza.
 - Promover eventos culturales de referencia para su difusión entre la población juvenil andaluza.
 - Facilitar el acceso de la juventud a productos culturales de calidad.

Contaremos con una nueva edición del Programa Desencaja, el Programa Eutopía (VII Festival Europeo de Jóvenes Creadores), y se colaborará nuevamente en la Bienal de Flamenco de Sevilla (Jóvenes Flamencos).

- Formar a la juventud en valores de respeto hacia el medio ambiente y fomentar el conocimiento de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
 - Promocionar la educación ambiental entre la juventud andaluza, facilitando su conocimiento y la relación con el medio ambiente, y potenciando actividades de voluntariado ambiental.
 - Difundir el conocimiento del patrimonio medioambiental de Andalucía entre la juventud.

Estas actividades o servicios suponen una continuidad con respecto a ejercicios anteriores, destacando el Programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía.

- Difundir entre la población joven los recursos de ocio y tiempo libre que la sociedad pone a disposición de la juventud.
 - Potenciar las Redes Andaluzas de Instalaciones Juveniles y de Albergues Juveniles de Andalucía, como alternativa de ocio y tiempo libre para la juventud andaluza.

Dentro de la Red de Albergues Juveniles de INTURJOVEN, destacamos la ejecución de las obras relativas al Albergue Juvenil de Cádiz.

Se mejorará la renovación del equipamiento de la Red y se incrementará la capacidad productiva de plazas en funcionamiento.



Por lo que se refiere a la Red de Instalaciones Juveniles, se terminarán las obras de la Casa de la Juventud de Linares, se atenderán las necesidades de equipamiento de la Red, se actualizará la Base de Datos de proyectos de inversión del IAJ, así como se efectuarán modificaciones evolutivas de las aplicaciones informática corporativas del IAJ.

- Fomentar la creatividad entre el colectivo juvenil.
 - Formar a la juventud en las técnicas específicas necesarias para propiciar la creación juvenil.
 - Divulgar la obra y proyectos creativos de la juventud andaluza.

Como principal novedad, la reciente inclusión del Programa "Desencaja" en las redes sociales más importantes como Facebook, Twiter o Tuenti, para llevar las novedades a los/as jóvenes que así lo soliciten (a través del carné joven).

Se establecen indicadores relevantes al género, contemplándose la desagregación por sexo, edad y procedencia de los participantes en el Programa "Desencaja".

SECCIÓN

19.31

PATRONATO DE LA
ALHAMBRA Y GENERALIFE



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene como última finalidad la conservación y difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, rigiéndose por sus Estatutos de 19 de marzo de 1985 y por el Plan Director de la Alhambra para el periodo 2007-2015 aprobado por el Pleno del Patronato como documento de planificación estratégica para la gestión del conjunto monumental a medio y largo plazo.

Para todo ello gestiona el programa presupuestario “45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife”, siendo sus objetivos:

- Conservación y mantenimiento del Conjunto Monumental
- Administración y custodia del mismo.
- Introducción de nuevas tecnologías que haga más fácil la gestión del Monumento
- Fomento y cualificación de la Visita Pública al Conjunto Monumental, de forma que cada vez sean más los visitantes al monumento, y su visita de mayor calidad.
- Mejora de la Biblioteca, archivo y Museo, que permite mejorar la oferta cultural del Monumento
- Desarrollo de actividades culturales y publicaciones relacionadas con el Monumento, todo al objeto de lograr una mayor difusión de la Alhambra
- Montaje de exposiciones, lo que mejora la oferta cultural del Monumento al mismo tiempo que contribuye a su difusión.

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
45F Tutela del Conj. Monum. de la Alhambra y el Gener.	25.220.524	100
TOTAL	25.220.524	100



CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	9.807.710	38,9
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	6.110.794	24,2
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	637.700	2,5
Operaciones Corrientes	16.556.204	65,6
VI Inversiones Reales	7.988.320	31,7
VII Transferencias de Capital	676.000	2,7
Operaciones de Capital	8.664.320	34,4
OPERACIONES NO FINANCIERAS	25.220.524	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	25.220.524	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

4.5.F TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y LA MISIÓN

La Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife al que se adscriben los diferentes capítulos correspondientes a operaciones corrientes y operaciones de capital, se reparten en sus seis servicios, Investigación y Difusión del patrimonio histórico, Conservación y protección, Secretaría General, Jardines, bosques y huertas, Informática y Visita pública y comercialización

El servicio de Investigación y Difusión del patrimonio histórico del Patronato ha centrado sus objetivos para el 2012 en la preservación, revalorización y difusión del Conjunto Monumental con actuaciones como la continuación de la creación del sistema de documentación y gestión museográfica DOMUS, la realización de publicaciones periódicas ó la realización de diversas exposiciones, entre las que destaca la clausura de la exposición "Owen Jones y la Alhambra" en colaboración con el Victoria & Albert Museum o la creación de una Red Europea de Museos de Arte

Islámico en colaboración con el Museo de Louvre, el Museo Victoria & Albert y que cuenta con la cofinanciación de la Unión Europea, así como la realización de la exposición “Sorolla y Andalucía” o el inicio de los preparativos de la exposición “Milenio” en colaboración con el Consorcio del Milenio.

Para el 2012, el servicio de Conservación del patrimonio se plantea enlazar dentro de las líneas de trabajo propuestas por el Plan Director de la Alhambra, los trabajos de mantenimiento y conservación que habitualmente se desarrollan para la conservación del Monumento y la paulatina mejora e introducción de procesos de trabajo que consoliden la actividad desarrollada desde los talleres del Patronato. Dentro de las actuaciones a desarrollar por este servicio destaca la obra para la reforma del edificio “Estafeta” para oficinas de atención al visitante, la restauración de las armaduras del oratorio del Partal, o la instalación de un ascensor en el Palacio de Carlos V para facilitar el acceso al Conjunto Monumental de personas con movilidad reducida.

El servicio de Jardines, Bosques y Huertas, busca el mantenimiento de los distintos jardines, bosques y huertas que componen el conjunto monumental, rehabilitando distintas zonas ajardinadas, como es el caso de los Jardinesaltos del Generalife o del Paseo de las Adelfas.

El servicio de Informática tiene como objetivo la introducción y mantenimiento de nuevas tecnologías en el recinto monumental, para lo llevará a cabo en el ejercicio 2012, entre otras acciones, la puesta en marcha del II plan de sistemas.

El servicio de Visita Pública y Comercialización, se encarga de todos los aspectos relacionados con la visita del público al Conjunto Monumental, y de la gestión de los ingresos de este Patronato. Para ello, estudia y analiza los distintos itinerarios en función de los requerimientos del visitante, así como la realización de estudios para detectar opciones comerciales que también lleva a cabo. Por ello se abrirán al público nuevos espacios visitables, dentro de los que destaca el “Itinerario de Torres Balbás”.

Por lo que se refiere a la Secretaría General, este servicio sigue trabajando en la gestión diaria para la mejora del Monumento, para lo cual se continuarán con la realización de estudios estadísticos sobre los tipos, procedencia, comportamiento y satisfacción de los visitantes, así como los estudios de impacto económico. De la misma manera y a través de la oficina de centro de control, se encargará de la seguridad del monumento mediante tecnología de última generación y ampliando la seguridad exterior.



OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES QUE LOS DESARROLLAN

El programa presupuestario de la Alhambra y Generalife, 45F, como se ha dicho, se plantea los siguientes objetivos generales:

- Conservación y mantenimiento del Conjunto Monumental.
- Administración y custodia. Introducción de nuevas tecnologías.
- Mejora de la Biblioteca, Archivo y Museo de la Alhambra.
- Fomento y cualificación de la Visita Pública al Conjunto Monumental.
- Desarrollo de actividades culturales, exposiciones y publicaciones relacionadas con el monumento.

Dichos objetivos se pretenden cubrir con las siguientes líneas de trabajo:

- **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CONJUNTO MONUMENTAL**
 - Continuación con las actuaciones arqueológicas, redactándose el programa de arqueología de la Alhambra.
 - Realización de obras para la mejora de las infraestructuras del Patronato.
 - Realización de diversas obras de restauración del monumento, como puede ser la de las armaduras del Oratorio del Partal.
 - Realización del proyecto de rehabilitación del Baño Real de la Alhambra.
 - Estudio de adecuación del Hotel Reuma.
 - Intervención arqueológica en Torres Bermejas.
 - Instalación de un ascensor en el Palacio de Carlos V.
- **ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA. INTRODUCCIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.**
 - Implantación del II Plan de Sistemas
 - Puesta en funcionamiento del Sistema integral de seguridad
 - Desarrollo del software “SIAL; sistema de información de la Alhambra”
- **MEJORA DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO DE LA ALHAMBRA**
 - Continuación de la informatización normalizada de objetos del Museo de la Alhambra, mediante el sistema de documentación y gestión museográfica DOMUS.
 - Finalización de la obra de reforma de los depósitos documentales del Archivo de la Alhambra.

- Se continuará con las líneas de gestión documental en la Biblioteca y Archivo de la Alhambra, procediéndose a la restauración y digitalización de la documentación histórica.
- Se culminará el traslado del Archivo y la Biblioteca a los Nuevos depósitos.
- Se restaurarán los fondos de la colección de Torres Balbás.
- **FOMENTO Y CUALIFICACIÓN DE LA VISITA PÚBLICA AL CONJUNTO MONUMENTAL.**
 - Seguimiento del sistema de seguridad integral, a través del material tecnológico de control de acceso y cámaras de seguridad de última generación a lo largo del recinto monumental.
 - Impulso a través de la unidad de análisis de datos estadísticos y encuestas del estudio sobre los tipos, procedencia y comportamiento de los visitantes de la Alhambra y su satisfacción con respecto a la visita
 - Realización de estudios de impacto económico.
 - Aumento de los espacios visitables dentro y fuera del recinto amurallado, entre lo que destaca el Itinerario de Torres Balbás, o nuevos itinerarios ajardinados.
- **DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, EXPOSICIONES Y PUBLICACIONES RELACIONADAS CON EL MONUMENTO.**
 - Realización de publicaciones periódicas de colecciones que supone la recuperación literaria, mediante reediciones, de aquellas obras singulares agotadas.
 - El afianzamiento en la edición de catálogos, el impulso de publicaciones monográficas basadas en la reflexión e investigación sobre el monumento, como puede ser “Monografías de la Alhambra 05” o “Cuadernos de la Alhambra 44, 45, y 46”
 - Se proyecta un nutrido número de exposiciones y otras actividades que tienen como elemento central La Alhambra, como “Owen Jones y la Alhambra”, “Sorolla y Andalucía”, o el inicio de los preparativos de la exposición “Milenio” en colaboración con el consorcio del Milenio.
 - Colaboración de la realización de los Festivales de Música y Danza.
 - Realización de coloquios y cursos sobre el Monumento.
 - Continuación con el proceso de creación de la Red Europea de Museos de Arte Islámico en colaboración con el Museo de Louvre y el Museo Victoria&Albert que cuenta con la cofinanciación de la Unión Europea.



SECCIÓN

19.32

CENTRO ANDALUZ DE
ARTE CONTEMPORÁNEO



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es un organismo autónomo de carácter administrativo de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Cultura, a través de la Secretaría General de Políticas Culturales, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 107, de 13 de septiembre de 1997), modificado por el Decreto 111/2003, de 22 de abril (BOJA nº 97, de 23 de mayo de 2003) y Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 71, de 14 de abril de 2010).

En el articulado del Decreto 195/1997, se establece la organización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, a través de la Dirección y de la Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento en las materias de su competencia.

Son funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para el cumplimiento de sus fines, las siguientes:

- La constitución de una colección permanente de arte contemporáneo.
- El desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo.
- La conservación de los fondos artísticos de carácter permanente contenidos en el Centro, así como su restauración cuando fuere necesario.
- La investigación en materia de arte contemporáneo.
- El fomento y difusión de arte contemporáneo, con especial atención a la producción de jóvenes artistas de la Comunidad andaluza.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se rige por los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano gestor y ejecutivo.
- La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento.

De la Dirección del Organismo dependen los siguientes Servicios:



- Servicio de Administración
- Servicio de Conservación
- Servicio de Actividades y Difusión

2.- ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

PROGRAMA	2012	%
45G Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo	4.235.212	100
TOTAL	4.235.212	100

CAPÍTULOS	2012	%
I Gastos de Personal	1.808.042	42,7
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.252.085	29,6
III Gastos Financieros	0	0,0
IV Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes	3.060.127	72,3
VI Inversiones Reales	1.175.085	27,7
VII Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital	1.175.085	27,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.235.212	100
VIII Activos Financieros	0	0,0
IX Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,0
TOTAL	4.235.212	100

3.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

4.5.G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

Mediante el programa presupuestario 45G “Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo”, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo será la encargada de ejecutar este programa, como único responsable.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

- Organización institucional y administrativa

Principales líneas de Trabajo

- Potenciar la coordinación entre la planificación, las actuaciones y los recursos humanos, estructurales, técnicos y económicos de que dispone el Centro.
- Identificar los procesos clave en la gestión administrativa e institucional del Centro, que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran.
- Identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación.
- Desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura organizativa de compromiso con la institución y sus fines.
- Mejorar los procesos de comunicación internos y externos.
- Desarrollar acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.
- Incrementar el grado de satisfacción de los ciudadanos sobre el servicio público ofrecido.
- Rentabilizar al máximo los recursos disponibles, mejorando en lo posible la eficiencia y eficacia del gasto público sin menoscabo del servicio público ofrecido.

- Creación de una colección permanente de arte contemporáneo

Entre las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogidas en sus Estatutos, se encuentra la constitución de una colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Para llevar a cabo estas funciones en el año 2012, se propone:



- Desarrollar un programa de conservación y restauración que permita planificar y ejecutar las intervenciones sobre los bienes muebles.
- Diseñar un programa de adquisición de obras de arte.
- Fomentar el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones de obras de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro.
- Se pretende que los recursos destinados a adquisiciones, tanto en el ejercicio 2012 como en ejercicios futuros, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional.

■ Difusión del arte contemporáneo

Es una de las funciones esenciales del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, señalada en sus Estatutos, el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo, la investigación en materia de arte contemporáneo y, con carácter general, la difusión del arte contemporáneo, con especial atención a la producción de jóvenes artistas de la Comunidad andaluza. Asimismo, se prevé como uno de los objetivos la difusión de mujeres artistas.

Las principales líneas de trabajo durante el año 2012:

- Especial atención a la producción de jóvenes artistas de la comunidad andaluza.
- El desarrollo de un programa de exposiciones temporales y actividades culturales contemporáneas.
- La utilización de las nuevas tecnologías como elemento de difusión.
- La ejecución de actuaciones en infraestructuras, equipamiento y mantenimiento de los espacios expositivos y de la sede del Centro.
- Optimizar la página web.
- El establecimiento de alianzas estratégicas (difusión y formación).
- Potenciar la itinerancia y la coproducción de exposiciones producidas por el Centro.
- Programa conjunto de actividades con otras instituciones de la Consejería de Cultura y con otros agentes culturales de titularidad pública.
- Emplear las sinergias que generan el uso de las instalaciones, espacios y servicios complementarios del Centro, para la difusión del arte contemporáneo.
- Exposiciones de mujeres artistas.

■ Fomento del arte contemporáneo

Otra de las funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, señalada en sus Estatutos, es el fomento del arte contemporáneo, con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de la Comunidad Andaluza.

Las actuaciones se centrarán en :

- La investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales.
- Dedicación a la formación en materia de arte contemporáneo mediante conferencias, encuentros, talleres y seminarios.
- Colaborar con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones.
- Mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo.
- Potenciar el uso cultural y social de la institución.
- Potenciar los circuitos de difusión del arte.
- Desarrollar líneas de formación artística.
- Rentabilizar al máximo los recursos disponibles, mejorando en lo posible la eficiencia y eficacia del gasto público sin menoscabo del servicio público ofrecido.
- Estimular la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.
- Potenciar las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar.
- Participación en la celebración de los Encuentros Internacionales de Arte y Género, que se celebran anualmente.



3

AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL



SECCIÓN

10.39

AGENCIA TRIBUTARIA
DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia Tributaria de Andalucía se crea como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en su Ley de creación (Ley 23/2007, de 18 de diciembre), y en su Estatuto.

Dicho régimen especial constituye un modelo de gestión y organización basado en la consecución de objetivos, en su evaluación y, especialmente, en la responsabilidad por los resultados de su actuación.

El funcionamiento y actuación de la Agencia se articula a través del contrato de gestión, potenciándose las funciones de planificación, evaluación y control.

El ejercicio 2012 es el tercer año de vigencia del primer contrato de gestión de la Agencia, aprobado por el Consejo de Gobierno el 26 de enero de 2010.

Dicho contrato de gestión contiene los objetivos a perseguir, tanto estratégicos como específicos, los programas necesarios para su consecución, así como los resultados a obtener y los indicadores que permitan su evaluación.

La Agencia tiene establecidos para el periodo 2010-2012, los siguientes objetivos estratégicos:

- Avanzar en la consecución del máximo de eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos a su cargo.
- Luchar en condiciones óptimas contra el fraude fiscal.
- Mejorar el servicio a la ciudadanía con mayor calidad de la atención y asistencia al contribuyente.



2.- ESTRUCTURA DE LOS CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULOS		2012	%
I	Gastos de Personal	24.365.298	35,7
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	40.426.893	59,2
III	Gastos Financieros	3.500.000	5,1
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes		68.292.191	100
VI	Inversiones Reales	0	0,0
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		0	0,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS		68.292.191	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		0	0,0
TOTAL		68.292.191	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS

EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y LA MISIÓN

La misión de la Agencia Tributaria de Andalucía es la aplicación de los tributos cuya gestión corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la recaudación en periodo ejecutivo de otros ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria, el ejercicio de la potestad sancionadora vinculada a la aplicación de los tributos y la revisión en vía administrativa de los actos anteriores.

De acuerdo con lo anterior, el estado de ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2012, contiene una previsión por cada uno de los siguientes conceptos, cuya aplicación corresponde a la Agencia:

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
- Tributos sobre el Juego.
- Impuestos ecológicos:
 - Emisiones de gases a la atmósfera.

- Vertidos a las aguas litorales.
- Depósito de residuos radioactivos.
- Depósito de residuos peligrosos.
- Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un solo uso en Andalucía.
- Impuesto sobre Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía.
- Otros ingresos: recargos de apremio, sanciones tributarias e intereses de demora.

Si bien ciertas funciones se encuentran delegadas, también le corresponde la titularidad de las competencias de aplicación de las tasas de Consejerías y Agencia Administrativas así como del canon de mejora.

Finalmente, le corresponde la recaudación en vía ejecutiva de otros conceptos del estado de ingresos, en concreto los incluidos en el artículo 39 no relacionados en los párrafos anteriores así como los conceptos a que se refiere el artículo 38 (reintegros).

Con ello, la Agencia vela por el cumplimiento del mandato constitucional de que todos contribuyan al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad.

OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

Con el fin de alcanzar los objetivos estratégicos, el contrato de gestión para el periodo 2010-2012 contempla ocho programas que agrupan las actividades de la Agencia:

- Control tributario.
- Información y asistencia a los contribuyentes.
- Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos.
- Alianzas y cooperación interadministrativa.
- Estrategia de la información para el control y la recaudación.
- Impulso a la calidad.
- Sistema integrado de gestión.
- Información y comunicación.

Por su parte, los objetivos específicos constituyen la concreción de los objetivos estratégicos y los programas.

A continuación, son objeto de desarrollo, por su relevancia, los objetivos específicos y las actividades de los programas relativos al control tributario, información y asistencia a los



contribuyentes, atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos, y a la estrategia de la información para el control y la recaudación.

■ Control Tributario

La principal función del Plan de Control tributario, si bien no la única, consiste fundamentalmente en la determinación y definición de aquellas áreas de riesgo con respecto a las que se debe actuar para prevenir y combatir el fraude fiscal. Esa definición implica un análisis previo de las distintas manifestaciones de aquel, permitiendo identificar las áreas de riesgo que requieren una atención prioritaria y, a continuación, realizar una programación de las actuaciones a desarrollar para alcanzar dicho objetivo con la máxima eficacia y eficiencia, optimizando la gestión de los recursos humanos y materiales disponibles al efecto.

Con respecto al alcance del control tributario, no hay que olvidar la necesidad de coordinar actuaciones en materia de tributos cedidos. En este sentido, la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, establece el fomento y desarrollo de los intercambios de información entre las administraciones tributarias autonómicas y la estatal, así como la necesidad de fijar una planificación coordinada de las actuaciones desarrolladas por las diferentes administraciones sobre los tributos cedidos.

La colaboración interadministrativa, especialmente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (en adelante AEAT), permite cumplir de manera más eficaz y eficiente las funciones encomendadas a la Agencia. Resultan fundamentales para alcanzar con éxito los hitos señalados el intercambio de información de carácter tributario, el acceso a las bases de datos de ambas administraciones tributarias, así como la elaboración de estrategias y el diseño de actuaciones a desarrollar conjuntamente.

Es por ello que se ha firmado un Convenio de Colaboración entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Andalucía para el intercambio de información y la lucha contra el fraude. En él se incluyen:

- Intercambio de información para la prevención, detección y lucha contra el fraude fiscal y la economía sumergida. Ambas administraciones se comprometen a intensificar los intercambios de información tributaria en el marco del Acuerdo del Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria sobre suministro de información entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Comunidades Autónomas.
- Colaboración en las campañas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la que se engloban tanto el programa para el acceso a borradores por parte de los empleados públicos de la Junta de Andalucía como la colaboración para la ayuda a la elaboración y presentación de declaraciones.

- Facilidades para la presentación de documentación con trascendencia tributaria. Ambas Agencias Tributarias facilitarán la presentación y recepción en las oficinas respectivas de documentación con trascendencia tributaria que deban producir efectos ante la otra Administración, favoreciendo así a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Fomento del uso de los servicios electrónicos, informáticos y telemáticos puestos a disposición de los obligados tributarios por ambas administraciones tributarias. Ambas administraciones tributarias incentivarán el uso de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos puestos a disposición de los obligados tributarios para su relación con las mismas.

Por otra parte, se ha regulado la obligación de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, de la remisión telemática de las operaciones con trascendencia tributaria, con el objeto de hacer un seguimiento directo e inmediato respecto de las autoliquidaciones no presentadas, y de la correcta tributación de las presentadas. Así mismo se han establecido mecanismos de colaboración con los Notarios, con el objeto de la remisión de las escrituras y la remisión extractada de la información de las mismas, con la finalidad de establecer cruces automatizados, con toda la información suministrada.

Se consideran fundamentales en la definición y cumplimiento del plan de control tributario para 2012 los siguientes aspectos y circunstancias:

- Acercar el momento de la reacción de la Administración Tributaria frente a conductas fraudulentas, o conductas dirigidas a la ocultación de la realización de hechos imponibles.
- La evolución, continua mejora y ampliación de las herramientas y aplicaciones informáticas propias de la Agencia permitirá desarrollar las tareas de verificación, comprobación y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes de manera más eficaz y eficiente.
- La consolidación de los mecanismos de colaboración entre la Agencia y la AEAT con respecto al efectivo control tributario en los tributos que, o bien se aplican de manera coordinada o bien se encuentran íntimamente relacionados, como son los supuestos de Tributación de los negocios jurídicos inmobiliarios y delimitación de la tributación en el IVA en la modalidad de transmisiones patrimoniales del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, así como para conocer el patrimonio de fallecidos, los cambios en la titularidad, y para la mejora en la eficacia de la gestión recaudatoria, en concreto mediante Intercambio de información con la AEAT a fin de gestionar más eficazmente las facultades de embargo de sueldos y salarios así como de derechos con contenido económico.



El Plan de Control tributario de la Agencia para el ejercicio 2012 estará integrado por los planes parciales de cada una de las áreas que tienen responsabilidad en el control tributario, como son la gestión tributaria, la inspección tributaria y la recaudación, que tienen carácter reservado según el artículo 116 de la Ley General tributaria. Cada uno de los planes parciales configura el desarrollo de los procedimientos, programas y subprogramas, sectores y líneas de actuación a efectuar por cada una de las áreas funcionales, con una previsión tanto de las actuaciones como de los objetivos y prioridades a ejecutar durante el ejercicio, así como su distribución entre los distintos ámbitos territoriales.

■ Actuaciones de Comprobación de Gestión Tributaria

El Plan Parcial de gestión recogerá las actuaciones de verificación, comprobación y control que deben desarrollar los órganos de gestión durante el ejercicio 2012.

Las actuaciones de control a desarrollar por dichos órganos tienen carácter extensivo y su finalidad es, básicamente, el control de la presentación de las autoliquidaciones, la comprobación de las declaraciones tributarias presentadas, extendiéndose a la calificación de los hechos imposables, comprobación de los diferentes elementos de la obligación tributaria y a su cuantificación.

Debe tenerse en consideración que las actuaciones de control se extenderán a los principales procedimientos que integran la gestión tributaria de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Gestión son:

- Suministro de Información.
- Presentación de Autoliquidaciones.
- Correcta comprobación y valoración de datos declarados.
- Control Beneficios Fiscales.
- Operaciones Inmobiliarias.
- Operaciones Financieras.
- Operaciones sobre transmisión de derechos, bienes muebles, y concesiones administrativas.
- Tributación sobre el juego.
- Tributos Propios.
- Sanciones.
- Procedimientos de revisión, control de situación de la deuda, devoluciones y reembolso de coste de garantías.
- Coordinación con otras unidades y administraciones.

Las áreas de actuación en la que se circunscriben los diversos procedimientos de gestión tributaria son los tributos cedidos y propios gestionados por la Agencia:

- Con respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, será prioritario en el ejercicio 2012:

Se intensificarán las actuaciones de control de presentación de autoliquidaciones, incluso en aquellos supuestos en que no den lugar a cuota a ingresar.

Control y seguimiento de las solicitudes de prórroga efectuadas, así como de otros supuestos en que proceda la suspensión de plazos.

Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios.

Control de la integridad de la masa hereditaria declarada, así como especial atención en la comprobación de la correcta valoración de la masa hereditaria declarada y la incorporación completa de los valores mobiliarios y derechos que la integran, según los datos que obren en poder de la Agencia, así como las posibles adiciones a la herencia.

Revisión y comprobación de la procedencia de los beneficios fiscales.

- Con respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y dado su carácter no periódico, se considerarán los supuestos de hecho con más riesgo de fraude. Serán objeto de especial atención:

Control de presentación de autoliquidaciones, incluido las autoliquidaciones sin ingreso, especialmente en operaciones societarias, y en transmisión de bienes muebles y concesiones administrativas.

Verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios.

Se realizará la comprobación y control de los documentos calificados como exentos o no sujetos por los contribuyentes.

Se revisarán los expedientes donde se aplicó el tipo de gravamen reducido correspondiente a adquisiciones de viviendas por parte de empresas inmobiliarias para su reventa posterior en las condiciones legalmente establecidas.

Se revisarán los expedientes en los que procede la aplicación de los tipos de gravamen incrementados.

Con respecto a los contratos de alquiler de fincas urbanas, se llevará a cabo la comprobación y control de las autoliquidaciones presentadas.

En cuanto a las autoliquidaciones presentadas por la transmisión de vehículos de transporte usados, se verificará el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para aplicar la exención del impuesto o la no sujeción.



Se realizará la comprobación y control de la aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto.

Finalmente, se hará un seguimiento de las transacciones comerciales con oro y embarcaciones de recreo con el fin de comprobar y en su caso liquidar el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Transmisiones Onerosas, en los supuestos que proceda dicho tributo.

- En la Tributación sobre el juego, será prioritario:

Con relación a los Tributos sobre el Juego, se realizará la verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios.

En particular:

- * Máquinas recreativas o de azar: Se efectuarán las actuaciones informativas y liquidatorias respecto tanto de las máquinas autorizadas como de las máquinas de nueva autorización y restituidas.
- * Bingos: Se verificará la corrección de las guías expedidas para la entrega de cartones.
- * Rifas, tómbolas, y combinaciones aleatorias: Se expedirán las liquidaciones inherentes a las autorizaciones por rifas y tómbolas que se produzcan en su ámbito de competencia, y el seguimiento de las autoliquidaciones en la modalidad de combinaciones aleatorias.

Con relación a los Impuestos Ecológicos, se realizará la verificación y comprobación de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes durante los últimos ejercicios, así como las actuaciones relativas a mantenimiento de los datos censales de los obligados tributarios, control de las autoliquidaciones presentadas. Así como el control de la aplicación de los beneficios fiscales, en particular por inversiones de carácter medioambiental.

- En el Impuesto sobre Depósitos de Clientes de Entidades Bancarias, se realizará la comprobación de la realización de los pagos a cuenta a realizar por los obligados tributarios, así como el control de la presentación del modelo correspondiente para realizar dicho ingreso, y el control de las autoliquidaciones anuales, y la correcta aplicación de los beneficios fiscales.
- En el Impuesto sobre Bolsas de Plástico de Un solo Uso, se realizará la comprobación de la realización de las autoliquidaciones trimestrales a realizar por los obligados tributarios y la correcta repercusión del impuesto, y el control de las declaraciones anuales.

■ Actuaciones de la Inspección Tributaria.

Para el año 2012, las áreas de actuación prioritarias en el ámbito del control intensivo, dentro del marco tributario integrado por las distintas figuras ya señaladas al mencionar las actuaciones de control extensivo, serán básicamente:

- El análisis de las distintas fuentes de información disponible que puedan servir para la detección de hechos imposables no declarados.
- La imposición patrimonial, en su doble vertiente dentro de la imposición directa, es decir, en las adquisiciones gratuitas intervivos y mortis-causa, así como en la tenencia de un patrimonio (Impuesto sobre el patrimonio, ejercicios no prescritos).
- El control del sector inmobiliario, incluida las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.
- El control de la correcta aplicación de determinados beneficios fiscales alegados por los contribuyentes y del cumplimiento de los requisitos que con posterioridad a su aplicación condicionan los mismos.
- Se continuará dedicando especial atención a la llamada “simulación de precios”, en las adquisiciones inmobiliarias, puestas de manifiesto entre otros casos por la circulación de billetes de alta denominación, manteniendo la actual y estrecha colaboración con la AEAT.

Los sectores o áreas en los que se desarrollará el Plan Parcial de Inspección son:

- Imposición Patrimonial. Adquisiciones Lucrativas.
- Imposición Patrimonial. Tenencia de un Patrimonio.
- Sector Inmobiliario.
- Diligencias de Colaboración para otras administraciones (AEAT y Comunidad Autónoma).
- Otros Conceptos: Concesiones Administrativas. Imposición ecológica.
- Sanciones.

A nivel cuantitativo y cualitativo, se recogen las actuaciones básicas y mínimas en la aplicación de los tributos propios y de los cedidos, que entre otras se señalan:

- En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se dedicará especial atención a ciertos supuestos:
 - Se considerará de investigación preferente aquellas herencias en las que se detecte la existencia de bienes y derechos propiedad del causante que se hayan omitido en el conjunto de la masa hereditaria.



- La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones y reducciones establecidas en la normativa tributaria.
 - La investigación y comprobación en relación con los expedientes que contengan transmisiones lucrativas intervivos a efectos de posibles acumulación de donaciones.
 - Cruces e intercambio de información con la AEAT para la detección de posible deslocalizaciones en el ámbito de este impuesto, en especial por cambios “ficticios” del domicilio fiscal a otras Comunidades Autónomas que han aprobado importantes reducciones en la base imponible u otros beneficios fiscales para sus residentes.
 - La investigación y comprobación en relación con los expedientes que presenten la aplicación o la solicitud de reducciones por la transmisión gratuita mortis causa de empresas individuales y familiares y negocios individuales y, de manera preferente, la investigación se referirá a aquellos expedientes que hagan referencia a la transmisión de sociedades inmobiliarias.
- En relación con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, serán objeto de especial atención:
- La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la renuncia a la exención del IVA establecida en el artículo 20.uno.22 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como las operaciones que han tributado por IVA, por considerarse sujetas y no exenta a este impuesto. En particular la verificación de la efectiva tributación por IVA.
 - Las adquisiciones de valores mobiliarios a las que podría resultar aplicable lo que dispone el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, en cuanto a su consideración como transmisión no exenta de gravamen.
 - La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención por operaciones de reestructuración, en la modalidad de Operaciones Societarias.
 - La investigación y comprobación de la correcta aplicación de la exención en determinadas operaciones sujetas a la modalidad de AJD.
 - La investigación y comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible y de los tipos reducidos.
 - El seguimiento e investigación de los movimientos de efectivo y de las transmisiones de oro, que pudieran dar lugar a tributación, o a incrementar la base imponible declarada.
- En el Impuesto sobre el Patrimonio, en relación con los ejercicios fiscales no prescritos, las actuaciones se centrarán en investigar a aquellos contribuyentes que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Se hará un especial seguimiento a los expedientes de comprobación e investigación en curso y otros que se puedan iniciar con relación de contribuyentes que tenían depósitos y activos financieros en entidades bancarias situadas fuera del territorio nacional.
 - Investigación y comprobación de la situación tributaria de aquellos contribuyentes que teniendo la obligación de presentar la declaración del impuesto sobre el patrimonio, no lo han hecho.
 - Finalmente, señalar que se hará especial incidencia en la comprobación de la aplicación de la exención en relación con empresas individuales y familiares.
- En los Impuestos Ecológicos, se atenderá a:
 - La comprobación de la correcta aplicación de las bonificaciones de la base imponible (reducciones por inversión) y a la investigación de los hechos imponibles no declarados.
 - Se controlará en los impuestos sobre vertidos a las aguas litorales y en el de emisiones de gases a la atmósfera, la correcta aplicación de las deducciones en cuota relativas a la aplicación de la deducción por inversiones medioambientales, así como el mantenimiento de la inversión.
 - En los impuestos sobre depósito de residuos y residuos radiactivos, se realizarán funciones de control de los depósitos declarados mediante cruces con registros de la Consejería de Medio Ambiente.
 - En las Tributos sobre el Juego: se procederá a una verificación de bases declaradas en casinos y apuestas hípcas.
 - En el Canon de Mejora, se investigarán posibles fraudes, en coordinación con la Consejería competente en la materia de Medio Ambiente.
 - En las tasas, se investigará el posible fraude en determinadas actividades económicas como la pesca, la ganadería y en actuaciones medioambientales, y portuarias, en coordinación con la Consejería competente en la materia y con el debido intercambio de información con la AEAT, así como la inspección en aquellos sectores que se contemplan de mayor riesgo fiscal.
- Actuaciones de Control de Recaudación.

El Plan parcial de recaudación recogerá las actuaciones en la gestión recaudadora que deben desarrollar los órganos de recaudación de la Agencia Tributaria de Andalucía durante el ejercicio 2012.

Las actuaciones a desarrollar se referirán a acciones de gestión recaudadora para todo tipo de deudas y para todos los obligados al pago, si bien, se identificarán las áreas en las que se debe concentrar el análisis de la evolución de dicha gestión con el fin de ubicar el esfuerzo recaudatorio en aquellas tareas más relevantes para la mejora de la gestión.



Las áreas de actuación se extenderán a todos los tributos, propios y cedidos, y los demás ingresos de derecho público cuya recaudación tenga encomendada la Agencia.

Estás serán las siguientes:

- Lucha contra el fraude en la fase de recaudación, cuyas medidas se concretan en el programa de coordinación entre diferentes órganos internos (de gestión, de inspección), gestores de ingresos en otras Consejerías y Organismos, así como los Agentes recaudadores externos (AEAT y Diputaciones Provinciales).
- Análisis y control de la situación de la deuda, abarcando un programa específico de seguimiento y prevención (prescripciones, insolvencias, revisión de fallidos).
- Actuaciones básicas en los Procedimiento tributarios del área de recaudación, comprensiva no sólo de las actuaciones específicas en vía de apremio, sino también de otras actuaciones recaudatorias (derivación de responsabilidad, procedimientos concursales, compensaciones, aplazamientos e imposición de sanciones).

Los programas en que se desarrollará el Plan Parcial de Recaudación serán:

- Coordinación de la actividad recaudatoria.
- Programa análisis y control de la situación de la deuda.
- Control de los procedimientos de apremio.
- Derivaciones de responsabilidad y procedimientos de recaudación frente a sucesores.
- Procedimientos concursales.
- Procedimientos de compensación.
- Aplazamientos y fraccionamientos.
- Tercerías de dominio.
- Procedimientos especiales de revisión.
- Procedimientos sancionadores.

Entre las principales líneas de actuación a desarrollar se señalan las siguientes:

- Coordinación de la actividad recaudatoria. Dirigido a realizar Actuaciones de coordinación entre Órganos de Gestión, Inspección y Recaudación, dirigidas principalmente a la adopción de medidas cautelares, ejecución de avales, y coordinación con la AEAT y con las Diputaciones Provinciales, en el marco de los convenios de recaudación suscritos, con el fin de mejorar la recaudación en vía ejecutiva. Seguimiento del procedimiento de ingreso mediante las entidades colaboradoras autorizadas, controlando el correcto desarrollo en coordinación con la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

- Control del sistema de compensación de deudas y créditos tributarios u otros pagos presupuestarios, así como el control y seguimiento de los expedientes de compensación de deudas a entidades de carácter público.
- Impulsar actuaciones de embargo de bienes y derechos, principalmente embargo de saldos en cuentas corrientes, y de devoluciones tributarias de la AEAT, así como la ejecución de avales depositados en garantía del cobro de las deudas cuya providencia de apremio haya sido notificada por la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Impulsar actuaciones de recaudación en el ámbito de la derivación de responsabilidad.
- Control de la gestión de fraccionamientos, evaluando la recuperación del ingreso de esta deuda y de la liquidación de los intereses correspondientes, y habilitando la posibilidad de domiciliación bancaria de los plazos.
- Revisión de fallidos. Análisis de aquellos deudores declarados fallidos y seguimiento de sus créditos incobrables, para seleccionar los que puedan ofrecer indicios razonables de solvencia sobrevenida, y proceder, en su caso, a su rehabilitación.
- Seguimiento de procedimientos concursales, así como de las reclamaciones de tercería de dominio o mejor derecho.
- Finalmente, incoación de procedimientos sancionadores vinculados a la actuación de los Órganos de Recaudación.

■ Otras Actuaciones.

Planificación coordinada con la AEAT y otras administraciones en materia de Tributos cedidos.

En este marco de colaboración entre administraciones, para 2012 se consideran prioritarias las siguientes actuaciones:

- Realización de inspecciones coordinadas en relación con operaciones inmobiliarias significativas. Se continuará con la colaboración en los procedimientos de selección de las operaciones inmobiliarias más significativas que se consideren susceptibles de tributar por el concepto «Transmisiones Patrimoniales» del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o, alternativamente por IVA, así como con el intercambio de información y la colaboración en materia de valoración de inmuebles.
- Realización de actuaciones de inspección coordinadas en materia de depósitos y activos financieros en entidades bancarias en paraísos fiscales.
- Coordinación de actuaciones de comprobación de valor en relación con las operaciones inmobiliarias.
- Coordinación de las actuaciones en materia de control de los domicilios declarados y sus modificaciones, reguladas en el Reglamento General de aplicación de los tributos.



- Colaboración con otras administraciones tributarias mediante diligencias de colaboración, con objeto de transmitir la información que se considere relevante detectada en los procedimientos de control.

INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los objetivos específicos y las actividades principales o más novedosas del programa “Información y Asistencia al Contribuyente” para el ejercicio 2012 son los siguientes:

- Prestar de forma personalizada, mediante cita previa, los servicios de asistencia a la confección de autodeclaraciones: servicio de asistencia en la confección de autoliquidaciones en relación con el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, de forma que el 35% de los interesados sean asistidos en la confección, previa cita.
- Que la totalidad de los servicios tributarios que no requieran necesariamente atención presencial, puedan ser prestados de forma que permita a la ciudadanía resolver su relación con la Agencia sin necesidad de desplazamientos: se ofrecen por canales no presenciales los servicios de información, asistencia, recepción, certificados y pago.
- Fomentar la colaboración social en la prestación de los servicios de información, asistencia, presentación y pago: puesta a disposición de colaboradores sociales de nuevo sistema informático que facilite la confección, presentación y pago.
- Adaptar paulatinamente los distintos procedimientos a los requerimientos de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos: notificación electrónica a las empresas y formación expediente electrónico en las relaciones con los Tribunales.
- Establecer nuevos modelos de asistencia personalizada, a través de la colaboración con otros órganos de la Comunidad Autónoma, que minimicen la necesidad de desplazamientos: ventanilla única con la AEAT y acuerdo con la Dirección General de Tráfico para la confección y pago del modelo 621.

ATENCIÓN A LA LITIGIOSIDAD EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Los objetivos específicos y las actividades principales o más novedosas del programa “Atención a la litigiosidad en la aplicación de los tributos” para el ejercicio 2012 son los siguientes:

- Reducir la litigiosidad en la aplicación de los tributos a partir de un análisis de los recursos, reclamaciones y quejas que se presenten en relación con la actuación de la Agencia en el área tributaria: elaboración de disposiciones relativas a coeficientes de valoración de bienes de naturaleza urbana, precios medios de valoración de bienes de naturaleza rústica y reguladora del dictamen de peritos.

- Reducir el plazo de devolución de ingresos indebidos y de reembolso de costes de garantías.

ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL Y LA RECAUDACIÓN

Los objetivos específicos y las actividades más principales o novedosas del programa “Estrategia de información para el control y la recaudación” para el ejercicio 2012 son los siguientes:

- Avanzar en la implantación de la actuación automatizada de la Agencia en el control extensivo: seguimiento permanente e individualizado del cumplimiento de la obligación de suministro de información; cruces centralizados y periódicos de la información suministrada con las autoliquidaciones y declaraciones presentadas, con el objetivo de detectar incumplimientos; requerimientos específicos de información de otras fuentes; puesta a disposición de los órganos liquidadores de información de cuentas bancarias y fondos de inversión para el desarrollo del control.
- Información para la mejora de la gestión recaudatoria: actuaciones de coordinación para la identificación de administradores para asegurar el cobro de la deuda.



SECCIÓN

14.39

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Ley 4/2002, de 16 diciembre, crea el Servicio Andaluz de Empleo como Organismo Autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, como órgano gestor de las políticas de empleo de la Junta de Andalucía, al que le corresponden las funciones que se le atribuyen en la citada Ley y todas aquellas que le sean traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de políticas activas de empleo.

Por Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del Sector Público de Andalucía, se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su Ley de creación y cualquier otra actividad, competencia o función que específicamente se le atribuya.

El Decreto 96/2011, de 19 de abril, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha venido a aprobar los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo que habían de adaptarse a la nueva configuración como Agencia de Régimen Especial.

Las políticas de empleo deben funcionar como instrumentos incentivadores para la incorporación efectiva de los desempleados al mercado de trabajo, estimulando la búsqueda activa de empleo y la movilidad geográfica y funcional, así como para contribuir a la calidad y mantenimiento del empleo existente. Ello se traduce en ofrecer una atención preventiva y personalizada por los servicios públicos de empleo, con especial atención a los colectivos más desfavorecidos.

En la necesidad de alcanzar estos objetivos y lograr prestar con éxito un servicio a la ciudadanía de máxima calidad en un entorno competitivo, complejo y dinámico, la Comunidad Autónoma de Andalucía debe contar con una organización administrativa rápida, eficiente y especializada.

Son objetivos estratégicos de la Agencia los siguientes:

- Mejorar el funcionamiento del Servicio Público de Empleo en Andalucía.

La disposición de personal cualificado y con experiencia debe dirigirse a ofrecer un asesoramiento especializado para la dinamización y fomento de proyectos y programas que promuevan el desarrollo de las Políticas Activas de Empleo, la transferencia de conocimiento, la mejora de los sistemas tecnológicos de información y comunicación, así como el desarrollo y difusión entre la ciudadanía.



La inversión en capital humano se vertebra en una serie de objetivos:

- Consolidar la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el seno de la Agencia a través de la adaptación de un plan específico.
- Conseguir la mejora profesional de los trabajadores y trabajadoras, avanzando en su cualificación y desarrollo personal a través de la aplicación eficiente y novedosa de medidas de formación, motivación y evaluación.
- Impulsar la calidad de los servicios reforzando las herramientas e instrumentos de gestión interna.
- Avanzar y profundizar en la prevención de riesgos laborales mediante el diseño y aplicación de diferentes manuales, planes y medidas, adaptados a la nueva organización.
- Fomentar un modelo de crecimiento socialmente responsable y respetuoso con el medio ambiente aplicando criterios de RSE en la gestión interna.
- Mejorar la empleabilidad en Andalucía, prestando un servicio de calidad al ciudadano.

Para ello se establecerán medidas en diferentes áreas de intervención:

- En materia de fomento del empleo.
- En materia de formación para el empleo.
- En materia de orientación e intermediación entre oferta y demanda.
- En materia de desarrollo local.
- En materia de empleabilidad de carácter transversal.

Todas ellas se describen de forma más detallada en los apartados siguientes de esta Memoria.

No obstante, es interesante destacar cómo, gracias a la nueva organización, la Agencia pasa a realizar por sí misma, de forma directa, actuaciones clave en algunas de estas áreas de intervención, además de seguir contando con la colaboración de entidades públicas, privadas, corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro con la estructura y capacitación necesarias para ello.

El estado de gastos del Presupuesto de la Agencia SAE para 2012, se concreta en el Programa Presupuestario 32L “Empleabilidad, intermediación y fomento del empleo”.

Un análisis por Capítulos muestra muy a las claras este último extremo:

- El Capítulo I se incrementa fundamentalmente debido a la presupuestación de parte de los costes laborales del personal integrado procedente de la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo, así como de los 413 promotores de empleo

con que cuenta la Agencia a raíz del Real Decreto-Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y creación de empleo.

- También el incremento del Capítulo II es, a su vez, debido a la inclusión de los gastos corrientes derivados de la actividad que desarrollará la Agencia de forma directa, aprovechando al máximo los recursos existentes. Así es necesario el mantenimiento de la red de centros que ha asumido la Agencia SAE y que asciende a un total de 73 centros con 171 aulas y 71 talleres de formación profesional, con una capacidad lectiva de 560.690 horas, así como centros administrativos donde el personal de la Agencia desarrolla su acción profesional.

Esto no impide que se hayan aplicado criterios de austeridad respecto al gasto corriente, sin que ello repercuta negativamente en la calidad de los servicios que se prestarán a la ciudadanía.

- El Capítulo VI recoge el coste del área formativa que llevaba a cabo la citada Fundación Pública, además de aquellas partidas destinadas a la modernización de los servicios públicos de empleo, explicándose de esta forma su aumento.
- Todos los incrementos descritos, que son consecuencia de la nueva organización de la Agencia SAE, se ven compensados por la correspondiente reducción de las transferencias de capital de Capítulo VII, capítulo por el que se encauzaban anteriormente las transferencias a la Fundación Pública Andaluza Fondo de Formación y Empleo para la financiación de su actividad.
- El montante total del Presupuesto del SAE se reduce en 20,2 millones de euros respecto al de 2011. Sin embargo hay que hacer notar que los créditos que se consignaron en 2011 en el Capítulo VIII, referentes al Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo, se mantienen para 2012 con un importe de 25 millones de euros, aunque han pasado a presupuestarse en el ámbito de la Consejería de Empleo, conservando el SAE la competencia para su gestión. Por tanto, descontando este efecto, el Presupuesto 2012 se habría incrementado en 4,8 millones de euros.

Un análisis por fuente financiera destaca el importante aumento experimentado por la envolvente financiera de Servicio 18 (transferencias finalistas procedentes del Estado).



2.- ESTRUCTURA DE LOS CAPÍTULO PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULOS		2012	%
I	Gastos de Personal	132.713.450	12,5
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	38.597.349	3,6
III	Gastos Financieros	377.300	0,0
IV	Transferencias Corrientes	500.000	0,0
Operaciones Corrientes		172.188.099	16,3
VI	Inversiones Reales	62.124.064	5,9
VII	Transferencias de Capital	824.986.302	77,9
Operaciones de Capital		887.110.366	83,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS		1.059.298.465	100
VIII	Activos Financieros	0	0,0
IX	Pasivos Financieros	140.000	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		140.000	0,0
TOTAL		1.059.438.465	100

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS CAPÍTULO PRESUPUESTARIOS

3.1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y LA MISIÓN

El mercado de trabajo acusa una grave crisis, con orígenes diversos y alcance mundial, que ha tenido un fuerte impacto en términos de destrucción de empleo.

La evolución de las magnitudes de mercado de trabajo ha estado estrechamente vinculada al comportamiento del sector de la construcción, que experimentó un crecimiento extraordinariamente intenso en los años previos al estallido de la “burbuja inmobiliaria”. Igualmente importante ha sido la destrucción de empleos temporales y los de baja cualificación. A su vez, el deterioro de la

economía y el mercado de trabajo han repercutido en un empeoramiento de las condiciones que propician la actividad emprendedora.

Sí parece clara la consolidación de un escenario de recuperación lenta de las tasas de crecimiento. De confirmarse esta tendencia, difícilmente se producirá una reabsorción rápida de los niveles de paro, puesto que sólo en un nuevo contexto de recuperación económica se generará nuevamente empleo.

En este escenario con niveles de paro elevados y escaso incremento de los volúmenes de ocupación, queda poner el énfasis en la dinámica de los flujos de empleo para aprovechar al máximo las oportunidades de la población activa para acceder a la contratación o al autoempleo.

Para ello, el nuevo modelo organizativo del Servicio Andaluz de Empleo como Agencia hará posible avanzar en la consecución del máximo de eficacia y eficiencia en la obtención de recursos y mejorar el servicio a la ciudadanía con mayor calidad de la atención y asistencia al ciudadano en aras a la consecución de su inserción laboral.

Esta política ha de considerarse también “política activa de empleo” de carácter transversal, que tiende a la mejora y modernización de todos los instrumentos administrativos y de servicio a personas y empresas permitiendo una mejor aplicación del resto de las políticas de empleo así como un incremento en la coordinación con todos los actores públicos y privados que realizan actuaciones dirigidas a los mismos objetivos.

Las singularidades de la actividad que debe desarrollar el Servicio Andaluz de Empleo, así como la necesidad de potenciar su capacidad de gestión y especialización, han llevado a la elección del modelo organizativo de agencia de régimen especial, en tanto que dicho modelo le permite contar con un régimen jurídico y medios materiales y personales idóneos para la consecución de los fines previstos.

Esta nueva configuración permite flexibilizar el modelo de gestión y equilibrar adecuadamente los principios de autonomía, control y responsabilidad por resultados.

Se potencia de esta forma una prestación de servicios con la máxima calidad desde tres puntos de vista:

- En materia presupuestaria, dotando de mayor agilidad tanto a la distribución de los créditos como al control financiero de las subvenciones;
- En materia de personal, promoviendo la máxima especialización y dotando de mayor celeridad a la cobertura de puestos de trabajo;
- Respecto a la ciudadanía, favoreciendo la posibilidad de que el ciudadano visualice claramente los fines, la forma de gestión y los resultados del servicio que se presta.



El Programa Presupuestario 32L, denominado “Empleabilidad, intermediación y fomento del empleo”, asume los objetivos específicos del Servicio Andaluz de Empleo como el ejercicio de las competencias en materia de empleo y cualificación profesional y, en particular, las siguientes:

- Fomento del empleo.
- Formación para el empleo.
- Orientación e información.
- Prospección, registro de demanda e intermediación en el mercado de trabajo.
- Fomento y desarrollo de cualquier otra medida encaminada a la mejora del empleo.

Las Políticas Activas de Empleo integran un conjunto de actuaciones, complementarias entre sí, con el fin de lograr la adaptación de los trabajadores a las nuevas exigencias tecnológicas y formativas de nuestro sistema productivo, y de esa manera conseguir una mejora constante de la productividad y de la competitividad de las empresas en una economía cada vez más abierta. Además, en un contexto de crisis económica mundial, el Gobierno Autonómico, ha venido adoptando desde 2008 una serie de medidas tendentes a paliar los efectos de la crisis, siendo el empleo uno de los principales vertebradores del desarrollo personal y profesional, pieza clave de la integración social de los individuos y, por tanto, de suma importancia en el establecimiento del orden y la equidad social.

3.2. OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

Los objetivos estratégicos del Servicio Andaluz de Empleo se concretan y desarrollan a través de diferentes planes y programas sobre los que se asienta la actividad operativa de la Agencia y que se describen a continuación:

- Para dar cobertura al objetivo estratégico de mejora del funcionamiento de la agencia, se mejorará y reorganizará los procesos de funcionamiento interno, implantando medidas dirigidas a optimizar la eficacia y eficiencia en la aplicación y gestión de los recursos disponibles, desarrollando, entre otras, las siguientes actuaciones:
 - Creación de un Registro General de la Agencia y sus correspondientes Registros Auxiliares.
 - Elaboración del mapa de procesos en el que se describan todos los procedimientos de actuación de la Agencia.
 - Puesta en marcha del Plan de Calidad de la Agencia, tal y como se indica en la medida 6 del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, a fin de mejorar la atención al ciudadano.

Para ello, se elaborará una Carta de Servicios que recoja y defina los compromisos de calidad asumidos en cuantos servicios se presten, ya sean presenciales, o realizados a través de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Dentro del compromiso social de calidad y excelencia en la gestión y en la prestación de servicios, la Agencia adoptará la Responsabilidad Social Corporativa como estrategia corporativa que implica el compromiso de respetar y promover los derechos de las personas, el crecimiento de la sociedad y el cuidado del Medio Ambiente.

- La Agencia implantará un Plan de Igualdad de Género donde fijará los objetivos concretos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.
 - La Agencia establecerá un Sistema de Prevención de Riesgos Laborales, apostando decididamente por la implementación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, donde tomará gran relevancia la sensibilización y la formación y cualificación especializada, en aras a dar cumplimiento a lo establecido en el Eje 1 del VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía.
 - Elaboración de un Código Ético que, además de regir el funcionamiento y las actuaciones de la Agencia, vele por la igualdad de oportunidades, la transparencia del mercado de trabajo, la gratuidad, universalidad y personalización de los servicios. La Agencia garantizará la máxima protección de los datos personales que obren en su poder.
 - Se impulsará la implantación de las nuevas tecnologías en el Servicio Andaluz de Empleo, en línea con las medidas 4 y 10 del VI Acuerdo de Concertación Social, para favorecer el acceso electrónico de los ciudadanos (oficinas móviles, certificados digitales, aumento de los puntos de encuentro...) y la administración electrónica en los procedimientos administrativos apostando por la simplificación de trámites y la reducción de plazos.
 - Diseño de un plan de visibilidad que dé a conocer, a nivel interno como externo, las actuaciones y servicios de la Agencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
 - Elaboración de un plan de cooperación y fomento de las relaciones interadministrativas que favorezca la colaboración con todo tipo de órganos y entidades, destacando la relación con el Servicio Público de Empleo Estatal y las Administraciones locales de Andalucía, a fin de compartir información, prestar asistencia recíproca y elaborar y ejecutar planes conjuntos de empleo y formación. La colaboración en la gestión de la información permitirá mejorar y fortalecer las Políticas Activas de Empleo.
- Para dar cobertura al objetivo estratégico de Mejora de la empleabilidad, la Agencia reformulará y reforzará las Políticas Activas de Empleo para lograr, por un lado, mejorar la



capacidad de los andaluces y andaluzas a la hora conseguir y/o mantener un empleo y, por otro, para colaborar en la mejora de las condiciones del mercado de trabajo de forma que éste sea capaz de ofrecer más y mejores empleos de calidad. Para ello, la Agencia potenciará el desarrollo de las Políticas Activas de Empleo en Andalucía, destacando:

– En materia de fomento del empleo

En primer lugar se hace mención de aquellas acciones que se realizarán directamente por la Agencia como consecuencia de la integración producida.

Hay que destacar en este sentido, el Proyecto de seguimiento y evaluación de tareas de acompañamiento y asistencia técnica al trabajo autónomo que pondrá en marcha el S.A.E. de forma directa, que viene a configurarse como una medida más a añadir en la consecución de las metas que se proponen para este colectivo como área transversal de acción en 2012, tras la nueva Ley de Promoción del Trabajo Autónomo.

El papel que juegan las personas trabajadoras autónomas es decisivo para la creación de empleo y el crecimiento de la economía andaluza.

Teniendo en cuenta el peso que el trabajo autónomo tiene en Andalucía, el Gobierno ha convocado a lo largo de estos años ayudas y programas para respaldar y fomentar a este colectivo. Asimismo, dentro de VII Acuerdo de Concertación Social se encuentra una serie de actuaciones con el fin de dar continuidad a las medidas puestas en marcha, estimulando tanto el aspecto y la captación de inversiones del exterior, como la sinergia generada entre los resultados de este proceso de internacionalización y la competitividad, la productividad y la generación de empleo.

– Objetivos:

- Fomentar el desarrollo de iniciativas empresariales a través del acceso a ayudas dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de empresa.
- Mantener una óptima calidad en los servicios que se prestan a las trabajadoras y trabajadores autónomos en el marco del Programa de Asesoramiento y Acompañamiento al trabajo autónomo.
- Mejorar de forma continua los procesos de acompañamiento y asistencia técnica, así como los productos, procedimientos y herramientas destinados a esta finalidad.

– Principales acciones que realizarán los técnicos de la Agencia:

- Asistencia técnica en los procedimientos de tramitación de solicitudes de ayudas.
- Servicio de información a las personas solicitantes de ayudas sobre el estado de tramitación de sus expedientes.

- Asistencia técnica dirigida al personal técnico de las Entidades Asesoras del Sistema de Atención al Autónomo en aspectos relacionados con la atención e información a las personas usuarias en materia de empleo autónomo.

Por otra parte se continúa con el desarrollo de actuaciones de fomento del empleo que permiten atender las necesidades particulares de cada sector de la población andaluza y que vienen ejecutándose con éxito en años anteriores. Así, estas actuaciones se dirigen fundamentalmente a aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo, teniendo siempre las políticas de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un objetivo de carácter transversal.

Estas actuaciones se concretan en:

- Acciones destinadas a fomentar el empleo de calidad y el acceso al mercado de trabajo de forma indefinida, bien sea a través de nuevas contrataciones o por transformación de contratos.
- Igualmente, se fomenta la adquisición de experiencia laboral que permita la cualificación profesional necesaria de los participantes en los distintos proyectos para acceder a un puesto de trabajo de manera estable.

Se desarrollan actuaciones tendentes a facilitar a los colectivos más desfavorecidos o con mayores dificultades su acceso a un puesto de trabajo.

- Se desarrollan acciones destinadas a promocionar la creación de empleo autónomo.

Manteniendo las ayudas al establecimiento y mantenimiento como trabajador o trabajadora autónomo de la Orden de 26 de abril de 2010 que sigue apostando por el crecimiento continuo de este tejido empresarial. Además de las ayudas mencionadas, se mantienen los incentivos para las primeras contrataciones del trabajador autónomo así como las destinadas a favorecer la conciliación de la vida familiar y profesional de la mujer autónoma. Otras ayudas que se mantendrán en 2012 para la promoción del trabajo autónomo son las relativas al apoyo al asociacionismo y al desarrollo del programa “Nuevos Yacimientos de Empleo” (en colaboración con las Corporaciones Locales).

- Proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

En colaboración con Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro se desarrollará formación en alternancia, favoreciendo la adquisición de competencias mediante acciones formativas y experiencia no laboral:

- Potenciación de los Centros Especiales de Empleo como medida de integración sociolaboral de personas con discapacidad.



- Acciones de fomento de empleo de colectivos destinatarios del Programa Integral de Empleo para Personas Mayores de 45 años en Andalucía y del Programa Integral de Empleo para Personas Jóvenes en Andalucía.
 - Puesta en marcha del Registro de empresas de inserción, en consonancia con el Decreto 193/2010, de 20 de abril, por el que se regula la calificación y se crea el Registro de Empresas de Inserción en Andalucía, así como establecimiento de ayudas a empresas calificadas como tales.
- En materia de formación para el empleo

Durante la crisis se establecieron medidas orientadas a la reestructuración de la economía y a la redimensión de nuestros sectores productivos, reorientando los recursos hacia aquellos en los que existe una mayor demanda. En el caso concreto de los recursos humanos, se apostó por una mejora de la dotación de capital humano reforzando, para ello, el aprendizaje permanente de las personas trabajadoras a través de la promoción de itinerarios flexibles de formación que las capacitara para el desempeño de puestos de trabajo demandados por estos sectores claves.

Por otra parte, tanto los datos de actividad como de ocupación y desempleo muestran un importante sesgo formativo en el sentido de una contracción de la actividad entre la población sin cualificación, en un contexto de crecimiento de la población activa con niveles formativos medios y elevados. En paralelo, la caída de la ocupación y el crecimiento del desempleo han sido más drásticos en los segmentos de población con menor formación, a pesar de extenderse por todos los niveles educativos.

Por tanto, las tendencias observables relacionadas con la esfera formativa y de cualificación, configuran un futuro de fuertes cambios y transformaciones, que sin embargo ofrecerá amplias oportunidades de empleo, especialmente para quienes dispongan de niveles medios y elevados de formación y una correcta especialización de cualificaciones acorde con la evolución de la demanda de competencias del sistema productivo.

Hacer frente a los mayores requerimientos de cualificación, tanto para cubrir los empleos de nueva creación como para los de sustitución, bien en niveles elevados de cualificación bien en niveles medios o bajos, es otra tendencia que cabe destacar, así como el incremento de la demanda de formación profesional inicial.

Diferenciando las actuaciones en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, que se realizarán de forma directa por parte de la Agencia, de aquellas otras que se llevarán a cabo con la participación de entidades colaboradoras:

- Acciones en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo, ejecutadas directamente por el S.A.E.:

- Acciones para la activación, el reciclaje profesional y la mejora de competencias de la población trabajadora andaluza

En esta línea, en Servicio Andaluz de Empleo, se desarrollarán durante 2012, acciones para la activación, el reciclaje profesional y la mejora de competencias de la población trabajadora andaluza. Proyecto basado en acciones de formación profesional para el empleo cuya finalidad es proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas las competencias adecuadas para aprovechar las oportunidades de empleo existentes. Asimismo, contribuye a la consecución de los objetivos propuestos en el VII Acuerdo de Concertación Social mediante el desarrollo de acciones que proporcionen respuesta a las demandas y necesidades en cada uno de los territorios, adecuando lo máximo posible la oferta y la demanda del mercado de trabajo.

Para la puesta en marcha de este proyecto para la activación, el reciclaje profesional y la mejora de competencias de la población trabajadora andaluza, la Agencia cuenta con una red de centros formativos repartidos por toda la geografía andaluza y dotados tanto de aulas como de talleres de Formación Profesional para el Empleo, con una amplia gama de especialidades homologadas. Esta red ha venido a reforzar la actual Red Pública de Centros Integrados de Formación Profesional, representando una oportunidad de seguir avanzando en la mejora y la calidad de la Formación Profesional, así como en el cumplimiento de su función social.

La oferta formativa prevista en este proyecto se adapta a los cambios rápidos y constantes que se están originando en el entorno productivo andaluz, permitiendo así mantener actualizadas las competencias de las personas trabajadoras y la competitividad de nuestras empresas. La planificación de esta formación se realiza sobre los datos obtenidos de la prospección continua que se realiza del mercado andaluz de trabajo, las necesidades formativas detectadas de las personas trabajadoras, así como las demandas de personal cualificado en determinadas especialidades que las propias empresas realizan explícitamente. La formación a desarrollar se caracteriza por ser modular, flexible y de calidad.

Este proyecto formativo fomentará la actividad económica de sectores estratégicos en la comunidad autónoma andaluza como la Energías Renovables, Aeronáutico (convenio EADS-CASA), Servicios Personales a la Comunidad, Turismo, Industria, Transporte y Operaciones Portuarias, Gestión Empresarial, y Tecnologías de la Información y Comunicación. Atenderá, a su vez, las necesidades específicas del tejido empresarial a nivel local y de colectivos de especial interés por sus dificultades para la inserción laboral, como mujeres víctimas de violencia de género (Programa CUALIFICA), personas privadas de libertad, inmigrantes y minorías étnicas.

La programación formativa prevista contempla especialidades como Montador de Estructuras Metálicas, Soldador de Estructuras Metálicas Ligeras, Instalador de Sistemas de Energía Solar Térmica, Formador Ocupacional, o Auxiliar de Ayuda a Domicilio, conducentes a la obtención



de los certificados de profesionalidad que acreditan, con carácter oficial, las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo.

Por último, destacar como valor añadido de las acciones propuestas el desarrollo integrado como parte del proceso formativo, de un *sistema de evaluación de la empleabilidad* de las personas que permite evaluar si las personas participantes mejoran su capacidad para adaptarse a las necesidades, demandas y requerimientos del mercado de trabajo, posicionándose favorablemente ante la búsqueda y mantenimiento de un empleo.

De forma cuantitativa, en 2012 está prevista la impartición de 649 acciones formativas directamente por parte del S.A.E., de modalidad presencial, para un total de 7.178 personas desempleadas, y con una duración total de 205.993 horas.

Se impartirán 102 acciones formativas en modalidad teleformación y blended learning (enseñanza mixta), con una duración de 33.892 horas, para atender a un total de 2.501 personas participantes.

■ Red de Consorcios Escuela de Formación para el Empleo

La Consejería de Empleo viene apostando desde 1991 por la creación de un modelo formativo de excelencia, a través del Programa de Consorcios Escuela de Formación Profesional para el Empleo cuyos objetivos son:

- Impartir una formación especializada, adecuada y adaptable a las necesidades de cualificación profesional demandadas por el mercado de trabajo para conseguir, en consecuencia, una mejora de la empleabilidad de la población activa andaluza.
- Reforzar la competitividad de las empresas y la creación de empleo de calidad en nuestra Comunidad Autónoma, y dinamizar los sectores productivos claves en Andalucía.
- Responder a las necesidades sociales de integración de colectivos con especiales dificultades o susceptibles de exclusión socio laboral.

El Programa de Consorcios Escuela de Formación Profesional para el Empleo, constituye en colaboración con las Corporaciones Locales, una oferta formativa altamente especializada, adecuada y adaptable a las necesidades de cualificación profesional demandadas por el mercado de trabajo.

El modelo formativo está basado en la formación de calidad (con un aprendizaje práctico y con el uso de nuevas tecnologías) y a demanda, adaptada a las necesidades del tejido productivo andaluz, lo que repercute en sus elevados índices de inserción. Los centros imparten formación en un entorno muy parecido al que el alumno se encuentra en el mercado laboral, lo que, sumado a las prácticas no laborales en empresas al finalizar los cursos, refuerza el carácter práctico de este

modelo. Asimismo, los consorcios se ubican en zonas de producción de referencia, lo que asegura que sean conocidos y valorados por empresas del mismo sector que luego contratan a los alumnos.

En el seno de la red de consorcios se ha decidido realizar una fuerte apuesta por las Asociaciones de Antiguos Alumnos, por el apoyo que realizan para favorecer la inserción profesional de sus asociados y la labor de acompañamiento para la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales emprendidos por los antiguos alumnos. De este modo, han surgido 4 Asociaciones. Una de ellas está ya muy consolidada, como es el caso de la Asociación de antiguos alumnos/as de los Consorcios Escuela de Hostelería y Turismo (ACEHTA), que cuenta hasta el momento con 1800 asociados.

Un punto a destacar es la calificación de centros de la red como Centros de Referencia Nacional. Así, han obtenido informe favorable en el Consejo Nacional de Formación Profesional para ser Centros de Referencia Nacional:

- Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio -CIOMIJAS- (Mijas, Málaga) en el área de Restauración, Juegos de Azar y Alojamiento, de la familia profesional de Hostelería y Turismo.
 - Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales -CEMER- (Encinas Reales, Córdoba) en el área de Producción de carpintería y mueble, de la familia profesional de Madera, mueble y corcho.
 - Consorcio Escuela de Joyería (Córdoba) en el área de Joyería y Orfebrería, de la familia profesional de Artes y Artesanías.
 - Consorcio Escuela del Mármol de Andalucía (Fines, Almería) en el área de Piedra natural, de la familia profesional de Industrias Extractivas.
 - Consorcio Centro de Formación en Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural “Albayzín”, en las áreas de Artesanía tradicional y Recuperación, reparación y mantenimiento artísticos.
- Registro de Centros de Formación Profesional para el Empleo.

En la formación para el empleo, la calidad pasa principalmente por la definitiva implantación del Registro en el que deberán constar los centros que impartan la formación para el empleo, cumpliendo los requisitos mínimos establecidos en su normativa de referencia y aquellos que se consideren imprescindible para garantizar la calidad de la formación.

La Junta de Andalucía viene realizando una labor de agilización y simplificación del funcionamiento de la Administración autonómica.

Para ello se incluirán dos figuras de mejora de la regulación y simplificación administrativa como la *declaración responsable* o la *comunicación previa*, instrumentos que vendrían a suprimir y sustituir los procedimientos de autorización vigentes y que permitirán a las



personas emprendedoras iniciar una actividad empresarial o profesional de forma ágil y flexible.

Por ello es fundamental poner en marcha el Registro de Centros de Formación Profesional para el Empleo, hecho que se concretará en 2012.

- Certificados de profesionalidad y procedimiento para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

El Servicio Andaluz de Empleo tiene también como finalidad la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas, favoreciendo la transparencia y la movilidad mediante los Certificados de Profesionalidad, configurados como Acreditaciones de Competencias Profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales adquiridas bien mediante las acciones de formación para el empleo, o bien mediante la experiencia laboral o vías no formales de formación.

Así pues, y en desarrollo de los Reales Decretos 34/2008, de 18 de enero, y 1224/2009, de 17 de julio, el Servicio Andaluz de Empleo prevé la puesta en marcha de un conjunto normativo que, por un lado, regule en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el registro, inscripción y expedición de los Certificados de Profesionalidad y, por otro, favorezca el incremento del grado de competitividad laboral.

En 2012 estará en funcionamiento el Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, y se establece el procedimiento para su registro y expedición.

La puesta en funcionamiento del mencionado Registro Andaluz de Certificados de Profesionalidad y Acreditaciones Parciales Acumulables, supone poner en valor el conjunto de acciones formativas para el empleo, no solo por el alto grado de validez legal, ya que se trata de una certificación con validez a nivel nacional, sino que supone la mejora del nivel de cualificación del conjunto de personas trabajadoras de nuestra Comunidad Autónoma, y la acreditación del conjunto de competencias enmarcadas en las unidades de cualificación profesional

En el transcurso del año 2012 y continuando en la misma línea, la Agencia desarrollará el procedimiento de expedición de los Certificados de Profesionalidad, para que aquellas personas interesadas soliciten la certificación correspondiente, una vez finalicen las enseñanzas cursadas, bien con la superación de la totalidad de los módulos profesionales asociados, o bien mediante la acreditación de la finalización de una unidad de competencia, lo cual permitirá el reconocimiento por la Consejería en materia de educación, a efectos de convalidación del módulo o módulos profesionales.

- Acciones en el ámbito de la formación profesional para el empleo realizadas a través de entidades colaboradoras.

Estas acciones dimanar en su mayoría de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos:

- Programas de formación dirigidos a los trabajadores desempleados, diseñado en base a detección de necesidades de cualificación realizada en los territorios.

Se parte de programas de detección de necesidades formativas. Uno de los objetivos de estos programas es conseguir una FPE mejor adaptada a las necesidades de nuestra economía. En este sentido, cabe destacar que desde 2009 la programación de la formación se hace en función de las necesidades de formación detectadas por el Servicio Andaluz de Empleo, a través del Observatorio Argos y los distintos dispositivos del SAE en el territorio. La planificación de la FPE se hace ahora con carácter anual, y atendiendo a la especificidad de cada una de las 45 áreas territoriales de empleo (ATE), en base a la cual las entidades presentarán sus propuestas formativas.

Respecto al marco anterior supone un gran cambio, ya que ahora es el SAE el que marca las prioridades de la formación sobre la base de la realidad del mercado laboral dirigiendo esta formación a las personas registradas.

La puesta en marcha de Políticas Activas de Empleo que partan de un análisis pormenorizado de cada territorio en Andalucía para saber qué sectores se vislumbran como nuevas posibilidades y hacerlas emerger, se formula como uno de los principales objetivos del Servicio Andaluz de Empleo para 2012.

En este contexto, el Observatorio Argos, consolidado como referente del análisis del mercado de trabajo en Andalucía, afronta el reto de constituirse en un medio de anticipación y ayuda en la propuesta y formulación dinámica de las Políticas Activas de Empleo. En particular, el diseño de una oferta formativa basada en las necesidades y potencialidades de cada territorio.

Una vez definidas las necesidades, se programarán acciones formativas con la participación de las personas desempleadas, que deberá alcanzar al menos el sesenta por ciento (60%) del total de las personas participantes en cada acción formativa.



El Programa de Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas se desarrollará a través de acciones formativas que se ordenarán, en su caso, en:

- Itinerarios formativos.
- Proyectos formativos de carácter sectorial.
- Proyectos formativos de carácter territorial.

Este tipo de acciones formativas puede incluir módulos de formación transversal que se incrementarán a las horas de formación fijadas en el Fichero Andaluz de Especialidades Formativas para cada una de ellas, siendo las materias a desarrollar las de Prevención de Riesgos Laborales, módulo de Sensibilización Medioambiental, módulo de Orientación en Información Profesional y módulos sobre Tecnologías de la Información y Comunicación, así como de Idiomas, siempre que estas materias no sean objeto de la acción formativa.

- Formación para formadores y gestores de la formación profesional para el empleo.

Con objeto promover acciones de formación de formadores dirigidas, por una parte, a personas que, reuniendo los requisitos técnicos y académicos para ser formadores y gestores de Formación Profesional para el Empleo, carezcan de conocimientos metodológicos y, por otra, a la actualización de aquellos formadores y gestores que necesiten mejorar sus conocimientos.

En las acciones formativas desarrolladas al amparo de este Programa, podrán participar tanto personas ocupadas como personas desempleadas sin limitación alguna.

- Planes de formación dirigidos prioritariamente a personas ocupadas

Los planes de Formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados tendrán como finalidad tanto la mejora de las competencias y cualificaciones como la actualización y especialización profesional de los trabajadores y trabajadoras ocupados/as, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en que el trabajador presta sus servicios.

Los Planes de Formación podrán ser plurianuales. En ellos pueden participar trabajadores y trabajadoras desempleados/as, hasta un máximo de un 40% de los alumno/as. Estos alumnos y alumnas desempleados podrán solicitar ayudas de desplazamiento, manutención, alojamiento y de conciliación de la vida familiar, así como becas para discapacitados/as.

Podrán participar en dichos Planes de Formación los trabajadores de todas las Empresas que tengan centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía o desempleados.

- Formación para personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social y autónomos

Este programa tiene como objeto favorecer la cualificación de las personas ocupadas en pequeñas y medianas empresas, empresas de economía social, así como trabajadores y trabajadoras autónomas con el fin de facilitar su adaptación a los cambios tecnológicos y a las innovaciones que se van produciendo tanto en el ámbito de la gestión como en el de la producción.

En las acciones formativas dirigidas a personas ocupadas en Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de Economía Social y Autónomos, la participación de las personas ocupadas deberá alcanzar al menos el ochenta por ciento del total de las personas participantes en cada acción formativa

Podrán solicitar las acciones formativas objeto de este Programa las entidades si ánimo de lucro, las administraciones locales y otras instituciones o empresas públicas que tengan entre sus fines la formación o inserción profesional de los colectivos a lo que se dirija el mismo.

- Programa MOTIVA, dirigido a jóvenes

Con el Plan Motiva se pretende reforzar los diversos programas de formación de los que dispone el Servicio Andaluz de Empleo y poner a disposición de los jóvenes una oferta formativa adaptada y vinculada a las necesidades del tejido económico de los territorios y a los nuevos sectores vinculados con la economía sostenible. Todo ello con objeto de formar a los jóvenes en actividades con mayor posibilidades de futuro.

Dos líneas principales de programas configuran la oferta en materia de formación por parte del Servicio Andaluz de Empleo: Formación Profesional para el Empleo (FPE) y Formación en Alternancia.

- Programa 45+ dirigido a personas mayores de 45 años con baja cualificación

El colectivo de personas mayores de 45 años no presenta características homogéneas, ni en su nivel de formación y/ o capacitación laboral ni por su experiencia profesional. De este modo, nos encontramos con personas con un empleo estable y con un importante bagaje profesional a parados de larga duración, pasando por múltiples situaciones intermedias.

Para atender a las diversas necesidades que presentan estas personas, se pondrá a disposición los programas de Formación Profesional para el Empleo (FPE), siguiendo las indicaciones dadas por el Itinerario Personalizado de Inserción 45+.

Para aquellas personas que poseen un nivel de empleabilidad débil (baja cualificación profesional, escasos recursos competenciales, etc.) se hace necesario realizar una



intervención más intensiva que permitan mejorar su capacidad de inserción, en especial a las personas paradas de larga duración. Se propone el desarrollo de acciones combinadas de formación, prácticas laborales y acompañamiento a la inserción diseñadas de forma específica para el colectivo referido.

Para facilitar la participación en acciones formativas de esta índole entre los mayores de 45 años desempleados con menores recursos, prioritariamente a los parados de larga duración, se dispondrá de un sistema de becas dirigidas a apoyar económicamente la asistencia a dichas acciones así como a la manutención y alojamiento y el transporte.

■ Programa de Acciones formativas con compromiso de contratación

La Formación Profesional para el Empleo está encaminada a cubrir las necesidades de cualificación que demanden los sectores productivos y las empresas en particular. La mayor relación entre formación y mercado laboral se da en los cursos con compromiso de contratación posterior de los alumnos formados, los cuales se encuentran dentro de un programa formativo, considerado como prioritario dentro de los desarrollados por la Agencia.

En cuanto a su regulación, tras los cambios normativos en materia de Formación producidos durante el año 2009, queda encuadrado en la sección cuarta del Capítulo II dentro del apartado "Otras modalidades de desarrollo de la Formación de Oferta" de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, que deroga la Orden de 15 de mayo de 2009.

Las subvenciones y ayudas contempladas en este programa, en aras de ofrecer una respuesta ágil y rápida a la demanda del mercado laboral, se concederán por concurrencia no competitiva, según se establece en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, comprometiéndose la entidad que imparte los cursos a contratar, al menos, un 60% de los demandantes de empleo participantes en la acción formativa, tal y como queda regulado en el artículo 37.3.

■ Otras medidas en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía:

- Medidas de acompañamiento dirigidas al alumnado de FPE:
- El alumnado desempleado que participa en las acciones de formación de oferta tiene derecho a las siguientes ayudas y becas, siempre y cuando se den los requisitos establecidos para cada una de ellas:
 - Beca de asistencia para personas con discapacidad.
 - Beca de asistencia para personas jóvenes y personas mayores de 45 años.

- Ayuda de transporte.
- Ayuda de manutención.
- Ayuda de alojamiento y manutención.
- Ayuda de conciliación familiar.

Además de las becas y ayudas mencionadas, el SAE cuenta con un Servicio de Intérprete de Lengua de Signos española en los cursos de FPE, con objeto de favorecer la efectiva integración de las personas con discapacidad auditiva en el ámbito de la formación, y teniendo como telón de fondo el VII Acuerdo de Concertación Social que, en el apartado “Actuaciones a favor de personas con discapacidad”, contempla el compromiso de llevar a cabo propuestas específicas para mejorar la empleabilidad de los colectivos con especiales dificultades o discriminados, para que puedan posicionarse en mejores condiciones frente al mercado de trabajo, destacando, entre tales colectivos, el integrado por las personas con discapacidad. Para ello se ha firmado con la Federación Andaluza de Asociaciones de Personas Sordas (FAAS), un Protocolo de colaboración en materia de formación y fomento del empleo, siendo uno de los fines de la entidad romper con las barreras de comunicación y conseguir para las personas sordas un estatus de igualdad mediante el acceso a una formación total e integradora que favorezca la inserción sociolaboral de las mismas.

■ Programas de movilidad del alumnado

Desde el Servicio Andaluz de Empleo ya se dispone de experiencia acumulada en el desarrollo de acciones de movilidad. Entre estas experiencias podemos señalar tanto los diversos programas europeos gestionados desde la Consejería de Empleo y en los que se han registrado importantes resultados en el ámbito del intercambio de experiencias y estancias formativas en el marco europeo, como la Red de Consorcios Escuelas de Formación para el Empleo que lleva varios cursos académicos ofreciendo prácticas y visitas de carácter transnacional a sus alumnos.

En este sentido, la propuesta viene por ampliar el número de programas de empleo que ofrezcan la posibilidad a los jóvenes de participar en acciones de movilidad.

Así, durante el año 2012 se pondrán en marcha dos proyectos de movilidad cofinanciados con el Programa Leonardo, para un total de 400 alumnos, siendo Andalucía la comunidad autónoma que más plazas de movilidad gestiona en todo el Estado.



- Puesta en marcha de Acciones de Investigación e Innovación, para la mejora de la calidad de la FPE.

Las acciones de investigación e innovación tienen por objeto contribuir a la mejora de la Formación Profesional para el Empleo, potenciando la calidad de la formación de las personas trabajadoras ocupadas y desempleadas, así como difundiendo y promoviendo el conjunto del subsistema de Formación Profesional para el Empleo.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, las empresas, entidades u organizaciones que se encuentren de alta en la Seguridad Social y tengan experiencia acreditada en el ejercicio de estudios, investigaciones o proyectos.

- Puesta en marcha de un Plan de evaluación de la FPE, que valore la calidad, eficacia, eficiencia e impacto de la formación y de un Plan de seguimiento de la FPE.
- El Plan de seguimiento de la formación de oferta tiene como fin establecer el procedimiento a seguir para la recogida de información continua y sistemática que permita a los distintos agentes controlar y comprobar el desarrollo de la actividad en todo momento, tanto desde una perspectiva física como financiera, así como garantizar la disponibilidad de la información necesaria para la evaluación.

Este plan significará, además, la implantación de un nuevo procedimiento para el seguimiento y control de la formación de oferta que integrará, en un único sistema de seguimiento, los dos existentes hasta la fecha (para la Formación Continua y la Formación Profesional Ocupacional), en consonancia con la reordenación del sistema de Formación Profesional en el ámbito de la Administración laboral en Andalucía, por el que se unifican en un único subsistema la Formación Continua y la Formación Profesional Ocupacional.

La puesta en marcha del Plan de seguimiento tendrá como objetivos específicos:

- El seguimiento continuo de las realizaciones físicas y financieras de la formación para el empleo, de forma que permita conocer, en todo momento, tanto a la dirección como al resto de partes involucradas e interesadas, su estado de implementación, de acuerdo con la planificación y con el protocolo establecido para la gestión de la formación.
 - La detección de posibles desviaciones o incidencias que permita introducir las modificaciones y mejoras necesarias para su corrección a lo largo de su desarrollo.
 - La recopilación de los datos e información básica necesaria de forma organizada, homogénea y periódica, que facilite la posterior evaluación de la formación de oferta.
- Por su parte, el Plan de Evaluación tendrá como finalidad promover la eficacia y calidad de las distintas medidas que contempla y su continua y permanente adecuación a las necesidades del mercado de trabajo andaluz. Asimismo, tiene como propósito fomentar la implantación de

sistemas y dispositivos de mejora de la calidad en los centros y entidades de formación donde se impartan las acciones. En materia de orientación e intermediación entre oferta y demanda

Es necesario el impulso de la intermediación laboral, mediante la cualificación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.

Asimismo, también es necesario desarrollar funciones relativas a los servicios para la empleabilidad de las personas demandantes de empleo así como la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo y, en particular, las siguientes actuaciones:

- La coordinación de la atención a las personas usuarias del Servicio Andaluz de Empleo, demandantes y oferentes de empleo, mediante la implantación y desarrollo de los procesos de asesoramiento a éstos, y su derivación a otras actividades del Servicio.
- La definición y coordinación del registro y calificación de la demanda de empleo, así como la puesta en marcha de los Itinerarios Personalizados de Inserción y las actuaciones de orientación profesional de las personas demandantes de empleo.

El actual Sistema de Orientación Profesional gestionado desde el Servicio Andaluz de Empleo, denominado Red ANDALUCÍA ORIENTA, viene a dar respuesta a la ejecución de estas responsabilidades, en materia de orientación e inserción laboral, atribuidas al Servicio Público de Empleo en nuestra comunidad.

A su vez, desde el Servicio Andaluz de Empleo, como responsable de las Políticas Activas de Empleo en nuestra Comunidad, se es consciente de la importancia de ofrecer unos servicios de calidad que respondan de manera eficiente y eficaz a las necesidades de la ciudadanía andaluza.

Por ello, dentro del marco del VII Acuerdo de Concertación Social, y en relación directa con el Protocolo General de Colaboración suscrito el 7 de Octubre de 2010, entre el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, desde la Agencia se viene adoptando una serie de actuaciones de modernización y mejora del Servicio Público de Empleo, que suponen no sólo la adopción de medidas directas hacia la ciudadanía, sino también la mejora interna de los servicios que se prestan.

Concretamente, desde el servicio de Intermediación en el Empleo, en línea con los objetivos marcados, considerando la disponibilidad actual de recursos y el principio de racionalización del gasto público, se trabaja para la mejora en la implantación de las Nuevas Tecnologías en el Servicio Andaluz de Empleo, así como en el incremento en el uso de las TIC por parte de las personas demandantes de empleo, a fin de facilitarles la atención y el acceso a los servicios que se prestan como una de las líneas estratégicas principales contempladas en la elaboración e implantación del Plan de Calidad de los servicios para el empleo del SAE.



Prueba de ello es la reciente implantación del Sistema de Cita Previa en las oficinas de empleo, que está presente en la actualidad en 40 oficinas y que en 2012 alcanzará a las 152 restantes, o la implantación de Zonas TIC en las oficinas de empleo para facilitar el acceso y la gestión de los servicios y recursos a disposición de la ciudadanía.

Ahondando más en los Sistema de Orientación en Andalucía Orienta vemos como se realizan dos tipos diferenciados de actuaciones:

- Actuaciones en el ámbito de la Orientación: Programa de Orientación y Programa de acompañamiento a la inserción.

- Programa de Orientación Profesional

Tiene por objeto promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, prestando orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación necesaria, necesidades y opciones formativas, búsqueda de empleo y autoempleo.

La red “Andalucía Orienta” está conformada por 367 Unidades de Orientación, que se distribuyen buscando un equilibrio territorial basado en la igualdad de oportunidades y la accesibilidad. En ellas prestan servicio 1.299 profesionales de la orientación.

En el ámbito de la orientación se trabaja con el objetivo claro de acompañar a la ciudadanía en todas las fases de incorporación al mercado laboral, ofreciendo un servicio personalizado que ponga a su disposición unos recursos profesionales, metodológicos y materiales imprescindibles para situar a la Comunidad Andaluza en un marco económico y social de crecimiento. Una herramienta de crucial importancia en el ámbito de la orientación son los Itinerarios Personalizados de Inserción (IPIS) en los que vienen participando, en los últimos años, unos 370.000 usuarios de media con unos resultados de inserción del 38%.

A su vez el SAE cuenta con *Centros de Referencia para la Orientación Profesional*, que desarrollan su actividad en el marco del programa Andalucía Orienta. Son centros punteros y referentes de actuación para la asistencia técnica en materia de orientación profesional, que actúan como órganos globales de dinamización y apoyo a la coordinación de la Red Andalucía Orienta. Destacan, así mismo, por su capacidad de intervención y dinamización sociolaboral, tanto con profesionales de la orientación como con personas desempleadas en general, consolidándose de esta manera como modelo de los servicios de orientación en Andalucía.

- Programa de Acompañamiento a la Inserción.

Consiste en el desarrollo de actuaciones, de carácter individual, dirigidas a prestar apoyo, asesoramiento, tutoría y seguimiento personalizado en el proceso de acceso al

mercado laboral. Cuando se trate de personas con discapacidad, estas acciones podrán extenderse en la etapa inicial de su incorporación en un puesto de trabajo, siempre que esta no exceda de 6 meses.

El programa de acompañamiento a la Inserción ofrece los siguientes servicios:

- Batería de entrevistas.
- Desarrollo de las competencias personales.
- Diseño individualizado del objetivo profesional.
- Apoyo para el conocimiento y acceso al mercado de trabajo.
- Apoyo para el empleo.
- Sesión grupal del programa de acompañamiento.

La media de usuarios de los dos últimos años se sitúa en 7.635, con unos resultados de inserción del 27%.

- Actuaciones en el ámbito de la Inserción: Programa de Experiencias profesionales para el empleo y Programa de acciones Experimentales.
 - Programa de Experiencias profesionales para el empleo

El programa tiene por objeto promover la consecución de la inserción laboral de las personas desempleadas a través de Experiencias Profesionales para el Empleo con tutorías que faciliten el acercamiento al mundo laboral y proporcionen el conocimiento de los hábitos, prácticas y valores propios de los entornos laborales a los que la persona demandante aspira. Deberán desarrollarse en el marco de un Itinerario Personalizado de Inserción y se concretan en prácticas profesionales, que se desarrollarán en centros de trabajo, a excepción de las Administraciones Públicas, para favorecer la integración de las personas destinatarias en la estructura, normas y valores de una organización, permitiéndoles el conocimiento del contexto en que se desarrolla su ocupación y un acercamiento a la cultura del mundo laboral.

Esta actividad supondrá la puesta en marcha de más de 70 proyectos en los que colaboran 2.985 empresas, realizando sus prácticas en ellas cerca de 7.000 personas con el perfil requerido.

- Programa de acciones Experimentales

Se considera Acción Experimental el desarrollo de Planes Integrales para la inserción laboral que combinen diversas actuaciones de diferente naturaleza como información, orientación y asesoramiento, formación y práctica laboral.



Se realizarán unos 70 proyectos de los que se beneficiarán más de 7000 personas. Los datos de inserción de estas acciones alcanzaron una media del 23 % en los dos últimos años.

Dado el alto nivel de consolidación y desarrollo técnico del sistema de orientación ANDALUCÍA ORIENTA implantado en nuestra comunidad, los objetivos estratégicos de futuro pasan por mantener el modelo de orientación existente, pero adaptándolo a los requerimientos y exigencias de la actual situación del mercado de trabajo, especialmente en lo que a la caracterización y nivel de empleabilidad de la demanda de empleo se refiere.

El objetivo planteado es, por tanto, evolucionar y crecer diseñando nuevas estrategias que permitan una eficaz y eficiente ejecución de la política activa de empleo que es la orientación profesional.

Este objetivo se establece, además, en consonancia con lo establecido en materia de orientación profesional en las nuevas normativas publicadas, tanto a escala estatal como autonómica en el año 2011, que establecen pautas para su desarrollo, así como en lo establecido en el VII A.C.S.A. para el periodo 2009-2013. Estas regulaciones marcan las líneas generales de trabajo para el año 2012.

Con especial incidencia en los colectivos de jóvenes y mayores de 45 años, en consonancia con las Ordenes de 28 de abril de 2011, por la que se aprueban los Programas Integrales de Empleo para Personas Jóvenes y para personas mayores de 45 años en Andalucía, se tratará de reforzar acciones cuyos destinatarios finales sean estos colectivos.

Por otra parte, es necesario mencionar otra serie de servicios que dirigen su actuación a las empresas y ciudadanos:

- GEScontrat@

GEScontrat@ es una aplicación informática creada por el Servicio Andaluz de Empleo, en el año 2004, para facilitar a empresas y profesionales la gestión y comunicación de las contrataciones laborales. Gescontrat@ permite el envío de contratos y de sus copias básicas por vía telemática, evitando desplazamientos a las oficinas de empleo, eliminando la presentación en papel de las copias de contratos y ofreciendo la posibilidad de presentar las modificaciones de contratos online.

Los resultados obtenidos desde su puesta en funcionamiento revelan una evolución favorable en el uso de esta herramienta, que cuenta con una valoración muy positiva por parte de los

empresarios y profesionales que la vienen utilizando, que la han evaluado con un 8,32 sobre 10.

Una muestra del impulso de esta herramienta es el importante número de contratos comunicados que llegó a 1.350.000 en 2010 a lo que hay que añadir unas 265.000 modificaciones, evitándose desplazamientos innecesarios a las oficinas y optimizando los recursos de las mismas. Se estima que la implantación del sistema en el tejido empresarial andaluz supera el 40% de las contrataciones.

- **Gestión de Empleo Agrario (GEA)**

Es una aplicación creada por el Servicio Andaluz de Empleo para facilitar en el medio rural la intermediación entre demandantes de empleo y empleadores. A través de GEA, los empresarios rurales pueden realizar búsquedas de personas adecuadas y disponibles que, voluntariamente, solicitan empleo agrario a través de esta aplicación.

Son las especiales características del procedimiento de contratación en el campo, que se desarrolla a través de la gestión de campañas agrícolas que requieren una disponibilidad inmediata de trabajadores con unos conocimientos específicos en las diferentes tareas relacionadas con la gran variedad de cultivos agrícolas que existen en Andalucía, las que justifican la creación de GEA, persiguiendo un modelo de intermediación libre y autónoma que responda a las exigencias de sus usuarios, trabajadores y empresarios del campo.

- **Medidas para la adaptación de sectores profesionales a los cambios del comercio.**

Estas medidas están reglamentadas por la Orden de 22 de marzo 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y las convocatorias de las medidas para facilitar la adaptación del sector textil y de la confección, del sector del calzado, curtidos y marroquinería, del sector del mueble y del sector del juguete a los cambios estructurales en el comercio mundial; viniendo recogido el objeto de esta norma en su propia denominación.

Se trata de medidas de carácter excepcional y de ámbito temporal limitado, que se darán en 2012, con las que se pretende, por un lado, evitar la salida del mercado laboral de las personas trabajadoras de estos sectores y, por otro lado, hacer un esfuerzo especial para que las personas trabajadoras de mayor edad, que tienen escasas posibilidades de reinserción laboral, se integren en el mercado de trabajo.

- **Programa de agentes de intermediación laboral**

Es un programa especializado en la gestión rápida y eficaz de las ofertas de empleo formuladas por las empresas, que el Servicio Andaluz de Empleo ha puesto en marcha con el objetivo de atender las necesidades de las empresas en materia de empleo y que se va a potenciar en 2012.



Se trata de una red de profesionales especializados/as implantada en las ocho provincias andaluzas, que ofrecen a las empresas que lo soliciten una atención personalizada, para poner a su disposición personas candidatas adecuadas con las que cubrir sus puestos de trabajo.

Su finalidad última es impulsar el Servicio Andaluz de Empleo como instrumento para la creación de empleo.

Este gran objetivo se concreta a través de los siguientes objetivos específicos:

- Acercar el Servicio Andaluz de Empleo a las empresas.
 - Mejorar la empleabilidad a través de la integración de procesos de orientación, intermediación y formación.
 - Apoyar a la empresa en el proceso de creación de empleo, potenciando, al tiempo, el Servicio Andaluz de Empleo como referente de las empresas en materia laboral y de empleo.
 - Impulsar la Formación como herramienta para la mejora de la competitividad y la productividad de la empresa.
 - Impulsar cambios en los sistemas productivos tradicionales hacia un nuevo modelo de empresa.
 - Promover la utilización de las nuevas tecnologías entre las empresas, como oportunidad para la mejora de su competitividad y la generación de nuevas oportunidades de negocio.
- En materia de desarrollo local

Este pilar de la actuación de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo versa sobre la promoción del desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio, en colaboración con las corporaciones locales.

Se desarrollan en esta área un total de 5 Programas:

- Programa de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT) y los Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPE).

Los Consorcios UTEDLT son entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, creados como instrumento de impulso y gestión del Servicio Andaluz de Empleo y las corporaciones locales que los integran, dirigidos a fomentar la creación de empleo en el ámbito local, a conseguir un mayor desarrollo equilibrado y sostenible del territorio, así como lograr un acercamiento de los servicios y de las políticas activas de empleo a la ciudadanía, contando para ello con un personal cualificado, experto en desarrollo local.

Entre las líneas de actuación a desarrollar en 2012 por los Consorcios UTEDLT y los ALPE se pretende potenciar la actividad de los Consorcios teniendo en cuenta el catálogo de servicios definido en el Real Decreto-Ley 3/2011, de 18 de febrero, de medidas urgentes para la mejora de la empleabilidad y la reforma de las políticas activas de empleo (BOE nº 43, de 19 de febrero de 2011). Concretamente, en dicho catálogo se hace referencia a los servicios dirigidos a las empresas, en relación con la intermediación laboral.

De igual modo, desde los Consorcios UTEDLT se dará continuidad en 2012 a las actuaciones que contribuyen a la consecución de los objetivos establecidos en el marco del VII Acuerdo de Concertación.

- Programa de Agentes Locales de Promoción de Empleo en Capitales de Provincia (ALPE).

Dichos Agentes tienen la misión principal de colaborar en acciones de fomento y promoción del desarrollo local y el empleo, ejerciendo sus funciones en el ámbito municipal. Los Agentes implementan todo un conjunto de actuaciones que responden al principio de la especificidad al territorio, hecho que se refleja en el diseño de sus propuestas y memorias anuales de trabajo.

Desde el inicio de la Legislatura hasta ahora, en términos generales, las actuaciones implementadas a través del Programa de ALPE en Ayuntamientos capitales de provincia y Diputaciones han girado en torno a las siguientes temáticas: la regeneración y dinamización del tejido socioeconómico provincial, potenciando su desarrollo endógeno y la explotación sostenible de los recursos; la promoción económica local, identificando nuevos yacimientos de empleo y las posibilidades de emprendimiento empresarial y autoempleo; el asesoramiento y acompañamiento de manera individualizada a las personas emprendedoras en la puesta en marcha de su idea de negocio; y el apoyo a las PYMES a la consolidación del tejido empresarial, apoyando los procesos de tramitación de ayudas de los diferentes programas de incentivos al empleo y otras temáticas relacionadas con la innovación y nuevas tecnologías, entre otras.

Además de continuar toda la actividad iniciada en periodos anteriores, los equipos multidisciplinares que conforman los ALPE de capitales de provincia tratarán de potenciar durante el año 2012, las siguientes líneas de trabajo y actuaciones:

- La difusión de los programas de empleo y participación en jornadas, charlas y seminarios relacionados con el empleo y la dinamización del territorio.
- El fomento del espíritu empresarial y asesoramiento a emprendedores (Programas de financiación, planes de viabilidad y empresa,...).



- El asesoramiento a empresas en diversas materias (RR.HH., programas de ayudas e incentivos, gestión de la oferta de empleo, innovación y nuevas tecnologías, entre otros).
 - El apoyo y participación en iniciativas de mejora del tejido empresarial, como los procesos de detección de necesidades formativas entre el empresariado.
 - Apoyo en la puesta en marcha de programas y planes especiales de empleo.
- Programa de ayudas para Estudios de mercado y campañas de Promoción Local.

Para el año 2012 se seguirá impulsando y difundiendo esta línea de ayudas para estudios entre las Corporaciones Locales de Andalucía, dado que resulta prioritario impulsar la elaboración de este tipo de estudios prospectivos en el ámbito local que aporten conocimiento sobre la realidad económica, laboral y social de cada zona, como paso previo al diseño de medidas y políticas de empleo específicas para cada territorio.

- Programa de ayudas destinadas a empresas calificadas como I+E.

Pueden ser calificadas como I+E aquellas empresas de nueva creación o proyectos empresariales que, contando con el impulso y el apoyo de un Consorcio UTEDLT o una Corporación Local, pongan en marcha actividades económicas dentro de la recuperación de oficios o actividades tradicionales de la zona, o bien dentro de los denominados nuevos yacimientos de empleo, contribuyendo con dichas iniciativas empresariales a la mejora de la calidad de vida de la población y a la generación de empleo local en el territorio de influencia.

Una vez que las empresas han obtenido la calificación favorable de I+E, pueden solicitar las diferentes ayudas I + E, reguladas en la Orden de 21 de enero de 2004.

En el año 2012 se seguirá impulsando esta línea de ayudas con el objetivo de apoyar a las jóvenes empresas andaluzas a consolidar su actividad económica y lograr sus objetivos empresariales. Para ello, se prestará ayuda en los procesos de mejora de la calidad de la función gerencial (tutorización temporal, formación), externalización de servicios para la realización de estudios, informes, dictámenes relativos tanto al mercado como a la organización y diagnosis de la producción u otros de naturaleza análoga; así como facilitar la contratación de personal técnico experto de alta cualificación que pueda asesorar a las empresas solicitantes de estas ayudas sobre alguna materia en cuestión.

A través de estas ayudas se espera favorecer la contratación indefinida de personas desempleadas por parte de las cooperativas y sociedades laborales que integren a nuevos socios/as trabajadores, siempre y cuando lo soliciten en los dos años siguientes a la puesta en marcha de su actividad.

Además, en el marco de esta línea de ayudas hay que destacar el impacto de la Orden de 28 de abril de 2011, por la que se aprueba el *Programa Integral de Empleo para Personas Mayores de 45 años en Andalucía*, y de la Orden de 28 de abril de 2011, por la que se aprueba el *Programa Integral de Empleo para Personas Jóvenes en Andalucía*.

Ambas normativas contemplan un incremento adicional en las cuantías de un 10% en las modalidades de ayudas I + E de Asistencia técnica para la contratación de expertos, y de Contratación indefinida e Incorporación de socios trabajadores, cuando la persona contratada pertenece a uno de los colectivos anteriormente señalados (mayores de 45 y jóvenes hasta 29 años). Adicionalmente, el incremento crecerá en otro 10%, si la persona contratada es un parado de larga duración (en el caso de las ayudas por asistencia técnica para la contratación de expertos técnicos) o presenta un déficit formativo (en el caso de las ayudas por contratación indefinida e incorporación de socios trabajadores).

– Los Programas de Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo.

Este programa de ayudas tiene por objeto mejorar el conocimiento de la evolución del empleo y del funcionamiento del mercado de trabajo a través de estudios o trabajos técnicos centrados en territorios, sectores o colectivos específicos.

También tiene por objeto el desarrollo de instrumentos o metodologías de investigación innovadoras que faciliten el conocimiento de dicho mercado, así como la realización de acciones de difusión sobre el mercado de trabajo y los encuentros entre profesionales, incluyendo la difusión de los estudios o trabajos técnicos que se realicen.

Para 2012 se espera continuar con esta línea de ayudas tratando de apoyar solamente aquellas iniciativas y proyectos que permitan avanzar en un conocimiento efectivo del mercado de trabajo y que muestren un impacto real en la mejora del empleo. Con este criterio de selección, sólo se apoyarán aquellos estudios y proyectos que traten el empleo desde una perspectiva local, analicen los colectivos preferentes y temáticas identificadas en el VII Acuerdo de Concertación Social, o bien realicen propuestas de instrumentos y metodologías de intervención y análisis que se encuentren alineados con los objetivos anuales del Servicio Andaluz de Empleo.

■ Acciones de empleabilidad de carácter transversal

Como puede observarse en lo anteriormente expuesto, todas las acciones que emprenderá el SAE tienen, en mayor o menor medida, un marcado carácter horizontal. No obstante, es destacable la aprobación del *Programa Integral de Empleo para Personas Mayores de 45 años en Andalucía* y del *Programa Integral de Empleo para Personas Jóvenes en Andalucía*. Ambos desarrollan actuaciones que van desde la formación para el empleo, pasando por acciones de



fomento, de orientación e intermediación y hasta acciones en materia de desarrollo local. Todas ellas se han mostrado suficientemente en cada apartado correspondiente.

En lo que toca al colectivo de autónomos y autónomas, como se ha reseñado, será objeto de acciones específicas dentro de todas las áreas de actuación del Servicio Andaluz de Empleo, en aplicación de la nueva Ley de Promoción del Trabajo Autónomo. Esta atención integral se concretará en:

- Servicios de información, asesoramiento, asistencia técnica y acompañamiento durante las fases de inicio y consolidación de sus negocios.
- Incentivos de apoyo para el establecimiento y mantenimiento de iniciativas económicas de trabajo autónomo, como se comentó anteriormente.
- Favorecer la contratación estable de personas trabajadoras por parte de los autónomos y autónomas, y posibilitar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Potenciar el asociacionismo, y la creación de redes y canales de colaboración entre trabajadores y trabajadoras autónomos, con el fin de fortalecer su posicionamiento y aumentar su presencia en el mercado de trabajo, así como en los ámbitos social y económico.
- Impulsar acciones para sensibilizar, informar, realizar estudios, difundir y potenciar el conocimiento del trabajo autónomo, entre la sociedad en general y los sectores económicos en particular.
- Potenciar las nuevas actividades, a través de los nuevos yacimientos de empleo y los sectores emergentes, prestando especial atención a la inserción profesional de mujeres, jóvenes y personas mayores de 45 años en el marco del trabajo autónomo.
- Apoyar la creación de iniciativas de autoempleo por parte de personas desempleadas, mediante el pago único de la prestación por desempleo.
- Diseñar y poner en marcha instrumentos financieros que permitan a las personas trabajadoras autónomas acceder a fuentes de financiación para sus iniciativas emprendedoras.
- Visibilizar socialmente a las personas trabajadoras autónomas a través del reconocimiento de sus méritos y su trayectoria profesional.
- Fomentar las vocaciones emprendedoras y el autoempleo entre el alumnado y el personal formador de la formación profesional para el empleo, a través de actividades de información y asesoramiento.

Como medida complementaria se seguirá gestionando desde el S.A.E. el Fondo para el Fomento y la Promoción del Trabajo Autónomo, puesto en funcionamiento en 2011 y dotado con 25 millones de euros en 2012 y destinado a facilitar financiación de carácter reintegrable para actuaciones de emprendimiento.

Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo al Fondo serán préstamos o créditos, microcréditos, otorgamiento de garantías, así como cualquier otra fórmula de financiación distinta de las anteriores reconocida en el tráfico mercantil. Se podrán financiar tanto inversiones como operaciones de circulante que contribuyan de manera especial al logro de los objetivos de sostenibilidad social, económica o medioambiental y la creación o mantenimiento de empleo en Andalucía.



SECCIÓN

16.39

AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA
Y PESQUERA DE ANDALUCÍA



1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia tiene como finalidad la ejecución de las políticas orientadas a alcanzar los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3.13º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, es decir, la modernización, la planificación y el desarrollo integral del medio rural en el marco de una política de reforma agraria, favorecedora del crecimiento, el pleno empleo, el desarrollo de las estructuras agrarias y la corrección de los desequilibrios territoriales, en el marco de la política agraria comunitaria y que impulse la competitividad de nuestra agricultura en el ámbito europeo e internacional, y aquellas que les sean asignadas por la Consejería a la que se encuentra adscrita, así como la gestión de programas y acciones de fomento; de vigilancia e inspección; de prestación y gestión de servicios públicos; y de asistencia técnica, en materias agraria y pesquera.

2.- ESTRUCTURA DE LOS CAPÍTULOOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULOS		2012	%
I	Gastos de Personal	108.494.848	47,0
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	14.284.019	6,2
III	Gastos Financieros	50.000	0,0
IV	Transferencias Corrientes	0	0,0
Operaciones Corrientes		122.828.867	53,3
VI	Inversiones Reales	107.568.655	46,6
VII	Transferencias de Capital	0	0,0
Operaciones de Capital		107.568.655	46,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS		230.397.522	100
VIII	Activos Financieros	260.000	0,1
IX	Pasivos Financieros	0	0,0
OPERACIONES FINANCIERAS		260.000	0,1
TOTAL		230.657.522	100



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS CAPÍTULOS PRESUPUESTARIOS

7.1.X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA

Este programa integra las distintas dotaciones que conforman las bases para avanzar en el desarrollo sostenible del sector agrario, agrupando competencias en el terreno de la sanidad vegetal y animal, y de la gestión de riesgos; en el ámbito de los regadíos e infraestructuras agrarias y sobre la producción ecológica.

Además la Agencia desarrollará dentro de este programa todas las funciones que recogen sus Estatutos y que son:

- En materia de gestión de subvenciones y ayudas:
 - La gestión y tramitación de expedientes de concesión ayudas y subvenciones en las fases y términos que se establezcan en sus normas reguladoras.
 - La realización de los controles administrativos y sobre el terreno necesarios para la gestión de ayudas y subvenciones, y el control de la condicionalidad.
- En materia de inspección, vigilancia y control:
 - La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la producción y sanidad animal y vegetal.

La ejecución de las funciones de inspección y vigilancia relativas a la calidad agroalimentaria y sobre el funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios.

- El ejercicio de las labores inspectoras y de vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera, lonjas y de cualquier actividad derivada de la ordenación del sector pesquero.
- La ejecución de cualesquiera otras funciones de inspección, vigilancia y control en materia agraria, pesquera y acuícola que le sean atribuidas.
- En materia de laboratorios:
 - La gestión de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción agrícola y ganadera.
 - La gestión de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria.
 - La gestión de los laboratorios de control de calidad de los recursos pesqueros.

- En materia de promoción y comunicación:
 - La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos o de sensibilización relacionados con el ámbito agrario y pesquero y de desarrollo rural.
 - La ejecución de actividades de fomento de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la participación en eventos promocionales.
- En materia de infraestructuras agrarias, pesqueras, acuícolas y de desarrollo rural:
 - La ejecución de obras así como, en su caso, la redacción de proyectos y la dirección facultativa de las mismas.
 - La gestión material y explotación de fincas agrícolas y para experimentación, silos y otras instalaciones.
 - El asesoramiento a comunidades de regantes en la gestión de recursos hídricos, sin perjuicio de las competencias que pudieran corresponder a la Consejería competente en materia de aguas y al organismo de cuenca correspondiente.
 - El diseño y la ejecución de los proyectos de acondicionamiento de la franja costera andaluza mediante la instalación de arrecifes artificiales.
- En materia de formación, estudios, estadística y recursos tecnológicos:
 - La gestión y control de los programas de formación exigidos por la normativa vigente para el ejercicio profesional, impartidos por entidades acreditadas por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.
 - La elaboración de estudios, estadística, información sobre precios agrarios, el desarrollo de técnicas de prospectiva, trabajos de cartografía e investigación oceanográfica.
 - El desarrollo y el mantenimiento de sistemas y aplicaciones informáticas y telemáticas, así como de observación y detección, en materia agraria y pesquera, y en particular de los sistemas integrados de información geográfica.
 - La creación y transferencia de tecnología en el ámbito de actuación de la Agencia.
- Las funciones que expresamente se le atribuyan en el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería a la que se encuentra adscrita o en cualquier otra disposición, dentro del ámbito determinado por su objeto y fines generales.
- La asistencia y el soporte técnico a la Consejería así como la ejecución de las encomiendas de gestión y de las delegaciones que le sean efectuadas por ésta o por cualquier órgano o entidad de la administración autonómica andaluza, así como todas aquellas tareas o funciones que ya viniese desarrollando la Empresa Pública Desarrollo Agrario y Pesquero S.A., antes de su disolución.



- Asimismo, la Agencia podrá realizar funciones técnicas, complementarias y de auxilio en el ejercicio de las competencias de la Consejería a la que queda adscrita.

Objetivos operativos anuales:

- La Agencia tiene como objetivo el dar apoyo a las diferentes Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Para ello acometerá las actuaciones siguientes:

- Apoyo a la Secretaría General Técnica y a la Viceconsejería
 - * Apoyo ayudas FFE
 - * Apoyo informática
 - * Oficinas Comarcales Agrarias
 - * Estructura AGAPA
- Apoyo a la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura
 - * Asistencia técnica MCA 2007-2013
 - * Apoyo personal
- Apoyo a la Dirección General de Desarrollo Rural
 - * Acciones horizontales Desarrollo Rural
 - * Planes de Zona de Desarrollo Rural Sostenible (PDRS)
- Apoyo a la Dirección General de Fondos Agrarios
 - * Apoyo control ayudas
- Apoyo a la Dirección General de Industrias
 - * Acciones estratégicas
 - * Apoyo técnico fomento de la Calidad agroalimentaria
 - * Ferias agroalimentarias
 - * Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea
 - * Patrocinios
 - * Planes estratégicos
 - * Merchandising
 - * Comunicación y publicidad
 - * Dotación de infraestructuras y equipamientos de Laboratorios
 - * Agroalimentarios
 - * Apoyo al personal de laboratorios agroalimentarios

- Apoyo a la Dirección General de Pesca
 - * Apoyo integral al desarrollo de la acuicultura
 - * Seguimiento de recursos pesqueros, SIGs y sistemas
 - * Cooperación pesquera y promoción
 - * Apoyo a la comercialización pesquera y diversificación
 - * Aplicación informática gestión de ayudas GARUM
 - * Inspección pesquera
 - * Seguimiento condiciones sanitarias en las zonas de producción
 - * Recursos pesqueros y marisqueros
 - * SIG-gest. Pesca marítima
 - * Mantenimiento de embarcaciones pesqueras
 - * Apoyo a la gestión de ayudas FEP
 - * Protección y recuperación de los recursos pesqueros
 - * Campañas de promoción y asistencia a ferias
 - * Planes nacionales de cultivos marinos
- Apoyo a la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera
 - Sistema de certificación y comercialización de semillas y plantas de vivero (GSPV)
 - Apoyo PAVCAA
 - Apoyo control calidad leche cruda
 - Apoyo PAVE
 - Sistema de información y gestión ganadera
 - Sistema de información del plan andaluz de inspecciones sanitarias
 - Laboratorios producción y sanidad animal
 - Laboratorios producción y sanidad vegetal
 - Gestión de ayudas en el sistema de seguros agrarios
 - Sistema de gestión de ayudas préstamos sequía
 - Sistema de gestión de ayudas préstamos a explotaciones ganaderas
 - Sistema alerta adversidades climáticas
 - Ensayos valor agronómico, pureza varietal y prospección de viveros
 - Mantenimiento y actualizaciones del SIGPAC
 - Apoyo SIGPAC en campo y control condicionalidad y viñedo
 - Apoyo controles fitosanitarios



- Mantenimiento de estaciones meteorológicas
- Sistema de gestión de alegaciones SIGPAC
- Sistemas de gestión de ayudas de producción agrícola (SAPA)
- Visores y herramientas SIGPAC
- Sistema de registro de operadores de producción integrada (PRIN)
- Apoyo sistemas integrados de gestión SIGGAN
- Escuela de pastores
- SIGGAN Net
- Lucha contra la enfermedad de Aujeszky
- Vigilancia y control EET
- Lucha contra plagas
- Calidad Varietal Vegetal
- Dotación de infraestructuras y equipamientos de Laboratorios de Sanidad
- Animal y Vegetal
- Kits de laboratorios
- Apoyo a la Dirección General de Regadíos Apoyo regadíos
 - Apoyo gestión Patrimonial
 - Gestión de Ayudas de modernización y explotaciones
 - Plan Encamina 2
- Apoyo a la Secretaría General del Medio Rural y de la Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura
 - Unidad de estudios y análisis prospectivos
 - Evaluación y seguimiento de la PAC
 - Observatorio de precios
 - Cartografía de usos del suelo, SIOSE y plan PNT
 - Estadísticas agrarias MARM
 - Centro Andaluz de Agricultura Ecológica y Biodiversidad
 - Fomento del Consumo de productos de Agricultura Ecológicos
 - Mejora del Conocimiento de Sistemas Ecológicos de Producción
 - Ferias comerciales agricultura ecológica
 - Apoyo técnico agricultura ecológica
 - Mejora medios producción productos

- Actividades para la promoción del consumo de productos ecológicos
- Apoyo técnico para la mejora de los sistemas ecológicos de producción
- Apoyo al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)
 - Apoyo a la gestión administrativa
 - Apoyo a la gestión informática
 - Mantenimiento de las estaciones metereológicas
 - Mantenimiento de infraestructuras de centros pesqueros.
 - Apoyo a los trabajos experimentales en centros
 - Formación institucional y divulgación
 - Apoyo al desarrollo de la plataforma del conocimiento (SERVIFAPA)
 - Realización de jornadas de transferencias de conocimientos
 - Apoyo a la coordinación de formación especializada

